Señora:
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Referencia: Llamamiento en Garantía
Expediente No. 190013333004-20220007300
Actor: DORIS ROSERO DE MASESOI y OTROS
Demandados: Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda. y Otros.
Medio de Control: Reparación Directa

IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.718.080 de Ipiales, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 164.460 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jvabogsociedad@hotmail.com, en calidad de apoderado judicial principal de la Cooperativa Supertáxis del Sur Ltda., empresa domiciliada en esta ciudad, identificada con Nit. 891200287-8, mediante mandato conferido por su representante legal el señor **JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.649.603 de Cali, por medio del presente escrito y dentro del término legal presento **DEMANDA DE LLAMAMIENTO DE GARANTÍA**, en contra de **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, con NIT 860037707-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada por la señora **MARTA LUCIA PAVA VELÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.785.448 o quien haga sus veces, con base en los siguientes:

SOCIEDAD JURIDICA

HECHOS:

1.- La señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL, para la fecha del 17 de febrero de 2020, aparece como asociada de la Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda., por el vehículo de placas SAV-737, rodante que para la misma fecha se encontraba asegurado por pólizas de responsabilidad civil contractual, extracontractual Nos. 1000141 y 1000317 respectivamente, expedidas por la Compañía SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

2.- El vehículo antes mencionado, para la fecha, estaba vinculado a la empresa de transporte público de pasajeros COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

3.- La propietaria y la empresa transportadora a la que se encontraba vinculado el vehículo son tomador y asegurados respectivamente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual Nos. 1000141 y 1000317, con vigencias 15 de julio del 2019 a 9 de junio del 2020

4.- Las pólizas en mención estaban vigentes para la época de 17 de febrero del año 2020, fecha en la cual ocurrió un insuceso catastrófico en el que resultaren lesionados los señores DORIS ROSERO DE MAESOI y OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO.

5.- La Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur LTDA., ha sido demandada en acción de Reparación Directa, por el insuceso catastrófico en el que resultaren lesionados los señores DORIS ROSERO DE MAESOI y OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, trámite procesal que actualmente cursa ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Popayán, con número de radicación 190013333004-20220007300.

6.- La póliza de seguros obliga a la compañía aseguradora a pagar oportunamente los beneficios del seguro de las indemnizaciones pertinentes a terceros beneficiarios; razón por la cual se procede a llamarla en garantía al proceso de marras deprecado en el numeral inmediatamente anterior, a fin de que a quienes se representa, en caso de ser condenados al resarcimiento y pago de las indemnizaciones a favor de la parte demandante con motivo de accidente a que se refiere la demanda, restituya el pago de lo que estuviere obligado a pagar, según lo amparado en la póliza.

PETICIÓN

Sírvase, señora Juez admitir el llamamiento y convocar a la empresa SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., identificada con Nit. con NIT 860037707-9, representada por la señora MARTA LUCIA PAVA VELÉZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.785.448 o quien haga sus veces, con domicilio principal en la cuidad de Bogotá, para que, dentro del término procesal respectivo, intervengan en el proceso de la referencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente en lo regulado por el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Copia de las pólizas de responsabilidad civil.
- Copia de certificado de existencia y representación legal de SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

SOCIEDAD JURIDICA

- Copia de la demanda, anexos y auto admisorio
- Contestación de demanda
- Copia de certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur

NOTIFICACIONES.

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA., en la avenida panamericana Norte de la ciudad de Ipiales. Carrera 1ª No. 6-79. Teléfono 7732945, correo electrónico notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com .

Compañía SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A**,** a través de su representante legal señora MARTA LUCIA PAVA VELÉZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.785.448 o quien haga sus veces, podrán ser notificados en la dirección AK.9 No. 101-67 pisos 6 y 7, de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificación judicial: notificaciones.sbseguros@sbsseguros.co

Las notificaciones personales las recibiré en la avenida panamericana norte de la ciudad de Ipiales – Estación de servicios Supertaxis del Sur o en la Carrera 1 No. 11-38 de la ciudad de Ipiales, Tercer Piso. Celulares 3046794992 – 3163618816.

Correos electrónicos: jvabogsociedad@hotmail.com
vasjuridicaeu@hotmail.com.

De la Señora Juez,

Atentamente,

IVAN ALEJANDRO JACHO CH.
C.C. No 87.718.080 de Ipiales
T.P. No. 164.460 del C.S. de la J.

SOCIEDAD JURIDICA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

SBS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000141	13	INCLUSION DE RIESGO	CALI

TOMADOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA — NIT: 8912002878

DIRECCION: AV PANAMERICANA NORTE VIA PASTO IPIALES — TELEFONO: 7732100 — CIUDAD: — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: ARTEAGA VILLARREAL ROSA IMELDA — CC: 37000753

BENEFICIARIO: OCUPANTES DEL VEHICULO — CC: 10111021

FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año)	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año)	HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año)		DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año)	HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año)	
15/JULIO/2019	15/JULIO/2019	09/JUNIO/2020	329	15/JULIO/2019	09/JUNIO/2020	329

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 425 — CODIGO AGRUPADOR:

CODIGO: 06806006 — MARCA: PEUGEOT — TIPO: 405 GR MT 1900CC — CLASE: CAMIONETA PASAJ.

MODELO: 2019 — MOTOR: ****** — CHASIS: VF3VFAHXGKZ001093 — VIN:

PLACAS : SAV737 — SERVICIO: INTERDEPARTAMENTAL — JURISDICCION :

LEGISLACION: — TERRITORIALIDAD:

LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	$ 60. SMMLV	10.0 %	2.0 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	$ 60. SMMLV	10.0 %	2.0 SMMLV
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	$ 60. SMMLV	10.0 %	2.0 SMMLV
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	$ 60. SMMLV	10.0 %	2.0 SMMLV
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	$ INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$ INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	$ INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA INICIAL	$ INCLUIDO	--	--

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

EXCLUSIONES:

SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas**		PRIMA BRUTA:	2,025,000.70
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 14/08/2019		BASE IMPONIBLE:	(19% 2025000.41), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	VALOR IVA:	384,750.08
		TOTAL PRIMA :	2,409,750.78

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Telefax: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

2.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
860037707-9

POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS

SBS

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE	SUCURSAL
1000317	11	INCLUSION DE RIESGO	CALI

TOMADOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA — NIT: 8912002878

DIRECCION: AV PANAMERICANA NORTE VIA PASTO IPIALES — TELEFONO: 7732100 — CIUDAD: — PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: ARTEAGA VILLARREAL ROSA IMELDA — CC: 37000753

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 1200115122

FECHA DE EXPEDICION (Dia-Mes-Año)	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año)	HASTA LAS 0HH (Dia-Mes-Año)		DESDE LAS 0HH (Dia-Mes-Año)	HASTA LAS 0 HH (Dia-Mes-Año)	
15/JULIO/2019	15/JULIO/2019	09/JUNIO/2020	329	15/JULIO/2019	09/JUNIO/2020	329

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 423
CODIGO: 06806006 — MARCA: PEUGEOT — CODIGO AGRUPADOR: — TIPO: 405 GR MT 1900CC — CLASE: CAMIONETA PASAJ.
MODELO: 2019 — MOTOR: ****** — CHASIS: VF3VFAHXGKZ001093 — VIN:
PLACAS : SAV737 — SERVICIO: INTERDEPARTAMENTAL — JURISDICCION : COLOMBIA
LEGISLACION: COLOMBIA — TERRITORIALIDAD: COLOMBIA
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS : COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA		VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL VEHICULO	-	-	--	--
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$	60. SMMLV	10.0 %	5.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE UN TERCERO	$	60. SMMLV	10.0 %	5.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE DE DOS O MAS PERSONAS.	$	120. SMMLV	10.0 %	5.0 SMMLV
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	$	INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$	INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	$	INCLUIDO	--	--
ASISTENCIA JURIDICA INICIAL	$	INCLUIDO	--	--

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :

EXCLUSIONES:
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA

TOTAL VALOR ASEGURADO: **Según relación de Coberturas**		PRIMA BRUTA:	838,174.03
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 14/08/2019		BASE IMPONIBLE:	(19% 838173.92), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	VALOR IVA:	159,253.04
		TOTAL PRIMA :	997,427.07

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Moya C

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Telefax: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Sigla: SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS
Nit: 860.037.707-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00207247
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono comercial 1: 3138700
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SBSEGUROS.CO

Dirección para notificación judicial: Av. Cra. 9 # 101 - 67. Piso 7 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Teléfono para notificación 1: 3138700

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública Número 639 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá el 22 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1983 bajo el número 132622 del libro IX, se decretó la apertura de sucursales en Barranquilla, Cali, Medellín y Pereira.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3107 del 29 de octubre de 2001, de la Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2001 bajo el No. 802954 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A, por el de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 1971 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 27 de julio de 2009, inscrita el 28 de julio de 2009 bajo el número 1315679 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., pero podrá utilizar la sigla A.I.G. GENERALES S.A., por el de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 31 de octubre de 2012 bajo el número 01677545 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CHARTIS SEGUROS COLOMBIA SA pero podrá utilizar la sigla CHARTIS COLOMBIA o CHARTIS SEGUROS o CHARTIS, por el de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3290 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 26 de octubre de 2012, inscrita el 30 de octubre de 2013 bajo el número 01777811 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA por el de AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG.

Por Escritura Pública No. 2692 de la Notaría Once de Bogotá D.C. Del 4 de agosto de 2017 y Escritura Pública Aclaratoria No. 2840 del 17 de agosto de 2017 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253277 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: AIG SEGUROS COLOMBIA S.A pero podrá utilizar la sigla AIG SEGUROS o AIG COLOMBIA o AIG, por el de: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 143 del 02 de marzo de 2020, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 05664-31-89-001-2018-00136 de: Nancy Lucia Londoño Pulgarin, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 00183658 del libro VIII.

Mediante Oficio No. J4CCP- 0037 del 15 de enero del 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto (Nariño), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 520013103004-2020-00200-00 de Sandra Lili Ramirez Herrera C.C. No. 66.659.893, Jose Arleyo Mosquera C.C. No. 16.252.031, Walter Mosquera Peralta C.C. No. 14.698.475, Danis Mosquera Peralta C.C. No. 66.764.260 Contra: Nely Ester Jimenez C.C. No. 27.196.471, ASEGURADORA S.B.S. SA., Uriel Mauricio Figueroa Jimenez C.C. No. 18.145.109, TRANSIPIALES SA., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2021 bajo el No. 00187334 del libro VIII.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 312 del 04 de mayo de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 66001-31-03-001-2021-00061-00 de Ángela Patricia Gonzalez Barón CC. 1.049.626.379, Gloria Marina Barón Molano CC. 40.024.007, Luis Ernesto Gonzalez Vásquez CC. 6.761.085, Ximena Rocío González Barón CC. 1.049.608.957, Contra: Luz Dary Zapata Ocampo CC, 25.191.442, Mario Pino Martínez CC. 10.101.199, COOPERATIVA DE TAXIS DE RISARALDA LTDA, COVICHORALDA, AIG SEGUROS COLOMBIA SA hoy SBS SEGUROS COLOMBIA SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189845 del libro VIII.

Mediante Oficio No. CO0100 del 17 de agosto de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 27 de Agosto de 2021 con el No. 00191326 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2021-00066-00 de Jony Antonio Montero Sanchez, Contra: Jesus David Lambis Mendoza y otros.

Mediante Oficio No. 06 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 23 de Febrero de 2022 con el No. 00195680 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-00101-00 de Yury Daniela Mosquera Salcedo C.C. 1193455844, contra: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y otro.

Mediante Oficio No. 46 del 22 de febrero de 2022 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195770 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76109-3103-002-2021-00059-00 (208-12) de Maira Luz Riascos Rosero C.C. 1.111.753.237, Frank Rodríguez Castillo C.C. 14.477.857, Genis Rodríguez Riascos T.I. 1.115.462.694, Alix del Mar Rodríguez Riascos T.I. 1.150.936.409, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Mediante Oficio No. 07 del 20 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil

---

del Circuito de Buenaventura (Valle Del Cauca), inscrito el 28 de Febrero de 2022 con el No. 00195776 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 76-109-31-03-001-2021-0009400 de Yolima Sánchez Solís y Otra C.C. 38.473.498, contra: S.B.S. SEGUROS DE COLOMBIA y Otra.

Mediante Oficio No. 547 del 01 de agosto de 2022, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Agosto de 2022 con el No. 00199145 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro de la demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2021-00098-00 de Amparo Alomia Mantilla C.C. 29.230.885 y otros, Contra: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 860.037.707-9 y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit. 860.524.654-6.

Mediante Oficio No. 264 del 23 de marzo de 2023, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Marzo de 2023 con el No. 00204097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal R.C.E. No. 68001-31-03-005-2022-00369-00 de Sally Gabriela Palacio Vélez C.C. 45.447.912, Miller Jesús Serrano Palacio C.C. 1.007.917.845, María Concepción Serrano C.C. 37.580.109, Gloria María Durán Serrano C.C. 37.720.595, Martha Lucia Serrano C.C. 63.497.183, Juan Daniel Pinto Durán C.C. 1.098.796.528, Dayana Fernanda Mármol Sánchez C.C. 1.005.234.145 y María Alejadra Pinto Durán C.C. 1.098.753.925, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN NIT. 890.200.928-7, Juan Carlos Toledo Herreño C.C. 91.259.924 y César Augusto Rojas Gallardo C.C. 13.816.892.

Mediante Oficio No. 297 del 28 de abril de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206111 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 523563103001-2023-00012-00 de Gladis Magali Álvarez Tulcan en representación de la menor J.A.M.A, contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR NIT. 891.200.287-8 y otros.

Mediante Auto del 7 de julio de 2023, el Juzgado 9 Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 30 de Agosto de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00209032 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil contractual No. 54-001-40-03-009-2023-00187-00 de Ciro Alfonso Anaya, Contra: BANCO ITAU CORPBANCA S.A y otros.

Mediante Oficio No. 2023-2050 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00213375 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2023-00101 de Jhon Carlos Erazo Chalapud C.C. 1.084.848.009, Adolfo Erazo Coral C.C. 5.234.910, Teresa Del Rosario Chalapud C.C. 37.013.521, contra Sonnia Elizabeth Vásquez Ramírez C.C. 27.251.214, Wilson Fidel Ruano Valdivieso C.C. 87.717.802, SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT. 860.037.707-9 y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJAEROS TRASANDONA NIT. 891.200.297-1.

Mediante Oficio No. 2437 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 28 de Diciembre de 2023 con el No. 00213857 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001-31-03-010-2023-00350-00 de Juan Gabriel Álvarez Leal CC. 13.539.420, Mónica Andrea Herrera Cáceres CC. 1.098.626.373, Carlos Humberto Lesmes Sánchez CC. 11.290.093, Contra: Leonardo Andrés Pacheco CC. 91.110.607, Sandra Janeth Ballesteros López CC. 37.896.554, TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S NIT. 900.512.640-6, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9.

Mediante Oficio No. 453 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Febrero de 2024 con el No. 00214553 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001310301520230022500 de Augusto Antonio Toro Patiño, C.C. No. 15.986.735, contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9, TRANSPORTES GÓMEZ HERNÁNDEZ NIT. 890.902.872-6, Leonardo de Jesús Osorio Marín C.C. 71.975.133 y Luis Enrique Pineda Hoyos C.C. 3.448.932.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de julio de 2072.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto: a) La celebración de contratos de seguro, coaseguro y reaseguro, asumiendo y traspasando los riesgos que, de acuerdo con la ley, puedan ser objeto de tales contratos. De acuerdo con lo anterior, podrá explotar los ramos de Seguros Generales debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por esta Superintendencia; b) Prestar servicios técnicos y especializados dentro de los ramos de seguros que requieran la industria y el comercio; c) Invertir su capital y reservas en los términos de la ley y en los bienes de cualquier naturaleza que legalmente esté facultada para adquirir. Para cumplir estos fines, la Sociedad podrá: 1) Comprar o adquirir a cualquier título o tomar por su cuenta el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que ejecute operaciones de las que la Sociedad está autorizada para llevar a cabo o que posean bienes convenientes para los fines que ella persigue; 2) Celebrar convenciones de cooperación o de cualquier naturaleza con personas o compañías que tengan o vayan a tener negocios de aquellos que la Sociedad está autorizada a efectuar; 3) Otorgar a las personas naturales o jurídicas que tengan negocios de seguros con la Sociedad, remuneraciones, participación de utilidades, o comisiones de acuerdo con lo que sobre el particular permita la ley vigente; 4) Actuar como entidad operadora para la realización de libranzas o descuentos directos, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes; 5) Comprar y vender inmuebles y administrarlos; 6) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de sus propios negocios y/o para derivar renta de ellos o los que le sean entregados en dación en pago de deudas, siendo entendido que en operaciones sobre inmuebles sólo empleará los fondos que legalmente pueda destinar para tal fin; 7) Invertir el capital, reservas o fondos en general de acuerdo con las normas vigentes; 8) Tomar o dar dinero en mutuo; dar en garantía o administración sus bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de cambio y girar, endosar, adquirir, descontar aceptar, garantizar, cobrar, protestar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor o efectos de comercio o aceptarlos en pago; 9) Abrir y manejar cuentas bancarias y ejecutar en general o celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directamente con las operaciones que forman el objeto social; 10) Efectuar donaciones de acuerdo con las directrices generales o particulares que imparta para el efecto, la Asamblea General de Accionistas; 11) Ejecutar o celebrar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos o contratos que de manera directa e indirecta se relacionen con los fines que la Sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés o que hayan de producirle cualquier ventaja, con la sola limitación de estar comprendidos dentro del radio de acción que la Ley señale a las compañías de seguros; 12) Desistir, sustituir, transigir los negocios sociales y recibir títulos, valores, etc., hipotecar inmuebles y dar en prenda muebles; alterar la forma de los bienes raíces; 13) Fusionarse con otra u otras sociedades cuyo objeto social sea igual o semejante o incorporarse a otra cumpliendo los requerimientos legales y constituir sociedades filiales; e) En general, efectuar todas y cualquiera otra operación de comercio cuya finalidad sea desarrollar y cumplir el objeto social y convenga a sus intereses como compañía de seguros, con la sola limitación de estar comprendidos dentro de los límites O señalados por la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $185.016.068.653,00
No. de acciones	: 23.292.971,00
Valor nominal	: $7.943,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $183.066.062.153,00
No. de acciones	: 23.047.471,00
Valor nominal	: $7.943,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $183.066.062.153,00
No. de acciones : 23.047.471,00
Valor nominal : $7.943,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 02980123 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bijan Khosrowshahi	P.P. No. 567232986
Tercer Renglon	Fabricio Croce Campos	P.P. No. A03819747
Cuarto Renglon	Ricardo Sarmiento Piñeros	C.C. No. 19363207
Quinto Renglon	Fabiana Ines De Nicolo	P.P. No. AAE171735

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Marcelo Lena Bernal	P.P. No. C872924
Tercer Renglon	Jean Cloutier	P.P. No. AL892862
Cuarto Renglon	Santiago Lozano Atuesta	C.C. No. 19115178
Quinto Renglon	Andres Mauricio Bernate Rozo	C.C. No. 80089233

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 129 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976478 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elva Luz Dominguez Galarza	C.E. No. 413762 T.P. No. 266598-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por E.P 3517 de la Notaría 36 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 2 de octubre de 1998, inscrita el 26 de noviembre de 1998 bajo el No. 5511 del libro V, Miguel Ernesto Silva Lara, identificado con la C.E. 284.903 de Bogotá obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder general a Santiago Lozano Atuesta, identificado con la C.C. 19.115. 178 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representar igualmente a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y especialmente ante la Superintendencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedades, Superintendencia bancaria, Ministerio de Hacienda y crédito público, banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos para agotamiento de la vía gubernativa; C) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición de documentos, constitución de parte civil en procesos penales; para notificarse de toda clase de providencias, incluyendo autos admisorios de demanda, de cualquier autoridad administrativa judicial sea civil, laboral, penal, contenciosos administrativa, etcétera, absuelva interrogatorio de parte, comparezca a declarar y asista a las demás diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal contencioso administrativa, etcétera, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad quedara valida y legalmente hecha a través del apoderado general designado doctor Santiago Lozano Atuesta, así mismo el apoderado queda facultado para confesar; D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga la sociedad, bien como demandante o demandada, o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, cobrar, etcétera; E) Que el presente poder general se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Ante los jueces civiles, de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el articulo ciento uno (101) del Código de Procedimiento Civil, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a la sociedad, facultad que se extiende a las autoridades de conciliación que realicen ante cualquier autoridad jurisdiccional conforme lo tiene previsto la ley cuatrocientos cuarenta y seis (446) de mil novecientos noventa y ocho (1998); F) Que el poder general que por esta escritura se otorga se extiende para que el doctor Santiago Lozano Atuesta representa a la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. En toda clase de procesos que cursen ante cualquier autoridad jurisdiccional; G) Así mismo, comprende facultad para designar en nombre de la INTERAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. Los árbitros que se requieran en virtud del tribunal de arbitramento que se constituya en desarrollo de cláusulas compromisoria.

Por Escritura Pública No. 3653 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038207 del libro V, compareció Catalina Gaviria Ruano identificado con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Vélez Ochoa identificado con cédula ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Vélez Ochoa amplias facultades: Para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría general de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial_ administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridad administrativas que así lo requieran, quedando entendido en estos casos de notificación, citar y comparecencia personal del re prestante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Vélez Ochoa. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001 artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen a realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de las amplias facultades para conciliar sir limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3654 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2017, inscrita el 24 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00038208 del libro 05 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368, en su calidad de cuarto suplente del presidente y por ende representante legal por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ricardo Sarmiento Piñeros identificado con cédula ciudadanía No. 19.363.207 de Bogotá D.C., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia que en forma expresa otorga al Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea ;que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica d pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando facultado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los litigios o autoridades administrativas qué así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Ricardo Sarmiento Piñeros. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA SA, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3650 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 19 de octubre del 2017, inscrita el 2 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00038265 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Néstor David Osorio Moreno identificado con cédula ciudadanía No. 73.167.449 de Cartagena; para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto que en forma expresa otorga al Dr. Néstor David Osorio Moreno amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar , comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procésales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos de notificación, citación y comparecencia del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legamente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Néstor David Osori Moreno. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que. Intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede c prometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA.; - H) Representarla en las diligencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativa y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039355 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Nicolás Uribe Lozada quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.086.029 de Bogotá y tarjeta profesional No. 131.268 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Nicolás Uribe Lozada amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, pernal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla anta todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, - sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Nicolas Uribe Lozada. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGURQS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; I) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código general del proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 0o1,

artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039361 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Felipe Arias Ferreira quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.145.297 de Bogotá y tarjeta profesional No. 48.259 del CSJ, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Felipe Arias Ferreira amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S A A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, pernal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente, B) Representarla anta todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o principal, establecimientos públicos, Sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todo los actos necesarios para el agotamiento de vía gubernativa, C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos, D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas, exhibición-de documentos, constitución de parte civil en procesos penales, notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa, absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar, comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativo, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Felipe Arias Ferreira así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGURQS COLOMBIA SA bien como demandante demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos de asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA SA H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 0o1, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna y L) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA SA toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1213 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 18 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039362 compareció Catalina Gaviria Ruano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.368 quien obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SAS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, para los efectos previstos en los artículos 54 (inciso cuarto) 74 del Código General del Proceso, otorga poder general al Dr. Mauricio Carvajal Garcia, quien es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.189.009 de Bogotá abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía de Bogotá y tarjeta profesional No. 168.021 del CSJ para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dr. Mauricio Carvajal Garcia amplias facultades para que en nombre y representación se SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de las facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judiciales y administrativas en la solicitud y practica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.S., quedara válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Mauricio Carvajal Garcia. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concretar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación debe cumplirse de conformidad con la ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Toda clase de pactos arbitrales o clausulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1211 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el Registro No 00039364 del libro V compareció Catalina Gaviria Ruano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52646368 que en este acto obra en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz, identificado con cédula ciudadanía No. 79.151.832 de Usaquén y tarjeta profesional no. 36002 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga al Dr. Juan Manuel Diaz-Granados, Ortiz amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarlo ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte tercero interviniente; B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; C) Representarla en toda clase de juicios o procesos responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demando) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA SA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general designado, Dr. Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativa, quedando entendido que el apoderado general puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, Código procesal del trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta ciase de diligencias. El apoderado general queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3081 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042351 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Irma

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vasquez Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número. 43.189.759 de ltagui y Tarjeta Profesional No. 156607 del C.S.J para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia; Que en forma expresa otorga a Irma Vasquez Cardona amplias facultades para que en nombre y replantación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, labora penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República y/o cualquiera de los organismos de control, quedanda facultada para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las Contralorías Departamentales y Municipales, queda ampliamente investida de facultades para notificarse personalmente, de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos. D) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultada para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizada para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran quedando entendida que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del Representante Legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará valida y legalmente hecha a través de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la apoderada general designada, Dra. Irma Vásquez Cardona. Así mismo, se reitera que la apoderada queda facultada para confesar. E) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga BS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar, y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. F) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; G) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que la Apoderada General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. H) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. La Apoderada General queda investida de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y I) Designar árbitros en caso de convocatorias a Tribunal de Arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. J) Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 "Ley de Financiamiento": La apoderada queda facultada para hacer las declaraciones bajo gravedad de juramento sobre el valor real de los bienes inmuebles en los negocios jurídicos que adelanté en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2871 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de agosto de 2019, inscrita el 7 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042353 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diego Raul Intropido, identificado con cédula de extranjería número. 676202 con nacionalidad Argentina, para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Que en forma expresa otorga Diego Raul Intropido amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: A) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal: Aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante o tercero interviniente. B) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de a República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa. C) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. DIEGO RAUL INTROPIDO. Así mismo se reitera que el apoderado queda facultado para confesar. D) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, como demandante, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar. E) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. F) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; G) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna. H) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento como convocante y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3174 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2020, inscrita el 5 de Marzo de 2021 bajo el registro No 00044904 del libro V, compareció Luis Carlos González moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su condición de Tercer Suplente del presidente y por ende representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Catalina Restrepo Zapata identificado con cédula ciudadanía No. 32.141.113 de Medellin y tarjeta profesional No. 121897 de C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarta. Que en forma expresa otorga al Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte, o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir

---

notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, labora, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dra. Ana Catalina Restrepo Zapata. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer, a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3627 del 21 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046249 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Gabriel Jaime Vivas Diez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.189.162, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) La represente ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) La represente ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) La represente en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) La represente ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud y práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso

administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones ordenadas por los juzgados o autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Gabriel Jaime Vivas Diez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar; e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) La represente ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) La represente en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea como convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2606 del 18 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048043 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Diego Alexander Reyes López,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de ciudadanía número 80.778.185 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional el el cual no operará ningún límite de cuantía. B) Presentación y suscripción de toda documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos en el cual no operará ningún límite de cuantía. C) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. Cuarto: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado es insustituible. Quinto: El presente poder general se otorga por término indefinido, contando a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3649 del 19 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No. 00052010 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de Envigado y Tarjeta Profesional No. 68.354 del C.S.J., para que represente legalmente a la citada sociedad ante todas las autoridades judiciales, administrativas y estatales de la República de Colombia. Cuarto. Que en forma expresa otorga al Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez amplias facultades para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., realice las siguientes actuaciones: a) Representarla ante todas las autoridades judiciales y en toda clase de procesos de carácter civil, comercial, penal, laboral, penal aduanero, contencioso administrativo, entre otros, bien sea que la sociedad sea demandante, demandada, llamada en garantía, litis consorte o tercero interviniente; b) Representarla ante todas las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, establecimientos públicos, sociedades de

economía mixta y, especialmente, ante la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco de la República o cualquiera de los organismos de control, quedando facultado para firmar toda clase de documentos, recibir notificaciones, interponer recursos y realizar todos los actos necesarios para el agotamiento de la vía gubernativa; c) Representarla en toda clase de juicios o procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República, y las contralorías departamentales y municipales, quedando ampliamente investido de facultades para notificarse personalmente de las providencias respectivas, formular descargos, presentar nulidades, interponer recursos y, en general, realizar toda actuación necesaria en este tipo de procesos; d) Representarla ante las autoridades judiciales y administrativas en la solicitud práctica de pruebas anticipadas; exhibición de documentos; constitución de parte civil en procesos penales; notificación de toda clase de providencias (incluyendo autos admisorios de demanda) de cualquier autoridad administrativa o judicial, sea civil, laboral, penal o contencioso administrativa; absolución de interrogatorios de parte, quedando facultado para confesar; comparecencia a declarar y asistencia a todas las diligencias judiciales, procesales o extraprocesales, sean ellas de naturaleza civil, laboral, comercial, administrativa, penal, contencioso administrativa, entre otras, quedando autorizado ordenadas por los juzgados o para recibir las notificaciones y las citaciones autoridades administrativas que así lo requieran, quedando entendido que en estos casos de notificación, citación y comparecencia personal del representante legal de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., quedará válida y legalmente hecha a través del Apoderado General designado, Dr. Andrés Orión Álvarez Pérez. Así mismo, se reitera que el apoderado queda facultado para confesar, e) Constituir apoderados especiales para fines judiciales en los procesos en que intervenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., bien como demandante, demandada, llamada en garantía o como tercero, otorgando facultades a los respectivos mandatarios especiales para iniciar, adelantar y llevar a término los respectivos procesos o asuntos jurídicos, así mismo como para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y cobrar; f) Concertar transacciones, ya sean judiciales o extrajudiciales; g) Representarla ante los jueces civiles de todo el país en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en general a cualquier conciliación ante autoridades judiciales o administrativas, quedando entendido que el Apoderado General puede comprometer a SBS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS COLOMBIA S.A.; h) Representarla en las audiencias prejudiciales que como requisito de conciliación deben cumplirse de conformidad con la Ley 640 de 2001, artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Procesal del Trabajo y demás normas que contemplen la realización de esta clase de diligencias. El Apoderado General queda investido de amplias facultades para conciliar sin limitación alguna; y i) Designar árbitros en caso de convocatorias a tribunal de arbitramento ya sea convocante o convocada y la de pactar y modificar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. toda clase de pactos arbitrales o cláusulas compromisorias. El presente poder general se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2955 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039946 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Sara Paula Oñate Hernández identificada con cédula ciudadanía No. 66.807.449 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2961 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039950 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jhon Edwar Chacua Ramirez identificada con cédula ciudadanía no. 1.010.168.899 de Bogotá, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2963 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039952 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Leomar Enrique González Barón identificado con cédula ciudadanía No. 91.473.719 de Bucaramanga, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039953 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jenny Catalina Pineda Delgadillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.779.286 de Bogotá, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con las pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2960 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039957 del libro v, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jaime Hainstfur Jaramillo identificado con cédula ciudadanía no. 10.286.021 de Manizales, para (I) Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (II) Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de

automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; (III) Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de COMERCIO; (IV) Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual. Que el presente poder especial se otorga por el término indefinido contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2018, inscrita el 4 de septiembre de 2018 bajo el Registro No. 00039958 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Cecilia Fernanda Cardillo identificada con cédula de extranjería No. 311.646, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, firme (I) Contratos de trabajo y otrosíes de los mismos; (II) Certificaciones laborales; (III) Cartas y comunicaciones dirigidas a entidades que conforman el sistema de seguridad social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el SENA, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y las cajas de compensación; y (IV) Documentos que incluyan sanciones en procesos disciplinarios laborales. El presente poder especial se otorga por término indefinido, iniciando su vigencia a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 796 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041225 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por

medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Constanza López Olaya identificada con cédula ciudadanía No. 53.120.943 de Bogotá D.C., para que firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 797 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el Registro No. 00041229 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno identificado con cédula de ciudadanía no. 79.943.243 en su calidad de tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Diana Carolina Gonzalez Devia identificada con cédula ciudadanía no. 1.030.541.673 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 3564 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el Registro No. 00042645 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.954.016 expedida en Bogotá D.C., (en adelante "la Apoderada"), para que realice los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único -Tributario (RUT) de la Poderdante en cualquier aspecto que consideren conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el RUT, y para hacer cualquier otro tipo de cambios, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo

tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante. 5. Que el presente poder especial se otorga por el término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 4649 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el Registro No. 00042857 del libro V, compareció Luis Carlos González Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.243 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a William Alberto Gonzalez Machete identificado con cedula ciudadanía No. 80.023.808 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, firme todas las pólizas de seguro andinas de responsabilidad civil para el transportador internacional por carretera que sean emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial-se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1327 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043711 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Fernando Angel Ceballos identificado con cedula ciudadanía No. 80.237.947 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 1325 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2020, inscrita el 23 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043713 del libro V, compareció Andres Mauricio Bernate Rozo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente y por ende representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carolina Chaparro Lozada identificada con cedula ciudadanía No. 52.708.018 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA SA., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado; a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2072 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045593 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Beatriz Giraldo Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.884 de Cali, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA SA. Que el presente poder especial se otorga por término indefinido, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente.

Por Escritura Pública No. 2957 del 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 19 de Septiembre de 2022, con el No. 00048194 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Johanna Carolina Montaña Arias, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.837.886, para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., firme toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionadas con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. El presente poder especial se otorga por término indefinido contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente

Por Escritura Pública No. 3925 del 25 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2022, con el No. 00048975 del libro V, compareció Andrés Mauricio Bernate Rozo , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.233 de Bogotá obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Elsa Patricia Castillo Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.954.016 de Bogotá , para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, lleve a cabo los siguientes encargos: 1. Represente a la Poderdante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), con expresa facultad para actualizar el Registro Único - Tributario (rut) de la Poderdante en cualquier aspecto que considere conveniente, lo cual incluye la facultad para solicitar la reinscripción de la Poderdante en el rut, y para hacer cualquier otro tipo de cambio, actualizaciones o cancelar dicho registro. La Apoderada cuenta con facultades suficientes para suministrar toda la información solicitada por las autoridades tributarias para efectuar dicho trámite. 2. Firmar y presentar todo tipo de declaraciones tributarias en Colombia en representación de la Poderdante. Esta facultad incluye la de representar a la Poderdante ante las autoridades de impuestos colombianas de nivel nacional, distrital o municipal, o ante cualquier autoridad competente en cualquier asunto administrativo o judicial, la de firmar formularios tributarios de cualquier tipo y la de realizar trámites de cualquier naturaleza, ante las autoridades tributarias colombianas. 3. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, la Apoderada tendrá todas las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos, adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquiera otras

actividades que fueren necesarias para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan. 4. La Apoderada queda ampliamente facultada para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior, y pudiendo otorgar autorizaciones a terceras personas para realizar encargos en nombre de la Poderdante en el marco de sus facultades.

Por Escritura Pública No. 2626 del 22 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2023, con el No. 00051060 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Esteban Hernández Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.880.674 de Bogotá D.C., y Julián Esteban Cubillos Tulande, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.704.582 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., lleven a cabo los siguientes encargos: 1. Firmar en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A toda clase de objeciones frente a las solicitudes de reclamación presentadas por asegurados, beneficiarios o terceros relacionados con pólizas de seguro emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
2. Suscribir en nombre y representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A los formularios y documentos que exijan las autoridades y oficinas de tránsito y transporte para legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados y registrar la cancelación de matrícula de automotores hurtados cuyo traspaso vaya a ser efectuado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Esta facultad contempla la firma de documentos que sean requeridos por entidades Financieras que ostenten la calidad de beneficiarios onerosos dentro de las pólizas de seguros emitidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A; 3. Suscribir en nombre de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, los documentos correspondientes a la cesión de aquellos derechos de propiedad, que permitan el ejercicio de la acción de subrogación establecida en el artículo 1096 del Código de comercio. 4. Firmar aquellos documentos que hagan viable la recuperación o el salvamento, sobre los vehículos, cuyas pólizas de seguro obligues a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a reconocer una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la perdida una indemnización por pérdida parcial total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total por daños, pérdida parcial por daños o responsabilidad civil extracontractual.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 488 del 22 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Marzo de 2024, con el No. 00052011 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente, a favor de la sociedad VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT 900.166.357-1, (el Apoderado), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios. de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1647	6-VII-1973	11 BOGOTA	17-VII -1973 NO.10782
2850	25-VI -1979	6 BOGOTA	19-VII -1979 NO.72905
785	16-VII-1982	24 BOGOTA	10-VIII-1982 NO.120008
3086	19-IX -1988	36 BOGOTA	28- IX -1988 NO.246655
1954	20-IX- 1990	24 BOGOTA	26- X -1990 NO.308769
1589	6-VIII-1991	24 BOGOTA	20-VIII-1991 NO.336476
6753	30-XII-1992	36 STAFE BTA	20-I -1993 NO.392974
689	6-IV---1995	24 STAFE BTA	5--V----1995 NO.491267

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004599 del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00668275 del 12 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000965 del 16 de abril de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00694007 del 30 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre	00706250 del 3 de diciembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0002824 del 8 de octubre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00706607 del 6 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003860 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00711615 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003107 del 29 de octubre de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00802954 del 20 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003384 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00857437 del 16 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001447 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00887067 del 4 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001436 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01058354 del 31 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de agosto de 2006 de la Revisor Fiscal	01076660 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de junio de 2007 de la Revisor Fiscal	01148033 del 31 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003028 del 16 de julio de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01147111 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004684 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01161137 del 28 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1971 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01315679 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2102 del 1 de julio de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01395812 del 2 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1108 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01634456 del 16 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá	01677545 del 31 de octubre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3290 del 26 de octubre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01777811 del 30 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4113 del 3 de diciembre de 2013 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01788290 del 10 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3113 del 25 de septiembre de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01871905 del 26 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2185 del 2 de julio de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01954616 del 8 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3442 del 24 de septiembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02023197 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 2 de mayo de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02102057 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3790 del 8 de noviembre de 2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02157696 del 16 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2692 del 4 de agosto de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02253277 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4207 del 29 de noviembre de 2017 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02283432 del 12 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 409 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02304388 del 20 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0791 del 15 de marzo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02313590 del 21 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1107 del 3 de junio de 2020 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02577188 del 16 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1124 del 3 de mayo de 2023 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02974922 del 10 de mayo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1198 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 11 de Bogotá	03121117 del 23 de mayo de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257265 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-31

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la situación de control inscrita el día 6 de septiembre de 2017, bajo el No. 02257265 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad FAIRFAX FINANCIAL HOLDINGS LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de FFHL GROUP LTD y de FAIRFAX LATIN AMERICA LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6513

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O REGIONAL CENTRO
Matrícula No.:	01092002
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2001
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Cra 9 # 101 - 67 Piso 7 Local 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210360 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.986.552.683.283
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 31 de mayo de 2024 Hora: 17:19:10
Recibo No. BA24028446
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24028446C4D7D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Oficina Judicial

PRESENTACION DE LA DEMANDA (Art. 89 C.G.P.)

Popayán, _____ **Hora** _____

Nombre y Apellido: YILMAN ALEXANDER MAESOT ROSERO

Cédula de Ciudadanía: 10292471 **Expedida en:** Popayán

Tarjeta Profesional: 193956 **Carnet Consult. Jco:** C.S. de la J.

Lic. Provisional: _____ **Lic. Temporal:** _____ **Tribunal Superior de:** _____

PRESENTO DEMANDA DIRIGIDA A: (MARQUE CON UNA X)

JUZGADO	**CIVIL MUNICIPAL**	( )	**CIVIL DEL CIRCUITO**	( )
	PENAL MUNICIPAL	( )	**PENAL DEL CIRCUITO**	( )
	FAMILIA	( )	**MENORES**	( )
	LABORAL	( )	**ADMINISTRATIVO**	(X)
	TRIB. SALA PENAL	( )	**SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**	( )

CLASE DE DEMANDA: MEDIO DE CONTROL - REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: DORIS ROSERO DE MAESOT Y OSCAR IVAN MAESOT Y OTROS

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL. COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR - ROSA INFIDA

LA DEMANDA CONSTA DE 4 OTRO

ORIGINAL

Número de folios de la demanda (minuta)	31
Número de folios anexos (incluye poder)	460
TOTAL.	491

Copias para archivo: **SI** ( ) **NO** ( )

Medidas Previas **SI** ( ) **NO** ( ) **con** _____ **folios**

Copias para los traslados _____ **con** _____ **folios**

SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS ( )

_____
EMPLEADO OFICINA JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Oficina Judicial

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO JUZGADO DEL CIRCUITO
CODIGO DENOMINACION

ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVO

GRUPO / CLASE DE PROCESO MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA
CODIGO DENOMINACION

NUMERO DE CUADERNOS ORIGINALES 03 FOLIOS CORRESPONDIENTES 420

NUMERO DE COPIAS DE TRASLADO _____ CON _____ FOLIOS CADA UNA

NUMERO DE COPIAS ARCHIVO _____ CON _____ FOLIOS CADA UNA

CUANTIA MINIMA X MENOR _____ MAYOR _____

DEMANDANTE (S):

NOMBRE (S)	1 APELLIDO	2 APELLIDO	No. C.C. o NIT
DORIS	ROSERO	DE MAFSOI	25.587.971

DIRECCION NOTIFICACIÓN VEREDA DE PARTIDAS TELEFONO 3147538721

OSCAR IVAN	MAFSOI	HIDALGO	1002862105

DIRECCION NOTIFICACIÓN Cr 10#71N-67 Popayán TELEFONO 3147925628

DEMANDADO (S):

NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL

DIRECCION NOTIFICACIÓN AV. los cuarteles #60-00 TELEFONO CANTON MILITAR.

Cooperativa Especializada Supertaxis del SUR LTDA, SBS SEGUROS COLOMBIA

DIRECCION NOTIFICACIÓN _____ TELEFONO _____

APODERADO:

YILMAN ALEXANDER MAFSOI ROSERO

DIRECCION NOTIFICACIÓN Cr. 10#71N-67 TELEFONO 3147538721

Yilman3@hotmail.com.

CONFIRMO QUE LOS ANTERIORES DATOS CORRESPONDEN A LOS CONSIGNADOS EN LA DEMANDA

FIRMA APODERADO

Ingreso: _____
Sentencia de fecha _____
Con bienes embargados, secuestrados

No. Radicación del proceso

Escaneado con CamScanner

Señores
JUEZ ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O. DE REPARTO.)
E. S. D.

Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandantes: DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTROS.

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a ustedes en ejercicio de los poderes a mí conferidos por los ciudadanos, primer grupo familiar, **DORIS ROSERO DE MAESOI** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 25.587.971 de Patía El Bordo Cauca, **JORGE EDUARDO MAESOI**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.525.387 de Popayán Cauca, **RUBEN DARIO MAESOY ROSERO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.698.553de Patía El Bordo Cauca, **MILADY MAESOI ROSERO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.691.802 de Patía El Bordo Cauca, **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.292.471 de Popayán Cauca, **LUZ MARI ROSERO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 38.875.472 de Buga Valle, **BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES,** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 34.673.481 de Patía El Bordo Cauca, **AMPARO ROSERO TORRES,** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 25.588.940 expedida en Patía El Bordo Cauca, **MARCO ANTONIO ROSERO TORRES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 10.694.002 de Patía El Bordo Cauca, **JUAN CARLOS ROSERO TORRES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 10.697.227 de Patía El Bordo Cauca, **JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES**, **GLADYS ROSERO TORRES, ANA MARÍA TORRES ANGULO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.028.462 de Cali Valle; segundo grupo familiar: **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1002862105 de Rosas Cauca, **LUCERO HIDALGO MONTENEGRO** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 34.673.200, de Patía El Bordo, **MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO** identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.061.762676, de Patía El Bordo, **SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.059.915422, de Patía El Bordo, **DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.002.860.037, de Cali; a la luz de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, con el mayor respeto presento ante su H. Despacho la demanda y/o medio de control de Reparación Directa en contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.000.753 propietaria del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, a fin de obtener la declaratoria de responsabilidad de todos los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y los perjuicios inmateriales (daño moral, daño a la salud, daño a la vida en relación alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de

oportunidad entre otros) que se les ha ocasionado a las víctimas directas y sus familiares, a raíz de la lesiones que percibieron la señora **DORIS ROSERO DE MAESOI y el joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga - Rosas Cauca, con ocasión al atentado terrorista (carro bomba) de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A empresa de transporte SUPERTAXI, automotor que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante el paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN en el mes de febrero del 2020, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a la entidad demandadas, Lo anterior de conformidad con los siguientes fundamentos:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES:

1. Los demandantes por las lesiones de la señora DORIS ROSERO DE MAESOI, son los siguientes:

a) Primer núcleo familiar:

DORIS ROSERO DE MAESOI mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 25.587.971 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (víctima directa y/o como afectada por las lesiones del atentado terrorista del día 17-02-2020).

JORGE EDUARDO MAESOI, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.525.387 de Popayán Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (esposo de la víctima).

RUBEN DARIO MAESOY ROSERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.698.553 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hijo de la víctima).

NICOLAS MAESOY BOTINA, menor de edad representado por su padre RUBEN DARIO MAESOY ROSERO, concurre a esta causa en condición de (nieto y sobrino de las víctimas)

MILADY MAESOI ROSERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.691.802 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hija de la víctima).

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hijo de la víctima).

DILAN ADRIAN MAESOI CONTRERAS, menor de edad representado por su padre **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, concurre a esta causa en condición de (nieto de la víctimas y sobrinos)

ANA MARÍA TORRES ANGULO identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.028.462 de Cali Valle; actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (madre de la víctima).

LUZ MARI ROSERO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 38.875.472 de Buga Valle, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 34.673.481 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

AMPARO ROSERO TORRES, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 25.588.940 expedida en Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

MARCO ANTONIO ROSERO TORRES, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 10.694.002 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

JUAN CARLOS ROSERO TORRES, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 10.697.227 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 10.691.802 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

GLADYS ROSERO TORRES identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 25.601.394 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

2. Los demandantes por las lesiones del Joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, son los siguientes:

b) <u>Segundo grupo familiar:</u>

OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1002862105 de Rosas Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (víctima directa y/o como afectado por las lesiones del atentado terrorista del día 17-02-2020).

LUCERO HIDALGO MONTENEGRO identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 34.673.200, de Patía El Bordo, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (madre de la víctima).

JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO, menor de edad representado por su madre **LUCERO HIDALGO MONTENEGRO**, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima)

MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.061.762676, de Patía El Bordo, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.059.915422, de Patía El Bordo, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.002.860.037, de Cali; actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

JORGE EDUARDO MAESOI, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.525.387 de Popayán Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (padre de la víctima).

RUBEN DARIO MAESOY ROSERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.698.553de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

NICOLAS MAESOY BOTINA, menor de edad representado por su padre RUBEN DARIO MAESOY ROSERO, concurre a esta causa en condición de (sobrino de las víctimas)

MILADY MAESOI ROSERO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 10.691.802 de Patía El Bordo Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermana de la víctima).

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán Cauca, actuando en nombre propio, concurre a esta causa en condición de (hermano de la víctima).

DILAN ADRIAN MAESOI CONTRERAS, menor de edad representado por su padre **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, concurre a esta causa en condición de (sobrino de la víctimas y sobrinos)

3. Partes Demandadas.

Está constituida por:

1) La Nación Colombiana **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL** entidad que está representada por el señor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, con dirección de notificación en la Av. Los Cuarteles No 80-00 Catón Militar Popayán, y/o correo electrónico notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co teléfono 8234053.

2) La Nación Colombiana **MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL** entidad que está representada por el señor General GORJE LUIS VARGAS VALENCIA, con dirección de notificación en la Av. Panamericna 1N – 75 comando de policía Cauca, y/o correo electrónico **decau.oac@policia.gov.co** // **decau.notificacion@policia.gov.co** // teléfono 3203135574.

3) La **COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA**, empresa de transporte de pasajeros a la cual se encontraba a filiado el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO, vehículo llevaba los explosivos, con dirección de notificación, en Transversal 9 #4N, Popayán y/o correo electrónico contactenos@coopsupertaxis.co // teléfono 8233797.

4) La Compañía de Seguros, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**., aseguradora de responsabilidad civil extracontractual que tenía contratada el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, con dirección de notificación Calle 36N # 6A-65 Of. 2108, Edificio World Trade Center, PBX: 602 666 2929, Fax: 602 6662920, AA 2867. Defensorsbs@pgabogados.com // servicio.alcliente@sbsseguros.co

4) ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.000.753 propietario del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, con dirección de notificación, Manzana D casa 7B Simón Bolívar, Ipiles Nariño teléfono 3105335111 -3162586050-

5) La agencia Nacional para la Defensa del Estado en la Oficina. Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3- Calle 16 N°68d - 89 de Bogotá; Teléfono (57-1) 255 89 55,- Fax: (571)2558933, Email: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

II. PRETENSIONES

PRIMERA: DECLARAR la responsabilidad administrativa, civil y extracontractual de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.000.753 propietaria del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI**, por las** lesiones que percibio la señora **DORIS ROSERO DE MAESOI y el joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga - Rosas Cauca, con ocasión al atentado terrorista (carro bomba) de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A empresa de transporte SUPERTAXI, automotor que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante el paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN en el mes de febrero del 2020; así como todos los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y los perjuicios inmateriales (daño moral, daño a la salud, daño a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros) causados a todos los demandantes como consecuencia de estos hechos.

SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración anterior CONDENAR administrativa y civilmente a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.000.753. al pago de las siguientes sumas de dinero:

1) por las lesiones de la señora DORIS ROSERO DE MAESOI, se solicita lo siguientes:

A) POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES:

<u>En la modalidad de daño emergente</u>

En favor de **DORIS ROSERO DE MAESOI** (víctima), la suma de tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos pesos m/cte. ($3'420.000.oo.) por concepto de servicios funerarios, pago de trámites legales, preservación especial del cuerpo, cofre fúnebre estilo imperial, traslado de cuerpo de Popayán a El Bordo (Cauca), velación en domicilio y otros, o lo que determine el juez de acuerdo a las pruebas que existan en su momento.

<u>En la modalidad Lucro cesante</u>:

Páguese a los demandantes y a quienes sus derechos representen como lucro cesante consolidado y futuro la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) que corresponde al valor económico que la víctima recibía y aspiraba a seguir recibiendo como ingresos que obtenía por su trabajo, cuya presunción de ingresos se establecerá teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente, suma de dinero que en adelante dejará de percibir la víctima y su familia, a causa de las lesiones de **DORIS ROSERO DE MAESOI** por el atentado terroristas del día 17 de febrero del 2020 contra la fuerza pública. Que le generaron una disminución de su capacidad física, Téngase también en cuenta para dicha liquidación, la edad de la señora **DORIS ROSERO DE MAESOI**, al momento de sus lesiones, 17 de febrero del 2020, que eran 56 años de edad; más el 25% de las prestaciones sociales.

En su defecto, páguese por concepto de lucro cesante las sumas de dinero que se llegaren a demostrar dentro del proceso, conforme a los criterios legales y jurisprudenciales aplicables a la materia.

Para calcular esta pretensión hemos tomado como presunción de ingreso de **DORIS ROSERO DE MAESOI**, el salario mínimo legal mensual vigente del año en que ocurrieron los hechos de las lesiones, es decir el año 2020, ($ 877.803) la cual la estimo en la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000).

<u>B) POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES:</u>

El equivalente en pesos a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los demandantes:

<u>Primer núcleo familiar:</u>

- DORIS ROSERO DE MAESOI (víctima) 100 smlmv.
- JORGE EDUARDO MAESOI (esposo) 100 smlmv.
- RUBEN DARIO MAESOY ROSERO (hijo) 100 smlmv
- NICOLAS MAESOY BOTINA (nieto) 100 smlmv
- MILADY MAESOI ROSERO (hijo) 100 smlmv
- YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO (hijo) 100 smlmv
- DILAN ADRIAN MAESOI CONTRERAS
- ANA MARÍA TORRES ANGULO (madre) 100 smlmv
- LUZ MARI ROSERO TORRES (hermana) 100 smlmv
- BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES (hermana) 100 smlmv
- AMPARO ROSERO TORRES, (hermana) 100 smlmv

- MARCO ANTONIO ROSERO TORRES (hermana) 100 smlmv
- JUAN CARLOS ROSERO TORRES (hermano) 100 smlmv
- JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES (hermano) 100 smlmv
- Gladys ROSERO TORRES (hermana) 100 smlmv

C) POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD:

Igualmente, el equivalente en pesos de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los demandantes:

- DORIS ROSERO DE MAESOI (víctima) 100 smlmv.

2) por las lesiones del joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, son los siguientes:

A) POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES:

En la modalidad de daño emergente

En favor de **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** (víctima), la suma de tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos pesos m/cte. ($3'420.000.oo.) por concepto de servicios funerarios, pago de trámites legales, preservación especial del cuerpo, cofre fúnebre estilo imperial, traslado de cuerpo de Popayán a El Bordo (Cauca), velación en domicilio y otros, o lo que determine el juez de acuerdo a las pruebas que existan en su momento.

En la modalidad Lucro cesante:

Páguese a los demandantes y a quienes sus derechos representen como lucro cesante consolidado y futuro la suma de ochenta millones de pesos ($80.000.000) que corresponde al valor económico que la víctima recibía y aspiraba a seguir recibiendo como ingresos que obtenía por su trabajo, cuya presunción de ingresos se establecerá teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente, suma de dinero que en adelante dejará de percibir la víctima y su familia, a causa de las lesiones de **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** por el atentado terroristas del día 17 de febrero del 2020 contra la fuerza pública. Que le generaron una disminución de su capacidad física, Téngase también en cuenta para dicha liquidación, la edad del joven **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, al momento de sus lesiones, 17 de febrero del 2020, que eran 17 años de edad; más el 25% de las prestaciones sociales.

En su defecto, páguese por concepto de lucro cesante las sumas de dinero que se llegaren a demostrar dentro del proceso, conforme a los criterios legales y jurisprudenciales aplicables a la materia.

Para calcular esta pretensión hemos tomado como presunción de ingreso de **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, el salario mínimo legal mensual vigente del año en que ocurrieron los hechos de las lesiones, es decir el año 2020, ($ 877.803) la cual la estimo en la suma de ochenta millones de pesos ($80.000.000).

B) POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES:

El equivalente en pesos a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los demandantes:

- OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO (víctima) 100 smlmv.
- LUCERO HIDALGO MONTENEGRO (madre) 100 smlmv
- JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO (hermano) 100 smlmv
- MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO (hermano) 100 smlmv
- SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO (hermano) 100 smlmv
- DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA (hermano) 100 smlmv
- JORGE EDUARDO MAESOI 100 (Padre) smlmv
- RUBEN DARIO MAESOY ROSERO (hermano)100 smlmv
- NICOLAS MAESOY BOTINA (sobrino)100 smlmv
- MILADY MAESOI ROSERO (hermano)100 smlmv
- YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO (hermano) 100 smlmv
- DILAN ADRIAN MAESOI CONTRERAS (sobrino) 100 smlmv

C) POR CONCEPTO DE DAÑO A LA SALUD:

Igualmente, el equivalente en pesos a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los demandantes:

- OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO (víctima) 100 smlmv.

TERCERO: Reconocer sobre la condena la indexación respectiva, así como también la causación de los intereses corrientes y moratorios a que haya lugar.

CUARTO: Que se ordenen MEDIDAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA, donde las entidades demandadas pidan excusas públicas a la familia de la señora DORIS ROSERO DE MAESOI y OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, por las omisiones en que incurrieron en el marco del paro armado decretado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que conllevo a las lesiones de la señora **DORIS ROSERO DE MAESOI y** OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO y a la exclusión como víctima por un atentado terrorista.

QUINTO: Condenar en costas y agencias en derecho a las entidades demandada.

III. HECHOS

a) Hechos del primer grupo familiar:

PRIMERO: De la unión conyugal existente y conformada entre los señores **MARCO ANTONIO ROSERO y ANA MARÍA TORRES ANGULO,** nacieron los señores, **JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES, AMPARO ROSERO TORRES, DORIS ROSERO DE MAESOI, LUZ MARI ROSERO TORRES, MARCO ANTONIO ROSERO TORRES, BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES, JUAN CARLOS ROSERO TORRES y GLADYS AMANDA ROSERO TORRES**, **quienes** convivían en lazos familiares de unidad y apoyo mutuo como una familia ejemplar, es decir entre hermanos, padres e hijos.

SEGUNDO: La señora **DORIS ROSERO DE MAESOI** conformo una sociedad conyugal con el señor **JORGE EDUARDO MAESOI**; y durante su convivencia procrearon a sus hijos, **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, RUBEN DARIO MAESOY ROSERO**, **MILADY MAESOI ROSERO, DAYANA LISSETH MAESOI**

MOSQUERA, **quienes** conviven en lazos familiares de unidad y apoyo mutuo como una familia ejemplar, es decir entre padres e hijos.

TERCERO: La señora **DORIS ROSERO DE MAESOI** y su núcleo familiar residen en el corregimiento de Párraga, municipio de Rosas Cauca, hace más de 24 años, donde ella con su señor esposo y algunos hijos se dedican a trabajar en su finca, en labores de agricultura y labores de agropecuaria, de donde surgen los recursos económicos para el sustento de todos.

b) Hechos del segundo grupo familiar:

CUARTO: La señora **LUCERO HIDALGO MONTENEGRO** de una relación extramatrimonial procreo a sus hijos, **MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO, SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO, JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO,** todos hermanos de OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO.

QUINTO: De una relación extramatrimonial sostenida entre la señora LUCERO HIDALGO MONTENEGRO y el señor JORGE EDUARDO MAESOI, nació **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO,** ultimo que vivió con su señora madre y sus hermanos, hasta los 17 años de edad; posteriormente en el año 2019, el joven OSCAR IVAN decidido irse a vivir con su señor padre, en el corregimiento de Párraga Rosas Cauca, donde compartía y convivía con sus otros hermanos paternos.

d) Hechos comunes para los dos grupos familiares:

SEXTO: El 16 de julio del 2019, la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL, adquirió el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO, COLOR: BLANCO, y lo ingreso a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA, para que prestara el servicio de transporte de pasajeros de la ciudad de Ipiales hasta la ciudad de Cali, adquiriendo la póliza de seguros No. 31101000141de la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con vigencia hasta el día 09-06-2020.

SÉPTIMO: Para el año 2020, en el corregimiento de Párraga Rosas, existía una base del Ejercito Nacional, batallón de alta montaña No.4, quienes constantemente en compañía de la Policía Nacional realizaban puesto de control en el casco urbano de este corregimiento, sobre la vía panamericana a la altura del restaurante panamericano.

OCTAVO: El 10 de febrero del 2020, el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional ELN**,** decreto un paro armado en todo el territorio nacional, por el lapso de 72 horas, mismo que inicio el día 14 de febrero a las 06:00 am y termino el 17 de febrero del 2020; ahora en el panfleto que difundió esta organización ilegal se advertía a la comunidad de lo siguiente:

"(…)

5. Llamamos a la población a no dejarse engañar y amedrantar del gobierno y sus fuerzas armadas, sean del ejercito o la policía, con las caravanas de protección con militares: pues civiles que vayan en una caravana con militares y quede en medio de combate en sitios de control o emboscada del ELN contra los militares, es de su responsabilidad, pues se está dejando utilizar para sabotear el paro.

Los dueños de los vehículos de carga y de pasajeros que se muevan durante estos días deben tener en cuenta que ni el gobierno ni los dueños de la carga le van a responder por las pérdidas de su vehículo o lancha.

6. acatar esta orden de no movilizarse por las rutas de transporte durante las 72 horas de paro armado es lo mas conveniente para la población, ser prudentes y mantenerse en sus viviendas evitara lamentar consecuencias".

OCTAVO: A pesar del anuncio del paro armado del ELN, el Ejército Nacional y la Policía Nacional continuaron realizando los puestos de control de forma rutinaria al interior del casco urbano del corregimiento de Párraga, sobre la vía panamericana, sin tener en cuenta el riesgo al que exponían a la población civil en medio de todo el paro armado.

NOVENO: El 14 de febrero del año 2020, desde la presidencia de la república se realizaron anuncios publicitarios, sobre una visita para el 18 de febrero del 2020 del señor presidente, Dr. Iván Duque a la ciudad de Popayán, anuncios que incrementaron el riego para la población del Cauca, porque se avivaron las intenciones de los grupos armados ilegales para afectar el orden público en los municipios del Cauca; visita que se materializo el día que se había anunciado.

DECIMO: El 17 de febrero de 2020, a eso de las 05:15 am, el automotor de placas: SAV-737, vinculado a la empresa SUPERTAXI, fue despachado desde el municipio de Ipiales Nariño hasta la ciudad de Pasto, con un tiempo de viaje de tres (3) horas, llegando a las 08:15 am a Pasto; posteriormente el vehículo volvió a enrutarse las 3:28 pm desde la ciudad de Pasto con destino a la ciudad de Popayán y Cali.

DECIMO PRIMERO: El mismo 17 de febrero del 2020, siendo las 6:30 p.m, la señora Doris Rosero de Maesoi y el joven Oscar Iván Maesoi Hidalgo, resultaron lesionados cuando caminaban por la vía panamericana en sentido sur-norte con rumbo al casco urbano del corregimiento de Párraga- Rosas, en momentos que fue activado un carro bomba (vehículo de transporte público de placas SAV-737 perteneciente a la empresa SUPERTAXIS) automotor que hizo explosión trecientos (300) metros antes de llegar a un puesto de control del Ejercito Nacional, puesto de control que los integrantes del ejercito realizaban todos los días en el casco urbano de Párraga sobre la vía panamericana.

En el puesto de control del 17-02-2020 y en la jurisdicción de Párraga en horas de la tarde estuvo la Policía Nacional, integrantes de policía de carreteras realizando controles viales.

DECIMO SEGUNDO: A raíz de las lesiones que percibió la señora Doris Rosero de Maesoi y Oscar Iván Maesoi Hidalgo, los dos (2) quedaron tendidos en el piso sin poderse parar, lográndose arrastrar hasta un punto donde no les llegaran las llamas que surgieron después de la explosión y que salían del vehículo SUPERTAXI de placas SAV-737, hasta que llegaron las señoras JULIA AMPARO CAICEDO y LEIDY JOHANA SAMPAYO CAICEDO, dos últimas que le prestaron los primeros auxilios y/o atenciones primarias a Doris Rosero y Oscar Iván; seguidamente llego el señor Jorge Eduardo Maesoi, esposo y padre de los dos lesionados, y los subió al vehículo Renault de placas CPF457 de su propiedad, al mismo tiempo subieron a dos personas más que la gente logró sacar del vehículo de placas SAV-737, y los llevaron al Hospital de El Bordo Patía.

DECIMO TERCERO: La señora Doris Rosero de Maesoi, fue ingresada al Hospital Nivel I El Bordo- Patía, donde los médicos plasmaron en su historia clínica las siguientes anotaciones de atención de urgencias:

> *"Ingresa paciente femenina de 56 años de edad es traída en ambulancia por trauma en miembro inferior izquierdo posterior a explosión de carro bomba en movimiento.*
>
> *(…)*
>
> *Extremidades: se evidencia orificio DSE HERIDA EN TERCIO ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA CON UNA PROFUNDIDAD DE APROXIMADAMENTE 5 CM CON SANGRADO ACTIVO PULSOS DISTALES ABOLIDOS, CON FRIALDAD, RESTO DE EXTREMIDADES NORMALES.*
>
> *(…)*

DECIMO CUARTO: Debido a la gravedad de las lesiones de la señora Doris Rosero de Maesoi, el Hospital Nivel I El Bordo decidido remitirme al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, ultimo que la recibió en horas de la madrugada del día 18-02-2020, hospital que al ingreso diagnóstico lo siguiente,

> *"paciente femenina de 56 años, residente en el corregimiento de parraga, ocupación: ama de casa, con antecedentes de htaen tratamiento, consulta remitida del bordo porque fue víctima de atentado terrorista, en el que sufrió trauma y herida en miembro inferior izquierdo, trauma en región esternal, posterior a la explosión, edemas múltiples escoriaciones por esquirlas en cara, abdomen, miembros inferiores, edemas heridas en cara interna de maléolo derecho de 5cm, sin sangrado.*
>
> *Datos de cirugía:*
>
> *pierna izquierda: herida pierna izquierda orificio entrada lateral # 2 sin orificio de salida hematoma pierna izquierda tensión compartimientos, cuerpos extraños en parte medial posterior pierna izquierda: tuerca oxidada. Fractura peroné proximal izquierdo, dorsiflexión pie izquierdo limitada.*
>
> *Pierna y tobillo derecho: herida maleolar medial tobillo derecho, explosión maléolo, fascia correspondiente.*
>
> *Ambas piernas, quemaduras fricción, heridas con bordes desvitalizados.*
>
> *Esquirlas en cuero cabelludo, cara, tronco, y extremidades superiores. Se detecto un Trastorno de adaptación y Hipertensión esencial (primaria)Se le realizaron cirugías vasculares y cirugías plásticas en la pierna izquierda.*

Posteriormente se le diagnóstico a la señora Doris rosero, una pérdida de la audición del 50% en el oído izquierdo, y una pérdida del 60% de la audición en el oído derecho

> *"Reporte audiológico: audiometría tonal oído derecho sensibilidad auditiva periférica funcional normal en frecuencias graves medidas y 40000 hz hipoacusia de grado leve a moderada en 3000hz y frecuencia agudas 60000hz y 8000 hz, oído izquierdo hipoacusia mista de grado leve con descenso moderado a severa en frecuencias agudas 6000 hz y 8000 hz presencia de gap oseo-aero en frecuencia grave 1000 hz y 4000 hz; PTA OIDO DERECHO 17%, PTA OIDO IZQUIERDO 28 %; logoaudiometria máximo umbral de discriminación de la palabra oído derecho a 45 db HL 10% OIDO IZQUIERDO A 55 dB HL 100%".*
>
> *Psicología, (…) con prospección incierta en relación a su situación actual y futura, presenta efecto moderadamente depresivo, destaca sensación de angustia, nerviosismo, sobresaltos, ansiedad, malestar al recordar el suceso traumático y perdida de su estabilidad emocional (…)*

DECIMO QUINTO: El joven Oscar Iván Maesoi Hidalgo, fue ingresado al Hospital Nivel I El Bordo- Patía, donde los médicos plasmaron en su historia clínica las siguientes lesiones:

> *"Ingresa paciente masculino de 17 años de edad es traído en ambulancia con herida en antebrazo derecho, 1 dedo de mano derecha, abdomen con herida aparentemente penetrante en regulares condiciones*
>
> *(…)*

DECIMO SEXTO: Debido a la gravedad de las heridas de OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, el Hospital Nivel I El Bordo decidido remitirlo al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA DE POPAYÁN, ultimo que lo recibió a las 11:07 pm del día 17-02-2020, hospital que describió que Oscar Iván tenía las siguientes lesiones:

> *"paciente en compañía de hermano y madre remitido de primer nivel como urgencia vital por atentado con explosivo "carro bomba" con herida en antebrazo derecho 1 dedo de mano derecha, abdomen con herida aparentemente penetrante en regulares condiciones generales se traslada a emergencia de SOITA VALORACION INMEDIATA POR CIRUGIA GENERAL.*
>
> *ANALISIS Y PLAN: PACIENTE EN MALAS CONDICIONES GENRALES CON TRAUMA DE ABDOMEN PENETRANTE POR ONDA EXPLOSIVA Y ESQUIRLAS REQUIERE DE TRASLADO A EMERGENCIA ANALGESIA LEV VALORACION INMEDIATA POR CIRUGIA GENERAL PARACLINICOS*
>
> *MEDICINA CRITICA Y CUIDADOS INTENSIVOS:*
>
> *Paciente de 17 años de edad sin antecedentes de patológicos conocidos previos. Datos de poli trauma por artefacto de alta velocidad de carga múltiple en el contexto de estallido por carro bomba. Ingresa 17.02.20 con dolor abdominal en mesogatri. Valorado por cirugía general quien evidencia 2 heridas trasversas en abdomen con sangrado activo. Además, documentan herida en pliegue de antebrazo/brazo derecho con exposición de tejidos blandos y sangrado activo. Se explora herida abdominal la cual se considera penetrante por los cual se indica exploración abdominal urgente para laparotomía exploratoria y rafia de tejidos en miembro superior.*
>
> *Hallazgos:*
>
> *A nivel de la pared abdominal se encuentra una herida con sección trasversal a nivel de mesogastrio, inmediatamente infraunbical de 10 cm, en su interior con artefactos metálicos en espiral; sección de musculo recto, fascia y peritoneo, herida penetrante al abdomen*
>
> ***Múltiples esquirlas**:*
>
> *1-Herida a nivel de la articulación interfalángica proximal del dedo índice de mano derecha con compromiso articular, se realiza lavado dejando herida abierta para valoración por ortopedia.*
>
> *2- ampliación de la herida en pared abdominal, extracción de material metálico (esquirlas) limpieza y lavado de pared abdominal. Un artefacto de 1 x2 cmt metálico en el TCS el cual se extrae y entrega a la jefe de enfermería en cadena de custodia*
>
> *(…)*
>
> *8- exploración de herida de pliegue de codo, lavado extracción de materiales vegetal y tierra, ligadura de vasos venosos y de vasos perforantes arteriales, se aprecia sección de nervio, el cual se deja con cabos libres, se empaquetan la herida y se amplía hacia el tercio medio del antebrazo a manera de fasciotonomia.*

9- exploración de arteria radial derecha, encontrando sección paralela en el borde medial y lateral con sangrado activo, se realiza rafia con puntos separados de prolnene 4-0 y 5-0, quedando arterias pulsando y llenando capilar de 2 seg

Trastorno de estrés postraumático, valorado por psicología:

Estado emocional alterado, alteraciones del sueño, preocupación excesiva

Valoración por psiquiatría, dictamino trastorno de estrés postraumático.

Quedo pendiente valoración con otorrinolangologia, por afectaciones a los oídos.

DECIMO SÉPTIMO: Con respecto a la historia clínica de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, a él, le extrajeron dos esquirlas grandes de su abdomen, las cuales fueron dejadas en custodia en un principio de la enfermera jefe del hospital, misma que a la vez las entrego a policía judicial, de la Policía Nacional, investigadores que en su momento estaban en el Hospital Susana López de Valencia, pendiente de las personas que habían resultado lesionadas y que provenían de la explosión de Párraga Rosas.

Posteriormente el 04 de marzo del 2020, el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA DE POPAYÁN, le dio salida a OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, quien salió con el brazo derecho inmovilizado por las cirugías y con puntos en el abdomen entre otras complicaciones, Salió con muchos traumas psicológicos, y problemas de movilidad de la mano y dedos derechos.

DECIMO OCTAVO: El día 12 de marzo de 2020, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN le dio salida a la señora DORIS ROSERO de MAESOI, quien Salió con muletas porque no podía caminar por la factura que tenía en el peroné izquierdo, de igual forma Salió con muchos traumas psicológicos, y problemas vasculares en la pierna izquierda, patologías que en la actualidad siguen siendo tratadas por la nueva EPS.

DECIMO NOVENO: Como consecuencia del hecho dañoso referido, las lesiones sufridas y las secuelas derivadas de las mismas, la señora Doris Rosero de Maesoi y el joven Oscar Iván Maesoi Hidalgo se vieron abocados a padecer el dolor, la angustia, el traumatismo o trastorno de su cotidianidad, que impidieron un normal desarrollo de su vida, con repercusiones morales, físicas, psicológicas, económicas y laborales.

Paralelamente a las lesiones y las consecuencias que padecen las víctimas, debe observarse la colateral preocupación y angustia que tales sufrimientos causaron en sus seres queridos más cercanos, quienes a su vez han debido atender de manera integral sus procesos de recuperación, lo cual les implicó asistir permanente y continuamente a la señora Doris Rosero de Maesoi y a Oscar Iván Maesoi, para el desarrollo de gran parte de sus actividades personales y cotidianas. De igual forma es preciso señalar, que la vida cotidiana, es decir, su vida familiar, social, entre otras, de los convocantes, se ha visto sustancialmente afectada como consecuencia de las lesiones sufridas a raíz del atentado terrorista con un carro bomba, vehículo de placas PLACA: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI.

VIGÉSIMO: Durante los días del paro armado, falto seguridad por parte de la fuerza pública, y más de la Policía Nacional quien es la institución que tiene puestos de policía en las terminales de transporte y estaciones de policías en las diferentes poblaciones que se encuetaran ubicadas sobre la vía panamericana, para el caso del Departamento de Policía Cauca, (en el

corregimiento de Mojarras Mercaderes, en el estrecho Patía, en el corregimiento de Patía, en El Bordo Patía y el corregimiento de piedra sentada Patía.

VIGÉSIMO PRIMERO: Durante los días comprendidos del 14 al 17 de febrero del 2020, en el marco del paro nacional el grupo del ELN realizo las siguientes acciones terroristas en el departamento del Cauca y en otros departamentos donde tiene presencia esta organización ilegal, hechos que fueron notorios:

a) *Para los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2020,* ***las estructuras guerrilleras del ELN mediante varias misivas decretaron un paro armado a nivel nacional****, escenario que traumatizo el servicio de transporte público y atemorizo a toda la ciudadanía de los diferentes departamentos y municipios de Colombia.* https://www.lanacion.com.co/primeras-acciones-terroristas-en-el-paro-armado-del-eln/.

En las vías que van de Popayán hacia Pasto, sector de El Patía y Mojaras, fueron abandonados cilindros para el almacenamiento de gas propano pintados con grafitis alusivos al Eln. En los lugares también ubicaron banderas representativas de esta guerrilla.

En Santander de Quilichao pintaron grafitis alusivos a la columna móvil Jaime Martínez de las Farc, integrada por ex combatientes ahora disidentes.

b) *Activaron varios carros bombas cerca a instalaciones militares y/o donde tenían retenes militares el Ejército Nacional:*

-El 13 de febrero de 2020, explota carro bomba cerca de base militar de Puerto Redon Arauca. https://www.lafm.com.co/colombia/carrobomba-exploto-cerca-de-base-militar-de-puerto-rondon-arauca

-El 14 de febrero Carrobomba en Ocaña y el Catatumbo, En la madrugada de este viernes fue dejado un presunto carro bomba en la vía que va hacia la zona del Catatumbo; También se conoció sobre la activación de un artefacto explosivo en el kilómetro 37 de la vía hacia Ocaña y el Catatumbo, a la altura de La Y Astilleros, en El Zulia. https://www.laopinion.com.co/region/carro-bomba-en-ocana-derriban-antena-en-hacari-y-detonan-explosivos-en-el-zulia-191929#OP

- Un coche bomba explotó este jueves 13 de febrero de 2020 en cercanías de una base militar colombiana en Arauca, una zona fronteriza con Venezuela bajo influencia guerrillera. https://www.elcomercio.com/actualidad/explosion-coche-bomba-base-colombia.html

-Un vehículo cargado con explosivos estalló en inmediaciones de una pista de aterrizaje y del batallón de Puerto Rondón, Arauca, informaron las autoridades en la tarde de este jueves.. https://www.elpais.com.co/colombia/con-carro-bomba-atacan-batallon-del-ejercito-en-puerto-rondon-arauca.html

-Hacia la 1:30 a.m. del lunes en el puente García Herreros de Cúcuta, un artefacto dejado por el Ejército de Liberación Nacional (ElN) explotó mientras era desactivado. Un policía resultó con lesiones leves y recibe atención

médica. https://www.laopinion.com.co/judicial/alarma-en-cucuta-y-villa-del-rosario-por-explosivos-y-grafitis-del-eln-192089#OP

-En el Magdalena también hay conmoción y miedo tras conocerse la quema de un bus de la empresa Brasilia que cubría la ruta Valledupar - Barranquilla. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/balance-del-paro-armado-del-eln-en-15-y-16-de-febrero-462772

*-17 Feb 2020 10:09 en **Cúcuta, Norte de Santander,** tuvo lugar una fuerte explosión en el puente García Herreros, según información de la Policía también se registraron enfrentamientos entre los uniformados y las personas sospechosas de haber instalado la carga explosiva sobre el anillo vial oriental.*

***En Curumaní, Cesar**, dos sujetos lanzaron dos artefactos explosivos de bajo poder en la parte superior de la estación de Policía, en el hecho no resultaron personas heridas.*

***En Magdalena,** un grupo de encapuchados activó un petardo en un peaje en construcción ubicado en la vía entre El Banco y Guamal.*

La carga explosiva afectó parcialmente la estructura que estaba ya finalizado en su construcción, pero no habían activado su operación, según las autoridades dos sujetos que llegaron en motocicleta, pusieron la carga explosiva y la hicieron estallar.

DECIMO CUARTO: Los integrantes de la parte CONVOCANTE me han conferido poder amplio y suficiente para representarlos dentro del presente trámite.

IV. PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como tales y dar el valor que corresponda según los hechos enunciados a las siguientes:

Documentales aportados por la parte demandante:

1) Poderes debidamente otorgados por los demandantes.

3) Copia auténtica de registro civil de nacimiento de los demandantes:

4) Copias de cedulas de ciudadanías de los demandantes.

5) Documentos que prueban los hechos descritos en la demanda:

- Copia de la historia clínicas **de DORIS ROSERO DE MAESOI.**
- Fotos de lesiones de DORIS ROSERO DE MAESOI.
- Copia de la historia de **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO.**
- Copia de panfleto del ELN sobre paro armado desde el 14 de febrero al 17 de febrero del 2020.
- Copia del anuncio de la quinta jornada de la Conversación Regional en Popayán, con asistencia del presidente de la república.
- Link del desarrollo de la **quinta jornada de la Conversación Regional** https://www.youtube.com/watch?v=2x7rScib17w&ab_channel=PresidenciadelaRep%C3%BAblica-Colombia

- INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13 rendido por la Policía Judicial, sobre el vehículo de placas Placa SAV 737.

- **OFICIO DEFENSORIA DEL PUBLO No.** 20200040400397561, Paro armado decretado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el territorio nacional – Alcance Radicado 20200040400360841 fechado el 12/02/2020.
- **Oficio No.** OFI20-8930-MDN-DM, DEL 07 de febrero del 2020, solicitud consejo de seguridad en la ciudad de Popayán, para abordar los problemas que incidan en la alteración del orden público asociados a la violencia e inseguridad ciudadana, con los 42 municipios del cauca.
- **Convocatoria No.3 Consejo de Seguridad Departamental para el 11 de febrero del 2020,** En atención a la situación de seguridad y orden público en el Departamento del Cauca, en especial en referencia a los anuncios hechos por el Ejército de Liberación Nacional ELN y los Grupos Armados Organizados Residuales sobre intenciones de "paro armado" a nivel nacional y departamental respectivamente.
- ACTA No. 12 CONSEJO DE SEGURIDAD POPAYÁN – CAUCA, del Ministerio de Defensa, compromisos por los hechos el día 17 de febrero del 2020 en el municipio de Rosas.

- ENTREVISTA FABIO ANDRES NUÑEZ AMEZQUITA, Sargento del Ejército Nacional, batallón de alta montaña No.4, quien era el comandante del pelotón que tenía instalado el puesto de control en el corregimiento de Párraga- Rosas Cauca, para el día 17 de febrero del 2020.

- ENTREVISTA ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA (AMPLIACION)

- ENTREVISTA ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA (SOBREVIVIENTE)

- ENTREVISTA DENIS EUNICE MORALES (PRIMA MINERO GERMAN MORALES)

- ENTREVISTA FABIO ANDRES NUN˜EZ AMEZQUITA

- ENTREVISTA JESUS LIBARDO VILLOTA CORAL

- ENTREVISTA JHON EDINSON ORTIZ DAZA

- ENTREVISTA LIBARDO ACHICANOY LEGARDA

- ENTREVISTA LUIZ DARY CHITAN (MADRE CONDUCTOR) IPIALES

- ENTREVISTA MAIRA ALEJANDRA PAREDES REALPE (PROPIETARIA VEHÍCULO)

- ENTREVISTA ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL (PROPIETARIA VEHÍCULO)
- INF. ENTREVISTAS A FLIARES MINERO Y CONDUCTOR Y SOBREVIVIENTES
- INF. ENTREVISTAS FAMILIARES CONDUCTOR Y MINERO
- INF. CÁMARAS REMOLINO Y ANTECEDENTES.
- INF. EF DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL LUGAR
- informe investigador de laboratorio – FPJ - 13 rendido por la Policía Judicial, sobre el vehículo de placas Placa JHZ 689.
- informe investigador de laboratorio – FPJ - 13 rendido por la Policía Judicial, sobre el vehículo de placas Placa KLW 331.
- Informe de investigador de campo FPJ-11, actividades de policía judicial (análisis criminal de transporte de explosivo).
- Registro civil de defunción de 05 personas que fallecieron en los hechos.
- INF. LABORATORIO 5520486 RESIDUOS DE EXPLOSIVOS EN CUERPOS
- INF. LABORATORIO 5521521 RESIDIOS DE EXPLOSIVOS PENT
- INF. LABORATORIO 5529589 RESIDUOS DE EXPLOSIVOS EN CUERPOS 2
- INF. LABORATORIO 5529664 QUIMICA FORENSE
- INF. LABORATORIO 5529664

- INF. LABORATORIO QUIMICA FORENSE 2
- Informe_ejecutivo_19807600063720200011l_2183070
- InformeCampo_19807600063720200011l_IC0005506832
- Informe Campo_ACTIVIDAD QUE HIZO EL CONDUCTOR ANTES DEL VIAJE (ENTREVISTAS)
- Informe Campo_ESTUDIO TECNICO DE LOS VEHICULOS AFECTADOS
- Informe Campo_RECOLECCION Y ANALISIS DE VIDEOS TERMINAL PASTO
- Informe Campo_RECREACION DE LOS HECHOS EN 3D
- Informe Campo_VERIFICACION MINAS SUAREZ CAUCA
- INF. SOLICITUD DE VIDEOS E IDENTIFICACIÓ
- INFORME LABOR DE VECINDARIO
- INFORME PRELIMINAR DE UBICACIÓN DEL EXPL
- INFORME UBICACIÓN EXPLOSIVO INSP . LUGAR
- INFORME UBICACION FINAL DEL EXPLOSIVO pdf
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ.
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN EVAL ROMAN MORA INSUASTY **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN GERMAN ROBERTO MORALES MORALES
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN LEYDIS MARGARITA ARCILA
- **INFORME PERICIAL DE NECROPSIA** PN YEFER IVAN SALINAS VARGAS
- **Respuesta de la seguradora** del vehículo de placas SAV-737.
- **DEMAS PRUEBAS ANEXADAS.**

DOCUMENTALES SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Para demostrar la responsabilidad de las entidades demandadas por las lesiones de OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO y DORIS ROSERO DE MAESOI, las cuales ocurrieron el día 17 de febrero de 2020, y que le generaron perjuicios a los demandantes, Sírvase señor Juez decretar y practicar como tales las siguientes:

1. Se oficie al **Ejército Nacional de Colombia,** Batallón de Alta montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" a fin que con destino a este expediente remita copia autentica o información que exista al interior del Batallón con respecto a lo siguiente:

    - Se Certifique y/o se informe de la Jurisdicción, municipios, corregimientos y veredas que cubría el Batallón de Alta montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" del Ejercito Nacional, para el año 2020 en el departamento del Cuaca.

    - Se envié Copia de las Ordenes del día elaboradas durante los días comprendidos entre 01 al 18 febrero del año 2020, por el cuarto pelotón de la compañía (francio y/o efectivos), del Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" Ejercito Nacional, que se encontraba en el corregimiento de Párraga- Rosas Cauca para esa fecha.

    - Copia de los libros diligenciados por el cuarto pelotón de la compañía (francio y/o efectivos) del Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" durante los días comprendidos entre 01 al 18 febrero del 2020 en el corregimiento de Párraga

Rosas Cauca, en el mes de febrero del 2020 y soldados que estuvieron en la zona referenciada.

- Relación del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales y soldados regulares que pertenecían al Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" y que fueron asignados a realizar labores de seguridad en el corregimiento de Párraga Rosas-Cauca para los meses de noviembre y diciembre del 2019 y los meses de enero y febrero del año 2020.

- Informe de los resultados operacionales dados por el cuarto pelotón de la compañía (francio y/o efectivos), perteneciente al Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" durante el mes de enero y febrero del año 2020, en el corregimiento de Párraga Rosas Cauca, cuando estuvieron realizando puesto de control sobre la vía panamericana.

- Informe y/o copia de documentos donde consten los puestos de control que realizaron el cuarto pelotón de la compañía (francio y/o efectivos) perteneciente al Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" durante el mes de enero y febrero del año 2020, en el corregimiento de Párraga del municipio de Rosas, cuando estuvieron realizando presencia sobre la vía panamericana del corregimiento de Párraga Rosas-Cauca.

- Copias de los INSITOP "informe de situación de operaciones" el cual se reporta diariamente al comando superior, realizados por el cuarto pelotón de la compañía (francio y/o efectivos), perteneciente al Batallón de Alta Montaña No.4 "Benjamín Herrera Cortes" durante los días comprendidos entre el 01 al 18 de febrero del 2020 mientras estuvieron en el corregimiento de Párraga Rosas-Cauca, mes de febrero del año 2020.

- Información sobre la presencia del GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional en los municipios del Departamento del Cauca, (lugares donde hacían presencia las estructura Frente José María Becerra, Frente Manuel Vasques Castaño, Compañía Milton Hernández, y los corredores de movilidad de un municipio a otro de las estructuras mencionadas para el mes de febrero del 2020 y/o para el año 2020.

- Información sobre la presencia del GAO-R Grupos Armados Residuales, en los municipios del Departamento del Cauca, (lugares donde hacían presencia las estructura Columna Móvil Dagoberto Ramos Ortiz, Columna Móvil Jaime Martínez, Columna Móvil Carlos Patiño, Frente 30 Rafael Aguilera, Columna Móvil Franco Benavides, y los corredores de movilidad de un municipio a otro de las estructuras mencionadas para el mes de febrero del 2020 y/o para el año 2020.

- Se solicita la ubicación de todas las estructuras criminales de estos dos grupos **GAO ELN** y **GAO-R** en un mapa del Departamento del Cauca, donde se pueda apreciar cuales son los municipios donde hacen presencia o como tienen repartido el territorio para delinquir, y donde se determine porque municipios puede moverse cada estructura criminal, esta información con respecto al año 2020.

- Copia de radiogramas y/o transcripciones de comunicación radiales interceptadas al GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional, antes del paro armado y durante los días comprendidos entre el 14 y 25 de febrero del 2020, comunicaciones que viaja por el espacio electromagnético.

- Consolidado de información, sobre todos los hechos que alteraron el orden público (por actos terroristas y otros) durante los días comprendidos entre 14 y 17 de febrero del año 2020 en el Departamento del Cauca, (puesta de cilindros, artefactos explosivos, banderas, incineración de vehículos, panfletos, grafitis y carros bomba entre otros).

La anterior información se solicita con el fin de demostrar la presencia del Ejército Nacional, en el corregimiento de Párraga Rosas en la vía panamericana el día 17 de febrero del 2020 antes de la explosión del vehículo de placas SAV-737, la realización de puestos de control de manera permanente en este corregimiento por parte del Ejercito Nacional, la declaración del paro armado por parte del GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional, y pretensiones y ubicación de este grupo armado para la fecha de los hechos, actos terroristas realizados durante el paro armado del 2020 entre otros.

2. Se oficie a la Policía Nacional, Departamento de policía Cauca**,** a fin que con destino a este expediente remita copia autentica o información que exista al interior de esta institución con respecto a lo siguiente:

   - Copia del libro de población, minuta de servicios, minuta de vigilancia de la estación de policía de Rosas Cauca, más exactamente de los folios de estos libros que fueron diligenciados durante los días 1 y 2; 8 y 9; 14 15, 16 y 17 de febrero del 2020, donde debe aparecer los desplazamientos de uniformados de la policía nacional al corregimiento de Párraga, para realizar puesto de control con el Ejército nacional.

   - Copia del libro de población, minuta de servicios, minuta de puestos de control, diligenciados por el grupo UNIR y/o por la policía de carreteras que tenía sede en el municipio de Rosas Cauca, más exactamente de los folios de estos libros que fueron diligenciados durante los días 1 y 2; 8 y 9; 14 15, 16 y 17 de febrero del 2020, donde debe estar plasmados los servicios dispuesto por estas unidades para realizar puestos de control sobre la vía panamericana del municipio de Rosas.

   - Informe de las estaciones, subestaciones de policía y grupos de policía de carreteras (UNIR) que tenía ubicados esta institución sobre la vía panamericana para los días 14 15, 16 y 17 de febrero del 2020, con el fin de garantizar seguridad de la vía nacional, desde el corregimiento de Mojarras Mercaderes has el municipio de Rosas Cauca, para el mes de febrero del año 2020.

   - Información de antecedentes de hechos terroristas y/o activación de artefacto explosivos sobre la vía panamericana en jurisdicción del municipio de Rosas cauca, corregimiento de Párraga- vereda chontaduro, donde hayan resultado uniformados de esta institución lesionados.

- Información sobre la presencia del GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional en los municipios del Departamento del Cauca, (lugares donde hacían presencia las estructura Frente José María Becerra, Frente Manuel Vasques Castaño, Compañía Milton Hernández, y los corredores de movilidad de un municipio a otro de las estructuras mencionadas para el mes de febrero del 2020 y/o para el año 2020.

- Información sobre el paro armado realizado por GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional, en febrero del 2020, acciones terroristas realizadas por este grupo criminal en los diferentes municipios del departamento del Cauca.

- Copia de informe de inteligencia, transcripciones de comunicación radiales interceptadas al GAO ELN, (Grupo Armado Organizado Ejército de Liberación Nacional, antes del paro armado y durante los días comprendidos entre el 14 y 25 de febrero del 2020, comunicaciones que viaja por el espacio electromagnético, Sobre las pretensiones de actos terroristas, atribución de hechos realizados durante el paro armado.

La anterior información se solicita con el fin de demostrar la presencia de la policía Nacional, en el corregimiento de Párraga Rosas en la vía panamericana el día 17 de febrero del 2020 antes de la explosión del vehículo de placas SAV-737, la realización de puestos de control de manera combinada con el Ejército Nacional, los hechos ocurridos durante el paro armado del ELN, (Ejército de Liberación Nacional del 2020, y pretensiones y ubicación de este grupo armado para la fecha de los hechos, y la falta de seguridad para la población civil, entre otros.

3. Se oficie a la Policía Nacional, Departamento de policía Nariño, a fin que con destino a este expediente remita copia autentica o información que exista al interior de esta institución con respecto a lo siguiente:
   - Informe de las estaciones, subestaciones de policía y grupos de policía de carreteras (UNIR) que tenía ubicados esta institución sobre la vía panamericana para los días 14 15, 16 y 17 de febrero del 2020, con el fin de garantizar seguridad de la vía nacional, desde el municipio de Ipiales al municipio de remolino Nariño.

   - Informe de las estaciones, subestaciones de policía y/o Centro de atención inmediata (CAI) tenía ubicados esta institución en los terminales de transporte terrestre del municipio de Ipiales y el municipio de Pasto para los días 14 15, 16 y 17 de febrero del 2020, con el fin de garantizar seguridad y control de los elementos que portan los pasajeros y para prevenir hechos delictivos que afecten a la ciudadanía.

La anterior información se solicita con el fin de demostrar que la Policía Nacional, que, a pesar de tener efectivos en las terminales de transporte, no realizo los respectivos controles al interior de estas. Omisiones que pudieron generar los hechos del día 17 de febrero del 2020.

4. Se oficie a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA, a fin que con destino a este expediente remita copia autentica o

información que exista al interior de esta empresa con respecto a lo siguiente:

- Copia de la afiliación del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA (empresa de transporte de pasajeros interdepartamental, Nariño- Valle del Cauca- ciudad de Cali)
- Copia de documentos que certifiquen quien era la propietaria del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, a filiado a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA (empresa de transporte de pasajeros interdepartamental, Nariño- Valle del Cauca- ciudad de Cali)
- Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual que tenia el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, afiliado a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA para el año 2020.
- Copia de la planilla de operaciones con la que fue despachado el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, desde el municipio de Ipiales- pasto y pasto- Cali.
- Copia de los tiquetes vendidos en la terminal de pasto por parte de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA, el día 17 de febrero del 2020, e informe de los controles realizados al vehículo, conductor y pasajeros por parte de la empresa antes de despachar el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO

La anterior información se solicita con el fin de demostrar la responsabilidad que tiene la empresa y la aseguradora en los hechos del día 17 de febrero del 2020, en el municipio de rosas cauca, con respecto a la explosión del vehículo PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO.

5. Se oficie a la Fiscalía General de la Nación**,** Fiscalía Séptima Local, unidad de vida e integridad personal delitos dolosos, Popayán Cauca a fin que con destino a este expediente remita copia autentica o información que exista al interior de esta entidad con respecto a lo siguiente:
   - Copia integra de la investigación penal adelantada bajo el numero único de noticia criminal 198076000637202000111, por los hechos ocurridos el día 17 de febrero del 2020 en el corregimiento de Párraga Rosas Cauca.

La anterior información se solicita con el fin de demostrar los hechos ocurridos en el corregimiento de Párraga Rosas Cauca, el día 17 de febrero del 2020, la falta de interés del gobierno nacional y de la Fiscalía General de la Nación en encontrar a los verdaderos autores de los hechos, y para demostrar como las victimas quedan desamparadas por todas la instituciones del estado ante tal hecho terrorista.

6. Se oficie al **HOSPITAL UNIVERSIARIO SAN JOSE DE POPAYAN** a fin que con destino a este expediente remita copia autentica de la historia clínica de la señora Doris rosero de Maesoi.

7. Se oficie al **HOSPITAL Susana López de Valencia en Popayan,** a fin que con destino a este expediente remita copia autentica de la historia clínica del joven Oscar Iván Maesoi Hidalgo.

PRUEBAS PERICIALES SOLICITADAS:

Para demostrar los daños que se le generaron a **DORIS ROSERO DE MAESOI y al joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga - Rosas Cauca **y a sus familiares**, a raíz de sus lesiones, se solicitan las siguientes pruebas periciales:

1) Sírvase señor juez , oficiar a la junta regional de calificación de invalidez del valle del cauca, ubicada en la calle 5E No. 42 A-05 Barrio Tequendama PBX 5531010 telefax 5531020, extensión 112 de Cali Valle, y/o a la unta medica del departamento de Nariño, para que lleve a cabo la valoración correspondiente mediante junta médica a la señora **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con cedula de ciudadanía No. 25.587.971 de Patía El Bordo Cauca **y al joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** identificado con cedula de ciudadanía No. CC. 1002862105 de Rosas Cauca, con el fin que se emita calificación del grado de pérdida de capacidad laboral, por las lesiones que sufrió el día 17 de febrero de 2020, cuando ocurrió el atentado terrorista con el vehículo de placas Placa: SAV-737.

2) Solicito al señor juez, oficiar Instituto Nacional de Medicina Legal de Popayán, para que lleve a cabo una valoración psicología a los señores **DORIS ROSERO DE MAESOI y al joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, lo anterior con el fin de establecer los daños psicológicos que se le han generado **DORIS ROSERO DE MAESOI y al joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** a raíz de los hechos del 17 de febrero de 2020, cuando fue afectados por la onda explosiva atentado terrorista con el vehículo de placas placa: SAV-737.

PRUEBAS TESTIMONIALES SOLICITADAS:

Para demostrar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, las afectaciones, los daños padecidos por las víctimas y por los demás demandantes y los lazos familiares de los demandantes, ruego al despacho decretar las siguientes pruebas testimoniales:

1) Sírvase señor Juez, citar y hacer comparecer por intermedio del suscrito apoderado a las personas que relacionaré a continuación y quienes se servirán declarar en interrogatorio formulado en audiencia de pruebas acerca de los hechos citados en la demanda, a fin de obtener la declaratoria favorable a mis representados de todas las pretensiones formuladas. Ellos son:

Señores, **JULIA AMPARO CAICEDO**, **LEIDY JOHANA SAMPAYO CAICEDO**, **MANUEL SAMPAYO CAICEDO**, **YAMIL AURELIO ORDEÑOZ CASTRO**, cc 4752802 expedida en Rosas, **Héctor Julián Montes Cerón**, cc 1061598423 expedida en Rosas, **ZULEIMA CAICEDO** identificada con cedula No. 34.675.452 de Patía El Bordo Cauca, quienes declararán acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se les causaron las lesiones personales a los señores **DORIS ROSERO DE MAESOI y al joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** el día 17 de febrero de 2020, darán cuenta de la presencia del Ejército Nacional y de la Policía Nacional en el corregimiento de Párraga municipio de Rosas para el día 17 de febrero del 2020, sobre la realización de puesto de control en la vía panamericana,

sobre las afectaciones percibidas y sobre los Vínculos Familiares que existen entre los lesionado y los demás demandantes.

Los testigos relacionados anteriormente por residir en el corregimiento de Párraga Rosas, no tienen dirección para ser notificados, por ser un área Rural, por tal motivo pueden ser notificados a través del suscrito abogado, que tiene dirección de residencia en la carrera 10# 71N-67, barrio el placer de la ciudad de Popayán, teléfono 3147538721, correo electrónico Yilman3@hotmail.com.

Señores: **FABIO ANDRES NUÑEZ AMEZQUITA**, Sargento del Ejército Nacional, batallón de alta montaña No.4, quien era el comandante del pelotón que tenía instalado el puesto de control en el corregimiento de Párraga- Rosas Cauca, para el día 17 de febrero del 2020, para que informe desde cuando estaba el Ejercito Nacional en el corregimiento de Párraga rosas, para el año 2020, los servicios dispuestos para el día 17 de febrero del 2020, la reacción asumida por el ejército después de la explosión y demás hechos de las circunstancias de modo y tiempo de los hechos del carro bomba., puede ser notificado en el correo electrónico fabioandres@hotmail.com , teléfono 3204833227.

JHON EDISON ORTIZ DAZA, cc 10755036 de Piendamo, conductor del vehículo de placas JHZ- 689, que venía detrás del vehículo que hizo explosión el día 17 de febrero del 2020 en el corregimiento de Párraga, para que relate las circunstancias de modo y tiempo y lugar de los hechos del carro bomba de placa: SAV-737. Puede ser ubicado en la calle 15 #19-54 segundo piso, barrio Santafé alto, Popayán. Teléfono 3174527232 // 3117746273.

De igual forma pueden ser notificados a través del suscrito abogado, que tiene dirección de residencia en la carrera 10# 71N-67, barrio el placer de la ciudad de Popayán, teléfono 3147538721, correo electrónico Yilman3@hotmail.com.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundo en los artículos 2, 6, 13 y 90 de la constitución política de Colombia, los artículos 140 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativos y otros.

El Artículo 2 de la constitución política dispone *que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares",* como lo es de administrar eficazmente justicia y en armonía con esta disposición está el artículo 6 de la constitución puntualizando que *"los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes"*. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; de igual forma el artículo 13 de la constitución establece que, *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*.

La responsabilidad en materia extracontractual del Estado, encuentra su sustento en el artículo 90 de la Constitución Política y junto con dicho precepto de carácter Constitucional es la amplia jurisprudencia del honorable Consejo de estado la que ha determinado los parámetros dentro de los cuales es posible predicar la responsabilidad del estado como consecuencia de dichas actuaciones que surgen por las operaciones y/o acciones del Ejército nacional y la Policía Nacional.

Al respecto es el mismo CONSEJO DE ESTADO que en sentencia de SALA

En materia de atentados terrorista existen múltiples pronunciamientos jurisprudenciales dentro de los cuales se establece que el título de imputación sobre el cual se fundamenta la responsabilidad por casos como el presente es riesgo especial y/o daño especial:

IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTOS TERRORISTAS DE TERCEROS / RIESGO EXCEPCIONAL - Eventos en que opera frente a los actos violentos de terceros En ausencia de falla del servicio, el Consejo de Estado se ha apoyado en el criterio de imputación de riesgo excepcional para atribuir responsabilidad al Estado por los daños causados por actos violentos perpetrados por agentes no estatales, cuya jurisprudencia naciente data de 1984. Habrá lugar a la aplicación de este criterio de imputación, cuando el daño ocurre como consecuencia del ejercicio de una actividad legítima y lícita de la administración que comporta un riesgo de naturaleza anormal o excesiva, esto es, un riesgo mayor al inherente o intrínseco de la actividad o que excede lo razonablemente asumido por el perjudicado, y si dicho riesgo se concreta y llega a producir un daño, este último deberá ser reparado por el Estado. La Sección Tercera ha considerado este título de imputación como fundamento de la responsabilidad estatal por los actos violentos perpetrados por terceros, bajo la consideración de que el ataque esté dirigido contra instalaciones oficiales, tales como estaciones de policía, cuarteles del Ejército Nacional -incluso si la fuerza pública reacciona o no violentamente para repeler el acto-, centros de comunicaciones al servicio del Estado, oficinas estatales, redes de transporte de combustible, o también contra personajes representativos del Estado, bajo la consideración que la presencia o ubicación de aquellos blancos en medio de la población civil los convierte en objetivos militares de los grupos armados al margen de la ley en el contexto del conflicto armado o en objetivos de ataque cuando se vive una situación de exacerbada violencia como lo son los estados de tensión o disturbios internos, lo cual pone a los administrados en una situación de riesgo potencial de sufrir daños colaterales por la misma situación desentrañada por la violencia. De este modo, se infiere que el Estado no podrá exonerarse de responsabilidad bajo el argumento del cumplimiento a su deber de diligencia, pues a la luz de este título de imputación, esta causal exonerativa de responsabilidad resulta inane (…)

Sentencia del Consejo de Estado del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), sección tercera, consejero ponente: RAMIRO PAZOS GUERRERO, Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00595-01(18860), Actor: ROSA

ELENA PUERTO NIÑO Y OTROS, Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA:

"ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA - Sentencia expedida por la Sala Plena de la Sección Tercera / LESIONES PRODUCIDAS EN ACTO TERRORISTA - Bomba en barrio Veracruz, Bogotá / IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTO TERRORISTA - Balance jurisprudencial / FALLA DEL SERVICIO, RIESGO EXCEPCIONAL Y DAÑO ESPECIAL - No configurados / IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTOS TERRORISTAS BAJO EL TÍTULO DE DAÑO ESPECIAL - Tesis / PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD / AYUDA HUMANITARIA A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO - Exhorto a Gobierno Nacional para fortalecer medidas El sábado 30 de enero de 1993 alrededor de las 18:20, un automóvil Renault, cargado con 100 kilos de dinamita y puesto por órdenes de Pablo Emilio Escobar Gaviria, detonó en la carrera 9ª entre calles 15 y 16 en el Barrio Veracruz de la Localidad de Santa Fe en la ciudad de Bogotá, cuya onda explosiva afectó a varias personas que concurrían en el sector, entre ellas a la señora Rosa Elena Puerto Niño y a su hija Mónica Viviana Fierro Puerto, quienes sufrieron lesiones en su integridad física, además de las múltiples averías en varios establecimientos de comercio (…) Teniendo en consideración los antecedentes de la ola terrorista que vivía la capital en esa época, perpetrados por la organización narcotraficante comandada por Pablo Escobar Gaviria en contra de la población civil, se concluye que los dispositivos de seguridad e inteligencia desplegados por la Policía Metropolitana de Bogotá y el Ejército Nacional fueron razonables, proporcionales e idóneos (…) [A]unque el orden público en la ciudad de Bogotá se encontraba alterado –como en diversas zonas del país que sufrieron y sufren todavía los rigores del conflicto armado y el narcotráfico–, esto no significa que las autoridades civiles o policiales tuvieran un conocimiento cierto de que el 30 de enero de 1993, en la carrera 9ª entre calles 15 y 16 del barrio Veracruz de Bogotá, se iba a cometer un acto terrorista en contra de la población civil, de manera que surgiera para ellas el deber de prevenir dicho acto. Contrario a lo sostenido por la parte demandante, el ataque que sufrió la capital del país no era humana ni institucionalmente previsible para las autoridades, pues se trató de un acto terrorista intempestivo que pudo haber ocurrido en cualquier otro lugar de la ciudad (…) [A]aun aceptando que dicho atentado fuera un claro mensaje para el Estado a fin de que replegara su política penal en contra de los narcotraficantes, no se ha demostrado que las autoridades competentes estuvieron en condiciones reales y concretas para prever que ese acto terrorista se iba a producir en ese lugar, pues la naturaleza de los mismos está revestida del factor sorpresa (…) Con base en las valoraciones anteriores, la Sala encuentra que no hubo falla en la prestación del servicio, puesto que tanto la Policía como el Ejército Nacional cumplieron, dentro del marco de sus posibilidades reales, sus deberes jurídicos adecuadamente. Ahora, como quiera que la parte actora impugna la sentencia de primer grado con base en la teoría del riesgo excepcional, es necesario analizar si hay lugar a declarar la responsabilidad patrimonial del Estado con fundamento en este criterio de imputación (…) De acuerdo con las pruebas obrantes en el presente proceso, no está probado que el daño surgió de la materialización de un riesgo excepcional. En efecto, si bien es cierto que la tensión interna en el país estaba caracterizada por un grado exacerbado de violencia, también lo es que el epicentro de la conflagración no estuvo dirigido en contra de ningún componente representativo del Estado que generara riesgos ciertos para la seguridad de las personas y sus bienes. Así, en estas condiciones, se infiere que, de acuerdo con el epicentro de la conflagración terrorista, ningún elemento estatal expuso a los habitantes del barrio Veracruz de la Localidad de Santa Fe en Bogotá a una situación de riesgo excepcional (…) [E]n el

caso de los daños producidos por actos terroristas provenientes de terceros cuya responsabilidad del Estado ha sido declarada a la luz del título de imputación de daño especial, se requiere la intervención positiva, legítima y lícita de la entidad estatal; por consiguiente, a fin de que sea viable el resarcimiento solicitado, se debe establecer que el daño proviene de una acción positiva y lícita estatal; a contrario sensu, se excluiría de uno de los elementos estructurantes de la responsabilidad como lo es la imputabilidad (…) En el caso bajo estudio, el Estado colombiano actuó en cumplimiento de los deberes jurídicos asignados frente a la presión de los narcotraficantes de ser tratados como delincuentes políticos y no comunes; en ese orden, no se puede concluir que el perjuicio sufrido por los demandantes es atribuible al Estado por el solo hecho del cumplimiento o ejecución de sus deberes jurídicos, es decir, que el ejercicio de la autoridad y de las competencias públicas no constituyen en sí mismos una causa material de un daño producido por un tercero (…) No obstante, en el marco del Estado social de derecho ninguna víctima puede, bajo ningún motivo, quedar desamparada de la sociedad y de su representante legítimo el Estado. Si bien los daños producidos por un acto terrorista, planeado, ejecutado y dirigido exclusivamente por actores no estatales y cuyo móvil no fue algún objetivo estatal, les corresponde al Estado y a la sociedad con fundamento esencial en el principio de solidaridad acudir en su auxilio y desplegar acciones humanitarias ante situaciones infortunadas que desplazan a las personas a estados de adversidad donde se encuentran en condiciones económicas, físicas o mentales de debilidad y vulnerabilidad manifiesta (…) Bajo esta perspectiva, con el objeto de atender a las víctimas de actos terroristas, cuyos ataques están dirigidos de manera indiscriminada contra la población civil, con lo que se causa muerte, afectaciones a la integridad física y psicológica, a la propiedad, entre muchos otros bienes jurídicos afectados, la Sala orden[a] las siguientes medidas tendientes a la satisfacción y la no repetición de los hechos que en esta oportunidad fueron objeto de juzgamiento: (…) exhorta[r] al señor Ministro del Interior, al señor Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Congreso de la República para que, con base en el principio constitucional de solidaridad y en atención a las funciones y competencias que les han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, fortalezcan de manera adecuada, efectiva y progresiva los mecanismos jurídicos, económicos y sociales existentes destinados a garantizar la asistencia humanitaria y el auxilio integral a las víctimas de terrorismo, quienes han sido afectados por estos execrables hechos en sus derechos fundamentales.

IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTOS TERRORISTAS DE TERCEROS / TÍTULOS DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD APLICADOS - Balance jurisprudencial / FALLA DEL SERVICIO - Eventos en que opera frente a los actos violentos de terceros El Consejo de Estado ha declarado la responsabilidad del Estado con fundamento en la falla del servicio cuando se han perpetrado actos violentos de terceros por parte de agentes no estatales en los que ha incidido de modo relevante la intervención estatal. Tal es el caso de la toma armada del Palacio de Justicia por parte del movimiento insurgente -M-19-, ocurrida el 6 y 7 de noviembre de 1985, en la que se reprochó no solo la omisión del Estado en las medidas de seguridad brindadas al complejo judicial y a las personas que laboraban al interior del recinto, sino la actuación de la fuerza pública al desplegar el operativo de resistencia y recuperación del Palacio de Justicia, sin tener en cuenta las garantías mínimas que debían brindarse a los civiles que adentro del recinto juridicial se encontraban (…) La declaratoria de responsabilidad del Estado opera también a partir del análisis de la falla del servicio cuando el daño se produce como consecuencia del acto violento perpetrado por agentes no

estatales y el mismo era previsible y resistible para el Estado; contrario sensu, se podría configurar una causal excluyente de responsabilidad para la entidad estatal. Ser irresistible es la imposibilidad del obligado de llevar a cabo el comportamiento legal esperado y la imprevisibilidad ocurre cuando no es posible contemplar por anticipado su ocurrencia, esto es, el acontecimiento sucedió de manera súbita y repentina. Por tanto, sólo cuando la entidad demandada conoció oportunamente de la posible ocurrencia de un acto violento proveniente de un tercero, tenía la competencia y la capacidad real de poner en obra medios, instrumentos, recursos y estrategias para anticiparse, evitar o mitigar los efectos lesivos de dicho acto, pero omitió ejercer oportunamente sus deberes jurídicos, deberá ser declarado responsable si el acto violento tiene lugar y los daños se concretan (…) En conclusión, frente a los actos violentos de terceros, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado considera que el concepto de falla del servicio opera como fundamento de reparación cuando: i) en la producción del daño estuvo suficientemente presente la complicidad por acción u omisión de agentes estatales; ii) se acredita que las víctimas contra quienes se dirigió de modo indiscriminado el ataque habían previamente solicitado medidas de protección a las autoridades y estas, siendo competentes y teniendo la capacidad para ello, no se las brindaron o las mismas fueron insuficientes o tardías, de tal manera que su omisión es objeto de reproche jurídico (infracción a la posición de garante); iii) la población, blanco del ataque, no solicitó las medidas referidas; no obstante, el acto terrorista era previsible, en razón a las especiales circunstancias fácticas que se vivían en el momento, pero el Estado no realizó ninguna actuación encaminada a evitar de forma eficiente y oportuna el ataque; y iv) el Estado omitió adoptar medidas de prevención y seguridad para evitar o atender adecuadamente una situación de riesgo objetivamente creada por este.

IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTOS TERRORISTAS DE TERCEROS / RIESGO EXCEPCIONAL - Eventos en que opera frente a los actos violentos de terceros En ausencia de falla del servicio, el Consejo de Estado se ha apoyado en el criterio de imputación de riesgo excepcional para atribuir responsabilidad al Estado por los daños causados por actos violentos perpetrados por agentes no estatales, cuya jurisprudencia naciente data de 1984. Habrá lugar a la aplicación de este criterio de imputación, cuando el daño ocurre como consecuencia del ejercicio de una actividad legítima y lícita de la administración que comporta un riesgo de naturaleza anormal o excesiva, esto es, un riesgo mayor al inherente o intrínseco de la actividad o que excede lo razonablemente asumido por el perjudicado, y si dicho riesgo se concreta y llega a producir un daño, este último deberá ser reparado por el Estado. La Sección Tercera ha considerado este título de imputación como fundamento de la responsabilidad estatal por los actos violentos perpetrados por terceros, bajo la consideración de que el ataque esté dirigido contra instalaciones oficiales, tales como estaciones de policía, cuarteles del Ejército Nacional -incluso si la fuerza pública reacciona o no violentamente para repeler el acto-, centros de comunicaciones al servicio del Estado, oficinas estatales, redes de transporte de combustible, o también contra personajes representativos del Estado, bajo la consideración que la presencia o ubicación de aquellos blancos en medio de la población civil los convierte en objetivos militares de los grupos armados al margen de la ley en el contexto del conflicto armado o en objetivos de ataque cuando se vive una situación de exacerbada violencia como lo son los estados de tensión o disturbios internos, lo cual pone a los administrados en una situación de riesgo potencial de sufrir daños colaterales por la misma situación desentrañada por la violencia. De este modo, se infiere que el Estado no podrá exonerarse de responsabilidad bajo el argumento del

cumplimiento a su deber de diligencia, pues a la luz de este título de imputación, esta causal exonerativa de responsabilidad resulta inane (…)

IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL ESTADO POR ACTOS TERRORISTAS DE TERCEROS / DAÑO ESPECIAL - Requisitos de configuración frente a los actos violentos de terceros / ELEMENTOS DEL DAÑO ESPECIAL - Relación causal / IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ACTOS TERRORISTAS BAJO EL TÍTULO DE DAÑO ESPECIAL - Tesis La teoría del daño especial, cuya primera aplicación data de 1947, ha sido empleada por el Consejo de Estado para resolver casos de responsabilidad estatal por daños causados por actos violentos perpetrados por agentes no estatales, si bien la falla del servicio ha sido el fundamento por antonomasia de la responsabilidad del Estado, también se destacan los casos en que ha sido aplicado el daño especial como título de imputación, cuando el acto estuvo dirigido contra un objetivo estatal en ejecución del cual se afectó un interés particular. Se ha entendido que por razones de equidad y solidaridad esos daños no deben ser asumidos por la víctima, sino por el Estado que es el objetivo contra el cual estaban dirigidos los actos violentos (…) En la jurisprudencia del Consejo de Estado la aplicación del régimen de responsabilidad objetiva por daños ocasionados por actos violentos de terceros no logra ser clara y univoca, en cuanto al título de imputación específico, por esta razón, se han venido aplicando extrañamente de manera concurrente o alternativa los títulos de daño especial y riesgo excepcional (…) Las sentencias en las que se declaró la responsabilidad por los daños causados por actos violentos por parte de terceros enmarcados dentro de la teoría del daño especial fueron menos recurrentes, pues la razón de la atribución no era el desequilibrio frente a las cargas públicas de la víctima, sino el riesgo excepcional al cual el Estado lo exponía lícita y legítimamente (…) [E]l factor común de los títulos de imputación de responsabilidad objetiva es siempre la actividad legítima y lícita del Estado generadora de daño; por lo tanto, si este último se deriva del actuar de un tercero ajeno a la administración, no será posible, en principio, atribuirlo a la misma, en tanto que no existe un vínculo entre el daño y una conducta de este y, en ese orden, se encontraría configurada una causal excluyente de responsabilidad. Dicho esto, en el caso de los daños producidos por actos terroristas provenientes de terceros cuya responsabilidad del Estado ha sido declarada a la luz del título de imputación de daño especial, se requiere la intervención positiva, legítima y lícita de la entidad estatal; por consiguiente, a fin de que sea viable el resarcimiento solicitado, se debe establecer que el daño proviene de una acción positiva y lícita estatal; a contrario sensu, se excluiría de uno de los elementos estructurantes de la responsabilidad como lo es la imputabilidad. Por otra parte, si bien es cierto que se necesita la presencia del elemento relación causal entre la conducta estatal y el perjuicio reclamado, también lo es que la conducta legítima del Estado, cuyo objetivo es el interés general, debe ser la causante de un daño grave y especial, además, es indispensable la presencia del carácter anormal y especial del daño sufrido por la víctima en virtud del cual se podrá comprobar el rompimiento del principio de igualdad que rige la distribución de las cargas públicas entre los asociados. Así las cosas, aunque la causalidad preexiste a la configuración del daño, de todas maneras permite explicar las razones por las cuales se lo debe imputar al Estado, con lo que no puede estructurarse, en casos de actos de terrorismo, la imputación sin una relación causal válida, pues solo en virtud de esta se puede comprobar la gravedad y especialidad del daño y, por ende, justificar la imputación.

ACTOS TERRORISTAS EN CONTEXTOS DE PAZ Y DE CONFLICTO ARMADO INTERNO / ARMONIZACIÓN ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y EL DERECHO

INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS [S]i bien es cierto que frente a situaciones de tensión y disturbios internos que no alcanzan el umbral de un conflicto armado, las reglas del DIH no pueden ser aplicadas, también lo es que, al igual como sucede en el marco de las hostilidades desarrolladas en el conflicto armado, se presentan en no pocas ocasiones, aparte de enfrentamientos violentos entre grupos o con la fuerza pública, o agresiones a instituciones estatales, casos de terrorismo. En ese orden, el terrorismo puede presentarse tanto en situaciones de conflicto armado interno como en situaciones de disturbios y tensiones interiores. A los conflictos armados internos le son aplicables las disposiciones del artículo 3° común y el Protocolo Adicional II, mientras que a las tensiones y disturbios internos le son aplicables el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la legislación interna del Estado. De conformidad con lo anterior, el terrorismo, visto como una de las manifestaciones más crueles de violencia, cuyo bien lesionado, entre otros, es el derecho a la seguridad -enunciado por el artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por el artículo 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado en Colombia mediante la Ley 74 de 1968, y por el artículo 7° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada en Colombia mediante la Ley 16 de 1972-, puede acaecer en diferentes contextos y estar regulado separada o concurrentemente por varios regímenes de derecho internacional, incluido el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de la siguiente manera: i) en contextos de paz, en donde se aplica el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; ii) en estados de emergencia o excepcionales, en donde se aplica el Derecho Internacional de los Derechos Humanos sujeto a las restricciones de derechos proporcionales a tal situación; y iii) en el marco de un conflicto armado, en que se aplican de manera convergente, como se afirmó anteriormente, las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos bajo la egida del DIH como lex specialis aplicable (…)

ACTOS TERRORISTAS PERPETRADOS POR ORGANIZACIONES DE NARCOTRÁFICO / MEDIDAS DE ESTADO DE SITIO CON MOTIVO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA LEY DE EXTRADICIÓN Precisa la Sala que los actos terroristas ocurridos en el año 1989, dos años antes de los hechos, por parte de grupos de narcotraficantes cuyo blanco era la población civil, tenían por objetivo presionar al gobierno nacional para lograr la no aprobación de la ley de extradición que los podía afectar. Esto se revela del Decreto 1860 del 18 de agosto de 1989 allegado al presente proceso "por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público" (…) Al respecto, el Presidente de la República Virgilio Barco Vargas explicó las medidas de estado de sitio adoptadas el 18 de agosto de 1989 después del asesinato del candidato a la Presidencia de la República, Luis Carlos Galán Sarmiento, en las que el gobierno nacional reiteró su decisión de autorizar la extradición de nacionales a través de la suspensión de la normativa ordinaria (…) En efecto, estas precisiones resultan pertinentes para el caso que ocupa la atención de la Sala, habida cuenta que el ataque que se produjo en este caso, reúne las connotaciones de un acto de terrorismo cuyo objetivo era el de sembrar miedo y zozobra en la población civil a fin de debilitar la institucionalidad y lograr que el Estado accediera a pretensiones particulares y mezquinas (…) En el caso bajo examen, está probado que el acto terrorista tuvo un blanco indiscriminado, pues no fue dirigido específicamente contra un alto funcionario, bien o elemento representativo del Estado. En efecto, tal como se expuso en el acápite correspondiente a hechos probados, el atentado fue perpetrado por los lugartenientes de Pablo Escobar Gaviria en contra de la población civil con el objeto de pretender imponerle al Estado las condiciones en las que se entregaría nuevamente a la justicia y, de esta manera, desestabilizar y

debilitar las instituciones. NOTA DE RELATORÍA: Sentencia con salvamento de voto de los magistrados Stella Conto Díaz del Castillo, Marta Nubia Velásquez Rico, Jaime Orlando Santofimio Gamboa y Hernán Andrade Rincón, y aclaración de voto de Jaime Enrique Rodríguez Navas y Guillermo Sánchez Luque.

VI. ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

De conformidad con lo estipulado por el artículo 206 del código general del proceso me permito estimar bajo juramento razonadamente la cuantía del pago o indemnización de las pretensiones de la demanda, en la suma de: OCEHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS ($87.780.300) que es el monto de perjuicios morales, conforme a lo que se describe en el siguiente cuadro:

DAÑO	**SALARIOS**	**SMMLV**	**VALOR**
MORALES	2700	$ **877.803**	2.370.068.000
DAÑOS EN LA VIDA EN RELACION y/ DAÑO A LA SALUD	200	$ **877.803**	175.560.600
MATERIALES (LUCRO CESANTE, CONSOLIDADO Y FUTURO,) PROVISIONAL			$ 130.00.000
TOTAL			**2.675.628.700**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 157 de la ley 1437 de 2011, cuando se acumulen varias pretensiones, para efecto de competencia se tomara la cuantía de la pretensión de mayor valor, la cual no debe corresponder a los daños morales, por tal razón la cuantía en este asunto será lo pretendido en los daños a la salud, que ascienden a la suma de OCEHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS PESOS ($87.780.300).

VII. COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez en razón del territorio y por la cuantía de las pretensiones de acuerdo a lo señalado en el acápite anterior, toda vez que la pretensión mayor no supera los 500 SMLMV.

VIII. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que sobre los hechos expuestos, el suscrito apoderado no ha presentado ninguna solicitud de conciliación extrajudicial ante el ministerio Público y mucho menos se encuentra pendiente decisión judicial en medio de control alguno interpuesto.

IX. ANEXOS.

- Poderes para actuar.
- Los demás documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Traslados de la demanda para todas las entidad demandada, el Ministerio Público y la Agencia de Defensa jurídica del estado.
- Copia simple de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda en formato pdf para el archivo del Juzgado.

X. DIRECCIONES, TRASLADOS Y NOTIFICACIONES

1) La Nación Colombiana **MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL** entidad que está representada por el señor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, con dirección de notificación en la Av. Los Cuarteles No 80-00 Catón Militar Popayán, y/o correo electrónico notificaciones.prejudiciales@mindefensa.gov.co notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co , teléfono 8234053.

2) La Nación Colombiana **MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL** entidad que está representada por el señor General GORJE LUIS VARGAS VALENCIA, con dirección de notificación en la Av. Panamericna 1N – 75 comando de policía Cauca, y/o correo electrónico **decau.oac@policia.gov.co** // **decau.notificacion@policia.gov.co** // teléfono 3203135574.

3) La **COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA**, empresa de transporte de pasajeros a la cual se encontraba a filiado el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO, vehículo llevaba los explosivos, con dirección de notificación, en Transversal 9 #4N, Popayán y/o correo electrónico contactenos@coopsupertaxis.co // teléfono 8233797.

4) La Compañía de Seguros, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**., aseguradora de responsabilidad civil extracontractual que tenía contratada el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, con dirección de notificación Calle 36N # 6A-65 Of. 2108, Edificio World Trade Center, PBX: 602 666 2929, Fax: 602 6662920, AA 2867. Defensorsbs@pgabogados.com // servicio.alcliente@sbsseguros.co

4) ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.000.753 propietario del vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, con dirección de notificación, Manzana D casa 7B Simón Bolívar, Ipiles Nariño teléfono 3105335111 -3162586050-

5) La agencia Nacional para la Defensa del Estado en la Oficina. Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3- Calle 16 N°68d - 89 de Bogotá; Teléfono (57-1) 255 89 55,- Fax: (571)2558933, Email: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

El suscrito apoderado tiene su oficina en la carrera 10 Nro. 71 N 67 Segundo piso del municipio de Popayán, teléfono 3147538721 E-mail: yilman3@hotmail.com, No obstante, para efectos de notificaciones, las puedo recibir en la Secretaría de la procuraduría.

Atentamente,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
C.C. No. 10.292.471 de Popayán
T.P. No193.956 del C.S de la J
EMAIL: yilman3@hotmail.com
Celular-3147538721.

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 184 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.° 2393 - (**E-2022-091941) de 17 de febrero de 2022**

Convocante (s): DORIS ROSERO DE MAESOI-JORGE EDUARDO MAESOI-RUBEN DARIO MAESOI ROSERO-MILADY MAESOI ROSERO-YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO-LUZ MARI ROSERO TORRES-BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES-AMPARO ROSERO TORRES-MARCO ANTONIO ROSERO TORRES-JUAN CARLOS ROSERO TORRES-JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES-GLADYS ROSERO TORRES ANA MARÍA TORRES ANGULO-OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO-LUCERO HIDALGO MONTENEGRO-MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO-SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO-DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA-JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO

Convocado (s): LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

En Popayán, hoy, miércoles 11 de mayo de 2022, siendo las 11:39 AM; procede el despacho de la Procuraduría 184 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL virtual, a través de la plataforma TEAMS en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 127 de 16 de marzo de 2020 por la cual se toman medidas para la prestación del servicio público en la conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno nacional por causa del COVID19 y normas internas subsiguientes. Se deja constancia de la incomparecencia del apoderado de la parte convocante YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO C.C. 10.292.471 y T.P. No 193.956 del C.S. de la J. Por LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL – comparece JULIAN FELIPE FAJARDO LONDOÑO C.C. 1010209018 Y T.P. No. 319666 del C.S. de la J. según poder conferido por el DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Por la ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A comparece SANDRA JULIANA PATIÑO DÍAZ, C.C. No. 1.020.806.509 TP. No. 315.126 del C.S. de la J. según sustitución del apoderado principal GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C.S. de la J. Se deja constancia de la incomparecencia de abogado en representación de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA así como de la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL. Acto seguido el procurador reconoce personería para actuar a la apoderada sustituta de la aseguradora SBS según los documentos recibidos en el correo institucional, luego, continua la audiencia en el estado en que se encontraba por lo que a continuación se da el uso de la palabra al apoderado del EJÉRCITO NACIONAL quien manifestó que aún no se pronuncia el comité de conciliación y defensa judicial con decisión de NO CONCILIAR de la cual explica las razones para su registro en audio y video. Luego, interviene la apoderada de la ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. quien reitera la falta de ánimo conciliatorio de esta entidad. El abogado de la parte convocante solicita se señale nueva fecha con respecto al ejército nacional para revisar la posición oficial del comité, esperando que igualmente comparezcan la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA y la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte convocada NACION MINDEFENSA EJÉRCITO NACIONAL ya que el comité de conciliación y defensa judicial carece de ánimo conciliatorio, igualmente reitera su falta de animo conciliatorio la aseguradora, y ante la falta de excusa por su incomparecencia de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA así como de la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL se presume su falta de ánimo conciliatorio y se declara fracasado el trámite y no siendo factible solicitar reconsideración ya que se deberán practicar pruebas

en sede judicial, se declara fallida la presente audiencia de conciliación y se expedirá la constancia a lugar. La audiencia se ha realizado por medios virtuales, a través de la plataforma TEAMS de la cual queda registro en audio y video. La diligencia finaliza, siendo las 11:46 a.m. Las partes quedan notificadas en estrados. La presente acta se notificará a las partes por correo electrónico.

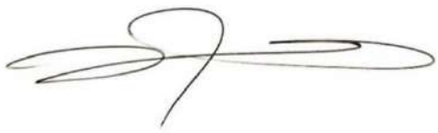

_____

IVÁN ANDRÉS LIÉVANO PAJOY
Procurador 184 Judicial I Administrativo de Popayán

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 184 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.° 2393 - (**E-2022-091941) de 17 de febrero de 2022**

Convocante (s): DORIS ROSERO DE MAESOI-JORGE EDUARDO MAESOI-RUBEN DARIO MAESOI ROSERO-MILADY MAESOI ROSERO-YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO-LUZ MARI ROSERO TORRES-BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES-AMPARO ROSERO TORRES-MARCO ANTONIO ROSERO TORRES-JUAN CARLOS ROSERO TORRES-JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES-GLADYS ROSERO TORRES
ANA MARÍA TORRES ANGULO-OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO-LUCERO HIDALGO MONTENEGRO-MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO-SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO-DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA-JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO

Convocado (s): LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015[1], el Procurador 184 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA No. 2393

1.- Mediante apoderado, la parte convocante conformada por: DORIS ROSERO DE MAESOI-JORGE EDUARDO MAESOI-RUBEN DARIO MAESOI ROSERO-MILADY MAESOI ROSERO-YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO-LUZ MARI ROSERO TORRES-BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES-AMPARO ROSERO TORRES-MARCO ANTONIO ROSERO TORRES-JUAN CARLOS ROSERO TORRES-JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES-GLADYS ROSERO TORRES - ANA MARÍA TORRES ANGULO-OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO-LUCERO HIDALGO MONTENEGRO-MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO-SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO-DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA-JAIME DAVID CARVAJAL HIDALGO presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 17 de febrero de 2022, convocando a: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL

[1] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*". *Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.*

2.- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: A través del medio de control de REPERACION DIRECTA, solicita: " Se solicita a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA – ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL, que en sede de conciliación se sirva acceder a las siguientes peticiones, como consecuencia de la lesiones que percibieron la señora DORIS ROSERO DE MAESOI y el joven OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, al presentarse un atentado terrorista en contra de la fuerza pública. PRIMERA: Aceptar que son Administrativamente Responsables de todos los daños y perjuicios morales y materiales ocasionados a señores: (…)SEGUNDA: La presente solicitud de conciliación tiene por objeto llegar a un acuerdo con las entidades convocadas, respecto de su responsabilidad administrativa y extracontractual, por el daño antijurídico causado a los convocantes, conforme a los términos señalados en el artículo 90 de la Constitución Política y la correspondiente indemnización de los daños materiales, perjuicios morales, daño a la salud y de alteración a las condiciones de vida, cambio de existencia o perdida de goce, conforme al siguiente pedimento: Perjuicios morales, Daño a la vida de relación y daño a la salud : El equivalente en pesos a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno de los convocantes: Primer núcleo familiar: (los convocantes y solicita 100 SMLMV para c/u) Por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente, En favor de DORIS ROSERO DE MAESOI (víctima), la suma de diez millones de pesos m/cte. ($ 10'000.000.oo.) quien sufrago los todos los gastos de transporte, alimentación durante la hospitalización, atenciones medicas. En favor de OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO (víctima), la suma de diez millones de pesos m/cte. ($ 10'000.000.oo.) quien sufrago los todos los gastos de transporte, alimentación durante la hospitalización, atenciones médicas. F) Por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante: Primer núcleo familiar: a) Páguese a DORIS ROSERO DE MAESOI (víctima) como lucro cesante consolidado y futuro la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($62.005.692) que corresponde al valor económico que la víctima recibía y aspiraba a seguir recibiendo como ingresos que obtenía por su trabajo, cuya presunción de ingresos se establecerá teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente, suma de dinero que en adelante dejara de percibir la víctima y su familia, a causa de la disminución de la capacidad laboral. Téngase también en cuenta para dicha liquidación, la edad del señora DORIS ROSERO DE MAESOI, al momento de percibir sus lesiones, 17 de febrero de 2020; más el 25% de las prestaciones sociales. En su defecto, páguese por concepto de lucro cesante las sumas de dinero que se llegaren a demostrar dentro del proceso, conforme a los criterios legales y jurisprudenciales aplicables a la materia. Segundo núcleo familiar: a) Páguese a OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO (víctima) como lucro cesante consolidado y futuro la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($62.005.692) que corresponde al valor económico que la víctima recibía y aspiraba a seguir recibiendo como ingresos que obtenía por su trabajo, cuya presunción de ingresos se establecerá teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente, suma de dinero que en adelante dejara de percibir la víctima y su familia, a causa de la disminución de su capacidad laboral. Téngase también en cuenta para dicha liquidación, la edad del señor OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, al momento de percibir sus lesiones, 17 de febrero de 2020; mas el 25% de las prestaciones sociales. En su defecto, páguese por concepto de lucro cesante las sumas de dinero que se llegaren a demostrar dentro del proceso, conforme a los criterios legales y jurisprudenciales aplicables a la materia. …"

3.- El día de la audiencia celebrada en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 127 de 16 de marzo de 2020 por la cual se toman medidas para la prestación del servicio público

en la conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno nacional por causa del COVID19 y normas internas subsiguientes, concretamente, el día 11 de mayo de 2022, la conciliación se realizó en forma virtual y se declaró fallida por no existir ánimo conciliatorio de las partes.

4.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5.- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Popayán, el 11 de mayo de 2022

IVÁN ANDRÉS LIÉVANO PAJOY
Procurador 184 Judicial I Administrativo de Popayán

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 23745043-7

59470428

NUIP 1.085.954.982

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59470428

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código M 2 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE IPIALES - COLOMBIA - NARIÑO - IPIALES

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESOI	CONTRERAS

Nombre(s): DILAN ADRIAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes SEP Día 07	MASCULINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NARIÑO IPIALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO	

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CONTRERAS ESCALONA YOAHILING ANDREINA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
DE 25225825	VENEZUELA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: MAESOI ROSERO YILMAN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 10.292.471	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MAESOI ROSERO YILMAN ALEXANDER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 10.292.471	Yilman Alexander Maesoi Rosero

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2018 Mes DIC Día 18	DIANA MARCELA IBARRA PARRA - REGI Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Yilman Alexander Maesoi Rosero Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

18.DIC.2018 - SERIAL REEMPLAZA A 0059468447 - 19.SEP.2018

RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL IPIALES * NARIÑO *

18 DIC. 2018

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA REGISTRADURÍA.

INDICATIVO SERIAL 59470428 *DE* 18-10-2018

DIANA MARCELA IBARRA PARRA
Registradora Municipal del Estado Civil

Sin sello, Decreto 2150 de 1995

Ipiales (Nariño). 18 DIC. 2018

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
IPIALES
NARIÑO

Registraduría Municipal del Estado Civil - Ipiales (Nariño)
Carrera 4 N° 9-40, Barrio Libertad - Teléfonos (092) 7733890 – 7732297 - 7734899
Correo electrónico: IpialesNarino@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.028.462

TORRES ANGULO
APELLIDOS

ANA MARIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1936
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-MAR-1959 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1105800-36158702-F-0029028462-20070917 02126 07258A 02 211516550

Escaneado con CamScanner

Resolución = DIC. 2021 y Enero 2022

octubre = cobraron

noviembre y la prima = Tramite: Valores girados después de fallecimiento

536

Tomo XI folio 536.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Acta # 536 f. 13. 31 P.P. 312 folio

Gladys (Amanda) Rosero

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Patía (Corregimiento, Vereda, Inspección) a dieciseis (16) días

del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco 1975

se presentó Ignacio Rosero (Nombre del declarante) identificado con el 732.123 de Patía

domiciliado en El Bordo y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)

que el día 21 del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve 1969

nació en el municipio de Patía departamento de Cauca

República de Colombia un niño de sexo femenino

a quien se le ha dado el nombre de Gladys

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento — lugar El Bordo (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)

Nombre de la madre Ana Rosa Fossos

Identificada con — de profesión Of. Domesticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil casada

Nombre del padre Marco A. Rosero (La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70)

Identificado con 4732123 de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiano y estado civil casado.

Certificó el nacimiento — (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No. —

o los testigos — y — (Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante Ignacio Rosero

Los testigos

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.

El funcionario que autoriza el registro Mariela Gomez G. FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CAUCA — NOTARIA DEL BORDO — CIRCULO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O

TOMO XI FOLIO 536

DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **1** **MARZO** DE: **2022**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
29811327-0

NIP: 6209213307-4
Serial: 982374988

Tomo: X
Folio: 535

535

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Amparo Rosero Torres

Acta 535 Libro 32 Pasto. 30 folio

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Patía (Corregimiento Vereda, Inspección) a diecisiete (14) días

del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco

se presentó Manuel A. Rosero (Nombre de declarante) identificado con 4732173 de Patía

domiciliado en El Bordo y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.

que el día 21 del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos 1962

nació en el municipio de Patía departamento de Cauca

República de Colombia un niño de sexo femenino

a quien se le ha dado el nombre de Amparo

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento lugar Notaría Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre Ana Rosa Torres

Identificada con de profesión Of. domésticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada

Nombre del padre Manuel A. Rosero

La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con 4732.173 de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiano y estado civil casado

Certificó el nacimiento Nombre del Médico – Enfermera Licencia No.

o los testigos (Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70) y

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante Manuel A Rosero

Los testigos

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.

El funcionario que autoriza el registro FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE COLOMBIA ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EL BORDO CAUCA NOTARIA DEL CIRCUITO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O
TOMO XI FOLIO 535
DE: **PATIA (CAUCA)** *
SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **13** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039239-0

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O

TOMO XI FOLIO 535

DE: PATIA (CAUCA) *

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES

PATIA, 13 DE: AGOSTO DE: 2020

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 27039239-0

REGISTRADURÍA ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.588.940

ROSERO TORRES

APELLIDOS

AMPARO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1962
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1986 PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3112100-00207134-F-0025588940-20100104 0019533719A 1 3060597649

Tomo: XI
Folio: 533

NUIP: 660924334O5
Serial: 98237381 9

533

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Jairo Antonio Rozo Torres

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Patía (Corregimiento, Vereda, Inspección) a Quebrada Honda

del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco 1975

se presentó Marco A. Rozo (Nombre del declarante) identificado con 4.732173 Patía

domiciliado en El Bordo y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)

que el día 24 del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis 1976

nació en el municipio de Patía departamento de Cauca

República de Colombia un niño de sexo Masculino

a quien se le ha dado el nombre de Jairo Antonio

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento — lugar El Bordo (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)

Nombre de la madre Elva Rosa Torres

Identificada con — de profesión Of. domésticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada

Nombre del padre Marco A. Rozo (La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70)

Identificado con 4732173 de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiano y estado civil Casado

Certificado el nacimiento (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No.

o los testigos (Cuando no se presenta certificado – Art. 12 Decreto 1260/70) y

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante Marco A. Rozo

Los testigos

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.

El funcionario que autoriza el registro (FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CAUCA — NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO — EL BORDO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O
TOMO X FOLIO 533
DE: **PATIA (CAUCA)** *
SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **11** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039189-6

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O
TOMO X FOLIO 533
DE: **PATIA (CAUCA)** *
SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **11** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039189-6

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.691.802
ROSERO TORRES
APELLIDOS
JAIRO ANTONIO
NOMBRES

Jairo Antonio Rosero

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1966
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

31-ENE-1985 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1105800-00188803-M-0010691802-20091021 0017356716A 1 29109163

TOMO: XI
FOLIO: 531

531

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Luz Mary Rosero Tovar

Acta 531
P Parroq 128
L. 334
folio

En la República de Colombia Departamento de Cauca
Municipio de Patía (Corregimiento, Vereda, Inspección) a diecinueve (19) día
del mes de Julio de mil novecientos Setenta y cinco 1975
se presentó Mario A. Rosero (Nombre del declarante) identificado con
domiciliado en El Bordo y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría Galarza
que el día 10 del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco 1975
nació en el municipio de El Bordo departamento de Cauca
República de Colombia un niño de sexo femenino
a quien se le ha dado el nombre de Luz Mary

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento — lugar El Bordo (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)
Nombre de la madre Ana Rosa
Identificada con — de profesión Oficios Domesticos
de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada
Nombre del padre Mario Antonio
(La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70)
Identificado con — de profesión Agricultor
de nacionalidad Colombiano y estado civil Casado
Certificó el nacimiento — (Nombre del Médico – Enfermera) Licencia No.
o los testigos — y
(Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)
quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
El denunciante Mario A Rosero
Los testigos
A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. C.C. No.

El funcionario que autoriza el registro — FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo,

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O
TOMO XI FOLIO 531
DE: **PATIA (CAUCA)** *
SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **13** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039240-5

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O

TOMO XI FOLIO 531

DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **13** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ .
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL **27039240-5**

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

38.875.472
NUMERO

ROSERO TORRES
APELLIDOS

LUZ MARI
NOMBRES

Luz Mary Rosero
FIRMA

INDICE DERECHO

16-JUN-1971
FECHA DE NACIMIENTO

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1991 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3107900-65164052-F-0038875472-20080201 00568 08032A 02 233040301

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10099197

(2) Identificación No. 7 1 1 1 1 2 30069 (5) Parte consec.

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	Notaria Unica	Patía- Cauca	2330

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: Rosero	(7) Segundo apellido: Torres	(8) Nombres: Marco Antonio				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: Masculino.	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 12	(12) Mes: Noviembre	(13) Año: 1.975	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: Colombia.	(15) Departamento, Int., o Com.: Cauca		(16) Municipio: Patía -			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa de Habitacion en el Bordo -Patia(cauca)		(18) Hora: 6.AM
	(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Acta Parroquial.	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): Torres Angulo	(23) Nombres: Ana Maria	(24) Edad actual: 45
	(25) Identificación (clase y número): C. DE C. # 29.028.462 Cali(Valle)	(26) Nacionalidad: Colombiana	(27) Profesión u oficio: Domesticos
PADRE	(28) Apellidos: Rosero	(29) Nombres: Marco Antonio	(30) Edad actual: 46
	(31) Identificación (clase y número): C. DE C. # 4.732.163 Patía(cauca)	(32) Nacionalidad: Colombiano	(33) Profesión u oficio: Agricultor
DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C. DE C. # 29.028.462 Cali(valle)	(35) Firma (autógrafa): Ana María Torres	
	(36) Dirección postal y municipio: Chondural -Patia(cauca) -	(37) Nombre: Ana Maria Torres Angulo	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):	
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):	
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día: 4 (47) Mes: Septiembre (48) Año: 1.987		
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL		(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	

Forma DANE IP10 – 0 [illegible]

República de Colombia Departamento del Cauca Círculo de

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O

SERIAL No. 10099197

DE: PATIA (CAUCA) *

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES

PATIA 12 DE AGOSTO DE: 2020

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039212-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.694.002
ROSERO TORRES
APELLIDOS
MARCO ANTONIO
NOMBRES

Marco Antonio Rosero
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1975
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

07-FEB-1994 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1105800-00210671-M-0010694002-20100126 0020289908A 1 33416919

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11950471

IDENTIFICACION No.
(1) Part. física: 77.03.12.
(2) Part. alfanum.:

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): Notaria Unica -
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Patía(cauca) -
(5) Código: 330

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: Rosero
(7) Segundo apellido: Torres
(8) Nombres: Blanca Esneda -

SEXO
(9) Masculino o Femenino: Femenino -
(10) Masculino ☐ Femenino ☒
FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 12
(12) Mes: Junio -
(13) Año: 1.977

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: Colombia
(15) Departamento, Int., o Com.: Cauca
(16) Municipio: Patía -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa Habitación - Patía (cauca) -
(18) Hora: 8.PM
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Acta Parroquial -
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): Torres Angulo -
(23) Nombres: Ana María -
(24) Edad actual: 51
(25) Identificación (clase y número): CC# 29.028.462 de Cali(Valle) -
(26) Nacionalidad: Colombiana
(27) Profesión u oficio: Domesticos

PADRE
(28) Apellidos: Rosero -
(29) Nombres: Marco Antonio -
(30) Edad actual: 47
(31) Identificación (clase y número): CC# 4.732.163 de Patía (cauca) -
(32) Nacionalidad: Colombiano -
(33) Profesión u oficio: Agricultor

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): CC# 29.028.462 de Cali(Valle)
(35) Firma (autógrafa): Ana María Torres
(36) Dirección postal y municipio: Chondural -Patía(Cauca) -
(37) Nombre: Ana María Torres Angulo .-

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NOTARIA UNICA - CIRCULO DE PATIA
GUSTAVO H. RODRIGUEZ G.
NOTARIO

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 27
(47) Mes: Agosto -
(48) Año: 1.987
(49) Firma (autoridad ante quien se hace el registro):

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IPTO L 0 VII/77

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O SERIAL No. **11950471**
DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **13** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Adhesivo Copia Registro Civil
27039242-1

REGISTRADURÍA NAL. DEL ESTADO CIVIL
PAIPA - EL ROSAL - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.673.481**

ROSERO TORRES

APELLIDOS

BLANCA ESNEDA

NOMBRES

Blanca Esneda Rosero T

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1977**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1996 PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00171122-F-0034673481-20090820 0015187914A 1 2920107595

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15121302

IDENTIFICACION No.
(1) Parte plástica: 82. 04. 25.
(2) Parte compl.: 51640

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): Notaría Unica
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Patía Cauca
(5) Código: 2330

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: Rosero
(7) Segundo apellido: Torres
(8) Nombres: Juan Carlos -

SEXO
(9) Masculino o Femenino: Masculino -
(10) Masculino [x] Femenino [ ]
FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 25
(12) Mes: Abril
(13) Año: 1.982 -

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: Colombia
(15) Departamento, Int., o Com.: Cauca
(16) Municipio: Patía -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa de habitación El Bordo Cc. -
(18) Hora: 6 a.m.
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. medico, Acta parroq. etc.): Acta parroquial - Partida de matrimonio
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): Torres Angulo
(23) Nombres: Ana María
(24) Edad actual: 53 -
(25) Identificación (clase y número): CC # 29.028.462 de Cali V. -
(26) Nacionalidad: Colombiana
(27) Profesión u oficio: Domésticos

PADRE
(28) Apellidos: Rosero
(29) Nombres: Marco Antonio
(30) Edad actual: 51
(31) Identificación (clase y número): CC # 4.732.163 de Patía Cc.
(32) Nacionalidad: Colombiana
(33) Profesión u oficio: Agricultor

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): CC # 29.028.462 de Cali V.
(35) Firma (autógrafa): Ana María Torres Angulo
(36) Dirección postal y municipio: El Patía - Patía Cc.
(37) Nombre:

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 1º
(47) Mes: Agosto
(48) Año: 1.990

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA - PATIA
SUSTANCIA ROSERO
NOTARIO - EL BORDO (Cc)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O SERIAL No. 15121302
DE: PATIA (CAUCA) *

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES

PATIA, 12 DE: AGOSTO DE: 2020

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Adhesivo Copia Registro Civil
27039214-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10697227

ROSERO TORRES
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

Juan Carlos Rosero T.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1982
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUL-2000 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1105800-36084181-M-0010697227-20001010 10284 00280A 02 006619025

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

11197333

(1) Parte básica: 76 12 08 — (2) Parte compl.:

OFICINA REGISTRO CIVIL — (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): Notaria Unica — (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: Patía (cauca) - - — (5) Código: 2330

SECCION GENERICA

INSCRITO — (6) Primer apellido: Hidalgo — (7) Segundo apellido: Montenegro - — (8) Nombres: Lucero -

SEXO — (9) Masculino o Femenino: Femenino — (10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO — (11) Día: 8 — (12) Mes: Diciembre — (13) Año: 1.976

LUGAR DE NACIMIENTO — (14) País: Colombia — (15) Departamento, Int., o Com.: Cauca - — (16) Municipio: Patía -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO — (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Casa de Habitacion en el Bordo - Patia (cauca) - - - - — (18) Hora: 8.AM

(19) Documento presentado--Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Acta Parroquial - — (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento — (21) No. licencia

MADRE — (22) Apellidos (de soltera): Montenegro - — (23) Nombres: María Irene - — (24) Edad actual: 52 -

(25) Identificación (clase y número): CC # 25.585.598 de Patía (cauca) - — (26) Nacionalidad: Colombiana — (27) Profesión u oficio: Domesticos -

PADRE — (28) Apellidos: Hidalgo Papamija — (29) Nombres: Adriano - — (30) Edad actual: 56 -

(31) Identificación (clase y número): CC# 1.494.874 de Patía(cauca) - - — (32) Nacionalidad: Colombiano - — (33) Profesión u oficio: Agricultor -

DENUNCIANTE — (34) Identificación (clase y número): CC#25.585.598 de Patía(cauca) - - — (35) Firma (autógrafa): María Irene Montenegro

(36) Dirección postal y municipio: Bocatoma - Patía(cauca) -- — (37) Nombre: María Irene Montenegro de H.

TESTIGO — (38) Identificación (clase y número): — (39) Firma (autógrafa):

(40) Domicilio (Municipio): — (41) Nombre:

TESTIGO — (42) Identificación (clase y número): — (43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio): — (45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION — (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) — (46) Día: 23 — (47) Mes: Septiembre — (48) Año: 1.986

(49) Firma (autógrafa) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0 VI 77

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.

REPUBLICA DE COLOMBIA — CAUCA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O SERIAL No. **11197333**

DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **10** DE: **AGOSTO** **DE: 2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — Adhesivo Copia Registro Civil 27039174-9

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1119734

OFICINA REGISTRO (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) (4) Municipio y Departamento. (Intendencia, Comisaría)

(1) Parte oficial 84 09 03 (2) Parte compl.

reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

Enmendad número de cédula de ciudadanía 25.585.598 - de Patía (Cc) ! Si vale "

Enmendadc nombre MARIA IRENE MONTENEGRO DE H si vale.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.673.200**

HIDALGO MONTENEGRO

APELLIDOS

LUCERO

NOMBRES

Lucero Hidalgo Montenegro

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1976**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-JUN-1995 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1105800-00260263-F-0034673200-20101014 0024396066A 1 34205983

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1002862105

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36184928

36184928

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código F 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PATIA (EL BORDO) COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO)***

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESOI**********	HIDALGO**********

Nombre(s)

OSCAR IVAN**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2002 Mes OCT Día 01	MASCULINO*******	A******	+********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO)**********

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SENTENCIA**********	04DIC2003*********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

HIDALGO MONTENEGRO LUCERO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0034673200**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MAESOI JORGE EDUARDO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0010525387**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2003 Mes DIC Día 24	JAIME GONZALEZ VALENCIA (E.)***** Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

~~MODIFICACION DEL SERIAL 00S2527235 CORRECION RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO SENTENCIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PATIA.~~

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

FEGA S.A. NIT. 800.321.151-0

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O

SERIAL 36184928

DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **17** **FEBRERO** DE: **2022**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
29811188-7

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 93-09-17 (2) Parte compl.: 36460

20438359

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTRIA UNICA
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PATIA CAUCA
(5) Código: 2330

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: HIDALGO
(7) Segundo apellido: MONTENEGRO
(8) Nombres: MILLER FERNANDO

SEXO
(9) Masculino o Femenino: MASCULINO
(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 17
(12) Mes: SEPTIEMBRE
(13) Año: 1.993

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA
(15) Departamento, Int., o Com.: CAUCA
(16) Municipio: PARIA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL REGIONAL DE EL BORDO PATIA
(18) Hora: 2.PM
(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO DE NACIMIENTO.
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
(21) No. licencia:

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): HIDALGO MONTENEGRO
(23) Nombres: LUCERO
(24) Edad actual: 17
(25) Identificación (clase y número): T.I. Nº 761208-50594 de Patía Cauca
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA
(27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
(28) Apellidos: - - - - -
(29) Nombres: - - - - -
(30) Edad actual:
(31) Identificación (clase y número):
(32) Nacionalidad:
(33) Profesión u oficio:

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): T.I. Nº 761208 - 50594 de Patía Cauca
(35) Firma (autógrafa): L. Lucero Hidalgo Montenegro
(36) Dirección postal y municipio: BARRIO EL LIBERTADOR EN EL BORDO PATIA
(37) Nombre: LUCERO HIDALGO MONTENEGRO

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número):
(39) Firma (autógrafa):
(40) Domicilio (Municipio):
(41) Nombre:

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número):
(43) Firma (autógrafa):
(44) Domicilio (Municipio):
(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 11
(47) Mes: Enero
(48) Año: 1.994

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello de la oficina donde se hace el registro

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
NOTARIA UNICA - CIRCULO DE PATIA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O SERIAL No. 20438359
DE: PATIA (CAUCA) *

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES

PATIA, 11 DE: AGOSTO DE: 2020

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039192-7

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

Se toma huella dactilar I.D. de la madre que hace la ins
cripción quien manifiesta que no quiere se le elabore
Acta complementaria . Enmendado : MILLER FERNANDO, si va
de. De conformidad con la ley 54/89 se le colocan al ins
crito los dos apellidos que posee la madre.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.762.676

HIDALGO MONTENEGRO

APELLIDOS

MILLER FERNANDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1993

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-SEP-2011 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1100100-00342770-M-1061762676-20111019 0028334793A 1 36694971

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIP

① Parte básica	② Parte complementaria
97-07-10	24354

③ INDICATIVO SERIAL: 27881485

SECCION GENERICA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

④ Consulado, notaría, Registraduría del Estado Civil, inspección, corregimiento: NOTARIA UNICA

⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento: PATIA CAUCA

⑥ Código: 2330

DATOS DEL INSCRITO

⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
HIDALGO	MONTENEGRO	SANDRA PATRICIA

⑧ SEXO: Masculino [ ] Femenino [X]

⑨ FECHA DE NACIMIENTO: Año 1997 Mes 07 Día 10

⑩ LUGAR DE NACIMIENTO

País	Departamento	Municipio	Inspección o corregimiento
COLOMBIA	CAUCA	PATIA	

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: CASA DE HAB, B/ LIBERTADOR EL BORDO CC.

⑫ Hora 08 Minutos 00 AM [X] PM [X]

⑬ Tipo sanguíneo: A Grupo + R.H.

⑭ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa): TESTIGOS

⑮ Nombre de quien expide el certificado:

⑯ Número de registro o tarjeta profesional:

DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO

⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
HIDALGO	MONTENEGRO	LUCERO

⑱ Edad al momento del parto: 20 Años

⑲ Documento de identificación (clase y número): CC# 34.673.200 PATIA CC.

⑳ Nacionalidad(es): COLOMBIANA

㉑ Dirección domicilio: B/ LIBERTADOR EL BORDO

㉒ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)
==	=	= =

㉓ Edad al momento del nacimiento: Años

㉔ Documento de identificación (clase y número): = =

㉕ Nacionalidad(es): = =

㉖ Dirección domicilio: = =

㉗ DATOS DECLARANTE

Apellido(s) y nombre(s): HIDALGO MONTENEGRO LUCERO

Documento de identificación (clase y No.): CC# 34.673.200 PATIA CC.

Domicilio (dirección o municipio): B/ LIBERTADOR EL BORDO CC.

Firma: [fingerprint] [signature]

㉘ DATOS TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s): ANDRADE DE AGREDO HILDA MARIELA

Documento de identificación (clase y No.): CC# 29.690.705 PALMIRA

Domicilio (dirección o municipio): B/ LIBERTADOR EL BORDO CC.

Firma: [fingerprint] Hilda Mariela Andrade

㉙ DATOS TESTIGO

Apellido(s) y nombre(s): PULIDOMONTOYA JUAN DE DIOS

Documento de identificación (clase y No.): CC# 10.692.877 PATIA

Domicilio (dirección o municipio): B/ EL CAMPING EL BORDO CC.

Firma: [fingerprint] Juan De Dios Pulido M.

㉚ FECHA DE INSCRIPCION: Año 1998 Mes 08 Día 08

㉛ Nombre y firma del funcionario que autoriza el registro:

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA
ZENEYDA PEREZ ALBA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O

SERIAL No. 27881485

DE: PATIA (CAUCA) *

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES

PATIA, 11 DE: AGOSTO DE: 2020

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039193-0

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA.

Nombre dado de 15 y 28 días reconozco de la persona que lo tuvo en su vientre con quien la engendró. Nacido en [illegible]
( ) días del mes de 08 DE AGOSTO DE 1.998

Firma del padre

No. y clase de documento de identificación

Nombre completo del padre

Dirección residencia

Firma de la madre
Lucero Hidalgo Montenegro

No. y clase de documento de identificación
CC# 34.673.200 PATIA CC.

Nombre completo de la madre
LUCERO HIDALGO MONTENEGRO

Dirección residencia
B/ LIBERTADOR EL BORDO CAUCA

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
ZENEYDA PEREZ ALBAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única del Círculo de Patía
Zeneyda Pérez Alban
EL BORDO

NOTAS

Se toma huella dactilar I.D de la denunciante.-
y de los dos testigos, acta complementaria No.144377
Se colocan los dos apellidos maternos ley 54/89

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.059.915.422**

HIDALGO MONTENEGRO

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1997**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-2015 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1105800-00744199-F-1059915422-20150907 0046281477A 1 44755375

El suscrito Notario Unico del Circulo de Patia. C E R T I F I C A : que la presente fotocopia es fiel copia de su Original.

10 AGO 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA NOTARIA ENCARGADA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PATIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP .1062134079

Indicativo Serial 35068033

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código F Z X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

CO COLOMBIA.. CAUCA. PATIA EL BORDO. NOTARIA UNICA DE PATIA.-

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
.CARVAJAL.-	HIDALGO.-

Nombre(s): JAIME DAVID.-

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes SEP Día 27

Sexo (en letras): MASCULINO.-

Grupo sanguíneo: - A -

Factor RH: POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA. CAUCA. PATIA EL BORDO. HOSPITAL NIVEL UNO.-

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.-	No. A7360421.-

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: HIDALGO MONTENEGRO LUCERO.-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC# 34'673.200 Expedida en Patía (Cauca).-	COLOMBIANA.-

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL JAIME ALIRIO.-

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC# 10'691.102 Expedida en Patía (Cauca).-	COLOMBIANO.-

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CARVAJAL JAIME ALIRIO.-

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC# 10'691.102 Expedida en Patía (Cauca).-	Jaime C. A. Carvajal

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2006 Mes SEP Día 29	ZENEYDA PEREZ ALBAN. Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Jaime C. A. Carvajal Firma	ZENEYDA PEREZ ALBAN. Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CADAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-9

EN BLANCO
NOTARIA UNICA
EL BORDO PATIA - CAUCA

EN BLANCO
NOTARIA UNICA
EL BORDO PATIA - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.062.134.079**

CARVAJAL HIDALGO

APELLIDOS

JAIME DAVID

NOMBRES

jaimeda calbajal

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-2006**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

27-SEP-2024	**A+**	**M**
FECHA DE VENCIMIENTO	G S RH	SEXO

28-FEB-2014 PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1105800-00651541-M-1062134079-20141210 0041848041A 1 42064601

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1002860037

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36184875

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código F 5 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PATIA (EL BORDO) COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO)***

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESOI**********	MOSQUERA**********

Nombre(s)

DAYANA LISSETH**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2001 Mes ENE Día 05	FEMENINO********	*******	********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO)**********

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD VERBAL**********	**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MOSQUERA CORREA LORENA**********

Documento de identificacón (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0048648695**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MAESOI JORGE EDUARDO**********

Documento de identificacón (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0010525387**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MOSQUERA CORREA LORENA**********

Documento de identificacón (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0048648695**********	(FDO.)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2003 Mes DIC Día 04	CARLOS AURELIO ARBOLEDA GUYUMUS**
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	CARLOS AURELIO ARBOLEDA GUYUMUS
	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

MODIFICACION DEL SERIAL 00309[illegible]833 CORRECION RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

FEGA S.A. NIT. 890.321.151-0

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA A FOLIO O

SERIAL 36184875

DE: **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **1** **MARZO** DE: **2022**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
29811316-5

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

NMSXX1-A373710

PARROQUIA DE SAN AGUSTIN

CARRERA 6 NRO. 7-54 TEL.8240658
POPAYAN - CAUCA

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 027 FOLIO 220 Y NUMERO 0657
SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE:

JORGE EDUARDO MAESOI

==========

Fecha bautismo : VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

Nombre : ***JORGE EDUARDO MAESOI***

Fecha nacimiento: TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

Lugar nacimiento: PURACE

Hijo de : MARIA JESUS MAESOI

Abuelos maternos: MANUEL MAESOI Y DOMICIANA BAMBAGUE

Padrinos : MARIA LEDEZMA

Ministro : MARIO VELASCO T.PBRO.

Da fe : MARIO VELASCO T.PBRO.

==========

N O T A S M A R G I N A L E S

MATRIMONIO

Casado en : DE EL BORDO CAUCA
Con : DORIS ROSERO TORRES
A : VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
Testigos : LUIS ANGEL RENGIFI Y MATILDE VALLEJO
Doy fe : JUAN DE J.RENDON C.PBRO.

==========

EXPEDIDA EN POPAYAN - CAUCA A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

Doy fe.
SABARAIN PABARA ZUÑIGA. PBRO

==========

SiP

El Suscrito Notario Eclesiástico de
La Arquidiócesis de Popayán
Certifica que el Presbítero:

Mario Velasco

Estaba debidamente autorizado para administrar el sacramento del Bautismo a: Jorge Eduardo Marsoi

Para Constancia se firma y sella en Popayán, el día ____ del mes de 29 JUN 2012 de 2.0

Lyda Vélez B.
Notario Eclesiástico

ARQUIDIÓCESIS DE POPAYÁN
NOTARIO

Lyda Vélez B.
C.C. 34'550.627 Pop.

Para solicitar carta de Procedencia. Parroquia

Registraduría del Estado Civil
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Serie básica: G 3 0 4 0 4 7 — 2 Para comercio: 10730

3404847

OFICINA REGISTRO CIVIL
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: PATIA
5 Código: 8930

SECCION GENERICA

INSCRITO
6 Primer apellido: ROSERO - -
7 Segundo apellido: TORRES - -
8 Nombres: DORIS

SEXO
9 Masculino o Femenino: FEMENINO
10 Masculino ☐ Femenino ☒ f

FECHA DE NACIMIENTO
11 Día: 10
12 Mes: ABRIL
13 Año: 1.963

LUGAR DE NACIMIENTO
14 País: COLOMBIA
15 Departamento, Int., o Com.: CAUCA
16 Municipio: PATIA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CIUDAD DE EL BORDO DIRECCION CONOCIDA - - - - - - - - - - - - - - - - -
18 Hora: 3.A.M.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): ACTA PARROQUIAL - - - - - - - - - - - - -
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: -
21 No. licencia:

MADRE
22 Apellidos (de soltera): TORRES - - - - - - - - - - - - - - - -
23 Nombres: ANA ROSA - - - - - - - - - -
24 Edad (años): 39
25 Identificación (clase y número): INDOCUMENTADA PERDIDA CEDULA
26 Nacionalidad: COLOMBIANA
27 Profesión u oficio: DOMESTICOS

PADRE
28 Apellidos: ROSERO - - - - - - - - - - - - - - - -
29 Nombres: MARCO ANTONIO
30 Edad (años): 45
31 Identificación (clase y número): C.C. # 4.732.163 DE PATIA - - - - - - - -
32 Nacionalidad: COLOMBIANO
33 Profesión u oficio: AGRICULTOR

DECLARANTE
34 Identificación (clase y número): C. C. # 1.404.177 DE PATIA
35 Firma (autógrafa):
36 Dirección postal: CONOCIDA EL BORDO - - - - - - - - -
37 Nombre:

TESTIGO
38 Identificación (clase y número):
39 Firma (autógrafa):
40 Domicilio (Municipio):
41 Nombre:

TESTIGO
42 Identificación (clase y número):
43 Firma (autógrafa):
44 Domicilio (Municipio):
45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día: 10
47 Mes: AGOSTO
48 Año: 1.978

49 Firma del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 0170-0-V1/77

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O SERIAL No. **3404847**
DE **PATIA (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, **13** DE: **AGOSTO** DE: **2020**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
27039241-8

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REGISTRADURIA NAL DEL ESTADO CIVIL
PARTIDO EL PODER - CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25587971

ROSERO DE MAESOI
APELLIDOS

DORIS
NOMBRES

DORIS ROSARIO
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1963
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-AGO-1981 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GUILLE ESCOBAR

A-1105000-39088224-F-0025587971-76020401 0116D 020814 02 10211860 1

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN
TIMBRE ECLESIASTICO

NMSXXI - A 636939

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN

VICARIA EPISCOPAL ZONA SUR

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA. 1 #3B - 17 BARRIO CENTRO CEL. 3156642905

EL BORDO - PATIA - CAUCA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0010 FOLIO 0226 Y NUMERO 00678

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A:	VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
El presbítero:	WALTHER MATHIUS PBRO presenció el matrimonio que
Contrajo:	**MAESOI JORGE EDUARDO**
Nacido a:	TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
En:	PURACE CAUCA
Hijo de:	MARIA JESUS MAESOI
Bautizado en:	PARROQUIA SAN AGUSTIN POPAYAN CAUCA
Fecha Bautismo:	VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
Con:	**ROSERO TORRES DORIS**
Nacida a:	PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
En:	EL BORDO PATIA CAUCA
Hija de:	MARCO ANTONIO ROSERO Y ANA ROSA TORRES
Bautizada en:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EL BORDO CAUCA
Fecha Bautismo:	VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
Testigos:	LUIS ANGEL RENGIFO Y MATILDE VALLEJO
Parroquia:	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Da fe:	WALTHER MATHIUS PBRO

EXPEDIDA EN EL BORDO - PATIA - CAUCA A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Doy Fe: Romer B(phro

ROMER ANDRES BADOS PBRO. VICARIO PARROQUIAL

SIP

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte Distrital: 8 1 1 0 1 3 — 2 Parte Consecutiva: 0 6 6 6 6

6662113

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	NOTARIA UNICA	PATIA	2330

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido: MAESOI	7 Segundo apellido: ROSERO	8 Nombres: YILMAN ALEXANDER				
SEXO	9 Masculino o Femenino: MASCULINO	10 Masculino: X	Femenino:	FECHA DE NACIMIENTO	11 Día: 13	12 Mes: OCTUBRE	13 Año: 1.981
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País: COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com.: CAUCA		16 Municipio: PATIA			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA DE LOS SEGUROS OSCISLES - EL BORDO			18 Hora: 2½PM.
	19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Actaparroq. etc.):	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento:		21 No. licencia:
MADRE	22 Apellidos (de soltera): ROSERO	23 Nombres: DORIS		24 Edad (años): 18
	25 Identificación (clase y número): #CC 25.587.971 DE PATIA	26 Nacionalidad: COLOMBIANA	27 Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	28 Apellidos: MAESOI	29 Nombres: JORGE EDUARDO		30 Edad (años): 29
	31 Identificación (clase y número): #CC 10.525.387 DE POPAYAN	32 Nacionalidad: COLOMBIANO	33 Profesión u oficio: EMPLEADO	

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número): #CC 10.525.387 DE POPAYAN	35 Firma (autógrafa): Jorge Eduardo Maesoi
	36 Dirección postal: EL BORDO - PATIA	37 Nombre: JORGE EDUARDO MAESOI
TESTIGO	38 Identificación (clase y número): #CC 10.536.325 DE POPAYAN	39 Firma (autógrafa): Javier E. Mamián A.
	40 Domicilio (Municipio): EL BORDO - MUPIO. DE PATIA	41 Nombre: JAVIER EDUARDO MAMIAN A.
TESTIGO	42 Identificación (clase y número): #CC 25.601.024 DE PATIA	43 Firma (autógrafa): Marleni Cayedo Reyes
	44 Domicilio (Municipio): EL BORDO - MUPIO. DE PATIA	45 Nombre: MARLENI CAYEDO REYES
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día: 16 — 47 Mes: OCTUBRE — 48 Año: 1.981	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O

SERIAL **6662113**

DE: **PATIA EL BORDO (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, 1 DE: **MARZO** **DE: 2022**

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 29811314-9

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ

REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL

PATIA - EL BORDO - CAUCA

en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 10.292.471
MAESOI ROSERO
APELLIDOS
YILMAN ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1981
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-OCT-1999 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1100150-01264695-M-0010292471-20211110 0078256652A 1 9916616022

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

8827427

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
8409290	01962

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA UNICA	PATIA - CAUCA	2330

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: MAESOY	(7) Segundo apellido: ROSERO	(8) Nombres: RUBEN DARIO				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: MASCULINO.	(10) Masculino [X] Femenino [ ]	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 29	(12) Mes: SEPTIEMBRE	(13) Año: 1.984	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA	(15) Departamento, Int., o Com.: CAUCA		(16) Municipio: p PATIA			

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES - EL BORDO - PATIA - CAUCA			(18) Hora: 9.30 PM
	(19) Documento presentado–Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento		(21) No. licencia
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): ROSERO	(23) Nombres: DORIS		(24) Edad actual: 20
	(25) Identificación (clase y número): C. DE C. # 25.587.971 Patía(cauca)	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA	(27) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(28) Apellidos: MAESOY	(29) Nombres: JORGE EDUARDO		(30) Edad actual: 32
	(31) Identificación (clase y número): C. DE C. # 10.525.387 Popayan (cauca)	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO	(33) Profesión u oficio: EMPLEADO	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C. DE C. # 10.525.387 Popayan (cauca)	(35) Firma (autógrafa):
	(36) Dirección postal y municipio: EL BORDO - PATIA - CAUCA	(37) Nombre: JORGE EDUARDO MAESOY
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número):	(39) Firma (autógrafa):
	(40) Domicilio (Municipio):	(41) Nombre:
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número):	(43) Firma (autógrafa):
	(44) Domicilio (Municipio):	(45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
	(46) Día: 4	(47) Mes: OCTUBRE	(48) Año: 1.984

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 – 0

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA UNICA CAUCA — CIRCULO DE PATIA — H. RODRIGUEZ S. — EL BORDO (C.) — NOTARIO

NOTARIA UNICA CIRCULO DE PATIA

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO- CAUCA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE

REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA A FOLIO O

SERIAL **8827427**

DE: **PATIA EL BORDO (CAUCA)** *

SE EXPIDE PARA: **TRAMITES LEGALES**

PATIA, 1 DE: **MARZO** **DE: 2022**

LUCY MIRELLA BARRERA MARTINEZ
REGISTRADORA DEL ESTADO CIVIL
PATIA - EL BORDO - CAUCA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — Adhesivo Copia Registro Civil — 29811307-6

en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

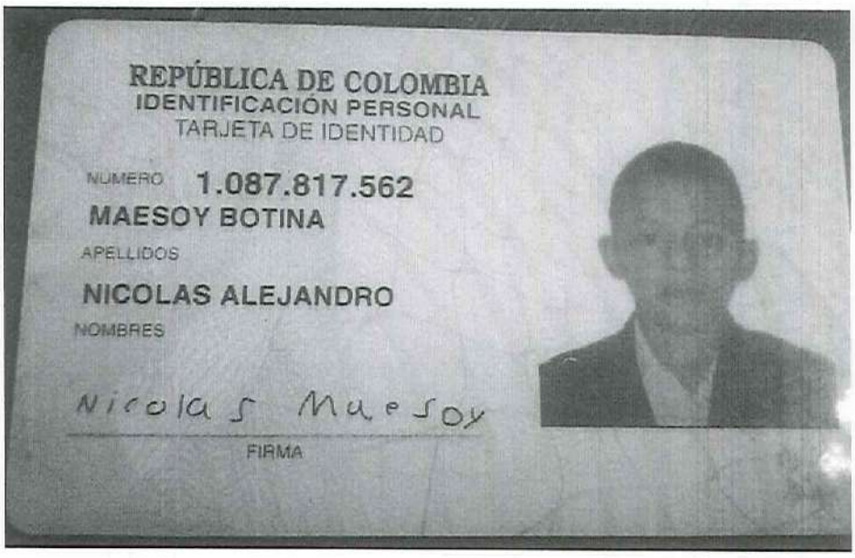

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.087.817.562
MAESOY BOTINA
APELLIDOS
NICOLAS ALEJANDRO
NOMBRES

Nicolas Maesoy
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-2011
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
16-MAR-2029
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-AGO-2018 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-3106400-01042779-M-1087817562-20181029 0062898390A 1 3105093092

DINALES O DIGOS DE S MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14896418

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 900502 | (2) Parte compl.:

OFICINA REGISTRO CIVIL — (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA PRIMERA — (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: POPAYAN CAUCA — (5) Código: 2201

SECCION GENERICA

INSCRITO
- (6) Primer apellido: MAESOI
- (7) Segundo apellido: ROSERO
- (8) Nombres: MILADY

SEXO
- (9) Masculino o Femenino: FEMENINO
- (10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO
- (11) Día: 02
- (12) Mes: MAYO
- (13) Año: 1.990

LUGAR DE NACIMIENTO
- (14) País: COLOMBIA
- (15) Departamento, Int., o Com.: CAUCA
- (16) Municipio: POPAYAN

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
- (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
- (18) Hora: 8 PM
- (19) Documento presentado — Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO
- (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: FIRMA ILEGIBLE
- (21) No. licencia:

MADRE
- (22) Apellidos (de soltera): ROSERO DE MAESOI
- (23) Nombres: DORIS
- (24) Edad actual: 26
- (25) Identificación (clase y número): CC# 25'587.971 DE PATIA CAUCA
- (26) Nacionalidad: COLOMBIANA
- (27) Profesión u oficio: HOGAR

PADRE
- (28) Apellidos: MAESOI
- (29) Nombres: JORGE EDUARDO
- (30) Edad actual: 39
- (31) Identificación (clase y número): CC# 10'525.387 DE POPAYAN
- (32) Nacionalidad: COLOMBIANO
- (33) Profesión u oficio: ELECTRICISTA

DENUNCIANTE
- (34) Identificación (clase y número): CC# 10'525.387 DE POPAYAN
- (35) Firma (autógrafa):
- (36) Dirección postal y municipio: EL BORDO CAUCA
- (37) Nombre: JORGE EDUARDO MAESOI

TESTIGO
- (38) Identificación (clase y número):
- (39) Firma (autógrafa):
- (40) Domicilio (Municipio):
- (41) Nombre:

TESTIGO
- (42) Identificación (clase y número):
- (43) Firma (autógrafa):
- (44) Domicilio (Municipio):
- (45) Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
- (46) Día: 18
- (47) Mes: MAYO
- (48) Año: 1.990

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

REPUBLICA DE COLOMBIA — Notaría Primera del Circuito — POPAYAN — Departamento del Cauca

Forma DANE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA — Notaría 1ª del Circuito — Alba Lucía Guzmán de Williamson — POPAYAN - CAUCA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

NOTARÍA PRIMERA DE POPAYAN
CERTIFICA
ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CORRESPONDE AL REGISTRO DE NACIMIENTO INSCRITO EN EL SERIAL No. 14896118
SE EXPIDE PARA PARENTESCO.
EL SOLICITANTE: Yilvern A. Mosquera
C.C. 1029247[illegible]
POPAYAN. 28 FEB 2022

ANA ELVIRA GUZMAN DE VARONA
Notaria 1a. del Circulo de Popayán

NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE
VALIDEZ PERMANENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ana Elvira Guzman de Varona
POPAYAN - CAUCA

CODIGOS LOS MES

OFICINA REGISTRO CIVIL

INSCRITO

SEXO

LUGAR DE NACIMIENTO

DATOS DEL NACIMIENTO

MADRE

PADRE

DENUNCIANTE

TESTIGO

TESTIGO

FECHA DE INSCRIPCION

NMSXXI - A 584680

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN

VICARIA EPISCOPAL ZONA SUR

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

CRA. 1 #3B - 17 BARRIO CENTRO TEL. 826 21 86

EL BORDO - PATIA - CAUCA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0010 FOLIO 0226 Y NUMERO 00678

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

A:	VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
El presbítero:	WALTHER MATHIUS PBRO presenció el matrimonio que
Contrajo:	**MAESOI JORGE EDUARDO**
Hijo de:	MARIA JESUS MAESOI
Bautizado en:	PARROQUIA SAN AGUSTIN POPAYAN CAUCA
Fecha Bautismo:	VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
Con:	**ROSERO TORRES DORIS**
Hija de:	MARCO ANTONIO ROSERO Y ANA ROSA TORRES
Bautizada en:	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EL BORDO CAUCA
Fecha Bautismo:	VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
Testigos:	LUIS ANGEL RENGIFO Y MATILDE VALLEJO
Parroquia:	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Da fe:	WALTHER MATHIUS PBRO

EXPEDIDA EN EL BORDO - PATIA - CAUCA A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE

Doy Fe:

PBRO. JAIRO GEMBUEL VICTORIA. PARROCO

SIP

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermano de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermano de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Jairo Antonio Rosero Torres
JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES
C.C. No. 10.691.802, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8802971

En la ciudad de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Patía (El Bordo), compareció: JAIRO ANTONIO ROSERO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10691802, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jairo Antonio Rosero Torres

x7md5dy26kle
17/02/2022 - 09:03:12

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Patía (El Bordo) - Cauca

ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ

Notario Único del Círculo de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5dy26kle

EL BORDO - CAUCA
NOTARIA DE PATIA

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

MARCO ANTONIO ROSERO TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermano de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermano de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Marco Antonio Rosero
MARCO ANTONIO ROSERO TORRES
C.C. No. 10.694.002, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8802618

En la ciudad de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Patía (El Bordo), compareció: MARCO ANTONIO ROSERO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10694002, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O DE R) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Marco Antonio Rosero

3vzqxr0dkdmk
17/02/2022 - 08:56:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Patía (El Bordo) - Cauca

ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ

Notario Único del Círculo de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqxr0dkdmk

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

RUBEN DARIO MAESOY ROSERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de mi hijo menor NICOLAS MAESOY BOTINA, en nuestra calidad de hijo de la señora Doris Rosero De Maesoi y hermano de Oscar Iván Maesoi Hidalgo dos últimos víctimas del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hijo y hermano de Doris Rosero de Maesoi y de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, quienes sufrieron lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,
Ruben D. Maesoi R.

RUBEN DARIO MAESOY ROSERO
C.C. No. 10.698.553, expedida en Patía el Bordo.
Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J.

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE TUQUERRES - NARIÑO
HACE CONSTAR
QUE EL ANTERIOR: Memorial - Poder
DIRIGIDO A: Juez Administrativo del Circulo Popayan
FUE PRESENTADO DIRECTA Y PERSONALMENTE POR SU SIGNATARIO(A): Ruben Dario Maesoy Rosero
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. No. 10.698.553
EXPEDIDA EN Patia EN CONSTANCIA
SE FIRMA EN TÚQUERRES HOY 17 FEB 2022
Ruben D. Maesoi R.
HÉCTOR EDMUNDO RASMIDAS IBARRA
Notario Primero del Circulo de Tuquerres

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermana de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerrillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Blanca Esneda Rosero Torres
BLANCA ESNEDA ROSERO TORRES
C.C. No. 34.673.481, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO

CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
Dr. Fernando Vélez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

5242

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-02-17 10:10:57

b8rdy

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: ROSERO TORRES BLANCA ESNEDA C.C. 34673481

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

En constancia firma. Blanca E Rosero Torres

FIRMA

NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CÍRCULO DE PALMIRA
ALFREDO RUIZ AYA

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

LUZ MARI ROSERO TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermana de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Luz Mary Rosero Torres
LUZ MARI ROSERO TORRES
C.C. No. 38.875.472, expedida en Buga Valle

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
Dr. Fernando Vélez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

5242

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-02-17 10:14:29

b8rjt

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: ROSERO TORRES LUZ MARI C.C. 38875472

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

En constancia firma. Luz Mary Rosero Torres

FIRMA

NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CÍRCULO DE PALMIRA
ALFREDO RUIZ AYA

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

ANA MARÍA TORRES ANGULO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de madre de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de madre de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio de Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

ANA MARÍA TORRES ANGULO
C.C. No. 29.028.462, expedida en Cali Valle

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYAN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8811066

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: JORGE EDUARDO MAESOI , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10525387, presentó el documento dirigido a PROCURADOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

3vzqxr24jdmk
17/02/2022 - 11:22:16

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqxr24jdmk

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

AMPARO ROSERO TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermana de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT; TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Amparo Rosero Torres

AMPARO ROSERO TORRES
C.C. No. 25.588.940, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8810118

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: AMPARO ROSERO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25588940, presentó el documento dirigido a PROCURADOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Amparo Rosero Torres

3vzqxr2k4wmk
17/02/2022 - 11:13:57

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqxr2k4wmk

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

DORIS ROSERO DE MAESOI, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de víctima de la explosión de vehículo ocurrido el día 17 de febrero 2020 en Parraga- Rosas Cauca, por medio del presente me permito por manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecí en calidad de victima y afecta directa de las lesiones sufridas el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Doris Rosero d maesoi
DORIS ROSERO DE MAESOI
C.C. No. 25.587.971, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del ~~C. S.~~ de la J

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8810658

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: DORIS ROSERO DE MAESOI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25587971, presentó el documento dirigido a PROCURADOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

DORIS ROSERO DE MAESOI

drzp6n943jl1
17/02/2022 - 11:18:01

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp6n943jl1

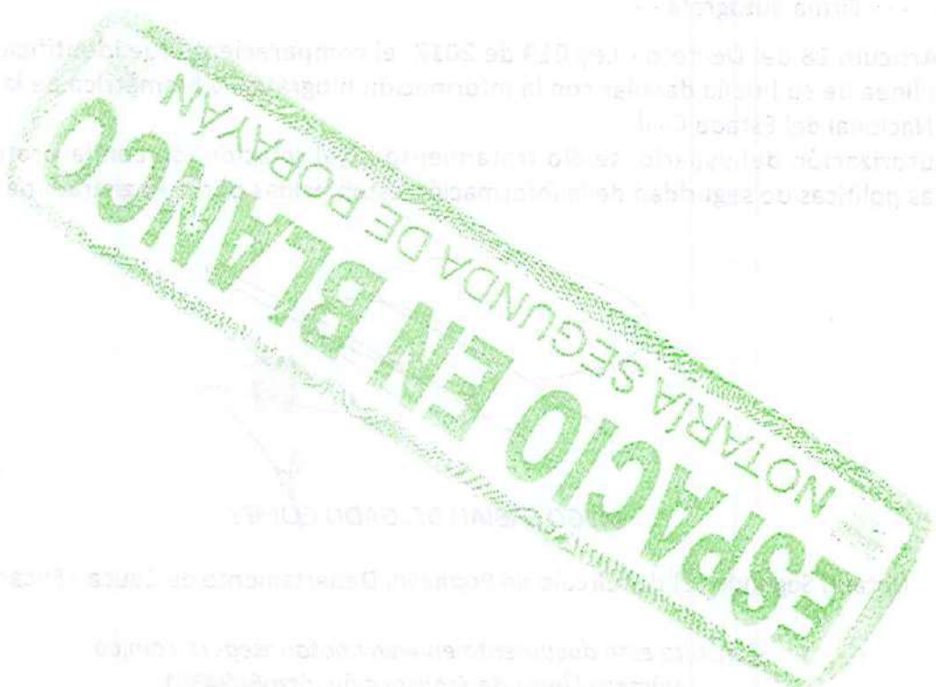
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

JORGE EDUARDO MAESOI, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de esposo de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, y padre de **OSCAR IVÁN MAESOI HIDALGO** dos últimos víctimas del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de esposo de Doris Rosero de Maesoi y padre de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, quienes sufrieron lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

JORGE EDUARDO MAESOI
C.C. No. 10.525.387, expedida en Popayán.

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 de C. S. de la J

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8812000

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: ANA MARIA TORRES ANGULO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 29028462, presentó el documento dirigido a PROCURADOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ana María Torres

e3mrk8r5q3zk
17/02/2022 - 11:37:33

----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk8r5q3zk

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Señor:
PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS POPAYÁN II-I (O de R)
E. S. D.

REF. **COMPARECENCIA EN NOMBRE PROPIO**

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y representación del menor de edad DILAN ADRIAN MAESOI CONTRERAS NUIP 1.085.9544.982, en calidad de hijo, hermano, nieto y sobrino de DORIS ROSERO DE MAESOI Y OSCAR IVAN MAESOI ROSERO, últimos víctimas del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente me permito manifestar a usted que comparecemos al presente proceso en nombre propio para iniciar y llevar hasta su terminación CONCILIACION EXTRAJUDICIAL en la Procuraduría Judicial y para Asuntos Administrativos contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y en caso de no llegar a ningún acuerdo pre judicial en la Procuraduría, iniciar y llevar hasta su terminación proceso de REPARACIÓN DIRECTA, contra las entidades ya mencionadas con el objeto de obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos como hijo, hermano, nieto y sobrino de DORIS ROSERO DE MAESOI Y OSCAR IVAN MAESOI ROSERO, por las lesiones que padecieron los dos últimos el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades convocada y/o demandadas.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** puede conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de las sumas aprobadas en el auto que apruebe la conciliación y/o las eventuales sumas a que se condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de víctima del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecí directamente, por las lesiones provocadas el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Oscar Ivan Maesoi Hidalgo
OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
C.C. No. 1002862105, expedida en Rosas Cauca

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8792781

En la ciudad de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Patía (El Bordo), compareció: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1002862105, presentó el documento dirigido a quien pueda interesar y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Oscar Ivan Maesoi Hidalgo

rnm05045edz4
16/02/2022 - 15:21:44

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Patía (El Bordo) - Cauca

ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ

Notario Único del Círculo de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm05045edz4

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA : **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

LUCERO HIDALGO MONTENEGRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en representación de mi hijo menor de edad JAIME **DAVID CARVAJAL HIDALGO**, en calidad de madre y hermano respectivamente de la víctima **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecí directamente, por las lesiones provocadas el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Lucero Hidalgo Montenegro
LUCERO HIDALGO MONTENEGRO
C.C. No. 34.673.200, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8792644

En la ciudad de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Patía (El Bordo), compareció: LUCERO HIDALGO MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 34673200, presentó el documento dirigido a quien pueda interesar y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lucero Hidalgo Montenegro

1qmyde1dw4m5
16/02/2022 - 15:20:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Patía (El Bordo) - Cauca

ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ

Notario Único del Círculo de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmyde1dw4m5

NOTARIA DE PATIA - CAUCA EL BORDO - C

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA : **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de hermana de la víctima **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecí directamente, por las lesiones provocadas el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Sandra Patricia Hidalgo
SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO
C.C. No. 1.059.915.422, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8811249

En la ciudad de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Patía (El Bordo), compareció: SANDRA PATRICIA HIDALGO MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1059915422, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Sandra Patricia Hidalgo

n0m8q3j979mo
17/02/2022 - 11:25:06

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Única de Patía (El Bordo) - Cauca

ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ

Notario Único del Círculo de Patía (El Bordo), Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q3j979mo

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA : **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de hermano de la víctima **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO**, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecí directamente, por las lesiones provocadas el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

MILLER FERNANDO HIDALGO MONTENEGRO
C.C. No. 1.061.762676, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)

N 4
NOTARÍA CUARTA
DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

6127

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-02-16 15:44:02

Ante el suscrito Notario Cuarto del Círculo de Palmira Compareció:

HIDALGO MONTENEGRO MILLER FERNANDO C.C. 1061762676

b8gui

declaró que la firma que autoriza el anterior documento fue puesta de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

FIRMA

NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DEL PALMIRA
RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ricardo E. Estupiñan Bravo
NOTARIO CUARTO
PALMIRA (V.)

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

GLADYS ROSERO TORRES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermana de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL – COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA- - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL**; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerillero del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Gladis Rosero torres

GLADYS ROSERO TORRES
C.C. No. 25.601.394 expedida en Patía el Bordo.

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de l

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8823874

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: GLADYS ROSERO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25601394 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gladis Rosero

60mvd8qperm3
17/02/2022 - 15:57:50

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.

ALEJANDRO DIAZ CHACON

Notario Veinte (20) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvd8qperm3

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de hermana de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, último victima del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, quien sufrio lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policia Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente, Dayana Lisseth Maesoi

DAYANA LISSETH MAESOI MOSQUERA
C.C. No. 1.002.860.037, expedida en Cali.
Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J

Escaneado con CamScanner

Notaría 21

PODER ESPECIAL

Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Cali, 2022-03-17 08:19:23

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

MAESOI MOSQUERA DAYANA LISSETH

quien se identificó con C.C. 1002860037

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. b8mfm

El Compareciente

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA

NOTARIO VEINTIUNO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
HJMR
NOTARÍA 21 DE SANTIAGO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
1R
NOTARÍA 21 DE SANTIAGO DE CALI

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

REF. **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

MILADY MAESOI ROSERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de hija de la señora Doris Rosero de Maesoi y hermana de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, dos últimos víctimas del atentado terrorista del 17 de febrero del 2020, por medio del presente me permito manifestar a usted que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en nuestros nombres y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - EMPRESA DE TRANSPORTE SUPERTAXI - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a nuestro favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hija y hermana de Doris Rosero de Maesoi y de Oscar Iván Maesoi Hidalgo, quienes sufrieron lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXI, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo Guerilleo del ELN, hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

MILADY MAESOI ROSERO
C.C. No. 1.061.599.386, expedida en Rosas Cauca.
Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO

CC. No. 10.292.471 de Popayán (c) T.P. No. 193956 del C. S. de la J

Escaneado con CamScanner

Notaría 21

PODER ESPECIAL

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Cali, 2022-02-17 08:13:11
Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció

MAESOI ROSERO MILADY

quien se identificó con **C.C. 1061599386** y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. b8mgn

5319-0e1Qadf

X
El Compareciente

HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA
NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
HJMR
NOTARÍA 21 DE SANTIAGO DE CALI

COLOMBIA
CACIÓN
MR
NTIAGO DE CALI

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R)
E. S. D.

REFERENCIA: **PODER ESPECIAL**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: **DORIS ROSERO DE MAESOI, OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO** y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL Y OTRO

JUAN CARLOS ROSERO TORRES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y, en calidad de hermano de **DORIS ROSERO DE MAESOI,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.587.971 expedida en El Bordo Patía, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.292.471 de Popayán (c) y con tarjeta profesional No. 193.956 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actuara como apoderado, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación medio de control contencioso administrativo de Reparación Directa en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL - NINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL - COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL; y para que Solicite la declaratoria de responsabilidad de las entidades demandadas y el reconocimiento y pago a mi favor de los perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante) perjuicios extra patrimoniales (daños morales, daños a la salud, perjuicios psicológicos, alteraciones a las condiciones de existencia y pérdida de oportunidad entre otros), perjuicios que padecimos en calidad de hermana de Doris Rosero de Maesoi, quien sufrió lesiones el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, a causa del atentado terrorista con el vehículo de PLACAS: SAV-737, MARCA: CAMIONETA PEUGEOT, TIPO: VANS PASAJERO; MODELO: EXPERT 2019, COLOR: BLANCO, SERVICIO: PUBLICO AFILIADO A SUPERTAXIS, mismo que fue activado antes de un puesto de control del Ejército Nacional, y por falta de acciones de seguridad de parte de la Policía Nacional durante un paro armado anunciado por el grupo GuerilleRo del **ELN,** hechos que se constituyen en un actuar antijurídico atribuible a las entidades demandada.

El doctor **YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO** queda facultado presentar Medio De Control de Reparación Directa en relación con los hechos y en especial para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, recibir sumas de dinero, realizar los trámites administrativos de ejecución y cobro de la sentencia que condene a las entidades demandadas, presentar cuenta de cobro y en general para que adelante todas las gestiones tendientes al cumplimiento del presente mandato, además de los actos regulados en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

Juan Carlos Rosero Torres
JUAN CARLOS ROSERO TORRES
C.C. No. 10.697.227, expedida en Patía El Bordo

Acepto,

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO
CC. No. 10.292.471 de Popayán (c)
T.P. No. 193956 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

8819009

En la ciudad de Rosas, Departamento de Cauca, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Rosas, compareció: JUAN CARLOS ROSERO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10697227, presentó el documento dirigido a JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (O de R) y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Juan Carlos Rosero Torres
----- Firma autógrafa -----

rnm050knxjz4
17/02/2022 - 14:40:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ SOLANO

Notario Único del Círculo de Rosas, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm050knxjz4

HOSPITAL NIVEL I EL BORDO
CRA. 4ª CALLE 3
NIT891500736-0
CODIGO IPS : 195320001201

HISTORIA CLINICA
REMISION

FECHA ATENCION DE CONSULTA : 17/02/2020 11:18:31 p. m. FECHA CIERRE DE CONSULTA : 17/02/2020 11:38:04 p. m.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE — Historia Clínica: 25587971

Nombres y Apellidos: DORIS ROSERO DE MAESO Identificación: CC 25587971 Fecha Nac.: 01/04/1963 Edad: 56 A Sexo: F
Tipo Usuario: C Tipo Afiliado: A Dirección: PARRAGA Barrio: JURISDICCION EL BORDO
Telefono: 262423 Departamento: CAUCA Municipio: PATIA (EL BORDO)
Entidad:

FECHA ATENCION DE CONSULTA : 17/02/2020 11:18:31 p. m. FECHA CIERRE DE CONSULTA : 2/17/20 11:38:04 PM
Historia Clínica 25587971 Nombres y Apellidos: Identificación: CC 25587971

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

TRAIDO EN AMBULANCIA POR EXPLOSIÒN DE CARROBOMBA

ENFERMEDAD ACTUAL

INGRESA PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS DE EDAD ETRAIDA EN AMBULANCIA POR TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POSTERIOR A EXPLOSIÒN DE CARRO BOMBA EN MOVIMIENTO.
ANTECEDENTES
PERSONALES: NIEGA
FAMILIARES: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA
HOSPITALIZACIONES: NIEGA
ALERGICOS: NIEGA
FARMACOLOGICOS: NIEGA
EXAMEN FISICO:
REGULAR ESTADO GENERAL,AFEBRIL HIDRATADO ALERTA
CABEZA: NORMOCEFALICO
OJOS: PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS HUMEDAS EUCROMICAS MUCOSAS HUMEDAS EUCROMICAS.
CUELLO: MOVIL SIMETRICO NO MASAS, NO DOLOR A LA MOVILIZACION
TORAX: NORMOEXPANSIBLE, SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS.
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS.
GU: DIURESIS ESPONTANEA
EXTREMIDADES: SE EVIDENCIA ORIFICIO DSE HERIDA EN TERCIO ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA CON UNA PROFUNDIDAD DE APROXIMADAMENTE 5 CM CON SANGRADO ACTIVO PULSOS DISTALES ABOLIDOS, CON FRIALDAD, RESTO DE EXTREMIDADES NORMAL.
SNC: ALERTA, ISOCORIA NORMORREACTIVA, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, NO SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15

ANALISIS.PACIENTE FEMENINA EN SU SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CURSANDO CON POSIBLE SINDROME COMPARTIMENTAL POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE AMERITA REMISIÒN A INSTITUCIÒN DE MAYOR COMPLEJIDAD PARA SU MANEJO POR LO CUAL SE INICIAN TRATAMIENTES DE REMISIÒN, SE REALIZA INMOVILIZACIÒN DE MIEMBRO YA MENCIONADO Y IVENDAJE COMPRESIVO PARA HERIDA YA MENCIONADA.

IDX.1.SINDROME COMPARTIMENTAL.
PLAN VER ORDENES MEDICAS

ANTECEDENTES

Escaneado con CamScanner

FECHA ATENCION DE CONSULTA :	17/02/2020 11:18:31 p. m.	FECHA CIERRE DE CONSULTA :	2/17/20 11:38:04 PM
Historia Clínica	25587971	Nombres y Apellidos:	Identificación: CC 25587971

ESTADO_NUTRICIONAL: Estado Normal << >> ASPECTO_GENERAL: Estado Normal << >> CABEZA: Estado Normal << >> OJOS: Estado Normal << >> BOCA: Estado Normal << >> ORL: Estado Normal << >> CUELLO: Estado Normal << >> ABDOMEN: Estado Normal << >> GENITO_URINARIO: Estado Normal << >> PIEL: Estado Normal << >> ESFERA_MENTAL: Estado Normal << >> OSTEOMUSCULAR: Estado Normal << >> CARDIO_RESPIRATORIO: Estado Normal << >> EXTREMIDADES: Estado Normal << >> NEUROLOGICO: Estado Normal << >> MAMAS: Estado Normal << >> TORAX: Estado Normal << >> TACTO_RECTAL: Estado Normal << >>

DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:
DIAGNOSTICO PPAL: T131 - HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO
TIPO DE IMPRESION DX: IMPRESION DIAGNOSTICA
DIAGNOSTICO 1:
DIAGNOSTICO 2:
DIAGNOSTICO 3:
TIPO DE DIAGNOSTICO:
CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL **FINALIDAD:** NO APLICA
PROGRAMA:

PLAN DE MANEJO

ESTUDIOS SOLICITADOS

CANTIDAD	ESTUDIO SOLICITADO	COMENTARIOS
1	F 873313 - RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	

FARMACOLOGICOS

Cantidad	Farmacológico Solicitado	Dosificación / Posología	Comentarios
3	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECT	500 ML cada	LEV HARTMAN 500 ML PASAR EN GOTEO RAPIDO LUEGO CONTINUAR A 80 CC HORA
1	TRAMADOL CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 100 MG /	100 MG cada	

INTRAHOSPITALARIOS / INSUMOS

Cantidad	Insumo IntraHospitalario	Comentarios	Pro. Solicita	Pro. Suministra
1	N.EA20002265 - YELCO		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
1	N.EEQU00000019 - EQUIPO MACROGOTERO		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
2	N.EA200014547 - JERINGAS X 10 C.M		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
2	N.EA200014547 - JERINGAS X 10 C.M		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
2	N.EA20002026 - VENDA DE ALGODON LAMINADO DE 6 X 5		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
2	N.EA20002060 - VENDA DE YESO DE 6 X 5		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	
2	N.EA20002060 - VENDA DE YESO DE 6 X 5		KIARA VANESSA GARCIA OROZCO	

DIETA / CUIDADOS, INDICACIONES Y RECOMENDACIONES

DIETA :
CUIDADOS:

INDICACIONES:

RECOMENDACIONES:

REMISION

Fecha Hora Remisión : 17/02/2020 11:32:20 p. m.
Institución : INSTITUCION
Especialidad : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Servicio :
Tipo Remisión : Urgencias
Cuerpo Remisión : PACIENTE FEMENINA EN SU SEPTIMA DECADA DE LA VIDA CURSANDO CON POSIBLE SINDROME COMPARTIMENTAL POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE AMERITA REMISIÒN A INSTITIUCIÒN DE MAYOR COMPLEJIDAD PARA SU MANEJO PARA MANEJO Y VALORACIÒN POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SAN JOSE 891580002

HISTORIA CLINICA

VALORACION INTEGRAL PACIENTES NO TRAUMATIZADOS URGENCIAS ADULTOS

Formato HC 84
Fecha 2018
Versión 1

Nº Historia Clínica: 25587971 **FOLIO: 3** **18/02/2020 02:31:05 a.m.**

Servicio: 7301-11 - URGENCIAS ADULTOS CONSULTORIO VERDE **Cama:** 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Procedencia: ROSAS
Género: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3147538721
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO
Nro. Ingreso: 5016927
Responsable: YILMAN MAESOL
Finalidad Consulta: No_Aplica
Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: NIVEL 2 Ó RANGO 2
Fecha Ingreso: 18/02/2020 01:11:02 a.m.
Teléfono Resp: 3147925628
Causa Externa: Enfermedad_General

MOTIVO DE CONSULTA

REMITIDA DEL BORDO POR HERIA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POSTERIOR A EXPLOSION DE ATENTADO TERRORISTA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS, RESIDENTE EN CORREGIMIENTO DE PARRAGA, OCUPACION: AMA DE CASA,CON ANTECEDENTES DE HTAEN TRATAMIENTO, CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO.

REVISION POR SISTEMAS

LO REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL

VALORACION INTEGRAL PACIENTE NO TRAUMATIZADO

A	Ruidos respiratorios Anormales?	NO	B	Apnea?	NO
	Obstrucción de la via aérea?	NO		Aleteo Nasal?	NO
C	Pulso ausente, debil o irregular?	NO		Respiración mayor a 30 o menor a 8?	NO
	Piel fria?	NO		Uso de músculos accesorios respiratorios?	NO
	Pulso menor 60 o mayor 100?	NO		Retracciones intercostales?	NO
	Color anormal de la piel?	NO		Disminución del movimiento del aire?	NO
	Diaforesis?	NO	D	No hay apertura ocular espontanea?	NO
				Falta de respuesta a estímulos dolorosos?	NO
				Desorientado en año?	NO
				Glasgow alterado?	NO

Otros Signos y Sintomas

Dolor Agudo?	NO	Agitación Piscomotriz?	NO	Presencia de sangrado?	NO
Hipotenso o Hipertenso?	NO	Fiebre o Hiportermia?	NO	Pulsos distantes o ausentes?	NO

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuniquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200970
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 84
Fecha 2018
Versión 1

VALORACION INTEGRAL PACIENTES NO TRAUMATIZADOS URGENCIAS ADULTOS

- 891580002

toria Clinica: 25587971 **FOLIO: 3** **18/02/2020 02:31:05 a.m.**

rvicio: 7301-11 - URGENCIAS ADULTOS CONSULTORIO VERDE **Cama:** 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL	**Género:**	Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días	**Estado Civil:**	Soltero
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)	**Teléfono:**	3147538721
Procedencia:	ROSAS	**Ocupación:**	

SIGNOS VITALES

TA: 128/70 FC: 100. FR: 18. T: 36. SPO2: 96. GLUCOMETRIA: 0.

ESTADO ALICORAMIENTO: NO PRUEBA ALCOHOLEMIA:NO

ESCALA DE GLASGOW: 15 / 15 Talla: 1,5800 Peso: 68,0000

VALORACION DEL DOLOR 8

EXAMEN FISICO

CABEZA : ANORMAL. ESCORIACIONES EN CARA, EN CUERO CABELLUDO	CUELLO : NORMAL.
TORAX : ANORMAL. DOLOR A LA DIGITO PRESION EN ESTERNON	ADBOMEN : NORMAL.
GENITOURINARIO : NORMAL.	EXTREMIDADES: ANORMAL. SE OBSERVA ORIFICIO DE HERIDA EN TERCIO ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA, PROFUNDA DE APROXIMADAMENTE 5 CM, CON SANGRADO ACTIVO,PULSOS DISTALESDISMINUIDOS, HERIDA DE 4 CM EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO
PIEL Y FANERAS : ANORMAL. ESCORIACIONES EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES	

ASPECTO GENERAL

BUENAS CONDICIONES GENERALES

TAMIZAJE NUTRICIONAL

HERRAMIENTA DE TAMIZACION DE MALNUTRICION FERGUSON: MST

1. Ha perdido peso recientemente de forma no intencional? No — Puntaje: 0

2. Se alimenta deficientemente por falta de apetito? — Puntaje: 0

Clasifica a los pacientes según la puntuación obtenida: — PUNTAJE TOTAL 0

SIN RIESGO, REEVALUAR SEMANALMENTE

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Medicos	18/02/2020	HTA
Quirúrgicos	18/02/2020	CESAREA # 2
Tóxicos	18/02/2020	NIEGA
Alérgicos	18/02/2020	NIEGA

Fecha Actual : jueves, 12 marzo 2020

Usuario: 1061696814

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuniquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200470
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) dias de anticipación

[HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 84
Fecha 2018
Versión 1

VALORACION INTEGRAL PACIENTES NO TRAUMATIZADOS URGENCIAS ADULTOS

891580002
Historia Clínica: 25587971 **FOLIO: 3** 18/02/2020 02:31:05 a.m.
Servicio: 7301-11 - URGENCIAS ADULTOS CONSULTORIO VERDE Cama: 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Género: Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días
Estado Civil: Soltero
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS
Ocupación:

Ginecobstétricos	18/02/2020	G3P1C2
Farmacológicos	18/02/2020	NIEGA
Familiares	18/02/2020	PADRE CON DM 2
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	19/02/2020	***ANTECEDENTES PERSONALES DE IMPORTANCIA: HTA EN MANEJO CON LOSARTÁN 50MG VO CADA 24 HORAS NO REFIERE ANTECEDENTES ALÉRGICOS.***

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

CODIGO	NOMBRE	PRINCIPAL	TIPO
T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO	✓	Presuntivo
S910	HERIDA DEL TOBILLO		Presuntivo

ANALISIS

CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO. INGRESA PACIENTE E COTEXTO DE HERIDA EN MIEBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS DE ONDA EXPLOSIVA, SE REALIZARAN EXAMENES PARA IDENTIFICAR COPROMISO DE LAS HERIDAS, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y EL FAMILIAR, ENTIENDE Y ACEPTA.

PLAN

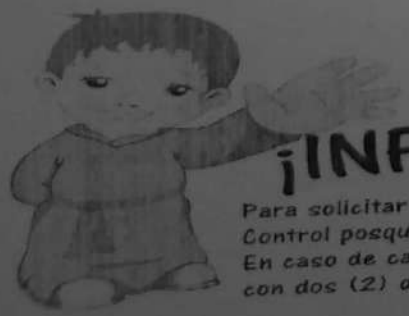

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200970
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 84
Fecha 2018
Versión 1

VALORACION INTEGRAL PACIENTES NO TRAUMATIZADOS URGENCIAS ADULTOS

891580002

Historia Clínica: 25587971 **FOLIO:** 3 **18/02/2020 02:31:05 a.m.**

Servicio: 7301-11 - URGENCIAS ADULTOS CONSULTORIO VERDE **Cama:** 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL	**Género:**	Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Dias	**Estado Civil:**	Soltero
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)	**Teléfono:**	3147538721
Procedencia:	ROSAS	**Ocupación:**	

PLAN
- URGENCIAS
- CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
- ACOMPAÑANTE PERMANENTE
- CUIDADOS DE PIEL SANA
- PREVENCION FLEBITIS
- DIETA CORRIENTE
- SELLO VENOSO
- DICLOFENACO AMP75 MG IM DU
- TRAMADOL 25 MG CADA 8 HORAS
- TOXOIDE TETANICA AMP 0.5 IM DU
- LAVADO O LIMPIEZA DE HERIDAS
- SS// HEMOGRAMA, TP Y TPT, CR
- SS// RX DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, RX DE TOBILLO DERECHO
- SS// RX DE TORAX AP Y LATERAL
- SS// ECO DOPPLER VENOSO MI IZQUIERDO
- CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

☐ Remitido

DESTINO: *CUBICULO OBSERVACION*

CERTIFICACION: NO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Rafael lopez

LOPEZ URRESTE RAFEL
19-07189
MEDICINA GENERAL

Médico Especialista de Turno

Firma Digitalizada

COPIA

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200970
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 6

91580002

(Fecha: 18/02/2020 06:41 a.m.)
Cama: 132

Historia Clinica: 25587971
Servicio: URGENCIAS ADULTOS

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	**Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	**Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días**	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Régimen:	Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso:	5016927	Fecha de ingreso:	18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

SUBJETIVO

**

OBJETIVO

**

ANALISIS

ANALISIS: CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO. INGRESA PACIENTE E COTEXTO DE HERIDA EN MIEBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS DE ONDA EXPLOSIVA, SE REALIZARAN EXAMENES PARA IDENTIFICAR COPROMISO DE LAS HERIDAS, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y EL FAMILIAR, ENTIENDE Y ACEPTA. SE INIDICAVALOARCION POR CXPLASTICA Y ORLSEINICAI ANTIBIOTICO**

PLAN

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

ALEMAN MARQUEZ ELY JOHANA
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
1043002698

Escaneado con CamScanner

(Fecha: 18/02/2020 06:41 a.m.)

Historia Clínica: 25587971
Servicio: URGENCIAS ADULTOS
Cama: 132

PLAN: - URGENCIAS
- CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
- ACOMPAÑANTE PERMANENTE
- CUIDADOS DE PIEL SANA
- PREVENCION FLEBITIS
- DIETA CORRIENTE
- SELLO VENOSO
- DICLOFENACO AMP75 MG IM DU
- TRAMADOL 25 MG CADA 8 HORAS
-CEFLOTINA 2 GR EV C/6 PPS
- TOXOIDE TETANICA AMP 0.5 IM DU
- LAVADO O LIMPIEZA DE HERIDAS
-S/S VLOARCIONJ POR CX PLATSICA
- CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS
- GRACIAS

DIAGNOSTICO

T131 HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO ☑ DiagnosticoPrincipal

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

ALEMAN MARQUEZ ELY JOHANA — MEDICINA GENERAL
Firma Digitalizada — 1043002698

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200470
En caso de cancelar la consulta asignada comuniquese telefónicamente con nosotros con dos (2) dias de anticipación

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 10

891580002

(Fecha: 18/02/2020 07:54 a.m.)

Historia Clinica: 25587971 Cama: 132

Servicio: URGENCIAS ADULTOS

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. Régimen: Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso: 5016927 Fecha de ingreso: 18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 2

SUBJETIVO

VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO.

I

OBJETIVO

HERIDA EN PIERNA IZQUIERDAD CON FERULA DE YESO

ANALISIS

ANALISIS: SE OSLCITA VALORACION POR ORTOPEDIA, PENDIENTE VALORACION CX GENERAL

PLAN

PLAN: SE OSLCITA VALORACION POR ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

S824 FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE ☑ DiagnosticoPrincipal

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

SALAZAR MOLANO CESAR AUGUSTO MEDICINA GENERAL
Firma Digitalizada 197672

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200470
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 11

1580002

(Fecha: 18/02/2020 08:36 a.m.)
Cama: 132

Historia Clinica: 25587971
Servicio: URGENCIAS ADULTOS

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	**Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	**Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días**	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A	Régimen:	Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso:	5016927	Fecha de ingreso:	18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

SUBJETIVO

REFIERE EPISODIOS DE NAUSEAS, UN EPISODIO EMÉTICO , EN EL MOMENTO DOLOR MODULADO, NIEGA ALETRTACIONES PARA LA MICCIÓN , EN ELM OMENTO DEPOSICONES NEGATIVAS, NIEGA DOLOR ABDOMINAL, NIEGA DISNEA

OBJETIVO

PA 110/70 MMHG FC 76 LPM FR 20 RPM SAT 96% FIO2 21% NORMOCEFALO PIFR ESCLERAS ANICTERICAS CUELLO SIMETRICO MOVILSIN ADENOPATIAS CARDIOPULMONAR SIN ALETRACIONES ABDOMEN PERISTALTISMO POSITIVO BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NO MEGALIAS NO0 HAY SINGOS DE IRRITACIPN EPRITONEAL EXTREMDIADES HERIDA EN PIERNA IZQUIERDAD CON FERULA DE YESO ESTABLE LLENADO CAPILAR 2 SEGUDNOS RESTO NORMAL NEUROLOGICO ALERTA CONSCIENTE ORIENTADO SIN DEFICIT MOTOR NI SESITIVO GLAGSW 15/15 NO FOCALIZADA PEIL : MULTIPLES ESQUIRLAS EN CARA Y TORAX , HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO NI SECRECIONES ANORMALES

ANALISIS

ANALISIS PACIENTE EN SU 6TA DECADA DE LA VIDA VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO, VLAORADA POR ORTOPEDIA QUIEN REVISA IMAGENES DIAGNOSTICAS Y SOLICITA SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ TURNO URGENTE PRIORIDAD II, SE DEJA PAIENTE SIN VIA ORAL,LEV METOCLOPRAMIDA Y ANTIBIOTICOTERAPIA , PEDIENTE ECO DOPPLER DE MIS, PENDIENTE VAL POR CIRUGIA PLASTICA , CIRUGIA GENERAL , ORL

PLAN

PLAN: NOM

DIAGNOSTICO

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

RUIZ DORADO LIZETH CRISTINA
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
1061745091

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Historia Clínica: 25587971 Folio Nro.14 Fecha:18/02/2020 09:06:48 a.m.

Servicio: URGENCIAS ADULTOS Cama: 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Género: Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Dias
Estado Civil: Soltero
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO Nivel - Estrato: NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO Ingreso:5016927 Fecha:18/02/2020 01:11:02 a.m.

Responsable: YILMAN MAESOL Teléfono Resp:3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO.INGRESA PACIENTE E COTEXTO DE HERIDA EN MIEBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS DE ONDA EXPLOSIVA, SE REALIZARAN EXAMENES PARA IDENTIFICAR COPROMISO DE LAS HERIDAS, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y EL FAMILIAR, ENTIENDE Y ACEPTA. SE INIDICAVALOARCION POR CXPLASTICA Y ORLSEINICAI ANTIBIOTICO**

Observación:

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:CIRUGIA PLASTICA**

Análisis Subjetivo:

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS, RESIDENTE EN CORREGIMIENTO DE PARRAGA, OCUPACION: AMA DE CASA,CON ANTECEDENTES DE HTAEN TRATAMIENTO, CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO.

Análisis Objetivo:

HERIDACIRCULAR ENPIERNAIZQUIERDA,MANEJOPOR ORTOPEDIA REVALORACION POSTERIORDE SERNECESARIO. PORELMOMENTOSIN INDICACION QUIRURGICA POR ESTA ESPECIALIDAD

DETALLE RESPUESTA:

PACIETNEQUIEN POREL MOMENTONOREQUIERE MANEJOPOR ESTAESPECILAIDAD , SE DEJA A CARGODE TRAUAMTOLOGIA

TRATAMIENTO:

SE CIERRAIC

Diagnóstico: T131 HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO

INDICACION MEDICA

MARIA DEL PILAR MUÑOZ LOPEZ

T. Profesional: 6129

CIRUGIA PLASTICA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

NOTA OPERATORIA

Formato HC 50
Fecha 2013
Versión 1

1580002
Clínica: 25587971 **FOLIO: 18** **Fecha Folio: 18/02/2020 11:25:24 a.m.** **Nº Ingreso:** 5016927
7301-1 - URGENCIAS ADULTOS **Cama:** 132

PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Servicio de Procedencia: URGENCIAS ADULTOS
Genero: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: 401 - NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO

DATOS DE LA CIRUGIA

Fecha Hora Inicio Cirugia: 18/02/2020 09:45:00 a.m. **Fecha Hora Fin Cirugia:** 18/02/2020 10:50:45 a.m. **Nro. Quirófano:** 4

Nombres y Apellidos Cirujano: ME211 ALEJANDRO LOPEZ ARBOLEDA

Nombres y Apellidos Ayudante No. 1 N O A P L I C A

Nombres y Apellidos Ayudante No. 2:

Nombres y Apellidos Anestesiólogo: ME072 HERRERA LOZADA OLGA LUCIA

Otros Médicos:

INTERVENCIONES PRACTICADAS

CUPS	SOAT/INT	DETALLE
770701	13500	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE TIBIA O PERONE
786702	13510	EXTRACCION CUERPO EXTRANO DE TIBIA O PERONE
831401	13801	FASCIOTOMIA
836001	13830	SUTURA DE FASCIA Y/O MUSLO Y/O TENDON
867203	15142	COLGAJO MUSCULAR MIOCUTANEO Y FASCIOCUTANEO
861102	15101	DRENAJE PROFUNDO PARTES BLANDAS: INCLUYE ABSCESO PROFUNDO-FLEGMON
862802	15102	DESBRIDAMIENTO POR LESION SUPERFICIAL- MAS DEL 5% AREA CORPORAL

Tipo de Cirugia: URGENCIA **Tipo de Anestesia:** RAQUIDEA

Lateralidad del área Quirúrgica: BILATERAL

Verificación del área Corporal Intervenida:

MINFERIORES

El área quirurgica se encuentra marcada o delimitada: SI

El área Quirúrgica concuerda con el área marcada o delimitada para el procedimiento. SI

DIAGNOSTICOS

Diagnóstico Preoperatorio: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS

Diagnóstico Postoperatorio: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS

Otros Diagnósticos: AGRESION EXPLOSION CON HERIDA PIERNA IZQDA, TOBILLO DERECHO, ESQUIRLAS QUEMADURAS PIERNAS. DORSIFLEXION PIE IZQDO LIMITADA.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS QUIRÚRGICOS:

A. PIERNA IZQDA: HERIDA PIERNA IZQDA ORIFICIO ENTRADA LATERAL # 2 SIN ORIFICIO SALIDA. HEMATOMA PIERNA IZQDA TENSION COMPARTIMENTOS, CUERPO EXTRANO EN PARTE MEDIAL POSTERIOR PIERNA IZQDA: TUERCA OXIDADA. FRACTURA PERONE PROXIMAL IZQDO DORSIFLEXION PIE IZQDO LIMITADA.

B. PIERNA Y TOBILLO DER HERIDA MALEOLAR MEDIAL TOBILLO DER, EXPOSICION MALEOLO, FASCIA CORRESPONDIENTE.

C. AMBAS PIERNAS, QUEMADURAS FRICCION. HERIDAS CON BORDES DESVITALIZADOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

NOTA OPERATORIA

Formato HC 50
Fecha 2013
Versión 1

Clínica: 25587971 FOLIO: 18 Fecha Folio: 18/02/2020 11:25:24 a.m. Nº Ingreso: 5016927
7301-1 - URGENCIAS ADULTOS Cama: 132

PERSONALES

bre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
echa Nacimiento: 01/abril/1963 Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Servicio de Procedencia: URGENCIAS ADULTOS

Genero: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad 401 - NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO

SUPINO. ANESTESIA RAQUIDEA, ASEPSIA ANTISEPSIA MINFERIORES, CAMPOS QUIRURGICOS.
A. PIERNA IZQDA:1. EXTRACCION CUERPO EXTRANO (TUERCA OXIDADA), QUE SE ENCONTRO MEDIALMENTE POSTERIOR PIERNA. 2. CURETAJE PERONE PROXIMAL 3. FASCIOTOMIA. ANTERO LATERAL.
B. TOBILLO DER. 4. CURETAJE MALEOLO INTERNO.
C. EN AMBAS PIERNAS:5. DEBRIDAMIENTO SUPERFICIAL QUEMADURAS VARIAS, ADEMAS EN PIERNA IZQDA 6. DEBRIDAMIENTO PROFUNDO PIERNA IZQDA. DRENAJE HEMATOMA PIERNA IZQDA . DEBRIDAMIENTO MALEOLO INT TOBILLO DER, EXCISION TJS DESVITALIZADOS. SUTURA FASCIA CORRESPONDIENTE.
LAVADO PROFUSO SSN AGUA OXIGENADA. HEMOSTASIA. DEJO EN PIERNA IZQDA # 3 AQUACEL (2 POR LATERAL PROXIMAL Y UNO POR MEDIAL POSTERIOR), APOSITO VENDAJE ELASTICO. TOBILLO DER ES NECESARIO REALIZAR 7. COLGAJO FASCIOCUTANEO PARA CUBRIR HERIDA TOBILLO DER. PTOS AFRONTAMIENTO PROLENE 3/0

PRESENTACIÓN COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS:

NOExplicación de la Complicación:

PLAN POSTOPERATORIO:

RECUPERACION. HOSPITALIZAR.RX PIERNA IZQDA (AP LAT, INCLUIR RODILLA), RX TOBILLO DER AP Y LAT.
CEFALOTINA IV. GENTAMICINA IV. TOXOIDE TETANICO AMP. CURACION TEO 48 HRS. ** CULTIVO DE MUESTRA TJS PROFUNDOS PIERNA IZQDA * CADENA CUSTODIA CUERPO EXTRANO ANOTADO (TUERCA PIERNA IZQDA)**
MINF ELEVADO. VIGILAR PERFUSION DISTAL , SIGNOS SD COMPARTIMENTAL. SOLICITO VALORACION POR CIRUGIA VASCULAR.
SOLICITO EMG/NC MINFERIORES.

Clasificación de la Cirugía:	LIMPIA	**Se utilizó intensificador de imágenes:**	SI
Se utilizó ecógrafo o tomografía:	NO	**Se utilizó equipo de alta energia:**	NO
Se utilizó equipo de compresor vascular:	NO	**Se utilizó unidad calentamiento paciente:**	NO
Conteo de Compresas al Iniciar:	23	**Conteo de Compresas al Finalizar:**	23
Solicitud Paraclínicos:	NO	**Tipo de Estudio Solcitado:**	
Paraclinico entregado a:		**Cuales:**	

OTROS PROCEDIMIENTOS U OBSERVACIONES

Se diligencia formato de medicamentos y procedimientos facturables en quirófanos: SI

Nombres y Apellidos del Circulante: CIR23 PALTA HURTADO ALEX FRANCISCO

Nombres y Apellidos del Instrumentador: IQ04 HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA

Quien realiza preparación del sitio operatorio? Auxiliar enfermeria

Con que insumo se realiza la preparación del sitio operatorio? Isodine Jabón + Solución

LOPEZ ARBOLEDA ALEJANDRO 37822000

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

NOTA OPERATORIA

Formato HC 50
Fecha 2013
Versión 1

1580002
Clínica: 25587971 FOLIO: 18 Fecha Folio: 18/02/2020 11:25:24 a.m. Nº Ingreso: 5016927
7301-1 - URGENCIAS ADULTOS Cama: 132

PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Genero: Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 19 Dias
Estado Civil: Soltero
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Teléfono: 3147538721
Servicio de Procedencia: URGENCIAS ADULTOS
Procedencia: ROSAS

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: 401 - NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO

HOJA DE GASTOS

Tipo de Cirugia: URGENCIA
Tipo de Anestesia: RAQUIDEA
Quirófano: 4
Cirujano:
Ayudante1:
Ayudante2:
Anestesiólogo: ME072 HERRERA LOZADA OLGA LUCIA
Circulante: CIR23 PALTA HURTADO ALEX FRANCISCO
Instrumentador: IQ04 HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA
Dx Preoperatorio: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS
Dx Postoperatorio: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS
Fecha Inicio Cx: 18/02/2020 09:45:00 a.m.
Fecha Fin Cx: 18/02/2020 10:50:45 a.m.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio: 13500 DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE TIBIA O PERONE Via: MDVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: 1. CURETAJE PERONE IZQDO. 2. CURETAJE MALEOLO MEDIAL TOBILLO DER.

Servicio: 13510 EXTRACCION CUERPO EXTRANO DE TIBIA O PERONE Via: MIVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: EXTRACC. CUERPO EXTRANO PIERNA IZQDA. (TUERCA)

Servicio: 13801 FASCIOTOMIA Via: MIVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: FASCIOTOMIA

Servicio: 13830 SUTURA DE FASCIA Y/O MUSLO Y/O TENDON Via: MIVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: SUTURA FASCIA MALEOLO INT DER.

Servicio: 15142 COLGAJO MUSCULAR MIOCUTANEO Y FASCIOCUTANEO Via: MIVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: COLGAJO FASCIOCUTANEO MALEOLO INTERNO DERECHO

Servicio: 15101 DRENAJE PROFUNDO PARTES BLANDAS: INCLUYE ABSCESO PROFUNDO-FLEGMON Via: MIVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: DEBRIDAMIENTO PROFUNDO PIERNA IZQDA

Servicio: 15102 DESBRIDAMIENTO POR LESION SUPERFICIAL- MAS DEL 5% AREA CORPORAL Via: MDVIE
Grupo: Especialidad: 514 - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: DEBRIDAMIENTO SUPERFICIAL AMBAS PIERNAS

LOPEZ ARBOLEDA ALEJANDRO
37822000
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

FIRMA ANESTESIOLOGO

FIRMA JEFE ENFERMERIA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

NOTA ACLARATORIA

Folio: 19

Fecha Folio: 18/02/2020 11:36:55 a.m.

891580002

Historia Clinica: 25587971 **Nº Ingreso:** 5016927

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		**Identificación:**	25587971	**Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	**Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días	**Estado Civil:**	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		**Teléfono:**	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		**Ocupación:**		
Servicio:	7301-1 - URGENCIAS ADULTOS		**Cama:**	132	

DESCRIPCION

**PACIENTE OPERADA HACE UNOS MINUTOS, A NIVEL DE TOBILLO DER, FUE REALIZADO SUTURA FASCIA MALEOLO INTERNO. CUYO CODIGO ES: 13830. SE FACTURO PERO OMITI DESCRIBIRLO POR ERROR PROPIO (EN DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO).
REALIZO LA PRESENTE NOTA ACLARATORIA YA QUE FUE REALIZADO Y LO DESCRIBO EN PRESENTE NOTA. ASI EVITAR GLOSAS QUE SE PUDIEREN PRESENTAR.

RESTO NOTA OPERATORIA ES IGUAL.

DR. ALEJANDRO LOPEZ ARBOLEDA.

LOPEZ ARBOLEDA ALEJANDRO
37822000
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Historia Clinica: 25587971 **Folio Nro.**22 **Fecha:**18/02/2020 12:30:29 p.m.

Servicio: URGENCIAS ADULTOS **Cama:** 132

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Procedencia: ROSAS
Género: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3147538721
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO **Nivel - Estrato:** NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO **Ingreso:**5016927 **Fecha:**18/02/2020 01:11:02 a.m.

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:**3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

TRAUMA EN PIERNA

Observación: VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO.I

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

Análisis Subjetivo:

*** NOTA RETROSPECTIVA DE INTERCONSULTA, PACIENTE YA FUE VALORADA Y OPERADA POR TRAUMATOLOGIA URGENCIAS, VER NOTA OPERATORIA CORRESPONDIENTE***

PACIENTE REMITIDA DE PARRAGA ROSAS CAUCA, AGRESION EXPLOSIVOS.. EN AMBAS PIERNAS, CON MAYOR LIMITACION EN LA IZQDA... SANGRADO EDEMA DOLOR, TIENE RX.

Análisis Objetivo:

PIERNAS. ESCORIACIONES QUEMADURAS EN AMBAS PIERNAS, HERIDAS EN PIERNA PROXIMAL IZQDA Y EN TOBILLO MEDIAL DERECHO.. RX: PIERNA IZQDA: FRACTURA PERONE PROXIMAL CONMINUTA, NO LUXACIONES. SE OBSERVA CUERPO EXTRANO RADIOLUCIDO A NIVEL DE PIERNA IZQDA.

DETALLE RESPUESTA:

AGRESION EXPLOSIVOS VIA PUBLICA PARRAGA ROSAS CAUCA. HERIDAS AMBAS PIERNAS TOBILLO DER, PIERNA PROXIMAL IZQDA CON FRACTURA PERONE PROXIMAL IZQDA. QUEMADURAS, MAS CUERPO EXTRANO EN PIERNA IZQDA.

VALORADA TEMPRANO HOY SE CONSIDERO URGENCIA TRAUMATOLOGIA POR CUAL SE SOLICITO TURNO CIRUGIA URGENCIA Y YA FUE OPERADA (VER NOTA CORRESPONDIENTE).

TRATAMIENTO:

VER NOTA OPERATORIA CORRESPONDIENTE, PACIENTE YA OPERADA, URGENCIA QUIRURGICA

Diagnóstico: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS

INDICACION MEDICA

ALEJANDRO LOPEZ ARBOLEDA

T. Profesional: 37822000

Usuario: 1061696814
Fecha Actual : Jueves, 12 marzo 2020
LEVANTADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Historia Clinica: 25587971 **Folio Nro.**23 **Fecha:**18/02/2020 05:51:56 p.m.

Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL	**Género:**	Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 19 Días	**Estado Civil:**	Soltero
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)	**Teléfono:**	3147538721
Procedencia:	ROSAS	**Ocupación:**	

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	**Régimen:**	Regimen_Simplificado
Plan Beneficios:	NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO	**Nivel - Estrato:**	NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO **Ingreso:**5016927 **Fecha:**18/02/2020 01:11:02 a.m.

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:**3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS, RESIDENTE EN CORREGIMIENTO DE PARRAGA, OCUPACION: AMA DE CASA,CON ANTECEDENTES DE HTAEN TRATAMIENTO, CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA PROFUNDA DE 4CM EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO , TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO ACTIVO.

Observación:

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:CIRUGIA GENERAL**

Análisis Subjetivo:

RESPUESTA DE INTERCONSULTA. CIRUGIA GENERAL. DR. EDWIN (CIRUJANO DE TURNO). ALIX NUÑES Y JONATHAN CERON (INTERNOS)**PACIENTE DE 56 AÑOS DE EDAD, PROCEDENCIA CORREGIMIENTO DE PARRAGA, OCUPACION: AMA DE CASA, CON ANTECEDENTES DE HTA NO CONTROLADA, GASTRITIS CRONICA SIN MANEJO, DOS CESAREAS ULTIMA HACE 25 AÑOS SIN COMPLICACIONES. NIEGA OTROS ANTECEDENTES. QUIEN FUE VICTIMA DE ANTENTADO TERRORISTA EN EL MUNICIPIO DE ROSAS POR ONDA EXPLOSIVA APROXIMADAMETNE A LAS 7:30 PM DEL 17/02/2020. EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION, ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, Y HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO. ES ABORDADA INICIALMENTE EN EL BORDO Y REMITEN A NUESTRA INSTITUCIÓN PARA MANEJO INTEGRAL.

Análisis Objetivo:

VALORACIÓN PRIMARIA ATLS

A: VÍA AEREA PERMEABLE, SIN LESIONES EN CAVIDAD ORAL, DENTADURA COMPLETA SIN PÉRDIDA DE PIEZAS DENTALES. SIN DOLOR A LA PALPACIÓN DE COLUMNA CERVICAL.

B: MURMULLO VESICULAR SIMETRICO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, NO SE ENCUENTRA INGURGITACIÓN YUGULAR, TRÁQUEA CENTRADA, SATUROMETRÍA DE OXÍGENO EN 94%

C: SIN EVIDENCIA DE SANGRADO EXTERNO ACTIVO. ABDOMEN VALORABLE SIN IRRITACIÓN PERITONEAL, PELVIS ESTABLE SIN CRÉDITOS NI INESTABILIDAD, EXTREMIDADES EN EL MOMENTO YA CON INTERVECION QUIRUGICA POR PARTE DE ORTOPEDIA EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES. PORQUE PRESENTO FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CONMINUTA EVIDENCIADO POR RADIOGRAFIA

D: GLASGOW 15/15, (RO:4 RV:5 RM:6), SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES. PUPILAS ISOCÓRICAS FOTOREACTIVAS.

E: CON PRESENCIA DE ESCORIACIONES GENERALIZADAS, NO OTRAS LESIONES EVIDENTES, QUEMADURAS POR FRICCIÓN

*****PARACLINICOS:
RADIOGRAFIA DE TORAX:
Campos pulmonares normales sin infiltrados ni derrames.
Densidad de los hilos pulmonares normal.
Silueta cardiovascular normal.
Estructuras óseas del tórax normales

DETALLE RESPUESTA:

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

...ENTE DE 56 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICOS DESCRITOS, EN EL CONTEXTO DE MULTPLES TRAUMAS POR ...DA EXPLOSIVA DEBIDO A ATENTADO TERRORISTA. YA SE LE REALIZO INTERVENCION QUIRURGICA POR PARTE DE ORTOPEDIA DE LA FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CONMINUTA. EN EL MOMENTO PACIENTE ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. SIN ALTERACION NEUROLOGICA, RADIOGRAFIA DE TORAX NORMAL. PRESENTA MULTIPLES EXCORIACIONES A NIVEL TE ABDOMEN Y TORAX LA MAYOR DE 2X1.5 CM, PELVIS SIN EVIDENCIA DE FRACTURA, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EN EL MOMENTO NO TIENE INDICACION QUIRURGICA EMERGENTE POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL. SE DECIDE DEJAR EN OBSERVACION EN SALAS DE MEDICOQUIRURGICAS, CONTINUAR MANEJO INSTAURADO, VIGILANCIA CLINICA.

TRATAMIENTO:

OBSERVACION EN SALAS DE MEDICOQUIRURGICAS
CONTINUAR MANEJO INSTAURADO

Diagnóstico: X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS

INDICACION MEDICA

EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ

T. Profesional: 63451/2012

CIRUGIA GENERAL

COPIA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA DE INGRESO A INTERNACION

Formato HC 25
Fecha 2014
Versión 1

891580002

Historia Clinica: 25587971 **FOLIO: 28** **19/02/2020 01:31:59 a.m.**

Servicio: 7320-6 - ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL **Género:** Femenino

Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 20 Días **Estado Civil:** Soltero

Dirección: PARRAGA (ROSAS) **Teléfono:** 3147538721

Procedencia: ROSAS **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO **Nivel - Estrato:** NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO **Nro.** 5016927 **Fecha Ingreso:18/02/2020 01:11:02 a.m.**

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:** 3147925628

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Fecha de Ingreso al Servicio: 19/02/2020 12:11:36 a.m.

GESTANTE

GESTANTE: NO

PESO: 0.00 **TALLA:** 0,00 **PESO GANADO EN EL EMBARAZO:** 0,00

Nro. CONTTROLES PRENATALES: 0 **EDAD GESTACIONAL AL INICIO DE LOS CONTROLES:** 0

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Médicos	18/02/2020	HTA
Quirúrgicos	18/02/2020	CESAREA # 2
Tóxicos	18/02/2020	NIEGA
Alérgicos	18/02/2020	NIEGA
Ginecobstétricos	18/02/2020	G3P1C2
Farmacológicos	18/02/2020	NIEGA
Familiares	18/02/2020	PADRE CON DM 2
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	18/02/2020	SI
Verificacion_Antecedentes	19/02/2020	***ANTECEDENTES PERSONALES DE IMPORTANCIA: HTA EN MANEJO CON LOSARTÁN 50MG VO CADA 24 HORAS. NO REFIERE ANTECEDENTES ALÉRGICOS.***

Pertenencia Etnica: 6. Ninguna de las Anteriores **Nivel Educativo:**

Ocupación:

DATOS DE INGRESO

ANTECEDENTES PERSONALES DE IMPORTANCIA: HTA EN MANEJO CON LOSARTÁN 50MG VO CADA 24 HORAS. NO REFIERE ANTECEDENTES ALÉRGICOS.

MOTIVO DE CONSULTA

HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO POR EXPLOSIÓN

ENFERMEDAD ACTUAL

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 25
Fecha 2014
Versión 1

HISTORIA CLINICA DE INGRESO A INTERNACION

891580002

Historia Clinica: 25587971 **FOLIO: 28** 19/02/2020 01:31:59 a.m.

Servicio: 7320-6 - ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL **Género:** Femenino

Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 20 Dias **Estado Civil:** Soltero

MUJER DE 56 AÑOS DE EDAD, QUE INGRESA A ÉSTE CENTRO HOSPITALARIO EL 18/02/2020 POR CUADRO CLÍNICO DE CUATRO HORAS DE EVOLUCIÓN QUE INICIA CON TRAUMA CONTUSO Y HERIDA CON TORNILLO EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, HERIDA EN MALEOLO INTERNO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, TRAUMA CONTUSO EN REGIÓN ESTERNAL Y MÚLTIPLES EXCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN Y MIEMBROS INFERIORES POSTERIOR A DETONACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO, REFIERE DOLOR PUNZANTE, SEVERO, CONTINUO EN ÁREAS AFECTADAS, NO OTROS SÍNTOMAS ASOCIADOS, POR LO ANTERIOR ES LLEVADA A NIVEL I DEL BORDO - CAUCA DE DONDE REMITEN A ÉSTE CENTRO HOSPITALARIO. AL INGRESO PACIENTE CON HERIDA EN TERCIO ANTERIOR DE PIERNA IZQUIERDA, PROFUNDA DE APROXIMADAMENTE 5CM, CON SANGRADO ACTIVO, PULSOS DISTALES DISMINUIDOS, HERIDA DE 4CM EN MALEOLO INTERNO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, MÚLTIPLES EXCORIACIONES EN CUERPO Y DOLOR A LA DIGITOPRESIÓN DEL ESTERNON. PARACLÍNICOS DE INGRESO CON LEUCOCITOSIS Y NEUTROFILIA. RADIOGRAFÍA DE PIERNA IZQUIERDA MOSTRÓ FRACTURA CONMINUTA CON DESPLAZAMIENTO DE FRAGMENTOS EN TERCIO PROXIMAL DE LA DIÁFISIS DEL PERONÉ Y PROYECTIL Y ENFISEMA SOBRE LOS TEJIDOS BLANDOS PROXIMALES A LA PIERNA. VALORADA AL INGRESO POR CIRUGÍA PLÁSTICA, DAN DE ALTA POR LA ESPECIALIDAD Y SOLICITAN VALORACIÓN POR ORTOPEDIA. ORTOPEDIA SOLICITA TURNO QUIRÚRGICO DE URGENCIA PARA CORRECCIÓN DE HERIDAS EN PIERNA IZQUIERDA. CIRUGÍA GENERAL ORDENAN OBSERVACIÓN CLÍNICA EN SALAS DE MEDICO QUIRÚRGICAS. PACIENTE INTERVENICA QUIRÚRGICAMENTE POR ORTOPEDIA, SEGÚN NOTA OPERATORIA ENCUENTRAN HERIDA EN PIERNA IZQUIERDA CON ORIFICIO DE ENTRADA LATERAL #2 SIN ORIFICIO DE SALIDA, HEMATOMA DE PIERNA IZQUIERDA A TENSION, CUERPO EXTRAÑO EN PARTE MEDIAL POSTERIOR PIERNA IZQUIERDA (TUERCA OXIDADA), FRACTURA DE PERONE PROXIMAL IZQUIERDO, DORSIFLEXION DE PIE IPSILATERAL LIMITADA, HERIDA MALEOLAR MEDIAL DE TOBILLO DERECHO, EXPOSICIÓN DE DICHO MALEOLO Y FASCIA CORRESPONDIENTE, QUEMADURAS POR FRICCION Y HERIDAS CON BORDES DESVITALIZADOS. REALIZAN EN PIERNA IZQUIERDA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO (TUERCA OXIDADA), CURETAJE DE PERONE IZQUIERDO PROXIMAL Y FASCIOTOMIA ANTERO LATERAL; EN TOBILLO DERECHO CURETAJE DE MALEOLO INTERNO Y SUTURA DE FASCIA DE MALEOLO INTERNO; EN AMBAS PIERNAS DESBRIDAMIENTO SUPERFICIAL DE QUEMADURAS VARIAS, DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DE PIERNA IZQUIERDA, DRENAJE HEMATOMA PIERNA IZQUIERDA, DESBRIDAMIENTO DE MALEOLO INTERNO DE TOBILLO DERECHO Y ESCISION DE TEJIDOS DESVITALIZADOS, COLGAJO FASCIOCUTÁNEO PARA CUBRIR HERIDA DE TOBILLO DERECHO, DEJAN EN PIERNA IZQUIERDA #3 AQUACEL (2 POR LATERAL PROXIMAL Y UNO POR MEDIAL POSTERIOR), ORDENAN HOSPITALIZAR, RADIOGRAFÍA DE CONTROL Y MANEJO ANTIBIÓTICO CON CEFALOTINA + CLINDAMICINA. PACIENTE INGRESA A SERVICIO DE QUIRÚRGICAS III REFIRIENDO ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, REFIERE REGLUJO GASTROESFÁGICO Y NAÚSEAS QUE CEDEN CON LA ADMINISTRACIÓN DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO, DOLOR POST QUIRÚRGICO PARCIALMENTE CONTROLADO, NO OTROS SÍNTOMAS ASOCIADOS.

REVISION POR SISTEMAS

NO REFIERE SÍNTOMAS PREVIOS DE IMPORTANCIA

CONCILIACION DE MEDICAMENTOS

Mtos Continuan: LOSARTÁN. Mtos. Suspenden: NINGUNO Responsables: NINGUNO

SIGNOS VITALES

TA: 110/80 FC: 76 FR: 18. T: 36 SPO2: 96. GLUCOMETRIA: N.A PESO: 70

VALORACION DOLOR: 4

EXAMEN FISICO

CABEZA : NORMAL.	MAXILO FACIAL : NORMAL.
OJOS : NORMAL.	OIDOS : NORMAL.
NARIZ : NORMAL.	OROFARINGE : NORMAL.

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 25
Fecha 2014
Versión 1

HISTORIA CLINICA DE INGRESO A INTERNACION

891580002

toria Clinica: 25587971 **FOLIO: 28** 19/02/2020 01:31:59 a.m.

icio: 7320-6 - ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

ATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL **Género:** Femenino

Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 20 Dias **Estado Civil:** Soltero

CUELLO : NORMAL.	TORAX : NORMAL.
PULMONES : NORMAL.	CORAZON : NORMAL.
ABDOMEN : NORMAL.	GENITOURINARIO : NORMAL.
OSTEOARTICULAR : ANORMAL - PIERNA IZQUIERDA Y TOBILLO DERECHO CUBIERTOS CON VENDAJE, NO ENCUENTRO SANGRADO ACTIVO NI SECRECIONES, MOVILIDAD DISTAL ADECUADA, ENCUENTRO LLENADO CAPILAR DE 4SEG EN CUARTO Y QUINTO DEDOS DE PIE IZQUIERDO, RESTO DE LLENADO CAPILAR NORMAL.	MUSCULOESQUELETICO : NORMAL.
VASCULAR PERIFERICO : NORMAL.	NEUROLOGICO : NORMAL.
PIEL : ANORMAL - MÚLTIPLES ESQUIRLAS EN ABDOMEN, EXTREMIDADES Y CARA.	

ANALISIS CLINICO

MUJER EN LA SEXTA DÉCADA DE LA VIDA, EN POP DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PIERNA IZQUIERDA + CURETAJE DE PERONE IZQUIERDO PROXIMAL + FASCIOTOMIA ANTERO LATERAL + CURETAJE DE MALEOLO INTERNO Y SUTURA DE FASCIA DE TOBILLO DERECHO + DESBRIDAMIENTO SUPERFICIAL DE QUEMADURAS, DE PIERNA IZQUIERDA Y MALEOLO INTERNO DE TOBILLO DERECHO + DRENAJE HEMATOMA PIERNA IZQUIERDA + ESCISION DE TEJIDOS DESVITALIZADOS + COLGAJO FASCIOCUTÁNEO EN TOBILLO DERECHO POR HERIDAS SECUNDARIOS A DETONACIÓN DE ARTEFACTO EXPLOSIVO, EN PRIMER DÍA DE MANEJO ANTIBIÓTICO EFECTIVO CON CEFALOTINA + GENTAMICINA, REFIERE REGLUJO GASTROESFÁGICO Y NAÚSEAS QUE CEDEN CON LA ADMINISTRACIÓN DE OMEPRAZOL ENDOVENOSO, DOLOR POST QUIRÚRGICO PARCIALMENTE CONTROLADO. SE ENCUENTRA HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SRIS. PACIENTE A CARGO DE ORTOPEDIA Y CIRUGÍA GENERAL, TIENE PENDIENTE COMPLETAR ESQUEMA ANTIBIÓTICO PROPUESTO, VALORACIÓN POR CIRUGÍA VASCULAR, ECO DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO Y ELECTROMIOGRAFÍA DE MIEMBROS INFERIORES, ADEMÁS DE CURACIÓN POR TERAPIA ENTEROSTOMAL EL 20/02/2020, CULTIVO DE TEJIDOS PROFUNDO DE PIERNA IZQUIERDA EN PROCESO. PACIENTE EN OBSERVACIÓN CLÍNICA POR CIRUGÍA GENERAL. POR AHORA IGUAL MANEJO MÉDICO. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA.

PLAN

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 25
Fecha 2014
Versión 1

HISTORIA CLINICA DE INGRESO A INTERNACION

891580002
Historia Clinica: 25587971 **FOLIO: 28** 19/02/2020 01:31:59 a.m.
Servicio: 7320-6 - ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL **Género:** Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 20 Días **Estado Civil:** Soltero

FORMULACIÓN QUIRURGICAS III - 19/02/2020

CABECERA A 30°
CAMILLA CON BARANDAS EN ALTO
VALORACION DIARIA DE ESCALA DE BRADEN
VALORACION DIARIA ESCALA DE MORSE DE CAIDAS
LINEAMIENTOS DE ATENCION HUMANIZADA Y DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN MARCHA
GESTION DEL RIESGO EN MARCHA
EDUCAR A FAMILIARES Y PACIENTE SOBRE DERECHOS Y DEBERES
ACOMPAÑANTE PERMANENTE ASISTIR A NECESIDAD
VENDAJES ELASTICOS COMPRESIVOS INTERMITENTES EN MIEMBROS INFERIORES EN CASO DE REQUERIRLOS.
OXIGENO SUPLEMENTARIO PARA SATUROMETRIA MAYOR A 90%
HIGIENE ORAL CADA 8 HORAS
CUIDADOS Y PROTECCION DE PIEL SANA.
CUIDADO DE VENOPUNCIONES
MEDIDAS ANTIESCARA
ACOMPAÑANTE PERMANENTE
PREVENCION ACTIVA DE CAIDAS
MOVILIZACION SOLO CON ACOMPAÑANTE O PERSONAL DE ENFERMERIA.
TERAPIA FÍSICA DIARIA.
MIEMBRO INFERIOR ELEVADO
VIGILAR PERFUSION DISTAL Y SIGNOS SÍNDROME COMPARTIMENTAL.

DIETA COMÚN.***
SUSPENDER DEXTROSADOS.***
CEFALOTINA IV 2 G CADA 8 HORAS.
GENTAMICINA IV 160 MG CADA 24 HORAS.***
TRAMADOL 25 MG EV CADA 8 HORAS.
METOCLOPRAMIDA 1 AMP EV CADA 8 HORAS SI NAUSEAS O EMESIS.
ENOXAPARINA 40MG SC CADA 24 HORAS.***

A CARGO DE ORTOPEDIA.
PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA VASCULAR.
PENDIENTE ECO DOPPLER DE MI Y ELECTROMIOGRAFÍA.
CURACION POR TERAPIA ENTEROSTOMAL EL 20/02/2020.
PENDIENTE LECTURA DE RADIOGRAFÍA DE PIERNA IZQUIERDA Y TOBILLO DERECHO.
CULTIVO DE TEJIDOS PROFUNDOS DE PIERNA IZQUIERDA EN PROCESO.
CONTROL DE SIGNOS VITALES E INFORMAR CAMBIOS.

NUEVA ORDEN MÉDICA:
- LOSARTÁN 50MG VO CADA 24 HORAS.
- OMEPRAZOL 40MG IV CADA 24 HORAS.
- SS VALORACION POR TERAPIA ENTEROSTOMAL.

RESTO IGUAL.

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

CODIGO	NOMBRE	PRINCIPAL	TIPO
T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO	☐	Presuntivo
S910	HERIDA DEL TOBILLO	☐	Presuntivo
S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	☐	Definitivo

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 29

891580002

(Fecha: 19/02/2020 11:53 a.m.)

Historia Clinica: 25587971
Cama: 3055A
Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Identificación: 25587971 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 20 Días**
Estado Civil: Soltero
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Régimen: Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso: 5016927
Fecha de ingreso: 18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

SUBJETIVO

PACIENTE CON DX: -POP DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE MI IZQUIERDO--- TRAUMA POR ONDA EXPLOSIVA**PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GNEERALES, TOLERANDO VIA ORAL. DIURESIS ESPONTANEA,

OBJETIVO

SV: TA 110/78 MMHG, FC 87 LPM, FR 16 RPM, AFEBRIL, SATURANDO ADEUCADAMENTE AL AIRE AMBIENTE. MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, CARDIPULMONAR NORMAL, ABDOMNE BLANDO DEPRESIBLE SIN SIGNOS DE IRRITAACION PREIROTNEAL, EXTREMIDADES CON MATERIAL DE OSTEOSINTES EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO. PIEL CON MULTIPLES LACERACIONES POR ESQUIRLAS DE ONDA EXPLOSIVA, SNC: ALERTA, SIN SIGNOS DE FOCALICZACION.

ANALISIS

ANALISIS. PACIENTE ENE L CONTNTEXTO DE POP DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE MI IZQUIERDO Y TRAUMA POR ONDA EXPLOSIVA, PACIENT EN EL MOMENTO ESTABLES HEMODINAMICAMENTE, SIN ALTERACION RESPIRATORIA, NI NEUROLOGICA, RADIOGRAFIA DE TORAX NORMAL, SIN INDICACION QUIRURGICA EMERGENTE POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL, POR LO QUE SE DECIDE CERRAR INTERCONSULTA Y QUE QUEDE A CARGO DE ESPECIALIDD TRATANTE. SE EXPLICA A PACIENTE ELLA DICE ENTENER Y ACEPTAR

PLAN

PLAN: CIERRE DE INTERCONSULTA

DIAGNOSTICO

X964 AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS ☑ DiagnosticoPrincipal

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

Roger Bonilla

BONILLA ROSAS ROGER ORLANDO
Firma Digitalizada

CIRUGIA GENERAL
194525

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 32

891580002

(Fecha: 19/02/2020 12:11 p.m.)
Cama: 3055A

Historia Clinica: 25587971
Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL
Identificación: 25587971 **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 20 Días
Estado Civil: Soltero
Dirección: PARRAGA (ROSAS)
Teléfono: 3147538721
Procedencia: ROSAS
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
Régimen: Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso: 5016927
Fecha de ingreso: 18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 2

SUBJETIVO

ESTABLE

OBJETIVO

HERIDAS CUBIERTAS

ANALISIS

ANALISIS: FEMENINA DE 56 AÑOS AGRESION EXPLOSIVOS EN ROSAS CAUCA, TRAUMA EN AMBAS PIERNAS, CON MAYOR LIMITACION EN LA IZQDA..POP DE AYER LAVDO MAS DESBRIDAMIENTO MAS RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO. RX POP MUERTRA FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CONMINUTA A 33 MM DESDE LA CABEZA DEL PERONE A DISTAL, CON ALINIACION ADECUADA DE CORTICAL LATERAL, CONTINUA CON ATB, ANALGESIA, MAÑANA CURACION POR TEO. SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA CONDUCTA.

PLAN

PLAN: CONTINUA CON ATB, ANALGESIA, MAÑANA CURACION POR TEO, SEGUN EVOLUCION SE DEFINIRA CONDUCTA.

DIAGNOSTICO

S824 FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE ☑ DiagnosticoPrincipal
S910 HERIDA DEL TOBILLO

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

FORERO TRIVIÑO GUILLERMO ALBERTO ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Firma Digitalizada 80424661

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuniquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200970
En caso de cancelar la consulta asignada comuniquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

[HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 33

891580002

(Fecha: 19/02/2020 05:49 p.m.)
Cama: 3055A

Historia Clínica: 25587971
Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 20 Dias	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Régimen:	Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso:	5016927	Fecha de ingreso:	18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 2

SUBJETIVO

OBJETIVO

ANALISIS

ANALISIS: paciente victima de onda por artefacto explosivo, con multiples lesiones en tejidos blandos, esquirlas sin lesion demostrada hasta ahora de organos vitales, fractura tibioperonea, izquierda enmanejo por ortopedia, refiere que posterior al evento hipoacusia, tinitus, acufenos, y vertigo,, permanece con actitud sedente, endomorfica, facies compuesta, signos vitales Presion arterial : 130/70 MMHG, Pulso : 78 LPM, Respiraciones : 18 RPM, Temperatura : 36.2 °celsius Saturacion de oxigeno: 97% FIO2 21%; normocefala; Ojos, fotomotores normales, sin oftalmoplexias, conjuntivas rosadas y húmedas; otorrrino: opacidad de membrana timpanica oido izquierdo, tapon de serumen que ocluye 70% de cae; Cuello simetrico, traquea centrada, sin crecimiento gladular tiroideo; Torax: adecuada expansibilidad y excursion diafragmatica, no retracciones, no tirajes; Pulmones: murmullo vesicular presenta, sin sobre agregados; Corazón: ritmico sin solplos, sin deficit de pulso, no S3 o S4; Abdomen: blando, depresible, sin peritoneales, no masas no megalias ; Genitales: externos dentro de lo normal, diuresis 1cc/kg/ hora Extremidades: heridas en tercio proximal de piena izquierda cubiertas con apositos, asi como region maleolar interna tobillo derecho, perfusion distal normal++; Neurologico: no hay deficit focal o sensitivo, glasgow 15/15, esfera mental normal. -- se impresiona perforacion timpanica oido izquierdo, se solcita valoracion por otorrino

PLAN

PLAN: valoracion por otorrino

DIAGNOSTICO

H729	PERFORACION DE LA MEMBRANA TIMPANICA- SIN OTRA ESPECIFICACION	☑ DiagnosticoPrincipal
X964	AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS	
T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO	

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

LEGARDA VALENCIA JAIME - MEDICINA GENERAL
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
191240

[E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891580002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 34

891580002

(Fecha: 19/02/2020 08:47 p.m.)
Cama: 3055A

Historia Clínica: 25587971
Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 20 Días	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Régimen:	Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso:	5016927	Fecha de ingreso:	18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 6

SUBJETIVO

REPORTE DE PARACLINICOS
RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA: Se observa una fractura conminuta con desplazamiento de fragmentos en el tercio proximal de la diáfisis del peroné.
No se observan otras líneas de fractura. Densidad ósea normal. Espacios articulares conservados. Se observa un proyectil y enfisema sobre los tejidos blandos proximales a la pierna.
RADIOGRAFIA DE PIERNA DERECHA:Fractura conminuta con desplazamiento de fragmento en el tercio proximal de la diáfisis del peroné. No se visualizan otras líneas de fractura. Densidad ósea normal,Espacios articulares Conservados.
Se observa lesión de tejidos blandos en el tercio proximal de la pierna.
RX TOBILLO DERECHO: Relaciones articulares conservadas.Densidad ósea normal. No se observan líneas de fractura.

OBJETIVO

---|---

ANALISIS

ANALISIS: ---

PLAN

PLAN: IGUAL MANEJO

DIAGNOSTICO

H729	PERFORACION DE LA MEMBRANA TIMPANICA- SIN OTRA ESPECIFICACION	☑ DiagnosticoPrincipal
S824	FRACTURA DEL PERONE SOLAMENTE	
T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO	
X964	AGRESION CON MATERIAL EXPLOSIVO: CALLES Y CARRETERAS	

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

MOLANO NARVAEZ ANGELA GICELL
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
63475

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

...ls Objetivo:

EVENTOS//
NO SIRS//
DOLOR MODULADO EN MIEMBROS INFERIORES//
EDEMA GRADO II MII//
PULSOS DISTALES BILATERALES OK//
HERIDAS BILATERALES EN MIEMBROS INFERIORES CUBIERTAS //
DOPPLER COLOR VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO 19-02-20
Datos Clínicos: Herida.

Con paciente en decúbito supino se realiza estudio con transductor lineal de 10 Mhz en modo B y análisis de flujo mediante doppler color y espectral del sistema venoso superficial y profundo del miembro inferior izquierdo.

Hallazgos

Las venas femoral común, femoral, poplítea, tibial anterior, tibial posterior y pedía, no presentan cambios en la ecogenicidad de las paredes ni alteración intraluminal que sugiera fenómeno oclusivo, siendo permeables y compresibles en todos sus segmentos.

Vena safena mayor y menor permeables y colapsables.

Venas reticulares dilatadas en la cara posterior de la pierna con perdida de la compresibilidad, material ecogenico y ausencia de señal doppler color.

Edema de piel y tejido celular subcutáneo en la pierna.

Opinión:

ESTUDIO NEGATIVO PARA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO.
TROMBOFLEBITIS EN LA PIERNA.

DETALLE RESPUESTA:

COMENTARIO //
PACIENTE DE 56 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO DE MÚLTIPLES TRAUMAS POR ONDA EXPLOSIVA ATENTADO TERRORISTA - HIPERTENSIÓN EN MANEJO- POP OSTEOSÍNTESIS DE PIE IZQUIERDA EL DÍA DE HOY LA INTERCONSULTAN CON LA ESPECIALIDAD CON REPORTE DE ESTUDIO ECOGRÁFICO EL CUAL ES NEGATIVO PARA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO TROMBOFLEBITIS EN LA PIERNA EN EL MOMENTO SE CONSIDERA SIN INDICACIÓN DE MANEJO QUIRÚRGICO Y/O ENDOVASCULAR SOLO MANEJO MÉDICO CON ANTICOAGULACIÓN POR PARTE DE CIRUGIA VASCULAR SE DA ALTA CONTINUAR MANEJO POR ESPECIALIDAD TRATANTE //

TRATAMIENTO:

CONDUCTA //
ALTA POR CX VASCULAR //
CONTROL CON CX VASCULAR EN MES POSTERIOR A SU EGRESO //
ENOXAPARINA POR 40 CADA DÍA //
CONTINUAR MANEJO POR ESPECIALIDAD TRATANTE //

Diagnóstico: I771 ESTRECHEZ ARTERIAL

INDICACION MEDICA

CONDUCTA //ALTA POR CX VASCULAR //CONTROL CON CX VASCULAR EN MES POSTERIOR A SU EGRESO //ENOXAPARINA POR 40 CADA DÍA //CONTINUAR MANEJO POR ESPECIALIDAD TRATANTE //

SOLICITUD DE EXAMENES
ATENCION DIARIA POR CIRUGIA VASCULAR

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Nº Historia Clínica: 25587971 **Folio Nro.**44 **Fecha:**21/02/2020 12:44:48 p.m.

Servicio: CONSULTA ESPECIALIZADA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL

Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 22 Días **Género:** Femenino

Dirección: PARRAGA (ROSAS) **Estado Civil:** Soltero

Procedencia: ROSAS **Teléfono:** 3147538721

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO **Nivel - Estrato:** NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO

Ingreso:5016927 **Fecha:**18/02/2020 01:11:02 a.m.

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:**3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

CONSULTA REMITIDA DEL BORDO PORQUE FUE VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA, EN EL QUE SUFRIO TRAUMA Y HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, TRAUMA EN REGION ESTERNAL, POSTERIOR A LA EXPLOSION,ADEMAS MULTIPLES ESCORIACIONES POR ESQUIRLAS EN CARA, ABDOMEN, MIEMBROS INFERIORES, ADEMAS HERIDA EN CARA INTERNA DE MALEOLO DERECHO DE 4 CM, SIN SANGRADO INGRESA PACIENTE E COTEXTO DE HERIDA EN MIEBROS INFERIORES POR ESQUIRLAS DE ONDA EXPLOSIVA, SE REALIZARAN EXAMENES PARA IDENTIFICAR COPROMISO DE LAS HERIDAS, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y EL FAMILIAR, ENTIENDE Y ACEPTA. SE INIDICAVALOARCION POR CXPLASTICA Y ORLSEINICAI ANTIBIOTICO**

Observación:

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:OTORRINOLARINGOLOGIA**

Análisis Subjetivo:

Paciente de 56 años quien sufre trauma acústico el 18 de febreo al explotar vehiculo en vía pública en Párraga , refiere caída al piso desde su propia altura, ahora con edema y dolor en area prearicular izquierda, anota presencia de otorragia inmediatamente después del evento, actualmente con sensación de hipoacusia bilateral y acufeno izquierdo. AP: HTA diagnosticada en esta institución . Quirurgicos Cesarea. Alergias no

Análisis Objetivo:

Buenas condiciones generales, rinoscopia sin alteraciones otoscopia derecha perforación timpánica del 30% aproximadamente en cuadrante antero inferior, otoscopia izquierda perforación timpánica de 60% aproximadamente, no hay secreción patologica en CAE bilateral, orofaringe sana

DETALLE RESPUESTA:

Paciente con perforación timpánica bilateral, asociada a exposición a onda acústica, requiere estudios audiológicos que pueden realizarse de manera ambulatoria, medidas de oido seco, control con resultados en consulta externa de ORL, no requiere manejo quirurgico por ahora, se explica a la paciente y a la familiar, entienden y aceptan , se cierra interconsulta

TRATAMIENTO:

*SS estudios audiológicos: audiometría, logoaudiometría, inmitancia acústica (ambulatorios) *Medidas de oido seco: algodon con vaselina en ambos oidos antes y durante el baño *Control con resultados en consulta externa de ORL *Se cierra interconsulta

Diagnóstico: S092 RUPTURA TRAUMATICA DEL TIMPANO DEL OIDO

INDICACION MEDICA

FRANCISCO EDUARDO MOSQUERA JIMENEZ

T. Profesional: 10293533

OTORRINOLARINGOLOGIA

Usuario: 1061696814
Fecha Actual: jueves, 12 marzo 2020
[HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN] NIT [891530002-5]

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Nº Historia Clinica: 25587971 **Folio Nro.45** **Fecha:21/02/2020 12:45:44 p.m.**

Servicio: CONSULTA ESPECIALIZADA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL	**Género:**	Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 22 Días	**Estado Civil:**	Soltero
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)	**Teléfono:**	3147538721
Procedencia:	ROSAS	**Ocupación:**	

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	**Régimen:**	Regimen_Simplificado
Plan Beneficios:	NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO	**Nivel - Estrato:**	NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO **Ingreso:5016927** **Fecha:18/02/2020 01:11:02 a.m.**

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:** 3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

paciente victima de onda por artefacto explosivo, con multiples lesiones en tejidos blandos, esquirlas sin lesion demostrada hasta ahora de organos vitales, fractura tibioperonea, izquierda enmanejo por ortopedia, refiere que posterior al evento hipoacusia, tinitus, acufenos, y vertigo,, permanece con actitud sedente, endomorfica, facies compuesta, signos vitales : Presion arterial : 130/70 MMHG, Pulso : 78 LPM, Respiraciones : 18 RPM, Temperatura : 36.2 °celsius Saturacion de oxigeno: 97% FIO2 21%; normocefala; Ojos, fotomotores normales, sin oftalmoplexias, conjuntivas rosadas y húmedas otorrrino: opacidad de membrana timpanica oido izquierdo, tapon de serumen que ocluye 70% de cae; Cuello simetrico, traquea centrada, sin crecimiento gladular tiroideo; Torax: adecuada expansibilidad y excursion diafragmatica, no retracciones, no tirajes; Pulmones: murmullo vesicular presenta, sin sobre agregados; Corazón: ritmico sin solplos, sin deficit de pulso, no S3 o S4; Abdomen: blando, depresible, sin peritoneales, no masas no megalias ; Genitales externos dentro de lo normal, diuresis 1cc/kg/ hora Extremidades: heridas en tercio proximal de piena izquierda cubiertas con apositos, asi como region maleolar interna tobillo derecho, perfusion distal normal++; Neurologico: no hay deficit focal o sensitivo, glasgow 15/15, esfera mental normal. – se impresiona perforacion timpanica oido izquierdo, se solcita valoracion por otorrino

Observación: valoracion por otorrino

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:OTORRINOLARINGOLOGIA**

Análisis Subjetivo:
Respuesta en el folio 44

Análisis Objetivo:
Respuesta en el folio 44

DETALLE RESPUESTA:

Respuesta en el folio 44

TRATAMIENTO:

Respuesta en el folio 44

Diagnóstico: S092 RUPTURA TRAUMATICA DEL TIMPANO DEL OIDO

INDICACION MEDICA

FRANCISCO EDUARDO MOSQUERA JIMENEZ

T. Profesional: 10293533

OTORRINOLARINGOLOGIA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLÍNICA

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Nº Historia Clinica: 25587971 **Folio Nro.48** **Fecha:22/02/2020 05:53:17 p.m.**

Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA **Cama:** 3055A

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: DORIS ROSERO DE MAESOL **Género:** Femenino

Fecha Nacimiento: 01/abril/1963 **Edad:** 56 Años \ 10 Meses \ 23 Dias **Estado Civil:** Soltero

Dirección: PARRAGA (ROSAS) **Teléfono:** 3147538721

Procedencia: ROSAS **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: NUEVA EPS- CONTRIBUTIVO **Nivel - Estrato:** NIVEL 2 Ó RANGO 2

DATOS DEL INGRESO **Ingreso:5016927** **Fecha:18/02/2020 01:11:02 a.m.**

Responsable: YILMAN MAESOL **Teléfono Resp:** 3147925628

MOTIVO INTERCONSULTA

paciente con lesion en mimebro inferior izquierdo, herida en curaciones por teo, requiere terapia fisica diaria. gracias

Observación:

RESPUESTA A INTERCONSULTA: **ESPECIALIDAD:TERAPIA FISICA**

Análisis Subjetivo:

paciente con lesion en mimebro inferior izquierdo, herida en curaciones por teo, Fractura de perone izquierdo, requiere terapia fisica .

Análisis Objetivo:

A la evaluacion paciente conciente orientado en tirmpo lugar y persona, ama de miembros usperiores e inferior derecho conservado, ama de cadera izquierda conservado, ama de de rodilla y tobillo no evaluable por condcion clinica de la paciente, a nivel de fuerza muscular de miembro inferior derecho con una calificacion de 4/5, hedida en rodilla izquierda cubierta con vendaje elastico, herida en pierna derecha cubierta, presenta edema de miembro inferior izquierdo.

DETALLE RESPUESTA:

se da respuesta a interconsulta por terapia fisica para continuar manejo.

TRATAMIENTO:

se inicia manejo encaminado a mantner ama de miembros usperiores e inferior derecha, plan para evitar el desacondcionamiento fisico, realizo ejercicios respiratorios, ejercicios activos asistidos de miembro inferior derecho, hidratacion de piel. se le brindo educacion acerca del plan de manejo. paciente que tolero el manejo.

Diagnóstico: T131 HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO

INDICACION MEDICA

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS NO QX

TERAPIA FISICA SESION

Elizabeth G.

MARIA ELIZABETH GARZON CRUZ

T. Profesional: 19-09352

TERAPIA FISICA

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 49

NIT: 891580002
JOSE

(Fecha: 22/02/2020 06:10 p.m.)

Nº Historia Clinica: 25587971
Cama: 3055A
Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	DORIS ROSERO DE MAESOL		Identificación:	25587971	Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento:	01/abril/1963	Edad: 56 Años \ 10 Meses \ 23 Dias	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	PARRAGA (ROSAS)		Teléfono:	3147538721	
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	Régimen:	Regimen_Simplificado

DATOS DE INGRESO

Ingreso:	5016927	Fecha de ingreso:	18/02/2020 01:11:02 a.m.

ESCALA DEL DOLOR: 0 SIN DOLOR

SUBJETIVO

DIAGNÓSTICOS:
- - MASA DE ASPECTO NEOPLÁSICA EN CADERA Y DIÁFISIS PROXIMAL DEL FÉMUR DERECHO
- - FRACTURA PATOLOGICA FEMUR DERECHO / MASA DE ASPECTO NEOPLÁSICA EN CADERA Y DIÁFISIS PROXIMAL DEL FÉMUR DERECHO.
- - TVP CRÓNICA RECANALIZADA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO.
- - POP 13/02/20 DE BIOPSIA PULMONAR IZQUIERDA POR CX PERCUTANEA.
- - ANTECEDENTES MASA PULMONAR IZQUIERDA SOSPECHOSA DE NEOPLASIA
- - SINDROME ANEMICO.
- - CIRUGÍA DE FÉMUR DERECHO SIN DATOS CLAROS DE ABORDAJE PREVIO

LA PACIENTE REFIERE ENCONTRARSE EN IGUALES CONDICIONES GENERALES, CON DOLOR AL CAMBIO DE POSICION. TOLERA LA VÍA ORAL PERO PRESENTA MARCADA INAPETENCIA Y TENDENCIA A LA SOMNOLENCIA.

OBJETIVO

PACIENTE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ESTABILIDAD HEMODINAMICA. MUCOSAS HÚMEDAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS. TÓRAX: EXPANSIVO, SIN RETRACCIONES, MURMULLO VESICULAR PRESENTE DISMINUIDO EN CAMPO PULMONAR DERECHO. ABDOMEN: PERISTALSIS PRESENTE, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN. EXTREMIDADES: ASIMÉTRICAS, EDEMA GRADO III EN MID ROTACIÓN LATERAL Y ACORTAMIENTO. LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG. SISTEMA NERVIOSO ALERTA, GLASGOW 15/15.

ANALISIS

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

RENGIFO AVILA LUISA FERNADA
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
1061754301

Escaneado con CamScanner

HISTORIA CLINICA

Formato HC 14
Fecha 2012
Versión 1

NOTA INTERMEDIA
Folio: 49

891580002

(Fecha: 22/02/2020 06:10 p.m.)

Nº Historia Clinica: 25587971
Cama: 3055A

Servicio: ESTANCIA GENERAL QUIRURGICA

ANALISIS PACIENTE 57 AÑOS CON HISTORIA PERSONAL DE MASA PULMONAR IZQUIERDA A ESTUDIO PENDIENTE HSITOPATOLOGÍA DE BIOPSIA, CIRUGÍA EN FÉMUR DERECHO QUE CONDICIONÓ POSTRACIÓN USO DE SILLA DE RUEDAS DESDE 2019. HOSPITALZADA EN POSTOPERATORIO BIOPSIA PULMONAR IZQUIERDA POR CXA PERCUTANEA, TVP CRÓNICA CON ANTICOAGULACIÓN PROFILACTICA. EN TRÁMITE DESDE EL 13 DE FEBRERO PARA REMISIÓN PARA MANEJO INTEGRAL POR ORTOPEDIA ONCOLÓGICA, PERO SU EPS NO DA RESPUESTA SE ENCUENTRA SOMNOLIENTA, HIPOREXICA, DECAIDA, CON CONTROL DEL DOLOR.
HOY ES VALORADA POR ORTOPEDIA DOCTOR ALEJANDRO LOPEZ QUIEN LES EXPLICA A FAMILIARES SITUACION DE LA PACIENTE E INDICACIÓN DE JUNTA MÉDICA DE ORTOPEDIA PARA CONSIDERAR LA SITUACION. YA QUE LA PACIENTE LLEVA VARIOS DIAS ESPERANDO LA REMISIÓN Y NO SE HA DADO. LA FAMILIA (SUS DOS HIJAS) REFIEREN COMPRENDER Y ESTAR DE ACUERDO. CONTINUA MANEJO INSTAURADO. PENDIENTE QUE LA EPS RESPONDA ACERCA DE LA REMISIÓN. PENDIENTE JUNTA MÉDICA PARA EVALUAR EL CASO Y DEFINIR LO MEJOR PARA LA PACIENTE. ESPERA DE ENTREGA DE PLAN AMBULATORIO DE DOLOR. CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO.

PLAN

PLAN: PENDIENTE QUE LA EPS RESPONDA ACERCA DE LA REMISIÓN A ORTOPEDIA ONCOLOGICA
PENDIENTE REALIZACION DE JUNTA MÉDICA PARA EVALUAR EL CASO
ESPERA DE ENTREGA DE ÓRDENES DE PLAN AMBULATORIO DE DOLOR.
CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO.

DIAGNOSTICO

T131 HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR- NIVEL NO ESPECIFICADO ☑ DiagnosticoPrincipal

DATOS DE MEDICO QUE HACE EL REGISTRO Y DATOS DEL ESPECIALISTA DE TURNO/ COORDINADOR DE SALA

RENGIFO AVILA LUISA FERNADA
Firma Digitalizada

MEDICINA GENERAL
1061754301

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Para solicitar su cita médica, comuníquese al teléfono: 8234508 Ext. 120
Control posquirurgico 8200970
En caso de cancelar la consulta asignada comuníquese telefónicamente con nosotros con dos (2) días de anticipación

Escaneado con CamScanner

107B

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Nit: 891501676

SOLICITUD DE EXÁMENES

miércoles, 04 de marzo de 2020 02:42 p. m.

Nº Historia Clínica: 1002862105 Cama: 107B Nº Folio: 209 Folio Asociado:

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificacion:	1002862105 Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 5 Meses \ 3 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono:	3222913310
Procedencia:	ROSAS	Ocupación:	ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Entidad:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Régimen:	Otro
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato:	NIVEL UNO

Datos del Ingreso

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General

Fecha de Registro: 4/03/2020 2:42:36 p. m.

Area de Servicio Solicitante: 33121 - H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

Listado de Exámenes	*Area de Servicio:*	32112	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA ESPECIALIZADA

Código	*Descripción*	*Cantidad*	*Estado*
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	1	Rutinario
Observación:	CITA DE CONTROL CON PSICQUIATRIA POR CONSULTA EXTERNA EN 15 DIAS.		

RESULTADO SOLICITUD
INTERPRETACION

ANALISIS DEL RESULTADO

Total Items: 1

Diagnostico

F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	☐ Prin.
S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	☐ Prin.
S517	HERIDAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO	☑ Prin.

Profesi *OLMER FERNEY MALDONADO ORDOÑEZ* ***Registro Médico:*** *1903136*
Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: **891501676**

Fórmula Médica*

PLAN DE MANEJO EXTERNO

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2020

Nº Historia Clínica: 1002862105 Nº Folio: 209 Folio Asociado:

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación:	1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2	Edad Actual: 17 Años \ 5 Meses \ 3 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	VEREDA PARRAGA		Teléfono:	3222913310
Procedencia:	ROSAS		Ocupación:	ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Entidad:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Régimen:	Otro
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato:	NIVEL UNO

Datos del Ingreso

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Area de Servicio	33121 - H ESTANCIA GENERAL ADULTOS		
Fecha de Registro:	4/03/2020 2:42:37 p. m.		

Medicamentos Pos

☑ *De Control*

Medicamento:	N03AC021201	CLONAZEPAM 2.5 mg/mL SOLUCION ORAL			Cantidad:	1
Concentracion:	2.5 mg/mL	Unidad: FRASCO	Vía Administración:	Oral	Duración:	30
Observaciones:	5 GOTAS VIA ORAL CADA NOCHE					

Total Items: 1

Profesional: *OLMER FERNEY MALDONADO ORDOÑEZ* ***Registro Médico:*** *1903136*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: **891501676**

Fórmula Médica*

PLAN DE MANEJO EXTERNO

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2020

Nº Historia Clínica: 1002862105 Nº Folio: 209 Folio Asociado:

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación: 1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 5 Meses \ 3 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono:	3222913310
Procedencia:	ROSAS	Ocupación:	ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Entidad:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Régimen:	Otro
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato:	NIVEL UNO

Datos del Ingreso

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Area de Servicio	33121 - H ESTANCIA GENERAL ADULTOS		
Fecha de Registro:	4/03/2020 2:42:36 p. m.		
Observaciones:	SERTRALINA 50 MG VIA ORAL CADA 24 HORAS		

Total Items: 2

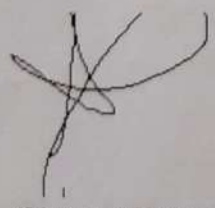

Profesional: *OLMER FERNEY MALDONADO ORDOÑEZ* ***Registro Médico:*** *1903136*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: **891501676**

Fórmula Médica*

PLAN DE MANEJO EXTERNO

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2020

Nº Historia Clínica: 1002862105 Nº Folio: 209 Folio Asociado:

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación:	1002862105	Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 5 Meses \ 3 Días	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono:	3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación:	ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Entidad:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Régimen:	Otro
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato:	NIVEL UNO

Datos del Ingreso

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Area de Servicio	33121 - H ESTANCIA GENERAL ADULTOS		
Fecha de Registro:	4/03/2020 2:42:36 p. m.		

Diagnostico		*Principal*
F431	TRASTORNO DE ESTR□S POSTRAUMATICO	☐
S626	FRACTURA DE OTRO DEDO DE LA MANO	☐
S517	HERIDAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO	☑
Z489	CUIDADO POSTERIOR A LA CIRUGIA, NO ESPECIFICADO	☐

Medicamentos Pos

☐ *De Control*

Medicamento:	N02BA001400	ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA			Cantidad:	20
Concentracion:	500 mg	Unidad: TABLETA	Vía Administración:	Oral	Duración:	5
Observaciones:	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 6 HORAS, SEGUN DOLOR					
Medicamento:	N06AB060101	SERTRALINA 50 mg TABLETA			Cantidad:	30
Concentracion:	50mg	Unidad: TABLETA	Vía Administración:	Oral	Duración:	30

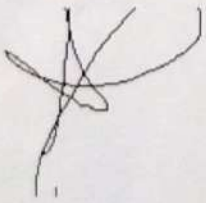

Profesional: *OLMER FERNEY MALDONADO ORDOÑEZ* ***Registro Médico:*** *1903136*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

Escaneado con CamScanner

Folio: 1 Fecha de Registro: 17/02/2020 11:07:53 p. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105
Area de Servicio: URGENCIAS - PROCEDIMIENTOS 25/02/2020 10:58
Piel y Linfatico: MULTIPLES HERIDAS

Conciliación Medicamentosa

Conciliacion Medicamantosa? No **Informacion Entregada Por:** Paciente

Nombre Quien Entrega la Informacion: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO

"EN LA ENTREVISTA SE REFIERE NO CONSUMO DE MEDICAMENTOS PREVIOS A ESTE INGRESO."

Analisis y Plan

PCIENTEN MAÑLSA CONDIOENS GNELRES CON TRAUMA DE ABDOMEN PENIETRANTE POR ONDA EXPLOSIVA Y ESQUIRLAS REUIERE DE TASLADO A MERGENICA ANALGAESIA LEV VALORICON INMEDIATO POR CIRUGIA GNELRA PARACLINCOS

Diagnostico

S318 HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN ☑ Principal

Indicaciones Médicas

TRASLDO A EMRGENCIA
OXIGNEO A8LPM POR AMSCARIA
LEV 80CC HORA
TRMAODLOL 50 MG EV DU
CEFTRIAOXNA 2GR EV DU
SS VALORICON POR CIORUGIA URGENTE
CSV EIC
MONITORIZAION ESTRICATA
HOJA ENUROLGOIA CADA 15 INUTOS POR 2 HOIRAS

Médicamentos Solicitados

Código	Descripción	Cantidad
B05XR007701	LACTATO RINGER (INYECCION DE LACTATO DE RINGER) 500 mL SOLUCION INYECTABLE 1000CC BOLOLUEGO 80CC HORA	5
N02AT020701	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg/mL SOLUCION INYECTABLE 50 MG EV DU	1
DMO0000002	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	1

Profesional: *MICHELE FABRIANNY CHAVEZ DIAZ* ***Registro Profesional:*** *1085281299*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Folio: 1 Fecha de Registro: 17/02/2020 11:07:53 p. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105
Area de Servicio: URGENCIAS - PROCEDIMIENTOS 25/02/2020 10:58

Motivo de Consulta
"REMITIDO COMO URGENICA VITAL DE ROSAS "
Enfermedad Actual
PACIENTE EN COMPAÑIA DE HEMRANO Y MADRE REMITIDO DE PRIMER NIVEL COMO URGENICA VITAL POR ATENTADO CON EXPLOSIVO "CARRO BOMBA " CON HERIDA EN ANTEBRAZO DERECHO, 1DEDO MMANO DERECHA ABDOMEN CON HERIDA APAENRMTE PENENTRANTE EN EL MOENTO EN REGULARES CONDIOCNES GNELRES SE TRASLD A EMERGENCIAS SE SOITA VALORAION INMEDIATA POR CIRUGIA GENARLA

Aislamiento Indicado:

Revisión por Sistema: NO REFIERE

Exámen Fisico

Signos Vitales

TA: 100 / 60 FC: 82 FR: 19 T°: 36,00 Glucometria: No ,00 Saturometria: Si 92,00

Peso: 65,00 Kgs Talla: 160,00 IMC: ,00 Paciente con Dolor? Si EAD: 10

Estado General: EN REGULARES OCNDIJOCNES GNELRES DE SLAUD

	Observación
Cabeza y Cuello:	NOMOCEFLAO
Ojos:	PUPILAS MIDIATRICAS
Otorrino:	MCUOS ROAL SCA
Cara:	SIMETRICA
Tórax:	NORMOEXPNSIBLE
Pulmonar:	MV CONSEERVADO EN ACPOOS PULMOANHRAES
Corazón:	RSCRSNO SOPOS
Abdomen:	DISTEIDO MAIDEZ DOLOR AL APACIN SUPERFIAL HEIDA EN HIPOGASTIO PENENTRANTES
Genitourinario:	DIURES CONSONDA VESIAL NO HEMATURIA
Extremidades:	MOVILE SNOE DMA
Sistema Nervioso:	SOMNILOENTO

Profesional: *MICHELE FABRIANNY CHAVEZ DIAZ* ***Registro Profesional:*** *1085281299*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Historia Clinica Urgencias

Folio: 1 Fecha de Registro: 17/02/2020 11:07:53 p. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105
25/02/2020 10:58
Area de Servicio: URGENCIAS - PROCEDIMIENTOS

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación: 1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono: 3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación: ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato: NIVEL UNO	

Datos del Ingreso

FOLIO N° 1 *(Fecha: 17/02/2020 11:07 p. m.)*

Acudiente/Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso: 1418477	Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Otro_Tipo_Accidente
Nombre del Padre:	JORGUE MAESOL	Nombre de la Madre:	CRUCERO HIDALGO

Antecedentes

Reingreso: **No**

Tipo de Riesgo

Alergia :	0
Suicidio:	0
Fuga:	0
Caidas:	1

UPP Braden: 23

Modo de Llegada

Modo de Llegada: SOLO
Causa Externa Especifica Urgencias: N/A

Observaciones:

Profesional: *MICHELE FABRIANNY CHAVEZ DIAZ* ***Registro Profesional:*** *1085281299*
Especialidad: *MEDICINA GENERAL*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Susana

Historia Clinica Descripción Operatoria

SLV-GC—03-F04-V14
HC0015
PAGINA: 8/40

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Area de Servicio: QUIROFANOS - CIRUGIA GENERAL
Fecha de Registro: 18/02/2020 2:51:39 a. m.

Historia Clinica: 1002862105
Ingreso: 1418477
Folio: 9

MULTIPLES ESQUIRLAS.
7. HERIDA A NIVEL DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL DEDO INDICE DE MANO DERECHA CON COMPROMISO ARTICULAR, SE REALIZA LAVADO, DEJANDO HERIDA ABIERTA ARA VALORACION POR ORTOPEDIA
8. VASOS SANGUINEOS BRAQUIALES DE CARACTERISTICAS NORMALES
PROCEDIMIENTOS:
1. ANTISEPSIA Y ASEPSIA
2. AMPLIACION DE LA HERIDA EN PARED ABDOMINAL, EXTRACCION DE MATERIAL METALICO (ESQUIRLAS), LIMPIEZA Y LAVADO DE PARED ABDOMINAL
3. LAPARTOMIA MEDIANA SUPRA E INFRAUMBILICAL
4. VERIFICACION DE HALLAZGOS - CONTROL DE HEMOSTASIA DE PARED ABDOMINAL CON HEMOPERITONEO PROVENIENTE DE PARED
5. SE REALIZA ENTERORRAFIA DE ILEON CON VICRYL 3-0 PUNTOS SEPARADOS
6. LAVADO DE CAVIDAD
7. CIERRE DE CAVIDAD POR PLANOS, FASCIA CON VICRYL, PIEL CON PROLENE 4-0
8. EXPLORACION DE HERIDA DE PLIEGUE DE CODO, LAVADO, EXTRACCION DE MATERIAL VEGETAL Y TIERRA, LIGADURA DE VASOS VENOSOS Y DE VASOS PERFORANTES ARTERIALES, SE APRECIA SECCION DE NERVIO, EL CUAL SE DEJA CON CABOS LIBRES, SE EMPAQUETA LA HERIDA Y SE AMPLIA HACIA EL TERCIO MEDIO DEL ANTEBRAZO A MANERA DE FASCIOTOMIA
9. EXPLORACION DE ARTERIA RADIAL DERECHA, ENCONTRANDO SECCION PARALELA EN EL BORDE MEDIAL Y LATERAL CON SANGRADO ACTIVO, SE REALIZA RAFIA CON PUNTOS SEPARADOS DE PROLNENE 4-0 Y 5-0, QUEDAND ARTERIA PULSANDO Y LLENADO CAPILAR DE 2 SEG
10. SE CIERRA PIEL DE EXPLORACION RADIAL Y SE DEJA VENDAJE ELASTICO A SU ALREDEDOR.

COMPLICACIONES:
SANGRADO 2000 CC
COMPRESAS COMPLETAS

PACIENTE EN SHOCK HEMORRAGICO PASA A UCI; ALTO RIESGO DE PERDIDA DE ANTEBRAZO Y MANO DERECHA

Diagnostico

R571 CHOQUE HIPOVOLEMICO ☑ Principal

Indicaciones Médicas

Benitez.

Profesional: *FEDERICO BENITEZ PAZ* ***Registro Médico:*** *12957/91*
Especialidad: *CIRUGIA GENERAL*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Hospital Susana	Historia Clinica Descripción Operatoria	SLV-GC-03-F04-V14 HC0015 PAGINA: 7/40

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Historia Clinica: 1002862105
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Ingreso: 1418477
Area de Servicio: QUIROFANOS - CIRUGIA GENERAL
Folio: 9
Fecha de Registro: 18/02/2020 2:51:39 a. m.

Fecha: 18/02/2020 2:32:26 a. m. Hora de Inicio: 12+00 Hora de Terminación: 02+25
Número de Quirofano: 2

Especialista: 10548763 BENITEZ PAZ FEDERICO
1er Ayudante: 1061763198 GARCES PALACIOS DIANA SOFIA

Instrumentador: 1088592493 HERNANDEZ ERAZO DAVID HOMERO
Anestesiologo: 34324688 MELO MESSA PATRICIA LORENA

Intervención Practicada: LAPAROTOMIA + ENTERORRAFIA + LAVADO DE CAVIDAD + EXPLORACION VASCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON RAFIA DE ARTERIA RADIAL Y EXPLORACION DE HERIDA MUSCULAR.
Intensificador de Imagen: NO

Anestesia: GENERAL Tipo de Cirugia: SUCIA Clase de Atención: Urgencia
Drenaje: SIN DREN

DESCRIPCIÓN DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS Y DEL PROCEDIMIENTO"

HALLAZGOS:
1. A NIVEL DE LA PARED ABDOMINAL SE ENCUENTRA UNA HERIDA CON SECCION TRANSVERSA A NIVEL DE MESOGASTRIO, INMEDIATAMENTE INFRAUMBILICAL DE 10 CM, EN SU INTERIOR CON ARTEFACTOS METALICOS EN ESPIRAL; SECCION DE MUSCULO RECTO, FASCIA Y PERITONEO, HERIDA PENETRANTE AL ABDOMEN
2. HERIDA DE ILEO A 1.3 MT DE LA VALVULA ILEOCECAL, CON SALIDA DE CONTENIDO INTESTINAL, Y PERITONITIS LOCALIZADA
3. HEMOPERITONEO 500 CC + GRAN DISTESION GASTRICA, SE PASA SONDA UBICADA EN PILORO
4. A NIVEL DLE PLIEGUE ENTRE EL ANTEBRAZO Y BRAZO, SOBRE LA SUPERFICIE DEL CODO DERECHO SE ENCUENTRA HERIDA DE 20 CMS CON GRAN AVULSION Y DESTRUCCION DE MUSCULOS, VASOS VENOSOS Y ARTERIALES PERFORANTES MUSCULARES; CON SANGRADO ACTIVO.
5. HERIDA DE 0.5 CMS, CON SNAGRADO ACTIVO PULSATIL A 1 CM DE LA TABAQUERA ANATOMICA SOBRE LA SUPERFICIE DE LA ARTERIA RADIAL DERECHA
6. HERIDAS DE PEILS Y TEJIDO SUBCUTANEO A NIVEL TIBIAL DE MIEMBROS INFERIORES POR

Benitez.

Profesional: *FEDERICO BENITEZ PAZ* ***Registro Médico:*** *12957/91*
Especialidad: *CIRUGIA GENERAL*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Susana

Historia Clinica - Reporte de Paraclínicos

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Historia Clinica: 1002862105
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Ingreso: 1418477
Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADO INTENSIVO
Folio: 26
Fecha de Registro: 18/02/2020 6:47:59 a. m.

Historia Clínica Reporte de Paraclínicos

REPORE DE PARACLINICOS:
Tiempos de coagulacion normales, con calcio colorimetrico de 8.1, corregido a albumina es de 9.06. Hipoalbuminemia moderada de 2,8. bilirrubinas normales. Transaminasas normales.Radiografia de torax con placa espirada, pediculo vascular normal. silueta cardiaca normal, no se evidencian signo de consolidacion.No imagenes que sugieran neumotorax. TOT a 5,8 cm de carina, se indica introducir 2 cm. CVC sbclavio derecho con extremo a nivel de inominada. Se alcanza a divisar distencion de camara gastrica. EKG con ritmo sinusal con FC 80 lpm con eje a +60 grdos PR de 0.12 cib QTc 0.38. Llamativamente tiene zonda de transicion en V2. Sin elevacion del segmento ST.

Diagnóstico

R571	CHOQUE HIPOVOLEMICO	☑ Principal
D62X	ANEMIA POSTHEMORRAGICA AGUDA	☐ Principal
S408	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	☐ Principal
S651	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA RADIAL A NIVEL DE LA MU¥ECA Y DE LA MANO	☐ Principal

Indicaciones Médicas

Profesional: *PAULO ANDRES CHILITO ZEMANATE*
Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*
Registro Médico: *10306576*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Escaneado con CamScanner

Folio: 8 Fecha de Registro: 18/02/2020 2:41:22 a. m. Ingreso: 1418477 N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Area de Servicio: QUIROFANOS - CIRUGIA GENERAL

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación: 1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono: 3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación: ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato: NIVEL UNO	

Datos del Ingreso

FOLIO N° 8 (Fecha: 18/02/2020 02:41 a. m.)

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Otro_Tipo_Accidente
Nombre del Padre:	JORGUE MAESOL	Nombre de la Madre:	CRUCERO HIDALGO

Signos Vitales

TA: 100 / 70 FC: 110 FR: 23 T°: 36,6 Peso? No Peso: 0,0
Saturometria: No Glucometria: No Paciente con Dolor ? No E.A.D:

Subjetiva

Paciente de 17 años de edad sin antecedentes de patologicos conocidos previos. Datos de politrauma por artefacto de alta veolcidad de carga multiple en el contexto de estallido por carro bomba. Inresa 17.02.20 con dolor abdominal en mesogatrio. Valordo por cirugia general quien evidencia 2 heridas trasnversas en abdomen con sangrado activo. Ademas documentan herida en pliegue de antebrazo/brazo derecho con exposicion de tejidos blandos y sangrado activo. Se explora herida abdominal la cual se considera penetrante por lo cual se indica exploracion abdominal urgente para laparotomia exploratoria y rafia de tejidos en miembro superior dercho.

Objetiva

en el momento se encuentra en intraoperatorio. Datos de sangrado de aproximadamente 2L. En el momento bajo soporte de VMI.

Analisis

Paciente requiere monitorizacion UCI, se asigna cama 2. Por favor coordinar traslado.

Plan

Paciente requiere monitorizacion UCI, se asigna cama 2. Por favor coordinar traslado.

Triage QX:

Paul

Profesional: CHILITO ZEMANATE PAULO ANDRES **Registro Médico:** 10306576

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 30 Fecha de Registro: 18/02/2020 10:36:37 a. m. Ingreso: 1418477 N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Area de Servicio: URGENCIAS INTERCONSULTA ESPECIALIZADA

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación: 1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono: 3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación: ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato: NIVEL UNO	

Datos del Ingreso

FOLIO N° 30 (Fecha: 18/02/2020 10:36 a. m.)

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Otra
Nombre del Padre:	JORGUE MAESOL	Nombre de la Madre:	CRUCERO HIDALGO

Signos Vitales

TA: 120 / 70 FC: 74 FR: 16 T°: 36,5 Peso? No Peso: 0,0
Saturometria: No Glucometria: No Paciente con Dolor ? No E.A.D:

Subjetiva

REVISTA ORTOPEDIA DR CALVCHE / DR CASTILLO
PACIENTE VICTIMIA DE CARRO BOMBA CON HERIDA COMPLEJA EN BRAZO, CODO, MUÑECA Y MANO DERECHA, MULTIPLES ESQUIRLAS DE MIEMBRO INFERIOR, PERDIA IMPORTANTE DE TEJIDO MUSCULO TENDINOSO Y COMPROMISO DE VASCULONERVIO, NO SE PUIEDE VALORAR COMPROMISO YA QUE SE ENCUENTRA CON VENTILACION MECANICA CURSA CON SHOCK HEMORRAGICO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, ACIDOSIS METABOLICA HIPERLACTATEMICA, TRAUMA ABDOMINAL ABIERTO

Objetiva

MSD CON VENDAJE EN CODO, MUÑECA 2DO DEDO DE MANO DERECHA, MULTIPLES HERIDAS SUPERFICIALES EN PIERNAS, SE OBSERVA DECUADA PERFUSION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES

Analisis

PACINETE CON HERIDA COMPLEJA DE MSD ARTROTOMIA TRAUMATICA INTERFALANGICA DEL 2DO DEDO, POSQX DE PROMER DESBRIDMAEITO MAS CURETAJE HACE 7 HORAS, TIENE PENIENTE RX Y DOPPLER PARA DEFINIR CONDUCTA POR EL MOEMTNO REQUEIRE NUEVO DESBRIDAMIETNOI Y CURETAJE DE MSD

Profesional: *CALVACHE GARCIA CARLOS ALBERTO* ***Registro Médico:*** *192813*

Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 57 Fecha de Registro: 19/02/2020 8:08:50 a. m. Ingreso: 1418477 N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADO INTENSIVO

Datos Personales

Nombre Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Identificación: 1002862105 Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento: 01/octubre/2002 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: VEREDA PARRAGA
Teléfono: 3222913310
Procedencia: ROSAS
Ocupación: ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Régimen: Otro
Plan Beneficios: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
Nivel - Estrato: NIVEL UNO

Datos del Ingreso

FOLIO N° 57 (Fecha: 19/02/2020 08:08 a. m.)
Responsable: LUCERO HIDALGO
Teléfono Resp: 3222913310
Dirección Resp: VEREDA PARRAGA
Nº Ingreso: 1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica
Causa Externa: Otra
Nombre del Padre: JORGUE MAESOL
Nombre de la Madre: CRUCERO HIDALGO

Signos Vitales

TA: 1 / 1 FC: 1 FR: 1 T°: 1,0 Peso? Si Peso: 65,0
Saturometria: No Glucometria: No Paciente con Dolor ? No E.A.D:

Subjetiva

SEGUNDO DIA DE HOSPITALIZACION. EN VENTILACION MECANICA INVASIVA, CON SONDA NASOGASTRICA, CVC CON PUERTO EMBRUJADO.//////CLINICAMENTE EUTROFICO DELGADO (PESO ADECUDADO PARA LA TALLA)///////HASTA EL MOMENTO SIN NUTRICION.

Objetiva

PACIENTE HIPERCATABOLICO E HIPERMETABOLICO.///////CON DX. MEDICOS: SHOCK HEMORRAGICO COMPENSADO
, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA
, POLITRAUMA EN EXPLOSION DE CARRO BOMBA. CON TRAUMA ABDOMINAL ABIERTO, TRAMA VASCULAR DE MSD, TRAUMA OSTEOMUSCULAR COMPROMISO DE TEJIDOS MUSCULARES DE MSD + AVULSION Y SECCION DE NERVIO POSIBLEMENTE NR. BRAQUIAL (?) Y DE TRAUMA ABIERTO DE ARTICULACION INTERFALANGICA PROXIMAL DE INDICE DERECHO. PIEL Y TCS DE MIS POR ESQUIRLAS
5. SEPSIS POR CONTAMINACION DE HERIDAS DE TEJIDOS BLANDOS Y, PERITONITIS LOCALIZADA
. ANEMIA.//////////PROCEDEMIENTOS: POSTQUIRURGICO (18-2-20) DE LAPAROTOMIA CON ENTERORRAFIA DE ILEON, EVACUACION DE HEMOPERITONEO PROVENIENTE DE PARED ABDOMINAL, LAVADO DE CAVIDAD Y HERIDAS + CIERRE POR PLANOS. RAFIA DE ARTERIA RADIAL DERECHA, LAVADO DESBRIDAMIENTO Y LIGADURA DE VASOS VENOSOS Y ARTERIALES PERFORANTES DE MUSCULOS

Profesional: *CHAVES LOZADA GLORIA PATRICIA* *Registro Médico:* *362*
Especialidad: *NUTRICION*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]
Nombre reporte : HCRPHistoBase
Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 57 Fecha de Registro: 19/02/2020 8:08:50 a. m. Ingreso: 1418477 N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADO INTENSIVO

BRAQUIALES. LAVADO DE HERIDA DE DEDO INDICE DERECHO. FASCIOTOMIA DE MSD.. //////////AYUNO DE DOS DIAS. TGI NO DISPONIBLE Y AUN SIN INDICACION POR CIRUGIA DE USO. TIENE PENDIENTE REVISION QUIRURGICA////////

PARACLINICOS:
GLUCOMETRIA:105 mg/dl,
LEUCOCITOS:15210, LINFOCITOS 1580, Hb:8.9 g/dl
SODIO:138 mmol/l, POTASIO:4.1 mmol/l
CREATININA: 1 mg/dl, BUN:12 mg/dl.

ALBUMINA:2.8 g/dl (POP).

GASES AARTERIALES: PH:7.43, CO2:42, HCO3:28, PARI 414, LACTATO 1.5

ANTROPOMETRIA: TALLA ESTIMADA:170 cm PESO X HC. AL INGRESO:65 Kg IMC:22 Kg/m2 //////REB:1690 KCAL REA:2197 KCAL/////DX,. NUTRICIONAL: NORMAL

Analisis

POR TGI NO DISPONIBLE, SE INDICA EL SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL TOTAL, MINIMO POR 5 DIAS O HASTA QUE SE PUEDA ESTABLECER EL SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL (V.O O POR SONDA) ADECUADO (70% DEL REA).

Plan

1. PREVIA ORDEN MEDICA, INICIAR LA NUTRICION PARENTERAL TOTAL, ASI:
   NPT X CVC PARA 24 HORAS
   AMINOVEN 15%_____500 cc
   DAD 50%_____400 cc
   SMOFLIPID 20%_____200 cc
   SOLUVIT-N_____10 cc
   VITALIPID-N_____10 cc
   OLIGOELMENTOS_____5 CC

2. CUIDADOS DE ENFERMERIA PARA PACIENTE CON SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL TOTAL
3. FAVOR SOLICITAR: TRIGLICERIDOS Y COLESTEROL TOTAL DE CONTROL.

Triage QX:

Diagnostico

S318 HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN ☑ Principal

Indicaciones Médicas

Profesional: *CHAVES LOZADA GLORIA PATRICIA* ***Registro Médico:*** *362*

Especialidad: *NUTRICION*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Susana	Historia Clinica Descripción Operatoria	SLV-GC—03-F04-V14 HC0015 PAGINA: 18/40

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Area de Servicio: QUIROFANOS - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Historia Clinica: 1002862105
Ingreso: 1418477
Folio: 71

PROCEDIMIENTOS:

VIA 1:
HERIDA MEDIAL: DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS PROFUNDOS, MIORRAFIA DE BICEPS Y NEUROLISIS DEL MEDIANO Y EPINEURECTOMIA

POR INCISION Y HERIDA PREVIA SE REALIZA EXPLORACION DE HERIDA EN REGION ANTECUBITAL CON USO DE TORNIQUETE, SE EVIDENCIAN HALLAZGOS DESCRITOS SINE VIDENCIA DE INFECCION EN CODO
DISECCION POR PLANOS HASTA IDENTIFICAR RUPTURA COMPLETA DE PERFORANTES A MASA EXTENSORA LIGADAS POR CIRUGIA GENERAL EN CIRUGIA PREVIA Y RUPTURA PARCIAL DE TENDON DEL BICEPS DEL CUAL SE REALIZA TENORRAFIA CON VYCRIL 1.0
IDENTIFICACION DE HEMATOMA EN MEDIANO CON TECNICA MICROQUIRURGICA, 4.5 X SE REALIZA NEUROLISIS Y EPINEURECTOMIA

VIA 2: HERIDA POR LATERAL: NEURORRAFIA DEL RADIAL, MIORRAFIA DE EXTENSORES

IDENTIFICACION HACIA LATERAL DE MASA EXTENSORA DE LA CUAL SE REALIZA LAVADO DE TEJIDOS PROFUNDOS
IDENTIFICACION DE SECCION COMPLETA DEL RADIAL CON ESTIGMAS DE GRAN LESION Y PERDIDA DE 5MM DE NERVIO, SE REALIZA ESTIMULACION CON AGUJA DE ELECTROESTIMULACION PARA DETERMINAR PUNTO DE IMPULSO NERVIOSO DADO ESTIGMAS DE ELECTROCOAGULACION, SE USA AGUJA DE 50MM Y SE VERIFICA PUNTO A 5 MM DEL CABO DE RESPUESTA DEL NERVIO POR LO CUAL SE RESECAN 5 MM DE NERVIO LESIONADO
SE IDENTIFICA CABO PROXIMAL Y SE REALIZA NEURORRAFIA TERMINOTERMINAL DE RADIAL CON TECNICA MICROQUIRURGICA 4.5X
MIORRAFIA CON VYCRIL A NIVEL DE MASA EXTENSORA

VIA 3: COLGAJO FASCIOCUTANEO
SE REALIZA EN PLIEGUE ANTECUBITAL, LIBERACION, AVANCE Y DECOLADO DE COLGAJO MIOFASCIOCUTANEO DE 15 CM CON LO CUA SE LOGRA CIERRE DE DEFECTO , SUTURA CON VYCRIL Y PIEL CON PROLENE 3.O

Profesional: *ANA MARIA FERNANDEZ VARGAS* ***Registro Médico:*** *1906793*
Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Susana	Historia Clinica Descripción Operatoria	SLV-GC—03-F04-V14 HC0015 PAGINA: 17/40

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Historia Clinica: 1002862105
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Ingreso: 1418477
Area de Servicio: QUIROFANOS - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Folio: 71

Fecha: 19/02/2020 7:00:01 p. m. Hora de Inicio: 17:00 Hora de Terminación: 18:45
Número de Quirofano: 3

Especialista: 1130605613 FERNANDEZ VARGAS ANA MARIA
1er Ayudante: 76330333 CRUZ PENAGOS LUIS FELIPE

Instrumentador: 1088592493 HERNANDEZ ERAZO DAVID HOMERO
Anestesiologo: 10299822 AGREDO VILLAQUIRAN FRANCISCO EDUARDO

Intervención Practicada: VER DESCRIPCION
Intensificador de Imagen: NO

Anestesia: GENERAL Tipo de Cirugia: LIMPIA Clase de Atención: Urgencia
Drenaje: SIN DREN

DESCRIPCIÓN DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS Y DEL PROCEDIMIENTO"

HALLAZGOS:

MIEMBRO SUPERIOR DERECHO:
VIA 1, 2 Y 3: ANTEBRAZO: SECCION COMPLETA DE LA MASA EXTENSORA EN REGION ANTECUBITAL REGION ANTECUBITAL: SECCION COMPLETA DEL NERVIO RADIAL CON MUY MAL ESTADO DE CABO DISTAL Y , HEMATOMA DE NERVIO MEDIANO , SECCION COMPLETA DE RAMA SENSITIVA CUTANEA ANTEBRAQUIAL LATERAL

VIA 4: MUÑECA CON HERIDA EN REGION PALMAR CON DEFECTO DE COBERTURA MUCHA TENSION EN PIEL

VIA 5: DEDO INDICE CON ARTROTOMIA TRAUMATICA INTERFALANGICA PROXIMAL

Profesional: *ANA MARIA FERNANDEZ VARGAS* ***Registro Médico:*** *1906793*
Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Folio: 123 Fecha de Registro: 22/02/2020 10:57:00 a. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS 25/02/2020 10:59

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación: 1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Dias	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono: 3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación: ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato: NIVEL UNO	

Datos del Ingreso

FOLIO N° 123 *(Fecha: 22/02/2020 10:57 a. m.)*

Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso: 1418477	Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General

Objetivo

EVOLUCIÓN UCIN DIA - TRASLADO A HOSPITALIZACION
INTENSIVISTA DE TURNO: Dra. Ma. Virginia Rodríguez Campo.
Fecha de ingreso a HSLV: 17/02/2020.
Fecha de ingreso a UCI: 18/02/2020.

Paciente masculino, 17 años.

DIAGNÓSTICOS:
-Insuficiencia Respiratoria Aguda mixta tipo I – III – IV resuelta
-Choque hipovolemico post hemorragico agudo por politraumatismo secundario a explosion resuelto.
-Trauma abdominal penetrante por artefacto de alta velocidad y carga multiple en onda explosiva de carro bomba.
-Trauma en antebrazo derecho: con herida con avulsion y lesion de vasos perforantes, lesion de arteria radial derecha y lesion de interfalagica proximal de dedo indice de mano derecha.
-Posquirurgico del 18.02.20: Laparotomia con lavado de cavidad y evidencia de hemoperitoneo proveniente de de pared abdominal y evidencia de lesion de ileo a 120 cm de valvula ileocecal con rafia y cierrea de cavidad. Extraccion de esquirlas. Rafia de arteria radial derecha, lavado desbridamiento y ligadura de vasos venosos y arteriales perforantes de musculos braquiales. Lavado de herida de dedo indice derecho. Fasciotomia de MSD
-POP 19/02/2020: Desbridamiento de tejidos profundos de brazo mas miorrfia de bisepsis, neurolisis de mediano y epineurectomia. Neurorrafia del radial y miorrafia de extensores. Colgajo fasciocutaneo de pliegue antecubital para cierre de defecto de piel. Desbridamiento de herida de muñeca y lavado articular de artrotmia traumatica.
-Sindrome anemico secundario de origen multifactorial.
-Trastorno acido/base corregido

Profesional: *MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO* ***Registro Profesional:*** *190699-07*

Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*

Escaneado con CamScanner

Historia Clinica Descripción Operatoria

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Area de Servicio: QUIROFANOS - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Historia Clinica: 1002862105
Ingreso: 1418477
Folio: 71

VIA 4: LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDA EN MUÑECA
SE REALIZA LAVADO Y DESBRIDAMIENTO PROFUNDFO DE HERIDA EN MUÑECA, PIEL MUY TENSA, SE TOMAN PUNTOS DE AFRONTAMIENTO, REQUERE 2DO TIEMPO QURIURGICO

VIA 5: LAVADO ARTICULAR
SE REALIZA LAVADO ARTICULAR EN ARTROTOMIA TRAUMATICA, SE TOAM PUNTO DE AFRONTAMIENTO , REQUIERE NUEVO LAVADO

PACIENTE INTUBADO POR LO QUE NO ES POSIBLE EXPLICARLE PROCEDIMIENTO QURIURGICO REALIZADO, SE EXPLICARA A FAMILIARES.

CONTINUAR HOSPITALIZADO, NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL EN HERIDA EN REGION DE BRAZO Y ANTEBRAZO, EXCEPTO VIGILANCIA DE INFECCION.
REALIZAR MANEJO DE HERIDA EN INDICE Y MUÑECA EN 48 A 72 HORAS, SEGUN EVOLUCION DEL PACIENTE

Diagnostico

G563 LESION DEL NERVIO RADIAL ☑ Principal

Indicaciones Médicas

CONTINUAR HOSPITALIZADO, NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL EN HERIDA EN REGION DE BRAZO Y ANTEBRAZO, EXCEPTO VIGILANCIA DE INFECCION.
REALIZAR MANEJO DE HERIDA EN INDICE Y MUÑECA EN 48 A 72 HORAS, SEGUN EVOLUCION DEL PACIENTE

Profesional: *ANA MARIA FERNANDEZ VARGAS*
Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*
Registro Médico: *1906793*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Folio: 123 Fecha de Registro: 22/02/2020 10:57:00 a. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS

25/02/2020 10:59

-Trastorno hidroelectrolitico corregido
-Trauma acustico por onda explosiva / lesion otica bilateral
-Sindrome de estres postraumatico

PROBLEMAS:
-PCR en descenso
-Aun con baja ingesta por via oral
-Taquicardico
-PCR y leucocitos en descenso

EXAMEN FÍSICO:
Paciente en cama, mas tranquilo, colaborador, niega dolor.
SIGNOS VITALES: PA: 142/88mmHg PAM: 109mmHg FC: 102/min FR: 24/min SPO2: 95% TEMP: 36,7°C.
CARDIOVASCULAR: Corazon ritmico, taquicardia sinusal. Sin soporte vasopresor, inotrópico ni vasodilatador.
RESPIRATORIO: Ventilación espontanea, sin signos de dificultad respiratoria. MV presente, sin sobreagregados. Sin soporte con oxigeno suplementario.
ABDOMEN: Blando, depresible, no doloroso, sin signos de irritación peritoneal. Herida quirúrgica mediana supra e infraumbilical suturada, sin hematomas ni secrecion. Inicio de dieta liquida con adecuada tolerancia. Soporte nutricional con TPN.
RENAL: Diuresis espontanea, 3150cc/24h, balance diario (+) 468cc, balance acumulado (+) 377cc. Na: K: Mg: .
EXTREMIDADES: MI simétricos, sin edemas. Miembro superior derecho con vendaje elastico e inmovilizacion indicada por ortopedia.
NEUROLÓGICO: Alerta, orientado, colaborador, sin focalización motora ni sensitiva. Pupilas isocoricas, reactivas, 3mm. Glasgow 15/15.
METABÓLICO: Glucometrias entre 115-125 mg/dlt.
HEMATÓLOGICO: Sin evidencia de sangrado activo. Hb: 9,9 Hto: 29 Plaq: 252,000.
INFECCIOSO: Sin picos febriles en las ultimas 24 horas. Leuc: 10720 N: 8520 L: 1230 PCR: 36.
ANTIBIÓTICOS:
*Cefalotina prequirurgica 17/02/2020
*Piperacilina/tazobactam 18/02/2020 dos dosis
*Ceftriaxona inicio 18/02/2020.
*Metronidazol inicio 18/02/2020.
*Vancomicina inicio 18/02/2020.
CULTIVOS:
*Hemocultivos #2 19/02/2020 negativos a las 72 horas.

Tratamiento Actual

-Dieta: dieta blanda, según tolerancia avanzar. Suspender via oral hoy a las 22 horas.
-Nutricion parenteral asi: NPT por CVC para 24 horas:
AMINOVEN 15%_____500 cc
DAD 50%_____400 cc

Profesional: *MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO*

Registro Profesional: *190699-07*

Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 123 Fecha de Registro: 22/02/2020 10:57:00 a. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS 25/02/2020 10:59

SMOFLIPID 20%_____200 cc
SOLUVIT-N_____10 cc
VITALIPID-N_____10 cc
OLIGOELMENTOS_____5 CC

-Acompañante permanente
-O2 suplementario si Spo2 <92%
-Monitoria cardiovascular, respiratoria y neurológica Hospitalizacion
-Traslado a Hospitalizacion
-Retirar linea arterial.
-Cuidados de heridas quirúrgicas
-Cuidados indicados por Ortopedia en miembro superior derecho
-Cuidados de piel y cambios de posición cada 2 horas
-Medidas antiescaras y prevención de zonas de presión
-Terapia respiratoria
-Terapia fisica
-Movilización cama - silla
-Higiene oral según protocolo
-Glucometria cada 12 horas
-Valoracion diaria por Cirugia General y Ortopedia
-LEV: no
-Antibióticos:
* Vancomicina amp. 500 mg. Aplicar 1 gr EV cada 12 hr. (inicio 18/02/2020)
*Ceftriaxona amp x 1 gr. Aplicar 2 gr EV cada 24 horas (inicio 18/02/2020)
*Metronidazol amp x 500 mg . Aplicar 500 mg EV cada 8 hr (inicio 18/02/2020)
-Lorazepam tab. 1 mg. Dar 1 mg VO cada 8 horas.
-Acetaminofen tab 500mg. Dar 1gr VO cada 6 horas según dolor.
-Dipirona amp. 1gr. Aplicar 1gr EV cada 8 horas.
-Tramadol amp. 50mg. Aplicar 30mg EV cada 6 horas de rescate según dolor
-Metoclopramida amp. 10mg. Aplicar 5 mg EV cada 8 horas según nauseas y/o emesis.
-Tromboprofilaxis: Enoxaparina jeringa prellenada 40U. Aplicar 40u SC cada 24 horas. DIFERIDA HOY 22/02/2020 por cirugia mañana.
-Protección gástrica: Omeprazol amp. 40mg. Aplicar 40mg EV cada 24 horas
-Paraclínicos: a las 22 horas: hemograma, PCR.
-Pendiente valoracion por Psiquiatria
-Pendiente lectura TAC cerebral del 20/02/2020.

Resumen Historia Clinica

Paciente de 17 años de edad sin antecedentes de patologicos conocidos previos. Cuadro clinico de politrauma por artefacto de alta veolcidad de carga multiple en el contexto de estallido por "carro bomba". Ingresa 17.02.20 remitido como urgencia vital de Rosas, Cauca. con heridas multiples en abdomen y antebrazo,brazo derecho, mano derecha y pierna derecha. Valordo por cirugia general quien evidencia 2 heridas trasnversas en abdomen con sangrado activo, las cuales se exploran

Profesional: *MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO*
Registro Profesional: *190699-07*
Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*

Escaneado con CamScanner

Folio: 123 Fecha de Registro: 22/02/2020 10:57:00 a. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS

25/02/2020 10:59

bajo anestesia local y se determina que son penetrantes. Se extrajo material de 1x2 cm metablico en tejido celular subcutaneo el cual quedo en cadena de custodia. Se documento ademas a nivel de pliegue de antebrazo derecho herida de 10x5 cm con exposicion de tejidos blandos y sangrado moderado. Herida sucia con material vegetal. Se determino entonces llevar urgente a exploracion de heridas en abdomen y de brazo dercho. En el acto quirugico requirio realizr lapartomia mediana supra e infraumbilical. Se documento herida en mesogsatrio con seccion trasnversa con evidencia de arteractos metalicos en espeiral en su interior con seccion de musculo recto fascia y peritoneo, herida penetrante al abdomen. Se documento herida en ileo a 130 cm de valvula ileocecal con salida de contenido intestinal y peritonitis localizada (se realizo enterorrafia y lavado de cavidad). Se documento Hemoperitoneo de 500 cc (requiriendo hemostasia de pared abdominal, hemoperitoneo proveniente de pared). Se realizo cierre de cavidad abdominal.
A nivel de antebrazo y brazo se documento herida de 20 cm con gran avulsion y destruccion de musculos, vasos venosos y arteriales perforantes musculares con sangrado activo con necesidad de lavado y extraccion de material vegetal y tierra. Se realizo ligadura de vasos venosos y de vasos perforantes arteriales, se aprecio seccion de nervio (se dejo con cabos libres). Se empaqueto la herida y se amplia hacia el tercio medio del antebrazo a manera de fasciotomia.
Se documento ademas herida de 0.5 cm con sangrado activo pulsatil a 1 cm de la tabaquera anatomica sobre la superficia de la arteria radia dercha, con evidencia de seccion paralela en borde medial de dicha arteria con necesidad de rafia, quedando con arteria pulsando y llenado capilar de 2 sg.
A nivel de interfalngica proximal del dedo indice de mano derecha se halla herida con compromiso articular, se realizo lavado, dejando herida abierta para valoracion por ortopedia.
Documentacion ademas de heridas de piel y tejido celular subcutaneo a nivel de tibia de miembro inferior derecho.
ANTECEDENTES:
-Patologicos:no datos
-Traumaticos:no datos
-Quirugicos:no datos previos
-Alergicos:no conocidos
-Farmacologicos:no refiere

Se realizo manejo integral en UCI de reanimacion volumetrica y soporte en VM, logrando extubacion programada y estabilizacion clinica. Bajo cubrimiento antibiotico guiado por Infectologia, persiste con SRIS aunque modulados. Se logro la extubacion programada y se realizó traslado a UCIN por necesidad de oxigenoterapia, control anlagesico y reposicion de electrolitos. Se inicio movilizacion con adecuada tolerancia y se ha logrado avanzar en dieta aunque aun sin completar requerimientos basales, por lo que se indica continuar con TPN. Sigue pendiente la lectura del TAC cerebral y la valoracion por Psiquiatria por su condicion de estres post-traumatico. Mañana tiene indicado procedimiento quirurgico por parte de Ortopedia por lo que se indica diferir HBPM y suspender en la noche la via oral.
Dada la correccion de electrolitos, el destete de oxigenoterapia y la condicion clinica con tendencia a la mejoria, se indica trasladar al pacinete a salas de Hospitalizacion para continuar manejo medico a cargo de Cirugia General y Ortopedia. Se explica al paciente y acompañante la condicion actual y el manejo y refieren entender.

Signos Vitales

F:C: 102 F.R: 24 SAT: 95,00 Peso: 75,00

Profesional: *MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO*

Registro Profesional: *190699-07*

Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*

Escaneado con CamScanner

Folio: 123 Fecha de Registro: 22/02/2020 10:57:00 a. m. Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS

Creatinina: 0.7 25/02/2020 10:59

BUN: 8.7

Hallazgos:

Infeccioso

Fecha de Toma	Resultado	Antibioticos Previos	Tratamiento Actual	Numero de Dias
20-02-2020	negativo a las 72h			

Metabolico

Alteraciones Electroliticas: Si hipokalemia corregida

Hallazgos:

Otros

Plan de Egreso UCIP

continuar manejo medico a cargo de Cirugia General y Ortopedia, domingo 23/02/2020 llamado a cirugia de ortopedia

*****Diagnostico*****

D62X	ANEMIA POSTHEMORRAGICA AGUDA	☐ Principal
S318	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN	☑ Principal
G563	LESION DEL NERVIO RADIAL	☐ Principal
S408	OTROS TRAUMATISMOS SUPERFICIALES DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	☐ Principal
F431	TRASTORNO DE ESTRÍS POSTRAUMATICO	☐ Principal
H939	TRASTORNO DEL OIDO, NO ESPECIFICADO	☐ Principal
S651	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA RADIAL A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	☐ Principal
S364	TRAUMATISMO DEL INTESTINO DELGADO	☐ Principal

Profesional: *MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CAMPO* ***Registro Profesional:*** *190699-07*

Especialidad: *MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 137 Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Fecha de Registro: 23/02/2020 12:55:29 a. m.

Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS 25/02/2020 10:59

Datos Personales

Nombre Paciente:	OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO	Identificación:	1002862105	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días	Estado Civil:	Soltero	
Dirección:	VEREDA PARRAGA	Teléfono:	3222913310	
Procedencia:	ROSAS	Ocupación:	ESTUDIANTE	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	Nivel - Estrato:	NIVEL UNO

Datos del Ingreso *FOLIO N° 137* *(Fecha: 23/02/2020 12:55 a. m.)*

Acudiente/Responsable:	LUCERO HIDALGO	Teléfono Resp:	3222913310
Dirección Resp:	VEREDA PARRAGA	Nº Ingreso:	1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Nombre del Padre:	JORGUE MAESOL	Nombre de la Madre:	CRUCERO HIDALGO

Antecedentes

Signos Vitales

T.A: 110 / 60 FC: 84 FR: 15 T°: 36 Paciente con Dolor? Si E.A.D: 2

Tipo de Riesgo

Alergia :	0		
Suicidio:	0		
Fuga:	0	**UPP Braden:**	19
Caidas:	3 Alerta!!!		

Subjetivo

- REFIERE DOLOR EN LA EXTREMIDAD SUPEROR DERECHA; SIN MAS SINTOMAS. DESDE ANTIER LE ESTÁN DANDO DIETA CON BUENA TOLERANCIA. DIURESIS NORMAL. NO DEPOSICION, SI FLATOS. LO SIENTAN FUERA DE LA CAMA.

Objetivo

- EN CAMA, ADECUADO ESTADO GENERAL, TRANQUILO. CATETER VENOSO CENTRAL IZQUIERDO SIN SIGNOS DE INFECCION. - ESCLERAS ANICTERICAS. - MUCOSA ORAL HUMEDA. - CORAZON RITMICO, SIN SOPLOS; PULSOS RADIAL IZQUIERDO NORMAL. - PULMONES CON MURMULLO VESICULAR

Profesional: *ORDOÑEZ CAMPO CESAR AUGUSTO* ***Registro Profesional:*** *12851/87*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: [illegible]

Escaneado con CamScanner

Folio: 137 Ingreso: 1418477

Fecha de Registro: 23/02/2020 12:55:29 a. m. N° Historia Clinica: 1002862105

Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

25/02/2020 10:59

- Vigilar deposición.
- Terapia fisica diaria.
- Control de signos vitales cada 8 horas.
- Informar cambios.
- Pendiente procedimiento quirúrgico por Traumatología.
- Pendiente valoración por Psiquiatria.
- Hoy niveles de vancomicina.
- Pendiente lectura de TAC cerebral del 20/02.
- Evolución por Traumatólogo de turno.

******Diagnosticos******

S364	TRAUMATISMO DEL INTESTINO DELGADO - 18/02/2020: LAPAROTOMIA + ENTERORRAFIA + HERIDA DE ILEO A 1.3 MT DE LA VALVULA ILEOCECAL, CON SALIDA DE CONTENIDO INTESTINAL, Y PERITONITIS LOCALIZADA + HEMOPERITONEO + LAVADO DE CAVIDAD + EXPLORACION VASCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON RAFIA DE ARTERIA RADIAL Y EXPLORACION DE HERIDA MUSCULAR.	☑ Principal
K661	HEMOPERITONEO	☐ Principal
S651	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA RADIAL A NIVEL DE LA MU¥ECA Y DE LA MANO - Extremidad superior derecha.	☐ Principal
G563	LESION DEL NERVIO RADIAL . Derecho.	☐ Principal
S517	HERIDAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO - Derecho. - - 19/02/2020: DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS PROFUNDOS, MIORRAFIA DE BICEPS Y NEUROLISIS DEL MEDIANO Y EPINEURECTOMIA + NEURORRAFIA DEL RADIAL, MIORRAFIA DE EXTENSORES + COLGAJO FASCIOCUTANEO + DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDA EN MUÑECA + LESION DE EXTENSORES.	☐ Principal
R571	CHOQUE HIPOVOLEMICO - Resuelto.	☐ Principal
D62X	ANEMIA POSTHEMORRAGICA AGUDA . Hemotransfundido.	☐ Principal
S318	HERIDAS DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL ABDOMEN - 18/02/2020 - Hallazgos: HERIDA CON SECCION TRANSVERSA A NIVEL DE MESOGASTRIO, INMEDIATAMENTE INFRAUMBILICAL DE 10 CM, EN SU INTERIOR CON ARTEFACTOS METALICOS EN ESPIRAL; SECCION DE MUSCULO RECTO, FASCIA Y PERITONEO, HERIDA PENETRANTE AL ABDOMEN.	☐ Principal
H939	TRASTORNO DEL OIDO, NO ESPECIFICADO	☐ Principal

Profesional: *ORDOÑEZ CAMPO CESAR AUGUSTO* ***Registro Profesional:*** *1285 1/87*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Folio: 137 Ingreso: 1418477 N° Historia Clinica: 1002862105

Fecha de Registro: 23/02/2020 12:55:29 a. m.

Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

25/02/2020 10:59

NORMAL. - ABDOMEN SIN DISTENSION, DEPRESIBLE, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO POSITIVO; HERIDAS CUBIERTAS, APOSITOS SECOS, NO FETIDEZ. - EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA CON FERULA, CUBIERTA, VENDAJE SECO; SE VISUALIZA PULGAR CON PERFUSION DISTAL NORMAL. PIERNA DERECHA CON HERIDA CUBIERTA, APOSITO SECO. MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMAS NI SIGNOS DE TVP; PERFUSION DISTAL NORMAL. - SNC ORIENTADO, SIN DEFICIT MOTOR; NO SIGNOS PATOLOGICOS.

******Analisis******

- PROCEDENTE DE UCI CON DXS DE Insuficiencia Respiratoria Aguda mixta tipo I - III - IV en resolucion + Choque hipovolemico post hemorragico agudo por politraumatismo secundario a explosion resuelto + Trauma abdominal penetrante por artefacto de alta velocidad y carga multiple en onda explosiva de carro bomba + Trauma en antebrazo derecho: con herida con avulsion y lesion de vasos perforantes, lesion de arteria radial derecha y lesion de interfalagica proximal de dedo indice de mano derecha + LAPAROTOMIA, ENTERORRAFIA, DRENAJE DE HEMOPERITONEO, LAVADO DE CAVIDAD, EXPLORACION VASCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON RAFIA DE ARTERIA RADIAL Y EXPLORACION DE HERIDA MUSCULAR + DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS PROFUNDOS, MIORRAFIAS, NEURORRAFIA DEL RADIAL, NEUROLISIS DEL MEDIANO, COLGAJO FASCIOCUTANEO DE HERIDAS DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA, CLINICAMENTE SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA NI TEP, HEMODINAMICAMENTE NORMAL y SIN ALTERACION DE FUNCION VENTILATORIA.
- TIENE PENDIENTE TENORRAFIA DE EXTENSORES Y MANEJO DE LA HERIDA EN MUÑECA DERECHA..

******Identificacion e Intervencion de Necesidades Educativas******

- SE BRINDA AL PACIENTE Y A LA MAMA EXPLICACIÓN ACERCA DE LOS HALLAZGOS QUIRURGICOS y PLAN DE MANEJO; ADEMÁS SE LE EXPLICA QUE EL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN PUEDE LLEVAR VARIOS DÍAS, QUE SERÁ EVALUADA DIARIAMENTE POR EL ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL y TRAUMATOLOGIA Y SEGÚN SU EVOLUCIÓN, SE LE INFORMARÁ SI PUEDE EGRESAR DE LA INSTITUCIÓN PARA CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO O DEBE QUEDARSE HOSPITALIZADO POR MÁS TIEMPO.

******Plan******

- NADA VIA ORAL.
- LEV CON SSN ---------- A 60 CC POR HORA.
- TPN POR CVC IZQUIERDO A 47 CC POR HORA.
- Acompañante Familiar permanente.
- Movilización asistida por Familiar o Enfermería.
- Medidas antiescara.
- Prevenir caidas.
- Higiene oral.
- En reposo cabecera elevada a 45° en cama con barandas en alto.
- Vigilar signos de dificultad respiratoria y/o dolor torácico.
- Extremidad superior derecha con férula, orden de NO destapar, vigilar sangrado, secreción, fetidez, sensibilidad y perfusión distal.
- Cuidados de heridas de abdomen.
- Vigilar flatos y/o deposición.
- Vigilar diuresis espontánea.

Profesional: *ORDOÑEZ CAMPO CESAR AUGUSTO* ***Registro Profesional:*** *12851/87*

Especialidad: *MEDICINA GENERAL*

Escaneado con CamScanner

Susana	Historia Clinica - Evolución Especializada	SLV-GC-03-F01-V14 HC005
		PAGINA: 32/40

Folio: 146 Fecha de Registro: 24/02/2020 10:28:40 a. m. N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO N° de Ingreso: 1418477
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

Datos Personales

Nombre Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO Identificación: 1002862105 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 01/octubre/200 2 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Dias Estado Civil: Soltero
Dirección: VEREDA PARRAGA Teléfono: 3222913310
Procedencia: ROSAS Ocupación: ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Régimen: Otro
Plan Beneficios: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Nivel - Estrato: NIVEL UNO

Datos del Ingreso

FOLIO N° 146 (Fecha: 24/02/2020 10:28 a. m.)

Responsable: LUCERO HIDALGO Teléfono Resp: 3222913310
Dirección Resp: VEREDA PARRAGA Fecha Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Otra
Nombre del Padre: JORGUE MAESOL Nombre de la Madre: CRUCERO HIDALGO

Signos Vitales

TA: 110 / 70 FC: 75 FR: 16 T°: 37,0 Peso? No
Saturometria: No Glucometria: No Paciente con Dolor ? No

Subjetiva

REVISTA ORTOPEDIA / DR BOLAÑOS / CATALINA RUIZ, MEDICO GENERAL
MASCULINO DE 17 AÑOS CON DIAGNOSTICO DE:
1. POP DE LAVADO, DESBRIDAMIENTO, CURETAJE DE HUMERO DERECHO, MIORRAFIA DE BICEPS, NEUROLISIS DE MEDIANO Y EPINEURECTOMIA ++ NEURORRAFIA DE RADIAL Y MIORRAFIA DE EXTENSORES ++ COLGAJO FASCIOCUTANEO DE PLIEGUE ANTECUBITAL PARA CIERRE DE DEFECTO ++ DESBRIDAMIENTO DE HERIDA EN MUÑECA DERECHA Y LAVADO ARTICULAR (19/02) DRA FERNANDEZ
2. POP LAPAROTOMIA EXPLORATORIA (18/02) CIRUGIA GENERAL
3. TRAUMA POR EXPLOSION EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y ABDOMEN
4. CHOQUE HIPOVOLEMICO RESUELTO
5. INSUFICIENCIA RESPIRATORIA RESUELTA

S: ASINTOMATICO

Objetiva

AFEBRIL
HIDRATADO
SIN DISNEA

Profesional: *BOLAÑOS REBOLLEDO JACINTO HERNEY* **Registro Médico:** *RM-006766*
Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase
Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

	Historia Clinica Complementacion Terapeutica	SLV-GC–03-F06-V14 HC0072 PAGINA: 34/40

Folio: 147 N° de Historia Clinica: 1002862105 Ingreso: 1418477
Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m. Fecha de Registro: 24/02/2020 10:45:16 a. m.
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

Historia Clinica Complementacion Terapeutica

Especialidad: Terapia Respiratoria Primera Vez

Observacion

TERAPIA RESPIRATORIA ; PROCEDIMIENTO TURNO MAÑANA HORA 10+00AM
PACIENTE DE 17 AÑOS DE EDAD EN CONDICIONES ACEPTABLES EN EL MOMENTO CON ACOMPAÑANTE CON DIAGNOSTICOS MEDICOS : HEMOPERITONEO , CHOQUE HIPOVOLEMICO , ANEMIA , HEMODINAMICAMENTE ESTABLE , SIGNOS VITALES : SATO2 93% FR 17RXM FC 93LXM A NIVEL NEUROLOGICO : ALERTA , CONCIENTE , COLABORADOR , A NIVEL RESPIRATORIO : RESPIRADO AL MEDIO AMBIENTE ,SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL MOMENTO , A LA AUSCULTACION MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES , SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS , SE LE REALIZA ADECUADO POSICIONAMIENTO , EJERCICIOS RESPIRATORIOS + INCLUSION DE MIEMBROS SUPERIORES + INCENTIVO INSPIRATORIO A TOLERANCIA DEL PACIENTE , PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES QUEDA PACIENTE ESTABLE DENTRO DE SU CONDICION CLINICA . SE LE EXPLICA AL PACIENTE LOS BENEFICIOS DE LA TERAPIA .

Diagnóstico

K661	HEMOPERITONEO	☑ Principal

Indicación Médica

Exámenes

Código	Descripción	Cantidad

Yamiled C.

Profesional: *YAMILED CALAMBAS ERAZO* ***Registro Médico:*** *1738*
Especialidad: *TERAPIA RESPIRATORIA*
Nombre reporte : HCRPHistoBase Usuario: 10533319
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

25/02/2020 10:59

	Historia Clinica - Evolución Especializada	SLV-GC–03-F01-V14 HC005 PAGINA: 33/40

Folio: 146 Fecha de Registro: 24/02/2020 10:28:40 a. m. N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO N° de Ingreso: 1418477
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE Y FERULA, CON PERFUSION Y MOVIMIENTOS DISTALES PRESENTES

Analisis

PACIENTE CON DIAGNOSTICO ANOTADO, BUEN CONTROL DE DOLOR, NO FIEBRE, NO SIRS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, BIEN PERFUNDIDO. EN ESPERA DE PROGRAMACION QUIRURGICA DRA FERNANDEZ

Plan

PENDIENTE PROGRAMAR DRA FERNANDEZ.
IGUAL MANEJO

Diagnostico

S517 HERIDAS MULTIPLES DEL ANTEBRAZO ☑ Principal

Indicaciones Médicas

PENDIENTE PROGRAMAR DRA FERNANDEZ.
IGUAL MANEJO

Profesional: *BOLAÑOS REBOLLEDO JACINTO HERNEY* ***Registro Médico:*** *RM-006766*

Especialidad: *ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

Susana	Historia Clinica Complementacion Terapeutica	SLV-GC–03-F06-V14 HC0072 PAGINA: 35/40

Folio: 148 N° de Historia Clinica: 1002862105 Ingreso: 1418477
Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m. Fecha de Registro: 24/02/2020 10:47:18 a. m.
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

Historia Clinica Complementacion Terapeutica

Especialidad: Psicologia Primera Vez

Observacio
n

SE ATIENDE A PACIENTE ANTE SOLICITUD MEDICA POR TRASTORNO DEL ESTRES POSTTRAUMATICO.

VALORACION POR PSICOLOGIA A MASCULINO DE 17 AÑOS QUIEN SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION GENERAL ADULTOS. ESTA ORIENTADO EN PERSONA TIEMPO Y ESPACIO. ESTA EN COMPAÑIA DE SU PADRE EL SEÑOR JORGUE EDUARDO MAESO, SE OBSERVA A PACIENTE LUCIDO, CONSIENTE ALERTA, ORIENTADO TEMPORO ESPACIAL. ALOPSIQUICAMENTE Y AUTOPSÍQUICAMENTE. PENSAMIENTO CONCRETO. JUICIO Y REALDAD DENTRO DEL RANGO NORMAL, LENGUAJE PROSÓDICO. FUNCIONES EJECUTIVAS NORMALES, Y ACORDE A SU CICLO VITAL. SU ESTADO EMOCIONAL SE ENCUENTRA ALTERADO. NIEGA PESADILLAS. REFIERE ALTERACION EN EL SUEÑO, CUENTA CON NUTRICCION. MIEDOS IRRACIONALES. PRECOUPACION EXCESIVA. ACTUALEMNTE NIEGA PENSAMIENTOS DE MUERTE O PLANES.

PACIENTE QUIEN INGRESA REMITIDO DEL HOSPITAL NIVEL UNO DEL BORDO CAUCA SE INDAGA MEDIANTE ENTREVISTA DESCRIBE TEXTUALEMNTE ASI " ESTABAMOS CON MI MADRASTRA EN EL PUEBLO BUSCANDO UNOS TRABAJADORES, CUANDO SENTI UNA EXPLOSION MUY GRANDE MI MIRE QUE MI MADRASTRA VOLO, Y LUEGO ME MIRE MI MANO SALIENDO SANGRE, FUI A PEDIR AYUDA PORQUE YO ESTABA MUY MAL, TENIA MIEDO LE DIJE A MI MADRASTRA ARASTRESE QUE YO NO PUEDO AYUDARLA. ME DESMAYE Y NO RECUERDO MAS. EN OCASIONES TENGO RECUERDOS DE LO QUE PASO" PACIENTE CON FLASH BACK EPISODIOS TRAUMATICOS NIEGA ANTECEDENET DE COSNUMO DE SPA. ESTAS SITACUIONES PUEDE ALTERAR SU INTEGRIDAD Y SALUD MENTAL.

AL INADAR POR SU CONTEXTO PERSONAL Y FAMILIAR RESIDE EN EL MUNCIIPIO DE PARRAGA SUR, ESTUDIANTE DE GRADO 9 DE SECUNDARIA, CONFORMA GRUPO FAMILIAR COMPUESTO PO RSU PADRE Y MADRASTRA, DESCRIBE LAS RELACIONES INTRAFAMILAIRES ADECUDAS DE APOYO Y CONFIANZA. NIEGA ALGUN TIPO DE MALTRATO. FAMILIA FUNCIONAL.

DESDE PSICOLOGIA SE REALIZA INTERVENCION EN CRISIS PARA LOGRAR MINIZAR EPISOIDOS NEGATIVOS. SE BRINDA APOYO EMCOIONAL Y ESCUCHA ACTIVA. PACIENTE QUIEN NIEGA PENSAMIENTOS DE MEURTE O PLANES SUICIDAS, SE BRINDA EDUCACION AL PADRE DEL PACIENTE SOBRE EL DIAGNOSTICO Y CONDUCTA A SEGUIR. PACIENTE CON POSIBLE TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO ANTE SITUACION DE ATENTADO POR PARTE DE GURPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, PACIENTE Y FAMILIAR RECETPIVOS.

RECOMENDAICONES
SE SUGIERE VALROACION POR PSIQUAITRIA PARA DEFINIR MANEJO.
SE SUGIERE INCIIAR PROCESO PSICOTERAPEUTICO POR SU EPS , PARA AFRONTAMIENTO Y POSIBLE ESTRES POSTRAUMATICO

Profesional: *ANYELA VIVIANA LATORRE CIFUENTES* ***Registro Médico:*** *1061763770*
Especialidad: *PSICOLOGIA*

Nombre reporte : HCRPHistoBase
Usuario: 10533319
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

	Historia Clinica Complementacion Terapeutica	SLV-GC–03-F06-V14 HC0072 PAGINA: 36/40

Folio: 148 N° de Historia Clinica: 1002862105 Ingreso: 1418477
Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m. Fecha de Registro: 24/02/2020 10:47:18 a. m.
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS

Diagnóstico

F431 TRASTORNO DE ESTRIS POSTRAUMATICO ☑ Principal

Indicación Médica

DESDE PSICOLOGIA SE REALIZA INTERVENCION EN CRISIS PARA LOGRAR MINIZAR EPISOIDOS NEGATIVOS. SE BRINDA APOYO EMCOIONAL Y ESCUCHA ACTIVA. PACIENTE QUIEN NIEGA PENSAMIENTOS DE MEURTE O PLANES SUICIDAS, SE BRINDA EDUCACION AL PADRE DEL PACIENTE SOBRE EL DIAGNOSTICO Y CONDUCTA A SEGUIR. PACIENTE CON POSIBLE TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO ANTE SITUACION DE ATENTADO POR PARTE DE GURPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, PACIENTE Y FAMILIAR RECETPIVOS.

RECOMENDAICONES
SE SUGIERE VALROACION POR PSIQUAITRIA PARA DEFINIR MANEJO.
SE SUGIERE INCIIAR PROCESO PSICOTERAPEUTICO POR SU EPS , PARA AFRONTAMIENTO Y POSIBLE ESTRES POSTRAUMATICO

Exámenes

Código	Descripción	Cantidad

Profesional: *ANYELA VIVIANA LATORRE CIFUENTES* ***Registro Médico:*** *1061763770*
Especialidad: *PSICOLOGIA*
Nombre reporte : HCRPHistoBase
Usuario: 10533319
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Folio: 149 Fecha de Registro: 24/02/2020 4:38:49 p. m. Ingreso: 1418477 N° de Historia Clinica: 1002862105
Nombre; OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Area de Servicio: UCI ADULTOS CUIDADOS INTERMEDIOS

Datos Personales

Nombre Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Identificación: 1002862105 Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento: 01/octubre/2002 Edad Actual: 17 Años \ 4 Meses \ 24 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: VEREDA PARRAGA
Teléfono: 3222913310
Procedencia: ROSAS
Ocupación: ESTUDIANTE

Datos de Afiliación

Régimen: Otro
Plan Beneficios: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
Nivel - Estrato: NIVEL UNO

Datos del Ingreso

FOLIO N° 149 (Fecha: 24/02/2020 04:38 p. m.)

Responsable: LUCERO HIDALGO
Teléfono Resp: 3222913310
Dirección Resp: VEREDA PARRAGA
Nº Ingreso: 1418477 Fecha: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Finalidad Consulta: Deteccion_Alteracion_Adulto
Causa Externa: Evento_Catastrofico
Nombre del Padre: JORGUE MAESOL
Nombre de la Madre: CRUCERO HIDALGO

Signos Vitales

TA: 106 / 66 FC: 66 FR: 16 T°: 36,0 Peso? No Peso: 0,0
Saturometria: No Glucometria: No Paciente con Dolor ? Si E.A.D: 6

Subjetiva

Paciente de 17 años. Estudiante de bachillerato. Hace unos dias sufrio las consecuencias del estallido- apaentemente accidental- de un vehiculo cargado con explosivos en la via parnamericana. El paciente transitaba a pie por la via cuando ocurre la explosión. Estuvo varios dias en la UCI. ahora presenta cambios conductuales sugerentes de un estrés postraumatico

Objetiva

Alerta. Coherente. Euprosexico. Muy ansioso. Con temores fobios. Hay labilidad afectiva. Reporta pesadillas en las cuales revie el evento traumatico

Analisis

Pciente con sd de estres postraumatico

Plan

Clonazepam 2 mgs media tableta VO cada 8 horas//
Sertralina 5 mgs Vo dia//
Nueva valoración por la especilidad previo a su egreso

Triage QX:

Profesional: *DULCEY CEPEDA ANDRES JOSE* *Registro Médico:* *17861/89*

Especialidad: *PSIQUIATRIA*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10533319

Escaneado con CamScanner

	Historia Clinica Complementacion Terapeutica	SLV-GC–03-F06-V14 HC0072 PAGINA: 39/40

Folio: 151 N° de Historia Clinica: 1002862105 Ingreso: 1418477

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO

Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m. Fecha de Registro: 24/02/2020 7:06:11 p. m.

Area de Servicio: APOYO TERAPEUTICO - REHABILITACION Y FISIOTERAPIA

Historia Clinica Complementacion Terapeutica

Especialidad: Terapia Fisica

Respuesta Interconsulta

Observacion

HORA DE ATENCION DE FISIOTERAPIA: 3:38 PM
Se realiza manejo de fisioterapia, paciente de genero masculino de 17 años de edad, quien se encuentra en cama en posición decubito supino, en compañia de su padre Marco Antonio Rosero, quien refiere haber sufrido accidente por causa de una explosión, sistema cardiorespiratorio: signos vitales: FR: 30 ppm, FC: 86 lpm, sato2: 86% , presenta normoventilacion , no ruidos sobre agregados, sistema neurologico: paciente alerta orientado en sus 3 esferas, sencibilidad superficial al dolor, tacto y temperatura en msi y mmii: nosmoalgico, nornoestesico, normotermoestesico, propiocepcion incosciente de mmii conservada, normoreflexia en mmii, dominio osteomuscular: refiere dolor 7/10 al movilizar su hombro derecho debido, paciente con ferula en MSD que imnoviliza codo y mano, paciente que logra cambios de posicion, logra bipedestacion y marcha independiente, ama de MMII y MSI conservados , en postura presenta en vista anterior cabeza inclinada hacia lado izquierdo, hombro izquierdo elevado, cresta iliaca derecha elevada, sistema tegumentario: herida en abdomen y pierna derecha cubiertas con apositos, cif: paciente con deficiencia a nivel de msd, region abdominal, deficiencia en las funciones relacionadas con la movilidad de una extremidad, la sensacion de dolor, deficiencia en la estructura abdominal y de msd, el dia de hoy se realizan ejercicicos activos de miembro superior lado izquierdo e inferior es, estiramientos de miembros superior lado izquierdo e inferiores, realizado por Mileivi Chicangana P, cod 13207033, practica III FUMC.

Diagnóstico

Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	☑ Principal

Indicación Médica

Exámenes

Código	Descripción	Cantidad

Profesional: *ANA ROVIRA GONZALEZ GUERRERO* ***Registro Médico:*** *34540429*

Especialidad: *FISIOTERAPIA*

Nombre reporte : HCRPHistoBase Usuario: 10533319

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

Susana	Historia Clínica Evolución	SLV-GC—03-F06•V14 HC0016 PAGINA: 40/40

Nombre del Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO
Fecha de Ingreso: 17/02/2020 10:26:07 p. m.
Area de Servicio: H ESTANCIA GENERAL ADULTOS
Fecha de Registro: 25/02/2020 6:47:03 a. m.

Historia Clinica: 1002862105
Ingreso: 1418477
Folio: 152

Historia Clinica Evolución

- ENFERMERIA INFORMA QUE SE DEBE CAMBIAR EL CODIGO DE SOLICITUD DEL CLONAZEPAM.
- PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE.

Diagnóstico

S364	TRAUMATISMO DEL INTESTINO DELGADO - 18/02/2020: LAPAROTOMIA + ENTERORRAFIA + HERIDA DE ILEO A 1.3 MT DE LA VALVULA ILEOCECAL, CON SALIDA DE CONTENIDO INTESTINAL, Y PERITONITIS LOCALIZADA + HEMOPERITONEO + LAVADO DE CAVIDAD + EXPLORACION VASCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON RAFIA DE ARTERIA RADIAL Y EXPLORACION DE HERIDA MUSCULAR.	☑ Principal
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO	☐ Principal

Indicación Médica

- IGUAL MANEJO.

Medicamentos

Código	Descripción	Cantidad
NPC0000035	CLONAZEPAM 2mg TABLETAS (RIVOTRIL) 1 MG VIA ORAL CADA 8 HORAS.	3

Profesional: *CESAR AUGUSTO ORDOÑEZ CAMPO* ***Registro Médico:*** *12851/87*
Especialidad: *MEDICINA GENERAL*
LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
891501676

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2020

EPICRISIS PARCIAL
Nº236956

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 04/marzo/2020 02:43 p. m. **Ingreso:** 1418477 **17/02/2020 10:26:07 p. m.** **Registrado**

Médico: 76323004 OLMER FERNEY MALDONADO ORDOÑEZ

Informacion Paciente: OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO **Tipo Paciente:** Otro **Sexo:** Masculino

Tipo Documento: Tarjeta_de_Identidad **Número:** 1002862105 **Edad:** 17 Años \ 5 Meses \ 3 Dias **F. Nacimiento:** 01/10/2002

E.P.S: MIN003 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Entidad:

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso Ninguna **Fecha Egreso:** 04/marzo/2020 02:43 tableCell2 p. m. **Estado Paciente:** VIVO

Motivo Consulta: Motivo_Consulta
"REMITIDO COMO URGENICA VITAL DE ROSAS "

Enfermedad Actual: Enfermedad Actual
PACIENTE EN COMPAÑIA DE HEMRANO Y MADRE REMITIDO DE PRIMER NIVEL COMO URGENICA VITAL POR ATENTADO CON EXPLOSIVO "CARRO BOMBA " CON HERIDA EN ANTEBRAZO DERECHO, 1DEDO MMANO DERECHA ABDOMEN CON HERIDA APAENRMTE PENENTRANTE EN EL MOENTO EN REGULARES CONDIOCNES GNELRES SE TRASLD A EMERGENCIAS SE SOITA VALORAION INMEDIATA POR CIRUGIA GENARLA

Revisión del Sistema: Revisiòn por Sistema
NO REFIERE

Indica Med/Conducta: VALORACION MEDICA Y ESPECIALIZADA, TOMA DE PARACLINICOS, MANEJO QUIRURGICO, VIGILACIA CLINICA-

Estado Ingreso: Estado al Ingreso
EN REGULARES OCNDIJOCNES GNELRES DE SLAUD

Antecedentes: TRAUMATICO

Result. Procedimientos: Procedimientos Diagnósticos
HALLAZGOS:
1. A NIVEL DE LA PARED ABDOMINAL SE ENCUENTRA UNA HERIDA CON SECCION TRANSVERSA A NIVEL DE MESOGASTRIO, INMEDIATAMENTE INFRAUMBILICAL DE 10 CM, EN SU INTERIOR CON ARTEFACTOS METALICOS EN ESPIRAL, SECCION DE MUSCULO RECTO, FASCIA Y PERITONEO, HERIDA PENETRANTE AL ABDOMEN
2. HERIDA DE ILEO A 1.3 MT DE LA VALVULA ILEOCECAL, CON SALIDA DE CONTENIDO INTESTINAL, Y PERITONITIS LOCALIZADA
3. HEMOPERITONEO 500 CC + GRAN DISTESION GASTRICA, SE PASA SONDA UBICADA EN PILORO
4. A NIVEL DLE PLIEGUE ENTRE EL ANTEBRAZO Y BRAZO, SOBRE LA SUPERFICIE DEL CODO DERECHO SE ENCUENTRA HERIDA DE 20 CMS CON GRAN AVULSION Y DESTRUCCION DE MUSCULOS, VASOS VENOSOS Y ARTERIALES PERFORANTES MUSCULARES; CON SANGRADO ACTIVO.
5. HERIDA DE 0.5 CMS, CON SNAGRADO ACTIVO PULSATIL A 1 CM DE LA TABAQUERA ANATOMICA SOBRE LA SUPERFICIE DE LA ARTERIA RADIAL DERECHA
6. HERIDAS DE PEILS Y TEJIDO SUBCUTANEO A NIVEL TIBIAL DE MIEMBROS INFERIORES POR MULTIPLES ESQUIRLAS.
7. HERIDA A NIVEL DE LA ARTICULACION INTERFALANGICA PROXIMAL DEL DEDO INDICE DE MANO DERECHA CON COMPROMISO ARTICULAR, SE REALIZA LAVADO, DEJANDO HERIDA ABIERTA ARA VALORACION POR ORTOPEDIA
8. VASOS SANGUINEOS BRAQUIALES DE CARACTERISTICAS NORMALES
PROCEDIMIENTOS:
1. ANTISEPSIA Y ASEPSIA

Profesional: MALDONADO ORDOÑEZ OLMER FERNEY ***Registro Medico*** 1903136

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 25.587.971
ROSERO De MAESOI

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES

DORIS ROSERO de MAESOI

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1963
PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

31-AGO-1981 PATIA (EL BORDO)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1107000-01072856-F-0025587971-20190411 0065231251A 1 49066332

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ROSAS
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 800.095.983-4

EN DEFENSA DE SUS DERECHOS

TODOS EN UNIDAD

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ROSAS (CAUCA), a solicitud de la parte interesada

HACE CONSTAR:

Que la Señora **DORIS ROSERO de MAESOY,** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 25.587.971 de Patía - El Bordo, hace parte del listado de personas heridas por efecto de la explosión de vehículo sobre la vía panamericana según versiones preliminares del organismo de investigación, presuntamente cargado con material explosivo, en hechos ocurridos el pasado 17 de febrero de 2020, siendo aproximadamente las 7:30 PM en la población de Párraga, jurisdicción del Municipio de Rosas (Cauca).

Para constancia, se expide en Rosas (Cauca), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

ARI JAVIER IBARRA CASTILLO
Personero Municipal

Escaneado con CamScanner

Popayan 21 de Febrero de 2020

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CAUCA
CAU-F07-LOC - No. 20200100022642
Fecha Radicado: 2020-02-21 11:26:35
Anexos: 1 folio (FISCALIA 7 UNIDAD VIDA).

Señores:
Fiscalia septima local
Unidad de vida de Popayan

Asunto: Solicitud constancia

Yilman Alexander Maesoi Rosero, identificado con el Numero de cedula N= 10.292.471 de popayan, y en Representacion de M. Señora Madre Doris Rosero de Maesoi y mi Hermano Oscar Iban Ivan Maesoi Hidalgo, quienes resultaron lesionados con el carro bomba que fue activado en el corregimiento de Parraga Rosas cauca el 17-02-2020, me permito solicitar de la forma mas respetuosa una constancia de la investigacion penal que se llevan por esos hechos, Tipo de Investigacion, Numero de Radicado.

mis dos Familiares son personas que Residen en el corregimiento de parraga y al momento de la explosion iban caminando por la via panamericana. en estos momentos Oscar Ivan Maesoi se encuentra en la UCI del Hospital Susana lopez de Valencia, a quien le han extraido dos esquirlas y mi madre Doris Rosero esta en el Hospital San Jose, a quien le An extraido una esquirla.

Doris Rosero de Maesoi cc 25.587971
Oscar Ivan Maesoi Hidalgo TI 1002.862.205

Atte.

Yilman Alexander Maesoi
cc1029247 1
3147538721
Yilman3@Hotmail.com

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DE LA GENTE, POR LA GENTE, PARA LA GENTE

CONSTANCIA

Departamento Cauca Municipio Popayán Fecha 26-02-20 Hora: 1 0 0 0

1. Código único de la investigación:

NUMERO DE RADICADO 198076000637202000111

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE DEJA CONSTANCIA POR PARTE DE LA FISCALIA SEPTIMA LOCAL UNIDAD DE VIDA, QUE REVISADO EL SISTEMA SPOA, SE ENCUENTRA REGISTRADO EL RADICADO **198076000637202000111** POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE TERRORISMO, HOMICIDIO, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO RESTRINGIDO DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS, HOMICIDIO Y TENTATIVA DE HOMICIDIO, POR HECHOS OCURRIDOS EN LA FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, SIENDO LAS 19.39 HORAS EN EL KM 72 +800 METROS DEL CORREGIMIENTO DE PARRAGA MUNICIPIO DE ROSAS, SOBRE LA VIA PANAMERICANA, TRAMO VIA MOJARRAS-POPAYAN, EN DONDE SE REGISTRÓ UNA EXPLOSION DE UN ARTEFACTO QUE ERA TRANSPORTADO EN EL VEHICULO EMPRESA SUPERTAXIS QUE CUBRIA LA RUTA PASTO- CALI. HECHOS EN LOS QUE SE INVESTIGA LA MUERTE VIOLENTA DE VARIAS PERSONAS Y LESIONADOS. ENTRE LAS VICTIMAS SE ENCUENTRAN EL MENOR OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO T.I 1002862105 Y LA SEÑORA DORIS ROSERO DE MAESOI CON CC No 25587971.

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INDAGACION, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA METODOLOGICO Y ESTA A LA ESPERA DE RESULTADOS POR PARTE DE POLICIA JUDICIAL. UNA VEZ ALLEGADOS SE COLOCARAN EN ESTUDIO PARA SU DECISION.

LO ANTERIOR SE EXPIDE A SOLICITUD ESCRITA DEL SEÑOR YILMAN ALEXANDER MAESOI CON CC No 10292471 DE POPAYAN. QUIEN MANIFIESTA SER HIJO DE LA SEÑORA DORIS ROSERO. SE EXPIDE HOY VEINITISEIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE (2020), PARA LO PERTINENTE. CONSTE.

3. Funcionario:

Unidad	0	7	Especialidad	L	O	C	A	L		Código Fiscal						
Nombre y apellido DE quien reporta la constancia.	**MAYRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ**															
Dirección:	CALLE 8 # 10-00 PALACIO DE JUSTICIA													Oficina:	F 7 LOCAL	
Departamento:	Cauca									Municipio:	Popayán					
Teléfono:			Correo electrónico:							Fiscal : mayra.solis@fiscalia.gov.co						

Firma,

X

MAYRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
FECHA DE RECIBO 26 FEB 2020
HORA 4:20 Pm
NUMERO DE RADICACION 648
RECIBIO
37 Folios.

Popayán, 26 de febrero de 2020.

SEÑOR:
ROBERTO CAMPO
ALCALDE MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA

REFERENCIA: Solicitud de inclusión de personas al listado de víctimas que maneja el municipio con ocasión al atentado terrorista del 17-02-2020 ocurrido en el corregimiento de Parraga.

YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO, vecino del municipio de Popayán, actuando en nombre propio y en representación de mi señora madre DORIS ROSERO DE MAESOI y de mi hermano OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me dirijo a usted con el objeto de exponer los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La señora Doris Rosero de Maesoi y su núcleo familiar conformado por el señor Jorge Eduardo Maesoi, Yilman Alexander Maesoi, Ruben Dario Maesoi Rosero, Milady Maesoi Rosero, Liseth Dayana Maesoi Mosquera Y Oscar Ivan Maesoi Hidalgo, residen en el corregimiento de Parraga - Rosas Cauca, y como tal están censados en el municipio de Rosas.

SEGUNDO: El ejército Nacional desde el año 2019 vienen haciendo presencia en el casco urbano del corregimiento de Parraga Rosas, donde sus uniformados constantemente realizan un retén militar a la altura del restaurante panamericano.

TERCERO: Para los días 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2020, las estructuras guerrilleras del ELN decretaron un paro armado a nivel nacional, situación que traumatizo el servicio de transporte público y atemorizo a todo el pueblo colombiano.

CUARTO: Desde el 14 de febrero de 2020 se realizaron anunció por medios públicos, el arribo del señor presidente de la republica a la ciudad de Popayán para el día 18-02-2020.

QUINTO: El día 17 de febrero de 2020, a eso de las 6:40 p.m. la señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo, caminaban por la vía panamericana en sentido sur norte con rumbo al casco urbano del corregimiento de Parraga y en el kilómetro 72 + 800 metros tramo vial mojarras – Popayán, fueron víctimas de un atentado terrorista, "activación de un artefacto explosivo que iba acondicionado en un vehículo de transporte público de la empresa supertaxis de placas SAV-737" escenario que le provocaron a la señora Doris Rosero de Maesoi y al menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo graves lesiones en su humanidad, quienes en su momento fueron trasladados en un principio al hospital de El Bordo Patía, y posteriormente remitidos a los hospitales de la

Escaneado con CamScanner

ciudad de Popayán (hospital universitario San José y hospital Susana López de Valencia respectivamente) donde permanecen hasta la fecha.

El artefacto explosivo relacionado, fue activado a trecientos (300) metros de un retén militar instalado por el Ejército Nacional, mismo que estaba sobre la vía panamericana a la altura del restaurante panamericano de Parraga Rosas.

SEXTO: La señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo, no fueron incluidos en los listados de victimas que maneja el municipio de Rosas, porque como se dijo anteriormente fueron llevados al hospital de El Bordo Patía, por lo tanto cuando se hizo el censo de personas lesionadas que habían ingresado al hospital de Rosas, no aparecía La señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo.

II. PETICION

PRIMERO: Solicito de la manera más respetuosa que el municipio de Rosas Cauca, incluya a la señora Doris Rosero de Maesoi y al menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo en el censo de personas lesionadas en el atentado terrorista acaecido en el corregimiento de Parraga el día 17 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Solicito de la manera más respetuosa que el municipio de Rosas Cauca, corrija los diferentes listados de personas lesionas que han sido enviados a las diferentes entidades públicas, Gobernación del Cauca y otros, con el objetivo que en la corrección aparezcan la señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo como lesionados del atentado terrorista del dia 17 de febrero de 2020.

TERCERO: Solicito de la manera más respetuosa que el municipio de Rosas Cauca, remita copia de los listados de lesionados donde aparezca la señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Oscar Ivan Maesoi Hidalgo como lesionados del atentado terrorista del día 17 de febrero de 2020.

CUARTO: Solicito de la manera más respetuosa que el municipio de Rosas Cauca, remita y/o nos de copia del acta y contenido del consejo de seguridad llevado a cabo el día 18 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga Rosas

III RAZONES DE DERECHO

Constitución política de Colombia

ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2012 FCHA: 01/01/2012

Rosas Cauca 06 MAR 2020
Cod:100
Oficio No: - - - 4 6 1

Señor:
YILMAN ALEXANDER MAESOI ROSERO.
Vereda Párraga.

Ref: Solicitud número de radicado 648 fecha 26 de febrero de 2020

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud de inclusión al censo de personas afectadas por el hecho ocurrido en el corrimiento de Párraga el dia 17 de febrero de 2020, de la siguiente forma:

PRIMERO: La señora DORIS ROSERO DE MAESOI identificada con cedula de ciudadania número 25587971, expedida en Patia y el menor ÓSCAR IVÁN MAESOI HIDALGO, identificado con tarjeta de identidad numero 1.002.862.105 expedida en Patia, ya hacen parte del censo de afectaciones en su salud debido al hecho ocurrido en la vereda de Párraga el dia 17 de febrero de 2020, elaborado por Personeria Municipal con acompañamiento de enlace de victimas del Municipio de Rosas.

SEGUNDO: No se viable la corrección al censo elaborado por las entidades ya enunciadas y enviado a la unidad de victimas departamental, teniendo en cuenta que las personas mencionadas, ya están incluidas dentro del censo por afectaciones en su salud según informe emitido por la E S E centro 2.

TERCERO: Se adjunta listado de personas de afectaciones en salud y en general donde se demuestra la inclusión de la señora Doris Rosero de Maesoi y el menor Óscar Iván Maesoi Hidalgo en el censo realizado por Personeria Municipal y con acompañamiento de enlace de victimas del Municipio de Rosas.

CUARTO: En el corregimiento de Párraga no se llevó a cabo consejo de seguridad el dia 18 de febrero de 2020 se realizó Comité de Justicia Transicional con participación de la comunidad y representantes de las personas afectadas por el hecho ocurrido en la vereda de Párraga.

Atentamente,

JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

PROYECTO: SONIA ELENA VELASCO CAMPO
REVISO: MARIA HELENA PIAMBA SALAZAR

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA, Por medio del presente escrito, relaciona el Censo de Victimas originado de acuerdo a los siguientes :

HECHOS:

El día lunes 17 de febrero de 2020, siendo aproximadamente las 7:30 PM, en la salida al sur sobre la vía panamericana de la Vereda Párraga, Municipio de Rosas Cauca, ocurrió una fuerte explosión de vehículo sobre la vía panamericana según versiones preliminares del organismo de investigación, presuntamente cargado con material explosivo que viajaba en sentido sur-norte que dejó como saldo 7 personas fallecidas 5 vehículos afectados, dos casas destruidas, 13 viviendas con afectaciones en techo, vidrios de ventanas y paredes, 14 personas lesionadas 66 personas afectadas.

Se firma en Rosas Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

MARIA ELENA PIAMBA SALAZAR
Secretaria Gobierno Municipal

Vo.Bo. ARI JAVIER IBARRA CASTILLO
Personero Municipal

Escaneado con CamScanner

LISTADO DE DAMNIFICADOS POR LA ONDA EXPLOSIVA EN PARRAGA 17 FEBRERO 2020

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CELULAR	EDAD	NOVEDAD
NUCLEO FAMILIAR 1					
PEDRO NEL	SILVA	4752998	3207307395	39	PERDIDA TOTAL VIVIENDA
AIDA MILENA	DORADO RUIZ	25635049		40	afectacion psicologica
JOSE FERNADO	SILVA	1061599217		12	afectacion psicologica
ALEXANDER	GOMEZ SILVA	1029565002		8	afectacion psicologica
ASTRID VERONICA	SILVA DORADO	1002953588		18	afectacion psicologica
JHON ALEXANDER	BEDOYA REALPE	1061600993		23	afectacion psicologica
NUCLEO FAMILIAR 2					
RIGOBERTO	MONTES AVELLA	4752507		64	PERDIDA TOTAL VIVIENDA
					ATENCION MEDICA HOSPITALIRA Y PSICOLOGICA
NUCLEO FAMILIAR 3					
EVAR	CRUZ SARRIA	4750915	3148029884	64	TECHO PAREDES Y VIDRIOS
MARIA ANTONIA	GOMEZ SILVA	25635891		57	afectacion psicologica
EVER	CRUZ GOMEZ	1061601280		22	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 4					
SARA GABRIELA	CRUZ GOMES	1118291024	3135742147	30	VIDRIOS, TECHO PAREDES
WILLIAM ARBEY	ROSALES ROSERO	98371484		33	afectacion psicologica
ALANA GABRIELA	ROSALES CRUZ	1061602125		8 dias	ATENCION MEDICA
NUCLEO FAMILIAR 5					
EVANGELINA	SILVA	25585782	3207307395	84	DAÑO EN VIDRIOS Y VENTANAS
JHON JAIRO	GOMEZ SILVA	76150384		37	
NUCLEO FAMILIAR 6					
SEGUNDO GUSTAVO	GUEVARA REALPE	76285807		45	VIDRIOS, TECHO PAREDES
LAURA MARIA GOMEZ SILVA		25636012		51	afectación psicologica
GUSTAVO ADOLFO GUEVARA GOMEZ		1007848427		13	afectación psicologica
JUAN ANDRES ORDOÑEZ		1061598471		33	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 7					
ODUVALDO	PLAZA MUÑOZ	1505346	3122787918	77	VIDRIOS, TECHO PAREDES
OMAIRA	MUÑOZ	25516292		73	afectación psicologica

Escaneado con CamScanner

NUCLEO FAMILIAR 8					
CESAR ERNESTO	MUÑOZ TRUJILLO	16450758	3134307735	57	VIDRIOS, TECHO PAREDES
CARMEN ADIELA	JIMENEZ VICTORIA	25602500		51	afectación psicologica
DAREN ERNESTO	MUÑOZ JIMENEZ	1061601472		23	afectacion psicologica
ALDEMAR EMANUEL	MUÑOZ JIMENEZ	1058548578		13	afectacion psicologica
JHON JAIRO	MUÑOZ JIMENEZ	1002860451		19	afectacion psicologica
NUCLEO FAMILIAR 9					
AURA MARIA	CHAVEZ	25636638	3137533047	81	VIDRIOS, TECHO PAREDES
JESUS BOLIVAR	BERMUDEZ VALENCIA	80887465		39	afectación psicologica
BOLIVAR	BERMUDEZ	10523854		72	afectación psicologica
ANA ELIS	VALENCIA BERMUDEZ	25635811		79	afectación psicologica
BERTHA ELCIRA	VALENCIA CHAVEZ	25633178		71	afectación psicologica
JAVIER	MUÑOZ	4733318		68	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 9					
LEONOR	RAMIREZ	25636035	3126315834	63	VIVIENDA TECHO PISO
EDGAR	MOSQUERA ERAZO	6300218		67	afectación psicologica
POMPILO	CHAVEZ PINO	10695203		43	afectación psicologica
LUISA FERNANDA	FERN ANDEZ	1061782333		25	afectación psicologica
MIGUEL ANGEL	CHAVEZ FERNANDEZ	1061600284		9	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 10					
CENON	CAICEDO	1505318	3137628733	83	VIDRIOS TECHO VENTANA
MARIA REGINA	PAZ DE CAICEDO	2551687		72	afectación psicologica
STEPHANIA KATERINE	CAMACHO CAICEDO	1122340371		27	afectación psicologica
CESAR OVIDIO	CAICEDO PAZ	10693651		46	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 11					
PACIFICO	PAZ PIAMBA	2706718		84	AFECTACION VIDRIO TECHO
ICEL	GUERRERO DE PAZ	25590873		84	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 12					
DEYA ALBA	CAICEDO	31524323	3127700679	55	TECHO PAREDES Y VIDRIOS
LEONARDO	MOSQUERA CAICEDO	1061601567		22	afectación psicologica
NUCLEO FAMILIAR 13					
JULIO ROMULO	VALENCIA CASTRO	2764705	3185270043	80	VIDRIOS, VENTANAS

Escaneado con CamScanner

	VELASCO				
ANDERSON YASMAN	ERAZO NAVIA	1061795512	3226718604	24	TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
FERNANDO	HURTADO PAZ	12233613	3138540884	53	SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN VALLE DE LILI CON TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN Y TORAX
CLAUIDA SUSANA	LOPEZ	1059355045	3135883454	34	TRAUMA OCULAR IZQUIERDO
YISEL GABRIELA	LOPEZ	1059358641	3135883454	11	HOSPITAL UNIVERISTARIO SAN JOSE
ANA MILENA	DORADO	25634049			CRISIS HIPERTENSIVA
DORIS	ROSERO DE MAESOI	25587971			HOSPITAL UNIVERISTARIO SAN JOSE
OSACAR IVAN	MAESOI HIDALGO	1002862105			HOSPITAL UNIVERISTARIO SAN JOSE

MARIA ELENA PIAMBA SALAZAR
Secretaria De Gobierno

ARI JAVIER IBARRA CASTILLO
Personero Municipal Rosas

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2012 FECHA: 01/01/2012

Rosas Cauca 22 de febrero de 2020

Oficio

Doctor
ARY JAVIER IBARRA
Personero Municipal
Rosas Cauca

Cordial saludo:

En atención a su solicitud verbal nos permitimos remitir información aun no certificada oficialmente por la Gerencia del Hospital; de los pacientes lesionados que fueron atendidos en E.S.E Centro 2 de Rosas Cauca en el evento de la explosión presentada en el corregimiento de Párraga el pasado 17 de febrero de 2020:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE	IDENTIFICACION	DIAGNOISTICO INICIAL	NÚMERO DE CELULAR	REMITIDO A:
JHON EDINSON ORTIZ	10755036	Quemadura Grado I en Brazo Derecho e Izquierdo	3113246059	-
LIBARDO ACHINCANOY	12999873	Herida en cuero cabelludo en región temporal parietal derecha		-
GERSON JESUS RANGEL	4781081	Herida en antebrazo derecho	3173714699	-
FERNANDO HURTADO PAEZ	12233613	Trauma cerrado de abdomen y torax		Hospital Universitario San José
RIGOBERTO MONTES AVELLA	4752507	SINCOPE	3126354603	-
CLAUDIA SUSANA LOPEZ	1059355045	Trauma Ocular Izquierdo	3135883454 3105379324	Hospital Universitario San José
YICEL GABRIELA	1059358641	Trauma superficial	3135883454	-

Escaneado con CamScanner

LOPEZ LOPEZ		escápula derecha	3105379324		
CARLOS OLIVO MONTENGRO	16697446	Trauma tobillo derecho	-3108156073		
ANA MILENA DORADO	25634049	Crisis Hipertensiva			
SARA CRUZ	1118291024	CEFALEA			

Los pacientes lesionados que fueron atendidos en E.S.E Hospital Nivel I el Bordo Cauca en el evento de la explosión presentada en el corregimiento de Párraga el pasado 17 de febrero de 2020:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE	IDENTIFICACION	DIAGNOISTICO INICIAL	NÚMERO DE CELULAR	REMITIDO A:
Doris Rosero de Maesi	25587971	sin	SIN	SIN
Oscar Ivan Maesi Hidalgo	TI 1002862105	SIN	SIN	SIN
Anderson Yasman Eraso Navia	1061795512	sin	sin	sin

Atentamente,

Claudia Patricia D.

CLAUDIA PATRICIA DÍAZ GALINDEZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Rosas Cauca
www.rosas-cauca.gov.co - Móvil 3137894382

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FIRMA DEL REGISTRADOR MUNICIPAL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.002.862.105

APELLIDOS MAESOI HIDALGO

NOMBRES OSCAR IVAN

01/OCT/2002

COLOMBIA CAUCA PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

SEXO M

GS A RH +

19/FEB/2010

PATIA (EL BORDO), CAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

26450089

30/SEP/2020

FECHA DE VENCIMIENTO

PRIMERA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ROSAS
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 800.095.983-4

EN DEFENSA DE SUS DERECHOS

TODOS EN UNIDAD

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ROSAS (CAUCA), a solicitud de la parte interesada

HACE CONSTAR:

Que el menor **OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO,** con Tarjeta de Identidad No. 1.002.862.105, hace parte del listado de personas heridas por efecto de la explosión de vehículo sobre la vía panamericana según versiones preliminares del organismo de investigación, presuntamente cargado con material explosivo en hechos ocurridos el pasado 17 de febrero de 2020, siendo aproximadamente las 7:30 PM en la población de Párraga, jurisdicción del Municipio de Rosas (Cauca).

Para constancia, se expide en Rosas (Cauca), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

ARI JAVIER IBARRA CASTILLO
Personero Municipal

Escaneado con CamScanner

Heridas de Doris rosero de maesoi

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10292471

MAESOI ROSERO

APELLIDOS

YILMAN ALEXANDER

NOMBRES

Yilman Alexander

FIRMA

Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1981

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-1999 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1100100-70077011-M-0010292471-20000930 16170 00268A 01 083779581

Escaneado con CamScanner

306378

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

193956
Tarjeta No.

19/08/2010
Fecha de Expedicion

24/03/2010
Fecha de Grado

YILMAN ALEXANDER
MAESOI ROSERO

10292471
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Escaneado con CamScanner

COMUNICADO

El Ejército de Liberación Nacional -ELN-, saluda al pueblo colombiano e informa que:

1. Decretamos paro armado en el territorio nacional durante 72 horas, inicia el 14 de febrero a las 6 am. y termina el 17 de febrero a las 6 am. del 2.020.

2. El ELN actúa con responsabilidad, y por tanto informamos con anterioridad para que la población permanezca en sus viviendas y sitios de trabajo como fincas, talleres u otro espacio laboral, pero que no tengan que ver con el transporte terrestre, fluvial y aéreo.

3. Durante el paro armado se respetará el derecho a transportar por las vías a los enfermos que ameriten tratamiento hospitalario, así como también el movimiento de familiares para atender asuntos fúnebres.

4. Nuestras unidades están formadas y orientadas para llevar un comportamiento respetuoso de los derechos de las gentes y las comunidades. Los saboteadores tendrán el trato de acuerdo a su comportamiento.

5. Llamamos a la población a no dejarse engañar y amedrentar del gobierno y sus fuerzas armadas, sean del Ejército o la Policía, con las caravanas de protección con militares; pues civil que vaya en una caravana con militares y quede en medio del combate en sitios de control o emboscadas del ELN contra los militares, es de su responsabilidad, pues se está dejando utilizar para sabotear el paro.

Los dueños de los vehículos de carga y de pasajeros que se muevan durante estos días deben tener en cuenta que ni el gobierno ni los dueños de la carga le van a responder por la pérdida de su vehículo o lancha.

6. Acatar esta orden de no movilizarse por las rutas de transporte durante las 72 horas de paro armado es lo más conveniente para la población, ser prudentes y mantenerse en sus viviendas evitará lamentar consecuencias.

Confiamos que 17 de febrero a las 6 am. se reanudará el transporte y la población se reintegrará a sus actividades y labores normales.

¡Colombia... para los trabajadores!

Ni un paso atrás... Liberación o muerte!

EJERCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL

Febrero 10 de 2020

Ejército de Liberación Nacional

Este es el sitio de archivo de la Presidencia Agosto 2018 - Agosto 2020,
para información actualizada por favor haga clic aquí www.presidencia.gov.co (http://www.presidencia.gov.co)

NOTICIA

Presidente Duque liderará este martes, en Popayán, la quinta jornada de la Conversación Regional

Bogotá, 17/02/2020

Foto: archivo, Nicolás Galeano - Presidencia

• Durante el encuentro, que se llevará a cabo en horas de la tarde, el Jefe de Estado escuchará a la comunidad en el marco de la Gran Conversación Nacional, que cumple su quinta jornada en las regiones, luego de las sesiones anteriores en Cali, Medellín, Villavicencio y Girardot.

• Antes de trasladarse a Popayán, el Jefe de Estado presentará, en la Casa de Nariño, la iniciativa 'Fábricas de Internacionalización', que tiene como objetivo que más empresarios colombianos empiecen a exportar y obtengan los beneficios del comercio exterior, generando mayores oportunidades de crecimiento.

Bogotá, 17 de febrero de 2020.

El Presidente de la República, Iván Duque Márquez, participará este martes en la quinta Conversación Regional, que tendrá lugar en Popayán, capital del departamento del Cauca.

Durante el encuentro, que se llevará a cabo en horas de la tarde en el salón de eventos del Centro Recreativo Pisojé (Comfacauca), el Jefe de Estado escuchará a la comunidad en el marco de la Gran Conversación Nacional, que cumple su quinta jornada en las regiones, luego de las sesiones anteriores en Cali, Medellín, Villavicencio y Girardot.

En la cuarta Conversación Regional, que tuvo lugar en Girardot, el pasado 7 de febrero, el Presidente Duque manifestó que este es "un ejercicio muy importante. Lo hemos dicho en distintas ocasiones: la palabra 'conversación' no es, como algunos piensan, echar carreta, echar globos. No. La palabra 'conversación' tiene un trasfondo lingüístico y filológico. Es reunirse para cambiar algo. Viene de esa raíz 'conversatio'".

Y agregó que "si queremos construir, se construye escuchando y conversando con la ciudadanía".

Los moderadores para esta Conversación Regional serán:

- Daniel López, economista de la Universidad de Los Andes y magister en economía de ese mismo claustro. Se desempeña como consultor del Centro de Liderazgo y Gestión y es profesor de sostenibilidad y liderazgo en el CESA (Colegio de Estudios Superiores de Administración).

-Ana Copete, abogada con posgrado en Administración Pública de la Universidad Santiago de Cali y coordinadora de programas de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) en el Pacífico.

La Gran Conversación Nacional planteada el pasado mes de noviembre por el Presidente Iván Duque completa 38 reuniones con las siguientes temáticas: Educación, Paz con Legalidad, Crecimiento con Equidad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Medioambiente y Juventud.

En la conversación Nacional han participado más de 2.578 personas y en la plataforma virtual se han presentado más de 12.025 propuestas.

Programa 'Fábricas de Internacionalización'

Antes de trasladarse al departamento del Cauca, el Jefe de Estado presentará el programa 'Fábricas de Internacionalización', en el Salón Bolívar de la Casa de Nariño.

Está iniciativa nace para permitir que más empresarios colombianos empiecen a exportar y obtengan los beneficios del comercio exterior generando mayores oportunidades de crecimiento.

Este programa brinda diferentes líneas de servicio a los empresarios colombianos, tales como diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, servicio de consultoría y alianzas estratégicas, entre otras.

Igualmente, se basa en el desarrollo de habilidades en comercio exterior para proyectos especiales liderados por indígenas, mujeres y campesinos; se apoyará la experiencia de empresas mentoras y se promoverá la transferencia de su conocimiento a otras empresas y se orientará a las empresas nacionales para su instalación en otros mercados.

Durante este evento, el Jefe de Estado liderará un panel con el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, y la Presidenta de ProColombia, Flavia Santoro.

Se contará como panelistas a los representantes de cuatro empresas, quienes compartirán sus casos de éxito en su proceso de internacionalización.

Las actividades públicas que liderará el Jefe de Estado este martes, en Bogotá y Popayán, se transmitirán por la página de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co y por las redes sociales de la entidad.

(Fin/epr/som/jag)

Medellín, febrero 22 de 2022

Señor:
OSCAR IVÁN MAESOI HIDALGO Y OTROS
Correo: yilman3@hotmail.com
Tel/Cel.: 314 753 8721
La ciudad

REF:	**RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**
TOMADOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ASEGURADO:	ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL
SINIESTRO:	003-306-1001579
EDESK:	533745
PÓLIZA:	1000317
PLACA ASEGURADA:	SAV 737

Cordial saludo,

Luego de analizar el contenido de la reclamación presentada por Usted, por el accidente de tránsito ocurrido el día 17 de febrero de 2020, en la vía panamericana kilómetro 72 + 800 vereda Parraga, municipio de Rosas del departamento de Cauca, en el que se vió involucrado el vehículo de placas SAV 737 (Asegurado), y a través de la cual se pretende afectar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Vehículos citada en referencia, en relación con los perjuicios materiales e inmateriales que le fueron causados a Usted y a su núcleo familiar. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez allegada la reclamación a nuestras oficinas, se procedió a realizar el análisis correspondiente con el fin de dar una respuesta a su solicitud, donde se pudo observar que el incidente que le ocasionó perjuicios materiales e inmateriales fueron originados por un “Atentado Terrorista” debido a la explosión del vehículo de placas SAV 737 en el cual se transportaba material explosivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez determinadas las circunstancias que generaron el incidente, se concluyó que no existe cobertura para los hechos que son objeto de estudio, lo anterior, tiene fundamento en la exclusión descrita en la póliza en referencia consistente en:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continúa
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11
Página Web: http://pgabogados.com/

“ (…) CLÁUSULA 4. – EXCLUSIONES

El presente contrato no cubre reclamaciones provenientes de responsabilidades por:

4.2 EXCLUSIONES ADICIONALES APLICABLES AL AMPARO DE ASISTENCIA LEGAL

Además de las exclusiones específicas indicadas en algunas de las coberturas, mediante el presente condicionado SBS COLOMBIA no dará cobertura, bajo ninguna circunstancia en los siguientes casos:

> ***E) los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de*** *guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos malintencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular,* ***terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público. (…)”***

En razón a lo anteriormente expuesto, lamentamos informarle que estamos procediendo a objetar total y formalmente la presente reclamación de acuerdo con las razones expuestas anteriormente, razón por la cual se hace imposible, realizar ofrecimiento alguno a título de indemnización.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes ratificar nuestro compromiso de servicio. Así mismo, le informamos que el contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga SBS Seguros Colombia S.A., la cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor y que la misma no implica aceptación de responsabilidad.

Cordialmente,

Apoderado especial SBS Seguros Colombia S.A
SM

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continúa
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11
Página Web: http://pgabogados.com/

Medellín, febrero 22 de 2022

Señora:
DORIS ROSERO DE MAESOI Y OTROS
Correo: luisangulomosquera@yahoo.es
Tel/Cel.: (602) 823 9895
La ciudad

REF:	**RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**
TOMADOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ASEGURADO:	ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL
SINIESTRO:	003-306-1001579
EDESK:	533009
PÓLIZA:	1000317
PLACA ASEGURADA:	SAV 737

Cordial saludo,

Luego de analizar el contenido de la reclamación presentada por Usted, por el accidente de tránsito ocurrido el día 17 de febrero de 2020, en la vía panamericana kilómetro 72 + 800 vereda Parraga, municipio de Rosas del departamento de Cauca, en el que se vio involucrado el vehículo de placas SAV 737 (Asegurado), y a través de la cual se pretende afectar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Vehículos citada en referencia, en relación con los perjuicios materiales e inmateriales que le fueron causados a Usted y a su núcleo familiar. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez allegada la reclamación a nuestras oficinas, se procedió a realizar el análisis correspondiente con el fin de dar una respuesta a su solicitud, donde se pudo observar que el incidente que le ocasionó perjuicios materiales e inmateriales fueron originados por un “Atentado Terrorista” debido a la explosión del vehículo de placas SAV 737 en el cual se transportaba material explosivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez determinadas las circunstancias que generaron el incidente, se concluyó que no existe cobertura para los hechos que son objeto de estudio, lo anterior, tiene fundamento en la exclusión descrita en la póliza en referencia consistente en:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continúa
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11
Página Web: http://pgabogados.com/

“ (…) CLÁUSULA 4. – EXCLUSIONES

El presente contrato no cubre reclamaciones provenientes de responsabilidades por:

4.2 EXCLUSIONES ADICIONALES APLICABLES AL AMPARO DE ASISTENCIA LEGAL

Además de las exclusiones específicas indicadas en algunas de las coberturas, mediante el presente condicionado SBS COLOMBIA no dará cobertura, bajo ninguna circunstancia en los siguientes casos:

> ***E) los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de*** *guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos malintencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular,* ***terrorismo y otros hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público. (…)”***

En razón a lo anteriormente expuesto, lamentamos informarle que estamos procediendo a objetar total y formalmente la presente reclamación de acuerdo con las razones expuestas anteriormente, razón por la cual se hace imposible, realizar ofrecimiento alguno a título de indemnización.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes ratificar nuestro compromiso de servicio. Así mismo, le informamos que el contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga SBS Seguros Colombia S.A., la cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor y que la misma no implica aceptación de responsabilidad.

Cordialmente,

Apoderado especial SBS Seguros Colombia S.A
SM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continúa
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No. 114 – 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 11
Página Web: http://pgabogados.com/

Carrera 43 A No. 3 - 101 Piso 3 Of. 301 - T: +57 (604) 266 33 11 - M: servicio.cliente@sbseguros.co - www.SBSeguros.co - Medellín - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 911 360 - Desde Celular: #360 (No aplica para usuarios Avantel y Wom)

| | | |

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1 Luz día.
7.2 Linterna.
7.3 Lupa manual.
7.4 Herramienta mecánica básica.
7.5 Insumos para limpieza de la superficie.
7.6 Elemento para calco y trasplante de las series.
7.7 Cámara fotográfica (marca CANON, modelo G12 - Power Shot.

8. RESULTADOS

8.1 Ficha Técnica: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** para cada vehículo (carro o moto) establecen una Ficha Técnica donde vienen plasmados todos los datos técnico mecánicos propios del producto, los cuales permiten clasificar y describir de manera precisa los vehículos, como también su registro. *(Se verifico las características propias del vehículo objeto del estudio, las cuales permitieron la descripción y la elaboración de su ficha técnica básica).*

8.2 Sistema de Identificación: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** marcan sus productos con unas series, cuyo fin es identificar a cada vehículo (carro o moto) y diferenciarlo de los demás. Dicho sistema es único para cada producto, es decir, no debe haber dos vehículos con igual sistema de identificación original. *(Se verifico su Sistema de Identificación compuesto por Serie de Chasis y Serie de Motor, en lo concerniente a Superficie, Ubicación, Morfología, entre otros aspectos).*

8.3 Placa Única Nacional Reflectiva: **La ley 769 de 2002** sobre este elemento en su artículo 43 expone lo siguiente: DISEÑO Y ELABORACION. Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y la ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de transito competentes o a quien el Ministerio del Transporte autorice, su elaboración y entrega. (…) ***(Se verifico la Placa de identificación externa, teniendo como referente la Ficha Técnica establecida por el Ministerio de Transporte para la elaboración de estos elementos).***

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente se concluye que el vehículo automotor objeto del estudio, al momento de la diligencia (20-02-2020), queda sin identificación técnica debido a que desapareció el sistema de identificación a causa de la explosión o siniestro. Para mejor ilustración se recomienda tener en cuenta lo expuesto a continuación en las observaciones.

10. OBSERVACIONES

El vehículo elemento del estudio sufrió una explosión cuando transitaba por la vía panamericana sector del corregimiento de Parraga municipio de Rosas Cauca, desconociéndose por ahora las causas; tal evento ocasionó la destrucción y fragmentación total del vehículo, así mismo la desaparición de muchos de sus componentes, ente ellos el motor. En consecuencia de lo anterior desapareció también su sistema de identificación.

No obstante lo anterior, en algunos componentes que recuperaron las autoridades más exactamente, fragmentos de lámina se puede apreciar la placa del vehículo adherida en manera de calcomanía como es común en lo vehículos de servicio público. Dicha palca es **SAV 737**, cuyo cupo numérico corresponde a la secretaria de transito de Pupiales Nariño. Esta información se consulta la base datos RUNT constatando que dicha placa le fue asignada a un vehículo con las siguientes características.

Clase	**CAMIONETA. (utilitario)**
Tipo	**VANS - PASAJEROS.**
Marca	**PEUGEOT.**
Modelo	**EXPERT.**
Año modelo	**2019.**
Color	**BLANCO.**
Placa	**SAV 737.**
Cupo	**STRIA T/T PUPIALES/ N.**
Servicio	**PUBLICO.**
Serie De Chasis	**(NO ESTA)**
Serie de Motor	**(NO ESTA)**

Terminada la diligencia el vehículo elemento de estudio, queda en el mismo lugar que se encontró, ello es la parte posterior del Restaurante y Parador la María, situado en el kilómetro 71+100 del corregimiento de Parraga, municipio de Rosas Cauca. Cabe desatacar que el vehículo en mención no se le observa el rotulo que identifica al automotor.

11. ANEXOS

11.1 Improntas

Serie de Chasis	**Serie de motor**
NO SE ENCONTRO	**NO SE ENCONTRO**

11.2 Fotografías.

Imagen 01: Muestra la estructura externa del vehículo, visto desde el Angulo izquierdo delantero.

Imagen 02: Muestra la estructura externa del vehículo, visto desde la parte posterior lateral izquierda.

Imagen 03: Muestra la estructura externa del vehículo, visto desde la parte posterior lateral derecha.	**Imagen 04**: Muestra la estructura externa del vehículo, visto desde la parte anterior lateral derecha.
Imagen 05: muestra en detalle la estructura del vehículo, parte frontal en total destrucción al momento de la inspección.	**Imagen 06:** muestra la placa de identificación en material adhesivo (calcomanía) que se encuentra en una de la autopartes. (más exactamente en una lamina lateral)

11.3 Imprimible RUNT

Registro Único Nacional de Transito: Con base en el cupo antes mencionado Se consulta la base de datos RUNT, constatando que el cupo de la placa en comento corresponde a la Secretaria de Transito de PUPIALES NARIÑO, en el referido documento se registra como propietaria del bien a la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL identificada con c.c No. 37.000.753 y su estado es activo.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALEXANDER CANENCIO ERAZO		76316556	FGN-CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	3176470826	N/A	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

| | | |

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1 Luz día.
7.2 Linterna.
7.3 Lupa manual.
7.4 Herramienta mecánica básica.
7.5 Insumos para limpieza de la superficie.
7.6 Elemento para calco y trasplante de las series.
7.7 Cámara fotográfica (marca CANON, modelo G12 - Power Shot.

8. RESULTADOS

8.1 Ficha Técnica: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** para cada vehículo (carro o moto) establecen una Ficha Técnica donde vienen plasmados todos los datos técnico mecánicos propios del producto, los cuales permiten clasificar y describir de manera precisa los vehículos, como también su registro. *(Se verifico las características propias del vehículo objeto del estudio, las cuales permitieron la descripción y la elaboración de su ficha técnica básica).*

8.2 Sistema de Identificación: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** marcan sus productos con unas series, cuyo fin es identificar a cada vehículo (carro o moto) y diferenciarlo de los demás. Dicho sistema es único para cada producto, es decir, no debe haber dos vehículos con igual sistema de identificación original. *(Se verifico su Sistema de Identificación compuesto por Serie de Chasis y Serie de Motor, en lo concerniente a Superficie, Ubicación, Morfología, entre otros aspectos).*

8.3 Placa Única Nacional Reflectiva: **La ley 769 de 2002** sobre este elemento en su artículo 43 expone lo siguiente: DISEÑO Y ELABORACION. Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y la ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de transito competentes o a quien el Ministerio del Transporte autorice, su elaboración y entrega. (…) ***(Se verifico la Placa de identificación externa, teniendo como referente la Ficha Técnica establecida por el Ministerio de Transporte para la elaboración de estos elementos).***

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente se concluye que el vehículo automotor objeto del estudio, al momento de la diligencia (20-02-2020) queda identificado técnicamente con el Sistema de Identificación que actualmente porta, solo con la serie de motor, ya que esta se encuentra original de fábrica. No obstante se debe tener en cuenta lo expuesto a continuación en las observaciones.

10. OBSERVACIONES

Una vez realizado el estudio técnico para plena identificación al vehículo en comento, este queda solamente identificado con la serie de motor toda vez que la plaqueta que contiene la serie de chasis desapareció en la incineración.

De otra parte, al momento de la inspección al vehículo en comento, este no porta la placa de identificación, (anterior y posterior). Se realiza consulta en la base de datos RUNT por números de identificación como es la serie de motor ya que esta se encuentra original de fábrica y en base a esta serie de identificación sé constata que a este vehículo le fue asignada la placa **JHZ 689**, cuyo cupo numérico corresponde a la secretaria de transito de CALI y aparece registrado a nombre del señor MARTIN ALONSO ZUÑIGA BURBANO.

Terminada la diligencia el vehículo elemento de estudio, queda en el mismo lugar que se encontró, ello es la parte posterior del Restaurante y Parador la María, situado en el kilómetro 71+100 del corregimiento de Parraga, municipio de Rosas Cauca. Cabe desatacar que el vehículo en mención no se le observa el rotulo que identifica al automotor.

11. ANEXOS

11.1 Improntas

Serie de Chasis

NO ESTA

Serie de motor

11.2 Fotografías.

Imagen 01: Muestra la parte frontal lateral izquierda de la estructura del automóvil.

Imagen 02: Muestra la parte posterior lateral izquierda de la estructura del automóvil.

Imagen 03: Muestra la parte lateral posterior derecha de la estructura del automóvil.

Imagen 04: Muestra la parte lateral anterior derecha de la estructura del automóvil.

Imagen 05: muestra la parte frontal de la estructura del automóvil con ausencia de la placa de identificación al momento de la inspección.	**Imagen 06:** muestra el puente frontal donde se ubica la plaqueta que contiene la serie de chasis.
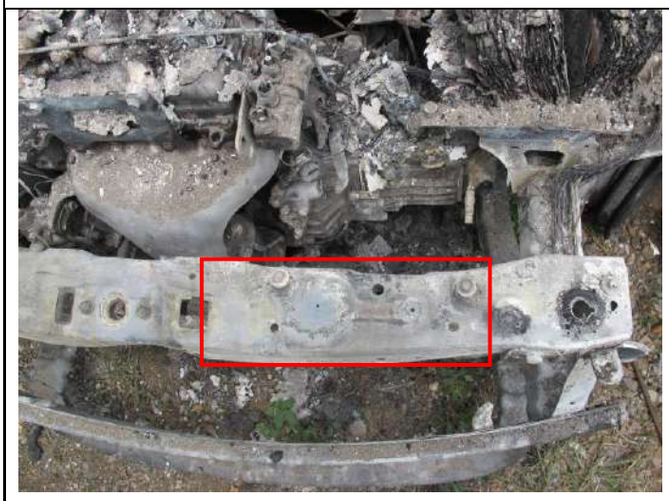	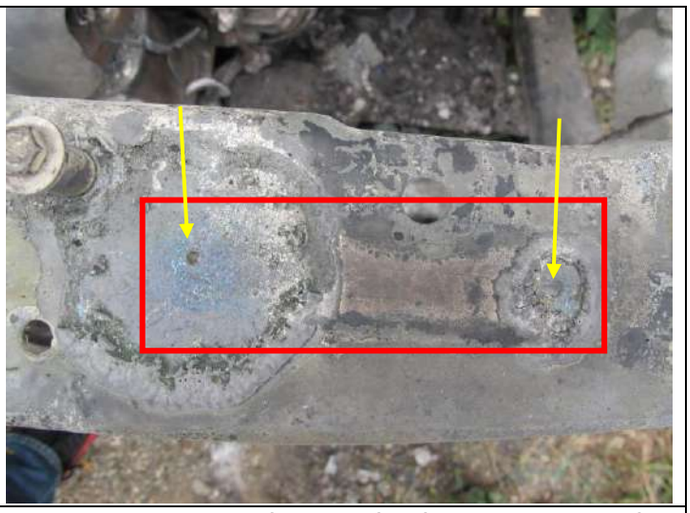
Imagen 07: en complemento a la anterior muestra la zona de ubicación de la plaqueta.	**Imagen 08:** muestra la zona donde se encuentran los orificios de los remaches en que se encontraba adherida la plaqueta que contiene originalmente la serie de chasis.

11.3 Imprimible RUNT

Registro Único Nacional de Transito: Con base a la serie de motor se consulta la base de datos RUNT, constatando que el cupo de la placa **JHZ 689** en comento corresponde a la Secretaria de Transito de CALI, en el referido documento se registra como propietario del bien al señor MARTIN ALONSO ZUÑIGA BURBANO identificado con c.c No. 15.812.251 y su estado es activo.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALEXANDER CANENCIO ERAZO		76316556	FGN-CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	3176470826	N/A	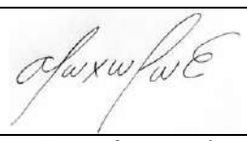

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

| | | |

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

7.1 Luz día.
7.2 Linterna.
7.3 Lupa manual.
7.4 Herramienta mecánica básica.
7.5 Insumos para limpieza de la superficie.
7.6 Elemento para calco y trasplante de las series.
7.7 Cámara fotográfica (marca CANON, modelo G12 - Power Shot.

8. RESULTADOS

8.1 Ficha Técnica: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** para cada vehículo (carro o moto) establecen una Ficha Técnica donde vienen plasmados todos los datos técnico mecánicos propios del producto, los cuales permiten clasificar y describir de manera precisa los vehículos, como también su registro. *(Se verifico las características propias del vehículo objeto del estudio, las cuales permitieron la descripción y la elaboración de su ficha técnica básica).*

8.2 Sistema de Identificación: Las **Casas Matrices y/o las Plantas Ensambladoras** marcan sus productos con unas series, cuyo fin es identificar a cada vehículo (carro o moto) y diferenciarlo de los demás. Dicho sistema es único para cada producto, es decir, no debe haber dos vehículos con igual sistema de identificación original. *(Se verifico su Sistema de Identificación compuesto por Serie de Chasis y Serie de Motor, en lo concerniente a Superficie, Ubicación, Morfología, entre otros aspectos).*

8.3 Placa Única Nacional Reflectiva: **La ley 769 de 2002** sobre este elemento en su artículo 43 expone lo siguiente: DISEÑO Y ELABORACION. Corresponde al Ministerio de Transporte diseñar y establecer las características y la ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, asignar sus series, rangos y códigos, y a las autoridades de transito competentes o a quien el Ministerio del Transporte autorice, su elaboración y entrega. (…) ***(Se verifico la Placa de identificación externa, teniendo como referente la Ficha Técnica establecida por el Ministerio de Transporte para la elaboración de estos elementos).***

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

De lo expuesto anteriormente se concluye que el vehículo automotor objeto del estudio, al momento de la diligencia (20-02-2020) queda identificado técnicamente con el Sistema de Identificación que actualmente porta, como son la serie de chasis y serie de motor, ya que estos se encuentran originales de fábrica. No obstante se debe tener en cuenta lo expuesto a continuación en las observaciones

10. OBSERVACIONES

De otra parte, al momento de la inspección al vehículo en comento, no porta la placa de identificación, (anterior y posterior). Se realiza consulta en la base de datos RUNT por números de identificación como es la serie de motor y serie de chasis ya que estos se encuentran originales de fábrica y en base a estas series de identificación sé constata que a este vehículo le fue asignada la placa **KLW 331**, cuyo cupo numérico corresponde a la secretaria de transito de PALERMO y aparece registrado a nombre del señor FERNANDO HURTADO PAEZ.

Terminada la diligencia el vehículo elemento de estudio, queda en el mismo lugar que se encontró, ello es la parte posterior del Restaurante y Parador la María, situado en el kilómetro 71+100 del corregimiento de Parraga, municipio de Rosas Cauca. Cabe desatacar que el vehículo en mención no se le observa el rotulo que identifica al automotor.

11. ANEXOS

11.1 Improntas

Serie de Chasis **Serie de motor**

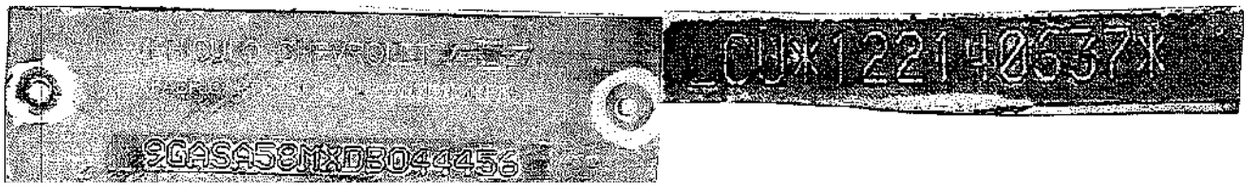

11.2 Fotografías.

Imagen 01: Muestra la parte frontal lateral izquierda del vehículo.	**Imagen 02**: Muestra la parte posterior lateral izquierda del vehículo.
Imagen 03: Muestra la parte lateral posterior derecha del vehículo.	**Imagen 04**: Muestra la parte lateral anterior derecha del vehículo.

Imagen 05: muestra la parte frontal del vehículo con ausencia de la placa de identificación al momento de la inspección.	**Imagen 06:** muestra la parte posterior del vehículo con ausencia de la placa de identificación al momento de la inspección.

11.3 Imprimible RUNT

Registro Único Nacional de Transito: Con base a la serie de chasis y serie de motor se consulta en la base de datos RUNT, constatando que a este vehículo le fue asignado el cupo **KLW 331** por la secretaria de Tránsito Municipal de PALERMO y se encuentra registrado a nombre de FERNANDO HURTADO PAEZ, identificado con c.c No. 12.233.613 y su estado es activo.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALEXANDER CANENCIO ERAZO		76316556	FGN-CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	3176470826	N/A	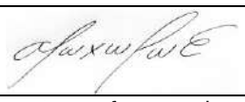

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Fecha : Febrero 16 2020, a las 8:48:51 am
Codigo de Seguridad : 68b243989c05e28bcab164bc8ecf9e1c
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20200040400397561
Fecha radicado: 2020-02-16

Bogotá D.C.

Doctor
FABIO PARRA BELTRÁN
Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana
COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA
A LAS ALERTAS TEMPRANAS (CIPRAT)
MINISTERIO DEL INTERIOR
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 # 12B-31
BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Paro armado decretado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el territorio nacional – Alcance Radicado 20200040400360841 fechado el 12/02/2020.

Respetado doctor Parra:

Dando alcance a la comunicación en referencia, y con ocasión del inicio del paro armado decretado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), me permito informar a su Despacho la ocurrencia de algunos eventos el día de ayer, que estarían enmarcados en el mismo y demarcarían la latente existencia de riesgos para la población civil:

· **Antioquia – Yondó – Santander – Barrancabermeja**: Se encontró una bandera del ELN a la entrada del municipio. Adicionalmente, estos actos y la amenaza de paro armado derivaron en la suspensión del transporte intermunicipal y las clases por orden del ELN.

· **Caldas – Riosucio y Supía** – **Resguardo Cañamomo - Lomaprieta**: A tempranas horas de la madrugada fueron dejados debajo de las puertas de las casas y en centros comunitarios de Cameguadua, Portachuelo, La Ibera y Panesso, comunidades del resguardo Cañamomo-Lomaprieta, panfletos a nombre del ELN (Frente de Guerra Che Guevara -cita textual-) en los cuales se alude apoyo al paro armado, se imponen restricciones a la movilidad en las vías de Risaralda, Caldas y Quindío, y se anuncia un "plan pistola" en los municipios de Riosucio y Supía con el fin de ejercer control territorial.

Adicionalmente, algunos habitantes de estas comunidades, que se dirigían para la molienda de panela advirtieron la presencia de hombres armados y vestidos de civil que indagaban hacia dónde se dirigían los transeúntes. Hasta el momento no se han presentado restricciones a la libre movilidad, o interrupción del transporte público en las vías veredales en estos sectores, pero se advierten posibles acciones de violencia contra la población civil que allí reside. (Ver anexos)

· **Cauca – Mojarras – Mercaderes**: En una vía secundaria, fueron abonados en horas de

la madrugada dos cilindros y una bandera alusiva a la ELN.

· **Cauca** – **Patía (El Bordo)**: Siendo las 7:30 am, se conoció del hallazgo de un cilindro con simbología de del ELN, en el sector de la Lupa del Municipio de El Bordo-Patía.

· **Cauca – Patía – El Tambo – Bolívar – Caloto – Corinto- Miranda – Toribío – Morales – Totoró – Timbiquí y Guapi:** Producto de las amenazas del paro armado, doce empresas cancelaron la prestación del servicio de transporte en estos municipios. El Trasporte fluvial en Timbiquí y Guapi también detuvo la prestación de sus servicios.

· **Cauca – Argelia:** En el municipio de Argelia, corregimiento El Plateado, vereda Puerto Rico, a las 2:20 pm, mientras la ambulancia de Argelia salía de la señalada vereda con un herido, desconocidos presuntamente del ELN dispararon sobre la ambulancia, hiriendo al conductor y pinchando las llantas del vehículo.

· **Cesar – Pelaya:** Cuatro policías de tránsito y transporte resultaron gravemente heridos luego de ser atacados con explosivo en el kilómetro 25 en la vía Pelaya – El Burro, en hechos presuntamente atribuibles al ELN. Las víctimas están siendo atendidas en el hospital regional José David Padilla Villafañe.

· **Chocó – Carmen del Atrato:** En la vía que conduce de Quibdó a Medellín, en el tramo carreteable Quibdó - Corregimiento de El Siete, municipio de El Carmen de Atrato, en el sector conocido como Munguirruy, aproximadamente a las 7:41 am, se encontró una bandera del grupo ilegal ELN, atravesada en toda la vía. Con ocasión de los hechos, el Ejército Nacional, acudió a la zona, inspeccionó el lugar y procedió al retiro del emblema.

· **Nariño – Taminango**: En la vereda El Tablón se reporto la instalación de una bandera alusiva al ELN.

· **Norte de Santander - Ocaña**: Varias viviendas y establecimientos de comercio de la zona norte de Ocaña amanecieron pintadas y con banderas alusivas al ELN.

· **Norte de Santander - Hacarí**: El 13 de febrero, fue atacada una antena de comunicaciones en Hacarí, mismo día en que se denunció la presunta desaparición de un líder social Guido Suescún.

· **Sur de Bolívar:** panfleto distribuido en el sur de Bolívar, donde se amenaza a prostitutas, venezolanos mototaxista, ladrones, “tengan cuidado porque no estamos jugando". En esta región también se ha reportado parálisis del transporte fluvial y terrestre por cuenta de las amenazas provenientes del paro armado.

· **Valle del Cauca – Cali**: Fue instalada una bandera del ELN frente al acueducto la Reforma, Barrio Nápoles comuna 18 de Cali.

Asimismo, al interior de la Universidad del Valle fue encontrada otra bandera alusiva a ese

grupo armado ilegal, la cual fue retirada por las autoridades.

· **Valle del Cauca - Cartago:** Como consecuencia de las amenazas provenientes del paro armado del ELN, la empresa de Transporte Público- Transargelia, que presta servicio desde Cartago hasta los municipios de El Cairo, Argelia, Él Águila y San José del Palmar, suspendieron sus servicios hasta el próximo lunes.

· **Vía Cúcuta-Zulia**: Fue detonado un artefacto explosivo que ocasionó daños en la vía y la interrupción del tráfico.

· **Vía Ocaña-Aguas Claras**. Un taxi fue abandonado con un afiche adhesivo del ELN que contenía material explosivo.

Los hechos antes señalados permiten evidenciar los riesgos especiales que afronta la población civil en el marco de la declaratoria de "paro armado" por parte del ELN. Conforme lo señalado en la comunicación de la referencia, es factible que este tipo de eventos se intensifiquen y ocasionen afectaciones directas contra la vida e integridad personal de la población civil y sus bienes, afectando su subsistencia.

Por tanto, agradezco sus gestiones en lo que corresponde al impulso de las acciones pertinentes para la salvaguarda de la población y sus bienes y la prevención de toda acción que pueda conculcar sus derechos. Para los fines pertinentes, agradezco responder con sus gestiones, en los términos de los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 en el correo delegadasat@defensoria.gov.co.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JOSE MARIA BALCAZAR CASTILLO
PARA LA PREVENCION RIESGOS VIOLACIONES DE DDHH Y D

Copia: N/A

Defensoría del Pueblo

Anexo: Cinco (5) folios con fotografias Caldas.

Proyectó: Johanna Andrea Camargo C.

Revisó: José María Balcazar.

la seguridad es de todos | Mindefensa

OFI20 – 8930 – MDN – DM

Bogotá, DC., 7 de febrero de 2020

Señor
ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador Departamento de Cauca
Carrera 7 calle 4 esquina
Popayán - Cauca.

Apreciado señor Gobernador:

De acuerdo con las reglamentaciones del Decreto 2615 de 1991 y siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional señor Carlos Holmes Trujillo; con todo respeto me permito solicitar al señor Gobernador convoque la realización del Consejo de Seguridad en la ciudad de Popayán (Cauca), para el próximo martes 11 de febrero de 2020 (lugar y hora por confirmar), el cual contará con la asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional.

De acuerdo a lo anterior, se requiere su colaboración en extender las invitaciones a los asistentes que se relacionan en la agenda anexa. Así mismo se solicita designar una persona como enlace para coordinar el evento, comunicándose con la señora Subintendente Sandra Liliana Pineda Urian, Coordinadora Consejos de Seguridad - Despacho Ministro de Defensa Nacional al teléfono Móvil 3507258425. Email liliana.pineda@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

SANTIAGO ANDRES PARADA TRUJILLO
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional

Anexo: Agenda en 01 folio

Elaboró: SI. Sandra Pineda
Revisó: TC. Héctor García

CONSEJO DE SEGURIDAD
POPAYÁN – CAUCA
AGENDA

Fecha : 11 de febrero de 2020
Hora : Por definir
Lugar : Por definir

Objetivo: Abordar los problemas que inciden en la alteración del orden público asociados a la violencia e inseguridad ciudadana, a partir de la coordinación y colaboración armónica interinstitucional y la toma oportuna de decisiones orientadas a brindar soluciones y respuestas rápidas a las dificultades expuestas en el seno del Consejo de Seguridad.

CONVOCATORIA.

Se solicita se convoque mediante comunicado oficial a las siguientes autoridades:

1. Alcalde municipio Buenos
2. Alcalde municipio Caloto
3. Alcalde municipio Corinto
4. Alcalde municipio Guachené
5. Alcalde municipio Miranda
6. Alcalde municipio Padilla
7. Alcalde municipio Puerto Tejada
8. Alcalde municipio Santander de Quilichao
9. Alcalde municipio Suárez
10. Alcalde municipio Villa Rica
11. Alcalde municipio Cajibío
12. Alcalde municipio El Tambo
13. Alcalde municipio La Sierra
14. Alcalde municipio Morales
15. Alcalde municipio Piendamó
16. Alcalde municipio de Popayán
17. Alcalde municipio Rosas
18. Alcalde municipio Sotará
19. Alcalde municipio Timbío
20. Alcalde municipio Almaguer
21. Alcalde municipio Argelia
22. Alcalde municipio Balboa
23. Alcalde municipio Bolívar

24. Alcalde municipio Florencia
25. Alcalde municipio La Vega
26. Alcalde municipio Mercaderes
27. Alcalde municipio Patía
28. Alcalde municipio Piamonte
29. Alcalde municipio San Sebastián
30. Alcalde municipio Santa Rosa
31. Alcalde municipio Sucre
32. Alcalde municipio Guapi
33. Alcalde municipio López de Micay
34. Alcalde municipio Timbiquí
35. Alcalde municipio Caldono
36. Alcalde municipio Inzá
37. Alcalde municipio Jambaló
38. Alcalde municipio Páez
39. Alcalde municipio Puracé -Coconuco
40. Alcalde municipio Silvia
41. Alcalde municipio Toribío
42. Alcalde municipio Totoró
43. Comandante de la Tercera División del Ejército
44. Comandante Fuerza Naval del Pacífico
45. Comandante de la Tercera Brigada del Ejército
46. Comandante de la Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional
47. Comandante Comando Aéreo de Combate Nro. 7
48. Comandante Región de Policía Nro. 4
49. Fuerza de Tarea Apolo
50. Comandante Departamento de Policía Cauca
51. Comandante Policía Metropolitana de Popayán
52. Director Seccional de Fiscalías Cauca
53. Procurador (a) Regional del Cauca
54. Defensor (a) del Pueblo Regional Cauca
55. Director (a) Migración Colombia
56. Coordinador (a) Regional Unidad Nacional De Protección
57. Presidente Ejecutivo FENALCO
58. Presidente Cámara de Comercio de Cauca
59. Presidente Sociedad de agricultores y ganaderos del cauca "SAG"

Nota: para realizar otras invitaciones es necesario realizar la coordinación previa con el Ministerio de Defensa.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Gobierno y Participación

Convocatoria No. 3
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

MAYOR GENERAL **FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS** COMANDANTE REGIÓN DE POLICÍA No. 4	BRIGADIER GENERAL **JORGE ISAACS HOYOS ROJAS** COMANDATE TERCERA DIVISIÓN EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADIER GENERAL **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO** COMANDANTE COMANDO ESPECÍFICO DEL CAUCA CECAU – EJÉRCITO NACIONAL	BRIGADIER GENERAL **JOHN JAIRO ROJAS GÓMEZ** COMANDANTE FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 4 – EJÉRCITO NACIONAL
CORONEL **HAROLD DÍAZ REYES** COMANDANTE VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	CORONEL **ARNULFO ROSSENBERG NOVOA PIÑEROS** COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA
CORONEL **NELSON DÍAZ PINZÓN** COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	**ANDRÉS RENÉ CHÁVEZ** PROCURADOR REGIONAL DEL CAUCA
ROSSI JAIR MUÑOZ DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO	**YINSOR FERNEY SÁNCHEZ** COORDINADOR REGIONAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP -CAUCA, NARIÑO, PUTUMAYO
RAUL GONZÁLES FLECHAS DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS	**EDUARD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** COORDINADOR CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES CTI-FISCALÍA
LAURENT AMPARO LOAIZA DIRECTORA REGIONAL MIGRACIÓN COLOMBIA	

INVITADOS

ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En atención a la situación de seguridad y orden público en el Departamento del Cauca, en especial en referencia a los anuncios hechos por el Ejército de Liberación Nacional ELN y los Grupos Armados Organizados Residuales sobre intenciones de “paro armado” a nivel nacional y departamental respectivamente, me permito convocarlos a Consejo de Seguridad Departamental.

Convoca: Elías Larrahondo Carabalí – Gobernador del Departamento del Cauca.
Fecha: Martes 11 de febrero de 2020.

Hora: 11.00 am.
Lugar: Centro de Convenciones “Casa de la Moneda”.

Institucionalmente,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CORNELIO ANGULO
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Mónica Maryeri Ordóñez – Técnico Administrativo, Secretaría de Gobierno y Participación.

Fecha: 18 de febrero de 2020
Hora: 08:00 horas
Lugar: Comando departamento de Policía Cauca

ACTA No. 12
CONSEJO DE SEGURIDAD
POPAYÁN – CAUCA

COMPROMISOS

1. TEMA: Investigación del hecho sobre la vía Rosas – Cauca
COMPROMISO: Equipos de investigación de DIJIN, SIJIN, CTI e Inteligencia, están encargados de realizar los actos urgentes y las investigaciones orientadas a esclarecer los hechos acaecidos sobre la vía Rosas – Cauca, corregimiento de Párraga. Se informará el estado de avance de la investigación.
RESPONSABLE: Policía Nacional
ENTREGABLE: Informe mensual de resultados operacionales e investigativos.
PLAZO: Mediano (3 meses).

2. TEMA: Aumentar las operaciones a través de la Fuerza de Despliegue Rápido.
COMPROMISO: El Ejército Nacional aumentará sus operaciones a través de la Fuerza de Despliegue Rápido en todo el Departamento del Cauca, con el fin de continuar con la estabilización y consolidación de la seguridad del territorio. El objetivo es combatir los Grupos armados organizados que delinquen en el Departamento y controlar los corredores de movilidad.
RESPONSABLE: Ejército Nacional
ENTREGABLE: Informe de resultados operacionales
PLAZO: Largo (6 meses).

3. TEMA: Equipo especial para contrarrestar el tráfico de explosivos
COMPROMISO: El Ejército Nacional y la Policía Nacional crearán un equipo especial para contrarrestar el tráfico ilegal de explosivos sobre los corredores del Departamento del Cauca, el cual empezará a funcionar en los próximos días.
RESPONSABLE: Ejército Nacional – Policía Nacional
ENTREGABLE: Informe de resultados operacionales e instalación del equipo especial
PLAZO: Corto (1 mes).

4. TEMA: Plan Especial de Intervención en el sur del Cauca
COMPROMISO: El Comando Conjunto No. 2 presentará un Plan Especial de Intervención en el sur del Cauca, para afectar y derrotar el narcotráfico y los Grupos Armados Organizados, con todas las capacidades de las fuerzas militares.
RESPONSABLE: Ejército Nacional
ENTREGABLE: plan de intervención formulado
PLAZO: Corto (1 mes).

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2026 M 02 D 20 Hora 1545 Lugar: CORREGIMIENTO PÁRRAGA ROSAS CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre FABIO Segundo Nombre ANDRÉS

Primer Apellido HUÉREZ Segundo Apellido AMEZQUITA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 830402A5 de PITALITO HUILA

Alias NINGUNO

Edad: 38 años Género: M X F ___ Fecha de nacimiento: D 11 M 04 A 1981

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento HUILA Municipio TIMANA

Profesión SIN Oficio SARGENTO SEGUNDO DE EJERCOL

Estado civil SOLTERO Nivel educativo SECUNDARIOS

Dirección residencia: BATALLÓN ALTA MONTAÑA Teléfono 320-4833227

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: BATALLÓN ALTA MONTAÑA Teléfono 320-4833227

Dirección notificación ___ Teléfono ___

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio POPAYÁN

Correo Electrónico o redes sociales fabioandresm@Hotmail.com

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [ ]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: NINGUNA

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

LO QUE YO PUEDO MANIFESTAR ES QUE YO SOY SARGENTO SEGUNDO DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Y LLEVO DIECINUEVE (19) AÑOS Y SÉIS (6) MESES, Y HACE DOS MESES Y MEDIO ESTOY POR AQUÍ EN ESTE SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE PÁRRAGA DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, Y TENEMOS UN PUESTO DE CONTROL POR ESTE SITIO SOBRE LA VÍA PANAMERICANA, PASANDO EL PUEBLO O CASERÍO DE PARRAGA, A UNOS 400 o 500 METROS APROXIMADAMENTE, Y EL CASO QUE PASÓ EN LA NOCHE DEL DÍA LUNES QUE FUE DIECISIETE (17) DE ESTE MES DE FEBRERO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), SUCEDIÓ A LAS SIETE Y TREINTA DE LA NOCHE, Y OCURRIÓ PASANDO EL PUESTO DE CONTROL, SENTIDO NORTE-SUR. A ESA HORA YO ME ENCONTRABA EN LA BPM QUES ES LA BASE DE PATRULLA MÓVIL, QUE ES EL SITIO DONDE PERNOCTO, Y A ESA HORA YO ESCUCHÉ UNA SOLA EXPLOSIÓN Y AHÍ MISMO EL REFLEJO DE LA CANDELA O LLAMA. YO EN ESE MOMENTO TENÍA UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD POR LO QUE DE INMEDIATO SALÍ CON MI PERSONAL O SEA MIS SOLDADOS AL LUGAR DE OCURRENCIA DE ESTE HECHO PARA VERIFICAR LO SUCEDIDO, YA QUE YO PERNOCTO EN UNA MARAÑA O UN POTRERO UBICADO DIAGONAL AL LUGAR DE ESTE HECHO QUE SE INVESTIGA. CUANDO LLEGUÉ A ESTE SITIO DONDE OCURRIÓ LA EXPLOSIÓN, MIRÉ UN PRIMER VEHÍCULO QUE ESTABA ARDIENDO EN LLAMAS, Y MIRÉ GENTE QUE CORRÍA DE ARRIBA A ABAJO, Y UNA GENTE ME MANIFESTÓ QUE LA GUERRILLA ESTABA EN LA PARTE ALTA Y QUE ME IBAN A JODER, POR LO QUE YO HICE UN ALTO Y CON MIS HOMBRES (SOLDADOS) ME DIRIGÍ HACIA LA PARTE ALTA DE UN POTRERO PARA VERIFICAR SIN MIRAR A NADIE EN ESA PARTE Y VELAR POR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE MIS HOMBRES, Y AHÍ ME QUEDÉ Y NO VOLVÍ A BAJAR YA AL AMANECER DEL DÍA MARTES DIECIOCHO (18) DE ESTE MES DE FEBRERO DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTE (2020). AL ESTAR EN LA PARTE ALTA DE LA MARAÑA RECIBÍ LLAMADAS TELEFÓNICAS DE PARTE DE LA POLICÍA, INFORMÁNDOME QUE YA ESTABAN AHÍ EN EL SITIO. ES DE INFORMAR QUE NO HUBO NADA DE DISPAROS NI ANTES DE ESTE HECHO NI TAMPOCO EN LOS DÍAS ANTERIORES NI EN TODO ESTE TIEMPO QUE YO LLEVO

Escaneado con CamScanner

ARVÍ COMO COMANDANTE DEL CUARTO PELOTÓN DE LA COMPAÑÍA - FRANCO DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA. TAMPOCO ESCUCHAMOS NADA DE AMENAZAS NI COMETER ATENTADOS NI CONTRA NUESTRO EJERCITO NI CONTRA LA COMUNIDAD, SÓLO LA NOTICIA DEL PARO ARMADO ILEGAL EN TODO EL PAÍS. EL PUESTO DE CONTROL NO HACEMOS AHÍ EN ESE MISMO SITIO COMO DIJE ANTES, EL CUAL - ESTÁ UBICADO EN ESTA OCASIÓN DE ESTE HECHO ANTES DE LLEGAR AL SITIO DONDE OCURRIÓ LA EXPLOSIÓN SOBRE LA VÍA PANAMERICANA, SENTIDO NORTE - SUR, CORREGIMIENTO DE PARAGA DEL - MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, Y LO HACEMOS CASI TODOS LOS DÍAS PERO EN DIFERENTES HORAS INCLUYENDO LA NOCHE. EN EL -- PUESTO DE CONTROL REALIZADO EN ESTE SITIO, EN LOS DOS (2) MESES Y MEDIO QUE LLEVO ARVÍ, SE HA INCAUTADO ESTUPEFACIENTES, SOLAMENTE MARIHUANA PERO NO MUCHO, PERO NADA DE MATERIAL EXPLOSIVO NI TAMPOCO SE HA ESCUCHADO DE PRESENCIA DE GUERRILLA EN ESTE SECTOR DEL CORREGIMIENTO DE PARAGA, MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA. ESO ES TODO. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA JUEVES (20-02-2.020), SE DA POR TERMINADA Y EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Nombre: FABIO ANDRÉS MUÑOZ AMEZQUITA

Cédula de Ciudadanía 83040245

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FRANCISCO JAVIER CHILITO CABEZAS		1054612 9	CTI. - FGN.
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
TÉCNICO INVESTIGADOR II	3117886145	francisco.chilito@fiscalia	FRANCISCO J. CHILITO C.

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 02 D 18 Hora 1219 Lugar: TIMBÍO CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre JESUS Segundo Nombre LIBARDO

Primer Apellido VILLOTA Segundo Apellido CORAL

Documento de Identidad C.C. X Otra ____ No. 5312456 de NARIÑO PUPIALES

Alias

Edad 58 años. Género M X F ___ Fecha Nacimiento D 25 M 12 A 1961

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento NARIÑO Municipio PUPIALES

Estado Civil: UNION LIBRE Nivel Educativo PRIMARIA

Correo Electrónico o redes sociales

Dirección residencia B/ TOTORAL CARRERA 4 BIS SIN NOMENCLATURA Teléfono: 3153240185 - 3146709686

Departamento: Nariño Municipio PUPIALES

Dirección sitio de trabajo Teléfono:

Departamento: Municipio

Dirección notificación Teléfono: B/ TOTORAL CARRERA 4

Pais Departamento: Municipio

Profesión SIN PROFESION

Oficio: SIN OFICIO

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos	SI	X	NO		Usa Audífonos	SI	NO X
¿Extranjero u otra lengua?	SI		NO		Requiere Traductor	SI	NO

Escaneado con CamScanner

¿Codicion de discapacidad? SI [ ] NO [ ] Requiere Traductor SI [ ] NO [ ]

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

“Soy el padre de JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAL, se identificaba con la c.c. No: 1.085.908.103, tenía 32 años, vivía en la Ciudad de Ipiales Nariño, vivía con la esposa y los hijos, él era conductor. En la actualidad manejaba una buseta pequeña de placas SAV 737, con número interno 022, de color blanco, ese vehículo no era de él, el solamente la conducía, afiliada a la empresa Súper taxis de Ipiales. La ruta que manejaba era Ipiales- Pasto- Cali- Tumaco. La última vez que lo mire fue el día domingo, estuvo en mi casa en Ipiales Nariño, todo estaba normal. El día de ayer salió de Ipiales –Pasto, salió en horas de la mañana, y según la empresa dicen que ha salido a las tres de la tarde con destino a Cali. EL vehículo automotor que manejaba mi hijo era una aerovan con capacidad para nueve pasajeros. Lo normal es que salgan con el cupo completo, pero al parecer llevaba seis pasajeros y el siete, todos fallecidos en esta tragedia. No tengo ni idea que ropa estaría utilizando mi hijo el día de la tragedia. Yo me entere de este suceso a través de un hermano mío que se llama Luis Alberto, quien llamó a mi hija Paola Andrea, para informarle lo sucedido, quien a su vez llorando me comunica que Juan Fernando ha sufrido un atentado, mi reacción fue venirme de una para acá, pero me aconsejaron no lo hiciera por orden público, y que más bien madrugara hoy, y así lo hice con mi familia, y llegamos al sitio de los hechos, y miramos el aerovans que manejaba mi hijo todo destruido, despedazado, y entre los escombros hallamos ya quemado un saco de mi hijo que solía siempre utilizar, era un saco de color gris con rojo de lana, estaban alguna partes quemadas. Así mismo encontramos un pedacito de la Licencia de tránsito o tarjeta de Propiedad, del carro que conducía mi hijo de placas No: SAV 737, No: 10018737730, lo que nos indica que mi hijo está entre las víctimas (el señor Jesús Libardo facilita una fotocopia del trozo de este documento). La esposa de mi hijo llama Karen Paola Gonzalez. Él tenía dos hijos. Ellos vivían en Ipiales – Nariño. MI hijo siempre fue conductor de tiempo completo. La aerovan era modelo 2019, estaba nueva, que yo sepa no tenía fallas mecánicas, mi hijo era muy cuidados con estos vehículos y los mantenía siempre al día. Es todo lo que tengo que decir”. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, una vez es leída y aprobada en todas sus partes, siendo las trece y ocho horas (13:08) del día de hoy dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020.). Conste.

SI NO

Escaneado con CamScanner

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista: | | X | ¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado

JEUS LIBARDO VILLOTA CORAL
Nombre

CC 5312456
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JAIRO ALEXIS RUIZ GOMEZ		4627785	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	**Teléfono / Celular**		**Correo electrónico**	**Firma**
TECNICO INVESTIGADOR II	8361463	3166175529	jairo.ruizg@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Número Único de Noticia Criminal

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 18 Hora 0020 Lugar: Instalaciones del Hospital de Rosas Cauca

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre Jhon Segundo Nombre Edinson

Primer Apellido Ortiz Segundo Apellido Daza

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 10.755.036 de Piendamo

Alias No Aplica

Edad: 39 años Género: M x F ___ Fecha de nacimiento: D 18 M 06 A 1988

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cauca Municipio Piendamo Cauca

Profesión comerciante Oficio comerciante

Estado civil casado Nivel educativo Bachiller

Dirección residencia: Calle 15 numero 19-54 segundo piso barrio Santafé Alto, Popayán Teléfono 3113246059

Departamento Cauca Municipio Popayán

Dirección sitio de trabajo: Calle 15 número 19-54 segundo piso barrio Santafé Alto, Popayán Teléfono 3174527232

Dirección notificación Calle 15 número 19-54 segundo piso barrio Santafé Alto, Popayán Teléfono 3117746273

País Colombia Departamento Cauca Municipio Popayán

Correo Electrónico o redes sociales Edison.1980homtial.com

Relación con la victima Ninguna

Relación con el victimario . Ninguna

Usa anteojos SI [X] NO [ ] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Escaneado con CamScanner

Persona en condición de discapacidad	SI	NO	Traductor	SI	NO
		X			X

Tipo de discapacidad: No Aplica

Datos del traductor: No Aplica

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Preguntado Para la fecha de 17 de febrero del 2020 sírvase informar donde se encontraba usted y de donde veía de acuerdo a los hechos presentados **responde** yo me desplace para la vereda la lomita del corregimiento el estrecho del Patía, desde la ciudad de Popayán para el día 17 de febrero del presente año en mi vehículo personal marca Spart Gt de placas JHZ-689, color gris, con la finalidad de llevar un enfermo hacia esa localidad, al llegar al sitio eran más o menos las 4 o 5 de la tarde; deje a la persona que traía en su casa que se ubica en la vereda la lomita, de ahí me desplace al estrecho más exactamente al restaurante que está ubicado diagonal a la bomba de servicio de gasolina, con el fin de comer algo y luego desplazarme de nuevo para Popayán, recuerdo que de ahí estaba esperando para salir, cuando llego un bus que según lo poco que se son de esos buses que vienen de pasto, este se parqueo delante mío como unos diez minutos como a recoger pasajeros, yo lo observe y vi que nadie se bajó del bus, eso sucedió más o menos siendo las 5 y 20 de la tarde, de ahí una señora con una niña se fue a subir al bus y yo le dije que se fuera conmigo que yo iba para Popayán, a lo que la señora accedió a venirse en el carro al igual que otros dos señores que estaba ahí, uno era de piel negra y otro de piel trigueña que también se vinieron en mi carro, entonces nosotros arrancamos como a las 5 y 30 de la tarde y recuerdo que minutos antes el bus ya había ido de la estación de gasolina, de ahí para acá yo me vine en el viaje tranquilo con las demás personas que transportaba sin notar nada extraño, recuerdo que cuando pasaba por la parte donde fue una accidente hace tiempo de un vehículo tipo chiva, ahí logre sobre pasar el bus que estaba antes en la estación de gasolina, de ahí hasta donde fue la explosión recuerdo que el bus siempre venía detrás mío como en caravana al igual que otros carros, de un momento a otro más o menos a las 7 y 40 de la noche cuando estábamos llegando a la curva donde fue la explosión, yo sentí dentro de mi carro una honda fuerte que nos empujó hacia delante e inmediatamente se me incendio el carro y el parabrisas se me estallo, el baúl se averió y comenzó a entrar humo para el interior del carro, por lo que en ese momento busque la forma de salir y retirarnos porque se estaba incendiando todo mi carro, salimos y yo mire para atrás y observe que estaba el bus echo pedazos y en llamas, la gente queriéndose salir de él y no podían, se escuchaban gritos de auxilio y pedían ambulancias, yo alcance a ver que había gente que alcanzo a salir de ese bus y de las casas que también fueron destruidas por la explosión, como a los minutos volvió a sonar una gran explosión por lo que comencé a echar para atrás con los demás heridos caminando más o menos unos 400 metros hacia arriba, yo creo que fue el tanque de la gasolina del bus que provoco la segunda explosión, habían personas intentando apagar el fuego de los carros con extintores pequeños pero eso no sirvió de nada, al pasar unos minutos empezaron a trasladar la gente herida en diferentes carros y en ambulancias de ahí me trasladaron en un carro junto con 03 personas en un carro particular hasta el hospital de

Escaneado con CamScanner

rosas cauca, acá también llego el señor que yo traía y la señora con la niña, eso fue todo

PREGUNTADO Manifieste usted a que se dedica **CONTESTADO** Yo soy comerciante, trabajador independiente, trabajo en una tienda que queda donde en el barrio santa fe alto de la ciudad de Popayán, en ocasiones compro y vendo carros, la agricultura, y ahora ultimo tenía alquilado un lavadero de carros por los lados de la bomba palace, y ya ahora trabajaba en mi carro vendiendo varios cosas de cacharrería, y hacia expresos a personas conocidas **PREGUNTADO** sabe usted de donde se produjo la explosión **CONTESTADO** no sé de donde se produjo la explosión, solo sentí la onda con llama por la parte derecha; es decir por el lado del conductor **PREGUNTADO** qué personas son testigos de estos hechos **CONTESTADO** las personas que venían conmigo en el carro **PREGUNTADO:** recuerda si el bus que exploto era el mismo que estaba momentos antes en la bomba del estrecho donde usted recogió las otras personas **CONTESTADO:** la verdad no estoy seguro si es el mismo, porque el recorrido pase unos cuatro o cinco buses de las características similares pero no le preste mucha atención, de lo que si estoy seguro es que en una recta llegando casi al sitio de la explosión sobre pase el vehículo que luego estallo **PREGUNTADO:** ¿teniendo en cuenta lo mencionado por usted señor Édison cuando llego a la estación de gasolina del estrecho observo algo raro o poco casual con respeto apersonas que fueran a abordar el bus? **CONTESTADO:** no todo se vio normal a pesar que no le puse mucho cuidado a lo que pasaba pues se veía todo dentro de lo normal **PREGUNTADO:** pudo observar si en la estación de gasolina donde estaba el bus habían cámaras de seguridad **CONTESTADO:** no recuerdo haber visto cámaras **PREGUNTADO:** recuerda el nombre del restaurante donde pararon o de la estación de gasolina **CONTESTADO:** recuerdo que es una bomba vieja que no tienen ni techo me parece que es de TERPEL y el restaurante se llama el punto del sabor algo así **PREGUNTADO:** recuerda haber escuchado algún comentario sobre quien pudo haber cometido este hecho **CONTESTADO:** recuerdo que la gente del sector decía que la guerrilla había dicho que iban hacer un atentado y nadie les puso cuidado de resto no escuche nada más porque de ahí me trajeron al hospital de Rosas Cauca. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar enmendar o corregir a la presente diligencia **CONTESTADO:** No señor, quiero dejar claro que estoy presto a cualquier otra inquietud o solicitud dentro de la investigación.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [X] NO [ ] ¿Cuál? Computador

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Nombre: Jhon Edison Ortiz Ospina

Cédula de Ciudadanía 10755036

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JHON MILLER CLAVIJO CRUZ		1.112.100.331	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	3116542424	JOHN.CLAVIJO1216@correo.policia.gov.co	

Escaneado con CamScanner

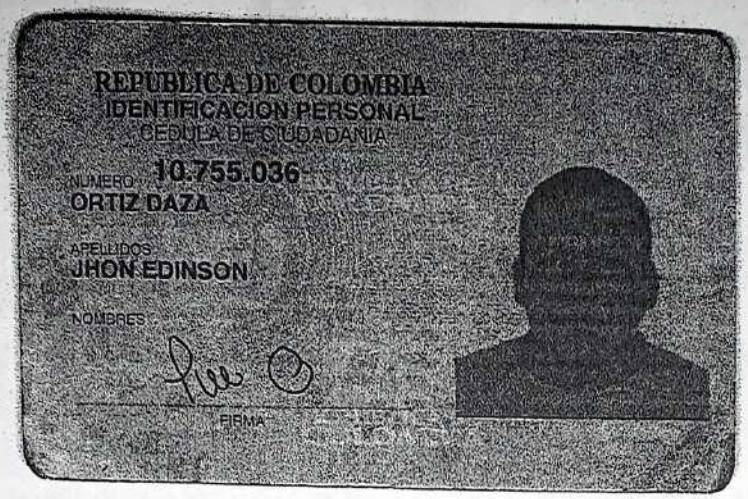

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.755.036
ORTIZ DAZA

APELLIDOS
JHON EDINSON

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1980
PIENDAMO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUL-1998 PIENDAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1100100-00269510-M-0010755036-20101208 0025128423A 1 7760888328

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	600	06	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 17 Hora 1155 Lugar: CENTRO DE SALUD MUNICIPAL ROSAS CAUCA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LIBARDO Segundo Nombre

Primer Apellido ACHICANOY Segundo Apellido LEGARDA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra No. 12.999.873 de PASTO (NARIÑO)

Alias N/A

Edad: 49 años Género: M X F Fecha de nacimiento: D 23 M 04 A 1970

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio PASTO

Profesión NINGUNA Oficio CONDUCTOR

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo OCTAVO DE BACHILLERATO

Dirección residencia: VDA FIGUEROA POPAYAN Teléfono 3172378326

Departamento CAUCA Municipio POPAYAN

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio POPAYAN

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Escaneado con CamScanner

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de FEBRERO del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público, **Contestó:** yo para el día de hoy me encontraba en horas de la mañana trabajando en el municipio de Argelia, sacando el compresor de la tracto mula de la que soy conductor, yo trabajo subiendo material desde el sector de galindez -Cauca al municipio de Argelia, la cual es utilizada para pavimentar la vía, a eso de las 03:30 pm aproximadamente Salí en una camioneta la cual lleva gente desde este lugar hasta el estrecho - cauca, donde allí tomaría un vehículo para ir a la ciudad de Popayán, hacer arreglar el compresor de la tracto mula, por lo que tome una de estas camionetas y me fui hasta al estrecho, donde llegue siendo aproximadamente a las 5:30 pm. La camioneta me dejo en la estación de servicio de este lugar, allí observe una buseta de Transtimbio en la cual me iba a subir para dirigirme para Popayán, pero al preguntarle el precio al conductor este me dijo que valía 25.000 mil pesos, entonces no me subí y me quede esperando otro bus porque normalmente el pasaje vale 18.000 mil pesos, en ese momento un señor que era el conductor de un carro Chevrolet Spark, se me acerco y me dijo que para donde iba, yo le respondí que para Popayán, entonces me manifestó que si quería el me llevaba por 20.000 mil pesos pero que iba a conseguir otros pasajeros, enseguida me subo al vehículo y luego veo que viene el señor del carro con una señora de 30 años aproximadamente, con características tez blanca, cabello liso color negro; ella venia acompañada de una niña de 12 años aproximadamente, por lo que se subieron al carro y se hicieron en la parte trasera conmigo, yo me hice detrás de la silla del copiloto hacia la ventana y la señora se ubicó en la mitad, al lado de la ventana trasera del lado

Escaneado con CamScanner

derecho estaba la niña, adelante viajaba un señor de tez morena, estatura alta, cabello crespo, quien venía conmigo desde Argelia en la misma camioneta, él se hizo al lado del conductor en la parte de adelante, yo no lo conocía, pero el también decidió irse conmigo en el mismo carro que nos ofreció el servicio en el estrecho, este me había mencionado que llegaba a Popayán y se iba para Cúcuta, ya por último se subió el conductor del carro quien es un señor gordo, estatura 1,60 aproximadamente, cabello liso color negro, por lo que ya completo el cupo del carro y empezamos a viajar para Popayán, en el Bordo paramos a tanquear y seguimos nuevamente, cuando íbamos llegando al lugar donde sucedió la explosión, yo estaba concentrado en mi celular porque estaba buscando un número telefónico de un amigo para llamarlo y decirle que ya casi llegamos a Popayán, para ver si recogía el compresor o me dijera que hacíamos, en ese momento; sentí fue una explosión muy fuerte en donde la onda levanto el carro y nos lanzó más adelante sin volcarnos, enseguida vi que el automóvil comenzó a incendiarse desde la parte de abajo y después todo el carro, los vidrios se rompieron por el impacto, las puertas se bloquearon, entonces lo único que pensé fue en salvar mi vida y salir por donde se pudiera, el copiloto salió por la ventana y lo primero que pensé fue en salir también por ahí, la señora y la niña salieron por la puerta derecha porque el muchacho que salió primero les ayudo abrir la puerta, el conductor salió como pudo, no me di cuenta por cual puerta, yo lo que hice fue pasarme a la silla de adelante del copiloto y salir por la ventana, después en cuestión de segundos se incendió todo el carro, cuando Salí me dolía la cabeza y tenía sangre en toda la cara, me ardían los brazos, por lo que salí caminando hacia donde estaba un monta llantas, allí una señora me cogió de la mano, me saco una silla porque estaba sangrando, luego observe hacia la parte de atrás y vi una buseta que también estaba prendida al igual que un automóvil que estaba al lado izquierdo volcado, pero ese no se alcanzó a incendiar, también vi una casa al lado derecho de la buseta la cual quedó destruida, enseguida empecé a escuchar la gente que salía de las casas gritando y pidiendo auxilio que llamaran a los bomberos y a las ambulancias, a los minutos un muchacho le pidió el favor a un carro particular que como que era vecino del lugar, y este nos trajo al hospital de rosas, a los tres señores que viajamos en el spark, la señora y la niña llegaron después no se en que, ya el personal médico me atendió y me colocaron varios puntos no recuerdo porque el dolor era muy fuerte y por la explosión estaba aturdido. Eso fue todo. **Pregunto:** a qué horas aproximadamente se presentaron estos hechos **Contesto:** los hechos se presentaron entre las 07:00 y 07:20 de la noche **Pregunto:** que personas son testigos de estos hechos **Contesto:** los que venía conmigo en el carro **Pregunto:** sabe usted de donde se produjo la explosión **Contesto:** no, no se **Preguntó:** que vehículos recuerda usted haber visto en la estación de servicio del estrecho **Contesto:** solo estaba la buseta de transtimbio que iba para Popayán y el spark en el cual yo me vine, no observe más vehículos **Pregunto:** por qué motivos usted no se subió al vehículo de la empresa transtimbio si se dirigía para la ciudad de Popayán **Contesto:** no me subí porque el pasaje estaba muy caro, y esta se demoraba más que el carro pequeño **Pregunto:** cuantas personas usted observo en el estrecho que se subieron al vehículo de la empresa transtimbio **Contesto:** yo vi bastante gente que estaba en ese lugar esperando transporte, solo veía que se subían y se bajaban, pero no sé en realidad cuantas personas iban allí **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia?

Escaneado con CamScanner

Contestó: no la verdad no recuerdo nada más, pero estoy dispuesto a colaborar en lo que necesiten.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Nombre: Libardo Achicanoy

Cédula de Ciudadanía 12999873

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ORTIZ		**1069751581**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3102492993**	Decau.sijin-te@policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	600	063	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1820 Lugar: BARRIO SEMINARIO – CALLE 12 # 4N -178

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LUZ Segundo Nombre DARI

Primer Apellido CHITAN Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 27395849 de PUPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 51 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 22 M 04 A 1969

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio PUPIALES

Profesión ____ Oficio AMA DE CASA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo ____

Dirección residencia: CALLE 12 # 4N -178 Teléfono 3173348272 - 3163442000

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima HIJO DE JUAN FERNANDO VILLOTA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: ____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, el cual era conducido por su hijo JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN **Contestó:** para el día de los hechos yo me encontraba viviendo en el barrio el totoral carrera 4 con calle 16, estaba con mi esposo JESUS LIBARDO VILLOTA y mi hija GARY VANNESA VILLOTA, estuvimos en la casa todo el día; cuando ya siendo las 09:00 de la noche, KAREN PAOLA mi nuera, llamo a una de mis de nombre PAOLA ANDREA, en donde le decía que no hijo JUANCHO había tenido un accidente, y KAREN le decía que la fueran a recoger para estar todos en la casa, enseguida empezamos a recibir varias llamadas a los teléfonos de nosotros de diferentes personas, entre trabajadores de la empresa, amigos y familiares, a preguntar qué era lo que había pasado con JUANCHO, allí estuvo la hermana de Karen, mi nuera junto con el esposo, y a los pocos minutos llego la dueña del carro junto con la mama, al rato ya vimos que por redes sociales empezaron a subir fotos de mi hijo junto con la buseta, donde se evidenciaba que mi hijo ya estaba muerto, allí estuvimos toda la noche y luego como pudimos recolectamos para podernos ir, pero al final mi hijo Jesús David le pidió al cuñado de el de nombre Claudio Martínez, que le prestara la Vans particular, y en esa nos fuimos junto con otro carro particular que pagamos como expreso ida y vuelta, llegamos hasta rosas y luego a timbio a dar unos datos que pedía la Fiscalia, dimos los datos y nos fuimos para Cali, allí nos quedamos en donde un familiar y en horas de la mañana salimos para el INML y CF de Cali, y nos vinieron entregando a mi hijo a eso del día jueves y llegamos acá a Ipiales el día viernes para el velorio. Eso fue todo.

Pregunto: en que empresas ha trabajado su hijo como Conductor **Contesto:** mi hijo ha trabajado en la le empresa expreso las lajas, auto panamericano y Súper Taxis **Pregunto:** cuando tiempo llevaba su hijo Juan Fernando Villota trabajando para la empresa SUPER TAXIS **Contesto:** mi hijo creo que llevaba como 2 años, primero trabajo en un bus de 22 pasajeros y luego paso a la Vans que se explotó **Pregunto:** sabe usted cuanto tiempo duro trabajando su hijo con el vehículo de placas SAV 737 **Contesto:** creo que duro aproximadamente de 8 meses a un año **Pregunto:** sabe usted quien era el propietario del anterior vehículo que trabajo su hijo JUAN FERNANDO **Contesto:** si, el dueño era JUAN GAON le pueden ubicar por la empresa **Pregunto:** su hijo siempre se ha desempeñado como conductor o ha ejercido otras actividades **Contesto:** siempre ha sido conductor duro como 10 años **Pregunto:** que personas conformaban el núcleo familiar de su hijo Juan Fernando **Contesto:** él vivía en la casa que vivo yo ahora pero en el segundo piso, en ese tiempo vivía con la esposa de

nombre KAREN PAOLA GONZALEZ y sus dos hijos de 10 y 8 años **Pregunto:** sabe usted cuanto su hijo ganaba y como hacía para costear los gastos del hogar **Contesto:** no se con exactitud cuánto ganaba el, el respondía por el arriendo del apartamento que valía 400.000 fuera de servicios, por la alimentación de la familia de él, Karen era ama de casa y no trabajaba, la mama le ayudaba con algunas cosas y mi hijo le ayudaba con cosas diarias **Pregunto:** sabe usted donde puede ser ubicada la señora KAREN POALA GONZALEZ **Contesto:** Karen, después de la muerte de mi hijo, ella duro 5 meses y para el día 14 de julio se fue para anserma – Caldas, actualmente sé que está viviendo en la ciudad de Manizales donde la familia, ella tiene el numero celular 3183278277 **Pregunto:** su hijo días antes de los hechos trabajo como normalmente lo hacía **Contesto:** no, él estuvo el día sábado y domingo en la casa, estuvo con nosotros paseando, el incluso cocino y todo, se veía muy tranquilo, luego nos fuimos para San Juan al estadio, estábamos con Paola mi hija y el Esposo, Santiago y la novia, que era un primo; nos fuimos en dos carros, la camioneta de mi sobrino que se vino de Pupiales y un Spark, allí estuvimos hasta las 5 de la tarde y estuvimos en mi casa, ya siendo las 07:00 de la noche mi hijo Juan Fernando que se venía a dormir y que había salido a las 4 de la mañana, eso todo fue para el día domingo **Pregunto:** sabe usted donde su hijo guardaba la camioneta **Contesto:** el la guardaba en el conjunto de colinas **Pregunto:** sabe usted que números de teléfono tenía su hijo JUAN FERNANDO **Contesto:** el número que el tenia era el 3107137243 **Pregunto:** sabe usted si su hijo como conductor ha tenido algún tipo de inconveniente con la Policía o Ejercito sobre la vía, que le hayan encontrado algún elemento ilícito o de contrabando en los vehículos que conducía **Contesto:** que yo sepa no, y tampoco nunca me dijo nada sobre eso **Pregunto:** como era su hijo JUAN FERNANDO en general **Contesto:** tomaba muy poco, era una persona tranquila, nunca supe de problemas que tuviera, en algunas ocasiones me decía que no le alcanzaba la plata **Pregunto:** A ustedes después de los hechos, los ha contacto alguna otra persona de la empresa Súper Taxis, alguna EPS o ARL **Contesto:** si, nos ubicó una señora de nombre de Mirtha, que se identificó como empleada de la ARL Positiva, y que venía a mirar el tema de los seguros, allí entrevisto a KAREN y le hizo firmar unos documentos **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Luz Dary Chitan
Firma entrevistado

Luz Dary Chitan
Nombre:

1.127.395.849 Pupiales
Cédula de Ciudadanía

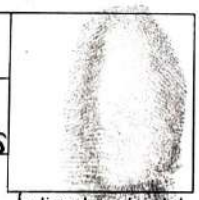
Indice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
19	807	600	063	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1330 Lugar: BARRIO TOTORAL – IPIALES

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MAIRA Segundo Nombre ALEJANDRA

Primer Apellido PAREDES Segundo Apellido REALPE

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 36.861.827 de IPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 35 años Género: M [ ] F [X] Fecha de nacimiento: D 07 M 04 A 1985

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Profesión TECNICA ESTILISTA Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: CALLE 15B # 6N – 16 B/TOTORAL Teléfono 3188102786 - 0327252698

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima EMPLEADO

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted era la persona encargada de recolectar el producido **Contestó:** Yo soy la nuera de la señora ROSA ARTEAGA, era la encargada de recibir las cuentas de la camioneta, la camioneta en si es de propiedad mía y de mi esposo pero estaba a nombre de mi suegra, compramos este carro de la marca PEUGEOT, porque no encontramos camionetas en otras marcas, de allí una vez comprada esta entro en reposición de otro vehículo que se sacó de circulación por otro que se chatarrizo, está la compramos en julio y entro a trabajar en agosto; en ese entonces se la dimos para que la trabajara el señor Anderson Valderrama, quien duro con nosotros un mes por motivos de que no cuadraban las cuentas, a los días conseguimos otro conductor que fue el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, donde no lo recomendó un señor que trabaja en la terminal que es otro conductor, nos entrevistamos con él y a los pocos días ingreso a trabajar con nosotros, el venia acá a mi casa, cuadrábamos las cuentas y la buseta se la llevaba el, para un parqueadero que el mismo había conseguido y no verificamos si esta permanecía en ese lugar o no; para los días que se presentó el paro armado de la guerrilla, JUAN FERNANDO no trabajo los días viernes, sábado y domingo, lo que creía que la camioneta se encontraba en el parqueadero, para el día que se presenta la explosión yo me entero por intermedio del señor EDWIN ROSERO de la empresa Super Taxis, quien me dice que si me entere de lo que paso "exploto su camioneta" y luego me envía unas fotos, en ese instante me dice que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA estaba muerto y que yo le avisara a la esposa, a lo que le respondí que no, que lo llamaran ellos; posterior a eso llame a la esposa me dijo que estaba donde la suegra que vivía por acá cerca en el totoral, estuvimos en la casa de la mama de JUAN acompañándola como hasta la 1 de la mañana, allí por boca de la mama, esta nos dice que para el día domingo 16 de febrero, estuvo don JUAN FERNANDO compartiendo con todo la familia de él, que se habían ido hasta San Juan a pasear

en la camioneta y en la tarde que regresaron se habían ido al frente de la casa de donde vivía la mama a cambiar las pastillas delanteras de la camioneta, y que había estado con GIOVANNY quien es el cuñado de JUAN, ósea esposo de una hermana de Juan de nombre Paola Villota Chitan, cosa que a mí me pareció extraño, porque no había razón para cambiarlas y tampoco había autorizado, ni le había dado dinero para cambiarlas y mucho menos me había avisado que lo iba hacer, incluso yo para el mes de enero las hice cambiar porque en diciembre la camioneta trabajo bastante, es decir llevaban un mes de cambio más o menos, al rato veo que GIOVANNY esta como un poco alejado y solo, por lo que decido acércame a él a comentarle que don Fernando estaba muerto, cuando le digo; este me responde que ya sabía, yo luego me alejo y nos vinimos para la casa, al día siguiente fuimos a la empresa nos atendió nos EDWIN y nos ilustro quienes fueron las personas que se subieron al carro en pasto, estando allá nos dimos cuenta que habían vendido tiquetes sin registrar los nombres de los ocupantes, y que según los habían vendido así porque había mucha gente; nos damos cuenta que allí subieron 8 personas más el conductor, después de que salí de la empresa, días después empecé a escuchar comentarios de varias personas donde decían "que él era enseñado a llevar cosas" cuando miraban la foto de quien era el conductor que había muerto, y esto no lo repetían una y otra vez varias personas, gente de acá de Ipiales que distinguían a JUAN FERNANDO, una vez escuchado esto que me decían, me daban dudas de que de pronto JUAN FERNANDO tenía algo que ver, luego de que ya enterraron a JUAN FERNANDO la esposa y los hijos parece ser que se fueron, porque no volví a saber nada de ella, nos bloqueó o elimino de todo tipo de contacto.

Pregunto: hace cuanto tiempo usted conocía a JUAN FERNANDO **Contesto:** lo conocí durante el tiempo de 5 meses aproximadamente **Pregunto** ustedes fueron las personas que contrataron al señor JUAN FERNANDO VILLOTA **Contesto:** nosotros autorizamos para que el señor Juan Fernando manejara el vehículo, pero la empresa Súper Taxis es la que firma el contrato, pero antes de eso hacen una verificación del conductor **Pregunto:** en el tema de seguros actual, contractual, revisión del estado de vehículo, planillas, combustible quienes son los encargados de hacer la supervisión antes de ser despachado del terminal **Contesto:** tanto el seguro actual y contractual se compra por intermedio de la empresa, la revisión del estado del vehículo la realiza Super Taxis del sur en la empresa por la panamericana y en la terminal de transporte ya es la prueba de alcoholimetría, el tema de planilla se paga a la empresa a diario por cada recorrido, el combustible súper taxis tiene una bomba en Ipiales y allá los obligaban a tanquear para salir, pero JUAN FERNANDO me decía que el tanqueada también en remolino, porque era más barato y le aplicaba el subsidio de combustible, no sé si eso lo hacía de ida y vuelta **Pregunto:** desde hace cuánto tiempo esta persona les conducía para ustedes el vehículo de la empresa Súper Taxis de placas SAV 737 **Contesto:** estaba de conductor 5 meses antes de la explosión, pero sé que anteriormente manejaba una buseta grande no recuerdo el número interno **Pregunto:** Mencione usted que personas son testigos o las que le dijeron que el señor Juan Fernando estaba enseñado a llevar cosas **Contesto:** son conocidos del municipio que distinguieron a Juan Fernando que me hicieron ese comentario, pero primero quiero preguntar si están dispuestas a declarar porque no me quiero ver en problemas **Pregunto:** cuanto era el salario que se le cancelaba a Juan Fernando por conducir este vehiculó y como era el modo de pago del mismo **Contesto:** se le pagaban 850.000 mil pesos, incluido lo que se le pagaba de seguridad social, esto era mensual, esto cubría salud pensión y riesgos profesionales, yo cancelaba en la empresa Súper Taxis las prestaciones sociales pero no se ellos a que entidad lo tenían afiliado **Pregunto:** usted había tenido inconvenientes anteriormente con el señor Juan Fernando **Contesto:** no, nunca tuve problemas con él. **Pregunto:** informe de que números de teléfono el señor juan Fernando se comunicaba con usted **Contesto:** el me llamaba del celular 3107137243 **Pregunto:** de pronto usted sabe o tiene

conocimiento si en la empresa de transporte de servicio público que laboran por los corredores viales para Nariño y Valle, se han presentado sucesos sobre el transporte ilícito de explosivos o demás elementos en donde se ven inmersos estos vehículos **Contesto:** si, días después de la explosión, cayo una Súper taxis en pasto que había salido de Ipiales, la cual transportaba armamento y a los días cayo una de la empresa Trans Sandona, en el interior de la terminal de pasto **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Mayra Alejandra Paredes
Firma entrevistado

Mayra Paredes Realpe
Nombre:

36861827
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	1	1	1
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo			

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1110 Lugar: BARRIO SIMON BOLIVAR – IPIALES

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ROSA Segundo Nombre IMELDA

Primer Apellido ARTEAGA Segundo Apellido VILLARREAL

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 37.000.753 de IPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 55 años Género: M [ ] F [X] Fecha de nacimiento: D 29 M 09 A 1965

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Profesión [ ] Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo CUARTO DE PRIMARIA

Dirección residencia: MANZANA D CASA 7 B/ SIMON BOLIVAR Teléfono 3105335111 - 3162586050

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima EMPLEADO

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted se encuentra como propietaria **Contestó:** Yo soy dueña del carro junto con mi hijo que trabaja en el Ejército Nacional, nosotros compramos la camioneta de placas SAV 737 de concesionario 5 meses de que se presentaran los hechos, a donde afiliamos a la empresa Súper Taxis porque ya habíamos tenido otro vehículo con anterioridad, pero no la habían hecho chatarrizar porque era un modelo viejo, el conductor lo conseguimos por sugerencia de la misma empresa donde nos decían que era un buen conductor y que no había tenido ningún problema, razón por la cual nosotros lo contratamos, yo lo que sabía de JUAN FERNANDO es que toda la vida había sido conductor en la empresa Súper Taxis y en la empresa Trans Sandona, que vivía con la esposa y dos hijos en el sector de rosales que queda por el barrio seminario, JUAN FERNANDO venia todos los días a mi casa y dejaba la plata con mi nuera, el guardaba el carro en un parqueadero que queda por el Barrio Colina del Norte, mi esposo conocía a JUAN FERNANDO de mucho tiempo atrás porque el, era el conductor de la primera camioneta que tuvimos que chatarrizamos, la cual duro dos años en la empresa.

Pregunto: hace cuanto tiempo usted conocía a JUAN FERNANDO **Contesto:** lo conocí desde hace 5 meses que entro el carro nuevo a la empresa, y de antes solamente lo había visto en algunas ocasiones. **Pregunto:** desde hace cuánto tiempo esta persona les conducía para ustedes el vehículo de la empresa Súper Taxis de placas SAV 737 **Contesto:** estaba de conductor 5 meses antes de la explosión **Pregunto:** hace cuánto tiempo usted había adquirido este vehículo **Contesto:** nosotros lo compramos como para los meses de agosto o septiembre del año 2019 **Preguntó:** Usted de pronto había tenido algún inconveniente con el conductor respecto a la labor que este ejercía, o de pronto lo había visto con alguna actitud sospechosa o extraña **Contesto:** no, nunca notamos nada raro; siempre se veía tranquilo **Pregunto:** de pronto usted sabe o tiene conocimiento si en la empresas de transporte de servicio público que laboran por los corredores viales para pasto o Nariño, se han presentado sucesos sobre el transporte ilícito de explosivos o demás elementos en donde se ven inmersos estos vehículos **Contesto:** no tengo conocimiento de eso **Pregunto:** quien es la persona que tenía mayor contacto el señor JUAN FERNANDO, que le hacía entrega a diario de las cuentas **Contesto:** ella es mi nuera de nombre Maira Alejandra Paredes, vive por el barrio totoral de Ipiales, y se ubica en el número de teléfono 3188102786, ella podría brindarles mayor información de Juan **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Rosa Arteaga
Firma entrevistado

Rosa Arteaga
Nombre:

37000753
Cédula de Ciudadanía

Indice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

| | | |

													Número Único de Noticia Criminal																	
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 03 D 05 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

Usa Anteojos	SI		NO		Usa Audífonos	SI		NO	
¿Extranjero u otra lengua?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	
¿Codicion de discapacidad?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Con el propósito de ampliar algunos aspectos de la entrevista inicial se le preguntan algunos aspectos al entrevistado. PREGUNTADO. Informe si usted está en capacidad de reconocer en imágenes extraídas del video del terminal de transportes de Pasto de su cámara de seguridad respecto de los pasajeros que abordan el vehículo de la empresa SUPERTAXI y su ubicación en el mismo vehículo? CONTESTO. Si señor estoy en capacidad. Se pone de presente que en éste momento se le indica álbum fotográfico con imágenes de los pasajeros que aborden el vehículo de placas SAV-737 al entrevistado sobreviviente de la explosión y manifiesta lo siguiente: La imagen No 1 la persona que se observa era el conductor del vehículo. La mujer de la imagen No 2 era una gordita bajita la cual se ubicó en las sillas de adelante al lado del conductor. En la imagen No 4 era un señor de edad de aproximadamente unos cincuenta años era de cabello canoso iba en la silla lado izquierdo detrás del conductor. La persona de la imagen No 6 era una mujer flaquita de cabello pintado mono y chaqueta fusia, ella se

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 03 D 05 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

ubicó en las sillas de adelante donde va el conductor pero en la ventana lado derecho. La imagen No 8 era un señor “calvito” y de gafas era pediatra escuché esa persona iba en las sillas detrás del conductor y en la silla del medio detrás de la gordita que iba adelante. La imagen No 9 era una persona trigueña acuerpado o gordo vestía chaqueta de color blanco se ubica en las sillas del medio la silla al lado de la puerta derecha de ingreso, esa persona como raro, yo lo miraba y no me causaba confianza, tenía un bolso como café lo llevaba en el mismo puesto donde él estaba. La persona de la imagen No 12 Soy yo iba ubicado en la silla de atrás la última lado izquierdo en la ventana, yo llevaba maleta la subí en la bodega. La mujer de la imagen No 14 era trigueña cabello color negro venía en la última silla ventana al lado derecho ella también sobrevivió, está en Hospital San José llevaba una maleta grande la subió en la bodega del carro. La mujer de la imagen No 16 era una monita joven iba para Cali ella venía en la última silla al lado mío en la silla del medio. Al entrevistado igualmente se le pone de presente una imagen en planta del vehículo marca PEUGEOT EXPERT PASAJEROS para que indique la ubicación de cada uno de las personas de la imagen lo cual hace indicando con flechas la ubicación de cada persona que abordó el vehículo. PREGUNTADO. Informe exactamente donde fue que paró el vehículo a tranquear como lo manifestó en la entrevista anterior. CONTESTO Eso fue pasando el puente que dice Bienvenidos al cauca antes del estrecho Patía en una estación pequeña ubicada al lado derecho en el sentido sur norte, allí paramos a tanquear nos hicieron bajar a todos y el conductor se quedó parado mirando que le tanquear el vehículo. PREGUNTADO. Usted observó si allá subieron algún elemento que no viniera desde Pasto. CONTESTO. Yo no vi que subieran nada raro, lo único fue que vi que el señor de la chaqueta blanca que venía en la ventana lado derecho las sillas del medio que se bajó con su bolso y luego se volvió a subir. PREGUNTADO Usted pudo observar o percibir desde donde inició la explosión. CONTESTO. Yo sentí que la explosión salió diagonal de donde yo estaba, es decir de la parte derecha como de donde iba el señor de la silla del medio lado derecho y a mí me sacó la onda a la izquierda. PREGUNTADO Desea decir algo más o aclarar algo a la presente entrevista. CONTESTO No señor eso es todo.

	SI	NO	
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:		X	¿Cual medio?

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

													Número Único de Noticia Criminal														
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 03 D 05 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado

ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA
Nombre

CC 1061795512
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
TECNICO II	3154618631	Se desconoce	avalencia@fiscalia.gov.co

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27

| | | |

													Número Único de Noticia Criminal															
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 02 D 28 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

Usa Anteojos	SI		NO		Usa Audífonos	SI		NO	
¿Extranjero u otra lengua?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	
¿Codicion de discapacidad?	SI		NO		Requiere Traductor	SI		NO	

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Yo trabajo como líder de Microempresarios (comerciante) la empresa es una multinacional de nombre QUALA , el dia lunes 17 de Febrero me encontraba en la ciudad de Pasto y me disponía a viajar hacia Popayán llegué al terminal de Pasto aproximadamente a las 2.30 de la tarde y llegué a la empresa SUPERTAXIS y compre el tiquete me costó 60 mil pesos en una KIA de 9 pasajeros ese vehículo era el No 22 o 022 yo llevaba una maleta pequeña y un bolsito con un portátil y en la maleta pequeña la ropa y cosas de aseo , como a las 3:30 o 4 de la tarde salimos de Pasto yo venía en la última banca al lado izquierdo con dos señoras más una venía a Popayán y la otra a Cali, delante mío en una banca venían tres personas , un señor ya mayor, en el medio un doctor o tenía apariencia de doctor, al lado de éste una persona como de aspecto no confiable ya mayor también como de unos 45 años y en la silla de adelante junto al conductor dos mujeres una flaquita como de aspecto a las trabajadoras sexuales y la otra mujer una gordita más seriecita sic. La persona que me vendió el tiquete fue uno, el que me subió la maleta fue

													Número Único de Noticia Criminal													
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo				

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 02 D 28 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

otro y el conductor era otro. El conductor se notaba un poco ansioso y en la carretera hacia maniobras imprudentes y paramos a tranquear el carro más delante de un puente que dice “Bienvenidos al Cauca” en una estación de gasolina que queda cerca a ese puente llegamos y el conductor nos hizo bajar a todos y eso me llamó la atención porque nunca nos habían hecho bajar del carro, luego seguimos el viaje pasamos el estrecho en el Patía había un retén pero no nos pararon pasamos el Peaje y llegando a Rosas explotó el vehículo en movimiento y la onda de esa explosión arrancó una lata del carro y me sacó a mí del vehículo lanzándome a un metro aproximadamente del carro, quedé consciente y herido sin embargo no me podía mover y solo veía llamas de fuego y una persona me sacó de ese lugar y me llevó al Hospital de Bordo , junto con la esposa de él que también resultó afectada herida y luego me trasladaron acá al Hospital San José de Popayán PREGUNTADO. Usted observó actitud sospechosa o extraña de alguna persona? CONTESTO. Pues al conductor lo notaba como ansioso, venía muy callado y acelerado en el viaje con maniobras imprudentes al volante y además al llegar a la estación para tanquear nos hizo bajar a todos que me pareció raro y había otro pasajero que tenía aspecto raro como mala clase, yo solo le vía que tenía un bolso en la mano pero no le vía maletín o caja, una de las señoras tenía una maleta grande negra. Yo sentí el impacto o la onda al lado derecho del vehículo y me sacó a la izquierda del carro. PREGUNTADO. En la vía el vehículo paró o recogió a alguien. CONTESTO. No paró el carro ni a comer solo a tanquear en la gasolinera y seguimos. PREGUNTADO. Desea decir algo más a la presente entrevista. CONTESTO. No señor eso es todo. La entrevista se hizo en presencia del familiar JAIR RUIZ NAVIA.

	SI	NO	
Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:		X	¿Cual medio?

3 FIRMAS

Firma del Entrevistado

ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA

													Número Único de Noticia Criminal																			
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad		Radicado Interno											Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A 2020 M 02 D 28 Hora 1100 Lugar: POPAYÁN CAUCA

Nombre

CC 1061795512

Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
TECNICO II	3154618631	Se desconoce	avalencia@fiscalia.gov.co

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	760	006	37	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 21 Hora 1240 Lugar: CARRERA 39 # 10A -75

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre DENIS Segundo Nombre EUNICE

Primer Apellido MORALES Segundo Apellido ALVAREZ

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 59.816.659 de Pasto

Alias N/A

Edad: 49 años Género: M [ ] F [X] Fecha de nacimiento: D 21 M 05 A 1971

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio PASTO

Profesión TECNICA Oficio Líder Religiosa

Estado civil CASADA Nivel educativo BACHILLERATO

Dirección residencia: CARRERA 39 No 10-75 Teléfono 3148755942

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio CALI

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima PRIMA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Escaneado con CamScanner

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público en el cual se desplazaba como pasajeros el señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES el cual usted recibió el cuerpo en Medicina legal de Cali manifestando ser familiar.

Contestó: Yo soy prima de GERMAN ROBERTO MORALES quien murió en la explosión del vehículo de la empresa SUPERTAXI en Rosas Cauca el 17 de Febrero de 2020, German vivía en el municipio de la Llanada de Nariño con la mamá de él INES MORALES y un hermano mayor de él de nombre DANINGE MORALES el cual es enfermo es discapacitado. GERMAN MORALES era soltero pero tenía una hija de nombre YULITZA MORALES de 21 años aproximadamente quien estudiaba acá en Cali en la Universidad del Valle, GERMAN trabajaba en agricultura en la Llanada Nariño pero no se que cultivaba, eso me lo dijo fue el hermano de GERMAN de nombre LIBARDO MORALES el cual vivía en la vereda Bajo Canada del municipio de Samaniego Nariño, la verdad desde hace unos cinco años que murió mi tio JUVENCIO MORALES en Pasto padre de GERMAN yo tenía poco contacto con GERMAN , yo sabía que trabajaba en agricultura despues de que murió el papá de él y le dejó unas tierras, antes de eso no estoy segura de su actividad porque yo vivo aca en Cali hace 15 años, pero de esa vereda yo Sali hace 20 años, yo de la muerte de GERMAN MORALES me enteré por mi hermano de nombre ANDRES MORALES quie me llamó a contarme que parece que GERMAN MORALES habia fallecido en la explosión de Rosas, ya por los videos se confirmó que si era él. Ya luego me

Escaneado con CamScanner

llamaron el hermano de él LIBARDO MORALES y la hija me manifestaron que le tomaron muestras de sangre, ya posteriormente me llamaron de Medicina legal a recoger el cuerpo, y se envió para el municipio de la Llanada de Nariño donde vive la mamá de él y allá lo enterraron . PREGUNTADO Informe si usted sabe si GERMAN ROBERTO MORALES se dedicaba entre otras cosas a la minería también. CONTESTO. La verdad no se esa es una región minera pero como yo desde hace muchos años salí de allá no se a que se dedicaba. PREGUNTADO. Usted tiene conocimiento si algún familiar de GERMAN MORLES se dedicaba a la minería. CONTESTO. Los mayores si se dedican a Minería pero los jóvenes ya casi no. PREGUNTADO Informe cada cuanto viajaba su primo GERMAN MORALES a Cali. CONTESTO. La verdad no se porque poco contacto tenía yo con él , supimos varias cosas fue despues de la muerte por los familiares, como que tenía una hija porque ni eso sabíamos y que ese dia venía a ver la hija que estudia acá y a ver un carro que tenía arreglando en Cali. PREGUNTADO Informe que personas sabían a que venía a Cali GERMAN MORALES y concretamente a que se dedicaba él. CONTESTO La hija YULITZA MORALES y el hermano de GERMAN, LIBARDO MORALES pero éste ya falleció también hace unos cuatro meses por un problema de neumonía. PREGUNTADO desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? CONTESTO N.o, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Nombre: Denis Eunice Morales

Cédula de Ciudadanía 59816659

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA		**76318203**	**CTI**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO CRIMINALISTICO II	**3506011367**	Jairo.valencia@fiscalia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

| | | |

3.2 Entrevista

Zona: Urbana__X__Rural____	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 1
Barrio / Vereda: MODELO	Otro:
Dirección: Calle 4 Norte 10A 66, Modelo, Comuna 1, Popayán, Cauca	
Características: LUGAR DE TRABAJO	

3.3 Entrevista

Zona: Urbana__X__Rural____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otro:
Dirección: Calle 3, Ipiales, Nariño	
Características: DOMICILIO	

3.4 Entrevista

Zona: Urbana__X__Rural____	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 10
Barrio / Vereda: OLÍMPICO	Otro:
Dirección: Carrera 39 10A 75, Olímpico, Comuna 10, Cali, Valle del Cauca	
Características: DOMICILIO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista
4.2 Entrevista
4.3 Entrevista
4.4 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

LABORES DE VERIFICACION

Con el propósito de darle cumplimiento a la OPJ OT No 818, en la cual se solicita realizar varias actividades investigativas en varios municipios, en acuerdo realizado con el despacho Fiscalía local 007 grupo de vida Popayán se reparten las actividades con la Policía Judicial SIJIN, por lo tanto se realiza desplazamiento hasta la ciudad de Cali en compañía del funcionario de la SIJIN DECAU BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ a fin de entrevistar a la señora DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ identificada con la CC. No 59.816.659 de Pasto Nariño, hermana de la víctima GERMAN ROBERTO MORALES al parecer residentes en la carrera 39 No 10ª-75 barrio Olímpico de la ciudad de Cali.

ENTREVISTA

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-07 21:28:38
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: 17656af4a1 ,Firma electrónica

Se logra ubicar el inmueble en la dirección antes mencionada y contactar a la señora DENIS EUNICE MORALEZ ALVAREZ para llevar a cabo la entrevista que se requiere de ella en la cual en síntesis manifestó lo siguiente:

Yo soy prima de GERMAN ROBERTO MORALES, quien viajaba en el vehículo de servicio público de la empresa SUPERTAXI desde Pasto y explotó el día 17 de Febrero 2020 en Rosas Cauca falleciendo en el lugar de la explosión, German vivía en el municipio de la Llanada de Nariño con la mamá de él INES MORALES y un hermano mayor de él de nombre DANINGE MORALES el cual es discapacitado. GERMAN MORALES era soltero pero tenía una hija de nombre YULITZA MORALES de 21 años aproximadamente quien estudiaba acá en Cali en la Universidad del Valle, GERMAN trabajaba en agricultura en la Llanada Nariño pero no sé qué cultivaba, eso me lo dijo fue el hermano de GERMAN de nombre LIBARDO MORALES el cual también falleció hace poco y vivía en la vereda Bajo Canadá del municipio de Samaniego Nariño, la verdad desde hace unos cinco años que murió mi tío JUVENCIO MORALES en Pasto padre de GERMAN yo tenía poco contacto con GERMAN , yo sabía que trabajaba en agricultura después de que murió el papá de él y le dejó unas tierras, antes de eso no estoy segura de su actividad porque yo vivo acá en Cali hace 15 años mas o menos, pero de esa vereda yo Salí hace 20 años, yo de la muerte de GERMAN MORALES me enteré por mi hermano de nombre ANDRES MORALES quien me llamó a contarme que parece que GERMAN MORALES había fallecido en la explosión de Rosas, ya por los videos se confirmó que si era él. Luego me llamaron el hermano de él LIBARDO MORALES y la hija de GERMAN, YULITZA me manifestaron que le tomaron muestras de sangre en medicina legal de Cali, posteriormente de allá mismo Medicina legal me llamaron a recoger el cuerpo, y se envió para el municipio de la Llanada Nariño donde vive la mamá de él y allá lo enterraron. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

Respecto de la hija del señor GERMAN ROBERTO MORALES de nombre YULITZA MORALES la cual al parecer vivía en Cali, manifestó la señora DENIS EUNICE MORALES tía de la misma que la hija de GERMAN estudia en Cali en la Universidad del Valle, pero después de la cuarentena por la pandemia está viviendo en su casa en el municipio de la Llanada Nariño estudiando de manera virtual. Ese municipio es muy lejos aproximadamente a tres horas de Samaniego Nariño y el orden público complicado. Por tal motivo no se logra entrevistar a la joven YULITZA MORALES hija del señor GERMAN ROBERTO MORALES.

LABORES DE VERIFICACION

Se informa al despacho que respecto de desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño para entrevistar a los familiares y establecer las condiciones sociales económicas y familiares del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, no se realiza teniendo en cuenta de que la prima del mencionado DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ manifestó que en Samaniego no viven familiares del señor GERMAN sino en el municipio de la Llanada Nariño que es mucho más distante de Samaniego y un poco complicado el acceso por el orden público. Igualmente se conformó con funcionarios del C.T.I. de Nariño y algunos residentes de Ipiales Nariño quienes nos recomendaron no desplazarnos hasta ese lugar por razones de seguridad.

ENTREVISTA

Respecto de la ubicación para entrevistar a los sobrevivientes de la explosión del vehículo de servicio público, ANDERSON YASMAN ERAZO me logré comunicar con el señor antes mencionado al celular 3232263052 el cual me manifestó que por razones laborales fue trasladado a la ciudad de Medellín Antioquia por lo tanto no se logró entrevistar además ya existen dos entrevistas a ésta persona.

ENTREVISTA

Se logró conseguir un abonado telefónico de la otra sobreviviente de la explosión del vehículo de servicio público afiliado a SUPERTAXI señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO abonado

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-07 21:28:38
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: 17656af4a1 ,Firma electrónica

3184100572 la cual manifestó que actualmente se encuentra viviendo en Llorente departamento de Nariño pero que a mediados del mes de Noviembre tiene una cita médica en la ciudad de Popayán y entonces para esa fecha nos podríamos reunir para la entrevista.

ENTREVISTA

A fin de tratar de ubicar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ esposa del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo servicio público de SUPERTAXI se realizó desplazamiento hasta la ciudad de Ipiales Nariño a la manzana 3 casa 2 urbanización Colinas del Norte de ese municipio sin embargo en esa dirección no vive la señora mencionada, pero realizando labores de vecindario se logró ubicar la casa de la señora LUZ DARY CHITAN residente en una casa sin nomenclatura frente a la dirección antes mencionada. En ese lugar la señora LUZ DARY manifestó ser la madre del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo que explotó y que KAREN PAOLA GONZALEZ ya no vive en esa ciudad se fue con los dos hijos para la ciudad de Manizalez Caldas. Celular nos suministró el abonado celular.No 3183278277.

Se pudo contactar vía celular a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ quien manifestó ser la ex compañera de JUAN FERNANDO VILLOTA y dice que se fue a vivir a la ciudad de Manizalez Caldas donde vive su familia porque quedó muy afectada por la muerte de su compañero.

Teniendo en cuenta lo anterior se logró ubicar y entrevistar a los familiares del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo.

LUZ DARY CHITAN es la señora madre del conductor antes mencionado identificada con la CC. No 27395849 de Pupiales N. manifestó lo siguiente en resumen:

Para el día de los hechos yo me encontraba viviendo en el barrio el Totoral carrera 4 con calle 16, estaba con mi esposo JESUS LIBARDO VILLOTA y mi hija GARY VANNESA VILLOTA, estuvimos en la casa todo el día; cuando ya siendo las 09:00 de la noche, KAREN PAOLA esposa de mi hijo JUAN FERNANDO llamo a una de mis hijas de nombre PAOLA ANDREA, en donde le decía que mi hijo JUANCHO había tenido un accidente, y KAREN le decía que la fueran a recoger para estar todos en la casa, enseguida empezamos a recibir varias llamadas a los teléfonos de nosotros de diferentes personas, entre trabajadores de la empresa, amigos y familiares, a preguntar qué era lo que había pasado con JUANCHO, allí estuvo la hermana de Karen, mi nuera junto con el esposo, y a los pocos minutos llego la dueña del carro junto con la mama, al rato ya vimos que por redes sociales empezaron a subir fotos de mi hijo junto con la buseta, donde se evidenciaba que mi hijo ya estaba muerto, allí estuvimos toda la noche y luego como pudimos recolectamos dinero para podernos ir, pero al final mi hijo Jesús David le pidió al cuñado de el de nombre Claudio Martínez, que le prestara un vehículo Vans particular, y en esa nos fuimos junto con otro carro particular que pagamos como expreso ida y vuelta, llegamos hasta rosas y luego a Timbio a dar unos datos que pedía la Fiscalía, dimos los datos y nos fuimos para Cali, allí nos quedamos en donde un familiar y en horas de la mañana salimos para el INML y CF de Cali, y nos vinieron entregando a mi hijo el día jueves y llegamos acá a Ipiales el día viernes para el velorio y entierro. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

ENTREVISTA

Se informa al despacho que se pudo ubicar igualmente y entrevistar a la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL Identificada con la CC. No 37.000.753 la cual es la propietaria del vehículo de servicio público afiliado a la empresa SUPERTAXI No 737 que explotó en Rosas Cauca, manifestó lo siguiente con relación a los hechos.

De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga del Municipio de Rosas - Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted se encuentra como propietaria Contestó: Yo soy dueña del carro junto con mi hijo que trabaja en el Ejército Nacional, nosotros compramos la camioneta de placas SAV 737 de concesionario 5 meses de que se presentaran los hechos, a donde afiliamos a la empresa Súper Taxis porque ya habíamos tenido otro

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-07 21:28:38
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: 17656af4a1 ,Firma electrónica

vehículo con anterioridad, pero no la habían hecho chatarrizar porque era un modelo viejo, el conductor lo conseguimos por sugerencia de la misma empresa donde nos decían que era un buen conductor y que no había tenido ningún problema, razón por la cual nosotros lo contratamos, yo lo que sabía de JUAN FERNANDO es que toda la vida había sido conductor en la empresa Súper Taxis y en la empresa Trans Sandona, que vivía con la esposa y dos hijos en el sector de rosales que queda por el barrio seminario, JUAN FERNANDO venia todos los días a mi casa y dejaba la plata con mi nuera, el guardaba el carro en un parqueadero que queda por el Barrio Colina del Norte, mi esposo conocía a JUAN FERNANDO de mucho tiempo atrás porque el, era el conductor de la primera camioneta que tuvimos que chatarrizamos, la cual duro dos años en la empresa. Se anexa la entrevista para mayor conocimiento de algunos detalles.

ENTREVISTA

Se entrevistó igualmente a la señora MAYRA ALEJANDRA PAREDES REALPE identificada con la CC. No 36.861.827 quien manifestó lo siguiente:

De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga del Municipio de Rosas - Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted era la persona encargada de recolectar el producido Contestó: Yo soy la nuera de la señora ROSA ARTEAGA, era la encargada de recibir las cuentas de la camioneta, la camioneta en si es de propiedad mía y de mi esposo pero estaba a nombre de mi suegra, compramos este carro de la marca PEUGEOT, porque no encontramos camionetas en otras marcas, de allí una vez comprada ésta entro en reposición de otro vehículo que se sacó de circulación por otro que se chatarrizo, la compramos en julio y entro a trabajar en agosto; en ese entonces se la dimos para que la trabajara el señor Anderson Valderrama, quien duro con nosotros un mes por motivos de que no cuadraban las cuentas, a los días conseguimos otro conductor que fue el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, lo recomendó un señor que trabaja en la terminal que es otro conductor, nos entrevistamos con él y a los pocos días ingreso a trabajar con nosotros, el venia acá a mi casa, cuadrábamos las cuentas y la buseta se la llevaba él para un parqueadero que él mismo había conseguido y no verificamos si la camioneta permanecía en ese lugar o no; para los días que se presentó el paro armado de la guerrilla JUAN FERNANDO no trabajo los días viernes, sábado y domingo, lo que creía que la camioneta se encontraba en el parqueadero. Para el día que se presenta la explosión yo me entero por intermedio del señor EDWIN ROSERO de la empresa Super Taxis, quien me dice que si me entere de lo que pasó me dijo "exploto su camioneta" y luego me envía unas fotos, en ese instante me dice que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA estaba muerto y que yo le avisara a la esposa, a lo que le respondí que no, que lo llamaran ellos; posterior a eso llame a la esposa me dijo que estaba donde la suegra que vivía por acá cerca en el barrio El Totoral, estuvimos en la casa de la mama de JUAN acompañándola como hasta la 1 de la mañana, allí por boca de la mama, esta nos dice que para el día domingo 16 de febrero, estuvo donde JUAN FERNANDO compartiendo con todo la familia de él, que se habían ido de paseo hasta San Juan en la camioneta y en la tarde que regresaron se habían ido al frente de la casa de donde vivía la mama a cambiar las pastillas delanteras de la camioneta, y que había estado con GIOVANNY quien es el cuñado de JUAN, ósea esposo de una hermana de Juan de nombre Paola Villota Chitan, cosa que a mí me pareció extraño, porque no había razón para cambiar las pastillas y tampoco había autorizado, ni le había dado dinero para cambiarlas y mucho menos me había avisado que lo iba hacer, incluso yo para el mes de enero las hice cambiar porque en diciembre la camioneta trabajo bastante, es decir llevaban un mes de cambio más o menos, al rato veo que GIOVANNY esta como un poco alejado y solo, por lo que decido acércame a él a comentarle que don Fernando estaba muerto, cuando le digo; este me responde que ya sabía, yo luego me alejo y nos vinimos para la casa, al día siguiente fuimos a la empresa nos atendió nos EDWIN y nos ilustro quienes fueron las personas que se subieron al carro en pasto, estando allá nos dimos cuenta que habían vendido tiquetes sin registrar los nombres de los ocupantes, y que según los habían vendido así porque había mucha gente; nos damos cuenta que allí subieron 8 personas más el conductor, después de que salí de la empresa, días después empecé a escuchar comentarios de varias personas donde decían "que él era enseñado a llevar cosas" cuando miraban la foto de quien era el conductor que había muerto, y esto no lo repetían una y otra vez varias personas, gente de acá de Ipiales que distinguían a JUAN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-07 21:28:38
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: 17656af4a1 ,Firma electrónica

FERNANDO, una vez escuchado esto que me decían, me entró la duda de que de pronto JUAN FERNANDO tenía algo que ver, luego de que ya enterraron a JUAN FERNANDO la esposa y los hijos parece ser que se fueron, porque no volví a saber nada de ellos, nos bloqueó o elimino de todo tipo de contacto. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

Teniendo en cuenta la información recolectada en Ipiales Nariño, se puede establecer que otra de las hipótesis a tener en cuenta por el despacho es que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo de servicio público afiliado a la empresa SUPERTAXI con numero de orden 737 posiblemente puede estar involucrado en el trasporte del material explosivo en dicho vehículo, además de la información recolectada en Ipiales Nariño, se tiene en cuenta también el dictamen de los técnicos de explosivos de la SIJIN respecto del núcleo de la explosión en el vehículo y el dictamen de INML Y CF de la ciudad de Cali sobre las características de las lesiones de los cuerpos establecidas en las que se determina que los cuerpos con mayor afectación y amputación son los de la primera línea al lado del conductor , dos pasajeros YEFER IVAN SALINAS, la mujer de origen venezolana LEIDYS MARGARITA ARCILA y el conductor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN. Por estas razones se podría pensar en una posible responsabilidad del conductor en el trasporte de éste material explosivo en ese vehículo de servicio público.

Las demás actividades relacionadas en la orden a Policía Judicial serán desarrolladas por el funcionario de Policía Judicial de la SIJIN DECAU ANDRES RODRIGUEZ de acuerdo a lo consignado por el despacho doctora MAYRA SOLIS Fiscal local 007 unidad de vida Popayán.

En los anteriores términos se rinde el presente informe para los fines legales pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Entrevista maira alejandra paredes realpe (Propietaria vehiculo).pdf
- Entrevista DENIS EUNICE MORALES (Prima Minero German Morales).pdf
- Entrevista Rosa Imelda Arteaga Villareal (Propietaria vehiculo).pdf
- Entrevista Luz Dari Chitan (Madre conductor) Ipiales.pdf

Observaciones:

-Entrevista DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ Formato FPJ14

-Entrevista ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL Formato FPJ14

- Entrevista MAIYA ALEJANDRA PAREDES REALPE Formato FPJ 14
- Entrevista LUZ DARY CHITAN Formato FPJ 14

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO II	3154618631	avalencia@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

FISCALÍA
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-07 21:28:38
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: 17656af4a1 ,Firma electrónica

| | | |

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- De conformidad con los protocolos, Manual de Policía Judicial y las actuaciones de Policía Judicial establecidas en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004).
- Computador portátil marca ASUS
- Impresora L565 Marca EPSON

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las actividades desarrolladas por parte de esta unidad de Policía Judicial, referente a los puntos de la Orden de fecha 08 de octubre del 2020, así:

Con el ánimo de dar respuesta a la presente orden a policía judicial emanada por su despacho, Dra. Mayra Milena Solís Rodriguez, Fiscalía 07 Local Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos; el suscito Patrullero Andres Rodriguez Sanchez, adscrito a la SIJIN DECAU del Departamento de Policía Cauca, y el funcionario Andres Valencia, Técnico Investigador II de la Fiscalia General de la Nación, se disponen a realizar cada una de las actuaciones solicitadas por la señora Fiscal en la presente orden de trabajo.

- En cumplimiento al programa metodológico, consistente en el numeral uno, realizar desplazamiento a la ciudad de Cali – Valle, con el fin de ser entrevistada la señorita YULI MORALES, quien es la hija de la víctima GERMAN MORALES MORALES; los suscritos investigadores el día 21 de octubre del 2020 realizamos desplazamiento hasta la carrera 39 # 10ª – 75 Barrio Olímpico, donde se toca en repetidas ocasiones siendo atendidos por la señora DENNIS EUNICE MORALES ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía 59.816.659 de Pasto – Nariño, a quien se le indaga por la señorita YULI MORALES, manifestando que su sobrina se encuentra viviendo en la Vereda la Llanada del municipio de Samaniego – Nariño una vez inicio de la pandemia, al igual que está realizando sus estudios de manera virtual; y que puede ser ubicada en el abonado telefónico 3148412463.

  Razón por la cual, una vez con la información recolectada se toma contacto con la señorita YULI MORALES, a quien no le identificamos telefónicamente como miembros de la Policia Nacional y de la Fiscalia, quienes nos encontrábamos adelantando diligencias de Indagacion referente a los hechos presentados el día 17 de febrero del 2020 en el corregimiento de Parraga, municipio de rosas – Cauca; indicándole que era de importancia realizar una entrevista de acuerdo a lo ordenado por la Fiscalia; manifestando la misma, que era imposible llegar hasta la ciudad de Pasto, municipio de Ipiales o Pupiales – Nariño, y que podría presentarse solamente hasta el municipio de Samaniego – Nariño, o realizar esta diligencia judicial en la Vereda la Llanada. Lo que por parte de este ente investigativo se le puso en conocimiento que era imposible realizar el desplazamiento debido a la situación de orden público por injerencia de grupos ilegales al margen de la ley que operan en ese municipio, quedando esta persona al tanto para cuando la fiscalía requiera sea citada en otro lugar y se pueda concluir con esta actividad judicial.

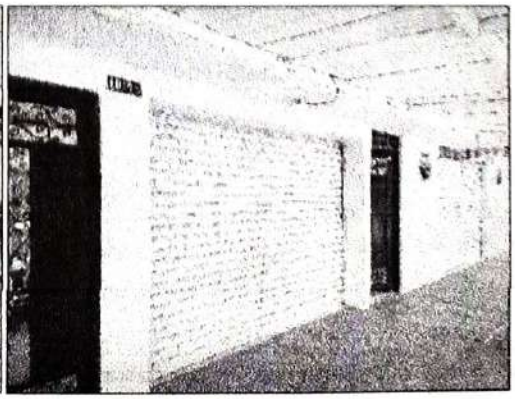

- Para el día 23 de octubre del 2020, se realiza desplazamiento hasta el municipio de Ipiales Nariño, a la nomenclatura Manzana D casa 7 del Barrio Simón Bolívar, siendo atendidos por la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLARREAL identificada con cedula de ciudadanía 37.000.753, quien funge en la licencia de transito como la propietaria del vehículo de servicio público, afiliado a la empresa Súper Taxis de placas SAV 737, a quien se le recepciona entrevista con el fin de que manifieste todo lo que le consta de los hechos presentados el día 17 de febrero del 2020, y demás datos de interés sobre cómo era la relación con el tenedor o conductor de este vehículo, tal como lo manifestado en entrevista, así:

  "Yo soy dueña del carro junto con mi hijo que trabaja en el Ejército Nacional, nosotros compramos la camioneta de placas SAV 737 de concesionario 5 meses de que se presentaran los hechos, a donde afiliamos a la empresa Súper Taxis porque ya habíamos tenido otro vehículo con anterioridad, pero no la habían hecho chatarrizar porque era un modelo viejo, el conductor lo conseguimos por sugerencia de la misma empresa donde nos decían que era un buen conductor y que no había tenido ningún problema, razón por la cual nosotros lo contratamos, yo lo que sabía de JUAN FERNANDO es que toda la vida había sido conductor en la empresa Súper Taxis y en la empresa Trans Sandona, que vivía con la esposa y dos hijos en el sector de rosales que queda por el barrio seminario, JUAN FERNANDO venia todos los días a mi casa y dejaba la plata con mi nuera, el guardaba el carro en un parqueadero que queda por el Barrio Colina del Norte, mi esposo conocía a JUAN FERNANDO de mucho tiempo atrás porque el, era el conductor de la primera camioneta que tuvimos que chatarrizamos, la cual duro dos años en la empresa". **(Ver Formato Entrevista –FPJ-14).**

- Posteriormente y de acuerdo a lo manifestado en la entrevista por la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLARREAL, donde argumenta que la persona encargada de recibir el producido era la señora MAIRA ALEJANDRA PAREDES REALPE, quien es la esposa de uno de sus hijos; el día 23 de octubre del 2020 tomamos contacto con la persona en mención al abonado telefónico 3188102786 – 0327252698, desplazándonos hasta la calle 15B # 6N – 16 Barrio Totoral, a quien se le recepciona entrevista con el fin de que manifieste todo lo que le consta de los hechos presentados el día 17 de febrero del 2020, y demás datos de interés sobre cómo era la relación con el tenedor o conductor de este vehículo, tal como lo manifestado en entrevista, así:

  "Yo soy la nuera de la señora ROSA ARTEAGA, era la encargada de recibir las cuentas de la camioneta, la camioneta en si es de propiedad mía y de mi esposo pero estaba a nombre de mi suegra, compramos este carro de la marca PEUGEOT, porque no encontramos camionetas en otras marcas, de allí una vez comprada esta entro en reposición de otro vehículo que se sacó de circulación por otro que se chatarrizo, está la compramos en julio y entro a trabajar en agosto; en ese entonces se la dimos para que la trabajara el señor Anderson Valderrama, quien duro con nosotros un mes por motivos de que no cuadraban las cuentas, a los días conseguimos otro conductor que fue el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, donde no lo recomendó un señor que trabaja en la terminal que es otro conductor, nos entrevistamos con él y a los pocos días ingreso a trabajar con nosotros, el venia acá a mi casa, cuadrábamos las cuentas y la buseta se la llevaba el, para un parqueadero que el mismo había conseguido y no verificamos si esta permanecía en ese lugar o no; para los días que se presentó el paro armado de la guerrilla, JUAN FERNANDO no trabajo los días viernes, sábado y domingo, lo que creía que la camioneta se encontraba en el parqueadero, para el día que se presenta la explosión yo me entero por intermedio del señor EDWIN ROSERO de la empresa Super Taxis, quien me dice que si me entere de lo que paso "exploto su camioneta" y luego me envía unas fotos, en ese instante me dice que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA estaba muerto y que yo le avisara a la esposa, a lo que le respondí que no, que lo llamaran ellos; posterior a eso llame a la esposa me dijo que estaba donde la suegra que vivía por acá cerca en el totoral, estuvimos en la casa de la mama de JUAN acompañándola como hasta la 1 de la mañana, allí por boca de la mama, esta nos dice que para el día domingo 16 de febrero, estuvo don JUAN FERNANDO compartiendo con todo la familia de él, que se habían ido hasta San Juan a pasear en la camioneta y en la tarde que regresaron se habían ido al frente de la casa de donde vivía la mama a cambiar las pastillas delanteras de la camioneta, y que había estado con GIOVANNY quien es el cuñado de JUAN, ósea esposo de una hermana de Juan de nombre Paola Villota Chitan, cosa que a mí me pareció extraño, porque no había razón para cambiarlas y tampoco había autorizado, ni le había dado dinero para cambiarlas y mucho menos me había avisado que lo iba hacer, incluso yo para el mes de enero las hice cambiar porque en diciembre la camioneta trabajo bastante, es decir llevaban un mes de cambio más o menos, al rato veo que

GIOVANNY esta como un poco alejado y solo, por lo que decido acércame a él a comentarle que don Fernando estaba muerto, cuando le digo; este me responde que ya sabía, yo luego me alejo y nos vinimos para la casa, al día siguiente fuimos a la empresa nos atendió nos EDWIN y nos ilustro quienes fueron las personas que se subieron al carro en pasto, estando allá nos dimos cuenta que habían vendido tiquetes sin registrar los nombres de los ocupantes, y que según los habían vendido así porque había mucha gente; nos damos cuenta que allí subieron 8 personas más el conductor, después de que salí de la empresa, días después empecé a escuchar comentarios de varias personas donde decían "que él era enseñado a llevar cosas" cuando miraban la foto de quien era el conductor que había muerto, y esto no lo repetían una y otra vez varias personas, gente de acá de Ipiales que distinguían a JUAN FERNANDO, una vez escuchado esto que me decían, me daban dudas de que de pronto JUAN FERNANDO tenía algo que ver, luego de que ya enterraron a JUAN FERNANDO la esposa y los hijos parece ser que se fueron, porque no volví a saber nada de ella, nos bloqueó o elimino de todo tipo de contacto"
(Ver Formato Entrevista –FPJ-14).

- Seguidamente y de acuerdo a las actividades de campo y labores de vecindario se logra obtener información del lugar de residencia de familiares de la persona que conducía el vehículo afiliado a la empresa Súper Taxis; es así, que llegamos hasta la vivienda ubicada en el Barrio Seminario Calle 12 # 4N – 178 de la ciudad de Ipiales, logrando reunirnos con la señora LUZ DARI CHITAN, quien es la madre de la hoy victima Juan Fernando Villota Chitan, quien mediante entrevista narra las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se entera de los hechos, tal como lo manifestado en entrevista, así:

  "Para el día de los hechos yo me encontraba viviendo en el barrio el totoral carrera 4 con calle 16, estaba con mi esposo JESUS LIBARDO VILLOTA y mi hija GARY VANNESA VILLOTA, estuvimos en la casa todo el día; cuando ya siendo las 09:00 de la noche, KAREN PAOLA mi nuera, llamo a una de mis de nombre PAOLA ANDREA, en donde le decía que no hijo JUANCHO había tenido un accidente, y KAREN le decía que la fueran a recoger para estar todos en la casa, enseguida empezamos a recibir varias llamadas a los teléfonos de nosotros de diferentes personas, entre trabajadores de la empresa, amigos y familiares, a preguntar qué era lo que había pasado con JUANCHO, allí estuvo la hermana de Karen, mi nuera junto con el esposo, y a los pocos minutos llego la dueña del carro junto con la mama, al rato ya vimos que por redes sociales empezaron a subir fotos de mi hijo junto con la buseta, donde se evidenciaba que mi hijo ya estaba muerto, allí estuvimos toda la noche y luego como pudimos recolectamos para podernos ir, pero al final mi hijo Jesús David le pidió al cuñado de el de nombre Claudio Martínez, que le prestara la Vans particular, y en esa nos fuimos junto con otro carro particular que pagamos como expreso ida y vuelta, llegamos hasta rosas y luego a timbio a dar unos datos que pedía la Fiscalia, dimos los datos y nos fuimos para Cali, allí nos quedamos en donde un familiar y en horas de la mañana salimos para el INML y CF de Cali, y nos vinieron entregando a mi hijo a eso del día jueves y llegamos acá a Ipiales el día viernes para el velorio. Eso fue todo". **(Ver Formato Entrevista –FPJ-14).**

- Por último, en aras de obtener mayor información sobre la investigación que hoy nos ocupa, para el día 23 de octubre del 2020, procedemos a tomar contacto con el señor JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVEZ, gerente de la empresa Súper Taxis al abonado telefónico 3137500979, a quien se le indaga por el señor BRAYAN GERMAN ASCUNTAR, el cual labora en la empresa como técnico, siendo este el que realiza la revisión técnico mecánica desde la terminal de transportes en la ciudad de Pasto, momentos antes de que los vehículos de servicio público inicien su recorrido, informando que la persona que se requiere para tal diligencia por razones de la pandemia su contrato se encuentra suspendido mediante resolución 007 del 13 de agosto de 2020, de igual manera aporta certificado donde puede ser ubicado el señor BRAYAN GERMAN, en la calle 18 No. 4E- 23 Barrio Lorenzo, celular 3182275069, numero taquilla Súper Taxis 7309197, suscrita por el señor Edwin Fabián Rosero Jácome, Jefe de Talento Humano. **(Ver Formatos de Certificación Súper Taxis).**

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Desplazamiento a la ciudad de Cali – Valle
- Entrevista a la señora Luz Dari Chitan en el municipio de Ipiales – Nariño, quien funge como madre del occiso *Juan Fernando Villota Chitan*
- Entrevista a la señora Rosa Imelda Arteaga Villarreal en el municipio de Ipiales – Nariño, quien figura como propietaria del vehículo afiliado a la empresa Súper Taxis de Placas SAV 737.
- Entrevista a la señora María Alejandra Paredes Realpe en el municipio de Ipiales – Nariño, quien era la persona en cargada de recibir el producido del vehículo afiliado a la empresa Súper Taxis de Placas SAV 737
- Desplazamiento a la ciudad de Pasto – Nariño y posteriormente al municipio de Ipiales – Nariño, donde se obtiene certificación del señor Brayan German Ascuntar.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR GRUIJ	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
19	807	600	063	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1110 Lugar: BARRIO SIMON BOLIVAR – IPIALES

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ROSA Segundo Nombre IMELDA

Primer Apellido ARTEAGA Segundo Apellido VILLARREAL

Documento de Identidad C.C. [X] Otra _____ No. 37.000.753 de IPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 55 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 29 M 09 A 1965

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Profesión _____ Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo CUARTO DE PRIMARIA

Dirección residencia: MANZANA D CASA 7 B/ SIMON BOLIVAR Teléfono 3105335111 - 3162586050

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima EMPLEADO

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI		NO	X	Usa audífonos	SI	NO X
Extranjero u otra lengua	SI		NO	X	Traductor	SI	NO X
Persona en condición de discapacidad	SI		NO	X	Traductor	SI	NO X

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted se encuentra como propietaria **Contestó:** Yo soy dueña del carro junto con mi hijo que trabaja en el Ejército Nacional, nosotros compramos la camioneta de placas SAV 737 de concesionario 5 meses de que se presentaran los hechos, a donde afiliamos a la empresa Súper Taxis porque ya habíamos tenido otro vehículo con anterioridad, pero no la habían hecho chatarrizar porque era un modelo viejo, el conductor lo conseguimos por sugerencia de la misma empresa donde nos decían que era un buen conductor y que no había tenido ningún problema, razón por la cual nosotros lo contratamos, yo lo que sabía de JUAN FERNANDO es que toda la vida había sido conductor en la empresa Súper Taxis y en la empresa Trans Sandona, que vivía con la esposa y dos hijos en el sector de rosales que queda por el barrio seminario, JUAN FERNANDO venia todos los días a mi casa y dejaba la plata con mi nuera, el guardaba el carro en un parqueadero que queda por el Barrio Colina del Norte, mi esposo conocía a JUAN FERNANDO de mucho tiempo atrás porque el, era el conductor de la primera camioneta que tuvimos que chatarrizamos, la cual duro dos años en la empresa.

Pregunto: hace cuanto tiempo usted conocía a JUAN FERNANDO **Contesto:** lo conocí desde hace 5 meses que entro el carro nuevo a la empresa, y de antes solamente lo había visto en algunas ocasiones. **Pregunto:** desde hace cuánto tiempo esta persona les conducía para ustedes el vehículo de la empresa Súper Taxis de placas SAV 737 **Contesto:** estaba de conductor 5 meses antes de la explosión **Pregunto:** hace cuánto tiempo usted había adquirido este vehículo **Contesto:** nosotros lo compramos como para los meses de agosto o septiembre del año 2019 **Preguntó:** Usted de pronto había tenido algún inconveniente con el conductor respecto a la labor que este ejercía, o de pronto lo había visto con alguna actitud sospechosa o extraña **Contesto:** no, nunca notamos nada raro; siempre se veía tranquilo **Pregunto:** de pronto usted sabe o tiene conocimiento si en la empresas de transporte de servicio público que laboran por los corredores viales para pasto o Nariño, se han presentado sucesos sobre el transporte ilícito de explosivos o demás elementos en donde se ven inmersos estos vehículos **Contesto:** no tengo conocimiento de eso **Pregunto:** quien es la persona que tenía mayor contacto el señor JUAN FERNANDO, que le hacía entrega a diario de las cuentas **Contesto:** ella es mi nuera de nombre Maira Alejandra Paredes, vive por el barrio totoral de Ipiales, y se ubica en el número de teléfono 3188102786, ella podría brindarles mayor información de Juan **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Rosa Arteaga
Firma entrevistado

Rosa Arteaga
Nombre:

37000753
Cédula de Ciudadanía

Indice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	60	006372	2020	00111

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1330 Lugar: BARRIO TOTORAL – IPIALES

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MAIRA Segundo Nombre ALEJANDRA

Primer Apellido PAREDES Segundo Apellido REALPE

Documento de Identidad C.C. [X] Otra [ ] No. 36.861.827 de IPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 35 años Género: M [ ] F [X] Fecha de nacimiento: D 07 M 04 A 1985

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Profesión TECNICA ESTILISTA Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: CALLE 15B # 6N – 16 B/TOTORAL Teléfono 3188102786 - 0327252698

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima EMPLEADO

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted era la persona encargada de recolectar el producido **Contestó:** Yo soy la nuera de la señora ROSA ARTEAGA, era la encargada de recibir las cuentas de la camioneta, la camioneta en si es de propiedad mía y de mi esposo pero estaba a nombre de mi suegra, compramos este carro de la marca PEUGEOT, porque no encontramos camionetas en otras marcas, de allí una vez comprada esta entro en reposición de otro vehículo que se sacó de circulación por otro que se chatarrizo, está la compramos en julio y entro a trabajar en agosto; en ese entonces se la dimos para que la trabajara el señor Anderson Valderrama, quien duro con nosotros un mes por motivos de que no cuadraban las cuentas, a los días conseguimos otro conductor que fue el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, donde no lo recomendó un señor que trabaja en la terminal que es otro conductor, nos entrevistamos con él y a los pocos días ingreso a trabajar con nosotros, el venia acá a mi casa, cuadrábamos las cuentas y la buseta se la llevaba el, para un parqueadero que el mismo había conseguido y no verificamos si esta permanecía en ese lugar o no; para los días que se presentó el paro armado de la guerrilla, JUAN FERNANDO no trabajo los días viernes, sábado y domingo, lo que creía que la camioneta se encontraba en el parqueadero, para el día que se presenta la explosión yo me entero por intermedio del señor EDWIN ROSERO de la empresa Super Taxis, quien me dice que si me entere de lo que paso "exploto su camioneta" y luego me envía unas fotos, en ese instante me dice que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA estaba muerto y que yo le avisara a la esposa, a lo que le respondí que no, que lo llamaran ellos; posterior a eso llame a la esposa me dijo que estaba donde la suegra que vivía por acá cerca en el totoral, estuvimos en la casa de la mama de JUAN acompañándola como hasta la 1 de la mañana, allí por boca de la mama, esta nos dice que para el día domingo 16 de febrero, estuvo don JUAN FERNANDO compartiendo con todo la familia de él, que se habían ido hasta San Juan a pasear

en la camioneta y en la tarde que regresaron se habían ido al frente de la casa de donde vivía la mama a cambiar las pastillas delanteras de la camioneta, y que había estado con GIOVANNY quien es el cuñado de JUAN, ósea esposo de una hermana de Juan de nombre Paola Villota Chitan, cosa que a mí me pareció extraño, porque no había razón para cambiarlas y tampoco había autorizado, ni le había dado dinero para cambiarlas y mucho menos me había avisado que lo iba hacer, incluso yo para el mes de enero las hice cambiar porque en diciembre la camioneta trabajo bastante, es decir llevaban un mes de cambio más o menos, al rato veo que GIOVANNY esta como un poco alejado y solo, por lo que decido acércame a él a comentarle que don Fernando estaba muerto, cuando le digo; este me responde que ya sabía, yo luego me alejo y nos vinimos para la casa, al día siguiente fuimos a la empresa nos atendió nos EDWIN y nos ilustro quienes fueron las personas que se subieron al carro en pasto, estando allá nos dimos cuenta que habían vendido tiquetes sin registrar los nombres de los ocupantes, y que según los habían vendido así porque había mucha gente; nos damos cuenta que allí subieron 8 personas más el conductor, después de que salí de la empresa, días después empecé a escuchar comentarios de varias personas donde decían "que él era enseñado a llevar cosas" cuando miraban la foto de quien era el conductor que había muerto, y esto no lo repetían una y otra vez varias personas, gente de acá de Ipiales que distinguían a JUAN FERNANDO, una vez escuchado esto que me decían, me daban dudas de que de pronto JUAN FERNANDO tenía algo que ver, luego de que ya enterraron a JUAN FERNANDO la esposa y los hijos parece ser que se fueron, porque no volví a saber nada de ella, nos bloqueó o elimino de todo tipo de contacto.

Pregunto: hace cuanto tiempo usted conocía a JUAN FERNANDO **Contesto:** lo conocí durante el tiempo de 5 meses aproximadamente **Pregunto** ustedes fueron las personas que contrataron al señor JUAN FERNANDO VILLOTA **Contesto:** nosotros autorizamos para que el señor Juan Fernando manejara el vehículo, pero la empresa Súper Taxis es la que firma el contrato, pero antes de eso hacen una verificación del conductor **Pregunto:** en el tema de seguros actual, contractual, revisión del estado de vehículo, planillas, combustible quienes son los encargados de hacer la supervisión antes de ser despachado del terminal **Contesto:** tanto el seguro actual y contractual se compra por intermedio de la empresa, la revisión del estado del vehículo la realiza Super Taxis del sur en la empresa por la panamericana y en la terminal de transporte ya es la prueba de alcoholimetría, el tema de planilla se paga a la empresa a diario por cada recorrido, el combustible súper taxis tiene una bomba en Ipiales y allá los obligaban a tanquear para salir, pero JUAN FERNANDO me decía que el tanqueada también en remolino, porque era más barato y le aplicaba el subsidio de combustible, no sé si eso lo hacía de ida y vuelta **Pregunto:** desde hace cuánto tiempo esta persona les conducía para ustedes el vehículo de la empresa Súper Taxis de placas SAV 737 **Contesto:** estaba de conductor 5 meses antes de la explosión, pero sé que anteriormente manejaba una buseta grande no recuerdo el número interno **Pregunto:** Mencione usted que personas son testigos o las que le dijeron que el señor Juan Fernando estaba enseñado a llevar cosas **Contesto:** son conocidos del municipio que distinguieron a Juan Fernando que me hicieron ese comentario, pero primero quiero preguntar si están dispuestas a declarar porque no me quiero ver en problemas **Pregunto:** cuanto era el salario que se le cancelaba a Juan Fernando por conducir este vehiculó y como era el modo de pago del mismo **Contesto:** se le pagaban 850.000 mil pesos, incluido lo que se le pagaba de seguridad social, esto era mensual, esto cubría salud pensión y riesgos profesionales, yo cancelaba en la empresa Súper Taxis las prestaciones sociales pero no se ellos a que entidad lo tenían afiliado **Pregunto:** usted había tenido inconvenientes anteriormente con el señor Juan Fernando **Contesto:** no, nunca tuve problemas con él. **Pregunto:** informe de que números de teléfono el señor juan Fernando se comunicaba con usted **Contesto:** el me llamaba del celular 3107137243 **Pregunto:** de pronto usted sabe o tiene

conocimiento si en la empresa de transporte de servicio público que laboran por los corredores viales para Nariño y Valle, se han presentado sucesos sobre el transporte ilícito de explosivos o demás elementos en donde se ven inmersos estos vehículos **Contesto:** si, días después de la explosión, cayo una Súper taxis en pasto que había salido de Ipiales, la cual transportaba armamento y a los días cayo una de la empresa Trans Sandona, en el interior de la terminal de pasto **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Mayra Alejandra Paredes
Firma entrevistado

Mayra Paredes Realpe
Nombre:

36861827
Cédula de Ciudadanía

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

1 9	8 0	7 6	0 0	0 6 3 7	2 0 2 0	0 0 1 1 1
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 10 D 23 Hora 1820 Lugar: BARRIO SEMINARIO – CALLE 12 # 4N -178

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LUZ Segundo Nombre DARI

Primer Apellido CHITAN Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 27395849 de PUPIALES – NARIÑO

Alias N/A

Edad: 51 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 22 M 04 A 1969

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio PUPIALES

Profesión ____ Oficio AMA DE CASA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo ____

Dirección residencia: CALLE 12 # 4N -178 Teléfono 3173348272 - 3163442000

Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio IPIALES

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima HIJO DE JUAN FERNANDO VILLOTA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos	SI [ ]	NO [X]		Usa audífonos	SI [ ]	NO [X]	
Extranjero u otra lengua	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	
Persona en condición de discapacidad	SI [ ]	NO [X]		Traductor	SI [ ]	NO [X]	

Tipo de discapacidad: ____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga del Municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, el cual era conducido por su hijo JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN **Contestó:** para el día de los hechos yo me encontraba viviendo en el barrio el totoral carrera 4 con calle 16, estaba con mi esposo JESUS LIBARDO VILLOTA y mi hija GARY VANNESA VILLOTA, estuvimos en la casa todo el día; cuando ya siendo las 09:00 de la noche, KAREN PAOLA mi nuera, llamo a una de mis de nombre PAOLA ANDREA, en donde le decía que no hijo JUANCHO había tenido un accidente, y KAREN le decía que la fueran a recoger para estar todos en la casa, enseguida empezamos a recibir varias llamadas a los teléfonos de nosotros de diferentes personas, entre trabajadores de la empresa, amigos y familiares, a preguntar qué era lo que había pasado con JUANCHO, allí estuvo la hermana de Karen, mi nuera junto con el esposo, y a los pocos minutos llego la dueña del carro junto con la mama, al rato ya vimos que por redes sociales empezaron a subir fotos de mi hijo junto con la buseta, donde se evidenciaba que mi hijo ya estaba muerto, allí estuvimos toda la noche y luego como pudimos recolectamos para podernos ir, pero al final mi hijo Jesús David le pidió al cuñado de el de nombre Claudio Martínez, que le prestara la Vans particular, y en esa nos fuimos junto con otro carro particular que pagamos como expreso ida y vuelta, llegamos hasta rosas y luego a timbio a dar unos datos que pedía la Fiscalia, dimos los datos y nos fuimos para Cali, allí nos quedamos en donde un familiar y en horas de la mañana salimos para el INML y CF de Cali, y nos vinieron entregando a mi hijo a eso del día jueves y llegamos acá a Ipiales el día viernes para el velorio. Eso fue todo.

Pregunto: en que empresas ha trabajado su hijo como Conductor **Contesto:** mi hijo ha trabajado en la le empresa expreso las lajas, auto panamericano y Súper Taxis **Pregunto:** cuando tiempo llevaba su hijo Juan Fernando Villota trabajando para la empresa SUPER TAXIS **Contesto:** mi hijo creo que llevaba como 2 años, primero trabajo en un bus de 22 pasajeros y luego paso a la Vans que se explotó **Pregunto:** sabe usted cuanto tiempo duro trabajando su hijo con el vehículo de placas SAV 737 **Contesto:** creo que duro aproximadamente de 8 meses a un año **Pregunto:** sabe usted quien era el propietario del anterior vehículo que trabajo su hijo JUAN FERNANDO **Contesto:** si, el dueño era JUAN GAON le pueden ubicar por la empresa **Pregunto:** su hijo siempre se ha desempeñado como conductor o ha ejercido otras actividades **Contesto:** siempre ha sido conductor duro como 10 años **Pregunto:** que personas conformaban el núcleo familiar de su hijo Juan Fernando **Contesto:** él vivía en la casa que vivo yo ahora pero en el segundo piso, en ese tiempo vivía con la esposa de

nombre KAREN PAOLA GONZALEZ y sus dos hijos de 10 y 8 años **Pregunto:** sabe usted cuanto su hijo ganaba y como hacía para costear los gastos del hogar **Contesto:** no se con exactitud cuánto ganaba el, el respondía por el arriendo del apartamento que valía 400.000 fuera de servicios, por la alimentación de la familia de él, Karen era ama de casa y no trabajaba, la mama le ayudaba con algunas cosas y mi hijo le ayudaba con cosas diarias **Pregunto:** sabe usted donde puede ser ubicada la señora KAREN POALA GONZALEZ **Contesto:** Karen, después de la muerte de mi hijo, ella duro 5 meses y para el día 14 de julio se fue para anserma – Caldas, actualmente sé que está viviendo en la ciudad de Manizales donde la familia, ella tiene el numero celular 3183278277 **Pregunto:** su hijo días antes de los hechos trabajo como normalmente lo hacía **Contesto:** no, él estuvo el día sábado y domingo en la casa, estuvo con nosotros paseando, el incluso cocino y todo, se veía muy tranquilo, luego nos fuimos para San Juan al estadio, estábamos con Paola mi hija y el Esposo, Santiago y la novia, que era un primo; nos fuimos en dos carros, la camioneta de mi sobrino que se vino de Pupiales y un Spark, allí estuvimos hasta las 5 de la tarde y estuvimos en mi casa, ya siendo las 07:00 de la noche mi hijo Juan Fernando que se venía a dormir y que había salido a las 4 de la mañana, eso todo fue para el día domingo **Pregunto:** sabe usted donde su hijo guardaba la camioneta **Contesto:** el la guardaba en el conjunto de colinas **Pregunto:** sabe usted que números de teléfono tenía su hijo JUAN FERNANDO **Contesto:** el número que el tenia era el 3107137243 **Pregunto:** sabe usted si su hijo como conductor ha tenido algún tipo de inconveniente con la Policía o Ejercito sobre la vía, que le hayan encontrado algún elemento ilícito o de contrabando en los vehículos que conducía **Contesto:** que yo sepa no, y tampoco nunca me dijo nada sobre eso **Pregunto:** como era su hijo JUAN FERNANDO en general **Contesto:** tomaba muy poco, era una persona tranquila, nunca supe de problemas que tuviera, en algunas ocasiones me decía que no le alcanzaba la plata **Pregunto:** A ustedes después de los hechos, los ha contacto alguna otra persona de la empresa Súper Taxis, alguna EPS o ARL **Contesto:** si, nos ubicó una señora de nombre de Mirtha, que se identificó como empleada de la ARL Positiva, y que venía a mirar el tema de los seguros, allí entrevisto a KAREN y le hizo firmar unos documentos **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Luz Dary Chitan
Firma entrevistado

Luz Dary Chitan
Nombre:

1.127.395.849 Pupiales
Cédula de Ciudadanía

Indice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR, LTDA.
SU EMPRESA AMIGA
NIT. 891.200.287-8
CARRERA 1a. No. 6-79 - AVENIDA PANAMERICANA NORTE
VIA PASTO
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

C E R T I F I C A:

Que el señor **BRAYAN GERMAN ASCUNTAR RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 1.087.422.835 expedida en Tuquerres, es funcionario de la Cooperativa Supertaxis en el cargo de auxiliar operativo (revisiones pre-operativas) en la ciudad de Pasto en la Terminal de Transportes de Pasajeros, actualmente y por razones de la pandemia su contrato se encuentra suspendido mediante resolución 007 del 13 de Agosto de 2020, en vista de su solicitud el señor fue citado para el dia el lunes y estará a su disposicion de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Para constancia se firma en Ipiales a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).

EDWIN FABIAN ROSERO JACOME
Jefe de Talento Humano

CELULAR: 313 661 6381 - TELEFONOS: 7732100 - 7732945 - 7733549 - FAX: 7734940
E-MAIL: coopsupertaxis@yahoo.es *E-MAIL: recepcion@coopsupertaxis.co*

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR, LTDA.
SU EMPRESA AMIGA
NIT. 891.200.287-8
CARRERA 1a. No. 6-79 - AVENIDA PANAMERICANA NORTE
VIA PASTO
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

C E R T I F I C A:

Que el señor **BRAYAN GERMAN ASCUNTAR RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. 1.087.422.835 expedida en Tuquerres, reside en la ciudad de Pasto en la siguiente dirección: Calle 18 No. 4E23 barrio Lorenzo.

La dirección donde labora es la Terminal de Transportes de Pasajeros de la ciudad de pasto unicamente los fines de semana

Numero de Telefono 3182275069
Numero de telefono taquilla supertaxis 7309197
Cargo que desempeña: Revisor pre-operativo Terminal de Transportes de Pasto

Tiempo laborado en la empresa: Inicio como aprendiz del SENA desde Julio 25 de 2016 hasta Enero 24 de 2017
Noviembre 1 de 2017 hasta la fecha cargo Revisor Preoperativo fines de semana

Para constancia se firma en Ipiales a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

EDWIN FABIAN ROSERO JACOME
Jefe de Talento Humano

CELULAR: 313 661 6381 - TELEFONOS: 7732100 - 7732945 - 7733549 - FAX: 7734940
E-MAIL: coopsupertaxis@yahoo.es *E-MAIL: recepcion@coopsupertaxis.co*

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	2020	03	19	Hora	1	0	3	0

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
MAYRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ
Fiscalía 07 Local
Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos
Popayán – Cauca

Mayra Solis
25/03/2020

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Respuesta Orden a Policía Judicial fecha 21 de Febrero 2020 - No **5248892**

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___X___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: **Villa Paula**	Otros: **No Aplica**
Dirección: **Avenida Panamericana No 1N – 75**	
Características del lugar: **Instalaciones SIJIN DECAU**	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Comunicación Oficial No. S -2020-013838 /SUBIN – UBIC -29.25 Solicitud Antecedentes Mepoy
- Verificación cámaras de seguridad desde el sector de Remolino (Nariño), hasta el lugar de ocurrencia de los Hechos, corregimiento de Parraga (Cauca); trayecto que realizo el vehículo de la empresa de servicio público SUPERTAXIS.
- Comunicación Oficial No. S -2020-016577 /SUBIN – UBIC -29.25 de Solicitud de consultas en Sistemas de bases públicas, SIDENCO – SIOPER – PANDORA – SPOA.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Escaneado con CamScanner

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- De conformidad con los protocolos, Manual de Policía Judicial y las actuaciones de Policía Judicial establecidas en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004).
- Computador portátil marca ASUS
- Impresora L565 Marca EPSON

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las actividades desarrolladas por parte de esta unidad de Policía Judicial, referente a los puntos de la Orden de fecha 21 de Febrero del 2020, así:

Con el ánimo de dar respuesta a la presente orden a policía judicial emanada por su despacho, Dra. Mayra Milena Solís Rodriguez, Fiscalía 07 Local Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos; el suscito Patrullero Andres Rodriguez Sanchez, Adscrito a la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Cauca, se dispone a realizar cada una de las actuaciones solicitadas por la señora Fiscal en la presente orden de trabajo.

- En cumplimiento al programa metodológico, consistente en el numeral uno, se realiza **Comunicación Oficial No S-2020-013838/ SUBIN – UBIC -29.25** dirigida señor Subintendente Leonardo Arturo Torres Ante, Jefe Grupo Administración de Información Judicial, con sede en la ciudad de Popayán – Cauca; a quien se le solicita allegar a esta unidad investigativa los antecedentes de los señores **Juan Fernando Villota Chitan** de cedula de ciudadanía 1.085.908.103, **Eval Roma Mora Insuasty** de cedula de ciudadanía 12.969.460, **José Fernando Potosí Castillo** de cedula de ciudadanía 12.753.331, **Alicia del Socorro Chicaiza Rodriguez** de cedula de ciudadanía 30.746.752, **German Roberto Morales Morales** de cedula de ciudadanía 5.329.203, **Yefer Iván Salinas Vargas** de cedula de ciudadanía 1.007.333.159, obteniendo respuesta el día 03 de marzo del 2020 en 01 folios, firmado por el señor Patrullero Wilmar Alfonso Muñoz Rengifo, Investigador Criminal; con los siguientes resultados.

JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN CC 1.085.908.103

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

EVAL ROMA MORA INSUASTY CC 12.969.460

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO CC 12.753.331

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ CC 30.746.752

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

Escaneado con CamScanner

GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC 5.329.203

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

YEFER IVAN SALINAS VARGAS CC 1.007.333.159

- No Aparece Registrado Anotaciones Vigentes

- Por otra parte para el día 24 de febrero del 2020 se realiza verificación de cámaras de seguridad desde el sector de Remolino (Nariño), hasta el lugar de ocurrencia de los Hechos, corregimiento de Parraga (Cauca); del trayecto que realizo el vehículo de la empresa de servicio público SUPERTAXIS, con el fin de comprobar si antes mencionado se detuvo en algún lugar durante la marcha, evidenciando que el mismo durante el trayecto realizado no se observa que se halla detenido en ningún punto, *lo cual siempre se observa que continuo con su recorrido constante*, hacia donde iba a ser su destino final que sería la terminal de transporte de la ciudad de Cali – Valle, se verificaron cuatro cámaras de seguridad que se hallan en diferentes puntos de la vía panamericana (Remolino (Nariño), el estrecho (Patia), El Bordo (Cauca); Una vez realizadas las actividades en campo se procede a desarrollar una toma de imagen del momento en que se observa pasar el vehículo de la empresa SUPERTAXIS, el cual en ningún momento detiene su marcha durante el trayecto.

IMAGEN # 1.

IMAGEN # 2.

IMAGEN UNO DE PLANO MEDIO: Se analiza en la cámara de seguridad No 1 ubicada en la bomba de servicio del sector de Remolino, que para el día 02-17-2020 siendo las 17:38 con 28 segundos, el momento en que pasa el vehículo de la empresa SUPERTAXI, *el cual no se detiene*, como se evidencia en el círculo de color rojo.

IMAGEN DOS DE PLANO MEDIO: Se analiza en la cámara de seguridad ubicada en la bomba de servicio Petromil del corregimiento del estrecho, que para el día 02-17-2020 siendo las 18:16 con 00 segundos, el momento en que pasa el vehículo de la empresa SUPERTAXI, *el cual no se detiene*, como se evidencia en el círculo de color rojo.

Escaneado con CamScanner

IMAGEN # 3.

IMAGEN # 4.

IMAGEN TRES DE PLANO MEDIO: Se analiza en la cámara de seguridad ubicada en la empresa de transporte cootransmicay del corregimiento el estrecho, que para el día 02-17-2020 siendo las 18:18, el momento en que pasa el vehículo de la empresa SUPERTAXI, *el cual no se detiene*, como se evidencia en el círculo de color rojo.

IMAGEN CUATRO DE PLANO MEDIO: Se analiza en la cámara de seguridad ubicada en la bomba de servicio Terpel del municipio del el Bordo – Patia, que para el día 02-17-2020 siendo las 18:38 con 24 segundos, el momento en que pasa el vehículo de la empresa SUPERTAXI, *el cual no se detiene*, como se evidencia en el círculo de color rojo.

- Por ultimo en aras de obtener lo requerido en el punto No 3 de la Orden a Policia Judicial por parte de esta unidad investigativa se procedió a realizar **Comunicación Oficial No. S -2020- 016577 /SUBIN – GRUIJ -29.25** dirigida al señor Mayor CARLOS ANDRES MANZANO DIAZ, Jefe Seccional de Investigación Criminal Decau, a quien se les solicita sea suministrada información orientativa o disponible en los sistemas de información de las plataformas o aplicativos de la Policia Nacional (SIDENCO – SIOPER – PANDORA – SPOA); de los señores **Juan Fernando Villota Chitan** de cedula de ciudadanía 1.085.908.103, **Eval Roma Mora Insuasty** de cedula de ciudadanía 12.969.460, **José Fernando Potosí Castillo** de cedula de ciudadanía 12.753.331, **Alicia del Socorro Chicaiza Rodriguez** de cedula de ciudadanía 30.746.752, **German Roberto Morales Morales** de cedula de ciudadanía 5.329.203, **Yefer Iván Salinas Vargas** de cedula de ciudadanía 1.007.333.159; obteniendo respuesta el día 13 de marzo del 2020 mediante Comunicación Oficial No. S-2020-017724 /SUBIN – GRUIJ -29.25, allegado en 03 paginas, el cual contiene información de la consulta realizada en la *búsqueda en bases de datos públicas de bienes, dirección, números de teléfono y vehículos* de las personas anteriormente descritas, siendo anexadas al proceso a investigar.

Escaneado con CamScanner

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Comunicación Oficial No. S -2020-013838 /SUBIN – UBIC -29.25 Solicitud Antecedentes Mepoy
- Verificación cámaras de seguridad desde el sector de Remolino (Nariño), hasta el lugar de ocurrencia de los Hechos, corregimiento de Parraga (Cauca); trayecto que realizo el vehículo de la empresa de servicio público SUPERTAXIS.
- Comunicación Oficial No. S -2020-016577 /SUBIN – UBIC -29.25 de Solicitud de consultas en Sistemas de bases públicas, SIDENCO – SIOPER – PANDORA – SPOA.
- Respuesta Solicitud de consultas en Sistemas de bases públicas en 03 folios, mediante Comunicación Oficial No. S-2020-017724 /SUBIN – GRUIJ -29.25

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR GRUIJ	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL CAUCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - 013838 /SUBIN - UBIC – 29.25

Popayán, 27 de Febrero 2020

Subintendente
LEONARDO ARTURO TORRES ANTE
Jefe Grupo Administración de Información Judicial
Sijin - Mepoy
Popayán Cauca

Asunto: Solicitud Antecedentes

En cumplimiento a los artículos 128, 200 enciso 4 y 205 de la Ley 906 del 31 de agosto de 2004, de manera antena y respetuosa, me permito solicitar a ustedes, ordene a quien corresponda, expedir antecedentes, anotaciones o sentencias condenatorias, que presente la siguiente persona:

- **JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN**, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.908.103
- **EVAL ROMA MORA INSUASTY** identificado con cedula de ciudadanía 12.969.460
- **JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía 12.753.331
- **ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 30.746.752
- **GERMAN ROBERTO MORALES MORALES** identificado con cedula de ciudadanía 5.329.203
- **YEFER IVAN SALINAS VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 1.007.333.159

Lo anterior con el fin de dar respuesta a **ORDEN A POLICIA JUDICIAL** que se adelanta en coordinación con la Fiscalía 07 Local – Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos, lo cual se requiere carácter **URGENTE** para ser anexado bajo el N.U.N.C, **198076000637202000111,** por el delito de **Homicidio Art 103 C.P.**

De antemano agradezco la colaboración prestada y solicito enviar respuesta al correo brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co, teléfono celular 3143009187.

"De igual manera se trasfiere la reserva de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia."

Atentamente,

Patrullero, **BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ**
Investigador Criminal Grupo Investigativo Delitos Contra la Vida DDHH y DIH

RECIBIDO
28 FEB 2020
SIJIN - GRAIJ
CAUCA

Elaborado por: PT. Brayan Andrés Rodriguez
Revisado por: IT. Edier Cañaveral
Fecha de elaboración: 27/02/2020
Ubicación: C:\2019\documentos de apoyo\comunicación oficial\clasificada

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfonos: 3143009187
brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL POPAYAN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. S-20200121603 / SUBIN - GRIAC – 1.9

Popayán, 03 de marzo de 2020

Patrullero
BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
Investigador Criminal SIJIN DECAU
Instalaciones Policiales

Asunto: respuesta oficio Nº 013838 de fecha 27/02/2020, NUNC 198076000637202000111.

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO aparecen registradas hasta la fecha actual, las seis (06) personas relacionadas en su oficio radicado 013838.**

SE EXPIDE SIN COMPROBACIÓN DACTILOSCÓPICA, PUEDE TRATARSE DE UN HOMÓNIMO.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucional y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrullero **WILMAR ALFONSO MUÑOZ RENGIFO**
Investigador Criminal

Elaborado por: PT. Wilmar Alfonso Muñoz Rengifo
Revisado por: PT. Wilmar Alfonso Muñoz Rengifo
Fecha de elaboración: 03/03/2020
Ubicación e: \\172.25.175.204\antecedentes\ANTECEDENTES\RESPUESTA ANTECEDENTES 2020\SIJINDECAU/ /NEGATIVOS

Avenida Panamericana 1N-75
Mepoy.sijin-ante@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL CAUCA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: CELAR - SIJIN - DE40
Radicado No:
Recibido por: PT Jonathan Mam.
Fecha: 09-03-20 Hora: 08:30 hrs

No. S-2020 - 016577 /SUBIN - GRUIJ – 29.25

Popayán, 18 de enero 2020

Mayor
CARLOS ANDRES MANZANO DIAZ
Jefe Seccional Investigación Criminal DECAU
Avenida Panamericana 1N-75 Barrio Villa Paula
Popayán – Cauca

Asunto: solicitud de consulta en sistemas.

Respetuosamente solicito a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sea consultada y suministrada información orientativa o disponible en los sistemas de información, plataformas o aplicativos conforme al presente requerimiento, de las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	SIDENCO	SIOPÉR	PANDORA	SPOA
Juan Fernando Villota Chitan	1.085.908.103	x	x	x	x
Eval Roma Mora Insuasty	12.969.460	x	x	x	x
José Fernando Potosí Castillo	12.753.331	x	x	x	x
Alicia del Socorro Chicaiza Rodríguez	30.746.752	x	x	x	x
German Roberto Morales Morales	5.329.203	x	x	x	x
Yefer Iván Salinas Vargas	1.007.333.159	x	x	x	x

Lo anterior se requiere carácter URGENTE para que obre dentro del proceso en investigación que se adelanta por parte de la Fiscalía 07 Local – Unidad de Vida e Integridad Personal Delitos Dolosos, por el delito de Homicidio Art. 103 C.P.

De antemano agradezco la colaboración prestada y solicito enviar la respuesta a las instalaciones de la SIJIN DECAU, ubicado en la avenida panamericana No. 1N – 75, o en su defecto al correo institucional brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co

"De igual manera se trasfiere la reserva de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la dirección de investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar investigación Criminal y apoyar la administración de justicia."

Atentamente,

Patrullero, **BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ**
Investigador Criminal Grupo Investigativo Delitos Contra la Vida DDHH y DIH

Elaborado por: PT. Brayan Andrés Rodríguez
Revisado por: PT. Brayan Andrés Rodríguez
Fecha de elaboración: 09/02/2020
Ubicación: C:\2019\documentos de apoyo\comunicación oficial\clasificada

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfonos: 3143009187
brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
GRUPO ANALISIS Y ADMINISTRACION DE INF CRIMINAL DECAU

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SUBIN - GRAIC - 29.25

Popayán, 13 de marzo de 2020

Patrullero
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
Investigador (A) Criminal
AV PANAMERICANA 1N-75
Popayán

Asunto: respuesta comunicación oficial S-2020-016577- DECAU

En atención al asunto me permito informar, que el Centro Local de análisis Criminal (CELAC) de la Seccional Investigación Criminal DECAU, realiza verificación en las plataformas de Sistema de Información Operativo de Antecedentes (**SIOPER**), Plataforma de Análisis y Correlación de Organizaciones y Actores de interés judicial (**PANDORA**) y Sistema Penal Oral Acusatorio (**SPOA**) de la Fiscalía General de la Nación, donde se hallan los siguientes registros de las personas relacionadas en la solicitud, así:

JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, CC. 1.085.908.103			
BIENES	**DIRECCIÓN**	**CELULAR**	**VEHICULOS**
_No Registra	_Cra 4 No. 8-14 PUPIALES - NARIÑO _Cra 6 No 13-09 IPIALES - NARIÑO	**3146709686** **3153240185** _7246444 _3152169124 _3153806367 _3157492723 _3178640621	_No Registra

EVAL ROMA MORA INSUASTY, CC. 12.969.460			
BIENES	**DIRECCIÓN**	**CELULAR**	**VEHICULOS**
_No Registra	_Cra 28, La Floresta, Comuna 10, PASTO - NARIÑO _Barrio Prado Mar TUMACO _Cll 1 No 11-40 VILLANUEVA CASANARE _Cll 6 No 10-16 Centro – VALLE _OT Barrio Pradomar Casa 14 PASTO – NARIÑO _AV Los Estudiantes No 10-20 PASTO - NARIÑO	**3155819238** _6242374 _7271776 _3135079592 _3152038972 _3155119034 _3162570460 _3162570484 _3162570494 _3162570944 _3162746801 _3162746809 _3162746819 _3162746914 _3162747000	_-Moto Suzuki KCM92A _- Moto Suzuki JZM14A _-Moto honda QET64

Escaneado con CamScanner

Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al artículo 248 constitucional, no constituye antecedente penal ni contravencional. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los deberes; así mismo el derecho a la intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 ley 57/85; art. 27 ley 594 de 2000; art. 416 código penal; sentencia c-280/96).

Es de advertir, que la información y documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política artículo 15 y en la ley 594 de 2000 artículo 27, toda vez que contiene información personal e íntima; de tal forma que su acceso trasfiere al funcionario que lo conoce la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985. Su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículos 269F y 418, el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 49 y Decreto 1066 de 2015, artículo 47 numeral 3, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos a los cuales tenga acceso el público.

"Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Seccional Investigación Criminal Cauca, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Manzano Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 7701078
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Decau
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: carlos.manzano@correo.policia.gov.co
13/03/2020 15:37:49

Anexo: No

AV PANAMERICANA 1N-75
Teléfono: 3213947768
decau.sijin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Escaneado con CamScanner

| | | |

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- De conformidad con los protocolos, Manual de Policía Judicial y las actuaciones de Policía Judicial establecidas en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004).
- Computador portátil marca ASUS
- Impresora L565 Marca EPSON

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las actividades desarrolladas por parte de esta unidad de Policía Judicial, así:

Con el ánimo de obtener mayor información de los hechos presentados el día 17 de febrero del 2020 funcionario adscritos a la seccional de investigación criminal Decau el dia 19 de febrero del 2020 realizamos desplazamiento al corregimiento de Parraga del municipio de rosas – cauca, Hasta el lugar en donde fueron dejados los vehículos implicados del hecho a investigar, siendo este el parador - restaurante de razón social La María ubicado en el corregimiento de Parraga zona rural del municipio de Rosas, donde se adelantaron actividades de inspección técnica al vehículo incinerado de la empresa SUPER TAXIS, el cual cubría la ruta inicial Pasto – destino final Cali, con el fin de buscar EMP y EF.

Por lo cual llegamos al sitio ya descrito, y siendo las 12:42 horas se inicia con la respectiva inspección la vehículo de la empresa súper taxis de placas SAV 737, el cual se encontraba incinerado en su totalidad; de inmediato procedemos a fijarlo fotográficamente la escena como es hallado el vehículo en el lugar al que fue trasladado, encontrando en el lado derecho de la parte delantera, debajo de varios elementos que estaban quedamos; un serie de papales y documentos, los cuales fueron fijados fotográficamente y posteriormente recolectados, de denota en una de estos una cedula de ciudadanía datos registrados de la siguiente manera: "Republica de Colombia, identificación personal cedula de ciudadanía, número 5329203, apellidos y nombres Morales Morales German Roberto, fecha de marzo 13 de marzo de 1971, lugar de nacimiento Samaniego Nariño estatura 1.69, Rh o+ sexo masculino, así mismo un carnet perteneciente a la señor GERMAN MORALES MORALES cedula de ciudadanía 5.329.203 que lo acredita como afiliado a la cooperativa de minero Suarez – cauca, personería jurídica No.0608, Nit 0817 005 502 -2, entre otros documentos (tarjetas) para la compra de maquinaria y demás, de lo allí actuado se deja evidencia en la fijación fotográfica del lugar.

Se deja constancia que los documentos encontrados en el lugar donde se realiza la inspección al vehículo, se proceden a embalar, rotular y someter bajo cadena de custodia para que obren como prueba de referencia dentro de la presente investigación en curso, así mismo; quedaran en custodia del almacén de evidencias de la ciudad de Popayán la cual queda ubicada en la URI (unidad de reacción inmediata) de esta localidad.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Acta de Inspección a Lugares FPJ – 9 -
- Álbum Fotográfico del lugar de recolección

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Escaneado con CamScanner

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR GRUIJ	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En el corregimiento de Parraga del municipio de rosas – cauca, siendo las siendo las 12:42 horas del día 19 del mes de febrero del año 2020 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Patrullero Edgar Potes, Patrullero Andres Rodriguez Sanchez bajo la coordinación del servidor Capitán Cristian Mauricio Carvajal, Jefe grupo de Homicidios Sijin Cauca, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar en donde fueron dejados los vehículos implicados del hecho a investigar, siendo este el parador - restaurante de razón social La María ubicado en el corregimiento de Parraga zona rural del municipio de Rosas, donde se adelantaron actividades de inspección técnica al vehículo incinerado de la empresa SUPER TAXIS, el cual cubría la ruta inicial Pasto – destino final Cali, con el fin de buscar EMP y EF.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad: **ROSAS**		
Barrio/vereda: **CORREGIMIENTO DE PARRAGA**		Dirección y/o georreferencia: **PARADOR – RESTAURANTE LA MARIA**		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado:	Objeto Movible	Campo abierto **X**	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?	**VEHICULO INCINERADO DE LA EMPRESA SUPER TAXIS**			

Se recibe protegido el lugar de inspección:			SI	NO **X**	Fecha: **19-02-2020**	Hora: **12:42**
Formato:	SI	NO **X**	No. Folios	Responsable:		
Se recibe EMP y EF del primer responsable:				SI	NO **X**	¿Cuantos? **N/A**

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: **NO APLICA**			
Cédula de ciudadanía número: **NO APLICA**			calidad en que actúa: **NO APLICA**	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia: **N/A**		SI	NO **X**	¿Cuantos?: **N/A**

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

El día de hoy 19 de febrero del año 2020 siendo las 11:00 horas personal adscrito al grupo de investigación judicial de la Sijin cauca, realizamos desplazamiento hacia el corregimiento de Parraga, parador-restaurante de razón social la María, en donde fueron dejados los vehículos implicados en los hechos ocurridos el día 17 de febrero del 2010 siendo aproximadamente las 19:00 horas, zona rural de esta localidad, por lo que de forma inmediata personal judicial se dispone a desplazarse hasta mencionado lugar para efectuar actividades investigativas.

Por lo cual llegamos al sitio ya descrito, y siendo las 12:42 horas se inicia con la respectiva inspección la vehículo de la empresa súper taxis de placas SAV 737, el cual se encontraba incinerado en su totalidad; de inmediato procedemos a fijarlo fotográficamente la escena como es hallado el vehículo en el lugar al que fue trasladado, encontrando en el lado derecho de la parte delantera, debajo de varios elementos que estaban quedamos; un serie de papales y documentos, los cuales fueron fijados fotográficamente y

Escaneado con CamScanner

posteriormente recolectados, de denota en una de estos una cedula de ciudadanía datos registrados de la siguiente manera: "Republica de Colombia, identificación personal cedula de ciudadanía, número 5329203, apellidos y nombres Morales Morales German Roberto, fecha de marzo 13 de marzo de 1971, lugar de nacimiento Samaniego Nariño estatura 1.69, Rh o+ sexo masculino, así mismo un carnet perteneciente a la señor GERMAN MORALES MORALES cedula de ciudadanía 5.329.203 que lo acredita como afiliado a la cooperativa de minero Suarez – cauca, personería jurídica No.0608, Nit 0817 005 502 -2, entre otros documentos (tarjetas) para la compra de maquinaria y demás De lo allí actuado se deja evidencia en la fijación fotográfica del lugar.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda: **PUNTO a PUNTO**	Condiciones medioambientales: **OPTIMAS**

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO X	Cuáles: **N/A**
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: **N/A**
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: **N/A**
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles: **N/A**

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMAS:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: **N/A**	
Nombres y Apellidos: **N/A**	Identificación: **N/A**
Teléfono / Celular: **N/A**	Correo electrónico: **N/A**

5. OBSERVACIONES:

Se fija topográfica y fotográficamente el lugar de los hechos.

N/A

Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
N/A	N/A	N/A

7. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		1026572345	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	3143009187	Brayam.rodriguez1238@	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

7.1 SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
EDGAR ALFONSO POTES GOMEZ		1.061.719.754	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	3197464432	Edgar.potes2748@	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO					
	1 9 8 0 7 6 0 0 0 6 3 7 2 0 2 0 0 0 1 1 1					
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

FIJACION FOTOGRAFICA

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CAUCA	Municipio	EL BORDO	Fecha	19-02-2020	Hora:	1 4 0 0

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las imágenes tomadas por parte de esta unidad de Policía Judicial, referente a la inspección realizada al vehículo de placas SAV 737 afiliado a la empresa SUPER TAXIS, el cual cubría la ruta Pasto – Cali, en atención a los hechos presentados el día 17 de febrero del 2020.

Se toma un total de (07) siete Fotografías, producto de la diligencia de fijación, relacionando (07) siete fotografías de las más relevantes y objetivas dentro de la diligencia.

Las imágenes originales tomadas durante la diligencia, quedan archivadas.

IMAGEN # 1.

IMAGEN # 2.

PLANO MEDIO: En las imágenes podemos observar el estado en que se encontró el vehículo de placas SAV 737 afiliado a la empresa SUPER TAXIS, al momento de iniciar la inspección al automotor, el cual se encuentra en su totalidad calcinado producto de los hechos ya acaecidos.

Escaneado con CamScanner

IMAGEN # 3.

IMAGEN # 4.

PLANO MEDIO: En la imagen # 3 y # 4 podemos observar como lo está señalado dentro del recuadro de color rojo, los pergaminos (documentos y papeles), que fueron encontrados debajo de varios elementos calcinados, siendo hallados al lado de una silla del lado derecho del interior del vehículo.

IMAGEN # 5.

IMAGEN # 6.

PLANO MEDIO: En la imagen # 5 y # 6 se fijan fotográficamente los documentos más representativos hallados en el lugar antes descrito, tratándose de un carnet de afiliación de la cooperativa de mineros – Suarez – cauca perteneciente al señor German Morales Morales cc 5.329.203, una cedula de ciudadanía del señor German Roberto Morales Morales cc 5.329.203 de Samaniego – Nariño, tarjetas que tratan sobre la venta de importación y venta de mercurio, insumos mineros, compra y venta de maquinaria, comercializadora y suministros mineros, fabricación técnica de equipos mineros, de acuerdo a lo utilizado en esta actividad relacionada con la minería.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Escaneado con CamScanner

1. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono /	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

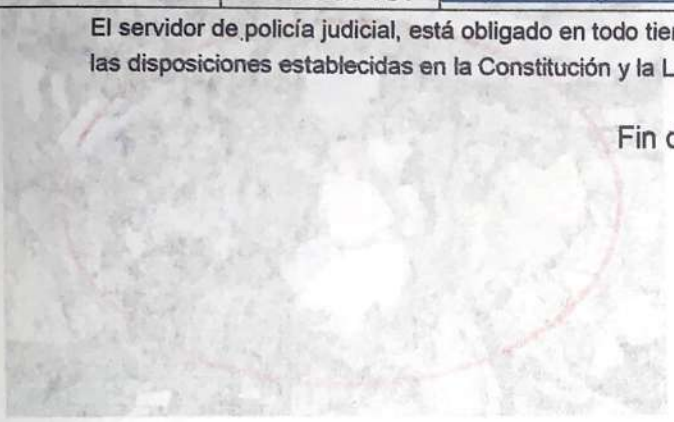

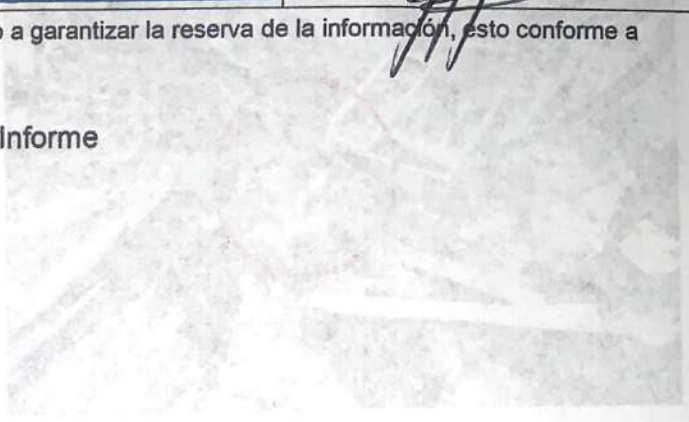

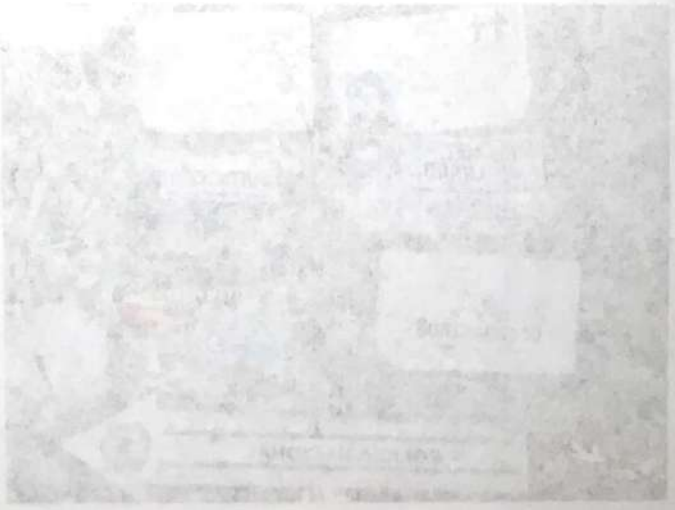

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

DETONACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO EN UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA
AREA DE RESPUESTA ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQRE

ANÁLISIS UBICACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO

Fecha de los hechos	17 de febrero de 2020, 19:35 horas
Lugar	Vereda parraga, municipio Rosas Cauca, vía panamericana Kilómetro 72 + 800
Sistema de Iniciación	----------
Sistema de Activación	----------
Configuración de la Carga	Vehículo que Transportaba el material explosivo
Tipo Explosivo	Por establecer
Cantidad de Explosivo	**30** kg aproximadamente
Afectación	**07** personas fallecidas, **04** vehículos afectados y daños materiales a **12** viviendas.
Observaciones	Detonación de material explosivo, trasportado en un vehículo de servicio público, durante la noche del día 17/02/2020, ocasionándole la muerte a **07** personas, daños materiales a **12** viviendas aledañas y afectación a **04** vehículos particulares.

Técnicos Profesionales en Explosivos
DECAU – DIJIN

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

ANÁLISIS DEL HECHO

Lugar donde detonó el material explosivo que se transportaba en vehículo de servicio público, evidenciado la magnitud del efecto de la onda explosiva sobre las viviendas y vehículos que se encontraban cerca al lugar donde se presentó la explosión.

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

Se observa el efecto generado por la explosión al vehículo utilizado para el transporte de la carga explosiva.

Fotografía del vehículo publico tipo vans, que transportaba el material explosivo sobre la vía panamericana, vereda parraga del municipio de rosas cauca.

Escaneado con CamScanner

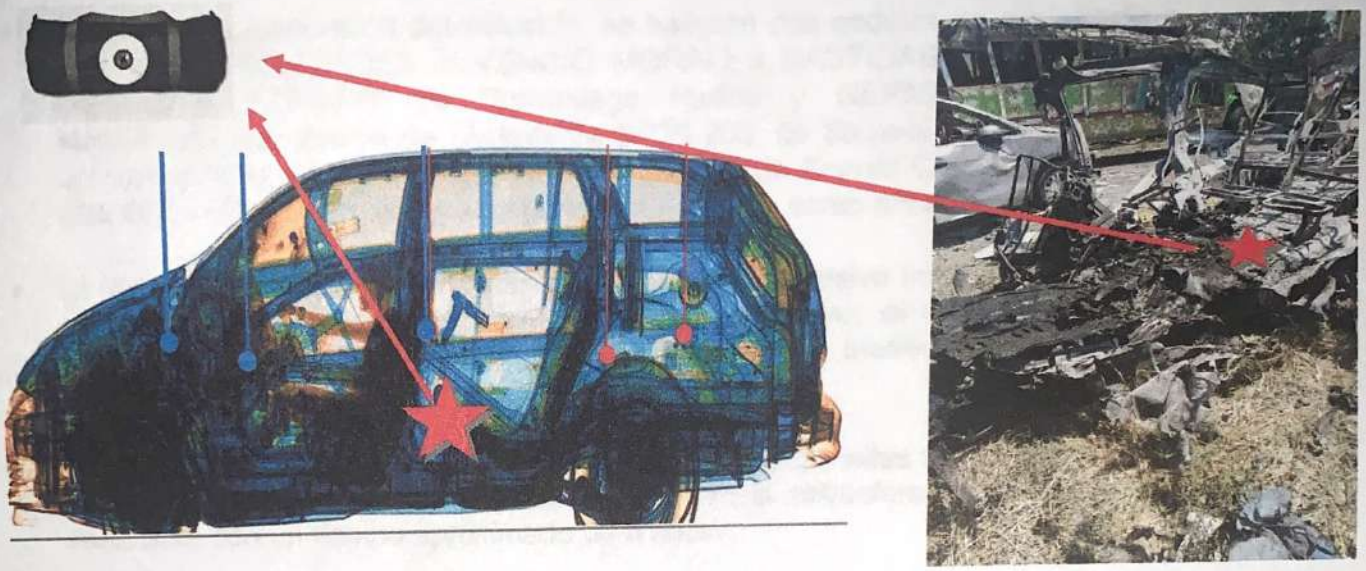

De acuerdo a los efectos causados por explosión en el vehículo afectado, se logró identificar el lugar en el cual era transportado el material explosivo, siendo este, entre la silla del conductor y la de primer pasajero, donde al momento de la detonación creo una onda de choque, dando mayor afectación hacia la zona frontal como son: motor, llantas y puertas delanteras.

CARACTERISTICAS MATERIAL EXPLOSIVO

CONTENEDOR	De material frágil (caja de cartón, pasta), teniendo en cuenta que no se halló partes del mismo.
SISTEMA DE INICIACIÓN	No Aplica
SISTEMA DE ACTIVACIÓN	No aplica
SUSTANCIA EXPLOSIVA	Por establecer – se recolectaron 10 muestras para ser sometidas al laboratorio de química DIJIN
FRAGMENTACIÓN AGREGADA	N/A
UBICACIÓN	Entre la silla del conductor y primer pasajero parte posterior
TAMAÑO CRÁTER	23 cm de ancho por 4 de profundidad

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

OBSERVACIONES

Al realizar la inspección del vehículo, se hallaron dos cedulas de ciudadanía a nombre de los señores MILCIADES JUVENCIO MORALES BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía 1.075.777 de Samaniego Nariño y GERMAN MORALES MORALES identificado con cedula de ciudadanía 5.329.203. de Samaniego Nariño; de igual manera un carnet referente a la cooperativa de mineros de Suarez Cauca, con jurídica NIT. 0817 005 502 – 02 perteneciente al segundo en mención como afiliado.

- El vehículo no fue acondicionado como Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), sino utilizado como medio de transporte para el material explosivo; el cual pudo iniciarse por mala manipulación, mal almacenamiento y transporte inadecuado, causando activación accidental.

- Se infiere que la activación pudo ser generado por las altas temperaturas causadas por el motor del vehículo, causando calentamiento en la estructura del suelo, debido al trayecto realizado, con un tiempo aproximado de 5 horas.

- Se estima que la cantidad de material explosivo transportado oscila aproximadamente en **30** kilogramos.

- La evidencia recolectada por parte de Medicina Legal de la ciudad de Cali en los cuerpos de las víctimas, no se evidencia fragmentación agregada ni elementos que sugieran la utilización de un sistema de activación de un artefacto explosivo improvisado (AEI) en este hecho.

- Es de tener en cuenta que en la práctica de minería ilegal, es usual utilizar sustancias caseras, a base de cloratos, por su fácil adquisición y fabricación; las cuales son sustancias sensibles al calor, fricción e impacto.

- En esta zona del país, es habitual utilizar las empresas de transporte público, para realizar envíos de material explosivo como encomiendas o llevar de manera ilícita el mismo; por lo cual, se pudo tratar de la utilización del vehículo para remesar estos elementos. Teniendo como antecedente las diversas incautaciones presentadas por el personal de SETRA DECAU.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal																							
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1			
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo							

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	18/02/2020	Hora	10:00

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía URI Popayán

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Actividad posterior a la explosión 2DC-GU-0016

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ____ Rural __X__	Nombre o número de comuna / localidad:
rrio / Vereda: parraga, municipio rosas	Otros: coordenadas N 02°13´48" W 76°47´30"
Dirección: Vía panamericana kilómetro 72 + 800	
Características: sentido bordo- Popayán	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

El día 17/02/20 siendo las 19:46 horas somos informados por el señor Subjefe de la Seccional de Investigación Criminal Cauca, que aproximadamente a las 19:35 horas ocurrió una fuerte explosión sobre la vía panamericana vereda Parraga del municipio de Rosas, ocasionando varias muertes y daños materiales a las partes aledañas al sector.

Se realizan las coordinaciones pertinentes para el desplazamiento por parte de personal de la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU; siendo las 22:15 horas del día 17/02/2020 llegamos al lugar de los hechos Vía panamericana kilómetro 72 + 800, vereda parraga, municipio rosas, encontrando el lugar acordonado y aislado por el personal de la seccional de tránsito y trasporte de la policía Nacional, los materiales inflamables ya habían sido consumidos por el fuego.

Posteriormente procedemos a realizar una inspección a los alrededores del lugar de los hechos y partes aledañas de la zona afectada por la explosión con el apoyo del guía canino en detección de sustancias explosivas señor Patrullero Albeiro Areiza Jaramillo y canino de nombre Picolo, se utiliza equipo técnico los cuales nos brindan seguridad y de esta manera se descarta la existencia de artefactos explosivos secundarios en el lugar ;

Siendo las 23:22 horas del mismo día se procede a realizar la planeación y verificación de la zona para ejecutar procedimiento de actividad posterior a la explosión como indica el procedimiento 2DC-GU-0016 donde se empleó el método de búsqueda en forma lineal con el fin de hallar fijar y recolectar EMP y/o EF en el lugar de los hechos, aplicando medidas de bioseguridad.

Finalizada la búsqueda se observa el punto de origen, concentración de la acción violenta de la explosión parte interna de vehículo de servicio público, tipo vans, placas SAV 373 de Pupiales, se extrae un pequeño fragmento de la cartera con corte irregular de la parte interna de la puerta detentara izquierda del conductor EMP y EF No 01, se extrae fragmento de la manija de pasta, color negro, parte interna de la puerta derecha delantera EMP y EF No 02, se recolecta fragmento de caucho parte interna lateral derecha EMP y EF No 03, se recolecta fragmento solido metálico parte interna lateral izquierda EMP y EF No 04, se extrae fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera izquierda EMP y EF No 05, se extrae fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera derecha EMP y EF No 06, se recolecta fragmento metálico de la zona sur de mayor distancia al epicentro de la detonación 78m EMP y EF No 07, se recolecta fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m EMP y EF No 08, se extrae una pequeña parte de fragmento de pasta de color negro parte exterior lateral izquierda de vehículo que pasaba en sentido contrario de donde se originó la detonación EMP y EF No 09, una vez removida la carrocería del vehículo donde se generó el epicentro de la detonación se logra hallar el cráter con una excavación creada en la superficie del suelo por los efectos violentos de una sustancia explosiva; el cráter es ubicado debajo de la silletería delantera del vehículo, tomando como referencia,

Posteriormente se realiza una pequeña excavación del centro del cráter con una pala plástica con el fin de extraer una

Escaneado con CamScanner

onda de choque de la detonación, fueron fijadas, recolectadas, embalados y sometidas bajo cadena de custodia para ser enviadas al laboratorio de química con el fin de hallar sustancias que permitan identificar algún tipo de explosivo.

Se puede concluir por parte de la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU que en el vehículo de servicio público de placas SAV 373, se transportaba un material explosivo de alto poder, aproximadamente de 20 a 25 kilogramos en parte de la silletería delantera del vehículo, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es motor, puertas delanteras y llantas delanteras, mientras la carrocería trasera del vehículo no se desprendió en su totalidad lo que le causo la onda de choque fue una ampliación del espacio que ocupada de adentro hacia afuera, no se visualiza fragmentación o metralla generada por la detonación en la carrocería del vehículo.

Fotografía panorámica No 01: se observa el lugar de los hechos, , epicentro de la detonación vehículo de placas SAV 373,

Fotografía panorámica No 02: se observa el lugar de los hechos, , epicentro de la detonación vehículo de placas SAV 373,

Fotografía panorámica No 03: se observa EMP y EF No 01, fragmento de la cartera con corte irregular de la parte interna de la puerta detentara izquierda del conductor

Fotografía panorámica No 04: se observa EMP y EF No 02, fragmento de la manija de pasta, color negro, parte interna de la puerta derecha delantera

Escaneado con CamScanner

Fotografía panorámica No 05: se observa EMP y EF No 03, fragmento de caucho parte interna lateral derecha

Fotografía panorámica No 06: se observa EMP y EF No 04, fragmento solido metálico parte interna lateral izquierda

Fotografía panorámica No 07: se observa EMP y EF No 05, fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera izquierda

Fotografía panorámica No 08: se observa EMP y EF No 06, fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera derecha

Fotografía panorámica No 09: se observa EMP y EF No 07, fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m.

Fotografía panorámica No 010: se observa EMP y EF No 08, fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m

Escaneado con CamScanner

Fotografía panorámica No 11: se observa EMP y EF No 09, fragmento de pasta de color negro parte exterior lateral izquierda de vehículo que pasaba en sentido contrario de donde se originó la detonación.

Fotografía panorámica No 12: se observa EMP y EF No 10, epicentro de la detonación con medidas de 23cm de diámetro y 04 mm de profundidad muestra solida de tierra contaminada por la explosión.

5. TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
01	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna de la puerta delantera izquierda del conductor	fragmento de la cartera con corte irregular, tela
02	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna de la puerta derecha delantera	fragmento de la manija de pasta, color negro
03	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna lateral derecha	fragmento de caucho,
04	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna lateral izquierda	fragmento solido metálico
05	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna trasera izquierda	fragmento de fibra de vidrio
06	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna trasera derecha	fragmento de fibra de vidrio
07	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana, zona sur de mayor distancia al epicentro de la detonación 78m	fragmento metálico
08	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana, zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m	fragmento metálico
09	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte externa lateral izquierda del vehículo de placas KLW 331	fragmento de pasta de color negro
	Vereda parraga, municipio rosas, Vía	muestra solida de tierra contaminada por la

Escaneado con CamScanner

| | | |

kilogramos, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo, desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es motor, puertas delanteras y tren delantero; por otra parte, la zona media y trasera de la carrocería del vehículo no presentó desprendimiento, lo que le ocasionó la onda de choque en esta zona fue una ampliación del espacio que ocupada de adentro hacia afuera, no se visualiza fragmentación o metralla generada por la detonación en la carrocería del vehículo.

El día 28 de febrero de 2020 se obtiene respuesta por parte del laboratorio de microscopia electrónica de barrido de la Fiscalía General de la Nación, mediante informe investigador de laboratorio FPJ 13, Nro. 0005521521, OT 7172, firmado por el servidor *Yenny Maritza Dueñas Gómez,* Profesional Investigador II; se brindó como resultado muestras de interés en los EMP y EF Numero 1. recolectado en la parte interna de la puerta delantera derecha del vehículo de servicio público de placas SAV 737, correspondiente a fragmento de la manija de pasta de color negro y, el EMP y EF Numero 3. recolectado en la parte interna lateral izquierda, zona media del vehículo de servicio público de placas SAV 737, las muestras 1 y 3 contienen PENT (Pentaeritrita Tetranitrato).

La sustancia explosiva PENT hallada en las muestras 1 y 3 en el estudio de laboratorio de microscopia electrónica de barrido, corresponde a un explosivo de alto poder (tetranitrato de pentaeritritol, también conocido como pentrita), con un factor de efectividad relativa (factor E.R.) de 1.66. Es una sustancia inestable, tiene mayor sensibilidad al choque o a la fricción que el TNT, por sus características nunca se utiliza solo como potenciador, su principal aplicación se encuentra en la producción de municiones de pequeño calibre (detonadores eléctricos e ineléctricos) y como núcleo explosivo del cordón detonante.

Propiedades físicas de la sustancia explosiva Pent.

Apariencia	blanco, sólido cristalino
Olor	inodoro
Densidad	1773 kg/m³; 1,773 g/cm³
Masa molar	316,014 g/mol
Punto de fusión	141,3 °C (414 K)
Punto de ebullición	427 °C (700 K)

5. TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante el desarrollo del procedimiento actividad posterior a una explosión, realizado por la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU, se puede determinar, por los efectos observados en el lugar de los hechos, se puede deducir que el material explosivo era transportado en la zona frontal parte del motor del vehículo de servicio público de placas SAV 737.

En este hecho, el vehículo no fue acondicionado como Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), sino utilizado como medio de transporte para el material explosivo; el origen de la detonación es por el mal almacenamiento, mala manipulación y transporte inadecuado, lo que generó la activación accidental; se infiere que la activación se produjo por las altas temperaturas originadas por el motor del vehículo, debido al trayecto realizado, de un tiempo aproximado de 5 horas.

El informe de necrósica adelantado por el Instituto de Medicina Legal, evidencia que los cuerpos identificado como Villota Chitan Juan Fernando, Arcila Leidys Margarita y Salinas Vargas Yefer Iván, personas que s transportaban en el vehículo de servicio público de placas SAV 737, parte delantera del mismo, sufriero mayor afectación en la parte frontal de sus cuerpos, demostrando con ello, que la onda de choque de l explosión, provino de la parte del motor del vehículo.

Por último, es de resaltar que en esta zona del país por su corredor vial, es habitual utilizar las empresas d transporte público para realizar envíos de material explosivo como encomiendas o llevar de manera ilícita e mismo; por lo cual, se pudo tratar de la utilización del vehículo para remesar estos elementos, teniendo com antecedente las diversas incautaciones presentadas por el personal de la Dirección de Tránsito y Transport de la Policía Nacional.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Subintendente Gerardo Ariza Mendoza		CC. 80904033	PONAL SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Técnico en Explosivos	3114032194	gerardo.ariza@correo.policia.gov.co	

| | | |

Fernando Potosí Castillo, identificado con cedula de ciudadanía numero **12.753.331**; **Eval Roman Mora Insuasty**, identificada con cedula de ciudadanía numero **12.969.460; Alicia Del Socorro Chicaiza** identificada con cedula de ciudadanía numero **30.746.752; Nidia Patricia Guevara Vinasco** y **Anderson Yasman Erazo Navia.**

Teniendo en cuenta la anterior información el funcionario de policía judicial **Nevar Burbano,** verifica la información recolectada y obtiene la tarjeta web service de cada una de las personas mencionadas anteriormente las cuales se anexan al presente informe en seis folios.

Por otra parte realiza consulta en la base de datos de RUNT, a fin de obtener información sobre el vehículo de placas **SAV 737,** de lo cual se obtiene la siguiente información: las placas corresponden a un vehículo tipo camioneta, marca Peugeot, tipo de carrocería van, tipo de servicio Público, capacidad para 9 pasajeros sentados, la propietaria del vehículo la señora **Rosa Imelda Arteaga Villareal**, dicho vehículo cuenta con SOAT vigente con numero de SOAT 13602000003120. Se anexa consulta en un folio.

Posteriormente se realiza consulta en la base de datos del sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación, para obtener información relevante sobre las personas mencionadas en el presente informe, es de anotar que de dicha consulta se obtiene la siguiente información:

- El señor **José Fernando Potosí Castillo,** registra dos anotaciones judiciales donde se encuentra como víctima y como denunciante por el delito de amenazas y estas se encuentran radicadas con el NUNC 520016099032201607818.

- La señora **Eval Roman Mora Insuasty**, registra cuatro anotaciones judiciales en las cuales se encuentra como víctima, denunciante y testigo por el delito de estafa, radicado con el NUNC 110016102559201900621 y el delito de extorsión como denunciante radicado bajo el NUNC 520016000485201604440.

- La señora **Alicia Del Socorro Chicaiza** registra una anotación judicial donde se encuentra como denunciante por el delito de amenazas radicado bajo el NUNC 526126099141201900121 7.

Cabe mencionar que a la fecha aún no se recibe respuesta del oficio número 20560-02-0002-168 en el cual se solicita copia de los registro video gráficos del terminal de transporte de la ciudad de Pasto, una vez se obtenga respuesta estos videos será entregado para su respectivo análisis.

De esta manera se rinde el presente informe para su conocimiento y demás fines a seguir.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Oficio número 20560-02-0002-168. Un (01) Folio.
- Tarjetas web service. Seis (06) Folios.
- Consulta base de datos RUNT. Un (01) Folio.
- Consulta base de datos SPOA. Ocho (08) Folios.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LITTBASKI ANDRADE DEL VALLE		1122782311	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	7244417	Littbaski.andrade@fiscalia.gov.co	

1. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FRANCISCO CANCHALA CHACON		12752272	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	7244417	Francisco.canchala@fiscalia.gov.	

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	2020	03	06	Hora	0	9	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
MAYRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ
Fiscalía 07 Local
Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos
Popayán – Cauca

Rdo
Mayra M. Solís
06 Marzo /2020

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Respuesta Orden a Policía Judicial fecha 20 de Febrero 2020 - No **5241747**

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___X___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: **Villa Paula**	Otros: **No Aplica**
Dirección: **Avenida Panamericana No 1N – 75**	
Características del lugar: **Instalaciones SIJIN DECAU**	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Labores investigativas
- Labores de Vecindario en el sitio ocurrencia de los hechos
- Entrevistas habitantes del lugar víctimas de la explosión
- Verificación de cámaras de seguridad en el lugar de los hechos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- De conformidad con los protocolos, Manual de Policía Judicial y las actuaciones de Policía Judicial establecidas en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004).
- Computador portátil marca ASUS
- Impresora L565 Marca EPSON

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Escaneado con CamScanner

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las actividades desarrolladas por parte de esta unidad de Policía Judicial, referente a los puntos de la Orden de fecha 20 de Febrero del 2020, así:

Con el ánimo de dar respuesta a la presente orden a policía judicial emanada por su despacho, Dra. Mayra Milena Solís Rodriguez, Fiscalía 07 Local Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos; el suscito Patrullero Andres Rodriguez Sanchez, Adscrito a la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Cauca, se dispone a realizar cada una de las actuaciones solicitadas por la señora Fiscal en la presente orden de trabajo.

- En cumplimiento al programa metodológico de acuerdo a lo ordenado por el despacho, para el día 24 de febrero del 2020, el suscrito funcionario de policía judicial realizo desplazamiento hasta el corregimiento de Parraga, lugar de ocurrencia de los hechos presentados el día 17 de enero del 2020, donde se realizan diferentes actividades de vecindario con habitantes del lugar que fueron afectados por la onda explosiva producida por el vehículo de la empresa SUPER TAXIS, a lo cual se logran ubicar tres personas que fueron testigos y víctimas de estos hechos a quienes se les recepciona entrevistas de acuerdo a lo ya ocurrido, argumentándolo de la siguiente manera:

ENTREVISTA FPJ -14 - AIDA MILENA DORADO RUIZ

"Yo ese día, estaba en la casa de mi suegra a eso de 07:15 de la noche, en unos cumpleaños de mi cuñada, por lo que salí de la casa de mi suegra y me fui para mi casa que es una de las que quedo totalmente destruida, allí estaba mi esposo, mi hijo, mi sobrino y lo llame para que vinieran a comer a donde mi suegra, por lo que alcanzamos a llegar hasta la casa y fue cuando escuche una explosión muy fuerte, por lo que entre enseguida hasta donde estaba mi otro hijo pequeño y empecé a gritar a donde estaba el, luego salí de la casa hasta el monta llantas que queda al lado de la casa de mi suegra, cuando veo que al frente de mi casa había un carro totalmente en llamas, era una llama fuerte, luego vi otro carro que estaba volteado que también estaba prendido, y en diagonal al monta llantas había un carro pequeño que apenas estaba prendiéndose, enseguida salgo corriendo hasta mi casa y empiezo a gritar a pedir auxilio, y veo cuando la gente que iba en la buseta estaba prendida en llamas, y que mis vecinos empiezan ayudarlas con baldes de agua para salvaguardar las vidas de ellos, yo luego salí corriendo hacia la parte de abajo porque otro carro había estallado fuerte, entonces me asuste, y allí me quede hasta que la gente apago los carros y luego veo que uno carro que estaba cerca al lugar ayudo a socorrer unas personas que se las llevaron para el hospital del bordo, al rato llego el ejército y la policía y empezó a sacarnos del lugar, porque según eso habían más explosivos en el lugar y que la guerrilla lo iba a hostigar y que por eso nos sacaban, por lo que salimos hacia el parque que queda acá en Parraga, al rato nos dirigimos hasta donde fueron los hechos y a pedir que nos llevaran hasta el hospital de rosas porque nos encontrábamos aturdidos, en el lugar había un carro que es de propiedad de mi esposo; el cual se lo llevaron hasta un parqueadero y allí se le fueron hurtadas unas pertenencias que se encontraban dentro del mismo, eso fue todo".

Escaneado con CamScanner

ENTREVISTA FPJ – 14 - MARIA ANTONIA GOMEZ SILVA

"El día de la explosión yo me encontraba con mi esposo de nombre Evar Cruz Sarria y Edgar Marino Plaza quien es un amigo que vende productos de revista, nos encontrábamos afuera de mi casa sentados conversando un rato después de la cena, cuando nos encontrábamos sentados observo una caravana de carros que viene de Pasto hacia Cali, cuando veo que venía una busetica detrás de un carrito gris y una camioneta blanca, al momento de ir pasando por al frente de la casa de mi hermano PEDRO NEL SILVA que fue una de las que quedo en ruinas, la busetica que venía andando veo que estalla fuertemente y enseguida se prendió en llamas, por lo que al escuchar la fuerte explosión me levante rápidamente y entre a mirar a mi hija que tiene una bebe de brazos, de ahí salimos y sacamos a mi hija y yo junto con mi esposo salí hacia donde estaba la buseta en llamas con baldes de agua a ayudar apagar; porque la gente estaba gritando, cuando llego veo que al lado de este había un carro volcado, pero no se venían ´personas adentro, por lo que seguimos echando agua y es cuando mi esposo con otras personas de acá mismo, vio uno de los muchachos que iba en la camioneta que estaba prendido en llamas, por lo que mi esposo le hecho agua y el reacciono enseguida, este luego le dijo que lo ayudara y le paso la mano, hay mi esposo lo ayudo y se lo cargo al hombro y lo saco hacia una zona segura, allí no supe en que carro se lo llevaron, en esos instantes veo que un carro pequeño que estaba cerca a mi casa se prende en llamas y empieza hacer detonaciones leves, de ahí veo bajar por sus propios medios 4 personas que estaban heridas, que se hicieron al frente de mi casa, allí les di agua a tres de ellas; después como estábamos esperando ambulancias para que las llevara, y como no llegaban, mis sobrino decidió llevar a cuatro personas en el carro de él hasta el hospital de rosas, al rato llego mi sobrino de dejarlos y veo que llegaron las ambulancias y se llevaron a otras personas que no sé cómo iban, ya luego bajo el ejército y la policía, quienes nos dijeron que teníamos que salir porque se escuchaba que la guerrilla estaba por acá cerca, por lo que nos hicieron desplazar hacia arriba donde queda el polideportivo del pueblo, por lo que nos quedamos en este lugar hasta eso de las 4 la mañana que vemos habían dado vía, cuando llego no veo a la policía ni al ejército, ni tampoco los carros que habían quedado. Eso fue todo".

ENTREVISTA FPJ -14 - ROBERTO MONTES ABELLA

"Ese día yo me encontraba en mi casa de la sala, viendo el noticiero de las siete, cuando escucho el estruendo fuerte que levanto los techos de mi casa, daño las paredes y averió la puerta de la casa, daño los vidrios y demás, por lo que de la explosión caí al suelo, enseguida me levanto todo sonso y estaba lleno de sangre y salgo hacia la calle pidiendo auxilio, cuando salí veo que habían varios muertos enfrente de mi casa, el carro encendido, por lo que salí hacia arriba al lado del monta llantas y ahí me encontré con mi sobrino que me dijo "tío camine para la casa yo lo llevo, me llevo a la casa y me limpiaron toda esa sangre, al rato llego la ambulancia y me llevaron para el hospital de rosas, en donde me atendieron. Eso fue todo ***Pregunto:*** *usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho* ***Contesto:*** *no, porque yo estaba dentro de mi casa* ***Pregunto:*** *saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos* ***Contesto:*** *no, no sé nada, solo veía un poco de gente que bajaba no más* ***Pregunto:*** *sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos* ***Contesto:*** *no señor* ***Preguntó:*** *sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas* ***Contesto:*** *no hay cámaras de seguridad* ***Pregunto:*** *sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho* ***Contesto:*** *lo que dicen es que fue de la buseta que estallo al frente de mi casa* ***Pregunto:*** *sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se Instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar* ***Contesto:*** *sí, hay un puesto de control que hace el ejército en el restaurante el SAGAR* ***Preguntó:*** *desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia?* ***Contestó:*** *si, lo único fue que cuando salí ya fue que la buseta estaba vuelta nada, vi unos muertos que estaban al frente, unas personas que pedían auxilio y ya eso es todo".*

Escaneado con CamScanner

- Así mismo, se indago a otros testigos de estos hechos a fin de establecer si para el día de la ocurrencia del suceso notaron la presencia de personas extrañas por el lugar, argumentando que para ese día no habían visto a nadie sospechoso que anduviera por lugar; lo único que habían escuchado eran rumores por parte de otras personas residentes cerca al lugar que decían que había presencia de guerrilla por el sector de la manguita de Parraga, la cual se ubica a aproximados 10 minutos de donde ocurre la explosión y que solamente se veían personas pertenecientes al barrio; de igual forma argumentan no conocer ningún tipo de información sobre el motivo por el cual se generó esta explosión o de los posibles participes de esta conducta que dejo un saldo de seis personas muertas.

- Por otra parte se realizan labores de vecindario en los alrededores del sitio de la explosión, siendo esta la vía panamericana, la cual cuenta con algunas viviendas aledañas, donde se procede a verificar la existencia de cámaras de seguridad que posiblemente estén ubicadas en al algún poste o alguna vivienda que cuente con circuito de cámaras privadas, en que haya quedado registrado los hechos materia de investigación, No obteniendo resultados positivos frente a la obtención de material fílmico.

- Igualmente, dentro de las actividades investigativas realizadas con moradores por este ente judicial, se logra determinar con testigos de los hechos que el vehículo afiliado a la empresa SUPERTAXIS el cual cubría la ruta Pasto – Cali, para el momento de la explosión este venia en movimiento y fue el que genero la onda explosiva en el cual se vieron afectadas varias viviendas cercanas y varios vehículos implicados dentro de la investigación, siendo este el originador primario al momento de incendiarse.

- Por último, no se realizan las otras actividades ordenadas por el despacho, toda vez que estas iban a ser adelantadas por parte del personal adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía, de acuerdo a diferentes labores de entrevista a familiares de los hoy occisos y perfil de las mismas.

Con ello, se da respuesta a lo ordenado en la presente orden a policía judicial, quedado a disposición de las decisiones que tome y sugiera el despacho que se deban adelantar por parte de esta unidad investigativa.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Labores investigativas
- Labores de Vecindario en el sitio ocurrencia de los hechos
- Entrevista Rigoberto Montes Abella
- Entrevista María Antonia Gómez Silva
- Entrevista Aida Milena Dorado Ruiz
- Verificación de cámaras de seguridad en el lugar de los hechos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR GRUIJ	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	60	0063	2020	90771

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1630 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre AIDA Segundo Nombre MILENA

Primer Apellido DORADO Segundo Apellido RUIZ

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 25.635.049 de ROSAS CAUCA

Alias N/A

Edad: 40 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 25 M 10 A 1978

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Profesión AMA DE CASA Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo SEPTIMO DE BACHILLERATO

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono 3219441177

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad: ____

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años se

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: Yo ese día, estaba en la casa de mi suegra a eso de 07:15 de la noche, en unos cumpleaños de mi cuñada, por lo que salí de la casa de mi suegra y me fui para mi casa que es una de las que quedo totalmente destruida, allí estaba mi esposo, mi hijo, mi sobrino y lo llame para que vinieran a comer a donde mi suegra, por lo que alcanzamos a llegar hasta la casa y fue cuando escuche una explosión muy fuerte, por lo que entre enseguida hasta donde estaba mi otro hijo pequeño y empecé a gritar a donde estaba el, luego salí de la casa hasta el monta llantas que queda al lado de la casa de mi suegra, cuando veo que al frente de mi casa había carro totalmente en llamas, era una llama fuerte, luego vi otro carro que estaba volteado que también estaba prendido, y en diagonal al monta llantas había un carro pequeño que apenas estaba prendiéndose, enseguida salgo corriendo hasta mi casa y empiezo a gritar a pedir auxilio, y veo cuando la gente que iba en la buseta estaba prendida en llamas, y que mis vecinos empiezan ayudarlas con baldes de agua para salvaguardar las vidas de ellos, yo luego salí corriendo hacia la parte de abajo porque otro carro había estallado fuerte, entonces me asuste, y allí me quede hasta que la gente apago los carros y luego veo que uno carro que estaba cerca al lugar ayudo a socorrer unas personas que se las llevaron para el hospital del bordo, al rato llego el ejército y la policía y empezó a sacarnos del lugar, porque según eso habían mas explosivos en el lugar y que la guerrilla lo iba a hostigar y que por eso nos sacaban, por lo que salimos hacia el parque que queda acá en Parraga, al rato nos dirigimos hasta donde

Escaneado con CamScanner

fueron los hechos y a pedir que nos llevaran hasta el hospital de rosas porque nos encontrábamos aturdidos, en el lugar había un carro que es de propiedad de mi esposo; el cual se lo llevaron hasta un parqueadero y allí se le fueron hurtadas unas pertenencias que se encontraban dentro del mismo, eso fue todo.

Pregunto: usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no vi a nadie sospechoso que anduviera por ahí; lo único que se había escuchado eran rumores de que decían que había presencia de guerrilla por el sector de la manguita de Parraga que queda como a 10 minutos. **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos **Contesto:** no **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** no **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** lo que dicen es que la buseta iba en movimiento y exploto primero **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, el ejército permanece cerca al restaurante el SAGAR que queda como a unos 100 metros, ese día el ejército se encontraba en ese lugar haciendo puesto de control **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	600	0063	2020	00077

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1715 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MARIA Segundo Nombre ANTONIA

Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido SILVA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 25.635.891 de ROSAS CAUCA

Alias N/A

Edad: 57 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 22 M 03 A 1962

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio EL BORDO

Profesión AMA DE CASA Oficio AMA DE CASA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo SEGUNDO DE PRIMARIA

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono 3148029884

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad: ____

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: el día de la explosión yo me encontraba con mi esposo de nombre Evar Cruz Sarria y Edgar Marino Plaza quien es un amigo que vende productos de revista, nos encontrábamos afuera de mi casa sentados conversando un rato después de la cena, cuando nos encontrábamos sentados observo una caravana de carros que viene de Pasto hacia Cali, cuando veo que venía una busetica detrás de un carrito gris y una camioneta blanca, al momento de ir pasando por al frente de la casa de mi hermano PEDRO NEL SILVA que fue una de las que quedo en ruinas, la busetica que venía andando veo que estalla fuertemente y enseguida se prendió en llamas, por lo que al escuchar la fuerte explosión me levante rápidamente y entre a mirar a mi hija que tiene una bebe de brazos, de ahí salimos y sacamos a mi hija y yo junto con mi esposo salí hacia donde estaba la buseta en llamas con baldes de agua a ayudar apagar; porque la gente estaba gritando, cuando llego veo que al lado de este había un carro volcado, pero no se venían ´personas adentro, por lo que seguimos echando agua y es cuando mi esposo con otras personas de acá mismo, vio uno de los muchachos que iba en la camioneta que estaba prendido en llamas, por lo que mi esposo le hecho agua y el reacciono enseguida, este luego le dijo que lo ayudara y le paso la mano, hay mi esposo lo ayudo y se lo cargo al hombro y lo saco hacia una zona segura, allí no supe en que carro se lo llevaron, en esos instantes veo que un carro pequeño que estaba cerca a mi casa se prende en llamas y empieza hacer detonaciones leves, de ahí veo bajar por sus propios medios 4 personas que estaban heridas, que se hicieron al frente de mi casa, allí les di agua a tres de ellas; después como estábamos esperando ambulancias para que las llevara, y como no llegaban, mis sobrino decidió llevar a cuatro personas en el carro de él hasta el hospital de rosas, al rato llego mi sobrino de dejarlos y veo que llegaron las ambulancias y se llevaron a

Escaneado con CamScanner

otras personas que no sé cómo iban, ya luego bajo el ejército y la policía, quienes nos dijeron que teníamos que salir porque se escuchaba que la guerrilla estaba por acá cerca, por lo que nos hicieron desplazar hacia arriba donde queda el polideportivo del pueblo, por lo que nos quedamos en este lugar hasta eso de las 4 la mañana que vemos habían dado vía, cuando llego no veo a la policía ni al ejército, ni tampoco los carros que habían quedado. Eso fue todo **Pregunto:** usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no vi a ninguna persona sospechosa en el lugar, se veían solamente personas de por acá del barrio **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autores de estos hechos **Contesto:** no hemos escuchado nada, solo lo del día sábado que decían que no saliéramos para arriba porque en la manguita estaba la guerrilla **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** yo observe la explosión con mi esposo **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuenta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** la explosión inicio fue de la busetica que iba en movimiento y después fue que vimos los demás carros **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, a 100 metros en el restaurante el SAGAR, la policía y el ejército hace retenes, el ejército permanece en este lugar por lo general **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no señor, eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	Indice derecho del entrevistado

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal						
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	
		19	807	60	006	2020	00177	

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1800 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre RIGOBERTO Segundo Nombre

Primer Apellido MONTES Segundo Apellido ABELLA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra No. 4.752.507 de ROSAS

Alias N/A

Edad: 62 años Género: M X F Fecha de nacimiento: D 18 M 01 A 1956

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio ARGELIA

Profesión AGRICULTOR Oficio AGRICULTOR

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TERCERO DE PRIMARIA

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad:

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: ese día yo me encontraba en mi casa de la sala, viendo el noticiero de las siete, cuando escucho el estruendo fuerte que levanto los techos de mi casa, daño las paredes y averió la puerta de la casa, daño los vidrios y demás, por lo que de la explosión caí al suelo, enseguida me levanto todo sonso y estaba lleno de sangre y salgo hacia la calle pidiendo auxilio, cuando salí veo que habían varios muertos enfrente de mi casa, el carro encendido, por lo que salí hacia arriba al lado del monta llantas y ahí me encontré con mi sobrino que me dijo "tío camine para la casa yo lo llevo, me llevo a la casa y me limpiaron toda esa sangre, al rato llego la ambulancia y me llevaron para el hospital de rosas, en donde me atendieron. Eso fue todo

Pregunto: usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no, porque yo estaba dentro de mi casa **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos **Contesto:** no, no sé nada, solo veía un poco de gente que bajaba no más **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** no señor **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** lo que dicen es que fue de la buseta que

Escaneado con CamScanner

estallo al frente de mi casa **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, hay un puesto de control que hace el ejército en el restaurante el SAGAR **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** si, lo único fue que cuando salí ya fue que la buseta estaba vuelta nada, vi unos muertos que estaban al frente, unas personas que pedían auxilio y ya eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FORMATO CONSTANCIA INGRESO EVIDENCIA AL ALMACÉN

NOTICIA CRIMINAL 198076000637202000111

Bodega	ALMACEN EVIDENCIAS POPAYAN
Fecha de Impresión	26/FEB/2020 10:04

DATOS EVIDENCIA

ID Evidencia	3330024
Código de Barras	
Descripción	(08) OCHO DOCUMENTOS ENTRE ELLOS UNA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC 5329203 DE SAMANIEGO - NARIÑO Y UN CARNET DE AFILIACION DE LA COOPERATIVA DE MINEROS - SUAREZ CAUCA PERTENECIENTE AL SEÑOR GERMAN MORALES MORALES CC 5329203, ASI COMO TARJETAS QUE HABLAN SOBRE LA VENTA Y COMPRA DE MATERIAL PARA LA MINERIA

Firma quien Recibe

ANA LUISA QUINTERO GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA 34531983
Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO I

Firma quien Entrega

BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA 1026572345
Cargo PATRULLERO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 28149168-0

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09761239

09761239

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código T Y Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 18 CALI * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CHICAIZA RODRIGUEZ ALICIA DEL SÓCORRO * * * * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 30746752 * * * * * * * * * * * * * * *	FEMENINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA - ROSAS *

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes FEB Día 17	19:30	20380-01-02-0936 * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
FISCALIA GENERAL DE LA NACION * *	Año 2020 Mes FEB Día 20

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [ ]	WILLIAM FERNANDO RAVELO RODRIGUEZ - ASISTENTE DE FISCAL II * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SIERRA CARDENAS NICOLAS *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144098206 * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes FEB Día 21	BERNARDO JOSE VALDERRAMA DAZA

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA LA DIECIOCHO CALI Valle del Cauca Departamento del Valle del Cauca

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

h

.

l

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

Que a petición del interesado 08 FEB. 2021 **en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:**

NACIMIENTO ☐ **MATRIMONIO** ☐ **DEFUNCION** ☐ **Nº_____, que es copia auténtica del original.**

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 28149170-8

09761242

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09761242

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código T Y Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 18 CALI * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MORA INSUASTY EVAL ROMAN *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 12969460 * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA - ROSAS *

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes FEB Día 17	19:30	20380-01-01-0934 * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
FISCALIA GENERAL DE LA NACION * *	Año 2020 Mes FEB Día 20

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ] Certificado Médico [ ]	BLANCA SANTAMARIA CAMACHO - FISCAL LOCAL 115 * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SIERRA CARDENAS NICOLAS *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144098206 * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	
* *	* * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes FEB Día 21	BERNARDO JOSE [illegible] DAVIS

ESPACIO PARA NOTAS

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

Usuario: guiranhe Fecha: 8/Febreo/2021 Hora: 10:12:35 Página 1

h

.

I

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

09 FEB. 2021

Que a petición del interesado _____ en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:

NACIMIENTO ☐ **MATRIMONIO** ☐ **DEFUNCION** ☐ **Nº _____, que es copia auténtica del original.**

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CI

Adhesivo Copia Registro Civil
28149166-4

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **9126363**

9126363

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría 23 | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código D W B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MORALES MORALES GERMAN ROBERTO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C 5.329.203	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CAUCA ROSAS

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2020 Mes FEB Día 17	SIN ESTABLECER	72298131-7

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial X Certificado Médico X	SPOA:19807600063720200-00111.WILLIAM FERNANDO RAVELO.ASIS. FISCAL III.MEDICO:MARTHA ISABEL TAPIA.R.M.5202052-07

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

FERNANDO GOMEZ

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C 16.791.564	Fernando Gomez T.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes FEB Día 22	EFRAIN VARGAS MERA

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRIPCION EFECTUADA CONFORME AL ARTICULO 118 de la ley 1395 del 12 de junio de 2010

Efrain Vargas Mera
NOTARIO (E)

OFICINAS

Usuario: guiranhe Fecha: 8/Febreo/2021 Hora: 9:57:42 Página 1

h

.

I

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

08 FEB. 2021

Que a petición del interesado _____ en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:

NACIMIENTO ☐ MATRIMONIO ☐ DEFUNCION ☐ Nº_____, que es copia auténtica del original.

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA.

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Adhesivo Copia Registro Civil 28149169-3

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09761238

09761238

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		**Código**	T	Y	Z	

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 18 CALI * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

POTOSI CASTILLO JOSE FERNANDO *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 12753331 * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA -ROSAS ********** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción												Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día	1	7		20380-01-02-0938 * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia										
FISCALIA GENERAL DE LA NACION * *	Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día	2	0

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	Certificado Médico	OSWALDO TOBAR MORERA - ASISTENTE DE FISCAL II * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SIERRA CARDENAS NICOLAS *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144098206 * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción									***Nombre y firma del funcionario que autoriza***
Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día 2 1

BERNARDO JOSE VALLEJO DAVILA

ESPACIO PARA NOTAS

ENMENDADO: COLOMBIA-CAUCA-ROSAS "SI VALE".BERNARDO JOSE VALLEJO DAVILA

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

h

.

I

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

08 FEB. 2021

Que a petición del interesado _____ en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:

NACIMIENTO ☐ **MATRIMONIO** ☐ **DEFUNCION** ☒ **Nº_____, que es copia auténtica del original.**

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil 28149165-1

* T 4 2 7 9 6 0 *

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 09761241

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	T	Y	Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 18 CALI * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

VILLOTA CHITAN JUAN FERNANDO *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1085908103 * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA - ROSAS *

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día 1 7	19:30	20380-01-02-0940 * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
FISCALIA GENERAL DE LA NACION * *	Año 2 0 2 0 Mes F E B Día 2 0

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	X	Certificado Médico	GLORIA AMPARO CRISTANCHO VACA - ASISTENTE DE FISCAL IV

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

SIERRA CARDENAS NICOLAS *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1144098206 * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día 2 1	BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS

ESPACIO PARA NOTAS

ENMENDADO "GLORIA AMPARO CRISTANCHO VACA-ASISTENTE DE FISCAL IV"SI VALE. BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS,NOTARIO 18 DE CALI-ENCARGADO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIECIOCHO CALI Bernardo José Vallejo Davis NOTARIO ENCARGADO

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

h

.

I

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

Que a petición del interesado 08 FEB. 2021 **en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:**

NACIMIENTO ☐ **MATRIMONIO** ☐ **DEFUNCION** ☐ **Nº**_____**, que es copia auténtica del original.**

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DEL LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO C

Adhesivo Copia Registro Civil
28149167-7

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **9132810**

9132810

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | | Notaría | 23 | Consulado | | Corregimiento | | Insp. de Policía | | Código | D | W | B |

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
SALINAS VARGAS YEFER IVAN

Documento de Identificación (Clase y número)
C.C. 1.007.333.159

Sexo (en Letras)
MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CAUCA ROSAS

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	0	Mes	F	E	B	Día 17	19:30	72298134-9

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia | Fecha de la sentencia: Año | Mes | Día

Documento presentado: Autorización judicial [X] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario
SPOA No.198076000637202O-00111 WILLIAM FERNANDO RAVELO AISTENTE DE FISCAL III
MEDICO:CARLOS HERNAN COLLAZOS R.M. 23787.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
HAMILTON CASTAÑO

Documentos de Identificación (Clase y número)
C.C. 94.429.349

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) | Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes FEB Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza
RAMIRO CALLE CADAVID

ESPACIO PARA NOTAS
INSCRIPCION EFECTUADA CONFORME AL ARTICULO 118 DE LA LEY 1199 DEL 1ro DE JUNIO DE 2010.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMIRO CALLE CADAVID
NOTARIO
NOTARÍA 23 DE CALI

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Usuario: guiranhe Fecha: 8/Febreo/2021 Hora: 10:9:41 Página 1

h

.

I

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURIA ESPECIAL SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

08 FEB 2021

Que a petición del interesado _____ en su condición de inscrito _____, o representante _____, se expide el presente Serial de:

NACIMIENTO ☐ **MATRIMONIO** ☐ **DEFUNCION** ☐ **Nº_____, que es copia auténtica del original.**

VALIDO PARA: TRAMITES ☐ *LEGALESCOMPROBAR* ☐ *PARENTESCO*

MATRIMONIO ☐ *PENSION* ☐ *PASAPORTE* ☐

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR(A) ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

| | | |

Se recibieron en este laboratorio: Una (1) bolsa grande, debidamente sellada que a su vez contiene:

- Frascos de vidrio debidamente tapados, y rotulados, sirven de embalaje a hisopos de algodón con los cuales se realizó impregnación o frotis a cinco (5) cadáveres.
- Una (1) bolsa debidamente sellada y rotulada contiene fragmentos metálicos y esquirlas.
- Una (1) bolsa debidamente sellada y rotulada contiene fragmento de material textil.

Con el objeto de reportar los resultados de los análisis efectuados en el laboratorio, se distinguen los EMP y EF, acorde al Número de Informe pericial, numero otorgado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los Protocolos de Necropsia, como sigue:

No.**1 – Informe Pericial No. 2020010176001000398 (CNI):** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis del cuello del cadáver.

No. **2 – Informe Pericial No. 2020010176001000400,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, GERMAN ROBERTO MORALES MORALES:** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en prendas, y fragmentos plásticos.

No**s. 3 y 3.3 – Informe Pericial No. 2020010176001000401,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, LEIDYS MARGARITA ARCILA:** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en diferentes partes del cadáver y fragmentos metálicos (esquirlas) recolectadas del cadáver.

No.**4 – Informe Pericial No. 2020010176001000402 (CNI):** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en diferentes partes del cadáver, y fragmento de material textil.

No. **5 – Informe Pericial No. 2020010176001000404,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**,EVAL ROMAN MORA INSUASTY:** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en diferentes partes del cadáver.

Los precitados EMP y EF, se acompañan con su respectivo Registro de Cadena de Custodia, y sus características se relacionan en la tabla N° 1:

Muestra No. (s)	Color	Tipo de Sustancia	Aspecto
1,2,3,4,5 (Hisopos)	Negro	Sólidas	Se observan gránulos de sustancia sólida, suaves al tacto, como impregnaciones en hisopos de algodón.

2	Negro	Sólidas	Fragmentos plásticos, deformes, superficie irregular, al parecer sometidos a altas condiciones de presión y temperatura. Y fragmento de material textil, bordes irregulares y carbonizado.
3.3	Parte gris metálico y parte negro.		Fragmentos metálicos (esquirlas) deformes, superficie irregular, al parecer sometidos a altas condiciones de presión y temperatura

Tabla N°1: Características de los EMP y EF

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

PROCEDIMIENTO: Se realiza la revisión documental y se procede con el análisis físico mediante la observación macroscópica y microscópica de las muestras para determinar el aspecto. Se finaliza con el análisis instrumental en donde se confirma o descarta la presencia de las sustancias explosivas o que participen en la elaboración de los mismos.

Entre los días **2020-02-21** y **2020-02-27,** se ejecutaron los ensayos y con los datos obtenidos e interpretados por el perito se redacta el Informe de Laboratorio.

MÉTODO: Análisis de las muestras para determinar presencia de explosivos o sustancias que participen en la elaboración de los mismos, según protocolo vigente de análisis de sustancias explosivas FGN-MS02-12-PR-02 por las técnicas:

- Espectrofotometría Infrarroja con transformada de Fourier (FTIR).
- Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD)

PRINCIPIOS:

Espectrofotometría infrarroja (FTIR): Técnica instrumental basada en la absorción de ciertas frecuencias por parte de los átomos que conforman la molécula de interés, permitiendo la identificación de un compuesto desconocido. El espectro infrarrojo brinda información acerca de los grupos funcionales de moléculas presentes en la muestra en el rango de absorción entre los 500 cm-1 y los 4000 cm-1.

Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD): Es una técnica utilizada para separar los componentes de una mezcla basándose en diferentes tipos de interacciones químicas entre las sustancias analizadas y la columna cromatográfica, mediante el bombeo de líquido (fase móvil) a alta presión a través de la columna; luego el eluyente pasa por el detector DAD donde todas las longitudes de onda absorbidas por el analito se miden simultáneamente, es decir, que los espectros pueden ser adquiridos con múltiples longitudes de onda individuales al mismo tiempo por diferentes diodos en el conjunto. Como las sustancias pueden identificarse por sus espectros, el DAD tiene una alta selectividad.

Los análisis realizados en este laboratorio siguen las recomendaciones del TWGFEX para muestras de explosivos en sus etapas pre y post explosión; éstas se basan en su poder discriminante, siendo las de más alto grado de certeza las de categoría 1, decreciendo hasta las de categoría 4, relacionadas en la tabla N°2:

CATEGORÍAS 1 y 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
Espectroscopía infrarroja (IR)	Cromatografía de Gas (GC)	Pruebas de Quemado
Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS)	Cromatografía de Gas con Analizador de Energía Térmica (GC-TEA)	Pruebas de Llama
Analizador de Energía Dispersiva de Rayos-X (EDX)	Cromatografía Líquida (LC)	Pruebas Cromáticas
Espectroscopía Raman	Cromatografía Líquida con Analizador de Energía Térmica (LC-TEA)	Punto de Fusión
Difracción de Rayos-X (XRD)	Cromatografía Iónica (IC)	
Cromatografía Líquida/Espectrometría de Masas (LC/MS)	Electroforesis Capilar (CE)	
Cromatografía Iónica/Espectrometría de Masas (IC/MS)	Cromatografía en Capa Delgada (TLC)	
Fluorescencia de Rayos-X (XRF)	Espectrometría de Movilidad Iónica (IMS)	
Cromatografía Líquida de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD):	Microscopía de Luz Polarizada (PLM)	
	Microscopía de Luz Estéreo (SLM)	

Tabla N°2: Categorías de Técnicas Analíticas

Categoría 1 suministran información estructural y/o elemental significativa
Categoría 2 proporcionan información estructural o elemental limitada.
Categoría 3 proporcionan un alto grado de selectividad.
Categoría 4 son útiles porque orientan sobre la posible identidad de la sustancia, pero son solo preliminares y requieren del uso de técnicas de las otras categorías para la confirmación.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los métodos de Análisis utilizados en este laboratorio tienen aceptación a nivel mundial, siendo empleados por los Laboratorios Forenses de Estados Unidos, Israel, Brasil, Alemania, Canadá, España, Inglaterra, entre otros. Los métodos de análisis han recibido la aceptación de la comunidad científica y de organizaciones reconocidas como ASTM, ABC, NFPA, IAAI y ASCLD-LAB, que avalan las recomendaciones del TWGFEX y con artículos publicados en las revistas especializadas como "*Journal of Forensic Sciences*" y "*Forensic Science International*", entre otras.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Espectrofotómetro Infrarrojo, modelo Nicolet 4700, marca Thermo. Software OMNIC 7.2. Identificado como MB-05
- Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD), modelo Infinity 1260, marca Agilent. Software OPENLAB. Identificado como MB-77

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y sujetos a un programa de mantenimiento.

8. RESULTADOS

"A las muestras**,** se les practicaron sendas extracciones en sistema de solventes tanto inorgánicos como orgánicos, tendiente a solubilizar los analitos de interés, seguidamente se filtran y se lleva a sequedad, sobre estos extractos así obtenidos se les practicaron pruebas cromáticas e instrumentales cuyos resultados se presentan en la tabla N°3:"

Identificación de la Evidencia			1	2	3	3,3	4	5
Análisis Instrumental	HPLC-DAD	Resultado	NSDI	NSDI	PETN	PETN	PETN	PETN
	FTIR		NSDI	NSDI	PETN	PETN	PETN	PETN

Tabla N°3: Resultados del Análisis

NSDI: No se detectó sustancias de Interés **PETN:** Pentaeritrita tetranitrato

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Acorde a los análisis físicos, químicos e instrumentales practicados a las muestras enviadas para estudio se conceptúan que:

En las muestras Nos. 1,2, **NO** se detectaron sustancias de interés en el área que nos ocupa.

Las Muestras Nos **3, 3.3, 4, 5** contienen**: Pentaeritrita tetranitrato. (PETN)**

10. OBSERVACIONES

1: Las muestras Nos. 1,2,3, 3,3, 4,5 fueron agotadas durante su análisis. No quedan remanentes.
2: Toda reproducción parcial o total del informe, debe ser autorizada por el laboratorio.
3: Este informe consta de Cinco (5) páginas.
4: Los resultados de los análisis de este informe pericial son válidos únicamente para las muestras analizadas y colocadas a disposición de este laboratorio.
5: Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación puede enviarla al correo electrónico maria.moreno@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono (1)5803814 ext. 11260, o enviarla a la siguiente dirección Diagonal 22 # 52 01 Edificio L, Piso 4, código postal 111321 Nivel Central. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con la Jefe de Sección, al correo electrónico caforero@fiscalia.gov.co, o al teléfono (1)5803814 ext. 13277.

11. ANEXOS

N.A.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Margarita Ligia Rodríguez de Rugeles	23490108	Fiscalía General de la Nación

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Profesional Investigador III	(1) 4088000 Ext 1260	margarita.rodriguez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

_____ _____

FIN DEL INFORME

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad												Radicado Interno	Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Bogotá, D.C.	**Municipio**	Bogotá, D.C.	**Fecha**	2020	02	DD	**Hora**				

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe de Laboratorio No: **IL XXXX**
OT: 7172, asignada 2020-02-21

2. DESTINO DEL INFORME

Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad:	UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL - DELITOS DOLOSOS
Despacho:	FISCALIA 07-LOCAL
Fiscal:	MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ
Dirección:	CALLE 4 No. 10B – 66, POPAYÁN
Fecha de recepción:	2020-02-21

Con toda atención damos respuesta al oficio sin número del 2020-02-19, suscrito por SI. Gerardo Ariza Mendoza, funcionario de la Policía Nacional SIJIN DECAU.

3. ESTUDIO SOLICITADO

Sic “Análisis de muestras para determinar presencia de explosivos o sustancias que participen en la elaboración de los mismos.”

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Se recibe una (1) bolsa plástica, que, a su vez, contiene diez (10) bolsas plásticas de cierre hermético, selladas con cinta de evidencia con logotipo de la Fiscalía General de la Nación e identificadas con rótulos elementos materiales probatorios y evidencia física, con sus respectivos registros de cadena de custodia. Cada una de las bolsas, contienen las siguientes evidencias:

1 → Fragmento de la cartera con corte irregular, tela
2 → Fragmento de la manija de pasta, color negro
3 → Fragmento de caucho
4 → Fragmento sólido metálico
5 → Fragmento de fibra de vidrio
6 → Fragmento de fibra de vidrio
7 → Fragmento metálico
8 → Fragmento metálico
9 → Fragmento de pasta de color negro
10 → Muestra sólida de tierra contaminada por la explosión

Estas evidencias se agruparon teniendo en cuenta su similitud, quedando de esta manera:
A → 5 y 6
B → 1
C → 2 y 9
D → 10
E → 4, 7 y 8
F → 3

Las características de estos EMP y EF se relacionan en la tabla N° 1:

Muestra No. (s)	Color	Tipo de Sustancia	Aspecto
A	Negro y gris	Sólida	Fragmentos de fibras de vidrio, se observan incrustaciones de gránulos irregulares en tamaño y forma.
B	Negro	Sólida	Fragmento de manija de pasta, sobre su superficie se observan gránulos irregulares en tamaño y forma.
C	Negro	Sólida	Fragmento de pasta, sobre su superficie se observan gránulos irregulares en tamaño y forma.
D	Negro	Sólida	Porción de suelo, constituido por gránulos irregulares en tamaño y forma, aglomerados y sueltos, áspero al tacto.
E	Gris	Sólida	Fragmentos metálicos, sobre su superficie se observan gránulos irregulares en tamaño y forma.
F	Negro	Sólida	Fragmento de caucho, sobre su superficie se observan gránulos irregulares en tamaño y forma.

Tabla N°1: Características de los EMP y EF

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

PROCEDIMIENTO: Se realiza la revisión documental y se procede con el análisis físico mediante la observación macroscópica y microscópica de las muestras para determinar el aspecto; luego se realiza el análisis instrumental en donde se confirma o descarta la presencia de las sustancias explosivas o que participen en la elaboración de los mismos.

Entre los días **2020-02-21** y **2020-02-27** se ejecutaron los ensayos y con los datos obtenidos e interpretados por el perito se redacta el Informe de Laboratorio.

MÉTODO: Análisis de muestras para determinar presencia de explosivos o sustancias que participen en la elaboración de los mismos, según protocolo vigente de análisis de sustancias explosivas FGN-MS02-12-PR-02 por las técnicas:

- Espectrofotometría Infrarroja con transformada de Fourier (FTIR)
- Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD)

PRINCIPIOS:

Espectrofotometría infrarroja (FTIR): Técnica instrumental basada en la absorción de ciertas frecuencias por parte de los átomos que conforman la molécula de interés, permitiendo la identificación de un compuesto desconocido. El espectro infrarrojo brinda información acerca de los grupos funcionales de moléculas presentes en la muestra en el rango de absorción entre los 500 cm-1 y los 4000 cm-1.

Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD): Es una técnica utilizada para separar los componentes de una mezcla basándose en diferentes tipos de interacciones químicas entre las sustancias analizadas y la columna cromatográfica, mediante el bombeo de líquido (fase móvil) a alta presión a través de la columna; luego el eluyente pasa por el detector DAD donde todas las longitudes de onda absorbidas por el analito se miden simultáneamente, es decir, que los espectros pueden ser adquiridos con múltiples longitudes de onda individuales al mismo tiempo por diferentes diodos en el conjunto. Como las sustancias pueden identificarse por sus espectros, el DAD tiene una alta selectividad.

Los análisis realizados en este laboratorio siguen las recomendaciones del TWGFEX para muestras de explosivos en sus etapas pre y post explosión; éstas se basan en su poder discriminante, siendo las de más alto grado de certeza las de categoría 1, decreciendo hasta las de categoría 4, relacionadas en la tabla N°2:

CATEGORÍAS 1 y 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
Espectroscopía infrarroja (IR)	Cromatografía de Gas (GC)	Pruebas de Quemado
Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS)	Cromatografía de Gas con Analizador de Energía Térmica (GC-TEA)	Pruebas de Llama
Analizador de Energía Dispersiva de Rayos-X (EDX)	Cromatografía Líquida (LC)	Pruebas Cromáticas
Espectroscopía Raman	Cromatografía Líquida con Analizador de Energía Térmica (LC-TEA)	Punto de Fusión
Difracción de Rayos-X (XRD)	Cromatografía Iónica (IC)	
Cromatografía Líquida/Espectrometría de Masas (LC/MS)	Electroforesis Capilar (CE)	
Cromatografía Iónica/Espectrometría de Masas (IC/MS)	Cromatografía en Capa Delgada (TLC)	
Fluorescencia de Rayos-X (XRF)	Espectrometría de Movilidad Iónica (IMS)	
Cromatografía Líquida de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD):	Microscopía de Luz Polarizada (PLM)	
	Microscopía de Luz Estéreo (SLM)	

Tabla N°2: Categorías de Técnicas Analíticas

Categoría 1 suministran información estructural y/o elemental significativa
Categoría 2 proporcionan información estructural o elemental limitada.
Categoría 3 proporcionan un alto grado de selectividad.
Categoría 4 son útiles porque orientan sobre la posible identidad de la sustancia, pero son solo preliminares y requieren del uso de técnicas de las otras categorías para la confirmación.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los métodos de Análisis utilizados en este laboratorio tienen aceptación a nivel mundial, siendo empleados por los Laboratorios Forenses de Estados Unidos, Israel, Brasil, Alemania, Canadá, España, Inglaterra, entre otros. Los métodos de análisis han recibido la aceptación de la comunidad científica y de organizaciones reconocidas como ASTM, ABC, NFPA, IAAI y ASCLD-LAB, que avalan las recomendaciones del TWGFEX y con artículos publicados en las revistas especializadas como "*Journal of Forensic Sciences*" y "*Forensic Science International*", entre otras.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Espectrofotómetro Infrarrojo, modelo Nicolet 4700, marca Thermo. Software OMNIC 7.2. Identificado como MB-05
- Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD), modelo Infinity 1260, marca Agilent. Software OPENLAB. Identificado como MB-77

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y sujetos a un programa de mantenimiento.

8. RESULTADOS

"A las muestras**,** se les practicaron sendas extracciones en sistema de solventes tanto inorgánicos como orgánicos, tendiente a solubilizar los analitos de interés, seguidamente se filtran y se lleva a sequedad, sobre estos extractos así obtenidos se les practicaron análisis instrumentales cuyos resultados se presentan en la tabla N°3:"

Identificación de la Evidencia			A	B	C	D	E	F
Análisis Instrumental	**FTIR**	**Resultado**	N.S.D.I.	N.S.D.I.	N.S.D.I.	N.S.D.I.	N.S.D.I.	N.S.D.I.
	HPLC-DAD		N.S.D.I.	PETN	N.S.D.I.	N.S.D.I.	N.S.D.I.	PETN

Tabla N°3: Resultados del Análisis

N.D.S.I.: No se detectó sustancias de interés

PETN: Pentaeritrita tetranitrato

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Acorde a los análisis físicos, químicos e instrumentales practicados a las evidencias enviadas para estudio se conceptúa que en las muestras A, C, D y E no se detectaron sustancias de interés.

Las muestras B y F contiene PETN (pentaeritrita tetranitrato).

10. OBSERVACIONES

1: Las muestras fueron agotadas durante sus análisis. No quedan remanentes.
2: Toda reproducción parcial o total del informe, debe ser autorizada por el laboratorio.
3: Este informe consta de cinco (5) páginas.
4: Los resultados de los análisis de este informe pericial son válidos únicamente para las muestras analizadas y colocadas a disposición de este laboratorio.
5: Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación puede enviarla al correo electrónico maria.moreno@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono (1)5803814 ext. 11260, o enviarla a la siguiente dirección Diagonal 22 # 52 01 Edificio L, Piso 4, código postal 111321 Nivel Central. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con la Jefe de Sección, al correo electrónico caforero@fiscalia.gov.co, o al teléfono (1)5803814 ext. 13277.

11. ANEXOS

N.A.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Yenny Maritza Dueñas Gómez		40048249	Fiscalía General de la Nación
Cargo	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Profesional Investigador II	(1) 4088000 Ext 1260	yenny.duenas@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

_____ _____

FIN DEL INFORME

Informe No:

													Número Único de Noticia Criminal												
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Departamento		Municipio		Entidad	Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Bogotá, D.C.	**Municipio**	Bogotá, D.C.	**Fecha**	**2020**			**Hora**				

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe de Laboratorio No: IL
OT: 7175 asignada 2020-02-21

2. DESTINO DEL INFORME

Seccional:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad:	UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL - DELITOS DOLOSOS
Despacho:	FISCAL 07
Fiscal:	MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ
Dirección:	Calle 4 N # 10B-66 POPAYAN- CAUCA
Fecha de recepción:	2020-02-21

Con toda atención damos respuesta a la Solicitud Análisis de EMP y EF, calendada el 2020-02-21, suscrito por el Investigador, **HECTOR FABIO TROCHEZ HURTADO**, funcionario de la Fiscalía General de la Nación CTI, Popayán.

3. ESTUDIO SOLICITADO

Sic "ANÁLISIS FISICO QUIMICO E INSTRUMENTAL CON EL FIN DE DETERMINAR LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS EN LAS MUESTRAS A ANALIZAR."

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Se recibieron en este laboratorio: Una (1) caja de cartón, con los siguientes elementos:

- Frascos de vidrio debidamente tapados, y rotulados, sirven de embalaje a hisopos de algodón con los cuales se realizó impregnación o frotis en cadáveres.
- Cuatro (4) paquetes elaborados en papel Kraft, protegidos con cinta de evidencia y rótulos, contienen prendas de vestir.
- Una (1) caja de cartón, debidamente tapada y sellada, contiene estructura metálica, recuperada de cadáver.
- Un (1) frasco de vidrio, debidamente tapado y rotulado, sirve de embalaje a fragmento de tarjeta electrónica y cables, recuperado de cadáver.
- Una (1) bolsa debidamente sellada y rotulada contiene fragmento metálico recuperado de cadáver.

Con el objeto de reportar los resultados de los análisis efectuados en el laboratorio, se distinguen los EMP y EF, acorde al Número de Informe pericial, otorgado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los Protocolos de Necropsia, como sigue:

No. **398 – Informe Pericial No. 2020010176001000398,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, JUAN FERNANDO VILLOTA CHITON:** fragmento de tarjeta electrónica y cables, recuperado de cadáver.

No**. 399 – Informe Pericial No. 2020010176001000399,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ:** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en prendas, y prendas de vestir.

No**. 400 – Informe Pericial No. 2020010176001000400,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, GERMAN ROBERTO MORALES MORALES:** Prendas de vestir: Pantalón y camiseta.

No.**401 – Informe Pericial No. 2020010176001000401:** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, LEIDYS MARGARITA ARCILA:** Prendas de vestir: Brassier, panties, fragmentos de pantalón tipo jean.

No. **403 – Informe Pericial No. 2020010176001000403,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de**, YEFER IVAN SALINAS VARGAS:** hisopos de algodón, sirven de soporte a frotis tomados en diferentes partes del cadáver, prendas de vestir, y fragmento metálico recuperado del cadáver.

No. **404– Informe Pericial No. 2020010176001000404,** correspondiente a quien en vida respondía al nombre de **EVAL ROMAN MORA INSUASTY:** estructura metálica recuperado del cadáver.

Los precitados EMP y EF, se acompañan con su respectivo Registro de Cadena de Custodia, y sus características se relacionan en la tabla N° 1:

Muestra No. (s)	Color	Tipo de Sustancia	Aspecto
399, 403	Negro	Sólidas	Se observan gránulos de sustancia sólida, suave al tacto, como impregnaciones en hisopos de algodón.
398	Negro (tarjeta) Parte negro, parte color cobre (cables)		Se observan gránulos irregulares en tamaño y forma, aglomerados y sueltos, áspera al tacto.
400, 401, 403	Negro		Prendas de vestir, en malas condiciones al parecer sometidos a altas condiciones de presión y temperatura.
403, 404	Parte gris metálico y parte negro.		Fragmento metálico y estructura metálica deformes, superficie irregular, al parecer sometidos a altas condiciones de presión y temperatura

Tabla N°1: Características de los EMP y EF

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

PROCEDIMIENTO: Se realiza la revisión documental y se procede con el análisis físico mediante la observación macroscópica y microscópica de las muestras para determinar el aspecto. Se finaliza con el análisis instrumental en donde se confirma o descarta la presencia de las sustancias explosivas o que participen en la elaboración de los mismos.

Entre los días **2020-01-21** y **2020-01-27** se ejecutaron los ensayos y con los datos obtenidos e interpretados por el perito se redacta el Informe de Laboratorio.

MÉTODO: Análisis de las muestras para determinar presencia de explosivos o sustancias que participen en la elaboración de los mismos, según protocolo vigente de análisis de sustancias explosivas FGN-MS02-12-PR-02 por las técnicas:

- Espectrofotometría Infrarroja con transformada de Fourier (FTIR).
- Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD)

PRINCIPIOS:

Espectrofotometría infrarroja (FTIR): Técnica instrumental basada en la absorción de ciertas frecuencias por parte de los átomos que conforman la molécula de interés, permitiendo la identificación de un compuesto desconocido. El espectro infrarrojo brinda información acerca de los grupos funcionales de moléculas presentes en la muestra en el rango de absorción entre los 500 cm-1 y los 4000 cm-1.

Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD): Es una técnica utilizada para separar los componentes de una mezcla basándose en diferentes tipos de interacciones químicas entre las sustancias analizadas y la columna cromatográfica, mediante el bombeo de líquido (fase móvil) a alta presión a través de la columna; luego el eluyente pasa por el detector DAD donde todas las longitudes de onda absorbidas por el analito se miden simultáneamente, es decir, que los espectros pueden ser adquiridos con múltiples longitudes de onda individuales al mismo tiempo por diferentes diodos en el conjunto. Como las sustancias pueden identificarse por sus espectros, el DAD tiene una alta selectividad.

Los análisis realizados en este laboratorio siguen las recomendaciones del TWGFEX para muestras de explosivos en sus etapas pre y post explosión; éstas se basan en su poder discriminante, siendo las de más alto grado de certeza las de categoría 1, decreciendo hasta las de categoría 4, relacionadas en la tabla N°2:

CATEGORÍAS 1 y 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
Espectroscopía infrarroja (IR)	Cromatografía de Gas (GC)	Pruebas de Quemado
Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS)	Cromatografía de Gas con Analizador de Energía Térmica (GC-TEA)	Pruebas de Llama
Analizador de Energía Dispersiva de Rayos-X (EDX)	Cromatografía Líquida (LC)	Pruebas Cromáticas
Espectroscopía Raman	Cromatografía Líquida con Analizador de Energía Térmica (LC-TEA)	Punto de Fusión
Difracción de Rayos-X (XRD)	Cromatografía Iónica (IC)	
Cromatografía Líquida/Espectrometría de Masas (LC/MS)	Electroforesis Capilar (CE)	
Cromatografía Iónica/Espectrometría de Masas (IC/MS)	Cromatografía en Capa Delgada (TLC)	
Fluorescencia de Rayos-X (XRF)	Espectrometría de Movilidad Iónica (IMS)	
Cromatografía Líquida de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD):	Microscopía de Luz Polarizada (PLM)	
	Microscopía de Luz Estéreo (SLM)	

Tabla N°2: Categorías de Técnicas Analíticas

Categoría 1 suministran información estructural y/o elemental significativa
Categoría 2 proporcionan información estructural o elemental limitada.
Categoría 3 proporcionan un alto grado de selectividad.
Categoría 4 son útiles porque orientan sobre la posible identidad de la sustancia, pero son solo preliminares y requieren del uso de técnicas de las otras categorías para la confirmación.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los métodos de Análisis utilizados en este laboratorio tienen aceptación a nivel mundial, siendo empleados por los Laboratorios Forenses de Estados Unidos, Israel, Brasil, Alemania, Canadá, España, Inglaterra, entre otros. Los métodos de análisis han recibido la aceptación de la comunidad científica y de organizaciones reconocidas como ASTM, ABC, NFPA, IAAI y ASCLD-LAB, que avalan las recomendaciones del TWGFEX y con artículos publicados en las revistas especializadas como "*Journal of Forensic Sciences*" y "*Forensic Science International*", entre otras.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Espectrofotómetro Infrarrojo, modelo Nicolet 4700, marca Thermo. Software OMNIC 7.2. Identificado como MB-05
- Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD), modelo Infinity 1260, marca Agilent. Software OPENLAB. Identificado como MB-77

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y sujetos a un programa de mantenimiento.

8. RESULTADOS

"A las muestras Nos. **398, 399, 400, 401, 403, 404,** se les practicaron sendas extracciones en sistema de solventes tanto inorgánicos como orgánicos, tendiente a solubilizar los analitos de interés, seguidamente se filtran y se lleva a sequedad, sobre estos extractos así obtenidos se les practicaron análisis instrumentales cuyos resultados se presentan en la tabla N°3:"

Identificación de la Evidencia			398	399	400	401	403	404
Análisis Instrumental	HPLC-DAD	Resultado	NSDI	NSDI	NSDI	NSDI	PETN	NSDI
	FTIR		NSDI	NSDI	NSDI	NSDI	PETN	NSDI

Tabla N°3: Resultados del Análisis

NSDI: No se detectó sustancias de Interés **PETN:** Pentaeritrita tetranitrato

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Acorde a los análisis físicos, químicos e instrumentales practicados a las muestras enviadas para estudio se conceptúan que:

En las muestras Nos. **398, 399, 400, 401,404,** no se detectaron sustancias de interés en el área que nos ocupa.

La Muestra No. **403** contiene: **Pentaeritrita tetranitrato (PETN)**

10. OBSERVACIONES

1: Las muestras Nos. **398, 399, 400, 401, 403, 404**, fueron agotadas durante su análisis. No quedan remanentes.
2: Toda reproducción parcial o total del informe, debe ser autorizada por el laboratorio.
3: Este informe consta de seis (6) páginas.
4: Los resultados de los análisis de este informe pericial son válidos únicamente para las muestras analizadas y colocadas a disposición de este laboratorio.
5: Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación puede enviarla al correo electrónico maria.moreno@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono (1)5803814 ext. 11260, o enviarla a la siguiente dirección Diagonal 22 # 52 01 Edificio L, Piso 4, código postal 111321 Nivel Central. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con la Jefe de Sección, al correo electrónico caforero@fiscalia.gov.co, o al teléfono (1)5803814 ext. 13277.

11. ANEXOS

N.A.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Margarita Ligia Rodríguez de Rugeles		23490108	Fiscalía General de la Nación
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Profesional Investigador III	(1) 4088000 Ext 1260	margarita.rodriguez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

_____ _____

FIN DEL INFORME

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran dentro de un programa de mantenimiento y calibración. Su funcionamiento se verificó antes de realizar los análisis.

7. EXPLICACIÓN DE EL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTIFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

Ver informe anexo.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Ver informe anexo.

10. ANEXOS

Informe Laboratorio 19807600063720200011 1 - OT 7173.pdf

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF.

Informe anexo sin número de IL, sin firmas y sin fechas.

11. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	0	GRUPO MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO	YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ	40048249

Firma,

_____

YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

| | | |

1 → Dos motas de algodón, frotadas en la puerta del conductor del vehículo
2 → Una mota de algodón con frotis de la división de la puerta delantera y trasera del vehículo
3 → Dos motas de algodón con frotis de la superficie de la plaqueta del suelo, epicentro de la detonación

Todas estas evidencias se agruparon en una sola teniendo en cuenta su similitud. Las características de estos EMP y EF se relacionan en la tabla N° 1:

Muestra No. (s)	Color	Tipo de Sustancia	Aspecto
A	Blanco, parte oscura	Sólida	Motas de algodón, con impregnaciones de sustancia sólida.

Tabla N°1: Características del EMP y EF

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

PROCEDIMIENTO: Se realiza la revisión documental y se procede con el análisis físico mediante la observación macroscópica y microscópica de las muestras para determinar el aspecto; luego se realiza el análisis instrumental en donde se confirma o descarta la presencia de las sustancias explosivas o que participen en la elaboración de los mismos.

Entre los días **2020-02-21** y **2020-02-27** se ejecutaron los ensayos y con los datos obtenidos e interpretados por el perito se redacta el Informe de Laboratorio.

MÉTODO: Análisis de muestras para determinar presencia de explosivos o sustancias que participen en la elaboración de los mismos, según protocolo vigente de análisis de sustancias explosivas FGN-MS02-12-PR-02 por las técnicas:

- Espectrofotometría Infrarroja con transformada de Fourier (FTIR)
- Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD)

PRINCIPIOS:

Espectrofotometría infrarroja (FTIR): Técnica instrumental basada en la absorción de ciertas frecuencias por parte de los átomos que conforman la molécula de interés, permitiendo la identificación de un compuesto desconocido. El espectro infrarrojo brinda información acerca de los grupos funcionales de moléculas presentes en la muestra en el rango de absorción entre los 500 cm-1 y los 4000 cm-1.

Cromatografía Líquida de Alta Resolución o High Performance Liquid Chromatography con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD): Es una técnica utilizada para separar los componentes de una mezcla basándose en diferentes tipos de interacciones químicas entre las sustancias analizadas y la columna cromatográfica, mediante el bombeo de líquido (fase móvil) a alta presión a través de la columna; luego el eluyente pasa por el detector DAD donde todas las longitudes de onda absorbidas por el analito se miden simultáneamente, es decir, que los espectros pueden ser adquiridos con múltiples longitudes de onda individuales al mismo tiempo por diferentes diodos en el conjunto. Como las sustancias pueden identificarse por sus espectros, el DAD tiene una alta selectividad.

Los análisis realizados en este laboratorio siguen las recomendaciones del TWGFEX para muestras de explosivos en sus etapas pre y post explosión; éstas se basan en su poder discriminante, siendo las de más alto grado de certeza las de categoría 1, decreciendo hasta las de categoría 4, relacionadas en la tabla N°2:

CATEGORÍAS 1 y 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
Espectroscopía infrarroja (IR)	Cromatografía de Gas (GC)	Pruebas de Quemado
Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas (GC/MS)	Cromatografía de Gas con Analizador de Energía Térmica (GC-TEA)	Pruebas de Llama
Analizador de Energía Dispersiva de Rayos-X (EDX)	Cromatografía Líquida (LC)	Pruebas Cromáticas
Espectroscopía Raman	Cromatografía Líquida con Analizador de Energía Térmica (LC-TEA)	Punto de Fusión
Difracción de Rayos-X (XRD)	Cromatografía Iónica (IC)	
Cromatografía Líquida/Espectrometría de Masas (LC/MS)	Electroforesis Capilar (CE)	
Cromatografía Iónica/Espectrometría de Masas (IC/MS)	Cromatografía en Capa Delgada (TLC)	
Fluorescencia de Rayos-X (XRF)	Espectrometría de Movilidad Iónica (IMS)	
Cromatografía Líquida de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD):	Microscopía de Luz Polarizada (PLM)	
	Microscopía de Luz Estéreo (SLM)	

Tabla N°2: Categorías de Técnicas Analíticas

Categoría 1 suministran información estructural y/o elemental significativa
Categoría 2 proporcionan información estructural o elemental limitada.
Categoría 3 proporcionan un alto grado de selectividad.
Categoría 4 son útiles porque orientan sobre la posible identidad de la sustancia, pero son solo preliminares y requieren del uso de técnicas de las otras categorías para la confirmación.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Los métodos de Análisis utilizados en este laboratorio tienen aceptación a nivel mundial, siendo empleados por los Laboratorios Forenses de Estados Unidos, Israel, Brasil, Alemania, Canadá, España, Inglaterra, entre otros. Los métodos de análisis han recibido la aceptación de la comunidad científica y de organizaciones reconocidas como ASTM, ABC, NFPA, IAAI y ASCLD-LAB, que avalan las recomendaciones del TWGFEX y con artículos publicados en las revistas especializadas como "*Journal of Forensic Sciences*" y "*Forensic Science International*", entre otras.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Espectrofotómetro Infrarrojo, modelo Nicolet 4700, marca Thermo. Software OMNIC 7.2. Identificado como MB-05
- Cromatógrafo Líquido de Alta Resolución con Detector de Arreglo de Diodos (HPLC-DAD), modelo Infinity 1260, marca Agilent. Software OPENLAB. Identificado como MB-77

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento y sujetos a un programa de mantenimiento.

8. RESULTADOS

"A las muestras**,** se les practicaron sendas extracciones en sistema de solventes tanto inorgánicos como orgánicos, tendiente a solubilizar los analitos de interés, seguidamente se filtran y se lleva a sequedad, sobre estos extractos así obtenidos se les practicaron análisis instrumentales cuyos resultados se presentan en la tabla N°3:"

Identificación de la Evidencia			A
Análisis Instrumental	**FTIR**	**Resultado**	N.S.D.I.
	HPLC-DAD		N.S.D.I.

Tabla N°3: Resultados del Análisis

N.D.S.I.: No se detectó sustancias de interés

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS / CONCLUSIONES

Acorde a los análisis físicos, químicos e instrumentales practicados a las muestras enviadas para estudio se conceptúa que no se detectaron sustancias de interés.

10. OBSERVACIONES

1: Las muestras fueron agotadas durante sus análisis. No quedan remanentes.
2: Toda reproducción parcial o total del informe, debe ser autorizada por el laboratorio.
3: Este informe consta de cuatro (4) páginas.
4: Los resultados de los análisis de este informe pericial son válidos únicamente para las muestras analizadas y colocadas a disposición de este laboratorio.
5: Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación puede enviarla al correo electrónico maria.moreno@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono (1)5803814 ext. 11260, o enviarla a la siguiente dirección Diagonal 22 # 52 01 Edificio L, Piso 4, código postal 111321 Nivel Central. En caso de no obtener notificación de recibido, comunicarse con la Jefe de Sección, al correo electrónico caforero@fiscalia.gov.co, o al teléfono (1)5803814 ext. 13277.

11. ANEXOS

N.A.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Yenny Maritza Dueñas Gómez		40048249	Fiscalía General de la Nación
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Profesional Investigador II	(1) 4088000 Ext 1260	yenny.duenas@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Revisó

_____ _____

FIN DEL INFORME

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Descripción adicional de elementos

Ver informe anexo.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN

Estado: Los instrumentos utilizados se encuentran dentro de un programa de mantenimiento y calibración. Su funcionamiento se verificó antes de realizar los análisis.

7. EXPLICACIÓN DE EL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTIFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

Ver informe anexo.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Ver informe anexo.

10. ANEXOS

Informe Laboratorio 198076000637202000111 - OT 7172.pdf

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF.

Informe anexo sin número de IL, sin firmas y sin fechas.

11. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	0	GRUPO MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO	YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ	40048249

Firma,

_____

YENNY MARITZA DUEÑAS GÓMEZ

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

													Número Único de Noticia Criminal																						
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA
Unidad: UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL - DELITOS DOLOSOS
Despacho: FISCALIA 07 - L
Fiscal: MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 17 M 02 A 2020 Hora 2151

Servidor contactado HARRINSON VELEZ GUERRERO Ministerio Público enterado: No

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

DELITO

1 HOMICIDIO ART. 103 C.P.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección 19622 VEREDA PAN DE AZÚCAR, ROSAS, CAUCA
Barrio _____ Zona _____
Localidad _____ Vereda _____
Características _____

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS **(En forma cronológica y concreta)**

Fecha de los hechos: 2020-02-17 19:30

Relato de los hechos:

El día lunes diecisiete (17) del mes de febrero del año 2.020, siendo las 20:10 horas, se tiene conocimiento por parte del señor Coordinador de la Unidad Local de Policia Judicial CTI Timbio, LUIS FERNANDO ASTUDILLO RIVERA, sobre la ocurrencia al parecer de un atentado terrorista con carro bomba en el Corregimiento de Parraga, jurisdicción del municipio de Rosas – Cauca, hechos en los que al parecer se registraban personas fallecidas y múltiples lesionados. Una vez se cuenta con esta información, se realizan las correspondientes coordinaciones con el objeto de desplazarnos al sitio de los hechos, contando con el apoyo de unidades de la Sección Criminalistica de la Dirección Seccional Cauca, se realiza el desplazamiento al lugar de los hechos, arribando al mismo siendo las 23:00 horas, constatando así que se trataba de la vía Panamericana, tramo vial Mojarras Popayán KM72+80 MTS, vereda Pan de Azúcar, corregimiento de parraga del municipio de Rosas, lugar donde se encontraba

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

haciendo presencia personal del Ejército Nacional, de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DECAU, ANTIEXPLOSIVOS de la Policia Nacional, Unidades Policiales adscritas a las Seccional de Tránsito y Transporte grupo UNIR 2304 Rosas y de SETRA DECAU de la ciudad de Popayán; el lugar es hallado acordonado pero al interior de la escena de encontraban diversas personas adscritas a los grupos antes relacionados, el lugar es fijado fotográficamente como es hallado por parte de la Policia Judicial del CTI. Se deja constancia que a pesar de que en el lugar de los hechos se contaba con presencia de autoridades como la Policia Nacional y Ejercito Nacional, no se recibe la escena mediante actuación de primer respondiente, puesto que nadie se hizo responsable de esta actuación; acto seguido, se realizó la respectiva coordina nación con Unidades de Policia Judicial CTI – SIJIN, con la finalidad de adelantar las actividades de campo de manera interinstitucional. Se realiza un inspección ocular del lugar de los hechos en aras de identificar posibles EMP/EF y de esta forma adoptar un método de búsqueda y recolección de los mismos, el cual para el presente caso fue el método de barrido lineal, hallando y demarcando así los EMP/EF que se relacionan a continuación

•EMP No 1: Tejido óseo y blando con cabello.

•EMP No 2: Tejido blando.

•EMP No 3: Tejido óseo (fragmento de cráneo).

•EMP No 4: Equipo celular marca NOKIA color negro.

se adelanten los protocolos de necropsia correspondientes e identificación mismos.

Es de resaltar que en aras de agilizar las actuaciones de los correspondientes actos urgentes para el traslado oportuno de los cuerpos sin vida a la ciudad de Cali – Valle, los suscritos funcionarios HARRINSON VELEZ GUERRERO, FRANCISCO JAVIER CHILITO CABEZAS y el señor Intendente de la SIJIN DECAU ELMER JOSÉ IDROBO POSADA, nos trasladamos a las instalaciones de la Unidad Local de Policía Judicial CTI del municipio de Timbio – Cauca, quedando a cargo en el lugar de los hechos el coordinador de la Unidad Local de Policia Judicial CTI Timbio, señor LUIS FERNANDO ASTUDILLO RIVERA, para adelantar las respectiva gestión respecto al traslado de los tres (3) macro EMP (vehículos incinerados) que se encontraban sobre la vía Panamericana, KM 72+800 mts, vereda Pan de Azúcar, corregimiento de Parraga, jurisdicción del municipio de Rosas – Cauca.

Se deja constancia que el lugar de los hechos no contaba con iluminación artificial, solo se logró procesar la escena con las luces de los vehículos que apoyaron las diligencias y algunas linternas de mano, razón por la cual sería necesario regresar a primera horas del día del martes 18 de febrero de la presente anualidad.

Del mismo modo es de resaltar, que mientras se adelantaban las diligencias de Actos urgentes en el lugar de los hechos, no se contó con presencia de familiares de las víctimas o personas que adujeran ser víctimas de los hechos materia de indagación.
Para conocimiento del Despacho Fiscal, se comunica que según la información legalmente obtenida en el lugar de los hechos, al parecer al interior del vehículo de servicio público de placa SAV 737 de Pupiales, afiliado a la empresa de transportes Súper Taxis, que cubría la ruta Pasto – Cali, se transportaba material explosivo el cual al parecer se activó accidentalmente al momento en que le vehículo se encontraba en movimiento.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

7. DATOS DE LA VÍCTIMA **(Únicamente si no está cotenido en otro formato)**

VICTIMA 1

Primer nombre: ALICIA Segundo nombre: DEL SOCORRO

Primer apellido: CHICAIZA Segundo apellido: RODRIGUEZ

Documento de Identidad C.C. [X] Otra: _____ No. 30746752 De _____

Edad: [5][1] años. Género: M ___ F X Fecha Nacimiento: D [1][5] M [0][5] A [1][9][6][8]

Lugar de nacimiento País: Colombia Departamento: _____ Municipio: _____

Profesión u oficio: _____ Estado civil: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	AM	1. Verificar que actividades realizo el conductor del vehiculo JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, durante el periodo comprendido entre las 8:15 am hasta las 3:00 pm, del dia 17 de febrero de 2020, asi mismo establecer que actividades realizò para el dia domingo 16 de febrero de 2020.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	Desplazarse hasta la ciudad de Cali Valle, a fin de entrevistar a la señora DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.816.659 de Pasto Nariño, hermana de la victima GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, al parecer residente en la carrera 39 # 10A-75 barrio Olimpico de la ciudad de Cali Valle. Lo anterior a efectos de establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	Desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño, con el fin de establecer la ubicación de los familiares y vecinos del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES , proceder a entrevistarlos a fin de establecer establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Desplazarse hasta la ciudad de Cali Valle, a fin de entrevistar a la señora DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.816.659 de Pasto Nariño, hermana de la victima GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, al parecer residente en la carrera 39 # 10A-75 barrio Olimpico de la ciudad de Cali Valle. Lo anterior a efectos de establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Ubicar y entrevistas las dos personas sobrevivientes del siniestro ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA y la señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO, a fin de establecer las circunstancias de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	1. Desplazarse hasta la ciudad de Cali Valle, a fin de entrevistar a la señorita YULI MORALES, hija de la victima GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, al parecer residente en la carrera 39 # 10A-75 barrio Olimpico de la ciudad de Cali Valle. Lo anterior a efectos de establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima,

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso.</p>
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora ROSA IMELDA ARTEADA VILLAREAL identificada con la cedula de ciudadania No. 37.000.753, propietaria del vehiculo de servicio publico de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, residente en la manzada D casa 7 del barrio Simon Bolivar del Municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer hace cuanto tiempo conocia al conductor, desde hace cuento tiempo se encontraba conduciendo el vehiculo de su propiedad, hace cuanto habia adquirido el vehiculo, si habia tenido algun tipo de inconveniente con el conductor respecto de la labor que ejercia, si ha tenido conocimiento de otros casos de trasporte ilicito de explosivos y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/6/20 12:00 AM	Desplazarse hasta la ciudad de Cali Valle, a fin de entrevistar a la señora DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.816.659 de Pasto Nariño, hermana de la victima GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, al parecer residente en la carrera 39 # 10A-75 barrio Olimpico de la ciudad de Cali Valle. Lo anterior a efectos de establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso. - Desplazarse hasta la ciudad de Cali Valle, a fin de entrevistar a la señorita YULI MORALES, hija de la victima GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, al parecer residente en la carrera 39 # 10A-75 barrio Olimpico de la ciudad de Cali Valle. Lo anterior a efectos de establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso. - Desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño, con el fin de establecer la ubicación de los familiares y vecinos del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES , proceder a entrevistarlos a fin de establecer establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso. - Desplazarse hasta el municipio de Pupiales Nariño y entrevistar a los familiares del conductor del vehiculo, JUAN FERNANDO

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			ubicados en la carrera 4 BIS del barrio Totoral del municipio de Pupiales Nariño, o a los telefonos 3153240185- 3146709686. Lo enterior con el fin de establecer que actividades tealizò el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, el dia domingo 16 de febrero de 2020, si estuvo conduciendo para ese dia el vehiculo de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, si para ese dìa le hizo algun tipo de reparaciòn al vehiculo, si lo llevo algun taller, y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos asi como tambien las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona. - Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ, ex esposa del extinto JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, quien puede ser ubicada en la manzana 3 casa 2 urbanizaciòn Colinas del Norte del municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos. - Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora ROSA IMELDA ARTEADA VILLAREAL identificada con la cedula de ciudadania No. 37.000.753, propietaria del vehiculo de servicio publico de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, residente en la manzada D casa 7 del barrio Simon Bolivar del Municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer hace cuanto tiempo conocia al conductor, desde hace cuento tiempo se encontraba conduciendo el vehiculo de su propiedad, hace cuanto habia adquirido el vehiculo, si habia tenido algun tipo de inconveniente con el conductor respecto de la labor que ejercia, si ha tenido conocimiento de otros casos de trasporte ilicito de explosivos y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos. - Desplazarse hasta el municipio de Pasto Nariño a fin de entrevistar al señor BRAYAN GERMAN ASCUNTAR, tecnico de la

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			por intermedio del señor JAIMER GUSTAVO ORTEGA CHAVEZ, gerente de la empresa, quien puede ser ubicado en la carrera 1 # 8-79 de Ipiales Nariño, o al telefono 3137500979, lo anterior a fin de establecer que tipo de revision tecnico mecanica realizò para la fecha de los hechos 17 de febrero de 2020 entre el horario comprendido de las 8:00 am hasta las 3: 00 pm del vehiculo de placas SAV 737. Verificar durante ese mismo periodo de tiempo, donde permanecio el vehiculo, a cargo de quien, que clase de revisio tecnico mecanica se le realizo antes de inicial la ruta Pasto – Popayàn. - Ubicar y entrevistas las dos personas sobrevivientes del siniestro ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA y la señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO, a fin de establecer las circunstancias de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Desplazarse hasta el municipio de Pupiales Nariño y entrevistar a los familiares del conductor del vehiculo, JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, los cuales pueden ser ubicados en la carrera 4 BIS del barrio Totoral del municipio de Pupiales Nariño, o a los telefonos 3153240185- 3146709686. Lo enterior con el fin de establecer que actividades tealizò el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, el dia domingo 16 de febrero de 2020, si estuvo conduciendo para ese dia el vehiculo de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, si para ese dìa le hizo algun tipo de reparaciòn al vehiculo, si lo llevo algun taller, y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos asi como tambien las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes

													Número Único de Noticia Criminal																						
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			Nariño a fin de entrevistar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ, esposa del extinto JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, quien puede ser ubicada en la manzana 3 casa 2 urbanizaciòn Colinas del Norte del municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	1. Desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño, con el fin de establecer la ubicación de los familiares y vecinos del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES , proceder a entrevistarlos a fin de establecer establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ, esposa del extinto JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, quien puede ser ubicada en la manzana 3 casa 2 urbanizaciòn Colinas del Norte del municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Ubicar y entrevistas las dos personas

													Número Único de Noticia Criminal																						
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			sobrevivientes del siniestro ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA y la señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO, a fin de establecer las circunstancias de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	10/8/20 12:00 AM	 Desplazarse hasta el municipio de Pasto Nariño a fin de entrevistar al señor BRAYAN GERMAN ASCUNTAR, tecnico de la empresa Super Taxis el cual puede ser ubicado por intermedio del señor JAIMER GUSTAVO ORTEGA CHAVEZ, gerente de la empresa, quien puede ser ubicado en la carrera 1 # 8-79 de Ipiales Nariño, o al telefono 3137500979, lo anterior a fin de establecer que tipo de revision tecnico mecanica realizò para la fecha de los hechos 17 de febrero de 2020 entre el horario comprendido de las 8:00 am hasta las 3: 00 pm del vehiculo de placas SAV 737. Verificar durante ese mismo periodo de tiempo, donde permanecio el vehiculo, a cargo de quien, que clase de revisio tecnico mecanica se le realizo antes de inicial la ruta Pasto – Popayàn.
JAIRO ALEXIS RUIZ GOMEZ	Entrevista	2/18/20 12:19 PM	Entrevista tomada al señor Jesús Libardo Villota Coral, padre del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAL (hoy occiso), quien conducia el vehiculko automotor de placas SAV 737 al momento de la tragedia.
TIMO LEON AUSECHA CERON	Fijacion fotografica del lugar de l0s hechos y emp y ef	2/20/20 10:27 AM	
TIMO LEON AUSECHA CERON	Inspeccion al lugar de los hechos	2/19/20 1:53 PM	
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	2/20/20 10:27 AM	<p>A TRAVES DE LABORES DE VECINDARIO EN EL SITIO DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS, OBJETO DE INVESTIGACION, REALIZAR ENTREVISTAS CON HABITANTES DEL LUGAR Y FAMILIARES DE LA VICTIMA ,A FIN DE ESTABLCER SI TIENEN INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			OCURRIDOS EN LA VIA DE ROSAS A PARRAGA, EN EL CUAL RESULTARON VARIAS VICTIMAS POR LA EXPLOSION DE UNA CARGA EXPLOSIVA QUE LLEVABA EL VEHICULO. INTERROGAR SI NOTARON LA PRESENCIA DE PERSONA O PERSONAS EXTRAÑAS EN EL SECTOR, SI SABEN Y SI CONOCEN INFORMACION QUE CONDUZCA A ESTABLECER LOS MOVILES DE los HECHOS Y RESPONSABLES DEL MISMO. DETERMINAR SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS HABIA PERSONAS QUE PUDIERON HABER PRESENCIADO LOS MISMOS. DETERMINAR SI EN LOS ALREDEDORES DEL SITIO HAY CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD. EN EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE DONDE PARTIO DICHO VEHICULO Y EN ESE CASO PEDIR LOS VIDEOS RESPECTIVOS. ENTREVISTAR LOS FAMILIARES DE LOS HOY OCCISOS A FIN DE QUE INFORMEN QUE CONOCIMIENTO TIENEN DE LOS HECHOS Y RESPONSABLES DE LOS MISMOS. SI VIERON A PERSONA O PERSONAS EXTRAÑAS CARGAR EL VEHICULO, O SI ESTE CARGA EXPLOSIVA VENIA RECOMENDADA EN DICHO VEHICULO, EN ESTE CASO QUIEN LA TRAIA. O A QUIEN FUE RECOMENDADA, EN QUE PARTE DEL VEHICULO FUE COLOCADA. Y DEMAS QUE SE DESPRENDAN DE LAS ANTERIORES. REALIZAR LABORES DE VECINDARIO CON LAS PERSONAS PROPIETARIAS DE LAS CASAS CERCANAS Y QUE FUERON AFECTADAS CON LA EXPLOSION, PARA QUE INDIQUEN DE QUE SE PERCATARON EN ESE MOMENTO E INDIQUEN SI PUDIERON DARSE CUENTA SI EL VEHICULO EMPEZO A INCENDIARSE PRIMERO ANTES DE LA EXPLOSION. Y TODO LO QUE SEPAN CON

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			RELACION A LOS HECHOS. ENTREVISTAR A LAS PERSONAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE DONDE PROVENIA DICHO VEHICULO, CON EL FIN QUE SE INFORME SI VIERON ALGUN ACTO SOSPECHOSO, DE ALGUIEN, ANTES DE INICAR EL VIAJE HACIA POPAYAN DEL VEHICULO EN MENCION. ELABORAR PERFIL DE LAS VICTIMAS: EN LO ATINENTE A LA DINAMICA EN EL SITIO DE VIDA (RUTINA) ACTIVIDAD SOCIAL, RELACIONES INTERPERSONALES (CIRCULOS DE CONOCIDOS, MEJORES AMIGOS, AMISTADES, ENEMISTADES. AMBITO FAMILIAR RELACIONES CON (LOS PADRES, HERMANOS, PAREJA HIJOS ETC.) LABORAL: (PROFESION U OFICIO PARA LA FECHA DE LOS HECHOS), EN ESTE PUNTO SE DOCUMENTARÁ EL SITIO EXACTO DONDE SE REALIZA LA LABOR.
HARRINSON VELEZ GUERRERO	Registro de informacion formal	2/17/20 9:51 PM	REPORTE DE INICIACIÓN: Una vez se tiene conocimiento de la noticia criminis, siendo las 20:10 horas del día 17 de Febrero del año en curso, se genera el reporte de iniciación en el sistema de información SPOA de la Fiscalia General de la Nación, en el que se consignan los datos generales con relación a los hechos materia de indagación
OLGA LUCIA OROZCO AVILA	ANÁLISIS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS (PRE/POST)	2/21/20 6:46 PM	
ELMER JOSE IDROBO POSADA	Fijacion fotografica	2/17/20 11:30 PM	FIJACIÓN FOTOGRAFICA: En las diligencias de inspección técnica a cadáveres realizadas en el lugar de los hechos, se contó con el apoyo del señor Intendente de la Policia Nacional, adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DECAU, quien fungió con el rol de fotógrafo, el cual rindió el respectivo informe fotográfico correspondiente a las diligencias de inspecciones técnicas de

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			cadáveres.
HARRINSON VELEZ GUERRERO	Inspeccion tecnica a cadaveres	2/17/20 11:30 PM	INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER En el lugar de los hechos, correspondiente al KM 72+800 MTS, vereda Pan de Azúcar, corregimiento de Parra, jurisdicción del municipio de Rosas – Cauca, Coordenadas geográficas 02°13´48.5” N, y 76°47´30.7” W, se diligenciaron 19 acatas de inspección técnica a cadáver demarcadas del 1 al 19 respectivamente, esto debido a que se elaboró acta de inspección técnica de cadáver por cada resto humano hallado en desarrollo de la diligencia de inspección al lugar de los hechos, pero en el Instituto Nacional de Medicina Legar Regional Sur Occidente en la ciudad de Cali – Valle, solo se hizo entrega de las actas de inspecciones técnicas de cadáver correspondientes a las actas No 08-EMP 10, 09-EMP 11, 11-EMP 16, 12-EMP 17, 15-EMP 20, 16-EMP 21 y 18-EMP 23, entregándose mediante oficio de solicitud de análisis como restos misceláneos, los restos humanos correspondientes a las actas No 01-EMP 01, 02-EMP 02, 03-EMP 03, 04-EMP 05, 05-EMP 06, 06 EMP-08, 07-EMP 09, 10-EMP 14, 13-EMP 18, 14-EMP 19, 17-EMP 22 y 19-EMP 24.
OLGA LUCIA OROZCO AVILA	ANÁLISIS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS (PRE/POST)	2/21/20 2:39 PM	
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	2/21/20 12:00 AM	<p>1. Solicitar ante la empresa de transporte de servicio público Supertaxi y/o a la empresa fabricante, concesionario que distribuya la marca del vehículo marca PEUGEOT, carroceria VAN, cilindraje 1997, línea EXPERT, clase CAMIONETA, modelo 2019, capacidad de pasajeros 9, peso bruto vehicular 3100, las especificaciones técnicas en diagramación del mencionado automotor, en donde se pueda verificar ubicación del motor, tubo de escape, especificaciones internas de la carroceria. Lo anterior a efectos de establecer posición de las victimas, la parte del vehículo en donde se verifica mayor temperatura por el funcionamiento del

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			motor, y asi lograr verificar la posible ubicacion del explosivo dentro del interior del vehículo. </p>
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	2/26/20 12:00 AM	 - Verificar en la empresa de transporte publico SUPERTAXIS del terminal de transportes de la ciudad de Pasto, si dicha empresa tiene el registro de la compra de los tiquetes de viaje por parte de los ocupantes del vehículo de placas SAV-737 número de orden 22 que para el dia 17 de febrero de 2020 cubría la ruta Pasto - Cali, en donde se evidencie nombres completos y números de identidad. - Verificar si existe algun registro de servicio de encomienda que para el día de os hechos se haya prestado por parte del conductor. En caso positivo establecer que tipo de encomienda, el remitente y destinatario y a que lugar iba dirigido.
TIMO LEON AUSECHA CERON	Identificacion de automotor	2/19/20 2:02 PM	
OLGA LUCIA OROZCO AVILA	ANÁLISIS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS (PRE/POST)	2/21/20 2:46 PM	
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Analisis y/o recuperacion de informacion de medios de almacenamiento digital	2/21/20 12:00 AM	 Obtener los videos que fueron recolectados en el terminal de transportes de la ciudad de Pasto Nariño, con la colaboracion de perito experto en la materia, realizar fotogramas y album fotográfico, a fin de presentarlo a la victima sobreviviente del siniestro para que con dicha ayuda visual, identifique a las demás víctimas que para el dia de los hechos se transportaban en el vehiculo de servicio publico de placas SAV-737 de la empresa Supertaxis, así mismo logre establecer la posición de las víctimas en los asientos del vehículo.
OLGA LUCIA OROZCO AVILA	ANÁLISIS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS (PRE/POST)	2/21/20 3:37 PM	
		2/21/20 12:00	

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Busqueda en bases de datos de acceso publico	AM	1. Obtener los antecedentes y anotaciones penales que hubiesen registrado las victimas: JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN CC. 1.085.908.103 (Conductor del supertaxis), EVAL ROMA MORA INSUASTY CC. 12.969.460 (Pasajero) , JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO CC. 12.753.331 (Pediatra), ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ CC. 30.746.752 (Estilista), LEIDYS MARGARITA ARCILA CC. 19.617.508 (Venezolana), GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC. 5.329203 (Minero).
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	2/21/20 12:00 AM	1. Con el apoyo de ayuda audio visual, fotogramas, fotografias de los ocupantes del vehículo, fotografias del automotor, realizar entrevista al testigo presencial víctima de los hechos ANDERSON ERAZO NAVIA, a efectos de que manifieste las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los mismos, así como las descripciones de los ocupantes y las posiciones que ocuparon en los asientos del vehículo.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	2/21/20 12:00 AM	1. Verificar en camaras de seguridad, el trayecto que realizo el vehiculo desde la ciudad de Pasto hasta donde ocurrió el siniestro, verificar si el vehículo se detuvo durante la marcha en algun lugar, en caso positivo obtener los videos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Entrevista	2/21/20 12:00 AM	1. Entrevistar a los familiares de los occisos, a fin de realizar el perfil de cada una de las víctimas. Verificar condiciones familiares, sociales, actividad económica, y demas que se desprendan de las actividades investigativas.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Busqueda en bases de datos de acceso publico	2/21/20 12:00 AM	1. Obtener mediante entrevistas a los familiares y/o busquedas en bases de datos publicas , los numero de celular de las victimas, a fectos de realizar analisis link de comunicaciones que se hayan generado entre ellos para el dia de los hechos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Inspeccion a lugar diferente	2/26/20 12:00 AM	1. Realizar inspeccion judicial al proceso

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
	de los hechos		radicado con el NUIC 520016099032201403735, que se surte en la Fiscalia 13 Unidad Especializada GAULA de Pato Nariño, por el presunto delito de Secuestro Extorsivo en donde figura como denunciante y victima el señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, identificado con la cédula de ciudanía 5329203. obtener copia de las principales piezas procesales.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	2/26/20 12:00 AM	1. Verificar con la Policia Nacional, antecedentes de transporte de explosivos que se hayan presentado en los ultimos año en la ruta de Pasto - Cali, en vehículos de servicio público.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Busqueda en la base de datos de registraduria	2/26/20 12:00 AM	1. Obtener de la Registraduría Nacional del Estado Civil la consulta de la web service o tarjeta de preparacion de las victimas: JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN CC. 1.085.908.103 (Conductor del supertaxis), EVAL ROMA MORA INSUASTY CC. 12.969.460 (Pasajero) , JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO CC. 12.753.331 (Pediatra), ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ CC. 30.746.752 (Estilista), LEIDYS MARGARITA ARCILA CC. 19.617.508 (Migración Colombia - Venezolana), GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC. 5.329203 (Minero) y YEFER IVAN SALINAS VARGAS CC. 1.007.333.159.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	2/26/20 12:00 AM	 Realizar labores de verificación de información en la Cooperativa de Mineros de Suarez Cauca, a fin de establecer si el señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES identificado con la cédula de ciudadanía 5.329.203, hacia parte de la asociación de Mineros de Suarez Cauca, fecha de afiliacion o ingreso a la Cooperativa, actividad o rol que desempeñaba en dicha cooperativa, si esta persona le suministraban material explosivo, la cantidad, tipo de explosivos, y cual era el medio de transporte de ese tipo de material, si presentaba algun tipo de título minero.

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			- Establecer si el antes mencionado era conocido dentro de esta Cooperativa, cual era su domicilio, número de telefonos, y demas aspectos reelevantes para la investigación. - Establecer si el EMP hallado en la Inspeccion practicada al vehículo de la empresa SUPERTAXIS, correspondiente a un carnet de afiliación a dicha cooperativa a nombre del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, fue expedido por dicha agremiación.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Verificar de informacion	3/3/20 12:00 AM	1. Solicitar ante la Universidad del Valle, Programa de Ingeniería Civil, los datos de identificación, lugar de residencia y números telefónicos de la señorita YULI MORALES, al parecer hija del señor ROBERTO MORALES MORALES, persona que falleció en momentos en que viajaba como pasajero del vehiculo de servicio publico de la empresa SUPERTAXIS, de placas SAV- 737, hechos ocurridos en el corregimiento de Parraga municipio de Rosas Cauca, el pasado 17 de febrero de 2020. La mencionada ciudadana al aparecer cursa cuarto semestre del programa Ingeniería Civil.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Animacion digital de escena(lugar de los hechos)	3/5/20 12:00 AM	1. Con el apoyo de medios tecnológicos, realizar animacion digital en 3D de la escena de los hechos ocurridos el día 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Parraga, municipo de Rosas Cauca, en donde se presentó la explosión de material expplosivo el cual era transportado en un vehiculo de servicio público de la empresa de transporte SUPERTAXIS, de placas SAV 737.
DAVID JOSE GUERRERO	Verificacion	3/10/20 10:00 AM	consulta sistema Runt placas KLW-331, SAV-737, JHZ-689
LUIS CARLOS CAICEDO URREA	Fijacion topografica del lugar	2/17/20 10:30 PM	El día 17 de febrero del presente año, se realiza desplazamiento al corregimiento de Parraga del municipio de Rosas – Cauca, vía

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
			panamericana K 72+550 mojarras - Popayán, Coordenadas N 02°13´47.6” W 76°47´32.2”, lugar donde se realizó la diligencia de fijación topográfica al lugar de los hechos.
ASTRID LILIANA VIDAL SARASTI	Fijacion fotografica	4/16/20 3:53 PM	N/A
ASTRID LILIANA VIDAL SARASTI	Procesamiento y/o digitalizacion de imagenes	4/16/20 6:30 PM	N/A
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	ANÁLISIS DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS (PRE/POST)	6/3/20 12:00 AM	1. Una vez recogido, embalado y rotulado con todas las previsiones de la cadena de custodia , transportar la Evidencia Fisica, consistente al parecer en sustancia explosiva, al laboratorio de criminalistica para que se le realice el respectivo analisis de explosivos.
MAIRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ	Busqueda recuperacion y embalaje de ef y emp	6/3/20 12:00 AM	1. Con el apoyo de personal experto en manejo de explosivos, desplazarse hasta el corregimiento de Parraga, municipio de Rosas Cauca, y en el lugar de la ocurrencia de la explosión, con las debidas precauciones y protocolos del caso, realizar la recolección, embalaje y rotulación en la cadena de custodia de la evidencia fisica consistente al parecer en una sustancia explosiva que fuera hallada por el propietario de una de las viviviendas que resultaron afectadas con la onda explosiva.

Desarrollo de la actividad:

REPORTE DE INICIACIÓN:
Una vez se tiene conocimiento de la noticia criminis, siendo las 20:10 horas del día 17 de Febrero del año en curso, se genera el reporte de iniciación en el sistema de información SPOA de la Fiscalia General de la Nación, en el que se consignan los datos generales con relación a los hechos materia de indagación

NOTICIA CRIMINAL:
Se registra la Noticia Criminal en el Sistema de Información SPOA de la Fiscalia General de la Nación, actuación en la que se crean los intervinientes del caso que nos ocupa (víctimas), y en la que se consignan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en la que se adelantaron los correspondientes actos urgentes.

INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER

													Número Único de Noticia Criminal																			
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

En el lugar de los hechos, correspondiente al KM 72+800 MTS, vereda Pan de Azúcar, corregimiento de Parra, jurisdicción del municipio de Rosas – Cauca, Coordenadas geográficas 02°13´48.5” N, y 76°47´30.7” W, se diligenciaron 19 acatas de inspección técnica a cadáver demarcadas del 1 al 19 respectivamente, esto debido a que se elaboró acta de inspección técnica de cadáver por cada resto humano hallado en desarrollo de la diligencia de inspección al lugar de los hechos, pero en el Instituto Nacional de Medicina Legar Regional Sur Occidente en la ciudad de Cali – Valle, solo se hizo entrega de las actas de inspecciones técnicas de cadáver correspondientes a las actas No 08-EMP 10, 09-EMP 11, 11-EMP 16, 12-EMP 17, 15-EMP 20, 16-EMP 21 y 18-EMP 23, entregándose mediante oficio de solicitud de análisis como restos misceláneos, los restos humanos correspondientes a las actas No 01-EMP 01, 02-EMP 02, 03-EMP 03, 04-EMP 05, 05-EMP 06, 06 EMP-08, 07-EMP 09, 10-EMP 14, 13-EMP 18, 14-EMP 19, 17-EMP 22 y 19-EMP 24.

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA:
En las diligencias de inspección técnica a cadáveres realizadas en el lugar de los hechos, se contó con el apoyo del señor Intendente de la Policía Nacional, adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DECAU, quien fungió con el rol de fotógrafo, el cual rindió el respectivo informe fotográfico correspondiente a las diligencias de inspecciones técnicas de cadáveres.

Del mismo modo se contó con apoyo de la perito en fotografía de la Sección Criminalistica de la Dirección Seccional del CTI de la ciudad de Popayán, Doctora ASTRID VIDAL, quien realizó la fijación fotográfica de la diligencia de inspección en el lugar de los hechos, actuación de la que no se ha obtenido el correspondiente informe hasta la elaboración del presente.

FIJACIÓN TOPOGRAFICA.
La correspondiente fijación fotográfica del lugar de los hechos al igual que de los EMP/EF hallados y recolectados en el mismo, se efectuó por parte del perito topógrafo LUIS CARLOS CAICEDO, adscrito a la Sección Criminalistica de la Dirección Seccional del CTI de la ciudad de Popayán, actuación de la que no se ha obtenido el correspondiente informe hasta la elaboración del presente.

ENTREVISTAS:
Por parte de investigador Criminal PT ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.069.751.581, celular 310-249-2993, adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DECAU, se escuchó en diligencia de entrevista al señor LIBARDO ACHICANOY LEGARDA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.999.873 expedida en Pasto – Nariño, en calidad de víctima del caso materia de indagación.

Por parte de investigador Criminal PT JHON MILLER CLAVIJO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.112.100.331, celular 311-654-2424, adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN DECAU, se escuchó en diligencia de entrevista al señor JHON EDINSON ORTIZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.755.036 expedida en Piendamó – Cauca, en calidad de víctima del caso materia de indagación, ya que era el conductor del vehículo SPARK GT de placas JHZ 689, hallado incinerado en el lugar de los hechos.

Por parte del Técnico Investigador II JAIRO ALEXIS RUIZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 4.627.785, celular 316-617-5529, adscrito a la Unidad Local de Policia Judicial CTI Timbio, se escuchó en diligencia de entrevista al señor JESUS LIBARDO VILLOTA CORAL, identificado con cédula de ciudadanía No 5.312.456 expedida en Pupiales – Nariño, en calidad de padre del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAL, conductor del vehículo ser servicio público de placa SAV 737 y víctima mortal del caso materia de indagación.

SOLICITUD DE APOYO
Mediante solicitud de análisis de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, se solicitó apoyo para que se adelantara

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

nuevamente diligencia de inspección al lugar de los hechos, con el objeto de localizar posibles restos humanos entre otro EMP, esto debido a que cuando se procesó la escena no se contaba con iluminación artificial y el sitio era bastante oscuro, actuaciones de las que no ha obtenido los correspondientes informe hasta la elaboración del presente.

SOLICITUD DE ANALISIS AUTOMOTORES

Mediante solicitud de análisis No 142 de fecha 18 de febrero del año en curso, se requirió a la Unidad Local de Policia Judicial CTI Bordo, se adelantara el estudio automotor con fines de identificación técnica de los vehículos de placas KLW 331, SAV 737 y JHZ 689, los cuales fueron hallados incinerado sobre la vía panamericana y demarcados como EMP.

CUSTODIA DE LOS VEHICULOS EMP

La custodia de los tres vehículos de placas KLW 331, SAV 737 y JHZ 689, los cuales fueron hallados incinerado sobre la vía panamericana y demarcados como EMP, queda al interior del patio de Incautados de la Fiscalia, ubicado en las instalaciones del Cuero de Bomberos del municipio de El Bordo – Cauca.

OTROS HALLAZGOS.

Es de resaltar que en el desarrollo de la diligencia de inspección al lugar de los hechos, se hallaron múltiples objetos y documentos tales como:

•Billetera en cuero color negro, la cual contenía en su interior una licencia de conducción y cédula de ciudadanía a nombre de EVAL ROMAN MORA INSUASTY CC No 12.969.460.

•Celular marca Motorola color dorado totalmente averiado, con protector color azul aguamarina, en el cual se hallaba guardada la cédula de ciudadanía No 1.007.333.159 a nombre de YEFER IVAN SALINAS VARGAS.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF

(Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
2020-02-17 11.25 PM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts.	TEJIDO ÓSEO Y BLANDO CON CABELLO.

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
	VEREDA PAN DE AZUCAR ROSAS CAUCA.	CUERO CABELLUDO Y CABELLO.
2020-02-17 11.53 PM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	BUZO DE COLOR FUCSIA CON ESTAMPADO.
2020-02-17 11.57 PM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	TEJIDOS ÓSEOS Y BLANDOS.
2020-02-17 11.58 PM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	TEJIDOS ÓSEOS Y BLANDOS.
2020-02-18 12.02 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	CUERPO SIN VIDAD DE GÉNERO FEMENINO C.N.I. EN POSICIÓN NATURAL DECUBITO DORSAL, VISTE BLUSA COLOR NEGRO, PANTALÓN LICRADO COLOR NEGHRO CON CUADROS BLANCOS Y GRIS.
2020-02-18 12.03 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	TORSO DE GÉNERO MASCULINO C.N.I. QUE VISTE PANTALON TI´PO JEAN COLOR BLANCO.
2020-02-18 12.04 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts.	ZAPATO TIPO BOTA COLOR NEGRO.

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
	VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	ZAPATO TIPO BOTA COLOR NEGRO.
2020-02-18 12.05 AM	DIRECCIÓN: VÍA MOJARRAS - POPAYÁN KM 72+800 MTS UBICACIÓN: VEREDA PAN DE AZÚCAR, ROSAS CAUCA	Vehiculo incinerado de placas KLW 331 de Palermo
2020-02-18 12.06 AM	vereda parraga, municipio rosas, via panamericana, kilometro 72+800	fragmento de manija de pasta color negro
2020-02-18 12.08 AM	VÍA MOJRRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	MANO IZQUIERDA.
2020-02-18 12.09 AM	DIRECCIÓN: VÍA MOJARRAS POPAYÁN, KM 72+800 MTS UBICACIÓN: VEREDA PAN DE AZÚCAR, ROSAS CAUCA	Vehículo incinerado de placa SAV 737.
2020-02-18 12.12 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	CUERPO SIN VIDA DE GÉNERO MASCULINBO C.N.I. SIN EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES.
2020-02-18 12.15 AM	VÍA MOPJARRAS - PPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS	CUERPO SIN VIDA DE GÉNERO MASCULINO EN POSICIÓN NATURAL DECUBITO ABDOMINAL.

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
	CAUCA.	CUERPO SIN VIDA DE GÉNERO MASCULINO EN POSICIÓN NATURAL DECUBITO ABDOMINAL.
2020-02-18 12.19 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	TEJIDOS BLANDOS Y ÓSEOS.
2020-02-18 12.19 AM	vereda parraga, municipio rosas, via panamericana, kilometro 72+800	fragmento de caucho
2020-02-18 12.20 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	TEJIDO BLANDO Y ÓSEOS (AL PARECER PIE).
2020-02-18 12.23 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	CUERPO SIN VIDA DE GÉNERO FEMENINO C.N.I. EN POSICIÓN NATURAL DECÚBITO ABDOMINAL.
2020-02-18 12.24 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS CAUCA.	CUERPO SIN VIDAD DE GÉNERO MASCULINO C.N.I.
2020-02-18 12.25 AM	vereda parraga, municipio rosas, via panamericana, kilometro 72+800	fragmento solido metalico
2020-02-18 12.26 AM	VÍA MOJARRAS - POPAYÁN Km 72+800 mts. VEREDA PAN DE AZÚCAR ROSAS	UN PIE IZQUIERDO.

| | | |

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
2020-02-18 1.05 AM	vereda parraga, municipio rosas, via panamericana, parte externa del vehiculo de placas KLW 331	fragmento de pasta color negro
2020-02-18 1.17 AM	vereda parraga, municipio rosas, via panamericana debajo del vehiculo de placas SAU 373	muestra solida de tierra contaminada por la explosion
2020-02-18 10.00 AM	VIA PANAMERICANA, SECTOR SUR CORREGIMIENTO PARRAGA MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA UBICACION N02°13'48.7'' W76°47'30.4''	UNA CAJA DE CARTON CONTENIENDO EN SU INTERIOR RESTOS OSEOS Y TEJIDO BLANDO, HUMANOS EN SEIS (06) BOLSAS DE PAPEL SEPARADAS DE ACUERDO A SU ESPECIE.
2020-02-18 5.00 PM	EMPRESA COOPERATIVA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA, AVENIDA PANAMERICANA	UN (01) CD, EL CUAL CONTIENE UNA CARPETA DIGITAL DE NOMBRE "IMAGENES", EN CUYO INTERIOR HAY TREINTA Y UN (31) IMÁGENES DIGITALES DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y LAS PERSONAS QUE ABORDARON EL VEHÍCULO DE LA EMPRESA SUPERTAXIS, UN (01) VIDEO DE LUGAR DE LOS HECHOS Y UN (01) AUDIO EL CUAL REFIERE UNA EXPLOSIÓN DEL VEHÍCULO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.
2020-02-18 5.20 PM	terminal terrestre de transporte	UN (01) DVD, EL CUAL CONTIENE UNA CARPETA DIGITAL DE NOMBRE "dvr1" EN CUYO INTERIOR HAY DOS (02) ARCHIVOS DE VIDEO Y UN (01) DVD, EL CUAL CONTIENE UNA CARPETA DIGITAL DE NOMBRE "dvr 2" Y "dvr 3", EN CUYO INTERIOR HAY ARCHIVOS DE VÍDEO.
2020-02-19 7.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	CONJUNTO DE PRENDAS
2020-02-19 7.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	CONTROL (ES)
2020-02-19 7.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLOGICOS
2020-02-19 8.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INML CALI	CAMISETA
2020-02-19 8.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INML CALI	PANTALON
2020-02-19 8.00 AM	sala de patologia instituto nacional de medicina legal cali	conjunto de prendas
2020-02-19 8.00 AM	sala de patologia instituto nacional de medicina legal cali	frotis de elementos no biológicos

													Número Único de Noticia Criminal																			
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
2020-02-19 8.00 AM	sala de patología instituto nacional de medicina legal cali	frotis de elementos no biológicos
2020-02-19 8.00 AM	sala patología instituto nacional de medicina legal Cali	esquirlas metálicas
2020-02-19 9.00 AM	SALA DE PALOTOGIA INML CALI	CONJUNTO DE PRENDAS
2020-02-19 9.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INML CALI	FROTIS DE ELEMENTO NO BIOLOGICO
2020-02-19 9.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INML CALI	FROTIS DE ELEMENTO NO BIOLOGICOS
2020-02-19 9.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INML CALI	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLOGICOS
2020-02-19 9.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	DFROTIS DE ELEMENTO NO BIOLOGICO
2020-02-19 10.00 AM	sala de patología instituto nacional de medicina legal	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLOGICOS
2020-02-19 10.30 AM	calle 4 B No. 36-01 Instituto Nacional de Medicina Legal Cali - central de evidencias medicina legal	4 fragmentos pasticos
2020-02-19 11.30 AM	parqueadero trasero del restaurante la maria kl 70+700 parte interna del vehiculo, plaqueta de la superficie del suelo epicentro de la detonasion	dos trozos de algodon con frotis de la superficie de la plaqueta de la superficie del suelo, epicentro de la detonacion.
2020-02-19 11.37 AM	parqueadero trasero del restaurante la maria kl 70+700 parte de la puerta que divide la parte trasera y delantera del vehiculo	un trozo de algodon con frotis de la division de la puerta delantera y trasera del vehiculo
2020-02-19 11.45 AM	parqueadero trasero del restaurante la maria kl. 70+700 parte de la puerta del conductor del vehiculo	dos trozos de algodon - frotadas en la parte del conductor del vehiculo
2020-02-19 12.42 PM	AVENIDA PANAMERICANA NACIONAL CORREGIMIENTO DE PARRAGA PARADOR RESTAURANTE "LA MARIA"	(08) OCHO DOCUMENTOS ENTRE ELLOS UNA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC 5329203 DE SAMANIEGO - NARIÑO Y UN CARNET DE AFILIACION DE LA COOPERATIVA DE MINEROS - SUAREZ CAUCA PERTENECIENTE AL SEÑOR GERMAN MORALES MORALES CC 5329203, ASI COMO TARJETAS QUE HABLAN SOBRE LA VENTA Y COMPRA DE MATERIAL PARA LA MINERIA
2020-02-20 7.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	ESTRUCTURA METALICA

													Número Único de Noticia Criminal																				
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo			

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. 2183070

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
	CALI	ESTRUCTURA METALICA
2020-02-20 7.00 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLOGICOS
2020-02-20 7.30 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	CONJUNTO DE PRENDAS
2020-02-20 7.30 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	FRAG DE OTROS OBJETOS METALICOS
2020-02-20 7.30 AM	SALA DE PATOLOGIA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL CALI	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLOGICOS
2020-02-20 11.30 AM	Carrera 6ª No.16 D- 50 – Barrio Madrigal se trata de las instalaciones administrativas de la Terminal Terrestre de la ciudad de Pasto.	se trata de un disco duro de capasidad 1TB, marca toshiba, de color negro con su repectivo cable manual caja y emboltura de proteccion el cual contiene registros filmicos de las camaras de seguirdad de la terminal de trasportes Terresres de la ciudad de Pasto, de fecha lunes 17 de Febrero de 2020 desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas.
2020-06-11 10.30 AM	KM 72 + 800 METROS CORREGIMIENTO DE PARRAGA MUNICIPIO ROSAS CAUCA CONDENADAS N 02° 13´ 48.5" W 76° 47´ 30.7"	02 ELEMENTOS METALICOS EN SU INTERIOR CONTIENEN UN RESORTE Y VARIOS ELEMENTOS PLASTICOS CON SUSTANCIA GRANULADA COLOR NARANJA

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA BIENES

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA FINANCIOEROS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA VEHÍCULOS

													Número Único de Noticia Criminal																						
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

12. ANEXOS

01. Reporte de iniciación, un (1) folio en original.
02. Formato Único de Noticia Criminal, dieciséis (16) folios en original.
03. Acta de inspección técnica a cadáver No 08, seis (6) folios en original.
04. Acta de inspección técnica a cadáver No 09, seis (6) folios en original.
05. Acta de inspección técnica a cadáver No 11, seis (6) folios en original.
06. Acta de inspección técnica a cadáver No 12, seis (6) folios en original.
07. Acta de inspección técnica a cadáver No 15, seis (6) folios en original.
08. Acta de inspección técnica a cadáver No 16, seis (6) folios en original.
09. Acta de inspección técnica a cadáver No 18, seis (6) folios en original.
10. Informe de investigador de campo, fijación fotográfica, diez (10) folios en original.
11. Oficio entrega de restos misceláneos, un (1) folio en original.
12. Entrevista a nombre de LIBARDO ACHICANOY LEGARDA, cuatro (4) folios en original.
13. Cédula de ciudadanía a nombre de LIBARDO ACHICANOY LEGARDA, un (1) folio en copia.
14. Entrevista a nombre de JHON EDINSON ORTIZ DAZA, cuatro (4) folios en original.
15. Cédula de ciudadanía a nombre de JHON EDINSON ORTIZ DAZA, un (1) folio en copia
16. Solicitud de análisis inspección al lugar de los hechos, CTI BORDO, un (1) folio en original
17. Entrevista a nombre de JESUS LIBARDO VILLOTA CORAL, tres (3) folios en original.
18. Cédula de ciudadanía a nombre de JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, un (1) folio en copia.
19. Solicitud de análisis No 142, estudio técnico automotor, un (1) folio en copia.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
HARRINSON VELEZ GUERRERO	1115068071	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

													Número Único de Noticia Criminal													
													1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
Entidad	Radicado Interno												Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Cauca	Municipio	TIMBÍO	Fecha	2020-02-19	Hora:	08:30

Informe No. *2183070*

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma

No. de Informe: IC0005506832

| | | |

TECNICO INVESTIGADOR II	8335136	

Firma

DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:
EDUARD FERNANDO RUIZ GOMEZ

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-02-21 08:20:26
Firmado :EDUARD FERNANDO RUIZ GOMEZ
Código: aa11e83cd8 ,Firma electrónica

| | | |

demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso. Desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño, con el fin de establecer la ubicación de los familiares y vecinos del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES , proceder a entrevistarlos a fin de establecer establecer las condiciones familiares, sociales, económicas de la victima, actividades y ocupaciones a las que se dedicaba, frecuencia de los viajes hacia la ciudad de Cali, lugar de residencia en el departamento de Nariño, personas con las que convivía, obtener información acerca de las actividades que se disponia hacer para el dia de los hechos (17 de febrero de 2020), hacia donde se dirigia y con qué fines, y demas circunstancias que determinen el esclarecimiento del caso. Desplazarse hasta el municipio de Pupiales Nariño y entrevistar a los familiares del conductor del vehiculo, JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, los cuales pueden ser ubicados en la carrera 4 BIS del barrio Totoral del municipio de Pupiales Nariño, o a los telefonos 3153240185- 3146709686. Lo enterior con el fin de establecer que actividades tealizò el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, el dia domingo 16 de febrero de 2020, si estuvo conduciendo para ese dia el vehiculo de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, si para ese dìa le hizo algun tipo de reparaciòn al vehiculo, si lo llevo algun taller, y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos asi como tambien las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona. Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ, ex esposa del extinto JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, quien puede ser ubicada en la manzana 3 casa 2 urbanizaciòn Colinas del Norte del municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer las condiciones sociales, familiares y economicas de esta persona demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos. Desplazarse hasta el municipio de Ipilaes Nariño a fin de entrevistar a la señora ROSA IMELDA ARTEADA VILLAREAL identificada con la cedula de ciudadania No. 37.000.753, propietaria del vehiculo de servicio publico de la empresa Super Taxis de placas SAV 737, residente en la manzada D casa 7 del barrio Simon Bolivar del Municipio de Ipiales Nariño. Con el fin de establecer hace cuanto tiempo conocia al conductor, desde hace cuento tiempo se encontraba conduciendo el vehiculo de su propiedad, hace cuanto habia adquirido el vehiculo, si habia tenido algun tipo de inconveniente con el conductor respecto de la labor que ejercia, si ha tenido conocimiento de otros casos de trasporte ilicito de explosivos y demas circustancias que conlleven al esclarecimiento de los hechos. Desplazarse hasta el municipio de Pasto Nariño a fin de entrevistar al señor BRAYAN GERMAN ASCUNTAR, tecnico de la empresa Super Taxis el cual puede ser ubicado por intermedio del señor JAIMER GUSTAVO ORTEGA CHAVEZ, gerente de la empresa, quien puede ser ubicado en la carrera 1 # 8-79 de Ipiales Nariño, o al telefono 3137500979, lo anterior a fin de establecer que tipo de revision tecnico mecanica realizò para la fecha de los hechos 17 de febrero de 2020 entre el horario comprendido de las 8:00 am hasta las 3: 00 pm del vehiculo de placas SAV 737. Verificar durante ese mismo periodo de tiempo, donde permanecio el vehiculo, a cargo de quien, que clase de revisio tecnico mecanica se le realizo antes de inicial la ruta Pasto - Popayàn. Ubicar y entrevistas las dos personas sobrevivientes del siniestro ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA y la señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO, a fin de establecer las circunstancias de los hechos.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Verificar de informacion

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

Zona: Urbana__X__Rural____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otro:
Dirección: Calle 15, Ipiales, Nariño	
Características: DOMICILIO	

3.2 Entrevista

Zona: Urbana__X__Rural____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda:	Otro:
Dirección: Calle 15, Ipiales, Nariño	
Características: DOMICILIO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Verificar de informacion
4.2 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

LABORES DE VERIFICACION

Con el propósito de darle cumplimiento a la OPJ OT No 818, se realiza desplazamiento hasta la ciudad de Cali en compañía del funcionario de la SIJIN DECAU BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ a fin de entrevistar a la señora DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ identificada con la CC. No 59.816.659 de Pasto Nariño, hermana de la víctima GERMAN ROBERTO MORALES al parecer residentes en la carrera 39 No 10ª-75 barrio Olímpico de la ciudad de Cali.

ENTREVISTA

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

Se logra ubicar el inmueble antes relacionado y contactar a la señora DENIS EUNICE MORALEZ ALVAREZ para llevar a cabo la entrevista que se requiere de ella en la cual en síntesis manifestó lo siguiente:

Yo soy prima de GERMAN ROBERTO MORALES, quien viajaba en el vehículo de servicio público de la empresa SUPERTAXI desde Pasto y explotó el día 17 de Febrero 2020 en Rosas Cauca falleciendo en el lugar de la explosión, German vivía en el municipio de la Llanada de Nariño con la mamá de él INES MORALES y un hermano mayor de él de nombre DANINGE MORALES el cual es discapacitado. GERMAN MORALES era soltero pero tenía una hija de nombre YULITZA MORALES de 21 años aproximadamente quien estudiaba acá en Cali en la Universidad del Valle, GERMAN trabajaba en agricultura en la Llanada Nariño pero no sé qué cultivaba, eso me lo dijo fue el hermano de GERMAN de nombre LIBARDO MORALES el cual también falleció hace poco y vivía en la vereda Bajo Canadá del municipio de Samaniego Nariño, la verdad desde hace unos cinco años que murió mi tío JUVENCIO MORALES en Pasto padre de GERMAN yo tenía poco contacto con GERMAN , yo sabía que trabajaba en agricultura después de que murió el papá de él y le dejó unas tierras, antes de eso no estoy segura de su actividad porque yo vivo acá en Cali hace 15 años mas o menos, pero de esa vereda yo Salí hace 20 años, yo de la muerte de GERMAN MORALES me enteré por mi hermano de nombre ANDRES MORALES quien me llamó a contarme que parece que GERMAN MORALES había fallecido en la explosión de Rosas, ya por los videos se confirmó que si era él. Luego me llamaron el hermano de él LIBARDO MORALES y la hija de GERMAN, YULITZA me manifestaron que le tomaron muestras de sangre en medicina legal de Cali, posteriormente de allá mismo Medicina legal me llamaron a recoger el cuerpo, y se envió para el municipio de la Llanada Nariño donde vive la mamá de él y allá lo enterraron. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

LABORES DE VERIFICACION

Se informa al despacho que respecto de desplazarse hasta el municipio de Samaniego Nariño para entrevistarlos y establecer las condiciones familiares y sociales del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, no se realiza teniendo en cuenta de que la prima del mencionado DENIS EUNICE MORALES ALVAREZ manifestó que en Samaniego no viven familiares del señor GERMAN sino en el municipio de la Llanada Nariño que es mucho mas distante de Samaniego y un poco complicado el acceso por el orden público. Igualmente se conformó con funcionarios del C.T.I. de Nariño y algunos residentes de Ipiales Nariño quienes nos recomendaron no desplazarnos hasta ese lugar por razones de seguridad.

ENTREVISTA

Respecto de la ubicación para entrevistar a los sobrevivientes de la explosión del vehículo de servicio público, ANDERSON YASMAN ERAZO me logré comunicar con el señor antes mencionado al celular 3232263052 el cual me manifestó que por razones laborales fue trasladado a la ciudad de Medellín Antioquia por lo tanto no se logró entrevistar.

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

ENTREVISTA

Igualmente se logró conseguir un abonado telefónico de la otra sobreviviente señora NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO abonado 3184100572 la cual manifestó que actualmente se encuentra viviendo en Llorente departamento de Nariño pero que a mediados del mes de Noviembre tiene una cita médica en la ciudad de Popayán y entonces para esa fecha nos podríamos reunir para la entrevista.

ENTREVISTA

A fin de tratar de ubicar a la señora KAREN PAOLA GONZALEZ esposa del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo servicio público de SUPERTAXI se realizó desplazamiento hasta la ciudad de Ipiales Nariño a la manzana 3 casa 2 urbanización Colinas del Norte de ese municipio sin embargo en esa dirección no vive la señora mencionada, pero realizando labores de vecindario se logró ubicar la casa de la señora LUZ DARY CHITAN residente en una casa sin nomenclatura frente a la dirección antes mencionada. En ese lugar la señora LUZ DARY CHITAN manifestó ser la madre del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN y que KAREN PAOLA GONZALEZ nuera de ella ya no vive en esa ciudad se fue con los dos hijos para la ciudad de Manizalez Caldas. Celular No 3183278277.

Teniendo en cuenta lo anterior se logró ubicar a los familiares del señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo.

LUZ DARY CHITAN es la señora madre del conductor antes mencionado identificada con la CC. No 27395849 de Pupiales N. manifestó lo siguiente en resumen:

Para el día de los hechos yo me encontraba viviendo en el barrio el totoral carrera 4 con calle 16, estaba con mi esposo JESUS LIBARDO VILLOTA y mi hija GARY VANNESA VILLOTA, estuvimos en la casa todo el día; cuando ya siendo las 09:00 de la noche, KAREN PAOLA mi nuera, llamo a una de mis hijas de nombre PAOLA ANDREA, en donde le decía que mi hijo JUANCHO había tenido un accidente, y KAREN le decía que la fueran a recoger para estar todos en la casa, enseguida empezamos a recibir varias llamadas a los teléfonos de nosotros de diferentes personas, entre trabajadores de la empresa, amigos y familiares, a preguntar qué era lo que había pasado con JUANCHO, allí estuvo la hermana de Karen, mi nuera junto con el esposo, y a los pocos minutos llego la dueña del carro junto con la mama, al rato ya vimos que por redes sociales empezaron a subir fotos de mi hijo junto con la buseta, donde se evidenciaba que mi hijo ya estaba muerto, allí estuvimos toda la noche y luego como pudimos recolectamos dinero para podernos ir, pero al final mi hijo Jesús David le pidió al cuñado de el de nombre Claudio Martínez, que le prestara un vehículo Vans particular, y en esa nos fuimos junto con otro carro particular que pagamos como expreso ida y vuelta, llegamos hasta rosas y luego a Timbio a dar unos datos que pedía la Fiscalía, dimos los datos y nos fuimos para Cali, allí nos quedamos en donde un familiar y en horas de la mañana salimos para el INML y CF de Cali, y nos vinieron entregando a mi hijo el día jueves y llegamos acá a Ipiales el día viernes para el velorio y entierro. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

ENTREVISTA

Se informa al despacho que se pudo ubicar igualmente y entrevistar a la señora ROSA IMELDA ARTEAGA VILLAREAL Identificada con la CC. No 37.000.753 la cual es la propietaria del vehículo de servicio público afiliado a la empresa SUPERTAXI No 737 que explotó en Rosas Cauca, manifestó lo siguiente con relación a los hechos.

De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga del Municipio de Rosas - Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted se encuentra como propietaria Contestó: Yo soy dueña del carro junto con mi hijo que trabaja en el Ejército Nacional, nosotros compramos la camioneta de placas SAV 737 de concesionario 5 meses de que se presentaran los hechos, a donde afiliamos a la empresa Súper Taxis porque ya habíamos tenido otro vehículo con anterioridad, pero no la habían hecho chatarrizar porque era un modelo viejo, el conductor lo conseguimos por sugerencia de la misma empresa donde nos decían que era un buen conductor y que no había tenido ningún problema, razón por la cual nosotros lo contratamos, yo lo que sabía de JUAN FERNANDO es que toda la vida había sido conductor en la empresa Súper Taxis y en la empresa Trans Sandona, que vivía con la esposa y dos hijos en el sector de rosales que queda por el barrio seminario, JUAN FERNANDO venia todos los días a mi casa y dejaba la plata con mi nuera, el guardaba el carro en un parqueadero que queda por el Barrio Colina del Norte, mi esposo conocía a JUAN FERNANDO de mucho tiempo atrás porque el, era el conductor de la primera camioneta que tuvimos que chatarrizamos, la cual duro dos años en la empresa. Se anexa la entrevista para mayor conocimiento de algunos detalles.

ENTREVISTA

Se entrevistó igualmente a la señora MAYRA ALEJANDRA PAREDES REALPE identificada con la CC. No 36.861.827 quien manifestó lo siguiente:

De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de Febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga del Municipio de Rosas - Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión del vehículo de placas SAV 737, de servicio público, afiliado a la empresa SUPER TAXIS, del cual usted era la persona encargada de recolectar el producido Contestó: Yo soy la nuera de la señora ROSA ARTEAGA, era la encargada de recibir las cuentas de la camioneta, la camioneta en si es de propiedad mía y de mi esposo pero estaba a nombre de mi suegra, compramos este carro de la marca PEUGEOT, porque no encontramos camionetas en otras marcas, de allí una vez comprada ésta entro en reposición de otro vehículo que se sacó de circulación por otro que se chatarrizo, la compramos en julio y entro a trabajar en agosto; en ese entonces se la dimos para que la trabajara el señor Anderson Valderrama, quien duro con nosotros un mes por motivos de que no cuadraban las cuentas, a los días conseguimos otro conductor que fue el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, lo recomendó un señor que trabaja en la terminal que es otro conductor, nos entrevistamos con él y a los pocos días ingreso a trabajar con nosotros, el venia acá a mi casa, cuadrábamos las cuentas y la buseta se la

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

llevaba él para un parqueadero que él mismo había conseguido y no verificamos si la camioneta permanecía en ese lugar o no; para los días que se presentó el paro armado de la guerrilla JUAN FERNANDO no trabajo los días viernes, sábado y domingo, lo que creía que la camioneta se encontraba en el parqueadero. Para el día que se presenta la explosión yo me entero por intermedio del señor EDWIN ROSERO de la empresa Super Taxis, quien me dice que si me entere de lo que pasó me dijo "exploto su camioneta" y luego me envía unas fotos, en ese instante me dice que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA estaba muerto y que yo le avisara a la esposa, a lo que le respondí que no, que lo llamaran ellos; posterior a eso llame a la esposa me dijo que estaba donde la suegra que vivía por acá cerca en el barrio El Totoral, estuvimos en la casa de la mama de JUAN acompañándola como hasta la 1 de la mañana, allí por boca de la mama, esta nos dice que para el día domingo 16 de febrero, estuvo donde JUAN FERNANDO compartiendo con todo la familia de él, que se habían ido de paseo hasta San Juan en la camioneta y en la tarde que regresaron se habían ido al frente de la casa de donde vivía la mama a cambiar las pastillas delanteras de la camioneta, y que había estado con GIOVANNY quien es el cuñado de JUAN, ósea esposo de una hermana de Juan de nombre Paola Villota Chitan, cosa que a mí me pareció extraño, porque no había razón para cambiar las pastillas y tampoco había autorizado, ni le había dado dinero para cambiarlas y mucho menos me había avisado que lo iba hacer, incluso yo para el mes de enero las hice cambiar porque en diciembre la camioneta trabajo bastante, es decir llevaban un mes de cambio más o menos, al rato veo que GIOVANNY esta como un poco alejado y solo, por lo que decido acércame a él a comentarle que don Fernando estaba muerto, cuando le digo; este me responde que ya sabía, yo luego me alejo y nos vinimos para la casa, al día siguiente fuimos a la empresa nos atendió nos EDWIN y nos ilustro quienes fueron las personas que se subieron al carro en pasto, estando allá nos dimos cuenta que habían vendido tiquetes sin registrar los nombres de los ocupantes, y que según los habían vendido así porque había mucha gente; nos damos cuenta que allí subieron 8 personas más el conductor, después de que salí de la empresa, días después empecé a escuchar comentarios de varias personas donde decían "que él era enseñado a llevar cosas" cuando miraban la foto de quien era el conductor que había muerto, y esto no lo repetían una y otra vez varias personas, gente de acá de Ipiales que distinguían a JUAN FERNANDO, una vez escuchado esto que me decían, me entró la duda de que de pronto JUAN FERNANDO tenía algo que ver, luego de que ya enterraron a JUAN FERNANDO la esposa y los hijos parece ser que se fueron, porque no volví a saber nada de ellos, nos bloqueó o elimino de todo tipo de contacto. Se anexa la entrevista para mayores detalles.

Teniendo en cuenta la información recolectada en Ipiales Nariño, se puede establecer que otra de las hipótesis a tener en cuenta por el despacho es que el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN conductor del vehículo de servicio público afiliado a la empresa SUPERTAXI con numero de orden 737 posiblemente puede estar involucrado en el trasporte del material explosivo en dicho vehículo, además de la información recolectada en Ipiales Nariño, se tiene en cuenta también el núcleo de la explosión en el vehículo de acuerdo a los técnicos en explosivos y las características de las lesiones de los cuerpos establecidas en INML Y CF de la ciudad de Cali, en las que los cuerpos con mayor afectación

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

y amputación son los de la primera línea al lado del conductor , dos pasajeros YEFER IVAN SALINAS, la mujer de origen venezolana LEIDYS MARGARITA ARCILA y el conductor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN.

Las demás actividades relacionadas en la orden a Policía Judicial serán desarrolladas por el funcionario de Policía Judicial de la SIJIN DECAU ANDRES RODRIGUEZ de acuerdo a lo consignado por el despacho doctora MAYRA SOLIS Fiscal local 007 unidad de vida Popayán.

En los anteriores términos se rinde el presente informe para los fines legales pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Entrevista DENIS EUNICE MORALES (Prima Minero German Morales).pdf
- Entrevista Rosa Imelda Arteaga Villareal (Propietaria vehiculo).pdf
- Entrevista Luz Dari Chitan (Madre conductor) Ipiales.pdf
- Entrevista maira alejandra paredes realpe (Propietaria vehiculo).pdf

Observaciones:

- ENTREVISTA DENIS EUNICE MORALES. FORMATO FPJ14PDF

-ENTREVISTA ROSA IMELDA VILLAREAL . FORMATO FPJ14PDF

-ENTREVISTA LUZ DARY CHITAN. PDF FORMATO FPJ 14

-ENTREVISTA MAIRA ALEJANDRA PAREDES. PDF FORMATO FPJ 14

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO II	3154618631	avalencia@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-11-05 18:24:37
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: fa700c9b90 ,Firma electrónica

| | | |

Observaciones: SIN

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
ALEXANDER CANENCIO ERAZO	76316556	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I	8317961	@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: ALEXANDER CANENCIO ERAZO**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-06-29 19:25:32
Firmado :ALEXANDER CANENCIO ERAZO
Código: eabfdeca2a ,Firma electrónica

No. de Informe: _____

| | | |

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

CONTEXTUALIZACION DEL CASO.

El día 17 de Febrero de 2020 a las 19:39 horas a la altura del kilómetro 72+800 metros (coordenadas N2°13'48.8" W 76°47'30.8") del corregimiento de Párraga Municipio de Rosas Cauca , sobre la vía Panamérica ,se registró la explosión de un material explosivo que era transportado en el vehículo de servicio público marca PEUGEOT EXPERT PASAJEROS modelo 2019 de placas SAV-737 número de orden 22 afiliado a la empresa SUPERTAXIS que cubría la ruta Pasto- Cali.

*El vehículo era conducido por el señor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN Identificado con la CC. No 1.085.908.103

* En dicho vehículo se transportaban en el momento de los hechos ocho pasajeros más el conductor, para un total de nueve (9) personas Seis personas de género masculino y tres de género femenino.

*El vehículo había sido despachado desde el terminal de transportes de Pasto a las 15:38 horas para cumplir la ruta desde Pasto hacia la ciudad de Cali Valle.

Los cuerpos fueron trasladados hasta el Instituto de Medicina Legal de la ciudad de Cali Valle. La identificación de las personas fallecidas de acuerdo al informe de Medicina Legal que realizó la diligencia de Necropsia son las siguientes:

1. JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN CC. No 1.085.908.103 32 años
2. EVAL ROMAN MORA INSUASTY No 12.696.460 60 años edad
3. JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO No 12.753.331 37 años
4. ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ CC. 30.746.752 51 año
5. GERMAN ROBERTO MORALES MORALES No 5.329.203 48 años
6. LEIDY MARGARITA ARCILA I. 19.617.508 Venezolana
7. YEFER IVAN SALINAS VARGAS No 1.007.333.159 19 años

Las dos personas sobrevivientes que viajaban en el mismo vehículo se encuentran actualmente en el Hospital San José de Popayán son las siguientes:

1. ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA No 1.061.795.512 32 AÑOS
2. NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO No 30.412.962 40 AÑOS

1. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

Teniendo en cuenta el informe ejecutivo de la inspección al lugar de los hechos susucrito por el servidor de Policía Judicial del C.T.I. HARRISON VELEZ, así como el Informe de los Peritos expertos en explosivos de la SIJIN DECAU susucrito por el Subintendente GERARDO ARIZA MENDOZA que afirma que en el vehículo de servicio público de placas SAV 737, se transportaba un material explosivo de alto poder , de aproximadamente 20 a 25 kilos en parte de la silletería delantera del vehículo, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es el motor, puertas delanteras y llantas delanteras, mientras la carrocería trasera del vehículo no se desprendió en su totalidad, lo que le causó la onda de choque fue una ampliación del espacio que ocupaba de adentro hacia afuera no se visualiza fragmentación o metralla generada por la detonación en la carrocería del vehículo.

Con base en ésta información se comienza a realizar el análisis y la planeación de la investigación con el equipo asignado para tal fin, para ello se generaron órdenes a la Policía Judicial y se dividen las diferentes actividades.

A fin de darle cabal cumplimiento a las órdenes a Policía Judicial asignadas hasta el momento al suscrito emanadas del despacho Fiscalía Local 007 Unidad de Vida de Popayán en desarrollo del Programa metodológico realizado con el grupo designado, se realizaron las siguientes labores:

Se solicitó a la empresa SUPERTAXI al señor WILSON ERAZO vía celular 3127202252, las especificaciones técnicas en diagramación del vehículo PEUGEOT Línea Expert clase camioneta modelo 2019 con capacidad para 9 pasajeros, sin embargo manifestó que en la empresa no tenían esa información del vehículo, igualmente afirma que ese vehículo era el único de esa marca en la empresa por lo tanto no tienen la ficha técnica ni el fotograma del vehículo del siniestro.

Igualmente se solicitó a la empresa AUTOMOTORES FRANCIA PEUGEOT a través de la línea 018000942412 la señorita ALEJANDRA RODRIGUEZ quien manifestó que ellos son los importadores de la marca PEUGEOT por lo tanto iban a elevar la solicitud a la empresa PEUGEOT, y enviarían la información vía correo electrónico, sin embargo no ha llegado.

A través de los medios abiertos de comunicación (Internet) se realizó la búsqueda de la ficha técnica para el vehículo marca PEUGEOT EXPERT PASAJEROS modelo 2019 y se logró obtener dicha información que es la del vehículo que fue objeto de la explosión el día 17 de Febrero de 2020.

Con ésta información se da cumplimiento al primer punto de la orden a Policía Judicial lo cual se anexa al presente informe.

1. ANALISIS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL.

En comunicación que se tuvo con servidores de Policía Judicial del C.T.I. de la ciudad de Pasto Nariño, se logró coordinar a fin de que se lograra recuperar la información de las cámaras de seguridad del terminal de transporte de esa ciudad concretamente las cámaras de la plataforma de los vehículos de la empresa SUPERTAXIS, es así como los servidores LITTBASKI ANDRADE DEL VALLE y FRANCISCO CANCHALA lograron recolectar esos videos en un disco duro marca TOSHIBA el cual lo embalaron rotularon y con registro de cadena de custodia fue enviado por correo certificado . De la misma manera y en el mismo correo enviaron dos (2) DVD y un (1) CD con videos de las cámaras de seguridad del terminal de Transporte de la ciudad de Ipiales Nariño, debidamente embalados y rotulados y todo con registro de cadena de custodia. Estos elementos fueron recibidos en el C.T.I. Popayán el día 27 de Febrero de 2.020 a las 10.30 am. Una vez se obtuvieron dichos elementos se abre el embalaje y se procede a realizar el análisis de los videos. Es de anotar que se realiza un álbum fotográfico con las imágenes que se capturan del análisis de los videos del terminal de Pasto desde que el vehículo de placas SAV-737 número de orden 22 afiliado a la empresa SUPERTAXIS se parquea en la plataforma de los vehículos de dicha empresa en la terminal de transportes de la ciudad de Pasto, se observa cuando llegan los pasajeros uno a uno y los elementos que portan (maletas y morrales) y los suben al vehículo cada uno de ellos. Dicho álbum se anexa al presente informe para mayor ilustración en detalle.

Igualmente se pudo realizar el análisis de los videos de las cámaras de seguridad del terminal de trasportes de la ciudad de Ipiales Nariño de donde salió el vehículos de la empresa SUPERTAXIS de placas SAV-737 a las 05:30 horas de la mañana con destino a la ciudad de Pasto Nariño, pero con pasajeros totalmente diferentes, el mismo conductor JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, sin embargo no se observa que éste conductor ingrese al vehículo alguna maleta o encomienda así descartando que el material explosivo lo hayan subido en Ipiales Nariño.

Igualmente se solicitó al Perito en Fotografía la elaboración de álbum fotográfico con la captura de las imágenes de las víctimas que para el día de los hechos se transportaban en dicho vehículo de servicio público de placas SAV-737 de la empresa SUPERTAXIS ruta Pasto Cali.

1. ENTREVISTAS

A fin de lograr ubicar al testigo sobreviviente ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA se realizó desplazamiento hasta el Hospital Universitario de Popayán San José área de cuidados intermedios a quien luego de solicitar autorización al subdirector científico del Hospital para poder ingresar al área de cuidados intermedios, después de tanto insistir en la necesidad de entrevistar esa persona se logró ingresar y entrevistar al señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Identificado con la CC. No

1.061.795.512 de Popayán residente en la calle 73 No 17ª-49 de Popayán quien manifestó lo siguiente en relación con los hechos:

Afirma que trabaja como comerciante de una empresa multinacional de nombre QUALA , el día lunes 17 de Febrero de 2020 se disponía a viajar desde Pasto hacia la ciudad de Cali compró su tiquete en el terminal y se subió al vehículo, era un vehículo de nueve pasajeros de la empresa SUPERTAXIS el número 22 dice que llevaba una maleta pequeña y un bolso donde llevaba un portátil , se subió en la última banca lado izquierdo a su lado venían dos señoras más, igualmente manifestó que delante suyo en la sillas del medio venían tres personas, uno ya mayor en el medio un señor como con apariencia de doctor y al lado de éste un señor como de aspecto no confiable ya mayor también y en las sillas de adelante al lado del conductor dos mujeres, una flaquita como de aspecto a trabajadora sexual y la otra mujer era una gordita como más seriecita sic. Dice que a las cuatro y treinta de la tarde salió el vehículo del terminal hacia Cali el conductor venía manejando muy rápido pararon a tanquear el carro más delante del puente que dice "Bienvenidos al Cauca" en una estación de gasolina, el conductor los hizo bajar a todos, luego llegando a Rosas explotó el vehículo en movimiento, una lata del vehículo donde iba el entrevistado se arrancó y lo sacó expulsándolo hacia la izquierda, una persona que pasaba por el lugar lo llevó al Hospital. Afirma que el conductor iba manejando muy rápido y lo veía muy ansioso, pero iba un pasajero de aspecto muy raro que llevaba un bolso en la mano, era una persona como no confiable, dice que el impacto o la onda de la explosión sintió que salió del lado derecho del vehículo. Manifestó que el vehículo no paró a recoger a nadie ni siquiera a comer solo a tanquear en la gasolinera y siguieron la ruta hasta la explosión. Eso fue lo que manifestó

Posteriormente se regresó nuevamente hasta el Hospital San José de Popayán con el propósito de ampliar algunos aspectos de la entrevista inicial. Se le preguntan algunos aspectos al entrevistado, si está en capacidad de reconocer en imágenes extraídas del video de las cámaras de seguridad del terminal de transportes de Pasto respecto de los pasajeros que abordaron con él el vehículo de la empresa SUPERTAXI y su ubicación en el mismo vehículo, el entrevistado respondió que si está en capacidad de reconocer a los pasajeros que abordaron por cuanto era un vehículo pequeño de nueve pasajeros repartido en tres filas de tres pasajeros cada fila. Por lo tanto se pone de presente al testigo sobreviviente en éste momento un álbum fotográfico con imágenes de los pasajeros que abordan el vehículo de placas SAV-737 y el testigo logra reconocer a los pasajeros uno a uno y su lugar de ubicación en el vehículo, para ellos se le facilita una imagen del vehículo marca PEUGEOT EXPERT PASAJEROS vista en planta igual al vehículo que se desplazaban el día de los hechos, para facilitar y poder señalar la ubicación de los pasajeros dentro del vehículo. La imagen con la ubicación señalada por el testigo se anexa al presente informe.

Se manifiesta al despacho que se intentó entrevistar en dos oportunidades a otra de los pasajeros sobreviviente de la explosión de nombre NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO la cual se encuentra en el hospital SAN José de Popayán, pero de acuerdo al médico internista PABLO CHILITO manifestó en las dos oportunidades que me desplacé al lugar que la paciente se encuentra en cirugía o que acaba de salir de cirugía, por ese motivo no se ha logrado entrevistarla, luego se complicó la situación de la pandemia y se restringió el ingreso por encontrarse la paciente en cuidados intermedios.

VERIFICACION Y ANALISIS DEL CASO

De acuerdo al informe del perito en explosivos de la SIJIN DECAU subintendente GERARDO ARIZA el cual manifestó que se transportaba un material explosivo de alto poder de aproximadamente 20 a 25 kilos en la parte de la silletería delantera del vehículo, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es el motor, puertas delanteras y llantas delanteras. Igual concepto emitió el técnico en explosivos del C.T.I. HECTOR FABIO TROCHEZ.

Igualmente observando lo manifestado por el testigo sobreviviente ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA el cual venía ubicado en las sillas traseras parte izquierda del vehículo y manifestó que sintió el inicio de la onda explosiva en la parte delantera parte derecha del vehículo.

Teniendo en cuenta ésta información y como se logró recolectar los videos de las cámaras del terminal de transportes de la ciudad de Pasto, se realizó el análisis de los videos de las personas que abordan el vehículo tipo VAN de la empresa SUPERTAXIS de placas SAV-737 en el terminal de Pasto y la ubicación de cada uno de ellos en el vehículo así como el tipo de maleta o morral que portan, se puede establecer que las personas que se ubican en la parte delantera del vehículo son el conductor de nombre JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, el cual en los videos no se ve en ningún momento que suba o ingrese maletas, cajas, morrales etc.

-En la silla delantera al lado del conductor y la mitad de las mismas va ubicada la señora LEIDY MARGARITA ARCILA al parecer de nacionalidad Venezolana una mujer trigueña de estatura baja chaqueta fusia o rosada, ésta persona sube su maleta grande en la bodega trasera del vehículo y un bolso o talego color rosado lo porta en la mano lo sube con ella en la parte delantera. Al lado de ella en las sillas delanteras ventana lado derecho se ubica el joven YEFER IVAN SALINAS VARGAS el cual tiene cabello largo al parecer pintado de mono, tiene apariencia como si fuera de sexo femenino, pero en medicina legal se confirmó que es de sexo masculino, ésta persona vestía chaqueta color morado y sube una maleta de color morado o fusia a la bodega trasera del vehículo y un maletín de color morado o fusia de mediano tamaño en la mano lo ingresa en la parte delantera del vehículo.

-Continuando con la ubicación de pasajeros de acuerdo a la silletería del vehículo, en la parte del medio del vehículo sillas del medio se ubican tres personas género masculino, detrás del conductor se ubica un señor canoso de gafas de nombre EVAL ROMAN MORA INSUASTY el cual lleva un morral grande pero lo sube en la bodega trasera del vehículo y un maletín pequeño color azúl lo porta en la mano y lo sube con él. Al lado de éste silla del medio se ubica el señor JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO persona que usa gafas al parecer de profesión médico según el testigo, lleva un maletín pequeño de mano color negro. En las sillas del medio pero al lado derecho junto a la puerta de ingreso del vehículo se ubica GERMAN ROBERTO MORALES MORALES al parecer de oficio Minero un señor trigueño contextura gruesa lleva un maletín o morral grande el cual lo ubica en la parte delantera del vehículo al lado de su silla.

Las otras tres personas pasajeros iban en la última silla del carro, ellas son ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA CC.No 1.061.795.512 32 AÑOS NIDIA PATRICIA GUEVARA VINASCO CC. No 30.412.962 40 AÑOS. Estos dos pasajeros mencionados son los dos sobrevivientes iban en la última silla , la otra persona que iba en la última silla y en medio de los dos lamentablemente falleció era de nombre ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta igualmente la solicitud que se había realizado por parte del investigador de la SIJIN DECAU ANDRES RODRIGUEZ mediante programa metodológico respecto de los antecedentes sobre trasporte de material explosivo en el departamento del Cauca en los últimos años, en respuesta mediante informe de análisis criminal se tiene que los resultados del laboratorio sobre las muestras enviadas de la clase de explosivos que se transportaba el día 17 de Febrero de 2.020 en el vehículo de la empresa SUPERTAXIS dio positivo para tipo de explosivo PENT en dos de las muestras recolectadas. Dicho explosivo se puede encontrar en el cordón detonante y en los detonadores es un material sensible al choque o a la fricción. Nunca se usa solo y se utiliza principalmente como potenciador en las cargas explosivas de munición de pequeños calibres, en las cargas superiores de los detonadores, en algunas minas terrestres y blindajes y como núcleo de explosión en el cordón detonante.

Se dice que en los antecedentes de incautación, el tipo de explosivo PENT es uno de los elementos que más transita y se comercializa por el eje vial del Cauca y la modalidad de transporte de explosivos de Fabricación Ecuatoriana es utilizada por grupos armados organizados y los intermediarios (comerciantes) con las cooperativas mineras del departamento del Cauca, siendo ocultado en encomiendas , camuflado en equipaje de bodega o mano para ser trasportado en los vehículos de servicio público y comúnmente para ser utilizado en la explotación de minería ilegal.

Teniendo en cuanta todo lo anterior y de acuerdo a lo manifestado por los peritos de explosivos de la cantidad y la clase de explosivo y el posible núcleo de la explosión, una vez analizados los videos de

las cámaras de seguridad del terminal de transportes de la ciudad de Pasto En la parte delantera del vehículo de la empresa SUPERTAXIS de placas SAV-737 solo dos personas suben maleta o morral de un tamaño considerable a la parte delantera del vehículo, en los cuales podría ir esa cantidad de material, uno de esos pasajeros es el señor YEFER IVAN SALINAS de 19 años de edad al parecer de la comunidad LGTV el cual se ubica en las sillas parte delantera donde va el conductor pero al lado de la ventana puerta derecha el cual lleva consigo una maleta grande la sube a la bodega trasera del vehíulo y un maletín color morado lo sube consigo en la parte delantera.

La otra persona que sube un meletín en la parte de las sillas del medio del vehículo detrás del conductor , puerta lado derecho es el señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES de 48 años de edad de profesión u oficio MINERO de acuerdo a varios documentos encontrados en el lugar de los hechos que lo identificaban como minero y es por tal actividad que mas llama la atención como posible propietario del material explosivo que trasportaban en el vehículo. Es de anotar que el maletín que llevaba el señor GERMAN MORALES es mucho más grande que el que lleva el joven YEFER SALINAS es un maleín tipo morral de color gris oscuro y lo ubica en las sillas del medio al lado suyo, teniendo en cuenta la cantidad de explosivo de 20 a 25 kilos que según los perito ocasionó la onda explosiva, es muy posible que ésta persona haya sido quien llevaba en ese maletín el material explosivo.

De acuerdo al testigo sobreviviente ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA en la vía en una estación de gasolina antes de llegar al Estrecho Patía lado derecho paró el vehículo a tanquear y los pasajeros se bajaron algunos al baño otros a tomar algo mientras tanqueaban, el señor del maletín grande que iba en las sillas del medio al lado de la puerta de ingreso le estaba "coqueteando" según él a la "mujer" que iba adelante al lado de la ventana , es decir al hombre que tenía aspecto de mujer, el señor GERMAN MORALES le estaba invitando a tomar gaseosa o un refresco mientras tanqueaban el carro, eso manifestó el testigo ANDER ERAZO. Es posible tambien que el minero GERMAN MORALES haya puesto el maletín grande en la parte de adelante aprovechando la parada del carro a tanquear por cuanto había mayor espacio adelante y para mayor comodidad del minero y las personas de las sillas del medio. Aprovechando que iba coqueteando con el hombre con aspecto de mujer que iba en las sillas de adelante.

Es de anotar que los compañeros de SIJIN DECAU realizaron desplazamiento hasta el sur del departamento del Cauca a las estaciones de gasolina a tratar de ubicar cámaras de seguridad donde se registre lo sucedido en ese lugar, pero de acuerdo a los funcionarios no había cámaras en el lugar donde habría parado el vehículo a tanquear.

Es de manifestar al despacho que teniendo en cuenta la especial situación por motivo de la pandemia y la restricción que hay para realizar desplazamientos y entrevistas, no se ha logrado ubicar a los familiares o conocidos tanto del minero GERMAN ROBERTO MORALES MORALES como del joven YEFER IVAN SALINAS a fin de realizar un arraigo y poder conocer más a fondo la vida o actividad de estas personas y poder establecer con mayor certeza quien de los dos era el propietario del material explosivo. Del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES identificado con la CC. No 5.329.203 de acuerdo al sistema SPOA registra que fue víctima del delito de Secuestro extorsivo por grupo al margen de la ley E.L.N según la denuncia SPOA No 520016099032014037 35. Año 2.014 Esta persona según información vive en el municipio de Llanada Nariño zona minera y también de presencia de grupos armados al margen e la ley. Del joven YEFER IVAN SALINAS no hay registro en el sistema SPOA. Se sabe que vive en el municipio de Tunja Boyacá.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- fichaexpert-pasajeros.pdf
- asientos-datos-t-cnico.325731.11.png
- Album Abordaje pasajeros Supertaxi.docx

Observaciones:

ALBUM FOTOGRAFICO ABORDAJE PASAJEROS TERMINAL TRES (3) FOLIOS

No. de Informe: _____

FICHA TECNICA VEHICULO PEUGEOT EXPERT PASAJEROS 2019 SEIS (6) FOLIOS

ASIENTOS VEHICULO EN PLANTA PEUGEOT EXPERT PASAJEROS 2019 UN (1) FOLIO

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		**Identificación**	**Entidad**
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ		76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**	**Firma**
TECNICO II	3154618631	avalencia@fiscalia.gov.co	_____

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

No. de Informe: _____

| | | |

- Documentación aportada por el Técnico Investigador Jairo Andrés Valencia con el apoyo de Unidades de Policía Judicial C.T.I. SIJIN DECAU.

Una vez recolectados los registros y documentos, en el software 3D MAX ESTUDIO, se realiza la importación del plano topográfico del lugar de los hechos, bloques (Personas, elementos) para darle realismo a la animación. Digitalizados los objetos en la escena tridimensional, se aplican texturas y colores a los elementos que intervienen en la animación, brindando una percepción lo más acorde a la realidad del sitio. Por medio de movimientos realizados y prediseñados en el software 3D MAX, los elementos a escala (no poseen las características físicas de los representados por tratarse de bloques ya establecidos y prediseñados), actúan y representan la información obtenida y aportada por el Técnico Investigador Jairo Andrés Valencia, sobre los hechos ocurridos el pasado 17 de Febrero del presente año en el sector Sur del Corregimiento de Párraga jurisdicción del municipio de Rosas Cauca.

Teniendo los datos ingresados en el software 3D MAX de la computadora, se convierten en clips de video los cuales son editados en un programa de edición de video, adicionando efectos y sonidos que brindan mayor entendimiento y claridad a la representación virtual. Así mismo por medio de un software de audio, se transcribe lo relevante de la investigación realizada por unidades de Policía Judicial C.T.I. y SIJIN DECAU, los cuales se convierten en audio mp3 y se ingresan al programa de edición de video el cual a su vez funde las líneas en un solo clip arrojando la producción o video final en un formato de video tipo .avi, con una duración de 07:12 minutos, la que se guarda en un CD anexo al presente informe.

De la producción final del video, se capturan trece (13) fotogramas y una (01) imágen satelitale del lugar de los hechos (Google Maps) los cuales son presentados en el álbum fotográfico. Todas las imágenes capturadas se guardan el archivo de la sección de fotografía y video seccional Popayán.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- 4-FPJ-11-Animación de escena en 3D.pdf

Observaciones: SIN

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
EDUARD FERNANDO RUIZ GOMEZ	76333888	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	8335136		_____

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

No. de Informe: IC0005586448

| | | |

legal señor GABRIEL GUAZA Identificado con la CC. No 10.471.842 de Suarez y su secretaria DORA YULIET GUITIERREZ CC. No 34.502.207 personas que una vez fueron enteradas del objetivo de la diligencia, nos suministraron toda la información requerida, en principio nos facilitaron una copia del listado de las personas asociadas a la Cooperativa en mención el cual consta de cuatro folios con su correspondiente encabezado y pie de página suscrito por su representante legal, listado en que aparecen 146 asociados actualizado a la fecha, no evidenciando el registro en dicho listado del señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, el señor GABRIEL GUAZA afirma que en la Cooperativa lleva aproximadamente como miembro veinte años sin embargo no ha escuchado el nombre de esa persona , igualmente al representante legal de la cooperativa se le exhibe la fotografía del señor GERMAN ROBERTO MORALES y manifiesta no conocerlo ni haberlo visto antes, así mismo se le pone de presente una imagen o fotografía del carné hallado en el lugar de los hechos a nombre de GERMAN ROBERTO MORALES MORALES como afiliado a la Cooperativa de mineros de Suarez, indicando el señor GABRIEL GUAZA que ese modelo de carné fue utilizado por la cooperativa hace más de 15 años, se trataba de un carné impreso y fue sustituido por un carné plastificado que es el utilizado en la actualidad, descartando que dicho carné haya sido expedido por la cooperativa en los últimos años. Finalmente afirma el señor GABRIEL GUAZA que la cooperativa no adquiere material explosivo de manera ilegal ni a través de terceras personas y que su compra la realiza directamente a INDUMIL Colombia quienes a través del Ejercito Nacional se encarga de trasladar el material explosivo que consta de : Detonadores no eléctricos , mecha de seguridad, explosivo INDUGEL PLUS y ANFO, éste material lo trasladan hasta la base militar acantonada en el Embalse de la Salvajina sitio donde se encuentra el Polvorín autorizado para ello y está bajo custodia del Ejercito Nacional, lugar desde donde se hace entrega a los afiliados que requieran el material llevando su control mediante un libro de minuta de entrega. Eso fue lo que se conoció de la Inspección al lugar en la Cooperativa de Mineros de Suarez Cauca. El señor GABRIEL GUAZA nos suministra una copia de una factura de venta No IM900034813 del 18-10-19 en la cual se realiza una compra de material explosivo a INDUMIL Colombia , se anexa la copia de factura de venta para tener más ilustración del tipo de compra que realiza la Cooperativa. Igualmente se anexa acta de Inspección a lugares firmada por las partes que intervienen.

Se informa al despacho que como se pudo observar a la Cooperativa de mineros de Suarez no pertenece por lo menos actualmente el señor GERMAN ROBERTO MORALES MORALES, el carné encontrado en el lugar de la explosión a su nombre al parecer era usado hace muchos años pero no actualmente, sin embargo tampoco lo conocen en esa cooperativa, es posible que el señor trasportara y comercializara de manera ilegal material explosivo y usara ese carné para en una eventualidad de un retén de las autoridades en la vía tratar de disuadir a las mismas.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- ANEXOS INSPECCION COOPERATIVA SUAREZ.pdf

Observaciones:

ACTA INSPECCION A LUGARES FORMATO FPJ-9 DOS (2) FOLIOS.

LISTA ASOCIADOS COOPERATIVA MINEROS SUAREZ CUATRO (4) FOLIOS

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ	76318203	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO II	3154618631	avalencia@fiscalia.gov.co

Firma	
FISCALÍA	**DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ**

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-03-27 16:10:51
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: b42ea1478b ,Firma electrónica

FIN DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2020-03-27 16:10:51
Firmado :JAIRO ANDRES VALENCIA VELASQUEZ
Código: b42ea1478b ,Firma electrónica

| | | |

Fernando Potosí Castillo, identificado con cedula de ciudadanía numero **12.753.331**; **Eval Roman Mora Insuasty**, identificada con cedula de ciudadanía numero **12.969.460; Alicia Del Socorro Chicaiza** identificada con cedula de ciudadanía numero **30.746.752; Nidia Patricia Guevara Vinasco** y **Anderson Yasman Erazo Navia.**

Teniendo en cuenta la anterior información el funcionario de policía judicial **Nevar Burbano,** verifica la información recolectada y obtiene la tarjeta web service de cada una de las personas mencionadas anteriormente las cuales se anexan al presente informe en seis folios.

Por otra parte realiza consulta en la base de datos de RUNT, a fin de obtener información sobre el vehículo de placas **SAV 737,** de lo cual se obtiene la siguiente información: las placas corresponden a un vehículo tipo camioneta, marca Peugeot, tipo de carrocería van, tipo de servicio Público, capacidad para 9 pasajeros sentados, la propietaria del vehículo la señora **Rosa Imelda Arteaga Villareal**, dicho vehículo cuenta con SOAT vigente con numero de SOAT 13602000003120. Se anexa consulta en un folio.

Posteriormente se realiza consulta en la base de datos del sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación, para obtener información relevante sobre las personas mencionadas en el presente informe, es de anotar que de dicha consulta se obtiene la siguiente información:

- El señor **José Fernando Potosí Castillo,** registra dos anotaciones judiciales donde se encuentra como víctima y como denunciante por el delito de amenazas y estas se encuentran radicadas con el NUNC 520016099032201607818.

- La señora **Eval Roman Mora Insuasty**, registra cuatro anotaciones judiciales en las cuales se encuentra como víctima, denunciante y testigo por el delito de estafa, radicado con el NUNC 110016102559201900621 y el delito de extorsión como denunciante radicado bajo el NUNC 520016000485201604440.

- La señora **Alicia Del Socorro Chicaiza** registra una anotación judicial donde se encuentra como denunciante por el delito de amenazas radicado bajo el NUNC 526126099141201900121 7.

Cabe mencionar que a la fecha aún no se recibe respuesta del oficio número 20560-02-0002-168 en el cual se solicita copia de los registro video gráficos del terminal de transporte de la ciudad de Pasto, una vez se obtenga respuesta estos videos será entregado para su respectivo análisis.

De esta manera se rinde el presente informe para su conocimiento y demás fines a seguir.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Oficio número 20560-02-0002-168. Un (01) Folio.
- Tarjetas web service. Seis (06) Folios.
- Consulta base de datos RUNT. Un (01) Folio.
- Consulta base de datos SPOA. Ocho (08) Folios.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LITTBASKI ANDRADE DEL VALLE		1122782311	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	7244417	Littbaski.andrade@fiscalia.gov.co	

1. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FRANCISCO CANCHALA CHACON		12752272	CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR II	7244417	Francisco.canchala@fiscalia.gov.	

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal																				
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	2020	03	06	Hora	0	9	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
MAYRA MILENA SOLIS RODRIGUEZ
Fiscalía 07 Local
Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos
Popayán – Cauca

Rdo
Mayra M. Solís
06 Marzo /2020

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Respuesta Orden a Policía Judicial fecha 20 de Febrero 2020 - No **5241747**

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ___X___ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: **Villa Paula**	Otros: **No Aplica**
Dirección: **Avenida Panamericana No 1N – 75**	
Características del lugar: **Instalaciones SIJIN DECAU**	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Labores investigativas
- Labores de Vecindario en el sitio ocurrencia de los hechos
- Entrevistas habitantes del lugar víctimas de la explosión
- Verificación de cámaras de seguridad en el lugar de los hechos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- De conformidad con los protocolos, Manual de Policía Judicial y las actuaciones de Policía Judicial establecidas en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004).
- Computador portátil marca ASUS
- Impresora L565 Marca EPSON

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Escaneado con CamScanner

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

ACTIVIDADES DE POLICÍA JUDICIAL

Me permito informar a su prestigioso despacho las actividades desarrolladas por parte de esta unidad de Policía Judicial, referente a los puntos de la Orden de fecha 20 de Febrero del 2020, así:

Con el ánimo de dar respuesta a la presente orden a policía judicial emanada por su despacho, Dra. Mayra Milena Solís Rodriguez, Fiscalía 07 Local Unidad de Vida e Integridad Personal – Delitos Dolosos; el suscito Patrullero Andres Rodriguez Sanchez, Adscrito a la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Cauca, se dispone a realizar cada una de las actuaciones solicitadas por la señora Fiscal en la presente orden de trabajo.

- En cumplimiento al programa metodológico de acuerdo a lo ordenado por el despacho, para el día 24 de febrero del 2020, el suscrito funcionario de policía judicial realizo desplazamiento hasta el corregimiento de Parraga, lugar de ocurrencia de los hechos presentados el día 17 de enero del 2020, donde se realizan diferentes actividades de vecindario con habitantes del lugar que fueron afectados por la onda explosiva producida por el vehículo de la empresa SUPER TAXIS, a lo cual se logran ubicar tres personas que fueron testigos y víctimas de estos hechos a quienes se les recepciona entrevistas de acuerdo a lo ya ocurrido, argumentándolo de la siguiente manera:

ENTREVISTA FPJ -14 - AIDA MILENA DORADO RUIZ

"Yo ese día, estaba en la casa de mi suegra a eso de 07:15 de la noche, en unos cumpleaños de mi cuñada, por lo que salí de la casa de mi suegra y me fui para mi casa que es una de las que quedo totalmente destruida, allí estaba mi esposo, mi hijo, mi sobrino y lo llame para que vinieran a comer a donde mi suegra, por lo que alcanzamos a llegar hasta la casa y fue cuando escuche una explosión muy fuerte, por lo que entre enseguida hasta donde estaba mi otro hijo pequeño y empecé a gritar a donde estaba el, luego salí de la casa hasta el monta llantas que queda al lado de la casa de mi suegra, cuando veo que al frente de mi casa había un carro totalmente en llamas, era una llama fuerte, luego vi otro carro que estaba volteado que también estaba prendido, y en diagonal al monta llantas había un carro pequeño que apenas estaba prendiéndose, enseguida salgo corriendo hasta mi casa y empiezo a gritar a pedir auxilio, y veo cuando la gente que iba en la buseta estaba prendida en llamas, y que mis vecinos empiezan ayudarlas con baldes de agua para salvaguardar las vidas de ellos, yo luego salí corriendo hacia la parte de abajo porque otro carro había estallado fuerte, entonces me asuste, y allí me quede hasta que la gente apago los carros y luego veo que uno carro que estaba cerca al lugar ayudo a socorrer unas personas que se las llevaron para el hospital del bordo, al rato llego el ejército y la policía y empezó a sacarnos del lugar, porque según eso habían más explosivos en el lugar y que la guerrilla lo iba a hostigar y que por eso nos sacaban, por lo que salimos hacia el parque que queda acá en Parraga, al rato nos dirigimos hasta donde fueron los hechos y a pedir que nos llevaran hasta el hospital de rosas porque nos encontrábamos aturdidos, en el lugar había un carro que es de propiedad de mi esposo; el cual se lo llevaron hasta un parqueadero y allí se le fueron hurtadas unas pertenencias que se encontraban dentro del mismo, eso fue todo".

Escaneado con CamScanner

ENTREVISTA FPJ – 14 - MARIA ANTONIA GOMEZ SILVA

"El día de la explosión yo me encontraba con mi esposo de nombre Evar Cruz Sarria y Edgar Marino Plaza quien es un amigo que vende productos de revista, nos encontrábamos afuera de mi casa sentados conversando un rato después de la cena, cuando nos encontrábamos sentados observo una caravana de carros que viene de Pasto hacia Cali, cuando veo que venía una busetica detrás de un carrito gris y una camioneta blanca, al momento de ir pasando por al frente de la casa de mi hermano PEDRO NEL SILVA que fue una de las que quedo en ruinas, la busetica que venía andando veo que estalla fuertemente y enseguida se prendió en llamas, por lo que al escuchar la fuerte explosión me levante rápidamente y entre a mirar a mi hija que tiene una bebe de brazos, de ahí salimos y sacamos a mi hija y yo junto con mi esposo salí hacia donde estaba la buseta en llamas con baldes de agua a ayudar apagar; porque la gente estaba gritando, cuando llego veo que al lado de este había un carro volcado, pero no se venían ´personas adentro, por lo que seguimos echando agua y es cuando mi esposo con otras personas de acá mismo, vio uno de los muchachos que iba en la camioneta que estaba prendido en llamas, por lo que mi esposo le hecho agua y el reacciono enseguida, este luego le dijo que lo ayudara y le paso la mano, hay mi esposo lo ayudo y se lo cargo al hombro y lo saco hacia una zona segura, allí no supe en que carro se lo llevaron, en esos instantes veo que un carro pequeño que estaba cerca a mi casa se prende en llamas y empieza hacer detonaciones leves, de ahí veo bajar por sus propios medios 4 personas que estaban heridas, que se hicieron al frente de mi casa, allí les di agua a tres de ellas; después como estábamos esperando ambulancias para que las llevara, y como no llegaban, mis sobrino decidió llevar a cuatro personas en el carro de él hasta el hospital de rosas, al rato llego mi sobrino de dejarlos y veo que llegaron las ambulancias y se llevaron a otras personas que no sé cómo iban, ya luego bajo el ejército y la policía, quienes nos dijeron que teníamos que salir porque se escuchaba que la guerrilla estaba por acá cerca, por lo que nos hicieron desplazar hacia arriba donde queda el polideportivo del pueblo, por lo que nos quedamos en este lugar hasta eso de las 4 la mañana que vemos habían dado vía, cuando llego no veo a la policía ni al ejército, ni tampoco los carros que habían quedado. Eso fue todo".

ENTREVISTA FPJ -14 - ROBERTO MONTES ABELLA

"Ese día yo me encontraba en mi casa de la sala, viendo el noticiero de las siete, cuando escucho el estruendo fuerte que levanto los techos de mi casa, daño las paredes y averió la puerta de la casa, daño los vidrios y demás, por lo que de la explosión caí al suelo, enseguida me levanto todo sonso y estaba lleno de sangre y salgo hacia la calle pidiendo auxilio, cuando salí veo que habían varios muertos enfrente de mi casa, el carro encendido, por lo que salí hacia arriba al lado del monta llantas y ahí me encontré con mi sobrino que me dijo "tío camine para la casa yo lo llevo, me llevo a la casa y me limpiaron toda esa sangre, al rato llego la ambulancia y me llevaron para el hospital de rosas, en donde me atendieron. Eso fue todo ***Pregunto:*** *usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho* ***Contesto:*** *no, porque yo estaba dentro de mi casa* ***Pregunto:*** *saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos* ***Contesto:*** *no, no sé nada, solo veía un poco de gente que bajaba no más* ***Pregunto:*** *sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos* ***Contesto:*** *no señor* ***Preguntó:*** *sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas* ***Contesto:*** *no hay cámaras de seguridad* ***Pregunto:*** *sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho* ***Contesto:*** *lo que dicen es que fue de la buseta que estallo al frente de mi casa* ***Pregunto:*** *sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se Instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar* ***Contesto:*** *sí, hay un puesto de control que hace el ejército en el restaurante el SAGAR* ***Preguntó:*** *desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia?* ***Contestó:*** *si, lo único fue que cuando salí ya fue que la buseta estaba vuelta nada, vi unos muertos que estaban al frente, unas personas que pedían auxilio y ya eso es todo".*

Escaneado con CamScanner

- Así mismo, se indago a otros testigos de estos hechos a fin de establecer si para el día de la ocurrencia del suceso notaron la presencia de personas extrañas por el lugar, argumentando que para ese día no habían visto a nadie sospechoso que anduviera por lugar; lo único que habían escuchado eran rumores por parte de otras personas residentes cerca al lugar que decían que había presencia de guerrilla por el sector de la manguita de Parraga, la cual se ubica a aproximados 10 minutos de donde ocurre la explosión y que solamente se veían personas pertenecientes al barrio; de igual forma argumentan no conocer ningún tipo de información sobre el motivo por el cual se generó esta explosión o de los posibles participes de esta conducta que dejo un saldo de seis personas muertas.

- Por otra parte se realizan labores de vecindario en los alrededores del sitio de la explosión, siendo esta la vía panamericana, la cual cuenta con algunas viviendas aledañas, donde se procede a verificar la existencia de cámaras de seguridad que posiblemente estén ubicadas en al algún poste o alguna vivienda que cuente con circuito de cámaras privadas, en que haya quedado registrado los hechos materia de investigación, No obteniendo resultados positivos frente a la obtención de material fílmico.

- Igualmente, dentro de las actividades investigativas realizadas con moradores por este ente judicial, se logra determinar con testigos de los hechos que el vehículo afiliado a la empresa SUPERTAXIS el cual cubría la ruta Pasto – Cali, para el momento de la explosión este venia en movimiento y fue el que genero la onda explosiva en el cual se vieron afectadas varias viviendas cercanas y varios vehículos implicados dentro de la investigación, siendo este el originador primario al momento de incendiarse.

- Por último, no se realizan las otras actividades ordenadas por el despacho, toda vez que estas iban a ser adelantadas por parte del personal adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía, de acuerdo a diferentes labores de entrevista a familiares de los hoy occisos y perfil de las mismas.

Con ello, se da respuesta a lo ordenado en la presente orden a policía judicial, quedado a disposición de las decisiones que tome y sugiera el despacho que se deban adelantar por parte de esta unidad investigativa.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Labores investigativas
- Labores de Vecindario en el sitio ocurrencia de los hechos
- Entrevista Rigoberto Montes Abella
- Entrevista María Antonia Gómez Silva
- Entrevista Aida Milena Dorado Ruiz
- Verificación de cámaras de seguridad en el lugar de los hechos

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**096125**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR GRUIJ	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	60	0063	2020	90771

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1630 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre AIDA Segundo Nombre MILENA

Primer Apellido DORADO Segundo Apellido RUIZ

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 25.635.049 de ROSAS CAUCA

Alias N/A

Edad: 40 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 25 M 10 A 1978

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Profesión AMA DE CASA Oficio AMA DE CASA

Estado civil CASADA Nivel educativo SEPTIMO DE BACHILLERATO

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono 3219441177

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad: ____

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años se

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: Yo ese día, estaba en la casa de mi suegra a eso de 07:15 de la noche, en unos cumpleaños de mi cuñada, por lo que salí de la casa de mi suegra y me fui para mi casa que es una de las que quedo totalmente destruida, allí estaba mi esposo, mi hijo, mi sobrino y lo llame para que vinieran a comer a donde mi suegra, por lo que alcanzamos a llegar hasta la casa y fue cuando escuche una explosión muy fuerte, por lo que entre enseguida hasta donde estaba mi otro hijo pequeño y empecé a gritar a donde estaba el, luego salí de la casa hasta el monta llantas que queda al lado de la casa de mi suegra, cuando veo que al frente de mi casa había carro totalmente en llamas, era una llama fuerte, luego vi otro carro que estaba volteado que también estaba prendido, y en diagonal al monta llantas había un carro pequeño que apenas estaba prendiéndose, enseguida salgo corriendo hasta mi casa y empiezo a gritar a pedir auxilio, y veo cuando la gente que iba en la buseta estaba prendida en llamas, y que mis vecinos empiezan ayudarlas con baldes de agua para salvaguardar las vidas de ellos, yo luego salí corriendo hacia la parte de abajo porque otro carro había estallado fuerte, entonces me asuste, y allí me quede hasta que la gente apago los carros y luego veo que uno carro que estaba cerca al lugar ayudo a socorrer unas personas que se las llevaron para el hospital del bordo, al rato llego el ejército y la policía y empezó a sacarnos del lugar, porque según eso habían mas explosivos en el lugar y que la guerrilla lo iba a hostigar y que por eso nos sacaban, por lo que salimos hacia el parque que queda acá en Parraga, al rato nos dirigimos hasta donde

Escaneado con CamScanner

fueron los hechos y a pedir que nos llevaran hasta el hospital de rosas porque nos encontrábamos aturdidos, en el lugar había un carro que es de propiedad de mi esposo; el cual se lo llevaron hasta un parqueadero y allí se le fueron hurtadas unas pertenencias que se encontraban dentro del mismo, eso fue todo.

Pregunto: usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no vi a nadie sospechoso que anduviera por ahí; lo único que se había escuchado eran rumores de que decían que había presencia de guerrilla por el sector de la manguita de Parraga que queda como a 10 minutos. **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos **Contesto:** no **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** no **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** lo que dicen es que la buseta iba en movimiento y exploto primero **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, el ejército permanece cerca al restaurante el SAGAR que queda como a unos 100 metros, ese día el ejército se encontraba en ese lugar haciendo puesto de control **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no, eso es todo

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	

Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal					
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		19	807	600	0063	2020	00077

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1715 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre MARIA Segundo Nombre ANTONIA

Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido SILVA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ____ No. 25.635.891 de ROSAS CAUCA

Alias N/A

Edad: 57 años Género: M ____ F X Fecha de nacimiento: D 22 M 03 A 1962

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio EL BORDO

Profesión AMA DE CASA Oficio AMA DE CASA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo SEGUNDO DE PRIMARIA

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono 3148029884

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad: ____

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: el día de la explosión yo me encontraba con mi esposo de nombre Evar Cruz Sarria y Edgar Marino Plaza quien es un amigo que vende productos de revista, nos encontrábamos afuera de mi casa sentados conversando un rato después de la cena, cuando nos encontrábamos sentados observo una caravana de carros que viene de Pasto hacia Cali, cuando veo que venía una busetica detrás de un carrito gris y una camioneta blanca, al momento de ir pasando por al frente de la casa de mi hermano PEDRO NEL SILVA que fue una de las que quedo en ruinas, la busetica que venía andando veo que estalla fuertemente y enseguida se prendió en llamas, por lo que al escuchar la fuerte explosión me levante rápidamente y entre a mirar a mi hija que tiene una bebe de brazos, de ahí salimos y sacamos a mi hija y yo junto con mi esposo salí hacia donde estaba la buseta en llamas con baldes de agua a ayudar apagar; porque la gente estaba gritando, cuando llego veo que al lado de este había un carro volcado, pero no se venían ´personas adentro, por lo que seguimos echando agua y es cuando mi esposo con otras personas de acá mismo, vio uno de los muchachos que iba en la camioneta que estaba prendido en llamas, por lo que mi esposo le hecho agua y el reacciono enseguida, este luego le dijo que lo ayudara y le paso la mano, hay mi esposo lo ayudo y se lo cargo al hombro y lo saco hacia una zona segura, allí no supe en que carro se lo llevaron, en esos instantes veo que un carro pequeño que estaba cerca a mi casa se prende en llamas y empieza hacer detonaciones leves, de ahí veo bajar por sus propios medios 4 personas que estaban heridas, que se hicieron al frente de mi casa, allí les di agua a tres de ellas; después como estábamos esperando ambulancias para que las llevara, y como no llegaban, mis sobrino decidió llevar a cuatro personas en el carro de él hasta el hospital de rosas, al rato llego mi sobrino de dejarlos y veo que llegaron las ambulancias y se llevaron a

Escaneado con CamScanner

otras personas que no sé cómo iban, ya luego bajo el ejército y la policía, quienes nos dijeron que teníamos que salir porque se escuchaba que la guerrilla estaba por acá cerca, por lo que nos hicieron desplazar hacia arriba donde queda el polideportivo del pueblo, por lo que nos quedamos en este lugar hasta eso de las 4 la mañana que vemos habían dado vía, cuando llego no veo a la policía ni al ejército, ni tampoco los carros que habían quedado. Eso fue todo **Pregunto:** usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no vi a ninguna persona sospechosa en el lugar, se veían solamente personas de por acá del barrio **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autores de estos hechos **Contesto:** no hemos escuchado nada, solo lo del día sábado que decían que no saliéramos para arriba porque en la manguita estaba la guerrilla **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** yo observe la explosión con mi esposo **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuenta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** la explosión inicio fue de la busetica que iba en movimiento y después fue que vimos los demás carros **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, a 100 metros en el restaurante el SAGAR, la policía y el ejército hace retenes, el ejército permanece en este lugar por lo general **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** no señor, eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	Indice derecho del entrevistado

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal						
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	
		19	807	60	006	2020	00177	

ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2020 M 02 D 24 Hora 1800 Lugar: CORREGIMIENTO DE PARRAGA SUR

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre RIGOBERTO Segundo Nombre

Primer Apellido MONTES Segundo Apellido ABELLA

Documento de Identidad C.C. [X] Otra No. 4.752.507 de ROSAS

Alias N/A

Edad: 62 años Género: M X F Fecha de nacimiento: D 18 M 01 A 1956

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio ARGELIA

Profesión AGRICULTOR Oficio AGRICULTOR

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TERCERO DE PRIMARIA

Dirección residencia: CORREGIMIENTO DE PARRAGA Teléfono

Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Dirección sitio de trabajo: NO APLICA Teléfono NO APLICA

Dirección notificación NO APLICA Teléfono NO APLICA

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio ROSAS

Correo Electrónico o redes sociales NO TIENE

Relación con la victima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI [ ] NO [X] Usa audífonos SI [ ] NO [X]

Extranjero u otra lengua SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Persona en condición de discapacidad SI [ ] NO [X] Traductor SI [ ] NO [X]

Tipo de discapacidad:

Escaneado con CamScanner

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	No Aplica
Identificación	No Aplica
Teléfono	No Aplica
Correo electrónico	No Aplica

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Artículo 206 C.P.P. Entrevista. Cuando la policía judicial, en desarrollo de su actividad, considere fundadamente que una persona fue víctima o testigo presencial de un delito o que tiene alguna información útil para la indagación o investigación que adelanta, realizará entrevista con ella y, si fuere del caso, le dará la protección necesaria.

Artículo 385 CPP Excepciones constitucionales. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
El juez informará sobre estas excepciones a cualquier persona que vaya a rendir testimonio, quien podrá renunciar a ese derecho.

Artículo 442 C.P. Falso testimonió: el que en acusación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de (6) a doce (12) años

Preguntó: De acuerdo a los hechos ocurridos el día 17 de enero del 2020 en el corregimiento de parraga del municipio de Rosas – Cauca, manifieste todo en cuanto sabe usted de la explosión de un vehículo de servicio público.

Contestó: ese día yo me encontraba en mi casa de la sala, viendo el noticiero de las siete, cuando escucho el estruendo fuerte que levanto los techos de mi casa, daño las paredes y averió la puerta de la casa, daño los vidrios y demás, por lo que de la explosión caí al suelo, enseguida me levanto todo sonso y estaba lleno de sangre y salgo hacia la calle pidiendo auxilio, cuando salí veo que habían varios muertos enfrente de mi casa, el carro encendido, por lo que salí hacia arriba al lado del monta llantas y ahí me encontré con mi sobrino que me dijo "tío camine para la casa yo lo llevo, me llevo a la casa y me limpiaron toda esa sangre, al rato llego la ambulancia y me llevaron para el hospital de rosas, en donde me atendieron. Eso fue todo

Pregunto: usted antes de que se presentara los hechos, observo alguna persona sospechosa cerca de donde se presentó el hecho **Contesto:** no, porque yo estaba dentro de mi casa **Pregunto:** saben o conocen ustedes información sobre las posibles personas autoras de estos hechos **Contesto:** no, no sé nada, solo veía un poco de gente que bajaba no más **Pregunto:** sabe usted que personas pudieron haber presenciado estos hechos **Contesto:** no señor **Preguntó:** sabe usted si en el lugar donde se presentó este hecho existen cámaras de seguridad o alguna vivienda cuanta con circuito de cámaras privadas **Contesto:** no hay cámaras de seguridad **Pregunto:** sabe usted como se originó la explosión, y donde inicio dicho hecho **Contesto:** lo que dicen es que fue de la buseta que

Escaneado con CamScanner

estallo al frente de mi casa **Pregunto:** sabe usted si cerca al lugar donde se presentan los hechos se instalan puestos de control por parte de la policía y el ejército, de ser así indique en qué lugar **Contesto:** si, hay un puesto de control que hace el ejército en el restaurante el SAGAR **Preguntó:** desea agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contestó:** si, lo único fue que cuando salí ya fue que la buseta estaba vuelta nada, vi unos muertos que estaban al frente, unas personas que pedían auxilio y ya eso es todo.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI [x] NO [ ] ¿Cuál? Computador Portátil

3. FIRMAS

Firma entrevistado	
Nombre:	
Cédula de Ciudadanía	Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ		**1026572345**	**PONAL – SIJIN**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	**3143009187**	Brayam.rodriguez1238@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Escaneado con CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FORMATO CONSTANCIA INGRESO EVIDENCIA AL ALMACÉN

NOTICIA CRIMINAL 198076000637202000111

Bodega	ALMACEN EVIDENCIAS POPAYAN
Fecha de Impresión	26/FEB/2020 10:04

DATOS EVIDENCIA

ID Evidencia	3330024
Código de Barras	
Descripción	(08) OCHO DOCUMENTOS ENTRE ELLOS UNA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR GERMAN ROBERTO MORALES MORALES CC 5329203 DE SAMANIEGO - NARIÑO Y UN CARNET DE AFILIACION DE LA COOPERATIVA DE MINEROS - SUAREZ CAUCA PERTENECIENTE AL SEÑOR GERMAN MORALES MORALES CC 5329203, ASI COMO TARJETAS QUE HABLAN SOBRE LA VENTA Y COMPRA DE MATERIAL PARA LA MINERIA

Firma quien Recibe

ANA LUISA QUINTERO GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA 34531983
Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO I

Firma quien Entrega

BRAYAN ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA 1026572345
Cargo PATRULLERO

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

DETONACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO EN UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO EL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA
AREA DE RESPUESTA ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQRE

ANÁLISIS UBICACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO

Fecha de los hechos	17 de febrero de 2020, 19:35 horas
Lugar	Vereda parraga, municipio Rosas Cauca, vía panamericana Kilómetro 72 + 800
Sistema de Iniciación	----------
Sistema de Activación	----------
Configuración de la Carga	Vehículo que Transportaba el material explosivo
Tipo Explosivo	Por establecer
Cantidad de Explosivo	**30** kg aproximadamente
Afectación	**07** personas fallecidas, **04** vehículos afectados y daños materiales a **12** viviendas.
Observaciones	Detonación de material explosivo, trasportado en un vehículo de servicio público, durante la noche del día 17/02/2020, ocasionándole la muerte a **07** personas, daños materiales a **12** viviendas aledañas y afectación a **04** vehículos particulares.

Técnicos Profesionales en Explosivos
DECAU – DIJIN

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

ANÁLISIS DEL HECHO

Lugar donde detonó el material explosivo que se transportaba en vehículo de servicio público, evidenciado la magnitud del efecto de la onda explosiva sobre las viviendas y vehículos que se encontraban cerca al lugar donde se presentó la explosión.

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

Se observa el efecto generado por la explosión al vehículo utilizado para el transporte de la carga explosiva.

Fotografía del vehículo publico tipo vans, que transportaba el material explosivo sobre la vía panamericana, vereda parraga del municipio de rosas cauca.

Escaneado con CamScanner

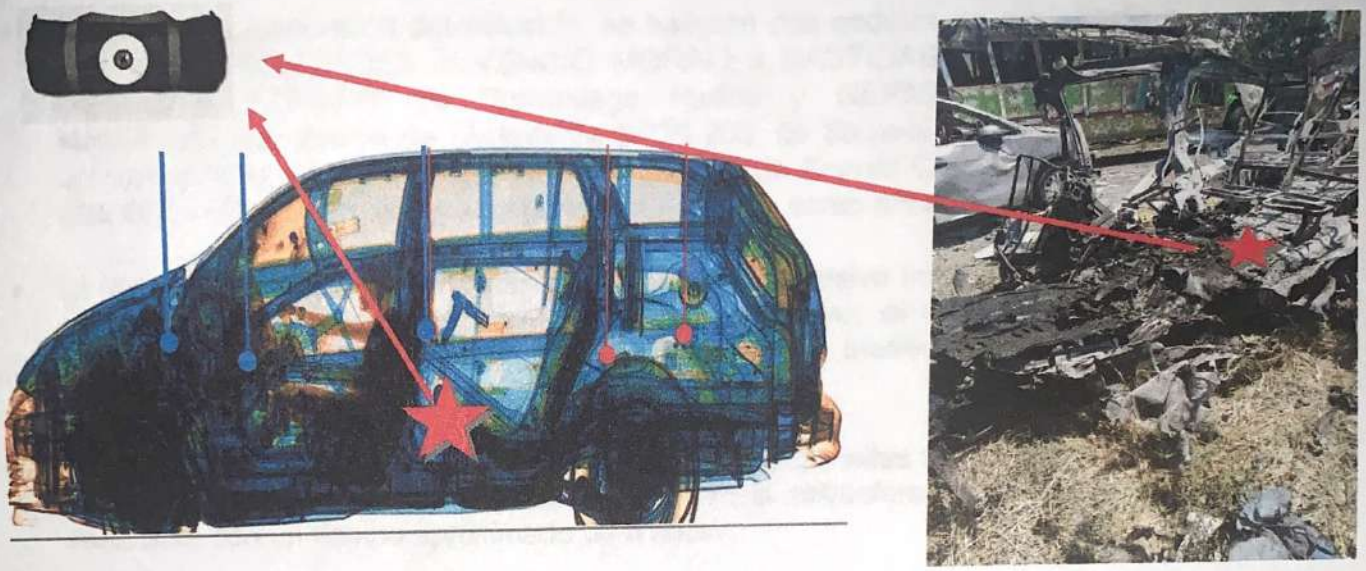

De acuerdo a los efectos causados por explosión en el vehículo afectado, se logró identificar el lugar en el cual era transportado el material explosivo, siendo este, entre la silla del conductor y la de primer pasajero, donde al momento de la detonación creo una onda de choque, dando mayor afectación hacia la zona frontal como son: motor, llantas y puertas delanteras.

CARACTERISTICAS MATERIAL EXPLOSIVO

CONTENEDOR	De material frágil (caja de cartón, pasta), teniendo en cuenta que no se halló partes del mismo.
SISTEMA DE INICIACIÓN	No Aplica
SISTEMA DE ACTIVACIÓN	No aplica
SUSTANCIA EXPLOSIVA	Por establecer – se recolectaron 10 muestras para ser sometidas al laboratorio de química DIJIN
FRAGMENTACIÓN AGREGADA	N/A
UBICACIÓN	Entre la silla del conductor y primer pasajero parte posterior
TAMAÑO CRÁTER	23 cm de ancho por 4 de profundidad

R E S E R V A D O
Esta información requiere ser verificada y no es válida para la exposición ante estrados judiciales y organismos de control. En observancia al Artículo 248 Constitucional, no constituye antecedente penal ni contravenciones. Los usuarios de la misma están obligados a seguir garantizando la reserva legal documental so pena de extralimitación e inobservancia de los Deberes; así mismo el Derecho a la Intimidad, honra y buen nombre de las personas relacionadas. Art. 20 Ley 57/85; Art. 27 Ley 594 de 2000; Art. 416 Código Penal; Sentencia C-280/96).

Escaneado con CamScanner

OBSERVACIONES

Al realizar la inspección del vehículo, se hallaron dos cedulas de ciudadanía a nombre de los señores MILCIADES JUVENCIO MORALES BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía 1.075.777 de Samaniego Nariño y GERMAN MORALES MORALES identificado con cedula de ciudadanía 5.329.203. de Samaniego Nariño; de igual manera un carnet referente a la cooperativa de mineros de Suarez Cauca, con jurídica NIT. 0817 005 502 – 02 perteneciente al segundo en mención como afiliado.

- El vehículo no fue acondicionado como Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), sino utilizado como medio de transporte para el material explosivo; el cual pudo iniciarse por mala manipulación, mal almacenamiento y transporte inadecuado, causando activación accidental.

- Se infiere que la activación pudo ser generado por las altas temperaturas causadas por el motor del vehículo, causando calentamiento en la estructura del suelo, debido al trayecto realizado, con un tiempo aproximado de 5 horas.

- Se estima que la cantidad de material explosivo transportado oscila aproximadamente en **30** kilogramos.

- La evidencia recolectada por parte de Medicina Legal de la ciudad de Cali en los cuerpos de las víctimas, no se evidencia fragmentación agregada ni elementos que sugieran la utilización de un sistema de activación de un artefacto explosivo improvisado (AEI) en este hecho.

- Es de tener en cuenta que en la práctica de minería ilegal, es usual utilizar sustancias caseras, a base de cloratos, por su fácil adquisición y fabricación; las cuales son sustancias sensibles al calor, fricción e impacto.

- En esta zona del país, es habitual utilizar las empresas de transporte público, para realizar envíos de material explosivo como encomiendas o llevar de manera ilícita el mismo; por lo cual, se pudo tratar de la utilización del vehículo para remesar estos elementos. Teniendo como antecedente las diversas incautaciones presentadas por el personal de SETRA DECAU.

Escaneado con CamScanner

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal																							
		1	9	8	0	7	6	0	0	0	6	3	7	2	0	2	0	0	0	1	1	1			
		Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo							

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	18/02/2020	Hora	10:00

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía URI Popayán

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Actividad posterior a la explosión 2DC-GU-0016

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana ____ Rural __X__	Nombre o número de comuna / localidad:
rrio / Vereda: parraga, municipio rosas	Otros: coordenadas N 02°13´48" W 76°47´30"
Dirección: Vía panamericana kilómetro 72 + 800	
Características: sentido bordo- Popayán	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

El día 17/02/20 siendo las 19:46 horas somos informados por el señor Subjefe de la Seccional de Investigación Criminal Cauca, que aproximadamente a las 19:35 horas ocurrió una fuerte explosión sobre la vía panamericana vereda Parraga del municipio de Rosas, ocasionando varias muertes y daños materiales a las partes aledañas al sector.

Se realizan las coordinaciones pertinentes para el desplazamiento por parte de personal de la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU; siendo las 22:15 horas del día 17/02/2020 llegamos al lugar de los hechos Vía panamericana kilómetro 72 + 800, vereda parraga, municipio rosas, encontrando el lugar acordonado y aislado por el personal de la seccional de tránsito y trasporte de la policía Nacional, los materiales inflamables ya habían sido consumidos por el fuego.

Posteriormente procedemos a realizar una inspección a los alrededores del lugar de los hechos y partes aledañas de la zona afectada por la explosión con el apoyo del guía canino en detección de sustancias explosivas señor Patrullero Albeiro Areiza Jaramillo y canino de nombre Picolo, se utiliza equipo técnico los cuales nos brindan seguridad y de esta manera se descarta la existencia de artefactos explosivos secundarios en el lugar ;

Siendo las 23:22 horas del mismo día se procede a realizar la planeación y verificación de la zona para ejecutar procedimiento de actividad posterior a la explosión como indica el procedimiento 2DC-GU-0016 donde se empleó el método de búsqueda en forma lineal con el fin de hallar fijar y recolectar EMP y/o EF en el lugar de los hechos, aplicando medidas de bioseguridad.

Finalizada la búsqueda se observa el punto de origen, concentración de la acción violenta de la explosión parte interna de vehículo de servicio público, tipo vans, placas SAV 373 de Pupiales, se extrae un pequeño fragmento de la cartera con corte irregular de la parte interna de la puerta detentara izquierda del conductor EMP y EF No 01, se extrae fragmento de la manija de pasta, color negro, parte interna de la puerta derecha delantera EMP y EF No 02, se recolecta fragmento de caucho parte interna lateral derecha EMP y EF No 03, se recolecta fragmento solido metálico parte interna lateral izquierda EMP y EF No 04, se extrae fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera izquierda EMP y EF No 05, se extrae fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera derecha EMP y EF No 06, se recolecta fragmento metálico de la zona sur de mayor distancia al epicentro de la detonación 78m EMP y EF No 07, se recolecta fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m EMP y EF No 08, se extrae una pequeña parte de fragmento de pasta de color negro parte exterior lateral izquierda de vehículo que pasaba en sentido contrario de donde se originó la detonación EMP y EF No 09, una vez removida la carrocería del vehículo donde se generó el epicentro de la detonación se logra hallar el cráter con una excavación creada en la superficie del suelo por los efectos violentos de una sustancia explosiva; el cráter es ubicado debajo de la silletería delantera del vehículo, tomando como referencia,

Posteriormente se realiza una pequeña excavación del centro del cráter con una pala plástica con el fin de extraer una

Escaneado con CamScanner

onda de choque de la detonación, fueron fijadas, recolectadas, embalados y sometidas bajo cadena de custodia para ser enviadas al laboratorio de química con el fin de hallar sustancias que permitan identificar algún tipo de explosivo.

Se puede concluir por parte de la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU que en el vehículo de servicio público de placas SAV 373, se transportaba un material explosivo de alto poder, aproximadamente de 20 a 25 kilogramos en parte de la silletería delantera del vehículo, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es motor, puertas delanteras y llantas delanteras, mientras la carrocería trasera del vehículo no se desprendió en su totalidad lo que le causo la onda de choque fue una ampliación del espacio que ocupada de adentro hacia afuera, no se visualiza fragmentación o metralla generada por la detonación en la carrocería del vehículo.

Fotografía panorámica No 01: se observa el lugar de los hechos, , epicentro de la detonación vehículo de placas SAV 373,

Fotografía panorámica No 02: se observa el lugar de los hechos, , epicentro de la detonación vehículo de placas SAV 373,

Fotografía panorámica No 03: se observa EMP y EF No 01, fragmento de la cartera con corte irregular de la parte interna de la puerta detentara izquierda del conductor

Fotografía panorámica No 04: se observa EMP y EF No 02, fragmento de la manija de pasta, color negro, parte interna de la puerta derecha delantera

Escaneado con CamScanner

Fotografía panorámica No 05: se observa EMP y EF No 03, fragmento de caucho parte interna lateral derecha

Fotografía panorámica No 06: se observa EMP y EF No 04, fragmento solido metálico parte interna lateral izquierda

Fotografía panorámica No 07: se observa EMP y EF No 05, fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera izquierda

Fotografía panorámica No 08: se observa EMP y EF No 06, fragmento de fibra de vidrio parte interna trasera derecha

Fotografía panorámica No 09: se observa EMP y EF No 07, fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m.

Fotografía panorámica No 010: se observa EMP y EF No 08, fragmento metálico de la zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m

Escaneado con CamScanner

Fotografía panorámica No 11: se observa EMP y EF No 09, fragmento de pasta de color negro parte exterior lateral izquierda de vehículo que pasaba en sentido contrario de donde se originó la detonación.

Fotografía panorámica No 12: se observa EMP y EF No 10, epicentro de la detonación con medidas de 23cm de diámetro y 04 mm de profundidad muestra solida de tierra contaminada por la explosión.

5. TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
01	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna de la puerta delantera izquierda del conductor	fragmento de la cartera con corte irregular, tela
02	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna de la puerta derecha delantera	fragmento de la manija de pasta, color negro
03	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna lateral derecha	fragmento de caucho,
04	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna lateral izquierda	fragmento solido metálico
05	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna trasera izquierda	fragmento de fibra de vidrio
06	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte interna del vehículo de placas SAV 373, parte interna trasera derecha	fragmento de fibra de vidrio
07	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana, zona sur de mayor distancia al epicentro de la detonación 78m	fragmento metálico
08	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana, zona norte de mayor distancia al epicentro de la detonación 88m	fragmento metálico
09	Vereda parraga, municipio rosas, Vía panamericana kilómetro 72 + 800, parte externa lateral izquierda del vehículo de placas KLW 331	fragmento de pasta de color negro
	Vereda parraga, municipio rosas, Vía	muestra solida de tierra contaminada por la

Escaneado con CamScanner

| | | |

kilogramos, teniendo de presente la deformidad y expansión generada por la onda de choque a la carrocería del vehículo, desprendiendo en su totalidad la parte frontal como es motor, puertas delanteras y tren delantero; por otra parte, la zona media y trasera de la carrocería del vehículo no presentó desprendimiento, lo que le ocasionó la onda de choque en esta zona fue una ampliación del espacio que ocupada de adentro hacia afuera, no se visualiza fragmentación o metralla generada por la detonación en la carrocería del vehículo.

El día 28 de febrero de 2020 se obtiene respuesta por parte del laboratorio de microscopia electrónica de barrido de la Fiscalía General de la Nación, mediante informe investigador de laboratorio FPJ 13, Nro. 0005521521, OT 7172, firmado por el servidor *Yenny Maritza Dueñas Gómez,* Profesional Investigador II; se brindó como resultado muestras de interés en los EMP y EF Numero 1. recolectado en la parte interna de la puerta delantera derecha del vehículo de servicio público de placas SAV 737, correspondiente a fragmento de la manija de pasta de color negro y, el EMP y EF Numero 3. recolectado en la parte interna lateral izquierda, zona media del vehículo de servicio público de placas SAV 737, las muestras 1 y 3 contienen PENT (Pentaeritrita Tetranitrato).

La sustancia explosiva PENT hallada en las muestras 1 y 3 en el estudio de laboratorio de microscopia electrónica de barrido, corresponde a un explosivo de alto poder (tetranitrato de pentaeritritol, también conocido como pentrita), con un factor de efectividad relativa (factor E.R.) de 1.66. Es una sustancia inestable, tiene mayor sensibilidad al choque o a la fricción que el TNT, por sus características nunca se utiliza solo como potenciador, su principal aplicación se encuentra en la producción de municiones de pequeño calibre (detonadores eléctricos e ineléctricos) y como núcleo explosivo del cordón detonante.

Propiedades físicas de la sustancia explosiva Pent.

Apariencia	blanco, sólido cristalino
Olor	inodoro
Densidad	1773 kg/m³; 1,773 g/cm³
Masa molar	316,014 g/mol
Punto de fusión	141,3 °C (414 K)
Punto de ebullición	427 °C (700 K)

5. TOMA DE MUESTRAS		
No. de EMP y	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Mediante el desarrollo del procedimiento actividad posterior a una explosión, realizado por la Unidad Antiexplosivos Antiterrorista SIJIN DECAU, se puede determinar, por los efectos observados en el lugar de los hechos, se puede deducir que el material explosivo era transportado en la zona frontal parte del motor del vehículo de servicio público de placas SAV 737.

En este hecho, el vehículo no fue acondicionado como Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), sino utilizado como medio de transporte para el material explosivo; el origen de la detonación es por el mal almacenamiento, mala manipulación y transporte inadecuado, lo que generó la activación accidental; se infiere que la activación se produjo por las altas temperaturas originadas por el motor del vehículo, debido al trayecto realizado, de un tiempo aproximado de 5 horas.

El informe de necrósica adelantado por el Instituto de Medicina Legal, evidencia que los cuerpos identificado como Villota Chitan Juan Fernando, Arcila Leidys Margarita y Salinas Vargas Yefer Iván, personas que s transportaban en el vehículo de servicio público de placas SAV 737, parte delantera del mismo, sufriero mayor afectación en la parte frontal de sus cuerpos, demostrando con ello, que la onda de choque de l explosión, provino de la parte del motor del vehículo.

Por último, es de resaltar que en esta zona del país por su corredor vial, es habitual utilizar las empresas d transporte público para realizar envíos de material explosivo como encomiendas o llevar de manera ilícita e mismo; por lo cual, se pudo tratar de la utilización del vehículo para remesar estos elementos, teniendo com antecedente las diversas incautaciones presentadas por el personal de la Dirección de Tránsito y Transport de la Policía Nacional.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Subintendente Gerardo Ariza Mendoza		CC. 80904033	PONAL SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Técnico en Explosivos	3114032194	gerardo.ariza@correo.policia.gov.co	

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000399

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: ALICIA DEL SOCORRO CHICAIZA RODRIGUEZ

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 30746752

Edad: 51 años **Sexo:** FEMENINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 17:56

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION CRIMINALISTICA

Fecha muerte: 17/02/202019:30 **Fecha necropsia:** 19/02/2020 **Hora** 09:00

Prosector: CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA

Auxiliar de morgue: JESUS FERNANDO BEJARANO QUINTERO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Autoridades refieren que siendo las 20:10 del 17/02/2020, son informados de un "atentado terrorista" ocurridos en el corregimiento de Párraga del municipio de Rosas en el Departamento del Cauca. En el lugar de los hechos encuentran personal de la SIJIN de Cali y de antiexplosivos de la Policía Nacional. Refieren que "al parecer al interior del vehículo de servicio público de placas SAV 737 de Pupiales, afiliado a la empresa de transportes Super Taxis, se transportaba material explosivo el cual al parecer se activó accidentalmente al momento en que el vehículo se encontraba en movimiento". Se recuperan elementos material probatorio y/o evidencias físicas registradas en el acta de inspección, en total 26 elementos; en total 7 cuerpos. Los cuerpos y las evidencias son embaladas rotuladas y sometidas al protocolo de cadena de custodia y se trasladan al Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de Cali, para los análisis correspondientes de identificación y necropsia médico legal.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Por determinar

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Luego del análisis radiológico se encuentra que dentro de la bolsa de embalaje hay un cuerpo humano completo. Al hacer apertura del embalaje, se observa cuerpo completo que corresponde a cadáver de mujer adulta con prendas de vestir usuales, colocadas de manera adecuada. Hay quemaduras de segundo grado principalmente en extremidades y cara (superficie corporal de 15%-20%), abrasiones en extremidades, cara y tronco y heridas contundentes en cabeza. Al examen interno hay fractura de tercio superior de esternón, hemopericardio, ruptura de aorta y perforación de ambos tímpanos.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL:

Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver y los hallazgos de autopsia, se puede establecer que se trata de una mujer adulta, a quien se verificó identidad mediante cotejo de huellas dactilares, que es hallada fallecida dentro de un vehículo de transporte público incinerado, el día 17 de febrero de 2020, junto con otras personas. Al examen de necropsia se encuentra trauma contundente cerrado de tórax con ruptura de aorta. Se concluye que fallece de manera violenta a consecuencia de heridas ocasionadas con mecanismo contundente.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

No se encuentran huellas de lesiones compatibles con signos de inmovilización.
Causa básica de muerte: Trauma contundente y onda explosiva en tórax.
Manera de Muerte: Violenta Homicidio.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En la morgue del INML y CF de Cali, sobre mesa de disección limpia, embalado en bolsa plástica blanca, sellada y rotulada con el número de noticia criminal 198076000637202000111, con cadena de custodia, se recibe cadáver completo de mujer adulta, de contextura eutrófica, de aspecto general cuidado, raza mestiza, edad aparente concordante con edad cronológica, ingresa como cuerpo en estado de no identificación. Presenta lesiones traumáticas externas consistentes en abrasiones, heridas contundentes y quemaduras de segundo grado. No hay signos de atención médica. Viene con prendas de uso diario colocadas de manera usual (sin zapatos). Manos sin embalar.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
BLUSA	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	En buen estado. Se deja en secado como evidencia.
LEGGINS	SINTETICO	NEGRO	S	GEF	Fondo negro con cuadros blancos y grises. Se deja en secado como evidencia. Presenta desgarros en ambas caras.
BRASSIER	SINTETICO	NEGRO	34	ND	En buen estado. Se deja en secado como evidencia.
ROPA INTERIOR	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	En buen estado. Se deja en secado como evidencia.
CHAQUETA	SINTETICO	CANELA	ND	MAYLYN	Con múltiples desgarros Se deja en secado como evidencia.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
ACCESORIOS PARA CABELLO	NEGRO	Moña para cogerse el cabello

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Fría al tacto; livideces abundantes, color vinotinto, que no desaparecen a la digitopresión, en región posterior del cuerpo; rigideces parciales en extremidades. Valorados a las 14:00.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 160 cm. Peso: 60.0-65.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura eutrofica.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
CICATRIZ QUIRÚRGICA	HIPOGASTRIO	Mide 43 cm. Corresponde a lipectomía.
TATUAJE	REGIÓN ORBITARIA DERECHA	Tatuaje de color negro de reborde de párpados superiores e inferiores de ambos ojos.
TATUAJE	REGIÓN ORBITARIA DERECHA	Tatuaje de color negro de ambas cejas.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
VERRUGA	REGIÓN ESCAPULAR IZQUIERDA	Nevus de 5x2.5 cm.

PIEL Y FANERAS: Piel blanca. Cabello tinturado color castaño oscuro, largo, en cantidad normal, chamuscado en reborde de implantación frontal izquierdo. Cejas en cantidad normal, separadas. Uñas de ambas manos cortas, sin fracturas. Uñas de los pies cortas. Vellos púbico y axilar rasurados.

CUERO CABELLUDO: Cuatro heridas en región frontal izquierda y temporal izquierda, la mayor de 7x2 cm (frontal) y las otras tres en promedio de 3x1.5 cm.
CARA: Quemadura de 2 grado en hemicara izquierda de 21x18 cm. Quemadura de 2 grado de 10x9 cm en mejilla derecha Abrasiones en región frontal en un área de 6x5 cm, entre 0.2 cm y 0.8x0.5 cm. Contorno cara ovalado. Perforación de ambas membranas timpánicas. Color piel cara blanco. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos. particularidad orejas perforadas.
CUELLO: Quemadura de 2 grado en lado izquierdo de cara anterior del cuello. Herida de piel de 4.5x1 cm submandibular izquierda.
TORAX: Abrasiones en un área de 16x11 cm, la mayor de 5x1.5 cm, localizadas en pectoral derecho. Quemadura de 2 grado de 24x17 cm en región de trapecio izquierdo.
GLÁNDULAS MAMARIAS: Abrasión de 11x7 cm en región superior de mama izquierda. Equimosis violácea en cuadrante superior externo de mama izquierda.
AXILAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
ABDOMEN: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
ESPALDA Y GLUTEOS: Abrasión de 2.x1.5 cm en glúteo izquierdo. Abrasión de 2x0.6 cm en pliegue glúteo izquierdo. Cicatrices redondas, quirúrgicas, antiguas, en buen estado, en promedio de 1x1 cm, dos localizadas en columna dorsal. dos paravertebrales infraescapulares y dos suprasacras pareavertebrales.
GENITAL EXTERIOR: Quemadura en labios.
ANO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
EXTREMIDADES SUPERIORES: Quemadura de 2 grado de 20x9 cm en cara posterior de antebrazo izquierdo. Quemadura de 2 grado en dorso de ambas manos. Exfacelación en cara posterior de antebrazo derecho. Quemadura de 2 grado de 20x9 cm en cara anterior de antebrazo derecho. Quemadura de 2 grado de 52x12 cm en cara anterior de brazo y antebrazo izquierdo.
EXTREMIDADES INFERIORES: Quemadura de 2 grado con exfacelación parcial de 33x19 cm en cara posteromedial de muslo derecho. Equimosis de1x0.5 cm en fosa poplítea izquierda. Quemadura de 2 grado de 47x20 cm en cara anterior de pierna derecha. Quemadura de 2 grado de 25x14 cm en cara anterior de cuello de pie izquierdo. Quemadura de 2 grado de 4x18 cm en cara anterior de muslo izquierdo.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal de 12x7 cm en región frontal izquierda.
CRÁNEO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay fracturas.
MENINGES Y ENCÉFALO: Peso: 1428 g. Ausencia de hemorragias epidurales, subdurales o hemorragia subaracnoidea. El sistema cerebro-vascular tiene una configuración normal. Los nervios craneales son normales. Cortes coronales seriados a través de la corteza no muestran áreas de hemorragias, contusiones, o masas en la corteza, sustancia blanca, tallo cerebral y cerebelo
COLUMNA VERTEBRAL: Material metálico quirúrgico de osteosíntesis en apófisis transversas de vértebras T12-L1-L2-L3.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hemotórax.
LARINGE: Hematoma de 0.8x0.5 cm subglótico de lado derecho.
TRÁQUEA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
BRONQUIOS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
PULMONES: Peso pulmón derecho: 605 g. Peso pulmón izquierdo: 460 g. De tamaño, forma y consistencia normales. Al corte hay congestión.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Hemopericardio de 200 cc.
CORAZÓN: Peso: 300 g. De aspecto normal tanto externamente como al corte Epicardio, miocardio y endocardio normales. Sistema valvular normal.
CORONARIAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
AORTA Y GRANDES VASOS: Hematoma de periaórtico superior de 20x4 cm. Ruptura de aorta ascendente, de 2.3 cm en cara anterior
VENAS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: No hay hemoperitoneo.
MESENTERIO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.
RETROPERITONEO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. No hay hematomas.
DIAFRAGMA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Lengua sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
FARINGE: Hematoma de 21x4 cm retrofaríngeo.
ESÓFAGO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
ESTÓMAGO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
HIGADO: Peso: 1654 g. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Hay cálculo de 2 cm de diámetro de color pardo oscuro.
PÁNCREAS: De tamaño, forma y consistencia normales.
INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
INTESTINO GRUESO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Peso derecho: 139 g. Peso izquierdo: 167 g. Sin lesiones traumáticas. Aspecto anatómico usual, tanto externamente como al corte.

URÉTERES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
VEJIGA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Orina clara.
ÚTERO Y ANEXOS: Peso útero: 61 g. No hay evidencia de embarazo. Quiste paratubárico izquierdo de 2 cm de diámetro de contenido acuoso.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: No se observa.
GANGLIOS: No hay adenopatías.
BAZO: De tamaño, forma y consistencia normales.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

HIPÓFISIS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

SUPRARRENALES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Hematoma de 12x7 cm paraesternal, en cara posterior, con fractura de manubrio y cuerpo esternal. Hematoam de 14x12 cm en tejidos blandos de cara lateral izquierda del cuello.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad. El abordaje se realiza con manejo multidisciplinario en asocio de Radiología, Fotografía, Genética, Patología, Antropología e Identificaciones, con el apoyo de los Técnicos Forenses de Morgue. A cada una de las bolsas de embalaje o contenedores plásticos de color blanco, se les revisa la rotulación y la Cadena de Custodia. Se deja secuencia fotográfica de todo el proceso. Se ubica cada bolsa en camilla de necropsia en forma individual. Antes de la apertura de los contendedores se les hace tomas radiográficas; posteriormente en asocio con el Asistente Forense se realiza apertura del contenedor y el cuerpo se retira, ubicándolo sobre la camilla. Se toman muestras de frotis en las prendas con hisopo plástico para estudio de evidencias traza de explosivos, rotuladas y con la cadena de custodia. Descripción externa e interna del cuerpo; se hacen incisiones convencionales para exponer cráneo y cerebro, incisión para cuello, se hace levantamiento facial, incisión de tórax y abdomen, incisiones posteriores de tronco y extremidades; se saca bloque visceral y cada órgano se examina de manera individual. Como muestras se toman mancha de sangre en tarjeta FTA para genética ADN; sangre en tubo tapa gris para reserva; orina para reserva a la cual se le hace prueba rápida para cinco sustancias psicoactivas la cual da negativa; en las prendas se encuentra teléfono celular marca SAMSUNG que se envía al almacen de evidencias de la Fiscalía. Se dejan cinco prendas para búsqueda de explosivos. Todas las muestras rotuladas y con la debida cadena de custodia. Se tomaron siete (7) placas radiográficas por el Técnico Forense Jorge Díaz.
Se inserta Chip de identificación número 978101081930818 en tibia derecha.
Se diligencia certificado de defunción 722946608. El cadáver es embalado en una bolsa plástica de color blanco debidamente rotulada y luego sellada.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para toma muestras adn.
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 6 seis cc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
4	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 30 treinta cc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
5	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.
6	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.
7	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 1 uno. Estado:	-- Se envia a balística(CALI) para

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

N°	ORIGEN	MUESTRA NO BIOLÓGICOS	EMBALAJE Embalado, Rotulado y Sellado	DESTINO
8	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.
9	Cadáver	CONJUNTO DE PRENDAS	Empacado(a) en bolsa de papel, 5 cinco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo-Tórax.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Pelvis Miembros Inferiores
-IMAGEN RADIOLOGICA, Miembros Inferiores
-NECRODACTILIA, Impresiones dactilares
-NECRODACTILIA, Datos biográficos
-TARJETA DECADACTILAR.

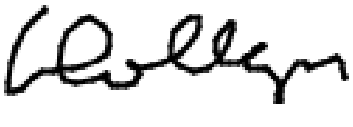

_____

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000404

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: EVAL ROMAN MORA INSUASTY

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 12969460

Edad: 60 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 18:29

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-SECCIONAL

Fecha muerte: 17/02/202019:30 **Fecha necropsia:** 20/02/2020 **Hora** 07:00

Prosector: OSCAR ALONSO PLAZA PATINO

Auxiliar de morgue: JOHAN MANUEL OSORIO CEBALLOS

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección cuerpo que iba al interior de un bus de servicio publico que se incendia. Aportan miscelaneos

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Quemadura por fuego

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA AUTORIDAD Y LOS HALLAZGOS DE NECROPSIA SE INFIERE QUE SE TRATA DE UN ADULTO MAYOR DE CONTEXTURA MEDIANA, RAZA MESTIZA, ASPECTO CUIDADO. LA AUTOPSIA DOCUMENTA QUEMADURAS POR EXPLOSIVOS EN EL 100% DE LA SUPERFICIE CORPORAL CON AVULSIÓN PARCIAL DE PIEL DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA, AVULSIÓN PARCIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES CON LESIONES VASCULARES Y FRACTURAS EXPUESTAS, INTERNAMENTE SE APRECIAN QUEMADURAS EN VÍAS AÉREAS SUPERIORES Y CONGESTIÓN VISCERAL GENERALIZADA. DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE NECROPSIA SE TOMARON MUESTRAS PARA BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS, SE TOMARON MUESTRAS DE SANGRE PARA COTEJO ADN, SE TOMÓ MUESTRA DE ORINA PARA RESERVA Y SE TOMARON MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE TEJIDOS PARA ANÁLISIS HISTOPATOLÓGICO. LA IDENTIFICACIÓN FUE REALIZADA FEHACIENTEMENTE POR DACTILOSCOPISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR COTEJO DE LA NECRODACTILIA Y EL REPORTE WEB DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: EN CONSIDERACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON LA MUERTE, DESPUÉS DEL EXAMEN POST-MORTEM Y REVISIÓN DEL ACTA DE INSPECCIÓN AL CADÁVER, ES MI OPINIÓN QUE LA MUERTE DE EVAL ROMAN MORA INSUASTY, ES EL RESULTADO DE LA HEMORRAGIA MASIVA SECUNDARIA A LACERACIÓN DE GRANDES VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES DEBIDO A POLITRAUMA SVERO POR EXPLOSIVOS

Causa básica de muerte: HEMORRAGIA MASIVA SECUNDARIA A LACERACIÓN DE GRANDES VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES DEBIDO A POLITRAUMA SVERO POR

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

EXPLOSIVOS

Manera de muerte: VIOLENTA POR EXPLOSIVOS

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En mesa de necropsia y embalado se aprecia un cadáver de sexo masculino, se procede a abrir la bolsa, el cadáver se rotula con el número del protocolo en muñeca derecha con manilla plastificada, se coloca chip de identificación en canal medular del fémur izquierdo, corresponde a un adulto mayor con prendas en su sitio corporal e incineradas, edad aparente que concuerda con la cronológica, evidencia lesiones traumáticas por explosivos consistente en quemaduras profundas y avulsion de extremidades inferiores.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISA	ALGODÓN	MULTICOLOR	ND	ND	FRAGMENTOS DE CAMISA A CUADROS AZULES Y VERDES
CALZONCILLO	ALGODÓN	AZUL	34	GEF	TIPO TANGA, FRAGMENTADO, FRANJAS HORIZONTALES BLANCAS

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cuerpo preservado en nevera, hora de determinación de fenómenos cadavéricos 07:30 horas. Fenómenos cadavéricos: hay un rigor mortis leve, moderado o pronunciado en mandíbula, cuello, dorso y extremidades, el cuerpo esta frio. No hay signos de putrefacción.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 165 cm. Peso: 90.0-95.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
SIN INFORMACIÓN	NINGUNA	ND

PIEL Y FANERAS: Esta parte externa no esta disponible
CUERO CABELLUDO: Esta parte externa no esta disponible
CARA: contorno cara ovalado. color piel cara trigueño. particularidad cara sin información. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz ninguna. particularidad boca boca mediana - labios medianos. particularidad orejas sin información.
CUELLO: Esta parte externa no esta disponible
TORAX: No tiene deformidades congénitas, hay quemaduras profundas que comprometen piel y tejidos blandos.
GLÁNDULAS MAMARIAS: Esta parte externa no esta disponible
AXILAS: Parcialmente incineradas.
ABDOMEN: Hay quemaduras profunda, que compromete piel de aspecto apergaminado.
ESPALDA Y GLUTEOS: Hay quemaduras profunda, que compromete piel de aspecto apergaminado.
GENITAL EXTERIOR: Hay quemadura profunda.
ANO: Esta parte externa no esta disponible

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

EXTREMIDADES SUPERIORES: La extremidad superior derecha se evidencia quemadura profundas, se realiza dactiloscopia de los dedos de mano derecha. Extremidad superior izquierda se evidencia quemadura profunda y esta contracturada.
EXTREMIDADES INFERIORES: Hay ausencia de piel y tejidos blandos de extremidades inferiores, con quemadura profunda y están contracturadas.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Esta parte interna no esta disponible
CRÁNEO: está intacto, no hay fracturas
MENINGES Y ENCÉFALO: La reflexión de la bóveda craneana no revela la presencia de hemorragias epidurales ni subdurales. No hay hemorragia subaracnoidea. El cerebro está firme y pesa 1433 gr, el sistema cerebro-vascular tiene una configuración normal. Los nervios craneales están intactos y son simétricos. Cortes coronales seriados a través de la corteza no muestran áreas de hemorragias, contusiones, o masas en la corteza, sustancia blanca, tallo cerebral y cerebelo

COLUMNA VERTEBRAL: En la exploracion anterio y posterior no se aprecian fracturas ni desarticulacones. la articulación atlanto-axial está intacta.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Las superficies pleurales son irregulares, de un color violaceo, no hay adherencias y no hay colecciones
LARINGE: La epiglotis y la hipofaringe esta marcadamente eritematosa, sangrante y con hollín. . El hueso hioides y el cartílago tiroides están intactos. La mucosa laríngea esta marcadamente eritematosa. No hay masas.
TRÁQUEA: La mucosa traqueal es de apariencia congestiva sin masas, con hollín en su interior.
BRONQUIOS: La mucosa bronquial es de apariencia congestiva sin masas, con hollín en su interior.
PULMONES: El pulmón derecho pesa 696 gr y el pulmón izquierdo pesa 523 gr. Muestran septación normal. Los vasos pulmonares son patentes y no contiene émbolos en su interior. No hay masas ni áreas de consolidación, El parénquima pulmonar es rojo, oscuro y congestivo globalmente.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Superficie lisa sin adherencias. Liquido pericárdico escaso de color cetrino.
CORAZÓN: El corazón pesa 447 gr, y tiene una distribución normal de grasa epicárdica. El epicardio es marcadamente congestivo. El miocardio es rojo oscuro, firme y no tiene cicatrices. El ventrículo izquierdo mide 1,5 cm de grosor y 3 cm de diámetro interno. El septum mide 1.2 cm. El ventrículo derecho mide 0,5 cm de grosor y 3 cm de diámetro interno. La superficie endocárdica y los músculos papilares son de aspecto usual. Las válvulas tricúspide, pulmonar, mitral y aórtica son delgadas, flexibles y no tiene vegetaciones.
CORONARIAS: Las arterias siguen una distribución usual, cortes seccionales no revelan estrechamiento significativo por arterioesclerosis, no hay trombosis aguda.
AORTA Y GRANDES VASOS: Ver descripcion especial lesiones. La aorta ascendente es de un calibre usual y se arquea hacia la izquierda antes de descender a la izquierda de la columna vertebral; los grandes vasos se originan del arco aórtico y de la aorta descendente en una configuración usual y son patentes; la íntima de la aorta es lisa.
VENAS: Ver descripcion especial lesiones. La vena cava y otras venas mayores son patentes y con paredes delgadas.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Las superficies peritoneales están intactas y son lisas y brillantes, los órganos conservan sus relaciones anatómicas y no se observan adherencias ni fluidos anormales
MESENTERIO: Tiene su longitud y radio usual, no se aprecian malrotaciones, los ganglios

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

mesentéricos y periaórticos son pequeños y pocos visibles
RETROPERITONEO: No se aprecian masas ni colecciones
DIAFRAGMA: Disposición usual, los domos diafragmáticos están ubicados bilateralmente a la altura del quinto espacio intercostal, no presenta defectos

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Ver descripciones especial lesiones, la lengua esta contracturada y evidencia quemaduras.
FARINGE: Ver descripciones especial lesiones, mucosa marcadamente congestiva.
ESÓFAGO: El esófago esta delineado por una mucosa de color canela, sin fístulas ni ulceraciones, tiene un diámetro uniforme, la unión escamo-celular está bien delimitada
ESTÓMAGO: La serosa del estómago es de color gris brillante. Las paredes son flexibles, contiene un estimado de 10 cc de líquido. No se observan pastillas ni tabletas. La mucosa gástrica está bien delimitada, los pliegues son normales y están intactos, el píloro está contraído.
HIGADO: El hígado pesa 1088 gr y tiene una cápsula rojo oscura, lisa y brillante. El parénquima es café oscuro y firme. Se realizan cortes seriados siguiendo los ejes longitudinales y transversales y no se observan masas ni quistes, sistema portal de aspecto usual.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: La vesícula biliar contiene un estimado de 3 cc de bilis viscosa verde oscura y no contiene cálculos. La mucosa de la vesícula es verde oscura y de aspecto aterciopelado
PÁNCREAS: El páncreas es de aspecto anaranjado, al corte de aspecto lobar, hay evidencia de saponificación
INTESTINO DELGADO: Las superficies del intestino delgado son grisáceas y flexibles, no tiene masas palpables, el contenido del duodeno superior es aspecto blanquecino y por la ampolla de Vater fluye bilis de aspecto verde-amarillo
INTESTINO GRUESO: El ciego está ubicado en cuadrante inferior derecho del abdomen y es móvil, las asas colónicas son de un diámetro amplio, no evidencian lesiones focales, contienen heces de consistencia pulposa.
APÉNDICE CECAL: El apéndice es de color gris brillante y está ubicado en el cuadrante inferior derecho, no evidencia inflamación

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Ver descripcion especial lesiones, el riñón derecho pesa 137 gr y el riñón izquierdo hipoplasico pesa 69 gr. Las cápsulas están adheridas a una superficie cortical irregular.. El parénquima es rojo oscuro y tiene bien definida la unión córtico-medular, no hay cálculos ni masas. Las pelvis no están dilatadas
URÉTERES: La pelvis y los uréteres tiene su curso y calibre normal
VEJIGA: La vejiga contiene aproximadamente 30 cc de orina amarilla pálida y tiene una mucosa pálida, trabeculada e intacta.
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: La próstata es de consistencia firme con un parénquima lobular gris blanquecino; la cápsula testicular es blanca y lisa, a los cortes los túbulos se extienden de la manera usual.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Reemplazado por grasa tímica
GANGLIOS: Los ganglios hiliares y mediastinales son de color gris oscuro con contenido de aspecto carbonado en su interior
BAZO: El bazo está blando y pesa 152 gr, la cápsula está intacta, lisa y brillante. El parénquima es firme, rojo púrpura y liso. No hay infartos, nódulos, quistes o cicatrices

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: La glándula tiroides pesa 12 gr, la cápsula es rojo oscura, uniforme y no está aumentada de tamaño
HIPÓFISIS: Aspecto usual, llena la silla turca
SUPRARRENALES: Las glándulas adrenales están bien delimitadas, la corteza es amarillo dorado y la médula de color gris y cavitada por lisis.

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Ver descripciones especial lesiones.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos y embalajes. Toma de fotografías a la bolsa donde viene embalado el cadáver. Apertura de embalaje, descripción de prendas, descripción morfológica externa y de lesiones, incisiones convencionales. Incisión especial en cuello para exploración de músculos y vasos: Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ y luego por órganos, exploración de cavidades, identificación y descripción de lesiones internas, disección especial en dorso, toma de muestras de fluidos vitales, orina de vejiga (30 cc) en frasco plástico estándar para reserva, que se embala en bolsa transparente con rotulo adhesivo y se refrigeran en nevera, frotis en dos copos de algodón (dos impregnados con alcohol, dos impregnados con solución salina, dos secos y dos de control, colocados en frascos de vidrio y embalados en bolsa transparente con rotulo adhesivo) para búsqueda de explosivos, manchas de sangre en soporte FTA para análisis de ADN que se remite a Genética embaladas en bolsa plástica rotulada y con la debida cadena de custodia, se toman muestras representativas de tejidos para análisis histopatológico que se conservan frasco plástico con formol al 10% y rotulado junto a la cadena de custodia, cierre estético del cuerpo previa devolución de los órganos, se toma necrodactilia a mano derecha que se entrega a la oficina de identificaciones para su cotejo con la respectiva cadena de custodia. Se toman RX, fotos de filiación y de detalles relevantes.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
3	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 30 cc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
4	Cadáver	VISCERAS	Empacado(a) en frasco plástico, 1 diez. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a histotecnología(CALI) para procesar cortes.
5	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 4 cuatro. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.
6	Cadáver	ESTRUCTURA METALICA	Empacado(a) en caja, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
-CADENA DE CUSTODIA, Diligenciada
-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo-Tórax.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Abdomen-Pelvis
-IMAGEN RADIOLOGICA, Miembros Inferioes.

_____

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000400

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: GERMAN ROBERTO MORALES MORALES

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 5329203

Edad: 48 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 18:04

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION CRIMINALISTICA

Fecha muerte: 17/02/2020 **Fecha necropsia:** 19/02/2020 **Hora** 08:00

Prosector: MARTHA ISABEL TAPIA VELA

Auxiliar de morgue: YUNIOR ONESIS ANGULO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección al cadáver se trata de un hombre adulto, que fallece en el contexto de la (explosión de un vehículo) en el cual hay múltiples fallecidos y personas lesionadas, en hechos que se investigan. El cuadro se desarrolla en la vereda PAN DE AZÚCAR, Corregimiento de PARRAGA, Municipio de ROSAS en el Departamento del CAUCA, el día 17 del mes de febrero del 2020 siendo las 20:10. No recibió atención medica.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Por determinar

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

HALLAZGOS DE LESIONES POR EXPLOSIVOS
Hombre adulto con signos de violencia externa
No se observan signos de indefensión
No se evidencian lesiones por defensa
Hay laceración de los tejidos blandos de la cabeza
Hemorragia subaracnoidea
Contusiones encefálicas temporales y parietales izquierdas
Hemorragias en peñascos del temporal
Microhemorragias en sustancia blanca y gris
Edema cerebral
Ruptura timpánica bilateral
Laceración y contusión tejidos blandos abdominales y pélvicos.
Laceración cuerpo gástrico
Laceración lóbulo izquierdo del hígado
Hemorragia gástrica
Hemorragia nivel de intestino grueso colon transverso en región de submucosa
Laceración visceral toraco abdominal
Lesiones tpulmonares bilaterales múltiples
Hemorragias miocárdicas
Múltiples laceraciones, en tejidos blandos por fragmentos metálicos y vegetales
Quemadura grado I y grado III del 54% de la superficie corporal total con distribución en regiones faciales, cervicales anteriores, torácicas, abdominales y los miembros superiores e inferiores.
HALLAZGO INCIDENTAL
Lesión granulomatosa en región traqueal que compromete pulmón

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

REPORTE DE HISTOTECNOLOGIA IT- 259-LHS-DRSOCCDTE-2020
Diagnosticos: Fibrosis, calcificación y reacción granulomatosa tipo cuerpo extraño.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Se trata de un hombre adulto con múltiples lesiones por explosivo en diferentes regiones del cuerpo presentando lesiones por onda expansiva a nivel: cerebral, auditivo, torácico y abdominal, hay lesiones secundarias por fragmentos plásticos y metálicos, además de múltiples lesiones por quemaduras de II grado. El fallecimiento se produce por el politráuma múltiple debido a los efectos ocasionados por el artefacto explosivo.

Causa básica de muerte: Onda expansiva por artefacto explosivo
Diagnóstico médico forense de la manera de muerte: Violenta a determinar por la autoridad

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: 1-Caracterización: Hombre adulto con lesiones por artefacto explosivo. No recibió asistencia médica.
2-Detalles del embalaje: Cuerpo vestido, embalado en bolsa plástica blanca, sellada y adecuadamente rotulada.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISETA	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	COLOCADA DE MANERA USUAL EN SITIO CORPORAL, SE DEJA COMO EVIDENCIA
PANTALON	JEAN	AZUL	ND	ND	COLOCADO DE MANERA USUAL EN SITIO CORPORAL, SE DEJA COMO EVIDENCIA
MEDIAS	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	COLOCADA DE MANERA USUAL EN SITIO CORPORAL.
BOXER	LYCRA	BLANCO	L	CALVIN KLEIN	EN MAL ESTADO DE RAYAS AZULES Y BLANCAS, COLOCADO DE MANERA USUAL EN SITIO CORPORAL, SE DEJA COMO EVIDENCIA
CORREA	CUERO	CAFÉ	ND	ND	COLOCADA DE MANERA USUAL EN SITIO CORPORAL

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cadáver frío al tacto, rígido con livideces dorsales en region superior de escapulas, region dorsal y lumbar que desaparecen a la presión, Sin epidermólisis, sin mancha verde abdominal, con deshidratación opacidad en las corneas, no se observan signos de putrefacción.
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 172 cm. Peso: 75.0-80.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura robusta.

PIEL Y FANERAS: Presenta múltiples lesiones por explosivos descritas en áreas anatómica comprometidas. No se observan signos aparentes de enfermedades dermatológicas previas. Tiene tez trigueña, el cabello es corto, liso tiene áreas de cabello quemado, es de color negro, uñas de manos largas y sucias. Uñas de pies largas y sucia. Dentadura en buen estado, natural, cuidada

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

CUERO CABELLUDO: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos
CARA: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos. Contorno cara ovalado. color piel cara trigueño. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz alomada. particularidad boca boca grande - labios gruesos. particularidad orejas lóbulo separado.
CUELLO: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos
TORAX: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos
GLÁNDULAS MAMARIAS: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos
AXILAS: De aspecto anatómico usual. Sin evidencia de lesiones traumáticas, masas o megalias.
ABDOMEN: De aspecto anatómico usual. Sin evidencia de lesiones traumáticas, masas o megalias.
ESPALDA Y GLUTEOS: Hay lesiones tipo excoriación con restos hemáticos, en región dorsal de 30x17 centímetros de área.
GENITAL EXTERIOR: Los genitales externos son masculinos, de forma y configuración usual.
ANO: El ano de apariencia anatómica usual, sin elementos o sustancias extrañas, sin lesiones.
EXTREMIDADES SUPERIORES: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos
EXTREMIDADES INFERIORES: Ver descripción de lesiones especiales por explosivos

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
CRÁNEO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
MENINGES Y ENCÉFALO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
COLUMNA VERTEBRAL: No se evidencian lesiones traumáticas, masas o deformidades a nivel de los diferentes segmentos de la columna vertebral.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Espacios pleurales sin adherencias pleuro pulmonares importantes ni colecciones líquidas inusuales.
LARINGE: De forma y configuración usual. Hay abundante liquido rojizo espumoso al corte. No se evidencian quemaduras ni objetos extraños
TRÁQUEA: De forma y configuración usual. Hay abundante liquido rojizo espumoso al corte. No se evidencian quemaduras ni objetos extraños, no se evidencian fracturas.
BRONQUIOS: De forma y configuración usual. Hay abundante liquido rojizo espumoso al corte.
PULMONES: Ver descripción especial de lesiones por explosivos. Hay presencia de lesión de aspecto granulomatoso adherida a región de traquea y pulmón derecho

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: No se observan lesiones traumática, masas o ni colecciones inusuales
CORAZÓN: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
CORONARIAS: Permeables. No hay presencia de aterosclerosis.
AORTA Y GRANDES VASOS: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
VENAS: Sin lesiones traumáticas recientes

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
MESENTERIO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
RETROPERITONEO: Ver descripción especial de lesiones por explosivos
DIAFRAGMA: Ver descripción especial lesiones por explosivos

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: De forma y configuración usual, sin alteraciones. Hay abundantes restos gástricos en vías digestiva
FARINGE: De forma y configuración usual, sin alteraciones. Hay abundantes restos gástricos en vías digestiva

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

ESÓFAGO: De forma y configuración usual, sin alteraciones. Hay abundantes restos gástricos en vías digestiva
ESTÓMAGO: De forma y configuración usual, no se evidencian lesiones de tipo traumático ni otras alteraciones. La mucosa gástrica es normal. Contenido gástrico de aspecto alimentario, semi-digerido, no identificable.
HIGADO: Ver descripción especial lesiones por explosivos
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Vesícula sin evidencia de lesiones traumáticas, con contenido biliar, sin cálculos al corte
PÁNCREAS: De forma y tamaño usual, sin lesiones traumáticas, no masas ni colecciones inusuales.
INTESTINO DELGADO: De forma y configuración usual. No se evidencian lesiones traumáticas, masas o tumefacciones, contenido intestinal usual.
INTESTINO GRUESO: De forma y configuración usual. No se evidencian lesiones traumáticas, masas o tumefacciones, contenido intestinal usual.
APÉNDICE CECAL: Presente sin evidencia de lesiones traumáticas, colecciones ni masas inusuales

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: De forma y tamaño usual con un peso del riñón derecho de: 132 gramos, y del izquierdo de 142 gramos. La cápsula desprende fácilmente y la superficie subcapsular es lisa, hay palidez corticomedular al corte.
URÉTERES: Sin evidencia de lesiones traumáticas, masas, malformaciones o variantes anatómicas.
VEJIGA: De aspecto usual sin alteraciones. Contiene escasa orina, de aspecto normal.
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Presente, sin masas, ni lesiones traumáticas.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente
GANGLIOS: No se evidencian masas, megalias, ni lesiones traumáticas
BAZO: Ver descripción especial lesiones por explosivos

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: De aspecto usual, de localización anatómica normal. Sin lesiones traumáticas recientes aparentes. No se observan masas o tumefacciones anormales.
HIPÓFISIS: Ubicada en la silla turca de aspecto usual. No se observan masas o tumefacciones anormales. Comprometida por el edema cerebral.
SUPRARRENALES: De aspecto y tamaño normal. Sin lesiones traumáticas recientes aparentes. No se observan masas o tumefacciones anormales.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Ver descripción especial lesiones por explosivos

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

DESCRIPCION DE LAS LESIONES POR EXPLOSIVOS
DESCRIPCIÓN LESIONES EN CABEZA. ÁREA 1.
1.1 Área de distribución de las lesiones de 24x25 centímetros; de forma irregular; ubicada a 7 centímetros del vértice y a nivel de línea media anterior, en la región facial. Se recupera 1 esquirlas plástica en tejidos blandos de la mejilla izquierda; la cual se embala, se rotula y se envía al laboratorio de balística para su análisis técnico.
1.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 4.5% de la superficie corporal total, el cabello se encuentra quemado, hay laceraciones con restos hematicos a nivel de pabellones auriculares. hay presencia de ruptura timpánica bilateral, hay múltiples laceraciones y abrasiones de pequeño tamaño que comprometen los tejidos blandos de la cara. Hay presencia de hemorragia ocular bilateral. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región frontal a nivel de cuero cabelludo de 6x1 centímetros tipo escalpe. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región de dorso nasal de 4x2 centímetros de área. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región de labio inferior lado derecho de 2x1 centímetros de área. Hay herida irregular con

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

puentes dérmicos en región de ángulo de ceja izquierda de 9x 2 centímetros de área. Al examen interno se evidencia, hematoma subgaleal frontal de 5x4 centímetros de área, a nivel encefálico no se evidencian fracturas craneales ni faciales, hay hemorragias a nivel de peñascos del temporal, se evidencian contusiones frontales y occipitales, hay hemorragia intraparenquimatosa y hemorragia subaracnoidea más edema cerebral marcado.
1.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Antero posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN CUELLO. ÁREA 2. 2.1 Área de distribución de las lesiones de 15x20 centímetros; de forma irregular; ubicada a 21 centímetros del vértice y a nivel de línea media anterior, en la región anterior de cuello.
2.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 1% de la superficie corporal total, múltiples laceraciones y abrasiones de pequeño tamaño que comprometen los tejidos blandos del cuello.
2.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Antero posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN TORÁCICA ÁREA 3. 3.1 De forma irregular, mide 22x20 centímetros de área, ubicada a 35 centímetros del vértice y a 9 centímetros de la línea media anterior, en la región torácica izquierda. 3.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región esternal izquierda no penetrante de 7x2 centímetros de área. A nivel interno: Se evidencia gran hematoma mediastinal contenido y laceración del hilio pulmonar izquierdo, con evidencian de múltiples contusiones pulmonares bilaterales, hay presencia de edema pulmonar marcado. no se evidencia presencia de hollín ni de quemadura a nivel de vía área. Hay presencia de contusiones miocárdicas en cara anterior y al corte. Hay gran hematoma paravertebral cervical y torácico. 3.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Anterior-Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN ABDOMINAL AREA 4. 4.1 De forma irregular, mide 32x25 centímetros de área, ubicada a 60 centímetros del vértice y a nivel de la línea media anterior, en la región abdominal. 4.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región de hipogastrio izquierdo no penetrante de 6x1.5 centímetros de área. A nivel interno: Se evidencia: Laceración gástrica más hemorragia gástrica, laceración completa del bazo con pérdida de su anatomía, Laceración del lóbulo izquierdo del hígado, contusiones renales al corte y hemorragias submucosas a nivel de intestino delgado y del colon transverso, hay presencia de hematoma mediastinal, retroperitoneal y de tejidos blandos. 4.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Anterior-Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCION LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO AREA 5.
5.1 Área de distribución de las lesiones de 59x14 centímetros; de forma irregular; que compromete antebrazo, región de codo, región de brazo y región dorsal de mano derecha (sin compromiso palmar de la mano). a nivel de región dorsal y anterior del miembro superior derecho
5.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. No se evidencian fracturas ni amputaciones
5.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Antero- Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ÁREA 6.
6.1 Área de distribución de las lesiones de 56x12 centímetros; de forma irregular; que compromete antebrazo, región de codo, región de brazo y región dorsal de mano izquierda (sin compromiso palmar de la mano). A nivel de región dorsal y anterior de miembro superior

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

izquierdo
6.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. No se evidencian fracturas ni amputaciones
6.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Antero- Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO INFERIOR DERECHO ÁREA 7.
7.1 Área de distribución de las lesiones de 74X18 centímetros; ubicada a 150 centímetros del vértice de forma irregular en región anterior del miembro inferior izquierdo con compromiso del muslo, del área de la rodilla, de la pierna, y de la región plantar del miembro inferior derecho
7.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. No se evidencian fracturas ni amputaciones
7.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal:En el plano. Plano coronal: Antero-Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO ÁREA 8.
8.1 Área de distribución de las lesiones de 72x22 centímetros; ubicada a 148 centímetros del vértice de forma irregular a nivel de región anterior del miembro inferior izquierdo, con compromiso del muslo, del área de la rodilla y de la pierna
8.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. Hay herida irregular con puentes dérmicos en región inferior de rodilla izquierda de 3x1 centímetros de área, hay herida irregular con puentes dérmicos a nivel de región anterior de tercio medio de pierna de 2x1 centímetros de área. No se evidencian fracturas ni amputaciones
8.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: Supero-Inferior. Plano coronal: Antero-Posterior. Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO ÁREA 9. 9.1 Área de distribución de las lesiones de 5X4 centímetros; ubicada a 113 centímetros del vértice de forma irregular a nivel de región posterior del muslo izquierdo. 9.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 4% de la superficie corporal total. No se evidencian fracturas ni amputaciones 9.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Postero-Anterior Plano sagital: En el plano

DESCRIPCIÓN LESIONES EN REGIÓN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO ÁREA 10 10.1 Área de distribución de las lesiones de 14x6 centímetros; ubicada a 165 centímetros del vértice de forma irregular a nivel de región posterior de la pierna izquierda. 10.2 Lesiones: Hay presencia de quemadura de II grado del 9% de la superficie corporal total. No se evidencian fracturas ni amputaciones 10.3 Trayectoria anatómica: Plano horizontal: En el plano. Plano coronal: Postero-Anterior Plano sagital: En el plano

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Se recibe cadáver embalado en bolsa blanca debidamente sellada y rotulada cuyo NUNC corresponde con la del acta de inspección, se hace documentación fotográfica, se abre la bolsa se realiza descripción externa del cuerpo, se toman fotografías pertinentes, se toman huellas dactilares para verificación de la identidad la cual es de carácter fehaciente con el hoy occiso: MORALES MORALES GERMAN ROBERTO. Se realiza disección bimastoidea, con corte coronal sobre la bóveda craneana para la extracción del encéfalo, incisión en tronco esterno púbica para la extracción del bloque torácico y abdominal. Se toma muestra para búsqueda de cargas de residuos explosivos así: se toma muestra de frotis de bota derecha de

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

pantalón y de mangas de camisa con 2 hisopos con solución salina, se toma muestra de frotis de área anterior de camisa negra y de mangas con 2 hisopos con alcohol y se toma frotis de área de bota de pantalón izquierda , manga derecha y parte inferior de camisa con 2 hisopos secos, se envían 2 hisopos estériles de control, los cuales se colocan, en frascos de vidrio se embalan, se rotulan y se envían para análisis de elementos trazas, al laboratorio de Química en Bogotá. Se extrae 0.2 mililitros de sangre en soporte de FTA, se toma muestra de sangre en cantidad 5 mililitros en 1 tubo tapa gris la cual se envía a procesamiento al laboratorio de toxicología y se toma muestra de orina en cantidad de 50 mililitros y se realiza de tamizaje cualitativo de sustancias psicoactivas en orina por ensayo inmunocromatografico con resultando negativo para psicofármacos por lo cual se deja para reserva en central de evidencias. Se recuperan 5 fragmentos plásticos en región malar izquierda, los cuales se embalan se rotulan y se envían para estudio a balística. Se dejan prendas pantalón y camisas con áreas calcinadas las cuales, se envían para análisis de elementos trazas, al laboratorio de Química en Bogotá. Se envía dispositivo electrónico celular marca CAT, embalado y rotulado a central de evidencias. Se disecan los órganos y se identifican lesiones, se realiza cierre del cadáver por parte del disector, se coloca chip en tibia derecha y manilla de identificación en muñeca derecha y queda para la entrega a cargo de los funcionarios respectivos. Se realiza estudio radiográfico en el cual no se evidencian artefactos radio lucidos y radio opacos, hay presencia de material de osteosíntesis a nivel de cadera izquierda.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en escobillón o copito, 2 unidades. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.
3	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
4	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(CALI) para alcoholemia.
5	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
6	Cadáver	VISCERAS	Empacado(a) en frasco plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a histotecnología(CALI) para procesar cortes.
7	Cadáver	PANTALON	Empacado(a) en bolsa de papel, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.
8	Cadáver	CAMISETA	Empacado(a) en bolsa de papel, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.
9	Cadáver	PARTE(S) DE	Empacado(a) en bolsa de	-- Se envia a

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

N°	ORIGEN	MUESTRA (S)	EMBALAJE Embalado, Rotulado y Sellado	DESTINO
10	Cadáver	CELULAR	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo-Tórax.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Miembros Inferiores.
-IMAGEN RADIOLOGICA, Abdomen-Pelvis.
-NECRODACTILIA, Impresiones dactilares
-NECRODACTILIA, Datos biográficos
-TARJETA DECADACTILAR.

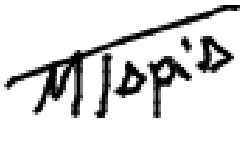

_____

MARTHA ISABEL TAPIA VELA
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000402

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: JOSE FERNANDO POTOSI CASTILLO

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 12753331

Edad: 37 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 18:15

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION CRIMINALISTICA

Fecha muerte: 17/02/2020 **Fecha necropsia:** 19/02/2020 **Hora** 10:00

Prosector: EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES

Auxiliar de morgue: OMAR ERNESTO CHINCHAJOA CARPIO

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección a cadáver se trata de occiso de sexo masculino quien muere producto de la detonación de material explosivo; mientras se transportaba en vehículo de servicio publico. Hechos ocurridos el día 17/02/2020 en la vía que de Popayan conduce a Cali (vía Mojarras; municipio de Rosas Cauca).

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Por determinar

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Cadáver de sexo masculino, patrón racial mestizo; carbonizado en el 80% de la superficie corporal; presenta estallido de cráneo con exposición de masa osea y múltiples fracturas de extremidades por calor intenso. En el examen interno se documenta hollín, edema, eritema y quemaduras de faringe, laringe, tranquea y bronquios mas edema pulmonar severo; se documenta ademas quemaduras a nivel de esófago.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: La muerte ocurre en contexto de asfixia mecánica por sofocación en ausencia de oxigeno respirable; secundario a la inhalación masiva de humo y otros vapores calientes.

Causa básica de muerte: Sofocación por inhalación masiva de humo y otros vapores calientes.

Manera de muerte: Violenta a determinar por la autoridad.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En morgue se recibe bolsa plástica blanca, adecuadamente sellada y con cadena de custodia; al abrir se observa cuerpo de sexo masculino, desnudo, con carbonización superficial de mas del 80% de la superficie corporal y exposición de masa encefálica sin calota de cráneo.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones

EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES
Médico Forense

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Hora de determinación de fenómenos cadavéricos: 10+30 am. Cadáver Frío, rigidez marcada en mandíbula y cuello, rigidez media que cede con la fuerza a nivel de codos y rodillas. No hay signos de putrefacción.
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 155-160 cm. Peso: 65.0-75.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

PIEL Y FANERAS: Carbonización superficial de mas del 80% de la superficie corporal; excepto pie derecho, mano izquierda, región supra-pubica y fosas iliacas de abdomen.
CUERO CABELLUDO: Ausente por carbonización y reducción completa.
CARA: Rasgos faciales no distinguibles por carbonización y reducción completa de la piel de la cara.
CUELLO: Ver descripción en piel.
TORAX: Ver descripción en piel.
GLÁNDULAS MAMARIAS: Ver descripción en piel.
AXILAS: Ver descripción en piel.
ABDOMEN: Ver descripción en piel.
ESPALDA Y GLUTEOS: Ver descripción especial de lesiones.
GENITAL EXTERIOR: Carbonización parcial, se logra diferenciar genitales masculinos.
ANO: Sin lesiones.
EXTREMIDADES SUPERIORES: Ver descripción especial de lesiones.
EXTREMIDADES INFERIORES: Ver descripción especial de lesiones.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Ausente
CRÁNEO: Ausencia de calota. Ver descripción especial lesiones.
MENINGES Y ENCÉFALO: Ver descripción especial lesiones. Reducción de la masa encefálica, consistencia semidura, aspecto congestivo, polígono vascular conservado, al corte hemisferios simétricos, núcleos de la base con estructura conservada. Cerebelo y tallo cerebral normalmente configurados, consistencia semidura sin lesiones.
COLUMNA VERTEBRAL: En la exploración no se aprecian fracturas ni desarticulaciones.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Adheridas entre sí e induradas.
LARINGE: Esqueleto laríngeo sin fracturas a nivel de membranas ni cartílagos. Ver descripción especial lesiones.
TRÁQUEA: Arquitectura traqueal conservada, anillos sin lesiones. Ver descripción especial lesiones
BRONQUIOS: Con abundante exudado rojo-oscuro.
PULMONES: Pulmón izquierdo de 679 gr, pulmón derecho de 681 gr. Superficie lisa, muestran septación usual, coloración violácea-oscura, consistencia semi-solida no crepitante; quemadura superficial de base de pulmón izquierdo. Al corte de ambos pulmones exudado rojizo-oscuro escaso.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Liso sin adherencias.
CORAZÓN: Superficie lisa, color pardo claro, consistencia cauchosa. La superficie endocárdica y los músculos papilares son de aspecto usual. Las válvulas tricúspide, pulmonar, mitral y aórtica son delgadas, flexibles y no tiene vegetaciones. No se aprecian comunicaciones interauriculares o interventriculares

EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES
Médico Forense

CORONARIAS: Configuración anatómica usual, las arterias siguen una distribución dominante derecha, se diseca a través de múltiples cortes transversales no se observa estrechamiento significativo por placas ateroescleróticas ni trombos

AORTA Y GRANDES VASOS: Los grandes vasos se originan del arco aórtico y de la aorta descendente en una configuración usual y son patentes; la íntima de la aorta es lisa, sin placas ateromatosas.

VENAS: Disposición usual sin lesiones. La vena cava y otras venas mayores son patentes y con paredes delgadas

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Las superficies peritoneales están intactas, los órganos conservan sus relaciones anatómicas y no se observan adherencias ni fluidos anormales.

MESENTERIO: Superficie lisa opaca, sin adherencias.

RETROPERITONEO: No adherencias, no se aprecian masas ni colecciones.

DIAFRAGMA: Disposición usual, no presenta defectos de la pared; quemadura en cúpula derecha.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Avulsión de tercio distal de la lengua, con impresión dentaria. Gran cantidad de hollín en la superficie.

FARINGE: Ver descripción especial lesiones.

ESÓFAGO: Ver descripción especial lesiones.

ESTÓMAGO: Sin lesiones. Las paredes son flexibles; la mucosa gástrica está bien delimitada, los pliegues son normales y están intactos.

HIGADO: Superficie lisa, coloración parda, consistencia semisolida, quemadura superficial de lóbulo derecho del hígado. El parénquima es de aspecto solido, no se observan masas ni quistes, sistema portal de aspecto usual.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones, superficie lisa, contenido de bilis viscosa amarilla, no contiene cálculos. La mucosa de la vesícula es amarilla y de aspecto aterciopelado.

PÁNCREAS: Sin lesiones, el páncreas es de aspecto graso, al corte parenquima nodular, no hay evidencia de hemorragias

INTESTINO DELGADO: Sin lesiones, las superficies del intestino delgado es lisa, las paredes son flexibles, no tiene masas palpables, el contenido del duodeno superior es aspecto blanquecino.

INTESTINO GRUESO: Las asas colónicas son de un diámetro usual, no evidencian lesiones focales.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones, está ubicado en el cuadrante inferior derecho, no evidencia inflamación.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Sin lesiones, superficie lisa, color pardo claro, consistencia semisolida, al corte mala diferenciación corticomedular.

URÉTERES: Sin lesiones

VEJIGA: Sin lesiones, tiene una mucosa pálida, trabeculada e intacta. Sin orina.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Sin lesiones

GANGLIOS: Sin lesiones, los ganglios hiliares y mediastinales son de color gris con contenido de aspecto carbonado en su interior.

EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES
Médico Forense

BAZO: Sin lesiones, superficie lisa, consistencia cauchosa, ubicado en el cuadrante superior izquierdo del abdomen, al corte parénquima de aspecto micronodular.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones, normo-posicionada, presenta dos lóbulos conectados por un istmo, al corte aspecto glandular, sin nódulos.
HIPÓFISIS: Sin lesiones
SUPRARRENALES: Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Ver descripción especial lesiones.

DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

DESCRIPCION DE LAS LESIONES POR EXPOSICION AL FUEGO
FARINGE, LARINGE Y TRAQUEA con arquitectura anatómica conservada, sin lesione oclusivas o masas. Se observa mucosa con gran congestión, eritema y edema, mas exulceraciones puntiformes de tinte negruzco con bordes bien delimitados de tinte blanquecino (quemaduras), en escasa cantidad; ademas de material particulado, negruzco en escasa cantidad (hollin).

ESÓFAGO con arquitectura anatómica conservada, mantiene un diámetro uniforme en todo su recorrido, no se aprecian masas o fistulas. La mucosa es de color blanco-grisaceo; con contenido mucoso blanquecino escaso en tercio distal y cardias. En la mucosa de tercio proximal y medio se aprecia leve eritema, edema y lesiones maculares gris-negruzcas de bordes mal definidos (quemaduras).

CRÁNEO con estallido de bóveda, bordes de fractura irregulares y con carbonización parcial. Exposición de masa encefálica, meninges adheridas, induradas, con carbonización parcial.

APARATO MUSCULO ESQUELÉTICO con reducción mas carbonización de masa muscular en toda la región dorso-lumbar con exposición visceral; todo el miembro superior derecho, el brazo izquierdo, la cara anterior de la extremidad inferior derecha y el tercio distal de la pierna izquierda. Carbonización parcial de masa osea con fractura de codo derecho, muñeca derecha, muñeca izquierda y tobillo izquierdo.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Se realiza abordaje multidisciplinario con colaboración de Radiología, Fotografía, Genética, Patología, Antropología, lofoscopía y balística; con el apoyo de los Técnicos Forenses de Morgue; además colaboración interinstitucional con técnicos de explosivos del CTI. Se procede con lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos, embalajes y diligenciamiento de la respectiva cadena de custodia. Se toma registro fotográfico de la condición en que ingresan las bolsas y la rotulación respectiva. Se ubica cada bolsa en camilla de necropsia en forma individual. Antes de la apertura de los contendedores se toman radiografías que exhiben cabeza, tronco, extremidades superiores, pelvis y extremidades inferiores; posteriormente en asocio con el asistente forense se realiza apertura del contenedor y ubicación del cuerpo en la camilla, se exploran los residuos de la bolsa en busca de elementos materiales probatorios. Se toman con asesoramiento de técnicos balísticos y de explosivos, muestras de frotis en las prendas y el cuerpo para estudio de evidencias traza de explosivos. Se continúa con la descripción de prendas, descripción morfológica externa y de lesiones, exploración de la cavidad craneana; examen in-situ del encéfalo y luego por separado. Incisión posterior en X para identificación de traumas ocultos. Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ, luego por órganos; identificación y descripción de lesiones internas, cierre estético del cuerpo previa devolución de los órganos. Se introduce CHIP en tercera vertebra lumbar. El cadáver es embalado en una bolsa plástica de color blanco debidamente rotulada y luego sellada.
En el curso de la necropsia se toman muestras de sangre en tarjeta FTA y rodete de fémur para probable identificación genética. Se realiza amputación de falanges para tratamiento de pulpejos y posible identificación por Lofoscopía. Se toman múltiples cortes viscerales para análisis

EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES
Médico Forense

histotecnologico especialmente de vías respiratorias y pulmones. Se embalan y rotulan los fragmentos de prendas encontrados para análisis traza de explosivos. Todas las muestras rotuladas y con la debida cadena de custodia.

El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 198076000637202000111 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de JOSÉ FERNANDO POTOSI CASTILLO. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.753.331 expedida en PASTO-NARIÑO-COLOMBIA con fecha 19/02/2001, nacido el 05/01/1983 en PASTO-NARIÑO-COLOMBIA.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	PULPEJO	Empacado(a) en frasco plástico, 5 frascos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(CALI) para recuperacion pulpejos.
3	Cadáver	BLOQUE HISTOLOGICO	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a histotecnología(CALI) para procesar cortes.
4	Cadáver	FEMUR DERECHO	Empacado(a) en bolsa plástica papel, 1 rodete. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para identificación de restos humanos.
5	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 tarjeta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para identificación de restos humanos.
6	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 5 frascos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a criminalística cti(BOGOTÁ D.C.) para residuos de explosivos.
7	Cadáver	TELA	Empacado(a) en bolsa plástica papel, 1 bolsa. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a criminalística cti(BOGOTÁ D.C.) para residuos de explosivos.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo-Tórax.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Miembros Inferiores.

-IMAGEN RADIOLOGICA, AbdominoPelvico.

-FOTOGRAFIA DENTAL.

EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000398

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 1085908103

Edad: 32 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 17:40

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-SECCIONAL

Fecha muerte: 17/02/202019:30 **Fecha necropsia:** 19/02/2020 **Hora** 07:00

Prosector: OSCAR ALONSO PLAZA PATINO

Auxiliar de morgue: ANDRES DAVID ZAMBRANO MEDINA

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspeccion personas que iban en una buseta de transporte publico que se incendia aportan cuerpo y miscelaneos

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Quemadura por fuego

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

CON LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA AUTORIDAD Y LOS HALLAZGOS DE NECROPSIA SE INFIERE QUE SE TRATA DE UN ADULTO JOVEN DE CONTEXTURA MEDIANA, RAZA MESTIZA, ASPECTO CUIDADO. LA AUTOPSIA DOCUMENTA QUEMADURAS DE TERCER GRADO GENERALIZADAS CON AUSENCIA DE HUESOS DE BÓVEDA CRANEANA Y CARA, HAY AUSENCIA DE ENCÉFALO, HAY AUSENCIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA, AUSENCIA DE EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA, PIERNAS, HAY AUSENCIA DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS EN EXTREMIDADES INFERIORES, HAY HERIDA ABIERTA EN ABDOMEN CON SALIDA DE VÍSCERAS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE NECROPSIA SE TOMARON MUESTRAS PARA BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS, SE TOMARON MUESTRAS DE SANGRE Y DE HUESO LARGO (FÉMUR DERECHO) PARA COTEJO ADN, SE TOMÓ MUESTRA DE ORINA PARA RESERVA Y SE TOMARON MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE TEJIDOS PARA ANÁLISIS HISTOPATOLÓGICO. POSTERIORMENTE EN COMPAÑÍA DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO CON FOTÓGRAFO, ANTROPÓLOGO, TÉCNICO EN RX SE ARTICULARON PARTES CORPORALES QUE INGRESARON CON EL RESTO DE CUERPOS Y RECUPERADOS EN LA ESCENA, SE LOGRAN ARTICULAR LAS PARTES FALTANTES CONSISTENTES EN EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA Y PIERNAS CON SUS RESPECTIVOS PIES. INTERNAMENTE SE APRECIARON QUEMADURAS EN VÍA AÉREA CON EDEMA DE PULMÓN, LOS DEMÁS ÓRGANOS INTERNOS EVIDENCIAN CAMBIOS ASOCIADOS A ALTAS TEMPERATURAS, COMO HALLAZGO INCIDENTAL SE DOCUMENTA LA AUSENCIA DEL APÉNDICE. LA IDENTIFICACIÓN FUE REALIZADA FEHACIENTEMENTE POR DACTILOSCOPISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR COTEJO DE LA NECRODACTILIA Y EL REPORTE WEB DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: EN CONSIDERACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON LA MUERTE, DESPUÉS DEL EXAMEN POST-MORTEM Y REVISIÓN DEL ACTA DE INSPECCIÓN AL CADÁVER, ES MI OPINIÓN QUE LA MUERTE DE JUAN FERNANDO VILLOTA CHITAN, ES EL RESULTADO DE LA HEMORRAGIA MASIVA SECUNDARIA A AVULSIÓN DE EXTREMIDADES Y LESIONES DE VÍSCERAS ABDOMINALES DEBIDO A POLITRAUMATISMO SEVERO EN EXPLOSIÓN

Causa básica de muerte: HEMORRAGIA MASIVA SECUNDARIA A AVULSIÓN DE EXTREMIDADES Y LESIONES DE VÍSCERAS ABDOMINALES DEBIDO A POLITRAUMATISMO SEVERO EN EXPLOSIÓN

Manera de muerte: VIOLENTA POR EXPLOSIVOS

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En mesa de necropsia y embalado se aprecia un cadáver de sexo masculino, se procede a abrir la bolsa, el cadáver se rotula con el número del protocolo en muñeca derecha con manilla plastificada, se coloca chip de identificación en canal medular de fémur izquierdo, corresponde a un adulto joven con prendas incineradas que se recuperan parcialmente en su sitio corporal como pretina de pantalón, cinturón y parte de camisa, edad aparente que concuerda con la cronológica, evidencia lesiones traumáticas por explosivos consistentes en quemaduras profundas con avulsión de extremidades, bóveda craneana y encéfalo, eviscerado con exposición de asas intestinales

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISA	ALGODÓN	BLANCO	ND	ND	PARCIALMENTE INCINERADA
PANTALON	ALGODÓN	NEGRO	ND	MODA JOVEN	PARCIALMENTE INCINERADO
CINTURON	CUERO	NEGRO	ND	ND	HEBILLA METALICA

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
LLAVERO	VERDE	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cuerpo preservado en nevera, hora de determinación de fenómenos cadavéricos 09:30 horas. Fenómenos cadavéricos: hay un rigor pronunciado en mandíbula, cuello, dorso y extremidades, el cuerpo está frío. No hay signos de putrefacción

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 165-175 cm. Peso: 80.0-90.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
SIN INFORMACIÓN	NINGUNA	ND

PIEL Y FANERAS: Piel de color trigueña, vello axilar escaso, uñas de las manos cortas con borde libre sin fracturas, vello pubiano de implantación androide, uñas de los pies cortas con borde libre limpio y sin fracturas

CUERO CABELLUDO: Esta parte externa no esta disponible

CARA: contorno cara ovalado. color piel cara trigueño. particularidad cara sin información. color ojos sin información. tamaño ojos sin información. particularidad ojos sin información.

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

particularidad nariz sin información. particularidad boca boca mediana - labios medianos. capilaridad barba sin información. estilo barba sin información. longitud barba sin información. particularidad barba sin información. capilaridad bigote sin información. longitud bigote sin información. particularidad bigote sin información. particularidad orejas sin información.
CUELLO: Hay quemaduras profundas que involucran epidermis y dermis, ver descripción especial lesiones, Las estructuras del cuello están sobre la línea media y no se palpan adenopatías, se toman muestras de cuello para búsqueda de explosivos con seis aplicadores de plastico (2 con solución salina, dos con alcohol etílico y dos con copo seco, se dejan dos de control).
TORAX: No tiene deformidades congénitas, hay quemaduras profundas que comprometen piel y tejidos blandos, con ausencia parcial de piel a nivel pectoral izquierdo
GLÁNDULAS MAMARIAS: Esta parte externa no esta disponible
AXILAS: Parcialmente incineradas
ABDOMEN: Ver descripción especial lesiones, se aprecian quemaduras profundas con herida irregular y salida de organos y asas intesinales
ESPALDA Y GLUTEOS: Ver descripción especial lesiones, se aprecian quemaduras profundas y a piel es de aspecto apergaminado
GENITAL EXTERIOR: Hay ausencia de pene y bolsa escrotal
ANO: Esta parte externa no esta disponible
EXTREMIDADES SUPERIORES: La extremidad superior derecha evidencia quemaduras profundas, está contracturada y se recuperan pulpejos de dedos 2 y 3 para análisis dactiloscópico. La extremidad superior izquierda ingresa aparte y se hace análisis antropológico para determinar su pertinencia la cual es concordante, se realiza cotejo dactiloscópico a los dedos de mano izquierda.
EXTREMIDADES INFERIORES: Hay ausencia de piel y tejidos blandos de extremidades inferiores, el cuerpo ingresa con ausencia de extremidad inferior derecha por encima de rodilla y con ausencia de extremidad inferior izquierda a nivel de tercio medio de pierna izquierda. Posteriormente se hace cotejo antropológico con partes humanas que se recuperan de la escena, hay concordancia con el faltante de partes y se logran articular ambos pies.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Esta parte interna no esta disponible
CRÁNEO: Se aprecian huesos de base de cráneo, fracturados, con bordes calcinados, se aprecia fractura de hueso occipital en su porción vertical
MENINGES Y ENCÉFALO: Hay ausencia de encéfalo y meninges
COLUMNA VERTEBRAL: En la exploración anterior y posterior no se aprecian farcturas ni desarticulacione.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Se aprecian hematomas subpleurales sobre la parte posterior de la reja costal
LARINGE: La epiglotis y la hipofaringe están marcadamente eritematosas, ulceradas, sangrantes y con hollín. El hueso hioides y el cartílago tiroides están intactos. La mucosa laríngea está marcadamente eritematosa, ulcerada, sangrante y con hollín no presenta alteraciones. No hay masas
TRÁQUEA: La mucosa traqueal es de apariencia congestiva sin masas, con hollín en su interior
BRONQUIOS: La mucosa bronquial es de apariencia congestiva sin masas, con hollín en su interior
PULMONES: El pulmón derecho pesa 530 gr y el pulmón izquierdo pesa 610 gr. Muestran septación normal. Los vasos pulmonares son patentes y no contiene émbolos en su interior. No hay masas ni áreas de consolidación, El parénquima pulmonar es rojo oscuro y congestivo globlamente

SISTEMA CARDIOVASCULAR

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

PERICARDIO: Superficie lisa sin adherencias. Liquido pericárdico escaso de color cetrino
CORAZÓN: El corazón pesa 290 gr, y tiene una distribución normal de grasa epicárdica. El epicardio es marcadamente congestivo. El miocardio es rojo oscuro, firme y no tiene cicatrices. El ventrículo izquierdo mide 1,4 cm de grosor y 4 cm de diámetro interno. El septum mide 1 cm. El ventrículo derecho mide 0,4 cm de grosor y 4 cm de diámetro interno. La superficie endocárdica y los músculos papilares son de aspecto usual. Las válvulas tricúspide, pulmonar, mitral y aórtica son delgadas, flexibles y no tiene vegetaciones.
CORONARIAS: Las arterias siguen una distribución usual, cortes seccionales no revelan estrechamiento significativo por arterioesclerosis, no hay trombosis aguda
AORTA Y GRANDES VASOS: Ver descripción especial lesiones. La aorta ascendente es de un calibre usual y se arquea hacia la izquierda antes de descender a la izquierda de la columna vertebral; los grandes vasos se originan del arco aórtico y de la aorta descendente en una configuración usual y son patentes; la íntima de la aorta evidencia estrías ateromatosas ocasionales
VENAS: Ver descripción especial lesiones. La vena cava y otras venas mayores son patentes y con paredes delgadas

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Ver descripción especial lesiones.
MESENTERIO: Ver descripción especial lesiones, tiene su longitud y radio usual, no se aprecian malrotaciones, los ganglios mesentéricos y periaórticos son pequeños y pocos visibles
RETROPERITONEO: Ver descripción especial lesiones.
DIAFRAGMA: Ver descripción especial lesiones.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Ver descripción especial lesiones, la lengua esta contracturada y evidencia quemaduras sobre el dorso
FARINGE: Ver descripción especial lesiones, mucosa marcadaente congestiva
ESÓFAGO: El esófago esta delineado por una mucosa de color canela, sin fístulas ni ulceraciones, tiene un diámetro uniforme, la unión escamo-celular está bien delimitada
ESTÓMAGO: Ver descripción especial lesiones. La serosa del estómago es de color gris brillante. Las paredes son flexibles, contiene un estimado de 150 cc de alimento parcialmente digerido donde se identifican fragmentos de tocino y papas. No se observan pastillas ni tabletas. La mucosa gástrica está bien delimitada, los pliegues son normales y están intactos, el píloro está contraído.
HIGADO: Ver descripción especial lesiones, el hígado pesa 1060 gr y tiene una cápsula rojo oscura e irregular. El parénquima es café oscuro y firme. Se realizan cortes seriados siguiendo los ejes longitudinales y transversales y no se observan masas ni quistes, sistema portal de aspecto usual.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: La vesícula biliar contiene un estimado de 2 cc de bilis viscosa verde oscura y no contiene cálculos. La mucosa de la vesícula es verde oscura y de aspecto aterciopelado
PÁNCREAS: El páncreas es de aspecto anaranjado, al corte de aspecto lobar, hay evidencia de saponificación
INTESTINO DELGADO: Ver descripción especial lesiones, las superficies del intestino delgado son marcadamente congestivas, no tiene masas palpables, el contenido del duodeno superior es aspecto blanquecino y por la ampolla de Vater fluye bilis de aspecto verde-amarillo
INTESTINO GRUESO: Ver descripción especial lesiones, el ciego está ubicado en cuadrante inferior derecho del abdomen y es móvil, las asas colónicas son de un diámetro amplio, contienen heces de consistencia pulposa
APÉNDICE CECAL: Ausente pre-mortem

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Ver descripción especial lesiones. El riñón derecho pesa 116 gr y el riñón izquierdo pesa 130 gr. Las cápsulas están adheridas a una superficie cortical lisa y brillante, despegan fácil. El parénquima es rojo oscuro y tiene bien definida la unión córtico-medular, no hay cálculos ni masas. Las pelvis no están dilatadas

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

URÉTERES: La pelvis y los uréteres tiene su curso y calibre normal
VEJIGA: Ver descripción especial lesiones, la vejiga contiene aproximadamente 50 cc de orina amarilla pálida y tiene una mucosa pálida, trabeculada e intacta
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: La próstata es de consistencia firme con un parénquima lobular gris blanquecino; la cápsula testicular es blanca y lisa, a los cortes los túbulos se extienden de la manera usual, hay de testículos.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Reemplazado por grasa tímica
GANGLIOS: los ganglios hiliares y mediastinales son de color gris oscuro con contenido de aspecto carbonado en su interior
BAZO: Ver descripción especial lesiones, el bazo pesa 95 gr, consiste de un órgano solitario de forma usual, ubicado en el cuadrante superior izquierdo del abdomen, evidencia superficie lacerada

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: La glándula tiroides pesa 12 gr, la cápsula es rojo oscura, uniforme y no está aumentada de tamaño
HIPÓFISIS: Aspecto usual, llena la silla turca
SUPRARRENALES: Las glándulas adrenales están bien delimitadas, la corteza es amarillo dorado y la médula es hemorrágica y cavitada por lisis

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Ver descripción especial lesiones

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos y embalajes. Toma de fotografías a la bolsa donde viene embalado el cadáver. Apertura de embalaje, descripción de prendas, descripción morfológica externa y de lesiones, incisiones convencionales. Incisión especial en cuello para exploración de músculos y vasos: Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ y luego por órganos, exploración de cavidades, identificación y descripción de lesiones internas, disección especial en dorso, toma de muestras de fluidos vitales, orina de vejiga (30 cc) en frasco plástico estándar para reserva, que se embala en bolsa transparente con rotulo adhesivo y se refrigeran en nevera, frotis en dos copos de algodón (dos impregnados con alcohol, dos impregnados con solución salina, dos secos y dos de control, colocados en frascos de vidrio y embalados en bolsa transparente con rotulo adhesivo) para búsqueda de explosivos, manchas de sangre en soporte FTA para análisis de ADN que se remite a Genética embaladas en bolsa plástica rotulada y con la debida cadena de custodia, fragmento de fémur de 20 cm para análisis de reserva de ADN que se remite a la Central de Evidencias para almacenamiento embalado en bolsa plástica rotulada y con la debida cadena de custodia, se toman muestras representativas de tejidos para análisis histopatológico que se conservan frasco plástico con formol al 10% y rotulado junto a la cadena de custodia, cierre estético del cuerpo previa devolución de los órganos, se recuperan pulpejos de dedos 2 y 3 y se toma registro de necrodactilia a dedos de mano izquierda que se entregan a la oficina de identificaciones para su cotejo con la respectiva cadena de custodia. Se toman RX, fotos de filiación y de detalles relevantes.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para toma muestras adn.
3	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 1 treinta cc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
4	Cadáver	FEMUR DERECHO	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central de evidencias(CALI) para almacenamiento.
5	Cadáver	PULPEJO	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 2 dos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(CALI) para recuperacion pulpejos.
6	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 4 cuatro. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.
7	Cadáver	VISCERAS	Empacado(a) en frasco plástico, 1 seis. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a histotecnología(CALI) para procesar cortes.
8	Cadáver	VARIOS HUESOS	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 un cadaver. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a antropologia(POPAYÁN) para otros.
9	Cadáver	CONTROL(ES)	Empacado(a) en frasco de vidrio, 2 dos. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a balística(CALI) para otros.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-CADENA DE CUSTODIA, se anexa a expediente

-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo-Tórax.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Abdomen-Pelvis.

OSCAR ALONSO PLAZA PATINO
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000401

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: LEIDYS MARGARITA ARCILA

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: DOCUMENTO **No. de documento:** 19617508

Edad: 34 años **Sexo:** FEMENINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 18:06

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-SECCIONAL

Fecha muerte: 17/02/202019:30 **Fecha necropsia:** 19/02/2020 **Hora** 08:00

Prosector: ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO

Auxiliar de morgue: GERARDO ANDRES JARAMILLO GARCIA

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección: "... se trata de un cuerpo que se incinera con otros al interior de una buseta de servicio publico aportan cuerpo y miscelaneos". Hechos ocurren en el corregimiento de Parraga Municipio de Rosas- Cauca.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Quemadura por fuego

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Cadáver de mujer de raza negra con lesiones por explosivos y por incineración: estallido craneofacial con extensa perdida de tejidos blando, óseo y encefálico, perdida de piel y tejidos blandos con amputación de falanges medias y distales de miembro superior derecho y perdida de falanges media y distales de los dedos 9 y 10 de la mano izquierda, hemotórax derecho coagulado, herida con pérdida de tejido de la pared abdominal, perdida de tejido por incineración de los miembros inferiores. Se recuperan múltiples esquirlas metálicas y plásticas.

La identidad del cadáver se realiza por cotejo dactiloscópico.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL:
Cadáver de mujer de raza negra incinerado, junto con otros cuerpos que se encontraban en el interior de un vehículo de servicio público. La necropsia documenta estallido craneofacial con pérdida de masa encefálica, hemotorax coagulado, perdida de tejido de la pared abdominal, pérdida de tejidos blandos y óseos en las extremidades por incineración. Se recuperan múltiples cuerpos extraños en cadáver. La muerte ocurre en el contexto de del politraumatismo con estallido craneofacial y maceración encefálica, trauma cerrado de tórax con hemotorax, trauma de abdomen con pérdida de pared abdominal y lesiones osteomusculares y de tejidos blandos por artefacto explosivo.

Causa básica de muerte:
Politraumatismo por artefacto explosivo.

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

Manera de muerte:
Violenta - Homicidio.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Caracterización: cadáver de mujer adulto mestizo de raza negra, con lesión explosivos.
Detalle el embalaje: cerrado, rotulado con cadena de custodia.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
ROPA INTERIOR	FRANELA	NEGRO	ND	CALVIN KLEIN	ND
BRASSIER	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	ND
PANTALON	JEAN	SIN INFORMACIÓN	ND	ND	ND

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
ANILLO	PLATEADO (PLATA)	anillo con forma de corazon en 8vo dedo m

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Hora de determinación de los fenómenos cadavéricos: 09:00 horas. frío al tacto rigidez moderada en cuello, codos y rodillas, mucosas deshidratadas, esfacelación cutánea del 9% de la superficie corporal, no hay signos de putrefacción.
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 113-114 cm. Peso: 50.0 kg. Ancestro racial negro. Contextura mediana.

PIEL Y FANERAS: Extensos cambios por incineración cutánea en cabeza y extremidad dades
CUERO CABELLUDO: Extensa perdida de cuero cabelludo, con escasa representación en región occipital derecha
CARA: Perda de tejido region frontal nasal y de la hemicar izquierdacontorno cara ovalado. color piel cara negro. particularidad cara ninguna. color ojos café. tamaño ojos medianos. particularidad ojos ninguna. particularidad nariz achatada. particularidad boca sin información. particularidad orejas sin información.
CUELLO: Corto y grueso
TORAX: Simétrico, sin lesiones
GLÁNDULAS MAMARIAS: Simétricas, sin lesiones
AXILAS: en la región axilar posterior derecha presenta esquila metálica de 7x4 cm
ABDOMEN: Globoso blando depresible, con ausencia de tejido de la pared abdominal de 22x11 cm de predominio izquierdo, con bordes irregulares apergaminados a través de la cual se observa asas intestinales y múltiples esquirlas. de predominio en hemiabdomen derecho.
ESPALDA Y GLUTEOS: Esfacelación en región lumbar del 9% de la superficie corporal.
GENITAL EXTERIOR: Femeninos, sin lesiones.
ANO: Esta parte externa no esta disponible.
EXTREMIDADES SUPERIORES: Cambios por incineración y carbonización consistente en ausencia de las falanges media y distales de la mano derecha, con pérdida cutánea de tejidos blandos y músculos del antebrazo derecho; perdida de las falanges media y distal de los dedos 9y10 (izquierdos), la superficie de amputación es irregular de color negruzco. En las partes blandas de dichas extremidades presentan múltiples cuerpos extraños de predominio derecho.
EXTREMIDADES INFERIORES: Cambios por incineración consistente en acortamiento de las extremidades con fractura y desarticulación del pie izquierdo, dichos bordes de fractura son de color negro, y de superficie irregular, también se evidencia ausencia de piel compromiso de los

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

tejidos blandos mulares reducción ósea por incineración y carbonización.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Representación parcial del pericráneo en la región occipital con cambios por incineración.

CRÁNEO: Tiene cambios por lesiones por artefacto explosivo y por incineración ausencia de los huesos frontal, temporales, maxilar y esfenoides, representación parcial de occipital y de los temporales con fractura, también hay representación parcial del maxilar de la mandíbula y con minuta radiada, presentan bordes irregulares negruzco.

MENINGES Y ENCÉFALO: Cambios por lesiones por artefacto explosivos e incineración dados por ausencia de meninges y de tejido encefálico

COLUMNA VERTEBRAL: Cambios por incineración de los cuerpos vertebrales cervicales C1-C2-C3-C4.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Presenta múltiples laceraciones causadas por esquirlas, con hemotórax coagulado derecho

LARINGE: De color blanco-amarillento, superficie lisa húmeda

TRÁQUEA: De color blanco amarillento y superficie lisa, presenta perforaciones por esquirlas

BRONQUIOS: De color blanquecino y superficie lisa, presenta perforaciones por esquirlas.

PULMONES: Con cambios por calor, es color pardo grisáceo, superficie lisa húmeda y consistencia cauchosa, al corte se observa multiples esquirlas en el parénquima.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: De color amarillento, superficie lisa húmeda.

CORAZÓN: Con cambios por temperatura, color pardo amarillento, superficie lisa húmeda y consistencia y consistencia cauchosa, al corte se observa contenido hemático coagulado, incremento del espesor del ventrículo izquierdo, mide 2.1 cm, las cámaras con sus válvulas son de configuración usual.

CORONARIAS: Esta parte interna no esta disponible.

AORTA Y GRANDES VASOS: De color amarillento y superficie lisa húmeda, sin lesiones.

VENAS: Sin lesiones.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Presenta colección hemática coagulada.

MESENTERIO: Presnta laceracion y esquirlas.

RETROPERITONEO: En tejidos blandos retroperitoneales se observan múltiples esquirlas, principalmente en región pélvica.

DIAFRAGMA: Esta parte interna no esta disponible.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Con cambios por temperatura es de color amarillo con áreas apergaminadas.

FARINGE: De color rojo amarillenta.

ESÓFAGO: De color gris amarillento, superficie lisa húmeda.

ESTÓMAGO: De color amarillento y superficie lisa húmeda, al corte se observa vacío

HIGADO: Presenta cambios por calor, es color violáceo-amarillento, superficie lisa húmeda y consistencia cauchosa, al corte el parénquima es de color amarillento.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: De color verde y superficie lisa húmeda, al coret se observa escasa bilis.

PÁNCREAS: De color pardo claro, superficie lisa húmeda.

INTESTINO DELGADO: Presenta perforaciones por esquirlas.

INTESTINO GRUESO: Presenta perforaciones por esquirlas.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: De color gris violáceo y superficie lisa húmeda con áreas de contusión superficial,

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

al corte se observa adecuada diferenciación corticomedular.
URÉTERES: Sin lesiones.
VEJIGA: De color amarillento y superficie lisa húmeda presenta laceración por esquirlas.
ÚTERO Y ANEXOS: De color violáceo y superficie lisa húmeda, presenta laceraciones por esquirlas.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Sin lesiones.
GANGLIOS: Esta parte interna no esta disponible.
BAZO: De color violáceo, superficie lisa húmeda y consistencia friable.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Esta parte interna no esta disponible.
HIPÓFISIS: Esta parte interna no esta disponible.
SUPRARRENALES: Piramiladiforme, amarillenta friable.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Presenta perforación de la reja costal por esquirlas, presenta perdida de tejido de la pared abdominal por lesión por quemadura y explosivos. Ver descripción de extremidades en examen interno.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad, verificación de rótulos y embalajes. Toma de fotografías a la bolsa donde viene embalado el cadáver. Toma de radiografías del cuerpo envado antes de su apertura. Apertura de embalaje, descripción de prendas, descripción morfológica externa y de lesiones, incisiones convencionales en cuero cabelludo (bimastoidea) con fractura quirúrgica de la bóveda para la exploración de la cavidad craneana; examen insitu del encéfalo y luego por separado. Incisión especial en cuello para exploración de músculos y vasos: Incisión en forma de Y en tórax y abdomen para la exploración de las cavidades torácica y abdominal in situ y luego por órganos, exploración de cavidades, identificación y descripción de lesiones internas, toma de muestras de fluidos vitales, sangre de vaso periférico (10 cc) en tubo de tapa gris para análisis de alcohol etílico, lavado vesical (30 cc) en frasco plástico standard para análisis de drogas de abuso, que se embalan en bolsa transparente con rotulo adhesivo y se refrigeran en nevera, manchas de sangre en soporte FTA y rodete de fémur para análisis de reserva de ADN que se remite al laboratorio de biología embaladas en bolsa plástica rotulada y con la debida cadena de custodia, se recuperan múltiples esquiarlas, las cuales se embalan en bolsa plástica rotulada y se remiten al cuarto de evidencias de la Fiscalía con la debida cadena de custodia, se toma muestras de frotis en alcohol, en fresco en solución salina para estudio de explosivos y acelerantes, se recolectan en frasco plástico, se embalan , rotulan y remiten a central de evidencias rotulado junto a la cadena de custodia, cierre estético del cuerpo previa devolución de los órganos, se toma registro de necrodactilia que se entregan a la oficina de identificaciones para su cotejo con la respectiva cadena de custodia. Las prendas se entregan a la familia con cadena de custodia dado que se considera que no son necesarias para análisis pertinentes. Se toman fotos de filiación y de detalles relevantes.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para análisis manchas de sangre.
3	Cadáver	FRAGMENTO DE FEMUR	Empacado(a) en bolsa plástica papel, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para identificación de restos humanos.
4	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo	-- Se envia a

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
			vacutainer tapa roja, 1 frasco. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	toxicología(CALI) para otros.
5	Cadáver	LAVADO VESICAL	Empacado(a) en frasco plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(CALI) para otros.
6	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 2 unidades. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para residuos de pólvora.
7	Cadáver	CADAVER	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a antropologia(POPAYÁN) para otros.
8	Cadáver	CONJUNTO DE PRENDAS	Empacado(a) en bolsa plástica papel, 3 unidades. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central evidencias fiscalia(CALI) para almacenamiento.
9	Cadáver	ESQUIRLAS METALICAS	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a central evidencias fiscalia(CALI) para almacenamiento.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-CADENA DE CUSTODIA, se anexa a expediente

-IMAGEN RADIOLOGICA, ToracoAbdominal.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Cráneo.

-NECRODACTILIA, Dedo N. 6 - 7

-OTROS DOCUMENTOS, NO HIT REGINAL

ALEJANDRO SANDOVAL ARAMBURO
Médico Forense

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2020010176001000403

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA
U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: YEFER IVAN SALINAS VARGAS

Nombre al Ingreso: **CNI**

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 1007333159

Edad: 19 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ROSAS, CAUCA

Fecha de ingreso: 18/02/2020 **Hora:** 18:23

Noticia Criminal: 198076000637202000111 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: CTI-COORDINACION CRIMINALISTICA

Fecha muerte: 17/02/202019:30 **Fecha necropsia:** 20/02/2020 **Hora** 07:30

Prosector: CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA

Auxiliar de morgue: YUNIOR ONESIS ANGULO

2020-02-20T18:38:44.00
BORRADOR DE INFORME

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Autoridades refieren que siendo las 20:10 del 17/02/2020, son informados de un "atentado terrorista" ocurrido en el corregimiento de Párraga del municipio de Rosas en el Departamento del Cauca. En el lugar de los hechos encuentran personal de la SIJIN de Cali y de antiexplosivos de la Policía Nacional. Refieren que "al parecer al interior del vehículo de servicio público de placas SAV 737 de Pupiales, afiliado a la empresa de transportes Super Taxis, se transportaba material explosivo el cual al parecer se activó accidentalmente al momento en que el vehículo se encontraba en movimiento". Se recuperan elementos material probatorio y/o evidencias físicas registradas en el acta de inspección, en total 26 elementos; en total 7 cuerpos. Los cuerpos y las evidencias son embaladas rotuladas y sometidas al protocolo de cadena de custodia y se trasladan al Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de Cali, para los análisis correspondientes de identificación y necropsia médico legal.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - sin determinar

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad:Por determinar

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Sexo masculino, raza mestiza, con pantalón parcialmente quemado, con calzones y tanga seda dental.

1. Pérdidas corporales traumáticas por expolsivos: desde tórax superior hacia arriba (sin cabeza), incluyendo pérdida de miembro superior izquierdo; pérdida de ambas piernas; pérdida de antebrazo y mano derechos.
2. Quemaduras de segundo grado en espalda inferior y cara posterior de muslos.
3. Herida en hemiabdomen inferior izquierdo por donde protruye intestino.
4. Ausencia de corazón, casi la totalidad de pulmones; ausencia de árbol respiratorio; ausencia de tercio superior de estómago.
5. Heridas de hígado y riñón izquierdo.
6. Fracturas costales.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL:

Con la información disponible hasta el momento de practicar la necropsia, la información contenida en el acta de inspección a cadáver y los hallazgos de autopsia, se puede establecer

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

que se trata de un hombre adulto, a quien se verificó identidad mediante cotejo de huellas dactilares de mano derecha, que es hallado fallecido dentro de un vehículo de transporte público incinerado, el día 17 de febrero de 2020, junto con otras personas. Al examen de necropsia se encuentra pérdida de componentes anatómicos descritos en resumen de hallazgos. Se concluye que fallece de manera violenta a consecuencia de heridas ocasionadas con explosivo.
Causa básica de muerte: Politraumatismos ocasionados con explosivo.
Manera de Muerte: Violenta Homicidio.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En la morgue del INML y CF de Cali, sobre mesa de disección limpia, embalado en bolsa plástica blanca, sellada y rotulada con el número de noticia criminal 198076000637202000111, con cadena de custodia, se recibe cadáver incompleto de hombre adulto, de contextura eutrófica, de aspecto general cuidado, raza mestiza, ingresa como cuerpo en estado de no identificación. Presenta lesiones traumáticas externas consistentes en pérdida de partes del cuerpo y quemaduras de segundo grado. No hay signos de atención médica. Viene con prendas de uso diario colocadas de manera usual (pantalón y ropa interior).

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
PANTALON	JEAN	BLANCO	6	AMRE	Desgarrado en mangas a nivel en donde están amputación de ambos miembros inferiores. Hay quemadura de la tela y coloración negra en ella.
ROPA INTERIOR	SINTETICO	NEGRO	32	MARCECI	En buen estado. Ropa interior tipo calzones femeninos.
ROPA INTERIOR	SINTETICO	NEGRO	ND	ND	En buen estado. Tangas femeninas, tipo seda dental.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Frío al tacto. No es posible evaluar otros fenómenos cadavéricos por pérdida de extremidades, quemaduras y piel con ahumamiento.
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla a determinar. Peso a determinar. Ancestro racial mestizo. Contextura eutrofica.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
TATUAJE	HIPOGASTRIO	Un búho en región suprapúbica.

PIEL Y FANERAS: Piel con coloración gris por humo. vello púbico y de axila derecha rasurados. Mano derecha con uñas cuidadas.
CUERO CABELLUDO: Esta parte externa no esta disponible
CARA: Esta parte externa no esta disponible
CUELLO: Esta parte externa no esta disponible
TORAX: Pérdida corporal traumática parcial, con bordes cruentos, irregulares, con signos de vitalidad; borde descrito se localiza desde arriba de escápula derecha en sentido oblicuo hacia abajo, hasta región infrescapular izquierda.
GLÁNDULAS MAMARIAS: Lado derecho, sin lesión traumática.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

BORRADOR DE INFORME

AXILAS: Axila derecha sin lesiones traumáticas.
ABDOMEN: Quemadura de 2 grado de 36x25 cm. Cinco heridas de bordes netos, la menor de 2.5x1.5 cm y la mayor de 8x2 cm, localizadas en epigastrio. Heridas en cuadrante inferior izquierdo, de bordes netos, de 16x9 cm por donde protruye colon; debajo del borde inferior de la herida descrita hay otra herida de 1x1 cm que compromete todo el espesor de la piel, y debajo de esta hay otra de 7x3 cm que compromete todo el espesor de la piel.
ESPALDA Y GLUTEOS: Herida de 4x1 cm en cuadrante inferior interno de glúteo derecho. Abrasiones en un área de 9x7 cm en región inferior de glúteo izquierdo. Abrasión de 2x1 cm en región superior de glúteo derecho. Quemadura de 35x12 cm en región lumbar y cara posterior de ambos flancos. Quemadura de 2 grado en región escapular derecha.
GENITAL EXTERIOR: Genitales masculinos de adulto, normales. Sin lesiones traumáticas.
ANO: Sin lesiones traumáticas.
EXTREMIDADES SUPERIORES: Exfacelación de piel en cara posterior de brazo derecho.
EXTREMIDADES INFERIORES: Amputación traumática de ambos miembros inferiores a nivel supracondíleo. En la cara externa de muslo izquierdo hay avulsión de piel y parte de tejidos blandos en un área de 29x13 cm. Quemaduras de 2 grado: de 24x15 cm en región posteromedial de muslo derecho y de 25x13 cm en cara posterior de muslo izquierdo. Herida de 4.5x1 cm adyacente a borde de amputación de cara posterior de muslo derecho.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Esta parte interna no esta disponible
CRÁNEO: Esta parte interna no esta disponible
MENINGES Y ENCÉFALO: Esta parte interna no esta disponible
COLUMNA VERTEBRAL: Presencia de columna desde vértebra T4 hacia extremo caudal.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Solo se observa la pleura parcialmente en cara posterior, de aspecto congestivo.
LARINGE: Esta parte interna no esta disponible
TRÁQUEA: Esta parte interna no esta disponible
BRONQUIOS: Esta parte interna no esta disponible
PULMONES: Un fragmento de pulmón que pesa 279 g., de color rojo oscuro, consistencia firme. Bordes de desgarro, cruentos.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Esta parte interna no esta disponible
CORAZÓN: Esta parte interna no esta disponible
CORONARIAS: Esta parte interna no esta disponible
AORTA Y GRANDES VASOS: Esta parte interna no esta disponible
VENAS: Esta parte interna no esta disponible

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: No se observan colecciones líquidas.
MESENTERIO: Meso intestinal sin hematomas.
RETROPERITONEO: No hay hematomas.
DIAFRAGMA: Esta parte interna no esta disponible

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Esta parte interna no esta disponible
FARINGE: Esta parte interna no esta disponible
ESÓFAGO: Esta parte interna no esta disponible
ESTÓMAGO: Sección a nivel de tercio superior de estómago, bordes cruentos.
HIGADO: Peso: 1262 g. Herida de 12x10 cm hacia la cúpula. Herida de 10x5 cm en borde superior de lóbulo izquierdo.
VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones traumáticas. No se palpan cálculos.

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

2020-07-04 pag. 3 2020-07-04 08:38:44 2020-07-04 08:38:44 2020-07-04 08:38:44

PÁNCREAS: Sin lesiones traumáticas. Aspecto usual, tanto externamente como al corte.
INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
INTESTINO GRUESO: Sangrado focal de serosa.
APÉNDICE CECAL: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Peso derecho: 104 g. Peso izquierdo: 104 g. Herida de 8x4 cm hacia borde lateral y ambas caras.
URÉTERES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.
VEJIGA: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual. Orina clara.
PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Esta parte interna no esta disponible
GANGLIOS: No hay adenomegalias.
BAZO: Sin lesiones traumáticas. Aspecto usual, tanto externamente como al corte.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Esta parte interna no esta disponible
HIPÓFISIS: Esta parte interna no esta disponible
SUPRARRENALES: Sin lesiones traumáticas, aspecto usual.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Fracturas y desarticulación con vértebras de costillas derechas 5-6-7-8. En el lado izquierdo fractura y desarticulación vertebral de costillas 6-7-8-9-10-11. Fracturas conminutas de sitios de amputación en ambos fémures y carpo derecho. Hay fractura de tercio proximal de radio derecho.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura de la información aportada por la autoridad. El abordaje se realiza con manejo multidisciplinario en asocio de Radiología, Fotografía, Genética, Patología, Antropología e Identificaciones, con el apoyo de los Técnicos Forenses de morgue. A cada una de las bolsas de embalaje o contenedores plásticos de color blanco, se les revisa la rotulación y la Cadena de Custodia. Se deja secuencia fotográfica de todo el proceso. Se ubica cada bolsa en camilla de necropsia en forma individual. Antes de la apertura de los contendedores se les hace tomas radiográficas; posteriormente en asocio con el Asistente Forense se realiza apertura del contenedor y el cuerpo se retira, ubicándolo sobre la camilla. Se toman muestras de frotis en las prendas con hisopo plástico para estudio de evidencias traza de explosivos, rotuladas y con la cadena de custodia. Descripción externa e interna del cuerpo; se hacen incisiones convencionales para tórax y abdomen, incisiones posteriores de tronco y extremidades; se saca bloque visceral y cada órgano se examina de manera individual. Como muestras se toman mancha de sangre en tarjeta FTA para genética ADN; orina para toxicología a la cual se le hace prueba rápida para cinco sustancias psicoactivas la cual da positiva para THC. Se dejan tres prendas para búsqueda de explosivos. En el cuerpo se recupera elemento metálico el cual se envía para búsqueda de explosivos. Se toman muestras de vísceras para proceso de histopatología. Todas las muestras rotuladas y con la debida cadena de custodia. Se tomaron seis (6) placas radiográficas por el Técnico Forense Jorge Díaz.
Se hace estudio antropológico quienes concluyen: "El individuo se encontró incompleto y con tejido blando; se individualizó de acuerdo con criterios de detalles anatómicos y continuidad de las fracturas, integrando al cadáver los fragmentos anatómicos correspondientes a un cúbito derecho incompleto, un radio derecho incompleto, una mano derecho incompleta, una escápula izquierda, un húmero izquierdo incompleto, un cúbito izquierdo incompleto, un radio izquierdo incompleto, un pie derecho incompleto, un pie izquierdo incompleto, las cuales presentaban tejido blando y estaban incluidos en el grupo Misceláneos.
Se inserta Chip de identificación número 978101081929209 en tibia columna lumbar.
Se diligencia certificado de defunción 722981349. El cadáver es embalado en una bolsa plástica

2021-06-07T15:38:40-05:00 Pag. 4
FORMATO DE INFORME

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

de color blanco debidamente rotulada y luego sellada.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 una. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a genética forense(CALI) para toma muestras adn.
3	Cadáver	ORINA	Empacado(a) en frasco plástico estándar, 30 treinta cc. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(CALI) para análisis canabinoides.
4	Cadáver	VISCERAS	Empacado(a) en frasco plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a histotecnología(CALI) para procesar cortes.
5	Cadáver	CONJUNTO DE PRENDAS	Empacado(a) en bolsa de papel, 3 tres unidades. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para análisis de prendas.
6	Cadáver	FROTIS DE ELEMENTOS NO BIOLÓGICOS	Empacado(a) en frasco de vidrio, 4 cuatro unidades. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.
7	Cadáver	FRAG DE OTROS OBJETOS METALICOS	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a grupo de microscopia electronica de barrido (cti)(BOGOTÁ D.C.) para otros.
8	Cadáver	PARTES ANATOMICAS(CABEZA,TRONCO,EXTREMIDADES)	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a antropologia(POPAYÁN) para otros.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Rx. Bolsa.

-IMAGEN RADIOLOGICA, RX.Bolsa

-IMAGEN RADIOLOGICA, Miembros Inferiores.

-IMAGEN RADIOLOGICA, Articulación Miembro sup.

BORRADOR DE INFORME

_____

CARLOS HERNAN COLLAZOS GAMBOA
Médico Forense

Señora:
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Referencia: Contestación Demanda
Expediente No. 190013333004-20220007300
Actor: DORIS ROSERO DE MASESOI y OTROS
Demandados: Cooperativa Especializada Supertaxís del Sur Ltda y Otros.
Medio de Control: Reparación Directa

IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD, identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.718.080 de Ipiales, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 164.460 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jvabogsociedad@hotmail.com, en calidad de apoderado judicial principal de la Cooperativa Supertáxis del Sur Ltda., empresa domiciliada en esta ciudad, identificada con Nit. 891200287-8, mediante mandato conferido por su representante legal el señor **JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.649.603 de Cali, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito contestar la Demanda con la que se ha iniciado el presente asunto, de conformidad a los siguiente:

I EL DEMANDADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL

La demanda viene dirigida contra la Cooperativa Supertáxis del Sur Ltda, empresa domiciliada en la ciudad de Ipiales (N), representada legalmente por el señor **JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.649.603 de Cali, quien ha delegado en el suscrito apoderado las facultades para notificarse de la misma, contestarla y asumir la defensa hasta la terminación del proceso.

II PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas, aún más sabiendo que parten de situaciones no verdaderas, inciertas; no demostradas; atribuibles a terceros, se refiere de nueva manera que lo pretendido no se deriva de perjuicios ocasionados por accidente de tránsito si no de situación diferente, no atribuible a la empresa transportadora, si no como se podrá determinar de la investigación de tipo penal, si y valga la redundancia, atribuible a un tercero.

SOLEDAD JUNIOR

A LOS HECHOS:

A) HECHOS DEL PRIMER GRUPO FAMILIAR:

AL HECHO PRIMERO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante deberá demostrarse. Si bien se pueden constatar por el acervo probatorio que acompaña la demanda registros civiles de nacimiento de los demandantes que determinan un parentesco, esto no implica que haya existido unidad y apoyo mutuo.

AL HECHO SEGUNDO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse. Como se manifestó en la contestación del hacho anterior, se aportan registros civiles de nacimiento de los demandantes para demostrar el vínculo familiar, más no para demostrar unidad y apoyo mutuo.

AL HECHO TERCERO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante deberá demostrarse.

B) HECHOS DEL SEGUNDO GRUPO FAMILIAR:

AL HECHO CUARTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante deberá demostrarse.

AL HECHO QUINTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante deberá demostrarse.

C) HECHOS COMUNES PARA LOS DOS GRUPOS FAMILIARES:

AL HECHO SEXTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse.

AL HECHO SÉPTIMO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse. A la Cooperativa demandada no le consta.

AL HECHO OCTAVO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse. A la Cooperativa no le consta.

AL HECHO OCTAVO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse.

AL HECHO NOVENO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, donde da a conocer situaciones de orden público, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO: Es parcialmente cierto. Los tiempos a los que se hace relación no únicamente son de viaje, si no de ingreso a terminal y abordaje de pasajeros.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse. A la Cooperativa demandada no le consta que las lesiones se hayan producido por el insuceso.

SOCIEDAD JURIDICA

Al HECHO DÉCIMO SEGUNDO: A la Cooperativa no le consta. Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: A la Cooperativa no le consta. Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, deberá demostrarse. Si bien se aporta la historia clínica, no está demostrado que las lesiones hayan sido a consecuencia del fatídico insuceso.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse. Si bien se aporta historia clínica, no está determinado que sus lesiones hayan surgido del lamentable insuceso.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO DÉCIMO NOVENO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO VIGÉSIMO: Son apreciaciones del apoderado judicial de la parte demandante, que a la empresa que representamos no le consta, deberá demostrarse.

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: No es un hecho, son situaciones de orden público por las cuales estaba atravesando el territorio Colombiano a causa del paro armado decretado por el ELN.

DÉCIMO CUARTO: No es un hecho

SOCIEDAD JURIDICA

IV. A LOS MEDIOS DE PRUEBA:

A la prueba documental:

No nos oponemos. Los documentos aportados con la demanda deberán ser tenidos en cuenta en el momento procesal respectivo y efectuar de ellos la valoración necesaria.

DOCUMENTALES SOLICITAS:

No nos oponemos a la solicitud de los oficios que el apoderado de los demandantes requiere; empero, es potestad del Juzgado decidir sobre la necesidad y pertinencia de los mismos, téngase en cuenta que el apoderado judicial de los demandantes, y antes de impetrar ésta demanda, tuvo el tiempo necesario para requerir la documentación en representación de víctimas ante la Fiscalía General de la Nación – delegada Cauca y demás autoridades.

PRUEBAS PERICIALES SOLICITADAS:

Nos oponemos a que se decrete las valoraciones ante la junta regional de calificación de invalidez, por economía procesal las mismas se pudieron realizar antes de la presentación de la demanda. De igual manera nos oponemos a que se decrete oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal de Popayán para valoración psicológica de los señores DORIS ROSERO DE MAESOI y OSCAR IVAN MAESOI HIDALGO, por cuanto los accionantes tuvieron el tiempo necesario para solicitarlo por intermedio de la Fiscalía que conoció la investigación.

A LA TESTIMONIAL

No nos oponemos y de igual manera solicitamos en la oportunidad pertinente se nos permita preguntar conforme a lo manifestado en su hecho.

V FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tengan en cuenta los relacionados por la parte actora.

VI ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

Artículo 206 Código general del Proceso: *Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Sólo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación…….. El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extra patrimoniales.*

Incumple lo reglado por lo redactado en el anterior artículo la parte demandante, pues deriva el acápite de juramento estimatorio de situaciones, responsabilidades y perjuicios que no se encuentran demostrados; al plenario no se allegan pruebas que demuestren la pérdida de capacidad laboral de los accionantes, no se aportan

contratos laborales, con el cual se demuestre un ingreso mensual y que este sea utilizado como base de liquidación de perjuicios, si no que se esgrime de la base de un salario mínimo para la fecha del lamentable insuceso.

Los accionantes introducen en este ítem los perjuicios extra patrimoniales no considerados fundamentarlos como lo prevé el artículo 206 del Código General del Proceso.

No se discriminan lucrocesantes y daño emergente; de conformidad a lo anterior y a lo que se pretende probar todos y cada uno de los valores que se procuran deberán ser desestimados.

SOCIEDAD JURIDICA

VII. COMPETENCIA

Por la cuantía de las pretensiones de los demandantes la competencia es de su Despacho.

VIII JURAMENTO

Como se puede observar en los adjuntos de la demanda, el profesional del derecho aporta constancia de conciliación fracasada.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

1.-INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su Señoría que fije fecha y hora para que los demandantes, bajo la gravedad del juramento contesten el cuestionario que les presentaré ya sea de manera oral en el momento de la diligencia, o por escrito oportunamente, sobre los hechos y demás temas mencionados en la demanda.

2.- PRUEBA TESTIMONIAL:

Solicito se recepcione el testimonio de la siguiente persona:

a.- Investigador policía judicial **BRAYAM ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.572.345 de Bogotá, quien puede ser citado en la carrera 3 No. 7-81 del Municipio de Piendamo-Cauca, correo electrónico andresrodriguez5420@gmail.com, celular 3143009187, el objeto de

dicho testimonio es conocer del investigador los pormenores de la indagación de manera integral, pormenores de declaraciones, misiones de trabajo, entre otros que se realizaran dentro de la investigación de tipo penal que se aperturó por los hechos de la explosión y que pueden servir de determinante de responsabilidad.

3.- PRUEBA PERICIAL:

De conformidad a lo prevé el artículo 227 del Código General del proceso y a la insuficiencia del tiempo que se otorga para la contestación de la demanda con aporte de peritaciones especializadas, solicito a su Despacho se conceda un lapso de tiempo no inferior a 20 días para allegar al plenario dictamen pericial rendido por el técnico especializado en explosivos **JEYMAN FERNANDO BOTINA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.068.649 de Pasto, persona idónea y con la acreditación necesaria para deponer dicha pericia, la que consistirá en identificar las posibles causas originadoras de la explosión, afectación producida, ubicaciones, entre otros. El perito cumple con los requisitos establecidos en el código general del proceso, y podrá ser notificado en la carrera 37 No. 5Oeste-36 barrio Anganoy de la ciudad de Pasto, celular 3104553517 correo electrónico sinergia.ex.sst@gmail.com

Igualmente, con el decreto de esta prueba se permita la sustentación de dicho peritaje.

ANEXOS

Poder para actuar y certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur.

EXCEPCIONES DE FONDO:

1.- CULPA DE UN TERCERO: Se predica en fundamento a que se sale de la espera de posibilidad de control por parte de la empresa transportadora en el que uno de los pasajeros lleve oculto en su equipaje material que aparentemente fue lo que origino el insuceso; recordando que es deber del estado a través de los organismos de control realizar toda clase de requisas que conlleven a la verificación de lo que los pasajeros puedan transportar de un lugar a otro

2.- INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION. No existe responsabilidad de pago en cabeza de mi representada, de todos los presupuestos que reclaman los demandantes, de conformidad a lo relacionado a lo largo de la contestación de la demanda y por las objeciones a la estimación de la cuantía. Se itera la causa originadora del accidente es ajena a la voluntad y a la actividad de la empresa transportadora Supertaxis del Sur; por lo tanto, se rompe el nexo causal que pretende identificar la parte demandante.

SOCIEDAD JURIDICA

3.- FUERZA MAYOR: en el entendido de que se atribuye y conforme a la investigación que realiza la Fiscalía General de la Nación a través de su delegada, que la responsabilidad y causa originadora del insuceso es de un pasajero que llevaba consigo el detonante; situación ésta que se sale de la esfera de supervisión, control, obligaciones inherentes a la actividad transportadora de pasajeros y se encamina en obligación del estado Colombiano; pues se itera que el control de entrada y circulación de materiales ilícitos, supervisión, vigilancia, requisa, revisión, entrada y salida a terminales públicos de pasajeros única y exclusivamente le compete al estado a través de las autoridades con funciones de Policía Judicial.

4.- FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA: Se manifestó a lo largo de la contestación de los hechos de la demanda que el lamentable insuceso en el que resultaron lesionados los demandantes, obedeció a situaciones ajenas a la voluntad y a las obligaciones de la empresa transportadora y de su propietaria demandada; dicho de otra manera, la explosión no se debió a causas atribuibles a sistema de funcionamiento vehicular; mucho menos a situaciones atribuibles al conductor, su prudencia, su pericia, su responsabilidad, su deber objetivo de cuidado, ni tampoco a portar en bodegas sustancias desconocidas y no permitidas por la Ley. Según lo conocido y que se demostrará con la información que sea remitida en traslado a este plenario por parte de la Fiscalía General de la Nación, se encuentra identificado presuntamente al pasajero, la maleta, el peso y la clase de explosivos que llevaba consigo. Es importante establecer en esta excepción que el control de las sustancias explosivas que ingresen de territorio extranjero lo ostente la Policía y el Ejército Nacional, a través de sus divisiones especializadas, así mismo el control en las vías principales y secundarias y en las terminales de transporte terrestre; obligación igualmente correspondiente a las autoridades administrativas de dicha entidad públicas; se infiere entonces, que las empresas de transporte público de pasajero terrestre no pueden acceder al interior de los equipajes de sus clientes por no contar con funciones de policía judicial; hacerlo de esta manera sería violar la intimidad personal de los pasajeros, en estas circunstancias la parte demandante debió impetrar su demanda y en calidad de víctima en vía administrativa únicamente en contra del estado.

5.- FALTA DE ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA. El código general del proceso en su artículo 206, establece que cuando se pretenda el reconocimiento de indemnizaciones, frutos o mejoras, deberán estimarse razonadamente bajo la gravedad de juramento en la petición, discriminando cada uno de sus conceptos, situación mal realizada por el apoderado judicial de los demandantes y no de conformidad a como lo prevé la legislación procedimental, por ello la demanda no cumple con el lleno de los requisitos formales para su prosperidad.

6.- LA INNOMINADA. La fundamento en todo hecho que resulte probado y en virtud del cual se demuestre que no existe ninguna responsabilidad, ni obligación de parte de mi poderdante para indemnizar o pagar a los demandantes suma alguna.

NOTIFICACIONES.

Los demandantes, su apoderado y la COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA pueden ser notificados en las direcciones suministradas en la demanda.

Las notificaciones personales las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina jurídica que funciona en la Carrera 1 No. 11-38 Piso 3 de la ciudad de Ipiales. Celulares 3046794992 – 3163618816. Correos electrónicos: jvabogsociedad@hotmail.com – notificacionesjchlegalgroup@gmail.com

De la Señora Juez.

Atentamente,

IVAN ALEJANDRO JACHO CH.
C.C. No 87.718.080 de Ipiales
T.P. No. 164.460 del C.S. de la J.

SOCIEDAD JURIDICA

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:04 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891200287-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : IPIALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000086
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 08 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 39,730,105,266.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52356 - IPIALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7732945
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7732100
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162667569
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 08 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

CERTIFICA – PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1964 BAJO EL NÚMERO 00680 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-025	19970322	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-118	19970414
AC-026	19980328	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-402	19980408
AC-0027	19990327	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-650	19990407
AC-0028	20000325	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-883	20000414
AC-003	20020323	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-1495	20020415
AC-004	20021221	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ACCIONISTAS	RE01-1689	20030210
AC-005	20040327	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-2115	20040414
AC-007	20060325	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA IPIALES DE DELEGADOS	RE01-3416	20060424
AC-009	20080315	ACTAS ASAMBLEA GENERAL IPIALES	RE01-4238	20080415
AC-009	20080315	ACTAS ASAMBLEA GENERAL IPIALES	RE01-4238	20080415
AC-011	20100227	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-4871	20100325
AC-012	20110326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5186	20110506
AC-25	20120225	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5435	20120322
AC-014	20130309	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5847	20130412
AC-015	20140322	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-174	20140416
AC-016	20150314	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	RE03-33	20150506
AC-017	20160319	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE03-23	20160602
AC-18	20170318	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE03-124	20170609
AC-22	20210320	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-10133	20210420
AC-23	20220312	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-10159	20220324
AC-25	20240316	ASAMBLEA ORDINARIA IPIALES	RE01-14923	20240422

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETOS SOCIAL: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, ESTA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, EL CUAL ESTA ENCAMINADO A LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA COOPERATIVA, CON EL FIN DE QUE PRESTE A LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS, AL ESTATUTO Y A LA LEYES VIGENTES, LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, CON FINES DE INTERES SOCIAL Y SIN ANIMO DE LUCRO. LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA SERAN LOS SIGUIENTES: A) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. B) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y MIXTO EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. C) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL MUNICIPAL DE PASAJEROS Y MIXTO EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. D) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULO QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. E) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. F) COORDINAR ACCIONES PARA MATENER UN PARQUE AUTOMOTOR EN OPTIMAS CALIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE. G) CANALIZAR RECURSOS Y ESFUERZOS PARA QUE LA COOPERATIVA PUEDA REALIZAR SUS OPERACIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES. H) SOLUCIONAR PROBLEMAS SOCIALES DE VIVIENDA, ECONOMICOS Y DE EDUCACION SUPERIOR A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y A PROGRAMAS ESTABLECIDOS. I) CUMPLIR Y ALCANZAR TODOS LOS OBJETIVOS NECESARIOS QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS, A LA COMUNIDAD Y AL COOPERATIVISMO EN GENERAL. J) EFECTUAR OPERACIONES DE INTEGRACION CON EL SECTOR COOPERATIVO, PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS Y PARA LOGRAR LA MAYOR REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR. K) PRESTAR EL SERVCIO DE DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, INSUMOS, REPUESTOS, MANTENIMIENTO, LAVADO, ENGRASE E.T.C., A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIOS. LA COOPERATIVA PRESTARA LOS SERVICIOS A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1) SECCION DE TRANSPORTE. 2) SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL. 3) SECCION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. 4) SECCION DEL FONDO ESPECIAL PARA OTROS FINES ESPECIFICOS 5) SECCION DE SERVCIOS ESPECIALES.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $200,000,000

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ES EL GERENTE DE LA COOPERATIVA: 1.- ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA COOPERATIVA. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO. 4. FIRMAR EN ASOCIO DEL TESORERO (A) DE LA COOPERATIVA, LOS CHEQUES PERTINENTES AL FONDO ESPECIAL PARA FINES ESPECÍFICOS. 5. EJECUTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRATOS CUYO VELOR NO EXCEDA DE CUATRO (4) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS VIGENTES. 6. SUPERVIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 7. FIRMAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA LOS CONTRATOS QUE ORDENE EL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS. 8. FIRMAR EN ASOCIO DEL REVISOR FISCAL EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PRODUCIDO POR EL CONTADOR; PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. NOMBRAR, REMOVER Y SANCIONAR CONJUNTAMENTE CON EL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 66 NUMERAL 3. ÀRA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS ASOCIADOS Y/O FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD DE ACUERDO A LA PREPARACIÓN Y CONOCIMIENTO QUE

REQUIERAN DICHOS CARGOS. 11. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS APORTES SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES.12. ENVIAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, ESTADÍSTICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN Y VIGELANCIA EXIJA DICHA INSTITUCIÓN. 13. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CONCORDANCIA A LA LEY, AL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 2	GRIJALBA LUIS ARMANDO	CC 13,001,212

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 1	JACHO MEJIA LUIS FRANCISCO	CC 13,002,060

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 4	TUCANES BENAVIDES HUMBERTO HILARIO	CC 13,010,983

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 5	MORALES CHAMORRO LUIS ANTONIO	CC 5,307,739

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 3	ROSERO JACOME EDWIN FABIAN	CC 87,714,275

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 5	TOBAR NARVAEZ LUIS ARMANDO	CC 13,012,793

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 3	ROBLES MIÑO NATHALY VIVIANA	CC 37,086,382

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 2	PASTAS CAMPAÑA MENANDRO JEREMIAS	CC 5,312,353

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 4	ZAMBRANO HERMAN JULIAN	CC 87,700,040

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 1	JACHO CHALAPUD IVAN ALEJANDRO	CC 87,718,080

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 12 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4265 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORTEGA CHAVES JAIME GUSTAVO	CC 16,649,603

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2019-042 DEL 29 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11434 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE SUPLENTE	JACHO MEJIA LUIS FRANCISCO	CC 13,002,060

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:05 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10132 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAICEDO ROSERO JORGE ENRIQUE	CC 13,008,266	21610-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10132 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUCERO REVELO CEILA YAQUELINE	CC 59,833,451	78786-T

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 297 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE IPIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10404 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2023, ASUNTO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 523563103001-2023-00012-00; DEMANDANTE: GLADIS MAGALI ALVAREZ TULCAN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR J.A.M.A.; DEMANDADO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR Y OTROS. (...) 7.- DECRETAR, LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. ESTACION DE SERVICIOS
MATRICULA : 17812
FECHA DE MATRICULA : 20060424
FECHA DE RENOVACION : 20240308
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
TELEFONO 1 : 7732100
TELEFONO 2 : 7732945
TELEFONO 3 : 3127575499
CORREO ELECTRONICO : coopsupertaxis@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 39,730,105,266
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 1205, **FECHA**: 20131025, **ORIGEN**: PROV. JUDICIAL, **NOTICIA**:

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18,998,156,497
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4731

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x88SXxd3dZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:05 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señora:
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Referencia: Poder
Expediente: No. 190013333004-20220007300
Actor: DORIS ROSERO DE MASESOI y OTROS
Demandados: Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda. y Otros.
Medio de Control: Reparación Directa

JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.649.603 de Cali, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa Supertáxis del Sur Ltda., empresa domiciliada en la ciudad de Ipiales, identificada con Nit. 891.200.287.-8, empresa demandada dentro del expediente de la radicación, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD y OSCAR GIRALDO VILLA FUERTES,** identificados con Cédulas de Ciudadanía números 87.718.080 y 87.714.082 de Ipiales, abogados en ejercicio y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 164-460 y 122- 483 del Consejo Superior de la Judicatura, el primero como principal y el segundo como sustituto o suplente, con correo electrónico jvabogsociedad@hotmail.com, para que en mi nombre y en representación de la empresa que gerencio contesten la demanda con la que se ha iniciado el presente asunto y ejerzan la defensa hasta la culminación del trámite procesal que actualmente cursa en su Despacho.

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, desistir, renunciar, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos, proponer excepciones, llamar en garantía, contestar reformas de demanda y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez.

Atentamente,

JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES
C.C. No. 16.649.603 de Cali.

Aceptamos,

IVAN ALEJANDRO JACHO CH.
C.C. No. 87.718.080 de Ipiales
T.P. No. 164-460 del C.S. de la J.

OSCAR G. VILLA FUERTES
C.C.No.87.714.082 de Ipiales
T.P. No. 122-483 del C.S. de la J.

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES

NOTARIA PRIMERA

FIRMA REGISTRADA

Ipiales, 2024-05-30 15:04:55

La firma estampada en el presente documento y que dice

ORTEGA CHAVES JAIME GUSTAVO

C.C. No. 16649603

Coincide con la registrada en esta Notaría. En constancia suscribo esta diligencia. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

85-2-30a89724

Cod. obj00

MAURICIO VELA ORBEGOZO
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE IPIALES

Señora:
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Referencia: Incidente Objeción Estimación Razonada de la Cuantía
Expediente No. 190013333004-20220007300
Actor: DORIS ROSERO DE MASESOI y OTROS
Demandados: Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda. y Otros.
Medio de Control: Reparación Directa

IVAN ALEJANDRO JACHO CHALAPUD y OSCAR GIRALDO VILLA FUERTES, identificados con Cédulas de Ciudadanía números 87.718.080 y 87.714.082 de Ipiales respectivamente, abogados en ejercicio y portadores de las Tarjetas Profesionales No. 164-460 y 122-483 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jvabogsociedad@hotmail.com, en calidad de apoderados judiciales principal y suplente de la Cooperativa Supertáxis del Sur Ltda., empresa domiciliada en esta ciudad, identificada con Nit. 891200287-8, mediante mandato conferido por su representante legal el señor **JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.649.603 de Cali, de conformidad con el poder adjunto a la contestación de la demanda, respetuosamente comparecemos ante Usted, dentro del término legal para presentar **INCIDENTE DE OBJECIÓN A LA ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Artículo 206 Código general del Proceso: *Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Sólo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación…….. El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extra patrimoniales.*

Incumple lo reglado por lo redactado en el anterior artículo la parte demandante, pues deriva el acápite de juramento estimatorio situaciones, responsabilidades y perjuicios que no se encuentran demostrados; no allega al plenario pruebas o fuentes de ingreso de las víctimas, reclama así mismo los perjuicios de carácter

extrapatrimonial que no debe estar incluídos en este acápite, engloba valores sin hacer una minuciosa identificación de los mismos y su concepto.

De conformidad a lo anterior y a lo que se pretende probar todos y cada uno de los valores que se procuran deberán ser desestimados.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

Las aportadas con la demanda principal *y en la contestación de la demanda; en especial la de inspección que se solicita se decrete y la pericial*

DERECHO

Fundo lo preceptuado en lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es suya señor Juez por estar conociendo de este trámite.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado pueden ser notificados en las direcciones suministradas en la demanda.

Las notificaciones personales las recibiremos en nuestra oficina jurídica ubicada en la Carrera 1 No. 11-38 Piso 3 de la ciudad de Ipiales, Teléfonos Celulares 3046794992 – 3163618816.

Correos electrónicos: jvabogsociedad@hotmail.com – notificacionesjchlegalgroup@gmail.com

Atentamente,

IVAN ALEJANDRO JACHO CH.
C.C. No 87.718.080 de Ipiales
T.P. No. 164.460 del C.S. de la J.

SOCIEDAD JURIDICA

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:04 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891200287-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : IPIALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000086
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 08 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 39,730,105,266.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52356 - IPIALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7732945
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7732100
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3162667569
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 08 DE ENERO DE 1997 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 105 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

CERTIFICA – PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1964 BAJO EL NÚMERO 00680 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-025	19970322	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-118	19970414
AC-026	19980328	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-402	19980408
AC-0027	19990327	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-650	19990407
AC-0028	20000325	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-883	20000414
AC-003	20020323	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-1495	20020415
AC-004	20021221	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ACCIONISTAS	RE01-1689	20030210
AC-005	20040327	ACTAS ASAMBLEA DE IPIALES ASOCIADOS	RE01-2115	20040414
AC-007	20060325	ACTAS ASAMBLEA ORDINARIA IPIALES DE DELEGADOS	RE01-3416	20060424
AC-009	20080315	ACTAS ASAMBLEA GENERAL IPIALES	RE01-4238	20080415
AC-009	20080315	ACTAS ASAMBLEA GENERAL IPIALES	RE01-4238	20080415
AC-011	20100227	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-4871	20100325
AC-012	20110326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5186	20110506
AC-25	20120225	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5435	20120322
AC-014	20130309	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE01-5847	20130412
AC-015	20140322	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-174	20140416
AC-016	20150314	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	RE03-33	20150506
AC-017	20160319	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE03-23	20160602
AC-18	20170318	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA IPIALES	RE03-124	20170609
AC-22	20210320	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-10133	20210420
AC-23	20220312	ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS IPIALES	RE03-10159	20220324
AC-25	20240316	ASAMBLEA ORDINARIA IPIALES	RE01-14923	20240422

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETOS SOCIAL: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, ESTA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LOS ASOCIADOS, EL CUAL ESTA ENCAMINADO A LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA COOPERATIVA, CON EL FIN DE QUE PRESTE A LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD, DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS, AL ESTATUTO Y A LA LEYES VIGENTES, LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, CON FINES DE INTERES SOCIAL Y SIN ANIMO DE LUCRO. LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA SERAN LOS SIGUIENTES: A) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. B) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y MIXTO EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. C) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL MUNICIPAL DE PASAJEROS Y MIXTO EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. D) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULO QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. E) PRESTAR SERVICIOS EFICIENTES DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN TODAS LAS CLASES DE VEHICULOS QUE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE LO PERMITAN. F) COORDINAR ACCIONES PARA MATENER UN PARQUE AUTOMOTOR EN OPTIMAS CALIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE. G) CANALIZAR RECURSOS Y ESFUERZOS PARA QUE LA COOPERATIVA PUEDA REALIZAR SUS OPERACIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES. H) SOLUCIONAR PROBLEMAS SOCIALES DE VIVIENDA, ECONOMICOS Y DE EDUCACION SUPERIOR A LOS ASOCIADOS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y A PROGRAMAS ESTABLECIDOS. I) CUMPLIR Y ALCANZAR TODOS LOS OBJETIVOS NECESARIOS QUE BENEFICIEN A LOS ASOCIADOS, A LA COMUNIDAD Y AL COOPERATIVISMO EN GENERAL. J) EFECTUAR OPERACIONES DE INTEGRACION CON EL SECTOR COOPERATIVO, PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS Y PARA LOGRAR LA MAYOR REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR. K) PRESTAR EL SERVCIO DE DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, INSUMOS, REPUESTOS, MANTENIMIENTO, LAVADO, ENGRASE E.T.C., A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIOS. LA COOPERATIVA PRESTARA LOS SERVICIOS A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1) SECCION DE TRANSPORTE. 2) SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL. 3) SECCION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. 4) SECCION DEL FONDO ESPECIAL PARA OTROS FINES ESPECIFICOS 5) SECCION DE SERVCIOS ESPECIALES.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO : $200,000,000

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ES EL GERENTE DE LA COOPERATIVA: 1.- ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. 2. PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA COOPERATIVA. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA, FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO. 4. FIRMAR EN ASOCIO DEL TESORERO (A) DE LA COOPERATIVA, LOS CHEQUES PERTINENTES AL FONDO ESPECIAL PARA FINES ESPECÍFICOS. 5. EJECUTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRATOS CUYO VELOR NO EXCEDA DE CUATRO (4) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS VIGENTES. 6. SUPERVIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 7. FIRMAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA LOS CONTRATOS QUE ORDENE EL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y HACER CUMPLIR LAS ESTIPULACIONES DE LOS MISMOS. 8. FIRMAR EN ASOCIO DEL REVISOR FISCAL EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PRODUCIDO POR EL CONTADOR; PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. NOMBRAR, REMOVER Y SANCIONAR CONJUNTAMENTE CON EL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 66 NUMERAL 3. ÀRA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA, SE DEBERÁ DAR PRIORIDAD A LOS ASOCIADOS Y/O FAMILIARES EN PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD DE ACUERDO A LA PREPARACIÓN Y CONOCIMIENTO QUE

REQUIERAN DICHOS CARGOS. 11. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS APORTES SOCIALES Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES.12. ENVIAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS INFORMES DE CONTABILIDAD, ESTADÍSTICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EN RELACIÓN CON LA INSPECCIÓN Y VIGELANCIA EXIJA DICHA INSTITUCIÓN. 13. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN CONCORDANCIA A LA LEY, AL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 2	GRIJALBA LUIS ARMANDO	CC 13,001,212

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 1	JACHO MEJIA LUIS FRANCISCO	CC 13,002,060

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 4	TUCANES BENAVIDES HUMBERTO HILARIO	CC 13,010,983

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 5	MORALES CHAMORRO LUIS ANTONIO	CC 5,307,739

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL 3	ROSERO JACOME EDWIN FABIAN	CC 87,714,275

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 5	TOBAR NARVAEZ LUIS ARMANDO	CC 13,012,793

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 3	ROBLES MIÑO NATHALY VIVIANA	CC 37,086,382

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 2	PASTAS CAMPAÑA MENANDRO JEREMIAS	CC 5,312,353

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 4	ZAMBRANO HERMAN JULIAN	CC 87,700,040

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10131 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE 1	JACHO CHALAPUD IVAN ALEJANDRO	CC 87,718,080

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 12 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4265 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORTEGA CHAVES JAIME GUSTAVO	CC 16,649,603

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2019-042 DEL 29 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11434 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE SUPLENTE	JACHO MEJIA LUIS FRANCISCO	CC 13,002,060

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:05 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10132 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAICEDO ROSERO JORGE ENRIQUE	CC 13,008,266	21610-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10132 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 20 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUCERO REVELO CEILA YAQUELINE	CC 59,833,451	78786-T

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 297 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE IPIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10404 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2023, ASUNTO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 523563103001-2023-00012-00; DEMANDANTE: GLADIS MAGALI ALVAREZ TULCAN EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR J.A.M.A.; DEMANDADO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR Y OTROS. (...) 7.- DECRETAR, LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA. ESTACION DE SERVICIOS
MATRICULA : 17812
FECHA DE MATRICULA : 20060424
FECHA DE RENOVACION : 20240308
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : AV. PANAMERICANA NORTE CRA 1 NRO. 6-79
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
TELEFONO 1 : 7732100
TELEFONO 2 : 7732945
TELEFONO 3 : 3127575499
CORREO ELECTRONICO : coopsupertaxis@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 39,730,105,266
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 1205, **FECHA**: 20131025, **ORIGEN**: PROV. JUDICIAL, **NOTICIA**:

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18,998,156,497
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4731

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación x88SXxd3dZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2024/05/20 - 09:54:05 **** **Recibo No.** S000255611 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240520-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN x88SXxd3dZ

Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****